

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

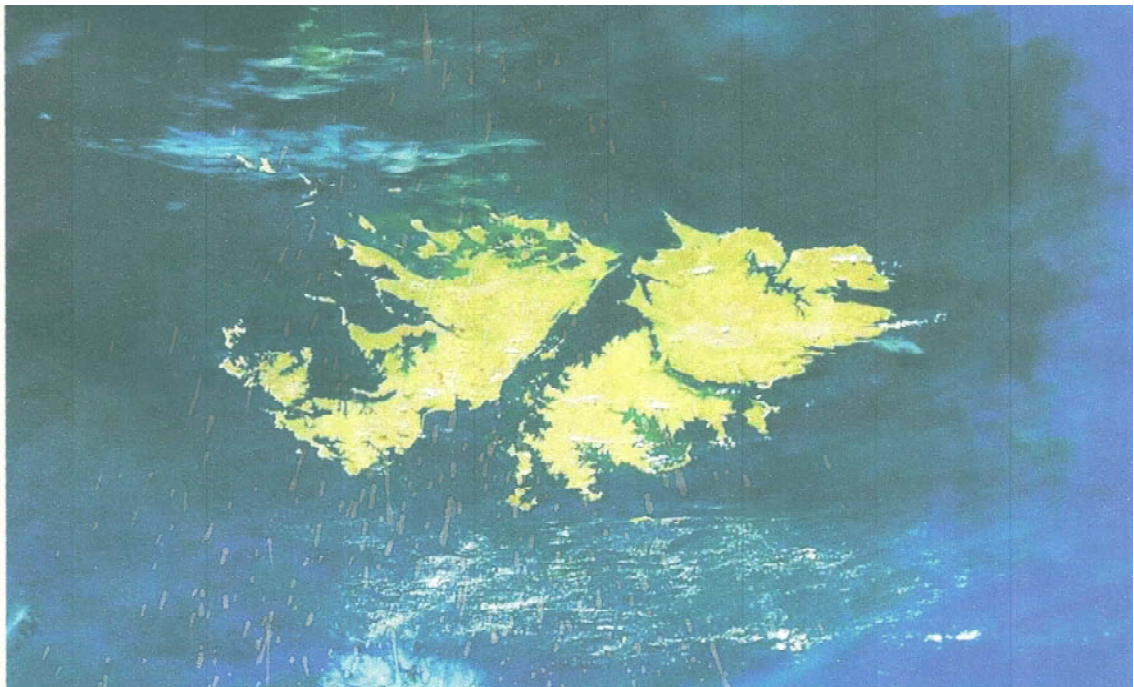
TESIS DE MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES

# CUESTIÓN MALVINAS

## Atlántico Sur

### Plataforma Continental y Antártida

**Propuesta para la construcción de una Política de Estado**



**Por: Carlos Alberto Biangardi Delgado**  
**Director: Prof. Dr. Norberto E. Consani**

## Prólogo

### La dimensión sociológica de la Causa Malvinas

Cuando hablamos de Malvinas podemos referirnos a distintas circunstancias, de acuerdo al abordaje elegido:

Podríamos realizar una descripción geográfica, identificándolas como un archipiélago del Atlántico Sur situado a 300 millas de las costas argentinas, de una superficie aproximada de 12.000 km<sup>2</sup>, geológicamente compuestas por rocas paleozoicas y mezozoicas, que descansan sobre la plataforma submarina del continente americano. Su litoral es sumamente irregular y muy abrupto, existiendo excelentes puertos naturales. El clima es frío con influencia oceánica, elevada humedad y vientos inclementes. Su vegetación se reduce a un manto herbáceo y subarbustivo y la fauna es escasa.

Se dijo alguna vez que las Islas Malvinas son continentales ya que constituyen un accidente de la plataforma continental.

Esta sucinta descripción geográfica no permite comprender el motivo por el cual estas islas han sido objeto de tantas pasiones durante el transcurso de los cuatrocientos noventa y un años que van desde su descubrimiento hasta nuestros días.

Puede haber influido su ubicación estratégica frente a la confluencia de los océanos Atlántico y Pacífico y su cercanía a los territorios más australes del planeta.

Podríamos realizar una investigación histórica, y allí ya comenzarían los problemas, pues Gran Bretaña ha escrito un relato que la ubica como descubridora y primer ocupante, cincuenta y siete años después de su verdadero descubrimiento. Nos vamos a referir sucintamente a este tema en la Introducción y el Capítulo I de esta obra.

Los argentinos sabemos que heredamos el archipiélago de la Corona española, a quien le correspondían los títulos de descubridora y primer ocupante, y por eso nuestra conducta obstinada de nunca haber consentido la usurpación británica.

Podríamos hacer un estudio jurídico -que es lo que nos apasiona a los argentinos y miran con cierta displicencia los británicos- y descubriríamos que tenemos incontrastables derechos sobre el archipiélago. Pero el tiempo nos fue demostrando que si nos conformamos con estos argumentos, nunca entenderemos la injusticia de la no devolución de las Islas Malvinas a sus legítimos dueños.

Así llegamos a la *Cuestión Malvinas*, que es la materia de esta obra: ciento setenta y ocho años de lucha diplomática, en lo que constituye el conflicto territorial irresuelto más antiguo del mundo.

Podríamos analizar a las Islas Malvinas desde la óptica económica y descubriríamos que su potencial es limitado, basado en la riqueza en recursos vivos marinos y en la posibilidad de existencia de hidrocarburos en la

plataforma continental que rodea el archipiélago, lo que a la fecha no ha sido confirmado.

Sin embargo, a lo largo de estos ciento setenta y ocho años el sentimiento de despojo que existe en el pueblo argentino ha dado lugar a otra dimensión desde la cual podemos referirnos a las Islas Malvinas: la *Causa Malvinas*.

Precisamente la *Causa Malvinas* es lo que más preocupa a los británicos y a sectores intelectuales argentinos que conciente o inconcientemente trabajan para el adversario.

La existencia de esta dimensión sociológica es la que motivó las simpatías por el viaje legendario de Miguel Fitzgerald, el entusiasmo con el Operativo Cóndor y la apoteosis popular del 2 de abril de 1982, a la que no fue ajena la totalidad de la clase política argentina, lo que se puede constatar en las páginas 40 y 41 de esta obra.

Por eso la *Causa Malvinas* ha sufrido el mayor bombardeo cultural de los últimos veintinueve años.

Al principio, por aquel relato británico que nos quería hacer creer que la democracia era un beneficio colateral de la derrota militar en la guerra de Malvinas y no una conquista del pueblo argentino, argumento que compró sorprendentemente buena parte de nuestra clase política (El trabajo de Guillermo Carr Beresford lo había terminado Margaret Thatcher).

Lamentablemente, también aceptó que como todo país derrotado, no tenía otra alternativa que someterse a la ley del vencedor, y así terminamos diecinueve años después en la crisis socio económica más grave de nuestra historia (nos referiremos a este tema en el Capítulo III).

Últimamente, cuando la diplomacia argentina ha logrado algunos triunfos en los foros internacionales, surge el coro de sectores internos a quienes la sobreexposición de la *Causa Malvinas* les molesta ya que crea precondiciones, establece agendas y promueve alianzas, que nos alejan de la Argentina británica y nos puede inducir a descubrir los lugares por donde pasa el poder real.

Son aquellos, que muchas veces inconcientemente, forman parte del lobby probritánico existente desde siempre en nuestro país.

Para ellos la disolución de la *Causa Malvinas* nos devolvería el *pensamiento racional*.

Vicente Palermo, en su obra *Sal en las heridas. Las Malvinas en la cultura argentina contemporánea*, expresa:

“Malvinas tiene un excepcional valor simbólico. La Causa Malvinas constituye una configuración discursiva, que incluye un relato del pasado, una interpretación del presente, y un mandato en relación al futuro. La causa reza que los argentinos fuimos víctimas de un despojo. Como consecuencia, la Argentina está sufriendo una mutilación territorial. La mutilación territorial y el despojo hacen de la nación una entidad incompleta”.<sup>1</sup>

Nosotros pensamos que la *Causa de Malvinas* debe trascender la problemática específica de la recuperación del archipiélago y nos puede permitir

---

<sup>1</sup> PALERMO, Vicente: Ob.cit. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 2007.

recuperar el país de los argentinos, ese país *que no fue*, precisamente por aferrarse al tutor británico con el que nació a su independencia política hace doscientos años.

En su momento pensamos que la derrota militar de 1982 podía ser la oportunidad para barajar y dar de nuevo, pero la diplomacia británica nos ganó la partida logrando imponer su política desmalvinizadora.

Sin embargo, los años del eclipse de la *Causa Malvinas* parecen estar llegando a su fin y hoy todo el espectro político la ha redescubierto, volviendo a lo que había sido su conducta histórica hasta que el 14 de junio de 1982 le nublara la mente. Celebramos el reencuentro, sin reparar si existió alguna actitud dúplice cuando adhería sin fisuras a los postulados del Consenso de Washington.

Hace más de 80 años Alfredo L. Palacios fue el propulsor de la iniciativa para que el Senado de la Nación Argentina editara la obra de Paul Groussac, *Las Islas Malvinas*, con el objetivo que el pueblo argentino tuviera conocimiento de los derechos que le asisten sobre el archipiélago.

En aquellos famosos debates, decía que *"no puede olvidar Inglaterra que existe un poder de índole más alta. Si nuestra empresa es la justicia, hemos de erguirnos frente a la injusticia del poderoso que detenta tierras argentinas. Nosotros que repudiamos el despojo de conquista, hemos de protestar contra la injusticia del despojo"*.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la *Causa Malvinas*, si bien estuvo siempre presente en el imaginario colectivo, nunca había sido una cuestión central de la política exterior argentina, vinculada en lo económico y cultural al Reino Unido. Más bien era un epifenómeno que enturbiaba pero no condicionaba esta relación.

Después de la Guerra de Malvinas, los 649 muertos en combate en las islas y en las gélidas aguas del Atlántico Sur cambiaron la ecuación y poco a poco, a medida que salía de su eclipse, la *Causa Malvinas* se fue convirtiendo en el eje central de la política exterior argentina, hasta plasmarse en una Política de Estado en la cláusula transitoria de la Constitución Nacional de 1994, que establece:

"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el pleno ejercicio de la soberanía constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Durante los últimos años ha proliferado la construcción de monumentos conmemorativos a lo largo de todo el territorio del país, de lo que de acuerdo a los nuevos tiempos se ha dado en llamar la *Gesta de Malvinas*. Asimismo se ha comenzado a bautizar los establecimientos escolares donde cursaron sus estudios los caídos en combate con el nombre del correspondiente Veterano de Guerra, calles de sus ciudades natales y hasta se han colocado bustos en las plazas públicas de las mismas.

Posiblemente esta vez el proceso sea irreversible porque el tiempo ha colocado estos hechos en la historia. El Reino Unido todavía cuenta con un grupo importante de *simpatizantes*. Se encuentran en el ámbito de la cultura, la política y las finanzas y posiblemente los mantenga por mucho tiempo, si no nos decidimos a librar la batalla cultural pendiente.

Este trabajo es una modesta contribución en esa dirección, producto de más de veinte años de reflexiones y una vocación docente que naciera durante los años de aquel Bachillerato con Orientación Pedagógica en la Escuela Normal Mixta de Bragado, por cuya formación le he estado agradecido durante toda la vida.

Saliendo del eclipse, pese a quienes insisten en el no se puede, nada mejor para terminar estas palabras prologares, que los versos que el poeta le cantara a nuestras Islas Malvinas:

*“Seguirán las mil banderas del mar, azules y blancas,  
Pero queremos ver una sobre tus piedras clavada,  
Para llenarte de criollos, para curtirte la cara  
hasta que logres el gesto tradicional de la Patria”*

*Atahualpa Yupanqui: “La hermanita perdida”  
(París, 1971)*

La Plata, 30 de septiembre de 2011.

## SUMARIO

### INTRODUCCIÓN

Una aproximación geográfica e histórica al archipiélago.

Títulos de dominio de la República Argentina y pretendidos títulos británicos.

Las Relaciones Internacionales y el Derecho Internacional.

Objetivos de esta investigación.

### CAPÍTULO I

**Síntesis histórica de la Cuestión Malvinas período 1520-2011:** cuatrocientos noventa y un años de incorporación del archipiélago a la historia hispanoamericana.

#### **Primera Parte: 1520-1982**

Los orígenes.

Las decisiones tomadas por las Naciones Unidas. Las negociaciones emprendidas a partir de las mismas hasta 1982: sus resultados.

### CAPÍTULO II

**Síntesis histórica de la Cuestión Malvinas:** cuatrocientos noventa y un años de incorporación del archipiélago a la historia hispanoamericana.

#### **Segunda Parte: 1983-2011**

Informe Shackleton. Principales conclusiones y actual desarrollo de las Islas.

Desde la posguerra hasta nuestros días.

### CAPÍTULO III

**A más de veinte años de los acuerdos de Madrid:** la pérdida de una oportunidad.

Veintiún años de reflexiones.

El Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones: La vuelta a la ecuación anglo-argentina.

### CAPÍTULO IV

**Desventajas de someter la Cuestión de las Islas Malvinas a la Corte Internacional de Justicia:** ¿es la "Cuestión Malvinas" una cuestión de naturaleza jurídica o su naturaleza es de índole política?

La utopía juricista argentina y la realidad internacional.

### CAPÍTULO V

**Plataforma Continental y Zona Económica Exclusiva:** desafíos ante los nuevos desarrollos del Derecho del Mar y la necesidad de una efectiva actividad de control.

Nuestro mar desconocido.

Situación actual: balance y perspectivas.

El futuro de la Argentina en el mar.

## CAPITULO VI

**La Antártida, última frontera terrestre:** reflexiones sobre el futuro del Sistema Antártico.

La etapa heroica.

El Sistema del Tratado Antártico.

El futuro de la Argentina en la Antártida.

## CAPITULO VII

**Problemas a tener en cuenta para la construcción de una Política de Estado en el Atlántico Sur:** evitar destruir los logros obtenidos y advertir que trabajamos inconcientemente para el adversario.

Construcción y deconstrucción de una estrategia exitosa.

Importancia de la República de Chile. Una decisión de las autoridades argentinas que daña gratuitamente la relación bilateral y favorece la posición del Reino Unido en el Atlántico Sur.

El control de los recursos naturales en el área del Atlántico Sur como nueva hipótesis de conflicto para el siglo XXI.

Problemática de la extranjerización de la tierra y la vulnerabilidad de las áreas de frontera. La Patagonia Austral.

El argumento falaz de la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos.

## CAPÍTULO VIII

**Elementos para la construcción de una Política de Estado:** cambiar la ecuación bilateral en el Atlántico Sur recuperando el país de los argentinos.



Algunas ideas fuerza para la construcción de una Política de Estado.

Órganos de aplicación de las normas establecidas para una Política de Estado en el Atlántico Sur.

La batalla cultural, clave del éxito o del fracaso.

## **Apéndice Documental**

**Cronología de hechos ocurridos durante el período 2005-2011 con influencia sobre la problemática del Atlántico Sur y el Continente Antártico**

### **Cartografía Básica**

### **Bibliografía**

Tomo II

## **Anexo Documental**

**Sinopsis de la Cuestión Malvinas 1520-2011**

### **Documentos Generales**

## **INTRODUCCIÓN**

**Una aproximación geográfica e histórica al archipiélago.**

Las Islas Malvinas son un archipiélago de casi 12.000 Km<sup>2</sup>, situado a 300 millas de la costa argentina -un poco al norte del Estrecho de Magallanes- que consta de dos islas principales y muchas islas menores. Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, está en la misma latitud, es decir, sobre el mismo paralelo que pasa por la capital de las islas y aproximadamente a 760 Kms. de

distancia de esta población, pero a 555 Kms. de la isla más cercana del archipiélago.

El punto más próximo a nuestra costa es el Cabo de San Juan de Salvamento, en la Isla de los Estados, que dista a 346 Kms. de Cabo Belgrano, en la costa sudoccidental de la Gran Malvina. Las islas mayores se llaman Soledad, la oriental, y Gran Malvina, la occidental. Están separadas por el Estrecho de San Carlos. Existen quince islas mayores de 20 Kms<sup>2</sup>, un centenar si se cuentan las menores y casi doscientas incluyendo los islotes.

Las Malvinas se encuentran unidas al continente sudamericano por un zócalo submarino no mayor de 200 metros de profundidad, por lo que desde el punto de vista geológico existe contigüidad entre las mismas y el resto de nuestro territorio, encontrándose situadas sobre la plataforma submarina.

El archipiélago fue descubierto por marineros españoles durante el siglo XVI y constituyó una dependencia del Virreinato del Río de la Plata, heredada por nuestro país al independizarse de España. En 1833 fue usurpado por el Imperio Británico mediante una agresión armada y posterior limpieza étnica. El 2 de abril de 1982 tropas argentinas lo recuperaron temporariamente. A partir del 14 de junio de 1982 fueron usurpadas nuevamente por los británicos con un saldo de 649 argentinos muertos en el campo de batalla, muchos de los cuales duermen su sueño eterno en el Cementerio Argentino de Puerto Darwin (Isla Soledad).<sup>2</sup>

Los archipiélagos de las Islas Georgias del Sur -de 3.860 Kms<sup>2</sup>- y las Sandwich del Sur -de 300 Kms<sup>2</sup>- constituían en nuestro derecho interno las "Dependencias de las Islas Malvinas" y hoy son parte -junto con éstas- de la provincia argentina de "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

En el siglo XXI el conflicto por la usurpación británica de las Islas Malvinas y estos otros archipiélagos se ha expandido a toda el área del Atlántico Sur, ya que el Reino Unido pretende el dominio de bastas zonas de la Plataforma Continental Argentina y ha logrado la cooperación de la Unión Europea; además, pese a la existencia del Tratado Antártico subsiste la disputa de soberanía argentino-británica por un sector en el que los reclamos de ambos países se superponen. El traslado en 2004 del Comando Naval del Atlántico Sur del Reino Unido desde la isla Ascensión a la Isla Soledad demuestra que la potencia colonial pretende el control militar de estos territorios.

Es importante que todos los ciudadanos argentinos tengan un acabado conocimiento de este tema, ya que el lobby pro-británico existente desde siempre en nuestro país se ha preocupado durante los últimos veintinueve años de pretender convencernos que la renuncia a nuestro histórico reclamo es el pre-requisito para insertarnos en el mundo global.

---

<sup>2</sup> La República Argentina declaró "lugar histórico nacional" al Cementerio de Guerra de los caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur emplazado en Darwin, Isla Soledad, archipiélago de las Islas Malvinas, mediante la Ley Nº 24.498, publicada en el Boletín Oficial el 9 de junio de 2009.

### **Títulos de dominio de la República Argentina y pretendidos títulos británicos.<sup>3</sup>**

Si analizamos el tema desde el punto de vista estrictamente jurídico, veremos que los títulos de dominio de la República Argentina sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos que constituyeron sus dependencias en nuestro Derecho Patrio son incontrastables, de acuerdo a los distintos desarrollos del Derecho Internacional Público con respecto a los modos de adquisición de las competencias de los Estados nacionales sobre los territorios.

En principio, las Islas Malvinas y demás archipiélagos en conflicto integraban los territorios atribuidos en 1493 por las bulas del Papa Alejandro VI a las coronas de Castilla y Aragón. Recordemos que la facultad de Alejandro VI para atribuir estos territorios derivaba del poder político y espiritual del papado dentro de la cristiandad medieval y de la concepción de la no existencia de “res nullius” en América.

Sin embargo, este principio histórico de adquisición de las competencias sobre el territorio se perfecciona con otro que es de fundamental importancia, el descubrimiento de las Islas Malvinas en el año 1520 por marinos de la escuadra de Magallanes (Esteban Gómez o de Vera) que no siguieron a su jefe y se habrían dirigido hacia el Cabo de Buena Esperanza (África) descubriendo el archipiélago en su trayecto.

En 1764 se produce la ocupación efectiva del archipiélago por el gran navegante francés Louis Antonie de Bougamville, quien fundó Port Louis - primer asentamiento humano en las Islas- devuelto posteriormente por Francia en reconocimiento de la pertenencia a la Corona española de toda la región patagónica, entregando formalmente Bougamville la posesión de las instalaciones al gobernador español Ruiz Puente. A partir de ese momento se sucedieron 31 gobernadores españoles, siendo el último Pablo Guillén Martínez.<sup>4</sup>

El reconocimiento francés de haber ocupado un territorio que le era ajeno y la devolución de Port Louis, hace que la Corona española herede también la calidad de primer ocupante que habrían constituido los primeros pobladores de ese asentamiento, que hasta le dieron su nombre al archipiélago, ya que los españoles comenzaron a llamar “Malvinas” a estas islas de su pertenencia que habían ocupado temporariamente los “malouines”, aquellos marinos del puerto de Saint-Maló que habían llegado con Bougamville.

Posteriormente, al crearse el Virreinato del Río de la Plata con capital en Buenos Aires, estos archipiélagos fueron incluidos en su jurisdicción.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata al independizarse de España heredaron estos territorios por el “Uti Possidetis Juris de 1810”.

---

<sup>3</sup> Este tema se encuentra a la fecha prácticamente saldado a favor de la República Argentina, ya que las últimas publicaciones británicas, especialmente la *Historia Oficial de la Campaña Malvinas*, encargada por el ex primer ministro Tony Blair al prestigioso historiador Lawrence Freedman y el mismo informe Franks, prácticamente no discuten los derechos históricos y jurídicos argentinos sobre el archipiélago.

<sup>4</sup> Ver lista de gobernadores españoles en Apéndice Documental.

El 10 de junio de 1829 el gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez, creó la Comandancia Política y Militar de “las Islas Malvinas y las adyacencias al Cabo de Hornos, en el mar Atlántico”, con el fundamento de “que España tenía una posesión material de estas islas, hallándose justificada dicha posesión por el derecho del primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa y la adyacencia de estas islas al continente”.<sup>5</sup>

Finalmente, como ya hemos visto, existe contigüidad geológica y geográfica entre la República Argentina y el archipiélago de las Islas Malvinas, por estar el mismo ubicado sobre el zócalo submarino del continente sudamericano.

Los británicos desconocen la supremacía del papado para la atribución de territorios y consideraron “res nullius” al continente americano. Esta posición tiene un origen político en el desafío del dominio de los mares al imperio español y se encuentra condimentado con aspectos religiosos que le dan sustento ideológico.

Enumeran una serie de marinos vinculados a la corona que habrían avistado el archipiélago, considerando finalmente que fue Francis Drake quien las habría “descubierto” en 1577. Cincuenta y siete años después del verdadero descubrimiento por los marinos de la escuadra de Hernando de Magallanes.

En lo interno, reconocen la falacia de este argumento, que resulta insostenible de acuerdo a los antecedentes históricos existentes en la misma Oficina de Asuntos Exteriores del Commonwealth.

También se atribuyen el derecho del primer ocupante y la ocupación efectiva por el hecho de haber fundado en 1766 un establecimiento -Puerto Egmont- en la zona que los franceses habían denominado Puerto de las Croisades, en la pequeña isla Trinidad (que los británicos denominan “Sauders”).

Como hemos visto anteriormente, el derecho del primer ocupante lo hereda la Corona española de los franceses, quienes se habían establecido en la isla Soledad dos años antes de la fundación de Puerto Egmont y tenían una actividad de control efectiva, mientras que los británicos fundaron un establecimiento sobre un islote ubicado al oeste de la Isla Gran Malvina y se encontraban en una situación periférica.<sup>6</sup>

Pero además, los británicos fueron expulsados del lugar en 1770 por el gobernador de Buenos Aires Francisco de Paula Bucarelli, si bien dicho establecimiento fue restituido al año siguiente con el compromiso diplomático que fuera abandonado “voluntariamente” a la brevedad, lo que ocurrió en 1774.

Desde el punto de vista del Derecho Internacional, el abandono de Puerto Egmont voluntaria y libremente ejecutado, constituyó “derelictio”, concepto que esta disciplina define como abandono de un territorio comprendiendo el “animus” y el “corpus”.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Ver texto del Decreto del 10 de junio de 1829 del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en Apéndice Documental.

<sup>6</sup> Ver asentamientos en las Malvinas (1764-1811) en Apéndice Cartográfico.

<sup>7</sup> El primero en observarlo fue el profesor norteamericano Julius Goebel en su obra de 1927, *La pugna por las Islas Malvinas. Un estudio de historia legal y diplomática*, reeditada en 1951 por la Armada de la República Argentina.

Existen además varios tratados internacionales por los que Inglaterra reconoce a España la soberanía de estos territorios, entre ellos el tratado de 1790 que prohibía a los británicos “navegar y pescar en los mares del sud, a diez leguas marítimas de la costa” y especialmente “formar en lo venidero algún establecimiento en parte de estas costas y de las islas adyacentes, ya ocupadas por España”.<sup>8</sup>

Pese a ello, el 3 de enero de 1833, el Reino Unido -que aparentemente se encontraba en paz con las Provincias Unidas del Río de la Plata, con las cuales había firmado el “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación” de 1825- se apoderó de Puerto Soledad por medio de la Corbeta “Clío”, expulsando a todos los pobladores originarios -a quienes repatrió al continente- y procediendo a la repoblación del archipiélago con colonos ingleses provenientes de la isla de Santa Elena y otros territorios de ultramar.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata protestaron este hecho jurídicamente ilegítimo en forma inmediata y permanente desde 1833 hasta la actualidad, tanto ante el gobierno de Gran Bretaña, como ante todos los foros regionales o multilaterales en los que la República Argentina participa -en especial la Organización de las Naciones Unidas- lo que impide al Reino Unido invocar el instituto de la usucapión, como alguna vez ensayó. El hecho del 2 de abril de 1982 constituye otro acto de interrupción de esta pretendida prescripción adquisitiva de dominio.

Finalmente, a partir del 14 de junio de 1982 los británicos intentaron ensayar en solitario la teoría de la “debelatio”, modo de adquisición de competencias sobre un territorio, prohibido por la Organización de las Naciones Unidas.

Con lo expuesto queda demostrado que tanto el descubrimiento como el derecho del primer ocupante del archipiélago de las Islas Malvinas corresponde a la Corona española, quien además había recibido estas tierras por la atribución de la Bula del Papa Alejandro VI de 1493. Que el único establecimiento británico fue el de Puerto Egmont en el pequeño islote Trinidad, el cual fue abandonado voluntariamente en 1774, ocasionando este hecho derelictio; y que en tratados posteriores firmados con la Corona española Gran Bretaña aceptó la soberanía de la misma sobre estas tierras. Que las Provincias Unidas del Río de la Plata las heredaron de España por el “*Utis Possidetis Juris*” y que tomaron posesión de las mismas y las colonizaron. Por lo que el Reino Unido no puede protestar estos títulos de dominio invocando precedentes que no puede probar documentalmente.

Tampoco puede pretender ahora aplicar a la Cuestión de las Islas Malvinas el principio de autodeterminación de los pueblos, en violación del espíritu de la Resolución 1514 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ya que la misma se aplica para la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

---

<sup>8</sup> Para un estudio detallado de la normativa jurídica internacional aplicable a la Cuestión Malvinas remitimos a la obra póstuma del ex embajador argentino Enrique Ferrer Vieyra: *Las Islas Malvinas y el Derecho Internacional*, Lerner Editora S.R.L., Córdoba 2007.

Recordemos que a partir del 3 de enero de 1833 el Imperio Británico practicó la limpieza étnica en el archipiélago, primero expulsando a sus primitivos habitantes y repatriándolos en forma inmediata al continente, procediendo a la repoblación del territorio con colonos ingleses provenientes de la isla de Santa Elena y otros territorios británicos del ultramar; posteriormente, dificultando al extremo la radicación de argentinos en las islas, existiendo la prohibición específica de la adquisición de tierras por los mismos; y en especial, promoviendo una sólida identidad cultural con la metrópoli. Finalmente, luego de la Guerra del Atlántico Sur se otorgó a los kelpers la ciudadanía plena del Reino Unido en reconocimiento a su colaboración con las tropas británicas.<sup>9</sup>

### **Las Relaciones Internacionales y el Derecho Internacional.**

El filósofo Bertand Russell, en su obra "El poder en los hombres y en los pueblos", caracterizó al ser humano como una especie conquistadora que no solo es depredadora de la naturaleza sino también de los individuos de su propia especie y comienza su análisis con lo que denomina "el poder desnudo", que es el poder ejercido por la fuerza tanto sobre los individuos como sobre los pueblos. Este tipo de relacionamiento continúa vigente tras más de 10.000 años de peregrinaje de la especie humana sobre la tierra, sublimado con otras características que lo ocultan, pero resurge en su plenitud cuando aquellos sobre los que se pretende ejercer el poder no aceptan las reglas de juego establecidas para enmascararlo.<sup>10</sup>

Jean Jacques Rousseau, expresaba dos siglos antes en "El contrato social", que "el más fuerte no es, sin embargo, lo bastante para ser siempre el amo, si no convierte su fuerza en derecho y la obediencia en deber"<sup>11</sup>. Es por eso que no podemos reducir el estudio de la normativa jurídica internacional a un enfoque meramente analítico, sino que el mismo debe ser completado por el enfoque histórico-sociológico y su dimensión axiológica, que comprende los valores subyacentes y las culturas a los que ellos pertenecen.

En este marco conceptual debemos analizar las relaciones entre los Estados y su vinculación con el Derecho Internacional, para poder comprender la causa por la que teniendo nuestro país títulos de dominio jurídicamente incontrastables, el Reino Unido permanece desde hace 178 años en el enclave colonial de las Islas Malvinas y demás archipiélagos usurpados a la República Argentina en el Atlántico Sur, pese a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que instan a ambos países a resolver el conflicto de

---

<sup>9</sup> Este tema es desarrollado por el ex embajador argentino Hugo Gobbi, en su obra *Estado, identidad y libertad: Casuística de Kosovo a Malvinas* (Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1999). Asimismo por Hipólito Solari Irigoyen, en su libro: *Malvinas: Lo que no cuentan los ingleses* (Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 1998).

<sup>10</sup> RUSSEL, Bertand: *El poder en los hombres y en los pueblos*. Editorial Losada. Buenos Aires, 1960.

<sup>11</sup> ROUSSEAU, Jean-Jacques: *El Contrato Social*. Ediciones Altaza S.A. Baelona 1997, pág. 7.

soberanía por medios pacíficos y respetando los principios de la Carta de la Organización.

Debemos comenzar haciendo un pequeño análisis de la forma en que se relacionaron los distintos pueblos entre sí y luego los Estados y encontraremos que en el principio fue la fuerza, el poder desnudo, la política de poder; y que en esta emergencia no queda descartada la guerra cuando los Estados política y militarmente poderosos consideran que se encuentran en juego sus intereses nacionales. Esto continúa ocurriendo en la actualidad, más allá de las disposiciones y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, si bien debemos reconocer que el uso de la fuerza resulta cada vez más cuestionado y que aún los Estados poderosos que recurren al mismo tratan de encontrarle una justificación que lo legitime ante la opinión pública internacional. Asimismo, no podemos desconocer que el Consejo de Seguridad constituye un verdadero poder oligárquico que salvaguarda la responsabilidad de sus miembros permanentes mediante el recurso del veto.

Históricamente, el intercambio comercial fue el sustituto inteligente del uso de la fuerza: los hombres comenzaron a intercambiar los productos que abundaban en su heredad por aquellos que necesitaban y estaban en poder de otros grupos humanos, ya no era necesario arrebatarlos al vecino; sin embargo, el libre mercado en estado perfecto solo existió en la mente de los teóricos de la Economía Política y los Estados siempre pusieron sus fuerzas militares al servicio de la expansión de su industria, comercio y finanzas, ya sea para abrir mercados, cobrar deudas externas, o crear protectorados comerciales. El Imperio Británico -nuestro principal oponente- ha desempeñado ese papel en forma rutinaria a escala planetaria.

Con el tiempo, se fueron consolidando relaciones políticas entre las distintas entidades estatales, las que acompañaron al incremento del intercambio comercial y posteriormente financiero. Si bien estas relaciones son asimétricas por el distinto peso económico y militar relativo de los Estados, el privilegiar la vinculación diplomática constituyó un progreso en la historia de las relaciones internacionales, surgiendo distintos foros de diálogo, y con posterioridad a la Conferencia de San Francisco de 1945 permitieron el enhebrado de cierta institucionalidad internacional. En la actualidad, se han desarrollado además, diversos colectivos de actores internacionales por afinidad política o religiosa, que si bien contribuyen al conocimiento mutuo y a la distensión, no han logrado eludir sus diferencias de origen cuando la vinculación es entre representantes de países del alto desarrollo con países emergentes o subdesarrollados.

Como consecuencia del equilibrio de las relaciones de fuerza, económicas y políticas, en un momento dado surgen normas jurídicas aceptadas por las partes que cristalizan esta situación. Al decir de Jean Jacques Rousseau “la fuerza se convierte en derecho y la obediencia en deber”.

En un primer momento el Derecho Internacional Clásico no fue más que Derecho Internacional Europeo impuesto a los “territorios de ultramar”, con el surgimiento de la institucionalidad internacional y las tareas de codificación de la Organización de las Naciones Unidas estas normas se fueron convirtiendo en

más equitativas y comprendieron los intereses de pueblos que no habían participado en la creación de la primitiva legislación internacional.

De lo expuesto podemos inferir que pese a la existencia de organismos multilaterales con vocación universal como la Organización de las Naciones Unidas, en la realidad internacional solo entre pares no hay imperio y, en el caso de la República Argentina y el Reino Unido es indudable que existe una asimetría de escala muy importante tanto en lo político como en lo económico y militar, lo que le permite a este último desafiar el mandato de la comunidad internacional -manifestado en las resoluciones de la Asamblea General- de realizar negociaciones para encontrarle una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía por los archipiélagos del Atlántico Sur.

El Reino Unido permanece en el archipiélago de las Islas Malvinas solamente por una cuestión de fuerza, como lo afirmara el mismo gobernador británico Arnold Hodson -hace ya cien años- al misionero salesiano Mario Luis Migone, en un célebre diálogo transcrito en su libro "33 años de vida malvinera" , que merece recordarse:

"-¿Ha leído usted la obra de Goebel? – me preguntó Hodson a quemarropa" (por el libro "La pugna por las Islas Malvinas. Un estudio de historia legal y diplomática" editado por la Universidad de Yale, New Haven, Estados Unidos, en 1927).

Tuve forzosamente que contestarle que no, porque ni siquiera conocía de nombre a ese autor.

Pues si éste es el caso, debería usted leerla –contestó- allí encontrará toda clase de noticias acerca de estas islas- y, sin decir más, me entregó el libro, que tenía al alcance de la mano".

*Posteriormente cuenta Migone su sorpresa al descubrir que el libro que le había entregado el gobernador británico era un estudio de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas desde todo punto de vista, como ser el histórico, político, geográfico, el derecho de gentes, entonces en vigor, y el derecho romano, concluyendo: "Goebel demuestra que las Islas Malvinas son y han sido siempre argentinas, desde que este país heredó de España la posesión de sus colonias en esta parte del mundo".*

"Cuando después de transcurrido un largo mes, volví a la casa del Gobernador para devolverle el libro, le dije:

-Usted me entregó el libro de Goebel, que acabo de leer con sumo interés, aunque dudo mucho que por su parte haya hecho lo mismo.

-¿Por qué? – me preguntó.

-Por la sencilla razón que, de haberlo usted leído, hubiera tenido forzosamente que dar por muertos y enterrados los pretendidos derechos de los ingleses a la posesión de las Islas.

-Ahí es –me contestó- donde usted está equivocado, ya que, por lo visto, no toma en cuenta que la posesión constituye las nueve décimas partes del derecho".<sup>12</sup>

Respuestas más directas había ya recibido Migone de oficiales de la marina británica: "Si la Argentina cree que son suyas que venga por ellas".<sup>13</sup>

Todos estos presupuestos nos brindan una serie de elementos de suma importancia sobre los cuales construir nuestra hipótesis de investigación,

---

<sup>12</sup> MIGONE, Mario Luis: *33 años de vida malvinera*. Club de Lectores. Buenos Aires, 1948, págs. 26/27. La misma argumentación encontramos en la actualidad en la obra *Geografía Política, Economía Mundo, Estado-Nación y Localidad*, de Peter Taylor y Colin Flint (Trama Editorial. Madrid, 2002). <sup>13</sup> MIGONE, Mario Luis: Ob.cit. pág. 20.

<sup>13</sup> MIGONE, Mario Luis: Ob.cit. pág. 20.



permitiéndonos plantear que no nos encontramos ante una cuestión de naturaleza jurídica –como mayormente lo ha interpretado nuestra doctrina- sino de un conflicto de índole político con implicancias económicas y estratégicas.

Tal es la obsesión de la doctrina argentina por reducir la Cuestión de las Islas Malvinas a una cuestión de naturaleza jurídica que Enrique Ferrer Vieyra, al referirse al informe de la comisión presidida por Lord Franks, considera que por ser su contenido esencialmente político y dado que no aborda el problema de los títulos británicos sobre las Islas Malvinas queda fuera del alcance de su análisis, dándole mayor importancia al proyecto de informe del presidente de la comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de los Comunes, Sir Anthony Kershaw.<sup>14</sup>

Lo mismo ha ocurrido con el denominado “Informe Shackleton”, que en nuestro análisis marca un punto de inflexión en la negociación bilateral por el tema de la soberanía y que apenas si es nombrado en alguno de los textos producidos en nuestro país, posiblemente por tratarse de un relevamiento de los recursos naturales y de las potencialidades económicas de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las aguas que las circundan.

Este reduccionismo juricista llevó a que durante 1999 se presentara un proyecto en la Cámara de Diputados de la Nación tendiente a someter la Cuestión de las Islas Malvinas a la Corte Internacional de Justicia (tema analizado en el Capítulo III del presente trabajo) desconociendo la importancia de los aspectos económicos y estratégicos que se encuentran en juego.

Por lo tanto, el problema de investigación debe centrarse en las posibilidades que tiene la República Argentina de afrontar este gran desafío, las solidaridades y fortalezas con que cuenta para confrontar con la fortaleza y las solidaridades del adversario o los adversarios potenciales y, con el descubrimiento de las mismas, aportar los elementos para la construcción de una verdadera Política de Estado tendiente a neutralizar estos peligros.

### **Objetivos de esta investigación.**

Siendo el objetivo general de esta investigación descubrir las estrategias necesarias para lograr la restitución de este territorio argentino usurpado por Gran Bretaña desde hace 178 años, comenzaremos la presente exposición con una síntesis histórica de la Cuestión Malvinas desde 1520 hasta nuestros días, subtitulada *cuatrocientos noventa y un años de incorporación del archipiélago a la historia hispanoamericana*, ya que la Historia, como decía José Ortega y Gasset, es ciencia del más riguroso y actual presente y nos permitirá comprender el futuro.

Posteriormente, pasaremos a recortar el objeto de estudio, tomando un período de tiempo comprendido entre lo que denominamos el fin de la posguerra, con la firma de los acuerdos de Madrid de 1989 y 1990, hasta nuestros días, período de veintiún años en el cual analizamos lo que consideramos fue *la pérdida de una oportunidad* para la República Argentina,

---

<sup>14</sup> FERRER VIEYRA, Enrique: Ob. cit. págs. 66/77.

ya que con la instrumentación de estos acuerdos comenzó a afianzarse la presencia británica en el área en disputa.

En este Capítulo le otorgamos una importancia fundamental al “Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la Promoción y la Protección de Inversiones”, firmado en Londres el 11 de diciembre de 1990 y aprobado por Ley 24.184, sancionada el 4 de noviembre de 1992.

Mediante este tratado internacional la República Argentina garantizó las inversiones de las empresas británicas presentes y futuras en sectores claves de su economía, sin tener en cuenta que estaba entregando los mismos a la potencia que usurpa militarmente parte de su territorio y que no permite a empresas argentinas invertir o desplegar actividad comercial alguna en los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y sus espacios marítimos circundantes.

Analizaremos la estructura de las inversiones británicas en sectores estratégicos de la economía argentina durante el período 1992-2010 y el fenómeno de la extranjerización de la tierra en áreas de frontera y poca densidad de población, en especial en nuestra Patagonia Austral (tema sobre el que volveremos en el Capítulo VII).

Posteriormente, evaluaremos las *desventajas de someter la Cuestión de las Islas Malvinas a la Corte Internacional de Justicia*, ante algunos intentos parlamentarios y el posible surgimiento de un nuevo debate doctrinario.<sup>15</sup>

Si bien el tema central de esta investigación es la denominada “Cuestión Malvinas”, es indudable que el cambio de paradigma estratégico producido durante las últimas décadas ha ampliado el área geográfica del conflicto inicial y hoy el mismo se extiende al control militar del Atlántico Sur por el Reino Unido y, en especial, de la Plataforma Continental y la Zona Económica Exclusiva reconocida a la República Argentina por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con el objeto de la apropiación de los recursos naturales de la zona.

También, aunque desde el punto de vista jurídico la existencia del Sistema del Tratado Antártico pareciera ejercer una valla al apoderamiento de los recursos naturales de la Antártida por los distintos Estados interesados en los mismos, debemos tener en cuenta que el fenómeno del cambio climático y la escasez de estos recursos en otras áreas geográficas del planeta podría presionar para la modificación del Sistema del Tratado Antártico, con el objetivo de permitir la accesibilidad a dichos recursos, replicando lo que ya está ocurriendo en el área del Círculo Polar Ártico.

Asimismo, que un dato muy poco explorado, es la posibilidad que el fenómeno del calentamiento global y su consecuencia, el deshielo de Océano Glacial Antártico, permitiera el surgimiento de una nueva vía marítima comercial hacia el área geográfica del Asia-Pacífico, a la que se está desplazando el eje de

---

<sup>15</sup> El éxito obtenido por Camerún para conseguir la restitución de la península de Bakassi por parte de Nigeria, mediante una demanda ante la Corte Internacional de Justicia y la posterior intervención del Secretario General de la ONU para implementar el cumplimiento del fallo, ha ilusionado a algunos integrantes del ámbito académico.

la futura economía global y posiblemente también de las finanzas a escala planetaria. Recordemos en este sentido que China es ya el mayor acreedor de los Estados Unidos de América.

La política exterior y de defensa del Reino Unido decidió en el año 2004 desplazar el Comando Naval británico del Atlántico Sur desde la Isla Ascensión - en el centro del Océano Atlántico- a la Isla Soledad, archipiélago de las Islas Malvinas, donde se estableció la base militar de Monte Agradable - perteneciente al sistema de la OTAN- la cual dispone de más de 2.000 efectivos y medios aeronavales de primera generación a 760 kilómetros de la ciudad argentina de Río Gallegos y a poco más de 350 kms. de la Isla de los Estados, con capacidad operacional para actuar en los espacios despoblados, desguarnecidos y aún no radarizados de nuestra Patagonia Austral.

Por este motivo, luego desagregaremos el tratamiento de estos dos espacios que tienen una normativa particular pero un significado estratégico global: la *Plataforma Continental* y la *Zona Económica Exclusiva*: ante los *desafíos que presentan los nuevos desarrollos del Derecho del Mar y la necesidad de una efectiva actividad de control* y la situación particular del Continente Antártico: *la última frontera terrestre*.

Concluyendo, que es indudable que el archipiélago de las Islas Malvinas es el punto de proyección del Reino Unido sobre estos grandes espacios, con el objetivo del control de las reservas de recursos naturales existentes en el mar y el lecho y subsuelo marino, la futura ruta marítima comercial del océano austral, y estar presentes en el lugar ante la posibilidad de un cambio en las condiciones jurídicas que reglan la actividad antártica.

Finalmente, haremos una propuesta para la construcción de una Política de Estado para afrontar la Cuestión Malvinas, que comprenderá además su proyección sobre los espacios correspondientes al Atlántico Sur, la Plataforma Continental Argentina y el Continente Antártico.

Partimos de la consideración que el conflicto podría resolverse de cinco maneras:

*-Que el Reino Unido no devolviera nunca las Islas Malvinas y se mantuviera la situación actual.* Para ello la República Argentina debería renunciar al reclamo, lo que nos resulta imposible de concebir, aunque no falta algún autor nacido accidentalmente en nuestro país, que anda publicando este tipo de cosas, relativizando los derechos argentinos sobre las islas y tratando de convencer a la opinión pública de los beneficios que obtendríamos con esta renuncia. Lamentablemente no está solo.

*-Que el Reino Unido devolviera voluntariamente a la República Argentina, las Islas Malvinas y demás archipiélagos usurpados, respetando el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas:* lo que descartamos totalmente, pues esta posibilidad solo subyace en la mente de algunos intelectuales argentinos, que continúan creyendo en la buena fe británica y esperan: "que el Reino Unido haga un acto de constricción y reconozca un error que ha afectado una fructífera amistad entre ambos países". Aunque resulte increíble, este

pensamiento subyace en buena parte de la bibliografía a la que hemos tenido acceso durante la redacción de esta Tesis.

*-Que el Reino Unido otorgara la independencia a las Islas Malvinas, contraviniendo las resoluciones 1514 y 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y provocando un definitivo desmembramiento de la integridad territorial de la República Argentina:* por las consideraciones que expondremos en el desarrollo de esta obra, creemos que esta posibilidad es muy difícil de concretar, aunque no deja de ser una hipótesis de trabajo tanto en la dirigencia isleña, como en la metrópoli y en preocupados politólogos argentinos.

*-Que la Argentina recuperara nuevamente por la fuerza el archipiélago:* hipótesis que descartamos, ya que nos encontramos en peores condiciones objetivas para acometer dicha empresa que en 1982. Si bien partimos del punto de vista realista de la existencia del conflicto y de la ocupación militar de parte de nuestro territorio por una potencia europea, recordemos que ya hace 2.500 años Sun Tzu en *El Arte de la Guerra* advertía que la misma debía ser evitada por todos los medios, proponiendo vencer sin librar batalla, mediante diferentes tácticas para desbaratar los planes del enemigo, trabándose en combate solo como última alternativa: ya sea ante una amenaza extrema o *cuando el Estado se encuentra ante una victoria segura*.

*-Que ante el cambio de la situación relativa de la República Argentina, tanto en su consideración externa como en su solidez interna, el Reino Unido, evaluando la ecuación costo beneficio de permanecer en el enclave colonial, decidiera comenzar las negociaciones para el traspaso de la soberanía de los archipiélagos usurpados hace 178 años.*

Trabajaremos sobre esta última hipótesis, que consideramos que es la más realista y la que seguramente hace 2.500 años nos hubiera aconsejado desarrollar Sun Tzu.

Por lo tanto, nuestra propuesta parte del paradigma que la política exterior para ser efectiva debe estar respaldada en la política interna, de la que resulta su proyección. En este sentido propondremos estrategias tanto de política exterior como de política interna. Las estrategias de política exterior, reconocerán las posibilidades reales de la República Argentina, de acuerdo a su posición relativa con respecto a sus oponentes. Las de política interna supondrán el pleno ejercicio de la soberanía nacional y por lo tanto no se encuentran sometidas a este tipo de restricciones.

El trabajo se complementa con los siguientes anexos:

-Una cronología de los principales hechos ocurridos durante el período 2005-2011, con influencia sobre la problemática del Atlántico Sur y el Continente Antártico.

-Un apéndice cartográfico, para facilitar la individualización de las distintas áreas geográficas en estudio.

-Un apéndice documental, en el cual se han transcritos los documentos internacionales y nacionales básicos.  
-La correspondiente reseña bibliográfica.

-En un cuerpo separado, se transcribe el resto de los documentos tenidos en cuenta para la redacción de esta tesis, precedidos por una sinopsis de la Cuestión Malvinas (1520-2011) que tiene el objeto de facilitar una rápida revisión de la temática desarrollada en el cuerpo principal de la obra.

Las fuentes de información que se utilizaron para esta investigación corresponden principalmente a publicaciones de autores nacionales y extranjeros: libros de texto especializados, publicaciones periodísticas y académicas, documentos internacionales y nacionales y, muy especialmente, las reflexiones surgidas en la labor del autor, plasmadas durante más de veinte años en conferencias en distintas universidades y centros educativos del país, entidades privadas y organismos gubernamentales, el ejercicio de la Cátedra Universitaria y publicaciones previas sobre esta problemática. Habiendo tenido asimismo acceso a fuentes primarias en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Defensa de la República Argentina, el Congreso de la Nación, la Dirección Nacional del Antártico, el Archivo Histórico Nacional y el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires - Sección Libros sobre las Islas Malvinas, la Dirección del Boletín Oficial de la República Argentina y la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

## CAPÍTULO I

### **Síntesis histórica de la Cuestión Malvinas<sup>16</sup>**

Cuatrocientos noventa y un años de incorporación del archipiélago a la historia hispanoamericana

#### **Primera parte: 1520-1982**

---

<sup>16</sup> Para un estudio detallado de este tema remitimos a la obra de Ricardo R. Caillet-Bois, *Una tierra argentina. Las Islas Malvinas. Ensayo basado en una nueva y desconocida documentación* (Ediciones Peuser. Buenos Aires, 1952), quien tuvo acceso a fuentes primarias tanto en la República Argentina como en España y el Reino Unido. Asimismo, para el período 1810-2004, consideramos que la publicación más completa editada hasta el presente es la obra de Rubén Oscar Palazzi, *La Argentina del Extremo Sur* (Editorial Dunken. Buenos Aires, 2005), que tiene la particularidad de tratarse de una compilación cronológica desarrollada que comprende los hechos y documentos más importantes producidos con respecto a la Patagonia Austral, las Islas Malvinas, las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, desde el 30 de mayo de 1810 hasta el 22 de febrero de 2004.

## Los orígenes.

El archipiélago de las Islas Malvinas fue descubierto por marinos de la escuadra de Hernando de Magallanes, para algunos historiadores Esteban Gómez o De Vera, capitanes de esta expedición que no siguieron con su jefe y se habrían dirigido hacia el cabo de Buena Esperanza (África) hallando el archipiélago en su trayecto. Gómez llega al mismo en 1520, lo que consta en la "Carta del Mundo", compuesta en 1529 por el Cosmógrafo Mayor de la Casa de Contratación de Sevilla, Diego Rivera. El historiador Enrique de Gandía atribuye el descubrimiento a Duarte Barboza, enviado de Magallanes en busca de Gómez, e invoca los mapas de Pigafeta y Estambul. Lo cierto es que el descubrimiento se encuentra suficientemente documentado.

Manuel Moreno, en su protesta ante el gobierno británico, cita también los viajes de Carabajal (1524), Loaiza (1525), Alcazaba (1535), Camarque (1540), Villalobos (1549), y Fernández Ladrillero (1557), todos anteriores al arribo de los primeros navegantes británicos a la zona.

Los ingleses atribuyen el descubrimiento de estas tierras a Drake (1577), Davis (1592) y Hawkins (1593), no existiendo pruebas documentales de estos hechos. Lo cierto es que recién en 1690 el corsario inglés Strong exploró el Estrecho de San Carlos, denominándolo Falkland Sound. Por lo tanto, no puede el Reino Unido invocar el descubrimiento del archipiélago.

Un siglo antes que Strong, el holandés Sebald de Weest avistó estas islas (hacia 1600) y las denominó "Sebaldinas". En esa época el archipiélago fue visitado también por los marinos del Puerto de Saint-Maló, de cuyo nombre "malouines" les vino el de "iles malouines" (que españoles y argentinos transformaron en "Malvinas"), quienes se convirtieron con el tiempo en sus primeros ocupantes ya que en 1764 el gran navegante francés Louis Antonie de Bougamville fundó, en nombre de su rey, un establecimiento denominado Port Louis en la isla Soledad. En 1766 –dos años después- Inglaterra ocupa la zona que los franceses habían denominado Puerto de las Croisades, en la pequeña isla Trinidad, llamándolo en lo sucesivo Puerto Egmont.

La Corona española reclamó a Francia por el establecimiento fundado por los marinos de Saint-Maló, sosteniendo su derecho de dominio sobre las Islas Malvinas por ser el archipiélago una dependencia del continente americano, cuya región patagónica le pertenecía. El soberano francés, Luis XV, reconoció el derecho de España y ordenó a Louis Antonie de Bougamville la restitución de las islas, entregando formalmente el navegante francés la posesión de las mismas al capitán de navío Ruiz Puente, quien la recibe en nombre de Felipe III y ocupa la Isla Soledad. De esta manera, la Corona española no solo reemplaza a Francia en la posesión efectiva y permanente de estas tierras, sino que adquiere con el reconocimiento francés también el carácter de primer ocupante.

El 23 de abril de 1982 –cuando Francia y toda la Comunidad Europea se habían aliado al Reino Unido durante la Guerra del Atlántico Sur- arribó a Buenos Aires Francois de Bougamville, descendiente directo del gran navegante francés, en una solitaria cruzada de solidaridad con la República Argentina y

con la verdad histórica, a efectos de demostrar que a su antecesor le correspondía el derecho de primer ocupante del archipiélago y que con posterioridad Francia había reconocido la soberanía de la Corona española sobre el mismo.<sup>17</sup>

Posteriormente, el Gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucarelli, por orden de la metrópoli, expulsó a los ingleses en 1770, lo que estuvo a punto de ocasionar una guerra entre España e Inglaterra. Esta situación se solucionó mediante un acuerdo diplomático secreto que se materializó en una restitución temporaria de Puerto Egmont a Inglaterra concretada en 1771 y el posterior retiro –en apariencia voluntario– de las fuerzas inglesas de ese enclave y de todo otro sitio del archipiélago en 1774. En el acta del convenio, el Ministro Masserano en nombre de la Corona española, declaró que “ello no puede ni debe de modo alguno afectar la cuestión del derecho anterior de soberanía en las Islas Malouines, llamadas también Falkland”.<sup>18</sup> Al no oponerse la Corona británica a la declaración de Masserano sobre las reservas de derecho de España, implicaba el reconocimiento de estos derechos.

Al desocupar Puerto Egmont, las fuerzas inglesas dejaron una bandera y una placa con una inscripción afirmando la soberanía británica en el archipiélago, un acto de posesión simbólica que no origina derechos, sobre todo porque el gobierno británico no realizó ningún planteo formal ante la Corona española y respetó el dominio de ésta en la isla Soledad. El internacionalista inglés Phillimore expresa disenso con este comportamiento de los oficiales ingleses.<sup>19</sup>

Por su parte, el profesor norteamericano Julius Goebel sostiene que si el convenio de 1771 señaló el derecho de las partes, allí no se desconocen los derechos de España a la isla Soledad, e Inglaterra solo tendría derecho a Puerto Egmont, en el pequeño islote Trinidad.<sup>20</sup>

Díaz Cisneros, en su obra “La soberanía argentina en las Islas Malvinas y en la Antártida”, estudia además los reconocimientos de derecho de España realizados por Inglaterra a través de varios tratados internacionales, en especial el Convenio de San Lorenzo (también conocido como Nootka Sound Convention) firmado en 1790, que prohibía a los ingleses navegar y pescar en los mares del sur, a menos de diez leguas “de ninguna parte de costa que haya ocupado España en mares australes”, no pudiendo establecerse en las costas occidental y oriental de Sudamérica e “islas adyacentes”, al sur de aquellas costas que estuvieran ocupadas por España.<sup>21</sup> Lo que le permite deducir a Rodolfo H. Terragno, que “dieciséis años después de haber abandonado Port

---

<sup>17</sup> Diario *La Nación*. Buenos Aires, 24 de abril de 1982.

<sup>18</sup> OLIVERI LÓPEZ, Angel M.: *MALVINAS. La clave del enigma*. Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires, 1992. Pág. 31.

<sup>19</sup> R. Phillimore: *Internacional Law*. Vol 3 (1885), citado por el jurista alemán Rudolf Dolzer en su obra *El status territorial de las Islas Falkland-Malvinas: Pasado y Presente*, cuya traducción al castellano se publicara en Montevideo en 1996 (Talleres Gráficos Monteverde).

<sup>20</sup> GOEBEL, Julios: Ob.cit.

<sup>21</sup> DIAZ CISNEROS, César: *La soberanía en las Islas Malvinas y en la Antártida*. Universidad Nacional de La Plata, 1951.

Egmont (y cuarenta y tres antes de entrar por la fuerza en Port Louis) Gran Bretaña había hecho expresa renuncia a cualquier derecho que pudiese tener sobre las islas".<sup>22</sup>

En consecuencia, España fue la única nación que ejerció soberanía en el conjunto del archipiélago, colonizó el mismo y creó en 1776 un gobierno local nombrando primer Gobernador a Felipe Ruíz Puente. En 1783 se dictaron decretos específicos para el caso de las islas, las que posteriormente pasaron a depender de la Comandancia de Puerto Deseado.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata heredaron a partir de 1810 todos los títulos y derechos que España tenía sobre estos territorios, por aplicación de la doctrina del "Uti Possidetis Juris", creando el 10 de junio de 1829 la "Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacencias al Cabo de Hornos, en el mar Atlántico" y designando para ese cargo, con asiento en la isla Soledad, al señor Luis María Vernet.

Vernet –como no disponía de los medios necesarios para llevar a cabo sólo la colonización del archipiélago- procede a fraccionar el terreno apto para cultivo y explotación vacuna, nombrando agentes en el exterior encargados de ofrecer las parcelas y a la vez se dirige al cónsul inglés en Buenos Aires, Woodine Parish, para interesarlo en el negocio y le insinúa que la prosperidad de la empresa vendría fácilmente, siendo suficiente que recomendara a su gobierno las ventajas que le reportaría a los barcos de guerra de la Marina Real en viaje al Pacífico hacer escala en las Islas Malvinas, en lugar de tocar los puertos del Brasil para reabastecerse.<sup>23</sup> El encargado de negocios inglés dejó pasar tres meses antes de declinar el ofrecimiento, cuando ya una copia de todos estos antecedentes y de los relacionados con el nombramiento de Vernet formaban la cabeza de un proyecto en plena elaboración en el seno del gabinete británico con el objeto de apoderarse del archipiélago. Intempestivamente, el 19 de noviembre de 1829, Woodine Parish presentó una nota de protesta desconociendo la potestad que se había arrogado nuestro gobierno al nombrar a Luis María Vernet Comandante Político y Militar de las Islas Malvinas, a lo que el gobierno de Buenos Aires no le asignó mayor trascendencia.

Luis Vernet –en uso de sus atribuciones de comandante político y militar del archipiélago- impidió la caza y pesca de anfibios en las aguas de su jurisdicción a los extranjeros en general, y detuvo cuatro goletas norteamericanas que infringieron esta disposición. Este episodio dio lugar a la intervención del cónsul estadounidense en Buenos Aires y al ataque armado a Puerto Soledad por la goleta de guerra norteamericana "Lexington", procediendo los agresores a la destrucción de la colonia argentina. El gobierno de EE.UU. no hizo lugar a los reclamos del nuestro, reconociendo derechos a Gran Bretaña sobre el archipiélago. Sin embargo, años más tarde, la Corte de Justicia de

---

<sup>22</sup> TERRAGNO, Rodolfo H: *Historia y futuro de las Malvinas*. Librería Editorial Histórica Emilio J. Perrot. Buenos Aires, 2006. Pág. 201.

<sup>23</sup> FITTE, Ernesto: *La comandancia político-militar de Malvinas*. Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Vol. XLIII, 1970, págs. 162/163.



Massachussets, declaró la falta de derecho del comandante de la “Lexington” para actuar como lo había hecho<sup>24</sup>.

Finalmente, el 3 de enero de 1833, el Reino Unido, que había firmado en 1825 un tratado de “amistad, comercio y navegación” con las Provincias Unidas del Río de la Plata, se apoderó por la fuerza de Puerto Soledad por medio de la corbeta “Clío”, expulsando a todos los pobladores –a quienes repatrió al continente- y procediendo a la repoblación del archipiélago con colonos ingleses provenientes de la isla de Santa Elena y otros territorios británicos de ultramar.

Inmediatamente el ministro argentino Manuel Vicente Maza protestó y ordenó a nuestro ministro en Londres, Manuel Moreno, que formulase la protesta correspondiente, la que amplió Moreno presentando un ilustrado memorial que contiene buena parte de los fundamentos del Derecho de la República Argentina. A partir de la protesta inmediata ante el encargado de negocios británico en enero de 1833 hasta la inclusión del tema en la agenda de la Organización de las Naciones Unidas durante el siglo XX, nuestro país ha mantenido su reclamo no solo ante el gobierno británico sino en todos los foros internacionales en los que ha participado, haciendo reserva de sus derechos sobre el archipiélago usurpado en todos los documentos internacionales que ha ratificado y cuyo contenido pudiera afectar a los mismos, produciendo además actitudes y decisiones de orden interno que demuestran su interés indeclinable de mantener vigente el reclamo: desde la no aceptación por las estaciones radiotelegráficas argentinas de despachos para las Islas Malvinas en 1919; la comunicación a la Unión Postal Universal de la jurisdicción argentina en las Islas Malvinas, Orcadas del Sur y Georgias del Sur (1927); el enrolamiento como argentino de una persona nacida en Malvinas (1927); la negativa argentina de aceptar la correspondencia franqueada con estampillas conmemorativas del centenario de la usurpación británica del archipiélago, por considerarla carente de franqueo (1933); hasta la creación –mediante la Ley 23.775- de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (que incluye las Islas Malvinas) y la constitución de sus autoridades; completando este proceso con la incorporación de la cláusula transitoria de nuestra Constitución Nacional de 1994 por la que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte del territorio nacional, constituyendo su recuperación “un objetivo permanente del pueblo argentino”.

### **Las decisiones tomadas por las Naciones Unidas. Las negociaciones directas emprendidas a partir de las mismas hasta 1982: sus resultados.**

---

<sup>24</sup> Angel M. Oliveri López encuentra un nexo insoslayable entre este episodio y el posterior despojo británico, lo que considera está implícito también en el informe de la comisión parlamentaria británica presidida por Sir Kershaw (OLIVERI LÓPEZ, Angel M: Ob.cit. págs. 43 y 220).

El 23 de mayo de 1945, al discutirse en San Francisco la estructura que tendría la futura Organización de las Naciones Unidas, y antes de adoptarse su carta constitutiva, la República Argentina efectuó una clara reserva en el sentido que en ningún caso aceptaba que el sistema de fideicomiso pudiera aplicarse con o sobre territorios que le pertenecen, sea que ellos fuesen objeto de reclamo o controversia, o que estuvieran en posesión de otros Estados. Sin embargo, al año siguiente, cuando nuestro país ratificó dicha carta, figuraron por primera vez las “Falkland Islands y sus Dependencias” entre los territorios bajo administración británica por lo que la República Argentina formuló una reserva específica estableciendo que “las Islas Malvinas no constituyen colonias o posesiones europeas por ser argentinas”; la que habría de repetirse con ligeras variantes a través de los años, y en forma anual a partir de la IV Comisión de la Asamblea General cuando se debatía el informe de la comisión sobre Territorios no Autónomos, que contenía un capítulo sobre las Islas Malvinas.

El 20 de diciembre de 1960 la XV Asamblea General aprobó la “Declaración sobre la concesión de la Independencia de los Países y Pueblos Coloniales” (Resolución 1514) creando un Comité Especial para el examen de estos casos, entre los que se incluyó a las Islas Malvinas (Falkland Islands para los ingleses). Ante este acontecimiento la República Argentina se encontró en la necesidad de defender sus derechos sobre el archipiélago, produciéndose un intenso debate entre las delegaciones de nuestro país y el Reino Unido. La delegación argentina expuso los derechos que nos asisten, de acuerdo a las instrucciones de la cancillería; y después de oírse a la delegación británica, que no aportó más argumentos que los insostenibles de siempre y que demuestran la total carencia de justificación del pretendido derecho del Reino Unido la subcomisión III del Comité Especial resolvió: 1° Confirmar que las cláusulas de la Resolución 1514 sobre concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales se aplican a las Islas Malvinas; 2° Registrar la existencia de la disputa entre el Reino Unido y la República Argentina respecto a la soberanía sobre las islas; 3° Recomendar que el Comité invite a los dos países a comenzar negociaciones para resolver el problema de la soberanía, teniendo en cuenta la Carta de las Naciones Unidas, la declaración sobre colonialismo, los intereses del pueblo de las islas y los puntos de vista expresados en la subcomisión; 4° Recomendar que el Comité invite a los gobiernos a informar al mismo o a la Asamblea General de los resultados de las negociaciones.

De haber actuado en forma imparcial, en lugar de definir como “colonia” a las Islas Malvinas, contra la tesis argentina que las define como una “ocupación material de facto”, la subcomisión pudo haber admitido también este concepto y declarar que aún así es aplicable la Declaración sobre la concesión de la Independencia a los Pueblos Coloniales; ya que si se tratase de una colonia, la potencia detentadora podría tomar una decisión sobre la autonomía e independencia -de acuerdo a la Resolución 1514-, acto que la República Argentina no puede aceptar y sería nulo para nuestro país pues entrañaría un acto de disposición y segregación por el Reino Unido de parte del territorio nacional argentino, con violación de la Carta de las Naciones Unidas (art. 2° ap.

4 y concordantes), según el cual: "Los miembros...se abstendrán de recurrir a la amenaza...contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado...". En cuanto a la invitación a negociar, es lo menos que pudo resolverse, pues ello constituye un deber de las Naciones Unidas. La cuestión fue planteada nuevamente en la reunión de la Asamblea General de 1964 por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Miguel Angel Zabala Ortiz.

Distintos fueron los resultados para la diplomacia argentina en la Primera Conferencia Interamericana Extraordinaria llevada a cabo en Washington el 18 de diciembre de 1964, en la que se decidió prohibir la admisión como nuevos miembros de los territorios cuya soberanía se hallara controvertida entre un Estado extracontinental y otro de América. Dicha resolución es de gran importancia para el futuro de las Islas Malvinas, pues no podrían incorporarse como miembros de la Organización de Estados Americanos, como en su momento se temía. Posteriormente, el Reino Unido solicitó por nota del 14 de febrero de 1973, incorporarse como Observador Permanente de la Organización, habiéndose opuesto el representante argentino, afirmando que "en razón de la disputa de soberanía existente sobre las Islas Malvinas, la Argentina no desea la admisión del Reino Unido como Observador Permanente ante la Organización de Estados Americanos mientras no se concreten los pasos para llegar a una solución del problema."<sup>25</sup> Finalmente, el 27 de diciembre de 1974 el embajador del Reino Unido en Washington retiró dicha solicitud.<sup>26</sup>

En medio de este clima de revitalización diplomática de la "Cuestión Malvinas", el 8 de septiembre de 1964 ocurrió un episodio cuyo protagonista fue un joven ciudadano argentino hijo de irlandeses, Miguel Lowler Fitzgerald, quien a bordo de un avión Cessna 185 LV-HUA al que había pintado en su fuselaje el sugerente nombre: "Don Luis Vernet", aterrizó en la pista de carreras cuadreras de Puerto Stanley luego de haber sobrevolado la capital de las Islas Malvinas, tras un viaje de algo más tres horas de vuelo desde el aeropuerto de Río Gallegos. En su corta permanencia desplegó una bandera argentina y le entregó al poblador James Shirtuchiss un sobre con una nota dirigida "al representante del gobierno ocupante inglés en las Islas Malvinas". La nota se refería al "acto de piratería y avasallamiento de la soberanía argentina en las islas", lo que estamos dispuestos a terminar. "En consecuencia -dice- como ciudadano, he podido, por mí y ante el mundo, descender en territorio nacional para ratificar la soberanía argentina en el archipiélago" y por eso "con igual título acabo de enarbolar en esta isla de la Soledad, integrante

---

<sup>25</sup> PALAZZI, Rubén Oscar: Ob.cit. pág. 427.

<sup>26</sup> Veintidos años después, el 6 de septiembre de 1995, la Organización de los Estados Americanos le otorgó al Reino Unido la condición de Observador Permanente, ante la pasividad de la diplomacia argentina que confiaba que la instrumentación de los Acuerdos de Madrid de 1989 y 1990 contribuiría a crear un marco propicio que finalmente llevaría a la reanudación de las negociaciones sobre la cuestión de la soberanía de los archipiélagos usurpados por el Reino Unido.

del archipiélago, mi pabellón celeste y blanco”.<sup>27</sup> La prensa argentina dio una gran difusión a este episodio que fue visto con gran simpatía por la opinión pública, lo que demostró por primera vez que la causa de las Islas Malvinas no era un tema diplomático o jurídico sino que existía en la población un sentimiento de despojo por el enclave colonial británico en el Atlántico Sur.<sup>28</sup>

Así las cosas, el 17 de noviembre de 1965, la Comisión de Administración Fiduciaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un proyecto de resolución (fundado en la Resolución 1514) para que el Reino Unido y la República Argentina emprendieran sin demoras, las negociaciones sobre las Islas Malvinas recomendadas por el Comité Especial. Se resolvió también que en adelante todo documento de las Naciones Unidas en idioma español lleve primeramente el nombre de Islas Malvinas, y después Falkland Islands, y a la inversa los redactados en inglés, propuesta realizada por la delegación de Uruguay con el apoyo de Venezuela y España.

La Resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas contiene dos principios básicos, a saber: primero, la libre determinación de los pueblos, segundo la integridad territorial. O sea que el objetivo es la liberación de los pueblos y la liberación de los territorios, dos variantes que se deben tomar en cuenta. En sus considerandos se expresa al respecto: “Creyendo que el proceso de liberación es irresistible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación que lo acompañan ... Convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional. Proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”...y declara en el numeral 6 que “todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional o la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”.<sup>29</sup>

El 16 de diciembre de 1965 la Asamblea General aprobó la Resolución 2065 con respecto a la situación de las Islas Malvinas. Durante la sesión el canciller argentino, Miguel Angel Zabala Ortiz, definió al archipiélago como un territorio sometido “a una administración ilegítima, que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ejerce sobre una parte integrante de nuestro territorio

---

<sup>27</sup> CANCLINI, Arnoldo: *Malvinas. Su historia en historias*. Editorial Planeta. Buenos Aires, 2000. Pág. 310.

<sup>28</sup> El representante permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas, Cecil King, condenó el episodio y acusó al gobierno argentino, lo que fue rechazado por el representante argentino, José María Ruda. El 27 de noviembre de 1968 Miguel L. Fitzgerald repitió la experiencia en compañía del director y un redactor del diario *Crónica*, de la ciudad de Buenos Aires, pero para entonces las circunstancias políticas habían cambiado, tanto en las islas como en la Argentina, y los viajeros fueron detenidos y devueltos al continente en el navío de guerra británico “Endurance”.

<sup>29</sup> Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PUEBLOS Y PAÍSES COLONIALES. Ver Tomo II: Anexo Documental.

nacional, ocupado por la violencia luego de haber desalojado a la autoridad argentina que ejercía el derecho de soberanía, a título de continuidad innegable de los derechos de la metrópoli española". Coincidentemente, en el debate de la IV Comisión, nuestro representante oficial, Bonifacio del Carril, afirmaba categóricamente: "La República Argentina jamás ha considerado a las Islas Malvinas como un territorio colonial". Integraban la delegación argentina, como adjuntos de nuestro representante oficial, los embajadores José María Ruda y Lucio García del Solar, quienes en el futuro tendrían una activa participación en este tema.

La Resolución 2065 fue adoptada por 87 votos a favor, 13 abstenciones – entre ellas las del Reino Unido y los Estados Unidos de América- y ningún voto en contra, y la misma debe interpretarse como un reconocimiento de los derechos invocados por la República Argentina. Tal interpretación se deriva de las siguientes circunstancias: nuestro país había reclamado la soberanía sobre el archipiélago y se había opuesto a que pudiese aplicarse al mismo el principio de autodeterminación de los pueblos, por no tratarse de una colonia, y la Resolución 2065 no contiene el acceso a la autodeterminación, ya sea para que el Reino Unido la promueva como nación metropolitana o para que los pobladores la lleven a cabo, por el contrario la desecha al establecer que serán tenidos en cuenta solamente "los intereses de la población de las Islas Malvinas"<sup>30</sup>; de lo que se puede inferir que implícitamente la Asamblea General ha considerado al archipiélago parte del territorio nacional argentino. En cumplimiento de esta resolución entre el 11 y el 14 de enero de 1966 se realizaron conversaciones en Buenos Aires entre los cancilleres de ambos países y se pronunció el Comunicado Conjunto "Zabala Ortiz-Stewart", dando por iniciadas las negociaciones diplomáticas sobre la base de la misma.

A partir de ese momento la cuestión de las Islas Malvinas se desarrolló en dos planos independientes entre sí pero conexos: uno, la negociación bilateral argentino-británica, y otro, el de las Naciones Unidas. Decidiendo en principio las partes darle carácter confidencial a las negociaciones, presentando ambos países un informe al Secretario General de las Naciones Unidas el 22 de agosto de 1966. Sin embargo, poco se avanzó en la negociación directa pese a que se intensificaron los contactos bilaterales (incluso una delegación de las autoridades isleñas viajó a Buenos Aires con la finalidad de tener un mejor conocimiento de nuestro país), lo que fue causa del reclamo permanente de los representantes argentinos ante las Naciones Unidas. La misma frustración existía en la opinión pública argentina, que por un error de percepción había creído que se estaba cerca de cerrar una herida que permanecía abierta desde hacía ciento treinta y tres años.

Así las cosas, el 28 de septiembre de 1966, el canciller argentino Nicanor Costa Méndez que se encontraba en la Asamblea General de las Naciones Unidas, era sorprendido por la noticia que un grupo de dieciocho jóvenes de entre 18 y 33 años habían obligado a cambiar de ruta un avión de Aerolíneas

---

<sup>30</sup> Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS). Ver Apéndice Documental.

Argentinas que hacía el trayecto Buenos Aires Río Gallegos, desviándolo hacia las Islas Malvinas, logrando su tripulación hacerlo aterrizar en la pista de carreras cuadreras de Puerto Stanley. Los jóvenes colocaron banderas argentinas, distribuyeron una proclama declarando que el operativo tenía por objeto “reafirmar con nuestra presencia la soberanía nacional sobre el archipiélago” y, finalmente, en circunstancias dramáticas y rodeados por los infantes de marina británicos destacados en las islas y los voluntarios civiles para la defensa, se entregaron a las autoridades de la Iglesia Católica, con lo que posiblemente lograron salvar sus vidas.

Durante los días que duró el incidente -que se denominó “Operativo Cóndor”<sup>31</sup>- se produjeron en la Argentina innumerables declaraciones de respaldo al grupo y estallaron manifestaciones callejeras en varias ciudades del país, con demostraciones antibritánicas en Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Mar del Plata y Río Gallegos, repitiéndose el fenómeno que dos años antes había provocado el viaje solitario de Miguel Fitzgerald, pero a mayor escala. La cobertura de la prensa fue muy importante e incluso la emblemática revista “Panorama”, editada en la ciudad de Buenos Aires, sacó un suplemento especial el mismo día 28 de septiembre.

A su regreso, los integrantes del grupo fueron juzgados y condenados a tres años de prisión sus cabecillas, los que una década después se enfrentarían en bandos antagónicos y fueran devorados por la tragedia argentina de los años 70, tan parecida a esa “*guerra civil devastadora*” que el profesor de la Universidad de Birmingham, Harry S. Ferns<sup>32</sup>, considerara la única vía posible para restaurar la ecuación anglo-argentina y detrás de la cual Julio C. González<sup>33</sup> cree ver la mano invisible de los intereses británicos en el Río de la Plata.<sup>34</sup>

Cuarenta años después, la legislatura de la Provincia de Buenos Aires realizaba una sesión de homenaje al Operativo Cóndor y a sus sobrevivientes y deudos y les acordaba a los mismos una pensión social mediante la sanción de la ley 13.808, promulgada el 19 de marzo de 2008.<sup>35</sup>

---

<sup>31</sup> Contaron los diarios de entonces que el nombre “Cóndor” lo pusieron porque la operación se haría por aire, por el alto vuelo del cóndor y por ser el ave la más majestuosa y característica de los Andes (FERNÁNDEZ GARCÍA, Ernesto: *Un cóndor sobre Malvinas: el vuelo imposible*. Ernesto Fernández Editor. Buenos Aires, 2004).

<sup>32</sup> FERNS, Harry S.: *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*. Solar-Hachette. Buenos Aires, 1968 y *Argentina*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1973.

<sup>33</sup> GONZÁLEZ, Julio C.: *Los tratados de paz por la Guerra de las Malvinas. Desocupación y hambre para los argentinos*. Ediciones del Copista. Córdoba, 2004.

<sup>34</sup> Una destemplada tarde de 2007, el autor se sorprendió al encontrarse accidentalmente con los sobrevivientes del Grupo Cóndor y los deudos de los ya fallecidos, quienes en un acto solemne le entregaban en custodia al Senado de la Provincia de Buenos Aires un cofre conteniendo tierra de las Islas Malvinas, que tenían en su poder desde aquella primavera de 1966. Tres años más tarde, descubriría varias de las armas utilizadas en el Operativo Cóndor exhibidas en el Museo Marítimo de Ushuaia.

<sup>35</sup> Mientras para el gobierno argentino el incidente no constituyó más que un caso policial vinculado a factores de política interna, para el gobierno británico, se trató de una seria advertencia por la reacción de la opinión pública argentina y el atentado perpetrado contra la embajada del Reino Unido mientras el Duque de Edimburgo realizaba una visita a Buenos Aires, y en esos términos es receptado por el Informe Franks, Capítulo I, apartado 20 (“Informe a la

Superado el episodio del Operativo Cóndor, dice el Informe Franks, se celebraron “conversaciones” en noviembre de 1966 y diciembre de 1967.<sup>36</sup> Advierta el lector que esta expresión establece una diferencia entre la entidad de estos encuentros diplomáticos para la diplomacia británica y para la diplomacia argentina. La mayor parte de los textos producidos en nuestro país, sobre todo en los escritos por personal del servicio exterior, se refieren a “negociaciones” mientras que el texto oficial británico habla de “conversaciones”, lo que tiene una diferencia semántica muy importante tanto en idioma inglés como en castellano. “Conversación”: según el diccionario de la lengua castellana, significa *“entretener a uno hablando con él”*, mientras que “negociación”, entre muchas acepciones tiene una específica que significa: “tratar por la vía diplomática un tratado o alianza”, además: “tratar asuntos públicos o privados tratando un mejor logro”.<sup>37</sup> Pese a ello, queda en claro en el informe que el gobierno británico había llegado a la conclusión que la Argentina podría ocupar fácilmente las islas por la fuerza, por lo que los representantes diplomáticos recibieron instrucciones para proponer a las autoridades argentinas un “congelamiento de la soberanía” por el término de treinta años, lo que fue rechazado. En consecuencia, el gobierno británico declaró formalmente a la Argentina que “estaría” dispuesto a ceder la soberanía sobre las islas bajo ciertas condiciones, siempre que se respetaran los “deseos” de los isleños.<sup>38</sup>

A principios de 1968 se debatió el caso en el parlamento británico por las quejas del Consejo Ejecutivo de Puerto Stanley que consideraba que el gobierno del Reino Unido estaría urdiendo el inminente traspaso de soberanía del archipiélago a la República Argentina. Con respecto a estos debates el 28 de marzo el canciller británico Michaels Stewart expresó en la Cámara de los Comunes que si bien Gran Bretaña estaba convencida de sus derechos sobre las Islas Malvinas, *pero que su custodia reside en el gobierno, no en los habitantes*, también lo estaba la Argentina sobre sus derechos sobre ellas, y este dato debía tenerse en cuenta si se deseaba, en verdad, mantener buenas relaciones con este Estado, concluyendo que “...si partimos del punto de vista de la necesidad de lograr un *modus vivendi* apropiado, el país debe prepararse a discutir el momento y circunstancia en que, cumplidas ciertas condiciones, acordará ceder la soberanía”. La cesión, según Stewart, debería formar “parte de un convenio en que asegure una permanente y satisfactoria relación entre los isleños y la Argentina, en la cual no haya hostigamiento, ni vejaciones, ni inconvenientes; un convenio en que se garantice, si la soberanía es transferida,

---

Cámara de los Comunes sobre el conflicto de Malvinas, fundado en el Material de la Comunidad Inglesa de Inteligencia presidido por el Honorable Lord Franks”. Ediciones del Mar Dulce. Buenos Aires, 1985. Pág. 25).

<sup>36</sup> FRANKS: Ob.cit. pág. 26.

<sup>37</sup> Gran Diccionario Salvat. Salvat Editores S.A. Barcelona, 1992. Págs. 390 y 961

<sup>38</sup> FRANKS: Ob.cit. pág. 26. Asimismo, el informe Kershaw –previamente citado- se refiere a estos hechos (F.21, pág. 99).

la salvaguardia de los derechos especiales de los isleños, su descendencia, su lenguaje".<sup>39</sup>

En ese sentido, durante el mes de agosto de 1968 se llegó a la redacción de un Memorando de Entendimiento -de carácter secreto- entre los representantes de los gobiernos del Reino Unido y la República Argentina, cuyo texto oficial, establecía en su parte fundamental:

*"El gobierno del Reino Unido, reconocerá la soberanía sobre las islas a partir de una fecha a convenir como parte de un arreglo final. Esta fecha deberá ser convenida lo antes posible después de que los dos gobiernos hayan resuelto la divergencia actual entre ambos con respecto a los criterios que utilizará el Reino Unido para determinar si los intereses de los isleños estarán protegidos por seguridades y garantías del gobierno argentino, y el gobierno del Reino Unido esté convencido de que estos intereses están asegurados de esta manera".*<sup>40</sup>

En noviembre del mismo año Lord Chalfont, ministro de Estado de la oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth visitó las Islas Malvinas llevando precisas instrucciones del Foreign Office para explicar la política seguida por el gobierno británico en sus "conversaciones" con el gobierno Argentino, informando a su regreso a ambas cámaras del parlamento. Al tomar estado público estas negociaciones, las mismas fueron recibidas desfavorablemente tanto en el parlamento como en la prensa, lo que decidió al gobierno –en una reunión del gabinete realizada el 11 de diciembre de 1968- a no continuar en la búsqueda de un acuerdo en base al Memorando de Entendimiento.<sup>41</sup>

Sin embargo, en la misma reunión de gabinete se reconoció que si no se llegaba a un acuerdo con la República Argentina podría existir la "*posibilidad de un ataque*". En consecuencia, convenía continuar con los encuentros diplomáticos, si bien dejando en claro que la cuestión de la transferencia de la soberanía no sería negociada sin el acuerdo de los isleños, y así lo anunció Michaels Stewart en el parlamento.<sup>42</sup>

Si bien la existencia de este Memorando de Entendimiento significó en su momento un éxito para los negociadores argentinos, especialmente porque lograron consignar en su texto que lo que se tendría en cuenta eran los "intereses" de los isleños -en coincidencia con lo establecido por la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas- no sus "deseos", como pretendía la diplomacia británica, lo cierto es que la posibilidad de avanzar en el mismo fue totalmente descartada –como hemos visto- ante la oposición del parlamento, y esto pareciera no haber sido comprendido en su real dimensión. Debemos por lo tanto recordar que en el sistema político del Reino Unido el verdadero poder reside precisamente en el parlamento, que tiene facultades para remover al poder ejecutivo, que no es más que un simple representante del mismo. Por lo tanto, a diferencia de nuestro sistema presidencialista, sin

---

<sup>39</sup> LÓPEZ, Norberto Aurelio: "*El pleito de la Patria...*". Círculo Militar. Buenos Aires, 1975. Págs. 380 y 381.

<sup>40</sup> FRANKS: Ob.cit. págs. 26 y 27.

<sup>41</sup> FRANKS: Ob.cit. pág. 27.

<sup>42</sup> FRANKS: Ob.cit. pág. 27.



aprobación del parlamento no hay acuerdo diplomático posible. Asimismo, cuando muchas veces se hace referencia al lobby que representaba los intereses de los isleños se olvida que eran miembros del parlamento muchos de los directores de la Falkland Islands Company, la compañía que, según el Informe Shackleton, monopolizaba la vida económica del archipiélago y era dueña de la mayoría de sus tierras productivas. Por lo tanto, puede haber habido sinceridad en la decisión de Michaels Stewart –como opinan los diplomáticos argentinos que participaron en las negociaciones- pero no tenía realmente el poder para concretarlas.

El 21 de noviembre de 1969 los representantes permanentes de ambos países ante las Naciones Unidas expresaron al Secretario General que con el propósito de solucionar en forma amistosa, y lo antes posible, la disputa acerca de la soberanía en el archipiélago, ambos gobiernos habían acordado que dentro del marco general de las negociaciones, se llevarían a cabo conversaciones especiales con el objeto de convenir las medidas prácticas para la realización y promoción de la libertad de las comunicaciones y movimientos entre el territorio continental argentino y las islas, en ambas direcciones. Sin embargo, el mismo año, en su intervención ante la XXVI Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto argentino, Juan B. Marín, se lamentaba que la solución final no parecía estar cerca, reiterando que “todos los años mi país repite ante esta tribuna el objetivo prioritario de su política exterior, que es el logro del pleno ejercicio de su soberanía sobre las Islas Malvinas, soberanía basada en legítimos títulos bien reconocidos por esta Asamblea”.<sup>43</sup>

Durante los años 1970 y 1971 se intensificaron los contactos bilaterales, incluso la visita de una delegación de autoridades de Puerto Stanley a Buenos Aires con la finalidad de tener un mejor conocimiento de nuestro país, así como la de explorar las posibilidades que ofrecía una apertura de las comunicaciones e intercambio con las islas. Motivaba en parte esta preocupación el hecho que las Falkland Islands Company, propietaria del buque “Darwin” que realizaba el servicio de carga y pasajeros entre Puerto Stanley y Montevideo, decidió retirarlo de servicio en 1971, lo que significaba un agravamiento del aislamiento en que se encontraban las islas pues éstas quedaban ahora vinculadas al resto del mundo, exclusivamente, por cuatro viajes al año al Reino Unido. Otro problema era la evacuación de los heridos graves hacia el continente.

Para tener una idea del aislamiento en que se encontraba la población del archipiélago debemos recordar la impresión de varios periodistas ingleses que los visitaron en 1968: “...viven en un pasado muy remoto –escribía uno de ellos- y las Islas Malvinas quizás sean el único lugar del mundo donde se conserva intacta la Inglaterra eduardiana...”.<sup>44</sup> En efecto, Gran Bretaña había puesto en práctica, por más de un siglo, el aislamiento de los pobladores de las islas reservándose el privilegio de la transmisión cultural aunque ello implicara

---

<sup>43</sup> LÓPEZ, Norberto Aurelio: Ob.cit. págs. 382 y 383.

<sup>44</sup> Este comentario fue reproducido por el diario *La Nación*, de la ciudad de Buenos Aires, en una de sus ediciones del mes de abril de 1982.

detener el tiempo y la civilización. Fue el gobierno argentino, quien, dispuesto a ejecutar una política de apertura de las comunicaciones tendiente a superar el aislamiento de las Islas Malvinas con el continente y el resto del mundo, activó las conversaciones bilaterales para finalmente, a instancias del entonces ministro de Relaciones Exteriores y Culto Luis María de Pablo Pardo, concretar una serie de Acuerdos por Notas Reversales durante el mes de agosto de 1971, para la cooperación en los campos de las comunicaciones, de la salud y en el educacional, comercial y técnico. Fue la Argentina la que abrió las puertas a los **isleños.**

Previamente se firmó -bajo la forma de nota reversal- el llamado “paraguas jurídico” o “unbrella” que habría de salvaguardar las posiciones de ambos países en todo lo referente a las comunicaciones. Tal “paraguas” establece un statu quo ante, o sea, que nada de lo que se haga o se deje de hacer para favorecer las comunicaciones altera la posición jurídica de las partes en el litigio.

Así, el 5 de agosto de 1971 se suscribió en Buenos Aires el Convenio entre el Reino Unido y nuestro país, para posibilitar las comunicaciones entre las islas y el territorio continental argentino, “para contribuir al proceso de solución definitiva de la disputa sobre las islas”, arribando en el mes de enero de 1972 a Puerto Stanley el buque argentino “Libertad” de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA). En mayo ambos países firmaron un acuerdo para la construcción de aeródromos temporarios en las islas. En agosto, acordaron abrir una vía de comunicación directa entre las Malvinas y el territorio continental argentino. El 25 de octubre se suscribieron las notas reversales por las cuales se formalizaba el establecimiento de una agencia de Líneas Aéreas del Estado (LADE) en Puerto Stanley. El 15 de noviembre se inauguró en la bahía de las Rompientes, en la Isla Soledad, el aeropuerto provisorio construido por nuestro país en cumplimiento del acuerdo de comunicaciones, aterrizando por primera vez un avión Fokker F 27 de Líneas Aéreas del Estado. En síntesis: se establecieron servicios aéreos y marítimos entre las islas y la Argentina provistos por nuestro país y el Reino Unido, respectivamente.

Por su parte, se acordó que la República Argentina suministraría un documento de viaje (la “tarjeta blanca”), que garantizaría la libertad de movimiento a los residentes de las islas en el continente y serviría como único documento necesario para los residentes argentinos que viajaran a las mismas. Además, se estipularon algunas excepciones recíprocas de derechos e impuestos; exención a los residentes de las islas de cumplir el servicio militar argentino; la armonización de las tasas postales, telefónicas y telegráficas con las vigentes en el país de origen; reserva de vacantes en las escuelas y becas para estudiar en la Argentina para los niños provenientes de las islas; y el establecimiento de una comisión consultiva especial en Buenos Aires, formada por representantes del ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la embajada británica, que se ocuparía de distintas cuestiones relativas al establecimiento y promoción de comunicaciones en ambas direcciones.

No obstante los pasos positivos del gobierno argentino con el objetivo de promover el bienestar de los habitantes de las islas, era evidente el deseo británico de dar largas a las negociaciones, lo que llevó a la interrupción de éstas en abril de 1973. La habitual argucia inglesa iba a ponerse nuevamente de manifiesto cuando atribuye al gobierno argentino la responsabilidad por la “*interrupción de las conversaciones*”, propiciando que ellas prosigan en el futuro.

Nuevamente debemos dejar en claro que la diferencia semántica no es inocente ya que no eran “*conversaciones*” lo que disponía la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sino “*negociaciones*”: es decir, un esfuerzo positivo y de buena fe para lograr una solución definitiva del conflicto.

Previamente, el 16 de marzo, el embajador argentino Carlos Ortiz de Rozas había advertido ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reunido en Panamá que: “si el Reino Unido no estuviese dispuesto a continuar las negociaciones recomendadas por la Resolución 2065, la Argentina se verá obligada a cambiar de actitud y se sentirá en libertad de acción para buscar la erradicación definitiva de esta anacrónica situación colonial”.<sup>45</sup>

El 27 de septiembre de 1973 el ministro de Relaciones Exteriores y Culto argentino, Alberto Juan Vignes, pronunció un discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirmando “la indeclinable soberanía” de nuestro país sobre el territorio de las Islas Malvinas, el cual se encuentra en una situación colonial que “no coincide con la marcha y los ideales del mundo actual y la República Argentina considera inadmisibles su subsistencia”, anunciando que “el justo reclamo” de Buenos Aires ha de condicionar, necesariamente, nuestra relación internacional en toda circunstancia en que “los derechos de la República Argentina sobre el archipiélago pudieran ser discutidos”.<sup>46</sup>

A su vez, el Reino Unido reafirmó el 25 de octubre ante las Naciones Unidas “su soberanía sobre las Falklands Islands”, aunque reiteró “su auténtico deseo de llegar a una solución justa y pacífica del problema”, la que debería estar “en consonancia con los deseos expresos de los propios habitantes”.<sup>47</sup>

Posteriormente, el 14 de diciembre de 1973, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 3160 sobre la cuestión de las Islas Malvinas, fundamentándola en la preocupación del Órgano, habida cuenta de la ausencia de progresos substanciales en las negociaciones destinadas a resolver pacíficamente la controversia de soberanía; siendo su finalidad instar a las partes al aceleramiento de las negociaciones con el objeto de lograr la solución de la misma. Asimismo, la Asamblea General expresa su gratitud por los esfuerzos argentinos tendientes a promover el bienestar de los habitantes y facilitar la descolonización<sup>48</sup>, ya que oportunamente se había informado a la

---

<sup>45</sup> LÓPEZ, Norberto Aurelio: Ob.cit. pág. 391.

<sup>46</sup> PALAZZI, Rubén Oscar: Ob.cit. pág. 423.

<sup>47</sup> LÓPEZ, Norberto Aurelio: Ob.cit. pág. 397

<sup>48</sup> Resolución 3160 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS). Ver Tomo II: Anexo Documental.

Asamblea General que la aviación argentina realizaba un servicio regular entre Comodoro Rivadavia y Puerto Stanley, que alumnos malvinenses estudiaban en escuelas argentinas y que nuestro país prestaba asistencia hospitalaria a los habitantes de las islas. Esta resolución se adoptó por consenso y significa un triunfo para la diplomacia argentina.

En enero de 1974, la Comisión de Defensa del Reino Unido decidió que ante la posición de las Naciones Unidas para llegar a un acuerdo y ante los riesgos de una acción económica o militar en las islas, se debía discutir con el gobernador de las mismas la probable reacción de los isleños ante la posibilidad de un condominio, como alternativa a una transferencia de la soberanía. El gobernador y el embajador británico en Buenos Aires opinaron que la idea era plausible y se iniciaron “conversaciones” con las autoridades argentinas sobre el tema del condominio, que no prosperaron ante la negativa de los isleños a participar de estas negociaciones, decidiendo el gabinete británico no continuar con las mismas<sup>49</sup>, de lo que se informó al gobierno argentino en agosto de 1974.<sup>50</sup>

Pese al fracaso de esta posibilidad de solución, durante el año 1974 hubo algunos progresos en el plano de la cooperación económica, como la firma de notas reversales por las cuales se contemplaba la ampliación de la planta de combustible instalada por nuestro país en las Islas Malvinas (tarea encomendada a Yacimientos Petrolíferos Fiscales), así como otras medidas destinadas a facilitar el intercambio comercial entre éstas y el territorio continental argentino. Sin embargo, la falta de progresos en la resolución de la cuestión substancial y el incumplimiento por el Reino Unido de las resoluciones 2065 y 3160 de la Asamblea General de las Naciones Unidas obligó nuevamente a la República Argentina, el 31 de octubre de 1974, a ratificar sus derechos sobre las Islas Malvinas en las Naciones Unidas expresando que la “devolución

---

<sup>49</sup> FRANKS: Ob.cit. pág. 29.

<sup>50</sup> Pese a que el “Informe Franks” es categórico al afirmar que el gabinete británico decidió no seguir explorando esta posibilidad, ante la negativa de los isleños a participar en la misma, muchos autores argentinos le otorgan una entidad que realmente nunca tuvo. Así, Carlos A. Fernández Pardo y Leopoldo Frenkel, en su obra *PERÓN. La unidad nacional entre el conflicto y la reconstrucción: 1971-1974* (Ediciones del Copista, Córdoba 2004) le dedican una sección en el Capítulo XII, denominado “La Argentina en el concierto internacional” (págs. 252/254: “La propuesta británica de condominio de las Islas Malvinas”); coincidiendo con Juan Archivaldo Lanús (*De Chapultepec al Beagle. Política exterior argentina: 1945-1980*, Emecé Editores, Buenos Aires 1984, págs. 479/481); Andrés Cisneros y Carlos Escudé (*Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales/Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires 1999, Tomo XIV, págs 62/64); Mario Rapoport, Eduardo Madrid, Andrés Musacchio y Ricardo Vicente (*Historia económica, política y social de la Argentina*, Ediciones Macchi. Buenos Aires 2000, pág. 688) y Vicente Palermo (en ob.cit.). Únicamente Angel M. Oliberi López ha visto claramente que tan solo la falta de colaboración de los isleños –esto es, no por un bloqueo activo sino por simple omisión- determinó la caída de esta posibilidad de negociación (OLIBERI LÓPEZ: Ob.cit. págs. 90/94).

lisa y llana” de las mismas a nuestro país era la única solución posible al “conflicto de soberanía” existente.<sup>51</sup>

Retirada la propuesta de condominio, se consideró una propuesta que comprendiera el ejercicio conjunto de jurisdicciones sobre los recursos naturales, respondiendo el canciller argentino, Alberto Juan Vignes, que esta posibilidad solo podría ser aceptada previa transferencia de la soberanía de las Islas Malvinas a la República Argentina, seguida en forma simultánea por un arrendamiento del Reino Unido por un período de años a determinar. Pero con la contrapropuesta, que la Argentina ocuparía simultáneamente los archipiélagos de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, lo que debería ser aceptado sin ninguna reacción condenatoria del Reino Unido. Oliveri López afirma que “era un planteo osado que tomó por sorpresa a los británicos, los que se asustaron sobre todo por la acción de ocupación argentina” y advirtieron al canciller Vignes “que tal acción unilateral sería completamente inaceptable”.<sup>52</sup> Como consecuencia de esta respuesta, el gobierno argentino rechazó las negociaciones limitadas a una cooperación económica por considerarlas excluyentes del tema de la soberanía.

Progresivamente se fue produciendo un endurecimiento de las relaciones y un entorpecimiento de las negociaciones, jalonado por incidentes de baja intensidad como el del 3 de marzo de 1975 cuando al arribar a las Islas Malvinas la turbo-nave “Regina Prima”, que realizaba el sexto crucero por la zona austral argentina, no permitieron las autoridades inglesas el desembarco de los turistas por no izar la nave el pabellón del Reino Unido, a lo que se negaron las autoridades argentinas ya que “se estaba en aguas de su jurisdicción, próximos a desembarcar pacíficamente en un puerto que formaba parte del territorio nacional, tal como se realizara durante los cinco cruceros anteriores”.<sup>53</sup>

Este enrarecimiento de la relación bilateral se va complicando durante todo el año hasta desembocar en la crisis de diciembre de 1975 y principios del año 1976, de alguna manera pronosticada por el representante argentino en las Naciones Unidas, Carlos Ortiz de Rozas, cuando expresara el 8 de diciembre de 1975: “...con pesar y profunda preocupación tenemos la obligación de informar que Gran Bretaña se niega rotundamente a negociar a efectos de solucionar la disputa de soberanía sobre las islas. Tal negativa, desde luego, ignora por completo los llamamientos que han sido dirigidos a las partes por esta organización. Peor aún, significa incurrir en una grave responsabilidad al desechar inopinadamente, después de haberlo aceptado, el medio prescripto por la Asamblea General para resolver pacíficamente una situación conflictiva, que no debe ni puede perdurar.”...“El Reino Unido pretende por un lado introducir ahora la cuestión de un elemento extraño, como es la autorización previa de los habitantes de las Islas Malvinas para la realización de las negociaciones y, más últimamente, intenta lisa y llanamente sustituirlas por una

---

<sup>51</sup> Diario *La Nación*. Buenos Aires, 26 de octubre (“La cuestión de las Malvinas en la UN”) y 1 de noviembre de 1974 (“Soberanía en las Islas Malvinas”).

<sup>52</sup> OLIVERI LÓPEZ, Angel M.: Ob. cit. págs. 94 y 95.

<sup>53</sup> LÓPEZ, Norberto Aurelio: Ob.cit. pág. 403.

discusión sobre la llamada “cooperación económica”, posición totalmente inaceptable para mi país. Estas circunstancias están generando en la Argentina un sentimiento de justa indignación, porque autorizan a abrigar dudas respecto a la buena voluntad de la potencia ocupante en el cumplimiento de las disposiciones de las Naciones Unidas”. Asimismo mencionó el asunto del petróleo y un reciente proyecto de una misión de relevamiento de las islas, que generaron reclamos de no innovar por parte de nuestro país.<sup>54</sup>

El 17 de diciembre se entrevistaron los cancilleres James Callagan y Manuel Aráuz Castex y el 2 de enero se llevó a cabo una sesión del gabinete nacional con la asistencia de los tres comandantes generales de las Fuerzas Armadas, seguida por un comunicado de la Cancillería sobre la interrupción de las negociaciones por el Reino Unido y la decisión del envío de la llamada “Misión Shackleton”. El 13 de enero nuestro ministro de Relaciones Exteriores y Culto convocó al embajador británico, Derick R. Ashe, y le entregó un mensaje para el canciller Callagan, en el que además de comunicarle que el gobierno había decidido que el embajador argentino en Londres, Manuel de Anchorena, permaneciera en nuestro país, y que consecuentemente sería conveniente que el gobierno británico retirara su embajador de Buenos Aires, expresaba que “La decisión británica de enviar a las Islas Malvinas la llamada “Misión Shackleton” y la negativa del Reino Unido de reanudar las negociaciones acerca de la disputa sobre las mencionadas islas, hicieron necesario que esta Cancillería expidiera el comunicado del día 2 de enero último.”<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> LÓPEZ, Norberto Aurelio: Ob.cit. Págs. 403/405.

<sup>55</sup> Dicho comunicado expresaba: “Con motivo de la visita del martes último del embajador Sr. Ashe al canciller Aráuz Castex y la respuesta de éste, la Cancillería considera impostergable informar al pueblo argentino acerca del estado de la cuestión de las Islas Malvinas”.

“El 17 de diciembre último el Sr. James Callaghan, secretario para Asuntos Exteriores de Gran Bretaña, visitó en París al canciller argentino. Se esbozaron en el diálogo posibilidades que permitieran sortear los obstáculos que habían entorpecido las negociaciones; en especial la actitud del Reino Unido acerca del envío de la llamada “Misión Shackleton”, que los británicos describen como un relevamiento requerido por los isleños, conducido por un equipo de consultores no gubernamentales. Cabe recordar que el anuncio de tal envío había motivado el comunicado de esta Cancillería del 22 de octubre de 1975; y que la posición clara e invariable de nuestro país fue reiterada luego por el embajador Ortiz de Rozas ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 6 de diciembre último”.

“Estimadas viables algunas posibilidades, dentro del espíritu de disputa civilizada impuesto a las partes por las Naciones Unidas y que la República Argentina ha respetado invariablemente, la comunicación continuó mediante notas. Surgía de ellas el normal intercambio de variantes de implementación propio de esta clase de diálogos, aceptadas unas y otras no, sin más compromiso actual que el de mantenerlas en reserva hasta tanto culminara la negociación”.

“Por cierto que en ellas nuestra Cancillería mantuvo expresamente afirmada “la posición del gobierno argentino respecto de la soberanía sobre las islas y de oposición a cualquier cambio unilateral en la situación actual, como asimismo que en la posterior reunión de representantes argentinos y británicos “se reanuden las negociaciones sobre la disputa de la soberanía”.

“El representante de Gran Bretaña ha terminado por declarar, sin embargo, que no está habilitado para aceptar que hayan de ser reabiertas negociaciones con miras a la solución de la disputa sobre soberanía. Dice, en cambio, que el gobierno de S.M. Británica sigue

El embajador británico, Derick R. Ashe, se presentó en el Palacio San Martín para entregar un mensaje del ministro James Callaghan. En dicha comunicación el gobierno británico insiste en su intento persuasivo de referirse a la cooperación económica, pero lejos de abandonar su actitud de ruptura unilateral de las negociaciones, califica de “estéril” a la disputa sobre la soberanía, lo cual resultaba, obviamente, inaceptable para el gobierno argentino.

Simultáneamente, el ministro de Asuntos Exteriores inglés anunciaba en la Cámara de los Comunes que la nave británica de guerra “Endurance” ya se encontraba en aguas jurisdiccionales del archipiélago y que otros dos navíos de la Armada Real se hallaban listos para trasladarse hasta allí. Pese a ello, la evaluación de la comunidad de inteligencia británica consideraba que la posibilidad de una operación militar por parte de la Argentina era remota, ya “que los comandantes del ejército y la marina se oponían a cualquier acción que ayudara a mantenerse en el poder a la Sra. de Perón”, pero que era probable que el gobierno argentino intensificara sus presiones políticas y económicas.<sup>56</sup>

A pocos días de cumplirse el 143° aniversario de la usurpación británica de nuestras Islas Malvinas, desembarcaba en Puerto Stanley, el ex ministro británico Edward Shackleton, encabezando una misión de seis especialistas que habrían de informar a su regreso a Londres acerca de las riquezas naturales y las potencialidades económicas que presentaban las islas y sus aguas circundantes; entre dichos colaboradores figuraban técnicos en finanzas, industria lanera, cría de animales, pesca y petróleo submarino.

El 16 de enero el Comité Jurídico Interamericano, con sede en Río de Janeiro, aprobó una declaración reconociendo que la República Argentina tiene inobjetable derechos sobre las Islas Malvinas, que la presencia de buques de

---

queriendo sostener conversaciones con una agenda abierta sobre “cooperación económica”; y que los funcionarios británicos podrían ser autorizados a “escuchar” lo que la parte argentina quisiera proponer sobre “otros temas”. Pero nada de esto –que ya conocíamos- se identifica con el objeto de la disputa, ni puede disimular la negativa substancial con relación a éste, ni la actitud de ruptura unilateral de las tratativas que desde hace cinco años los representantes británicos han venido sosteniendo –o aparentando sostener- a partir de las Resoluciones de las Naciones Unidas que así lo disponen”.

“Ante tal comprobación, la Cancillería argentina estima inadecuado avenirse a considerar temas que, frente a aquella reticencia, resultan insubstanciales con relación al problema verdadero, y no conducentes por lo tanto a la justa solución del mismo. Así lo han expresado al señor Representante Británico, como asimismo –y lo reitera ahora en otro aniversario de la usurpación británica a las islas- que Gran Bretaña debe atenerse a lo expuesto en el comunicado del 22 de octubre de 1975 y en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 8 de diciembre del mismo año”.

“Como consecuencia de ello, el pueblo de la república debe estar advertido de que su gobierno juntamente con las Fuerzas Armadas y demás organizaciones institucionales que estructuran el Estado argentino, comparten inquebrantablemente el celo de aquél por la defensa de la dignidad y los derechos de la Nación; y que actuarán sin precipitación, pero con toda la persistencia, la prudencia y la energía que sean necesarias para lograr la justicia”.

<sup>56</sup> FRANKS: Ob.cit. pág. 34

guerra en aguas adyacentes a Estados americanos, así como anuncios intimidatorios por parte de las autoridades británicas, constituyen amenazas a la paz y seguridad del continente y que ello configuraba una “conducta hostil” con el fin de acallar reclamaciones del gobierno argentino y obstruir el desarrollo de las negociaciones recomendadas por las Naciones Unidas.<sup>57</sup>

El 4 de febrero el destructor de la Armada de la República Argentina “Almirante Storni” interceptó al buque oceanográfico de bandera inglesa “Shackleton” cuando se hallaba en aguas jurisdiccionales argentinas realizando actividad científica -geofísica y geológica- intimándolo para que detuviera la marcha y aceptara la visita de inspección de práctica. El capitán de dicho buque desobedeció la orden y prosiguió su marcha. Conforme a las normas existentes se le efectuaron disparos de advertencia, que no fueron tampoco acatados. Dada la existencia de explosivos a bordo de la embarcación británica que hubieran podido ocasionar la pérdida de numerosas vidas, especialmente teniéndose en cuenta las condiciones meteorológicas y climáticas imperantes, se omitió el fuego directo sobre la embarcación intrusa, que logró llegar a Puerto Stanley, siempre seguida por el destructor argentino. Este hecho constituyó el más grave incidente hasta el de las Islas Georgias del Sur en marzo de 1982 y ocasionó un importante conflicto diplomático.<sup>58</sup>

Ante el deterioro de las relaciones con la República Argentina, el Reino Unido decidió realizar una mayor revisión de la política efectuada con respecto a las Islas Malvinas, aprobando la Comisión de Defensa que sería conveniente reanudar el diálogo con nuestro país sobre todos los aspectos de la disputa, ya fuera sobre las posibilidades de cooperación económica anglo-argentina en el océano Atlántico Sudoccidental o sobre la “naturaleza de una hipotética relación constitucional futura”.<sup>59</sup>

El 24 de marzo de 1976 fue depuesta la presidenta María Estela Martínez de Perón por una junta militar encabezada por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, situación que fue evaluada por la Comisión Conjunta de Inteligencia del gabinete británico, que consideró improbable que el nuevo gobierno argentino intentara una solución militar, reanudándose las plenas relaciones diplomáticas con la República Argentina y negociaciones reservadas sobre las Islas Malvinas en julio y agosto de 1976. Sin embargo, la comunidad de inteligencia británica interpretaba que las autoridades argentinas esperaban “demasiado de estas negociaciones”.<sup>60</sup>

---

<sup>57</sup> Firmaron esta histórica resolución los siguientes juristas: Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador), José Joaquín Gaicedo Castilla (Colombia), Antonio Gómez Robledo (México), José E. Parado Nelly (Brasil), Américo P. Ricaldoni (Uruguay), Alberto Ruiz Eldrigue (Perú) y Jorge A. Aja Espil (Argentina). Diario *La Nación*. Buenos Aires, 3 de abril de 1982. Pág. 9.

<sup>58</sup> El “Informe Franks” expresa sin embargo que en diciembre de 1975 el agregado naval británico en Buenos Aires había sido advertido por el Jefe del Estado Mayor Naval que el “RRS Shackleton” sería arrestado si entraba en aguas argentinas (FRANKS: Ob.cit. Capítulo I, ap. 42. págs. 34 y 35).

<sup>59</sup> FRANKS: Ob.cit.ap.48, pág. 37.

<sup>60</sup> FRANKS: Ob.cit.pág. 37.



Finalmente, el 1 de diciembre de 1976 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 31/49, que tiene por finalidad pedir a las partes el aceleramiento de las negociaciones e instar a que se abstengan de adoptar decisiones que puedan significar modificaciones unilaterales en la situación. Expresa además, el reconocimiento de la comunidad internacional al gobierno de la República Argentina por los esfuerzos realizados para promover el bienestar de la población de las islas y facilitar el proceso de descolonización, reiterando los fundamentos de la Resolución 3160. Esta resolución fue aprobada por 102 votos contra uno (del Reino Unido) y 32 abstenciones.<sup>61</sup>

El 2 de febrero de 1977, en una declaración ante el parlamento británico, el secretario de Asuntos Exteriores del Commonwealth, Sr. Crosland, anunció la decisión de su gobierno en el sentido que “ha llegado la hora de considerar con los isleños y el gobierno argentino si existe el clima necesario para discutir los temas generales referidos al futuro de las Falkland Islands, y a las posibilidades de cooperación de Gran Bretaña con la Argentina en la región del Atlántico Sudoccidental”.<sup>62</sup> Dejó -sin embargo- en claro que en cualquier discusión el gobierno mantendría su posición respecto de la soberanía, que cualquier cambio propuesto debía ser aceptado por los isleños y que se debía informar ampliamente a éstos en todo momento. En la misma declaración el Sr. Crosland anunció las conclusiones de su gobierno sobre las recomendaciones incluidas en el Informe Shackleton y dijo que al respecto se realizarían nuevos estudios complementarios. Ese mismo mes el ministro Crosland visitó las Islas, accediendo los consejeros de las mismas a colaborar en la elaboración de las bases de actuación para futuras negociaciones oficiales sobre relaciones políticas, incluida la soberanía y la cooperación económica, siempre que las “conversaciones” estuvieran cubiertas por el “paraguas de la soberanía” y que los isleños fueran consultados exhaustivamente.

Con posterioridad Crosland se dirigió a Buenos Aires, y de ulteriores intercambios en abril de 1977 se convinieron las “bases de actuación” con la República Argentina, que fueran comunicadas en la Cámara de los Comunes el 26 de abril por el nuevo secretario de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Dr. Owen, de acuerdo al siguiente texto:

*“Los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han acordado realizar negociaciones a partir de junio o julio de 1977 sobre relaciones políticas futuras, incluida la soberanía, de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y sobre cooperación económica en relación con dichos territorios en particular, y del Atlántico Sudoccidental en general. En estas negociaciones se debatirán cuestiones relativas al futuro de las Islas y las mismas estarán dirigidas a hallar una solución pacífica a la disputa de soberanía existente entre ambos Estados y el establecimiento de una infraestructura para la cooperación económica anglo-argentina que contribuya sustancialmente al desarrollo de las Islas y de la región”.*

*“Uno de los principales objetivos de la negociación será lograr un futuro estable, próspero y políticamente duradero para las Islas, cuyo pueblo será consultado por el Gobierno del Reino Unido durante el transcurso de las negociaciones”*

---

<sup>61</sup> Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND). Ver Tomo II: Anexo Documental.

<sup>62</sup> FRANKS: Ob.cit, pág. 40 y 41.

*“La realización de estas negociaciones y las negociaciones en sí es sin perjuicio de la posición de ambos gobiernos acerca de la soberanía sobre las Islas”.*

*“El nivel a que se realizarán las negociaciones y los horarios y lugares donde serán celebradas se determinarán por acuerdo entre ambos gobiernos. En caso de ser necesario, se crearán Grupos de Trabajo Especiales”.*<sup>63</sup>

En julio de 1977, antes de la primera ronda de negociaciones, a realizarse en Roma, el Dr. Owen presentó un informe a la Comisión de Defensa ante la cual afirmó que era necesario comenzar negociaciones serias y de fondo *“para mantener entretenidos a los argentinos”*<sup>64</sup>, ya que las Islas eran militarmente indefendibles, salvo que se hiciera una enorme e inaceptable inversión de recursos económicos; opinando la Comisión que probablemente el gobierno se viera obligado a algún tipo de “leaseback”, junto a un programa de cooperación económica conjunta. Poniendo en práctica esa política de tirar adelante la negociación los británicos propusieron en Roma considerar la soberanía de las “Dependencias deshabitadas”, independientemente del archipiélago de las Islas Malvinas.

La segunda ronda de negociaciones se realizó entre el 13 y el 15 de diciembre de 1977 en la ciudad de Nueva York, con magros resultados. Ante el endurecimiento de la postura militar argentina y teniendo conocimiento la inteligencia británica de planes contingentes elaborados por la Armada de la República Argentina en el año 1976 -aunque no habían sido tenidos en cuenta en su momento- el Reino Unido envió a la zona del conflicto un submarino nuclear y dos fragatas, a efectos de repeler cualquier posible agresión.

Pese a estas previsiones, en febrero de 1978 se realizó en Lima una nueva ronda de negociaciones en la que la República Argentina se negó a incorporar a las mismas los territorios denominados por el Reino Unido como “plataforma continental de las Falkland Islands y sus Dependencias”, por ser estos territorios parte de la plataforma continental argentina y no estando por lo tanto sujetos a disputa; interrumpiéndose las negociaciones hasta que la República Argentina accedió a incluir en la agenda las zonas marítimas y la plataforma, reuniéndose nuevamente las delegaciones en diciembre de 1978 en la ciudad de Ginebra, pese a lo cual lo acordado fue vetado posteriormente por los isleños.

Finalmente, se realizó una nueva ronda de negociaciones en Nueva York en marzo de 1979, con muy escasos avances, quedando suspendidos los encuentros de las delegaciones durante más de un año. Ante la intransigencia británica las opciones diplomáticas comenzaban a estrecharse y la amenaza militar variaba según el curso de las mismas. Esta situación llevó veinte años

---

<sup>63</sup> FRANKS: Ob.cit., pág. 41.

<sup>64</sup> El “Informe Franks” en su Capítulo I, ap. 61, pág. 42, transcribe estas expresiones del secretario de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, que resumen el espíritu de la diplomacia británica desde la aprobación de la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas hasta nuestros días: *mantener entretenidos a los argentinos*. Conversar indefinidamente e ir incorporando temas que ampliaban considerablemente el ámbito del conflicto y que sorprendentemente los argentinos terminaban aceptando en la creencia que se encontraban ante una negociación seria.

después al historiador Arnoldo Canclini a referirse a la “crónica de una guerra anunciada”.<sup>65</sup>

En abril de 1980 comenzó una nueva ronda de negociaciones en la que la delegación argentina ratificó la posición de nuestro país en materia de soberanía, conviniéndose que esta diferencia fundamental de opiniones no impediría las posibilidades de discutir la cooperación para el desarrollo y la conservación de los recursos del Atlántico Sudoccidental. Durante el mes de julio la Comisión de Defensa del Reino Unido analizó nuevamente el tema de la disputa con la República Argentina por los archipiélagos australes y sobre la base de un memorando redactado por el nuevo secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Lord Carrington, decidió tratar de solucionar la disputa mediante un acuerdo “leaseback”, decidiendo posteriormente enviar al Nicholas Ridley a las islas para averiguar la opinión de los isleños quien encontró que si bien había una minoría que se oponía a esta alternativa la mayoría no tenía opinión formada. Sin embargo, a su regreso a Londres el parlamento británico reaccionó negativamente ante estos planes, y posteriormente los Consejeros de las Islas presentaron una moción en la que *aprueban* que “el Gobierno de Su Majestad trate de encontrar un arreglo para congelar la disputa de soberanía durante un lapso específico”.<sup>66</sup> En este sentido, en la reunión realizada en Nueva York en febrero de 1981 la delegación británica –que en esta oportunidad estuvo también integrada por dos consejeros de las Islas- propuso “congelar la disputa”, cosa que fue rechazada por la delegación argentina.

El 20 de julio Nicholas Ridley envió un informe a Lord Carrington expresándole sus conclusiones sobre el futuro del conflicto: al margen del “leaseback” no había ninguna otra alternativa que tuviera la menor posibilidad de resolver la disputa. Advertía asimismo, que si para principios de 1982 la República Argentina llegaba a la conclusión que el gobierno británico no podía o no quería negociar seriamente probablemente produciría actos de represalia, que podrían comenzar con el retiro de las comunicaciones, el combustible y otras facilidades de las cuales disfrutaban los isleños y a la corona le resultaría muy costoso sustituir, pudiendo finalmente producirse alguna reacción militar.

Coincidentemente con esta apreciación, el 27 de julio el ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Oscar Camillón, envió una nota al embajador británico en Buenos Aires en la que le expresaba la seria preocupación de su gobierno ante la falta de progreso en la última ronda de negociaciones celebrada en febrero de 1981. Le recordaba que habían pasado diez años desde los Acuerdos de Comunicaciones y que a criterio del gobierno

---

<sup>65</sup> CANCLINI, Arnoldo: Ob.cit. págs. 319/323.

<sup>66</sup> Carlos M. Oliveri López destaca “que la reacción parlamentaria fue hostil, casi diríamos despiadada, contra el ministro. Su declaración fue calificada de preocupante y de profundamente perturbadora; el esquema de arrendamiento, de vergonzoso; se afirmó que era un grave error desprenderse de un territorio por nada, y que el hacer pública una propuesta de transferencia con arrendamiento era un debilitamiento de la posición sostenida largo tiempo en la materia de soberanía; que además del interés isleño había otros intereses estratégicos y económicos que contemplar, etc.” (OLIVERI LÓPEZ, Carlos M.: Ob. cit., págs. 111 y 237/238).

argentino no era posible “seguir posponiendo un debate serio y profundo de los complejos componentes esenciales de las negociaciones –soberanía y cooperación económica- en forma global y simultánea con la expresa intención de lograr resultados concretos a corto plazo. La próxima ronda de negociaciones no puede ser otro mero ejercicio exploratorio, sino que debe marcar el comienzo de una etapa decisiva hacia la conclusión definitiva de la disputa”<sup>67</sup>. El ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de nuestro país dio a conocer simultáneamente un comunicado en el que expresaba que el gobierno nacional consideraba que la aceleración de las negociaciones sobre las Islas Malvinas, encarada con decisión y objetivos claros, “se había convertido en una prioridad impostergable de su política exterior”<sup>68</sup>.

Posteriormente -el 22 de septiembre- el Dr. Oscar Camillón denunciaba ante la Organización de las Naciones Unidas la “actual ocupación ilegal” de las Islas Malvinas, expresando las esperanzas de su gobierno en el sentido que pudiera “informar a su debido momento a la Asamblea General que esta serie de negociaciones sobre las Malvinas, las Islas Georgias y Sandwich del Sur, que esperamos que comiencen próximo, es la última”<sup>69</sup>.

En la reunión posterior con Lord Carrington el Dr. Oscar Camillón le advirtió que el asunto clave era la soberanía, y que ésta debía ser negociada entre el Reino Unido y la República Argentina sin poder ahora los isleños pretender vetar la reanudación de dichas negociaciones.

Al poco tiempo, el gobierno argentino redujo la frecuencia del servicio aéreo entre las islas y el continente y la Fuerza Aérea Argentina sobrevoló el archipiélago en seis ocasiones, confirmando las advertencias de Nicholas Ridley sobre el agotamiento de la paciencia argentina.

Por su parte, el 14 de diciembre, los representantes de los intereses de las Falkland Islands Company, el British Antarctic Survey y el Falkland Islands Comité, participaron en un debate en la Cámara de los Comunes e urgieron al gobierno británico a “anular todas las conversaciones con el gobierno argentino sobre el destino de las islas y a lanzar una era de cooperación entre el gobierno inglés y los isleños”.<sup>70</sup>

El 27 de enero de 1982 el nuevo ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Nicanor Costa Méndez, envió al embajador británico en Buenos Aires una comunicación en la que detallaba cual era la posición de nuestro país con respecto a sus reclamos: establecía que el reconocimiento británico de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur seguía siendo requisito *sine qua nom* para hallar una solución a la disputa.

---

<sup>67</sup> FRANKS: Ob. cit., pág. 59.

<sup>68</sup> FRANKS: Ob. cit., pág. 59.

<sup>69</sup> Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales: *Malvinas; Georgias y Sandwich del Sur. Diplomacia Argentina en las Naciones Unidas 1945-1981*. Tomo II. Págs. 309/315. CARI. Buenos Aires, 1983.

<sup>70</sup> GAMBA, Virginia: *El peón de la reina*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1984. Pág. 115.

Los días 26 y 27 de febrero se reunieron en Nueva York las delegaciones argentina y británica y decidieron formar una comisión negociadora permanente, presionando los representantes argentinos para que se diera una respuesta concreta a sus propuestas dentro de un mes y para que la comisión se reuniera por primera vez el 1 de abril de 1982. El propósito de esta comisión era acelerar el proceso hacia la solución pacífica y total de la disputa.<sup>71</sup> Finalizada la ronda de negociaciones el ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina dio a conocer un comunicado que expresaba:

“En la reunión sostenida en Nueva York el 26 y 27 de febrero los representantes de Argentina y Gran Bretaña consideraron la propuesta argentina de establecer un sistema de reuniones mensuales con una agenda preestablecida, con un lugar de reunión ya acordado y conducidas por funcionarios de alto rango. El propósito de tales reuniones será acelerar al máximo las negociaciones en marcha para lograr el reconocimiento de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. De esta manera, llegar a resultados sustanciales dentro de un período que en esta etapa avanzada de las discusiones tendría que ser corto”; “La Argentina negoció con Gran Bretaña para encontrar una solución a la disputa de la soberanía sobre las islas, con paciencia, lealtad y buena fe durante 15 años, dentro del marco indicado por las resoluciones pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas. El nuevo sistema constituye un paso efectivo hacia una solución de la disputa. Sin embargo, si esto no ocurre, la Argentina se reserva el derecho de apartarse de este mecanismo y elegir libremente el procedimiento que mejor convenga a sus intereses”.<sup>72</sup>

Pese a la gran cantidad de comentarios de la prensa argentina sobre el contenido de este comunicado y la actitud futura del gobierno militar, la evaluación de la situación por parte de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth a comienzos de marzo de 1982 –basada en cierta cantidad de informes de inteligencia sobre la opinión de los ministros y funcionarios argentinos- era que si bien para el gobierno de nuestro país era importante avanzar en las negociaciones, la acción militar no había sido contemplada para un futuro inmediato. Pese a ello, las autoridades británicas pidieron al Secretario de Estado Asistente para Asuntos Latinoamericanos de los EE.UU., Thomas Enders, influyera sobre las autoridades argentinas para que “en el caso

---

<sup>71</sup> Algunos funcionarios que intervinieron en estas negociaciones, entre ellos el ex canciller Nicanor Costa Méndez y diplomáticos del servicio exterior de la República Argentina, consideran que la posibilidad de un acuerdo “leaseback” estuvo por concretarse durante las reuniones diplomáticas que se realizaron en los días 26 y 27 de febrero y 1° de marzo de 1982, reiterando propuestas en el mismo sentido de 1979, pero lo cierto es que esta opción nunca había sido aprobada por el parlamento británico, donde es muy fuerte el lobby que ejerce el “United Kingdol Falkland Islands Comitte”, ya que el mismo se había manifestado en todas las oportunidades en que se invocó este tipo de solución que solo aceptaría “el congelamiento de la soberanía”, lo que la diplomacia británica logró diez años después con la instrumentación de los denominados Acuerdos de Madrid. Sin embargo, Angel M. Oliberi López –ex Director General de Antártida y Malvinas de la cancillería argentina, quien negoció bilateralmente con representantes de distintos gobiernos del Reino Unido, tanto laboristas como conservadores- reconoce en cambio, siguiendo a un autor británico, que: “Si, a fines de marzo de 1982, no había, tanto para la Argentina como para Inglaterra, otra alternativa aparente que la confrontación, se debía a que la diplomacia había fracasado, en gran parte debido a las señales contradictorias dadas por el gobierno británico en los dos años anteriores” (OLIVERI LÓPEZ, Angel M: Ob. cit., pág. 121).

<sup>72</sup> FRANKS: Ob.cit., pág. 78.

de fracasar las negociaciones mantuvieran la calma"<sup>73</sup>; pedido que extendieron a su superior, el general Alexander Haig. Simultáneamente, la Primer Ministro británica, Margaret Thatcher, ordenó que se presentaran planes de contingencia civil y militar al conocer por informes de inteligencia que a menos que los argentinos recibieran, a más tardar a fines de marzo de 1982, una respuesta que contemplara sus pretensiones, éstos tomarían medidas para retirar los servicios que prestaban en las islas.

El 19 de marzo se produjo el incidente de las Islas Georgias del Sur, cuando los obreros argentinos contratados por el empresario Constantino Davidoff para el desmantelamiento de las instalaciones de una antigua factoría ballenera izaron en la Isla San Pedro una bandera argentina, calificando el parlamento británico la presencia de estos operarios como una invasión<sup>74</sup> y señalando el secretario de Defensa ante la Cámara de los Comunes que dichas islas en el Atlántico Sur eran de interés estratégico para el Reino Unido. Londres ordenó el envío del buque de guerra "Endurance" para desalojar a los chatarreros y Buenos Aires el "Bahía Paraíso" con efectivos de la Armada Argentina.

Finalmente, el 2 de abril de 1982 se produjo el desembarco de fuerzas argentinas en las Islas Malvinas tomándose el control del archipiélago sin pérdida de vidas británicas.<sup>75</sup> Comenzaba la Guerra del Atlántico Sur, que

---

<sup>73</sup> FRANKS: Ob.cit, pág. 80.

<sup>74</sup> El desembarco del empresario Costantino Davidoff en las Islas Georgias del Sur con el objeto de desarmar los restos de una factoría ballenera se hacía en cumplimiento de un contrato que él mismo había concertado con Christian Salvensen, la firma con sede en Edimburgo a cargo de la administración de los arriendos de la Corona británica de las estaciones balleneras en estas islas, y sus primeros contactos databan de 1978. La embajada británica en Buenos Aires conocía la existencia de este contrato e incluso el señor Davidoff estaba en contacto con la misma, por lo cual se trataba de un desembarco autorizado. Al desembarcar los argentinos izaron una bandera nacional, lo que ocasionó un conflicto diplomático que agudizó la tensión en las relaciones argentino-británicas, que ya venían muy deterioradas –aunque con intermitencias- desde hacía más de seis años. Muchos de los autores que han escrito sobre este episodio, en especial Cardoso, Kirschbaum y Van der Kooy (CARDOSO, Oscar/KIRSCHBAUM, Ricardo/Van der Kooy, Eduardo: *MALVINAS: la trama secreta*. Clarín. Buenos Aires, 2007) creen en la existencia de una coordinación entre Costantino Davidoff y las autoridades argentinas del momento para justificar la recuperación por la fuerza de las Islas Malvinas y demás archipiélagos usurpados por el Reino Unido, sin embargo Davidoff –recientemente fallecido- siempre negó esta complicidad y pudo demostrar que el suyo era un emprendimiento privado que contaba con la correspondiente autorización de las autoridades británicas. Incluso en el "Informe Franks" (Capítulo III, aps. 167 y 168, págs. 91 y 92) se deja constancia que el 23 de febrero de 1982 por la mañana había llamado a la embajada británica disculpándose por los problemas creados durante su anterior visita a las islas y advirtiendo que tenía intención de volver a las mismas a la brevedad con un grupo para realizar el salvamento de los equipos. Así las cosas, el 9 de marzo envió a esta sede diplomática una notificación formal por la que informaba que 41 trabajadores argentinos iban a viajar a las Georgias del Sur el 11 de marzo en el "Bahía Buen Suceso" –buque de apoyo de la Armada de la República Argentina- estimando que permanecerían en las islas durante un período inicial de cuatro meses. En dicha nota se ofrecía a transportar provisiones a la base del British Antarctic Survey de Grytviken y hasta a poner a disposición de ésta los servicios de un médico y una enfermera que viajarían con su grupo.

<sup>75</sup> Veintisiete años después, descubrí entre mis oyentes en una jornada en la que había sido invitado para disertar sobre la Cuestión Malvinas en la ciudad de Buenos Aires, al

finalizaría el 14 de junio de 1982 con la rendición del gobernador militar argentino, general Mario Benjamín Menéndez.

Al igual que lo ocurrido con el episodio del aviador solitario Miguel Fitzgerald en 1964 y el Operativo Cóndor de 1966 se produjeron manifestaciones espontáneas de apoyo, esta vez en la totalidad de las ciudades y pueblos de la República Argentina, con gran despliegue de la prensa y unánimes declaraciones de los principales líderes políticos e instituciones del país:

Así, el futuro presidente Raúl Alfonsín señaló: "Este hecho militar tiene el respaldo de todo el país. Es una reivindicación histórica que tiene el asentimiento y la unanimidad de los argentinos" (diario "Crónica", 2 de abril). El futuro presidente Carlos Saúl Menem: "Las Fuerzas Armadas se hicieron eco del clamor popular y siguieron los lineamientos del reclamo: recuperar las islas e izar el pabellón celeste y blanco" (diario "Crónica", 2 de abril). El ex presidente Arturo Frondizi: "La acción de las Fuerzas Armadas tendiente a poner fin a la usurpación de Inglaterra en las Islas Malvinas y demás Islas del Atlántico Sur merece todo nuestro apoyo y no cabe duda de que tiene el apoyo unánime del pueblo argentino" (diario "La Razón", 2 de abril). El Comité Nacional de la UCR declaró que: "Participa de la decisión nacional que concluye con el desembarco en las Islas Malvinas. Sin declinar una sola de nuestras actitudes en el orden político interno declaramos nuestra solidaridad con las Fuerzas Armadas en este trascendente hecho que exige una rígida y convencida unidad nacional" (diario "La Nación", día 3 de abril). El ex canciller Miguel Angel Zabala Ortiz dijo: "Desde que tomé conocimiento de los hechos así como también de los distintos pasos y medidas que el Palacio San Martín llevaba a cabo, hice llegar mi más profundo sentimiento de solidaridad al Dr. Costa Méndez" (diario "La Nación", día 3 de abril). El ex presidente Arturo Humberto Illia -quien celebró el acontecimiento en la ciudad de Viedma, en cuya plaza San Martín izó la bandera nacional junto al gobernador de Río Negro, contralmirante Julio Alberto Acuña- calificó la decisión de recuperar las Islas Malvinas como una "decisión justa e inobjetable", agregando, "ningún argentino puede retacearle importancia" (diario "La Nación", día 3 de abril). El líder del Partido Intransigente, Oscar Alende, declaró: "Las Fuerzas Armadas ha interpretado el sentimiento y el pensamiento nacional. En materia de soberanía no puede haber dos actitudes sino la plena autoridad nacional". El presidente del Partido Socialista manifestó: "Me siento profundamente conmovido y lleno de gozo por la decisión de las Fuerzas Armadas, intérpretes fieles del sentimiento popular más profundo de los argentinos" (diario "La Nación", del día 3 de abril). La

---

contralmirante Carlos Büsser, comandante de la fuerza de desembarco del 2 de abril de 1982, quien me contó que la orden recibida era de evitar bajas británicas y ciertos detalles de este suceso histórico, entre otros, que la única baja propia, el capitán de corbeta Pedro E. Giancchino, había fallecido prácticamente en sus brazos. Durante la operación Georgias, realizada el 3 de abril, murieron tres argentinos más, los conscriptos Patricio Guanca, Jorge Néstor Aguila y Mario Almonacid. Posteriormente, en un extraño y confuso episodio murió el suboficial submarinista Félix Oscar Artuso, que había sido tomado prisionero por los ingleses el 25 de abril.

---

Multipartidaria Nacional difundió una declaración en la que expresaba: “Ante la recuperación de las Islas Malvinas por las Fuerzas Armadas de la Nación esta Multipartidaria Nacional expresa su total apoyo y solidaridad con la acción llevada a cabo y reitera su decisión de respaldar todas las medidas conducentes a la consolidación de la soberanía argentina” (diario “Crónica”, día 3 de abril). La Confederación General del Trabajo expidió un comunicado en el que establecía que: “El Movimiento Obrero Argentino representado por la CGT acompañará este hecho histórico declarando el día 2 de abril como de júbilo nacional” (diario “Clarín”, día 3 de abril). Paradojicamente, el ex canciller Manuel Aráuz Castex había declarado el día anterior al diario “La Prensa” de la ciudad de Buenos Aires, que: “La solución armada será tal vez la que nos dé la solución definitiva del problema. Existe la alternativa de la negociación frente a la acción armada, pero no hay que olvidar que una definición bélica es la continuación de la diplomacia” (diario “La Prensa”, 1° de abril de 1982). A lo que se sumaban las adhesiones de otros partidos políticos de menor significación electoral, entidades empresariales y aun personalidades individuales del mundo del arte y la cultura, entre ellos el periodista Joaquín Morales Solá, quien expresara el día 4 de abril: “La Argentina ha reconquistado las Islas Malvinas y eso convierte al 2 de abril en un día histórico”; y el escritor Ernesto Sábato, quien escribiera el 17 de abril en el diario “La Nación”, de la ciudad de Buenos Aires, refiriéndose a las Islas Malvinas: “Su recuperación es un sueño que desde entonces (refiriéndose al 3 de enero de 1833) han soñado todos los hombres y mujeres de esta tierra”.<sup>76</sup>

En el ámbito internacional la mayor parte de América Latina se manifestó en forma casi unánime a favor de la República Argentina, con excepción de Chile que si bien adoptó una posición diplomática de neutralidad aparente participó activamente a favor del Reino Unido<sup>77</sup>. En el área del Caribe los únicos países

---

<sup>76</sup> PALAZZI, Rubén Oscar. Ob.cit. págs.508/509; ALONSO PIÑEIRO, Armando: *Historia de la Guerra de Malvinas*. Editorial Planeta. Buenos Aires, 1992. Pág. 22; Diario *La Nación* de la ciudad de Buenos Aires: ediciones de los días 2, 3 (págs. 12/13) 4 y 17 de abril de 1982; CRESTO, Juan José: *Historia de las Islas Malvinas*. Editorial Dunken. Buenos Aires, 2011. Págs. 708/709.

<sup>76</sup> El general Martín Balza en su libro

<sup>77</sup> El general Martín Balza en su libro *MALVINAS. Gesta e incompetenci*, cuenta que desde el aeropuerto de Punta Arenas “aviones espías británicos disfrazados de chilenos operaban pilotados por británicos pero con observadores de la Fuerza Aérea Chilena. El capitán Edwards disponía de un equipo de comunicación satelital con la Real Armada Británica en el Comando Central de Northwood, cerca de Londres, que centralizaba toda la información y la enviaba a la fuerza de tareas que operaba en el Atlántico Sur. Las salidas de nuestros aviones de combate desde el continente –Río Gallegos y Río Grande- hacia Malvinas eran conocidas de inmediato por los británicos, que disponían de una alerta temprana para prevenir, protegerse y atacarlos. Según fuentes inglesas, el periodista Jon Snow, de ITN, visitó oficinas de la Inteligencia Naval chilena –acompañado por un mayor de la Armada de dicho país de apellido Burgos-, donde pudo observar el “trabajo” de “pinchadura” de nuestros medios de comunicaciones y la interceptación, decodificación y descriptación de mensajes y tráfico militar. La segunda fase de la operación secreta fue la instalación de una base para Comandos británicos (SBS y SAS) en Chile”, con el objetivo de realizar actos de sabotaje en territorio



que ofrecieron su ayuda fueron Cuba, Haití y la República Dominicana, mientras que Jamaica, Trinidad-Tobago, Santa Lucía, Barbados y Guyana (ex colonias británicas) privilegiaron su solidaridad con el Reino Unido por su pertenencia al Commonwealth. En América del norte, Canadá cortó sus lazos comerciales y financieros con la Argentina y los Estados Unidos de América adoptaron una actitud de falsa neutralidad, privilegiando su pertenencia al Tratado del Atlántico Norte y violando flagrantemente las estipulaciones del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca<sup>78</sup>.

Los países europeos –con excepción de Suiza y Austria que se mantuvieron neutrales- se manifestaron a favor del Reino Unido, y, el día 10 de abril la Comunidad Económica Europea estableció un embargo completo sobre las exportaciones de armas y equipos militares destinados a la República Argentina y medidas para prohibir todo tipo de importación de productos originarios de nuestro país a la CEE.<sup>79</sup> Solo apoyaron a la Argentina los países de Europa Oriental. También se manifestaron a favor del Reino Unido: Japón, Nueva Zelanda y Jordania (que pese a integrar el Movimiento de Países No Alineados votó a favor del Reino Unido en las Naciones Unidas). La República de la India no tomó posición alguna, Israel se manifestó benevolente con la posición argentina, y el coronel Muammar Kadafi ofreció todo tipo ayuda desinteresada

---

continental argentino (BALSA, Martín: "MALVINAS. Gesta e incompetencia". Editorial Atlántida. Buenos Aires, 2005. Págs. 41/53).

<sup>78</sup> El mismo ex Secretario de Estado de EE.UU., Alexander Haig, afirmó posteriormente en sus memorias, que su misión de mediador siempre fue aparente ya que su intención siempre había sido ayudar a un país amigo como el Reino Unido (HAIG, Alexander M: *Memorias*. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1984). Seis años después de la Guerra del Atlántico Sur, el ex secretario de Defensa de los Estados Unidos durante el conflicto bélico, Gaspar Weinberger, fue armado caballero por la reina Isabel II en reconocimiento a su "Contribución sobresaliente e invaluable" en las defensas anglo-americanas y por su "constante apoyo y asistencia" en la guerra de Malvinas. Durante la ceremonia Weinberger fue eximido de ponerse de rodillas ante la reina, lo que constituyó una rara excepción a lo que indica el rígido ceremonial para esta circunstancia y la extraordinaria consideración hacia sus servicios prestados a la corona, recibiendo de manos de la propia Isabel II la cinta roja con la Orden del Imperio Británico y una estrella de plata que simboliza la Gran Cruz de la Caballería, la máxima orden que puede concederse en el Reino Unido a un extranjero (Diario *La Nación*. Buenos Aires, 24 de febrero de 1988). Con respecto a la asistencia norteamericana en pertrechos y logística al Reino Unido durante esta guerra, la revista alemana "Der Spiege" llegó a decir: "Sin Gaspar Weinberger, Inglaterra quizá pierde la guerra" (MORO, Rubén Oscar: *Historia del Conflicto del Atlántico Sur. La Guerra Inaudita*. Editorial Edivén. Buenos Aires, 2000).

<sup>79</sup> Pablo Antonio Fernández Sánchez, en un artículo titulado "La crisis de las Malvinas en las Naciones Unidas", realiza un estudio sobre el tema desde la óptica europea, para explicar esta toma de posición, expresando que: "Se trata de países con una tradición colonialista y pese a que la situación de España es especial ya que parte de su territorio –Gibraltar- permanece desde hace siglos ocupado por Gran Bretaña, el uso de la fuerza para romper el statu-quo colonial es considerado en ellos una violación al Derecho Internacional" (Revista de Estudios Internacionales, Volumen 5 N° 4. Madrid, octubre-diciembre 1984. Págs. 923/953). Asimismo, Argelia y Egipto, al manifestar su solidaridad con la República Argentina, ante la determinación de los países europeos y refiriéndose precisamente a los mismos, emitieron un comunicado que decía: "Muchos otros países recurrieron a la fuerza para violar los derechos de los pueblos de Africa, Medio Oriente y en Asia y nadie se preocupó" (PALAZZI, Rubén Oscar: *Puente Aéreo a Malvinas*. Editorial Aeroespacio. Buenos Aires, 1997. Pág. 375).

en nombre del pueblo libio. Casos especiales lo constituyeron la URSS y la República Popular China, que si bien dieron su apoyo a la causa argentina, no se comprometieron a su favor en las Naciones Unidas cuando se tomaron decisiones de trascendencia.

Finalizada la Guerra del Atlántico Sur la Primer Ministro británica, Margaret Thatcher, pidió la formación de una Comisión de Consejeros Privados de la Reina a fin de informar a la Cámara de los Comunes sobre las circunstancias de esta guerra y deslindar las responsabilidades correspondientes. Esta comisión fue presidida por Lord Franks y recogió los datos que proporcionó la Comunidad Británica de Inteligencia, integrada por los diversos servicios de espionaje que dispone el Reino Unido desde hace más de trescientos años. El resultado de esta investigación se conoció públicamente como "Informe Franks" y de su lectura se puede comprobar que el gobierno británico conocía perfectamente desde hacía muchos años la creciente irritación de los distintos gobiernos argentinos ante las actitudes dilatorias del Reino Unido; que conocía asimismo que desde 1976 la Armada de la República Argentina había elaborado planes contingentes con respecto al archipiélago como alternativa al fracaso de las negociaciones diplomáticas y, que el gobierno británico fue monitoreando permanentemente la posibilidad de que estos planes se pusieran en marcha, siendo más flexible ante la diplomacia argentina hasta llegar a convencerse que la única solución pacífica sería el "leaseback", mecanismo que nunca fuera aceptado por el parlamento<sup>80</sup>. Por lo tanto, queda demostrado en este informe que los hechos ocurridos entre el 19 de marzo y el 2 de abril de 1982 no constituyeron una sorpresa para el gobierno británico.

## CAPÍTULO I I

### **Síntesis histórica de la Cuestión Malvinas**

#### **Cuatrocientos noventa y un años de incorporación del archipiélago a la historia hispanoamericana**

---

<sup>80</sup> Nicanor Costa Méndez, en su obra *MALVINAS. Esta es la historia*, expresa al respecto: "La decisión del Parlamento fue capital y definitiva. Puso término a la posibilidad de negociaciones concretas y con propósitos serios. Gran Bretaña había descartado totalmente la posibilidad de llegar a un acuerdo. La Argentina lo percibió. Desde fines de 1980 hasta abril de 1982 los británicos abandonan todo propósito de negociar el tema. No abren perspectiva alguna. Así lo prueba el Informe Franks". El mismo autor cita la síntesis que un parlamentario laborista hiciera de estos debates, que fuera publicada posteriormente en el periódico "The Economist" de Londres: "Sea cual fuere el partido que ejerza el gobierno y sea cual fuere la magnitud de la mayoría que tenga en el Parlamento, nunca será mayoría suficiente para entregar las islas a la Argentina" (COSTA MÉNDEZ: *MALVINAS. Esta es la historia*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1993. Pág. 61).

## Segunda Parte: 1983-2011

### **Informe Shackleton: Principales conclusiones y actual desarrollo de las Islas.**

Muy poco se ha escrito en la República Argentina sobre el Informe Shackleton, presentado a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth durante el mes de julio de 1976, el cual sistematizaba las conclusiones a la que habían llegado los expertos en finanzas, industria lanera, cría de animales, pesca y petróleo submarino que habían viajado a las Islas Malvinas con Lord Edward Shackleton a principios de ese año, provocando en su momento una importante crisis diplomática entre nuestro país y el Reino Unido. La diplomacia británica lo presentó como un emprendimiento no gubernamental, cuando en realidad se trataba de un trabajo de inventario de las riquezas naturales existentes en el área en conflicto y de sus potencialidades económicas. Sin embargo, en la República Argentina se interpretó que esta misión estaba dirigida a explorar la posibilidad de otorgar cierta autonomía a los isleños.

El informe se denomina “Relevamiento Económico de las Islas Malvinas” y contiene un pormenorizado análisis sobre los aspectos económicos de las mismas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y las aguas que las circundan. Se encuentra dividido en dos volúmenes, realizándose en el primero un diagnóstico de la situación de estos archipiélagos y en el segundo proponiendo una estrategia de desarrollo.

El primer volumen –denominado “Recursos y Desarrollo Potencial”- pasa revista a la geografía e historia del archipiélago (siempre de acuerdo a la posición británica), a su estructura demográfica, económica, tenencia de la tierra y posibilidades laborales para retener a la población. Dedicando la mayor parte del texto a analizar en detalle las distintas actividades económicas, en especial la producción agraria y el mercado de lanas.

En el capítulo VI se ocupa de los potenciales recursos en materia de pesca, tanto en las Islas Malvinas como en el archipiélago de las Islas Georgias del Sur (consideradas por los británicos “Dependencias de las Falkland Islands”) así como de los recursos minerales en tierra firme. El texto demuestra el especial interés de los técnicos sobre la prospección de hidrocarburos en el mar y la factibilidad económica de su explotación.

El resto de los capítulos trata sobre otras industrias de menor significación, artesanías, transporte, comunicaciones, comercio y servicios de turismo. Por último analiza las deficiencias existentes en materia de vivienda, educación, asistencia médica y seguridad social.

La conclusión más importante fue que la “Falkland Islands Company” –una corporación con sede en Londres- monopolizaba la vida económica del

archipiélago, era la dueña de la mayoría de las tierras productivas, prestaba la totalidad de los servicios a los isleños (salvo los facilitados por la República Argentina en virtud de los Acuerdos de Comunicaciones) y era la responsable del estancamiento económico de las islas.

El segundo volumen resume en cuatro capítulos varios de los temas tratados al realizar el diagnóstico, entre ellos los recursos minerales, el desarrollo de un programa y de una política de explotación de los recursos ictícolas y de los hidrocarburos, concluyendo con un apéndice sobre política en materia de otorgamiento de concesiones o licencias para la exploración y explotación de los mismos.

El capítulo sobre recursos minerales tiene en cuenta los aspectos políticos, económicos y ecológicos, ya se traten de minerales a explotar en las islas o en el mar que las circunda. También analiza los diferentes aspectos y opciones relacionados a la exploración y explotación de petróleo y gas natural en la plataforma continental, y en qué medida estas actividades modificarían aspectos sociales, económicos y ambientales de las islas.

Finalmente llega a la conclusión que las únicas áreas de interés petrolífero y gasífero en tierra eran las arenas y los sedimentos de esquistos<sup>81</sup> de la Isla Soledad, cuya importancia económica resultaba insignificante comparado con las posibilidades que ofrecía la plataforma continental.

A estos efectos el informe divide en cuatro áreas con sedimentos potencialmente petrolíferos la "plataforma continental de las Islas": Cuenca de Malvinas, Banco Budwood, Plateau de Malvinas y Cuenca de San Jorge<sup>82</sup>, analizando sus respectivas potencialidades.

Propone en consecuencia extender la jurisdicción de las islas hasta la línea media entre la costa argentina y éstas, como también hasta el límite de 200 millas en todo su alrededor. Indudablemente esto requería reformas en la legislación británica y un acuerdo con la República Argentina en el marco de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, donde el Reino Unido llevó estas propuestas, que obviamente fueron rechazadas por nuestro país.

Con respecto a este último tema, el informe expresa: "Nos parece improbable que puedan lanzarse programas de exploración de hidrocarburos en la zona marítima de las Malvinas, sin acuerdo y la cooperación de la Argentina. En efecto, es extremadamente dudoso que una compañía esté dispuesta a aceptar un ofrecimiento unilateral de licencias de exploración o producción por el gobierno de las Islas Malvinas sin la firme seguridad de que esto también fuera aceptable por la Argentina. No se trata solamente de que los costos de

---

<sup>81</sup> Roca arcillosa de color negro, muy rica en materia orgánica, que por destilación produce hidrocarburos semejantes a los del petróleo. Existen grandes reservas en EE.UU. y en todo el territorio que comprendía la ex URSS, donde desde hace más de veinte años han comenzado a ser usados como fuentes de combustibles.

<sup>82</sup> Con respecto a la cuenca del Golfo de San Jorge, debemos recordar que cuando la República Argentina inició a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales –durante el período 1968/1971- la exploración de su plataforma continental (que incluye el archipiélago de las Islas Malvinas) se concentró en este sector, obteniendo magros resultados.

exploración y producción sean demasiado altos para asumir los riesgos políticos sino también que además, el aspecto logístico de un operativo que evitara a la Argentina probablemente sería poco atractivo desde el punto de vista económico. Si la Argentina estuviera preparada para entrar en alguna forma de cooperación, el programa de exploración de Y.P.F. en alta mar a emprenderse en la Cuenca Austral podría de hecho reforzar los argumentos a favor de la cooperación económica, si como resultado de este programa, en dos o tres años se pusiera en evidencia que del lado de las Falkland Islands, en la Cuenca de Malvinas, existen yacimientos de hidrocarburos singularmente importantes.<sup>83</sup>

Este “Programa y Política de Desarrollo” contempla el análisis de vínculos con Universidades y para su ejecución plantea cambios en la organización política, en especial en lo referido a la relación del gobierno con la “Falkland Islands Company”, la financiación del Desarrollo (formas de asistencia financiera y gastos del mismo) y cálculo de gastos gubernamentales corrientes. Concluye con un diagrama de desarrollo de las pesquerías y un gráfico sobre la estructura de la organización sugerida para el gobierno de las Islas Malvinas.

Pese a que en la presentación de este riguroso informe, Edward Shackleton sostiene que el mismo había sido redactado por un equipo independiente del gobierno del Reino Unido y que por lo tanto las recomendaciones que en él se formulaban no comprometían a éste, excluyéndose todo tema relacionado con el futuro político de las islas y sus dependencias, el informe aclara que “se trabajó sobre el supuesto que su status político continuaría siendo el mismo que durante el siglo y medio pasado”.<sup>84</sup>

Pero el solo hecho de tener que adoptar esta suposición implica el reconocimiento que la controversia existe y no está en modo alguno resuelta. En cuanto a los estudios sobre cooperación, siempre se tiene a Chile como país supletorio de brindar la misma, ante la posible reticencia argentina.

Siempre se pensó en la República Argentina que además de ese “Informe Shackleton” *publicado* existían otros estudios que por su naturaleza se habrían volcado a un informe secreto, en especial con respecto a la existencia de hidrocarburos. Esta sospecha se fundamentaba en una breve nota –puesta al pie de página en el informe- en el que se rechazaba la cifra de 200.000 millones de barriles de petróleo estimada por el U.S. Geological Survey en 1975, expresando que se trataba de una estimación puramente conjetural “basada en una serie de suposiciones hipotéticas enormes, que merecerá escaso crédito a los geólogos”.<sup>85</sup>

---

<sup>83</sup> SHACKLETON, Edward: “Relevamiento económico de las Islas Malvinas. Presentado a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth en Julio de 1976”. Revista Estrategia. Instituto Argentino de Estudios Estratégicos y de las Relaciones Internacionales. Buenos Aires, 1977. Págs. 118 y 119.

<sup>84</sup> SHACKLETON, Edward: Ob.cit, pág. 115 (Introducción de Lord Shackleton).

<sup>85</sup> SHACKLETON, Edward: Ob.cit., pág. 18.

Sorprendía que la opinión de uno de los más importantes organismos técnicos del gobierno de los Estados Unidos de América no hubiera merecido más que una despectiva referencia, sin aportar elementos de juicio para tan terminante apreciación.

La publicación del Informe Shackleton en 1976 contribuyó a formar la convicción en el gobierno argentino en el sentido que el Reino Unido no estaba negociando de buena fe en el marco del sistema recomendado por las Naciones Unidas.

El “Informe Franks” da por tierra el argumento de emprendimiento no gubernamental del relevamiento cuando expresa que “como resultado de una creciente preocupación por la declinación de la economía de las islas y la disminución de su población, el gobierno encargó la realización de una investigación económica profunda y a largo plazo sobre las posibilidades de desarrollo de las mismas”.<sup>86</sup>

El 3 de febrero de 1977 el secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Sr. Crosland, informó al gabinete británico que el informe había sido recibido en el parlamento sin discusión, aunque el gobierno había advertido que debían hacerse estudios complementarios y que se descartarían las propuestas más costosas, en particular la ampliación del aeropuerto y el alargamiento de la pista aérea.<sup>87</sup>

Finalizada la Guerra del Atlántico Sur el gobierno británico optó por la alternativa que había sido siempre desechada por las administraciones anteriores y aún la de Margaret Thatcher<sup>88</sup>: la “Fortaleza Malvinas”, con un costo estimado para el tesoro de 3.010 millones de libras durante el período 1982-87, descendiendo luego de la instalación definitiva, aunque nunca por debajo de los 100 millones de libras anuales para el mantenimiento de la guarnición militar.

La “Fortaleza Malvinas” debía coincidir con la búsqueda de la rentabilidad de la colonia, para lo cual Lord Shackleton fue enviado nuevamente al archipiélago, con el objetivo de actualizar su estudio de 1976<sup>89</sup> y, durante los 29 años siguientes la Corona británica ha estado poniendo en práctica en las islas la estrategia de desarrollo recomendada por el Informe Shackleton, con

---

<sup>86</sup> FRANKS: Ob.cit. ap. 34, pág. 31.

<sup>87</sup> FRANKS: Ob.cit, pág. 40.

<sup>88</sup> “Tanto en mayo de 1979, al inaugurar el gobierno, como en octubre de ese año y en julio de 1981, la fortaleza Malvinas figuró entre las alternativas que el responsable de la negociación, Nicholas Ridley, o el propio titular del Foreign Office, Lord Carrington, presentaron a la primer ministro sobre la cuestión Malvinas...y en todos los casos fue dejada de lado como la menos conveniente” (OLIBERI LÓPEZ, Angel M: Ob.cit., pág. 135).

<sup>89</sup> Sus recomendaciones fueron conocidas en septiembre de 1982 bajo el nombre de “Falkland Islands Economic Study 1982”, y entre las mismas figuraba una donación de 35.000.000 de libras para permitir el despegue de la economía isleña, dar prioridad a proyectos de infraestructura, modificar el régimen de tenencia de la tierra y cambios en la organización del gobierno colonial, a efectos de otorgarle a los isleños una mayor participación en algunas tomas de decisiones. Además, el informe aconseja la iniciación de gestiones, cuando fuera políticamente adecuado, para establecer un servicio aéreo civil que uniera a las islas con Punta Arenas.

gran éxito en el mejoramiento de la calidad de vida de los isleños, quienes hoy gozan de los ingresos más altos del Commonwealth, logrando el archipiélago cierta autonomía económica.<sup>90</sup>

Asimismo, el 28 de marzo de 1983, la metrópoli otorgó a los isleños la plena soberanía británica, mediante la "British Nationality (Falkland Islands) Act 1983", en reconocimiento de su lealtad a la Corona durante la Guerra del Atlántico Sur.

Como bien afirma Rodolfo H. Terragno: "Esto colocó a las Malvinas en una situación bien definida, la de una colonia británica, poblada por británicos que querían seguir siéndolo. La ley de 1983 excluyó así, toda posibilidad de considerar a los isleños como "asociados" al Reino Unido. Eran parte integrante de este país. Por lo mismo, sus "deseos" –como siempre había sostenido la Argentina- no podían resolver un conflicto en el que su propio país era parte".<sup>91</sup>

En 1983 se creó la "Falkland Islands Development Corporation" (FIDC) para administrar la ayuda financiera que en esos años era enviada por el Reino Unido, contribuyendo a reencauzar la economía local con la realización de profundos cambios en la infraestructura de las islas y dando un gran impulso a la iniciativa económica privada; lográndose un aumento muy importante del Ingreso Bruto Interno.

Desde entonces se ha realizado un extensa reforma de la economía, que incluye la venta de propiedades pertenecientes al gobierno, una importante campaña de inversiones en educación y capacitación profesional, promoción del turismo, medioambiente y pesca deportiva, desarrollo de los vínculos comerciales con Uruguay y Chile, promoción de actividades locales para diversificar la economía y desarrollar el espíritu empresarial; la creación de industrias locales como hilanderías para la lana isleña, montando talleres para promover un servicio de reparaciones para la actividad naviera, investigación y desarrollo para la industrialización de pescados y frutos del mar, carnes de exportación y consumo, etc; desarrollo de la infraestructura isleña, en particular mejorando las comunicaciones viales y la racionalización de los servicios gubernamentales.

Desde 1982 se fomenta dar prioridad a los malvineros por nacimiento para cubrir las necesidades laborales locales y cuando esto no es posible se contrata personal especializado extranjero -preferentemente en Inglaterra y Nueva Zelanda- a quien se le paga el mismo sueldo básico que se le pagaría a un isleño más un suplemento para cubrir los costos adicionales de transporte, mudanza, radicación, etc. Los sueldos isleños se ajustan anualmente en base a los cambios en el índice de precios al consumidor. Existe también un movimiento laboral organizado representado por el sindicato Falkland Islands General Employees (GEU).

---

<sup>90</sup> Lord Edward Shackleton afirmaba entonces, en un reportaje que dio al diario *Clarín*, de Buenos Aires, que "si no se implantara el plan, habría una declinación. Se iría la gente joven en forma gradual, y finalmente las islas dejarían de ser viables. Como dije en mi informe, no vale la pena tener una población de unos pocos cientos, defendida por una guarnición de unos 3.000 hombres" (CLARIN. Buenos Aires, 28 de junio de 1983. Págs. 14 y 15).

<sup>91</sup> TERRAGNO, Rodolfo H.: Ob.cit. págs. 343/352.

Pese a ello, cada vez hay más extranjeros en las islas, pues el natural reemplazo vegetativo de la población no estaba preparado, para la explosión económica que provocó la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo propuesta por el Informe Shackleton, pero los argentinos no podemos trabajar en las mismas, tampoco estudiar y, mucho menos comprar un terreno o instalar un negocio. Solo somos autorizados a ingresar en calidad de turistas, siempre y cuando acreditemos que tenemos un lugar para dormir y el dinero suficiente para vivir durante nuestra estadía.

La legislación local establece que todo ciudadano extranjero que se presente a un empleo en el archipiélago puede solicitar un permiso de trabajo a las autoridades de inmigración, si demuestra que es competente para el puesto que pretende, no existiendo una exclusión expresa de los ciudadanos argentinos. Sin embargo, de acuerdo a lo interpretado por el Departamento de Inmigración de las islas, el convenio firmado el 14 de julio de 1999 entre la República Argentina y el Reino Unido establecería que “los argentinos solo están autorizados a ingresar como turistas, no pudiendo alquilar un local comercial en las islas salvo, que estén casados con una isleña y obtengan el correspondiente permiso de residencia y empleo”.<sup>92</sup>

En realidad, el Consejo de Gobierno de las Islas Malvinas siempre fue reacio al ingreso de capitales argentinos y nunca los autorizó, aún antes de la Guerra del Atlántico Sur.

Fue muy publicitado en su momento el compromiso al que había llegado en febrero de 1977 la “Sociedad Anglo Franco Argentina”, para la adquisición de la “Falkland Islands Company” por un monto de 7,5 millones de dólares. El negocio estaba prácticamente cerrado cuando tomó conocimiento del mismo el parlamento británico, logrando el veto de la operación por el gobierno, invocándose razones de “seguridad nacional”.

Quince años después, uno de los dueños de esa firma –Héctor F. D. Capozzolo- adquirió la estancia “Douglas Station” a su propietario, el malvinense H. LL. Greemshiels, pero el empresario argentino tampoco tuvo suerte esta vez ya que según el mismo lo relatara, se opuso al perfeccionamiento de la operación el gobernador británico de las Islas Malvinas, por razones similares.

En mayo de 1992 se pusieron en venta por la “Falkland Islands Company” dos islas del archipiélago, de un total aproximado de 5.000 hectáreas y a un valor de 160.000 dólares, en dicha oportunidad un vocero del ámbito diplomático argentino anticipó al diario “La Nación” de Buenos Aires que si bien la venta de las islas “no agrega ni quita nada a las relaciones bilaterales, el único inconveniente sería que los capitales argentinos tendrían prohibido comprar esas tierras”.<sup>93</sup>

---

<sup>92</sup> En realidad, esta ha sido la política tradicional del gobierno británico, como lo denunciara en 1964 el embajador argentino Lucio García del Solar ante el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas: “Gran Bretaña traba toda inmigración argentina a las islas” (CRESTO, Juan José: Ob. cit. Pág. 577).

<sup>93</sup> Diario *La Nación*. Buenos Aires, 17 de mayo de 1992. Pág. 6.



En 1998 otro empresario argentino –amigo del ex canciller Guido Di Tella y autor de un proyecto sobre las Islas Malvinas, que por su contenido perjudicial para la República Argentina lo identificaría como perteneciente al lobby pro-británico existente desde siempre en nuestro país- intentó adquirir sin éxito – pese a tales antecedentes- una granja en una pequeña islas del archipiélago. El permiso le fue denegado pese a que estaba dispuesto a desembolsar los 500.000 dólares que pedían los dueños del lugar.

Hoy la mayor parte de los ingresos de la administración colonial de las Islas Malvinas provienen de la venta de licencias de pesca, consecuencia de la imposición y posterior comercialización de la zona de protección pesquera de 150 millas alrededor del archipiélago –cuya ilegalidad ha sido denunciada por la República Argentina ante todos los foros internacionales- controlada militarmente por las fuerzas de ocupación británicas. El desarrollo de esta industria ha incrementado no solo el erario público sino también el nivel general de ingreso de los isleños, que ya en 1982 era equivalente al percibido en Gran Bretaña, no existiendo prácticamente el desempleo.

La industria pesquera comenzó a desarrollarse en 1985 –ya que antes no existía como actividad comercial- y se ha dedicado a promover dos productos que abundan en las aguas que circundan el archipiélago: el calamar y varios tipos de pescado, principalmente el merlín azul y la merluza. Al calamar tipo *ilex* lo pescan principalmente las flotas asiáticas, al calamar tipo *loliso* lo capturan las flotas españolas, y al pescado una combinación de ambas. Según las autoridades británicas de las Islas Malvinas, los intereses procedentes de la inversión en reservas ictícolas son tan considerables que proveen por sí mismo otra fuente de ingresos, probablemente la segunda después de los ingresos pesqueros.<sup>94</sup>

Sin embargo, pese a que la economía isleña ya no se basa en la agricultura, la cría de ovejas y la industria lanera, esta última continúa siendo muy importante en el archipiélago, existiendo aproximadamente 700.000 ovejas que producen anualmente 2.700.000 kilos de lana, considerada tradicionalmente entre las mejores del mundo por su textura y pureza.

Hoy las Islas Malvinas están en contacto con el resto del mundo debido al desarrollo de las nuevas tecnologías de las comunicaciones, existiendo además una estación de televisión operada por las Services Sound & Vision Corporation, dependiente de las Fuerzas Armadas Británicas, dos estaciones de radio –la Falkland Islands Broadcasting Station (FIBS), de carácter civil, y la British Forces Broadcasting Service, de carácter militar- que transmiten en FM y AM las 24 horas del día. Hay también gran cantidad de radios de bandas de dos metros que se utilizan principalmente para comunicaciones entre vehículos, barcos y aviones. Existen además dos periódicos locales: el “Penguin News” y el “Teaberry Express”.

---

<sup>94</sup> Juan José Cresto afirma que “las islas viven actualmente de la pesca. Los barcos europeos y asiáticos operan en sociedad para apoderarse del calamar, en verdadera depredación de la que la Argentina es la principal víctima, porque no percibe dinero alguno de” la explotación de su zona económica exclusiva. “Se captura entre 250.000 y 300.000 toneladas anuales de calamar, que reditúan unos 40 millones de dólares por año a las islas. No es de extrañar que se hayan reducido actualmente los *stocks* a niveles peligrosos” (Ob.cit. pág. 912).

En las Islas Malvinas se pagan impuestos personales de un 20 a un 25% sobre los ingresos y, empresarios, de 25% más el 10% sobre las ganancias. Además, todo empleador debe pagar el Medical Service Levy (MSL) cuyos fondos se utilizan para el seguro médico isleño, encontrándose frente a la casa del gobernador británico el King Edward Hospital, que podría ser considerado uno de los hospitales civiles y militares más modernos del Atlántico Sur.

El antiguo apoyo escolar argentino ha sido reemplazado por la Falkland Islands Community School, que funciona en una moderna construcción valuada en 14 millones de dólares; institución que no solo cubre las necesidades educacionales isleñas, sino que, además, está programada para asimilar cambios poblacionales en el futuro. El gobierno local ofrece un sistema de becas para estudios en todos los niveles, tratando de orientar a los jóvenes para que estudien carreras que puedan luego desarrollar en las islas. El FIDC y el Departamento de Educación han establecido las carreras que deben ser desarrolladas. En los años inmediatamente posteriores a la Guerra del Atlántico Sur fue necesario preparar recursos humanos para ocupar posiciones en el gobierno, lográndose que en la actualidad la mayoría de los empleados públicos sean isleños. Luego vinieron oportunidades para los especialistas en pesca, industria pesquera, industria naval y medio ambiente. En la actualidad el interés es la formación de profesionales para las industrias del turismo y del petróleo.

Ahora la educación es obligatoria y gratuita de los cinco a los quince años y se calcula que casi el 90% del estudiantado continúa sus estudios más allá del ciclo básico. El gobierno local otorga becas a cualquier residente que desee hacer el colegio secundario o ir a la universidad en Inglaterra, tratando de elegir carreras que le permitan volver a vivir en las islas luego de recibirse. Otros destinos elegidos por los universitarios son Nueva Zelanda y EE.UU.

La industria turística es fomentada por el Falkland Islands Tourist Board (FITB) dependiente de la FIDC, logrando incluir a las Islas Malvinas como destino turístico de viajes internacionales. Se han habilitado una serie de residencias para turistas en Puerto Howard, San Carlos, Sea Lion Islands, Darwin y Pebble Islands. En la capital existen dos hoteles: el tradicional Upland Goose, que ha sido extensamente reacondicionado y el Malvinas House, además de una cantidad de pensiones y muchas granjas que aceptan visitas pagas.

El turismo proviene en gran medida de Europa, EE.UU. y los países del Commonwealth e incluye gran número de visitantes interesados en observar la fauna y la flora local. Durante los meses de verano varias líneas de cruceros hacen etapas en las islas.

Sin embargo, el mayor volumen de turismo está constituido por los 2.500 efectivos militares británicos acantonados en la base militar de Monte Agradable, quienes permanecen en las islas durante aproximadamente ocho meses. Pensando en ellos se diagramaron los "battlefield tours": giras por los campos de batalla que se realizan por Puerto Argentino, Prado de Ganso-Darwin, Puerto Howard, San Carlos y Pebble Island (Isla Borbón).

La libra malvinera es equivalente a la libra esterlina y en las islas se usan indistintamente ambas monedas. Desde 1982 funciona en las mismas una

sucursal del Standard Chartered Bank británico, que ofrece toda la gama de servicios bancarios tradicionales y, si bien Gran Bretaña ya no proporciona ayuda económica directa, continúa proveyendo de una cantidad importante de líneas de crédito, status comercial favorable y otros mecanismos para tratar de brindar soporte a la economía isleña.

En 1985 –a propuesta del Consejo Privado de la Reina- Isabel II sancionó la “Constitución de las Falkland Islands”, que con posterioridad fuera reformada en 1997 y reemplazada por la “Orden de la Constitución de las Falkland Islands 2008”.

Mediante estos documentos se perfeccionan los mecanismos de gobierno de la colonia y se provee a la misma una base institucional más sólida, otorgándole más facultades decisorias a los isleños en cuestiones económicas y de orden interno.

Hoy los *kelpers*<sup>95</sup> consideran que la Guerradel Atlántico Sur terminó con una época de abandono y que la misma puso fin a la posibilidad de éxito de cualquier reclamo argentino sobre la soberanía del archipiélago, discutiendo – incluso, que si en alguna oportunidad el gobierno del Reino Unido decidiera negociar la soberanía con la República Argentina sin el consentimiento de los isleños éstos podrían buscar su independencia bajo la protección de la Organización de las Naciones Unidas, antes de aceptar cualquier transferencia de soberanía a la Argentina.

Existe en la población del archipiélago un sentimiento de gratitud hacia Gran Bretaña por su participación en la Guerra del Atlántico Sur, inmortalizada en monumentos alusivos y en un sentimiento de orgullo por la colaboración *kelper* en la derrota de las tropas argentinas durante el conflicto bélico de 1982.

Del análisis precedente surge que la aplicación de las medidas recomendadas en el Informe Shackleton contribuyeron a un importante desarrollo económico del archipiélago, las que a su vez se complementaron con las reformas indicadas en el plano político, social y educativo, permitiendo a la población independizarse de la asistencia que hasta 1982 le brindaba la República Argentina.

Sin embargo, esta bonanza de tipo económico no es suficiente como para permitirles a los isleños asumir su propia defensa<sup>96</sup>, por lo que sin una actitud complaciente de la República Argentina este desarrollo económico no podría resultar sustentable en el tiempo.

Además, la pretendida “bonanza económica” ha estado hasta ahora fundada en la venta de las licencias de pesca, lo que también depende de la colaboración de las autoridades argentinas, ya que cuando éstas han fomentado una agresiva campaña de captura –como ha ocurrido durante los

---

<sup>95</sup> *Kelpers*: Recolectores de algas marinas. Adjetivo peyoracion el que se denominaba en la metrópoli a los isleños y que adoptaron los argentinos después de la Guerra del Atlántico Sur. Se utiliza aquí precisamente para marcar la diferencia entre aquellos “kelpers” que conocieron las tropas argentinas y los ciudadanos británicos plenos que hoy tienen el mayor ingreso per cápita del Commonwealth.

<sup>96</sup> Londres invierte la suma de 120 millones de dólares anuales en el mantenimiento de la defensa de las Islas Malvinas, lo que constituye no menos de la mitad del uno por ciento del presupuesto total de defensa británico.

últimos años- estos ingresos tendieron a declinar considerablemente ante la drástica disminución del recurso.<sup>97</sup>

Por último, ya el mismo Informe Shackleton advertía que el problema logístico del desarrollo del archipiélago era muy grave por su dependencia natural del continente sudamericano, por lo que si la República Argentina y los miembros restantes del MERCOSUR y sus países asociados asumieran una posición común de negar ese indispensable apoyo logístico, la viabilidad de esa pequeña comunidad de 2.478 ciudadanos británicos que el Reino Unido mantiene en este territorio que usurpa por la fuerza desde hace 178 años, solo podría ser posible por la intención política de la metrópoli de mantener este enclave colonial en el Atlántico Sur.<sup>98</sup>

### **Desde la posguerra hasta nuestros días.**

Durante la posguerra, entre los años 1982 y 1989, la República Argentina concentró sus reclamos ante todos los foros internacionales en los que participa, en especial el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y la Asamblea General, logrando en esta última sendos triunfos diplomáticos con la aprobación de las resoluciones 37/09 (1982), 38/12 (1983), 39/06 (1984) y 42/09 (1987), las que le reclaman a las partes en conflicto la reanudación de las negociaciones bilaterales para encontrar “una solución pacífica y justa”<sup>99</sup> de la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas. Asimismo lo propusieron las resoluciones L.19 (1985), 41/40 (1986) y 43/1.27 (1988), con lo que se da por tierra el argumento británico de ese momento en el sentido que la guerra había saldado las cuentas a favor del Reino Unido. Para la comunidad internacional, representada por la Asamblea General, continuaba vigente el mandato establecido por las resoluciones 2065 (1965), 3160 (1973) y 31/49 (1976).

Pese a ello, la intransigencia británica bloqueó toda posibilidad de entendimiento bilateral a partir del fracaso de la reunión de Berna de los días

---

<sup>97</sup> Rodolfo H. Terragno expresa con respecto a la vulnerabilidad de los ingresos pesqueros, que: “A partir de 2001 la escasez de calamares obligó a interrumpir dos temporadas de pesca y privó a las islas de ingresos presupuestarios (de tal modo que) obligó en 2004 a una reducción del gasto público. La posta argentina se reproduce frente a las costas de la provincia de Buenos Aires durante los meses de junio y julio. La cría emprende entonces su viaje a la muerte, a lo largo de seis meses recorre 1.000 kilómetros para alimentarse alrededor de las Malvinas y termina en las redes de ávidos pescadores (japoneses, españoles, suecos e ingleses)” “Científicos pertenecientes a la British Antarctic Survey (BAS) disponen de un modelo matemático que permite predecir la cantidad de pota argentina que llegará a las Malvinas cada año” (Ob. cit. pág. 399).

<sup>98</sup> Para reafirmar este argumento recordemos las palabras del secretario de Defensa británico al producirse el incidente de las Islas Georgias del Sur en 1982, en el sentido que los archipiélagos del Atlántico Sur eran de interés estratégico para el Reino Unido (FRANKS: Ob.cit. pág. 89) y la reacción del parlamento británico ante la propuesta de “solución leaseback” de Nicholas Readley de 1982 (OLIBERI LÓPEZ, Ob.cit. págs. 111 y 237/238).

<sup>99</sup> Ver resoluciones de la Asamblea General de la ONU, período 1982-1988, en el Tomo II: Apéndice Documental.

18 y 19 de julio de 1984<sup>100</sup>, realizando actos unilaterales que se contraponen con todas estas resoluciones, basándose únicamente en su posesión material de facto del archipiélago y el control militar de sus aguas circundantes y su espacio aéreo.

Así ante la firma de los convenios de pesca entre la República Argentina y la URSS del 24 de octubre de 1986, respondió creando una “Zona Interina de Conservación Pesquera” de 150 millas marinas alrededor de las islas, comenzando a vender licencias de pesca a buques de terceras banderas y realizando en marzo de 1988 las maniobras “Fires Focus”, con un importante despliegue armamentístico en nuestro Atlántico Sur<sup>101</sup>.

Asimismo, trató de romper el aislamiento del archipiélago al haber perdido su vinculación con la Argentina continental, mediante el proyecto de enlace marítimo de las Islas Malvinas con Uruguay y la ciudad chilena de Punta Arenas, realizándose un viaje experimental el 1° de enero de 1989 utilizando el transbordador “Indiana I”, a lo que se opuso la República Argentina invocando la solidaridad latinoamericana y las resoluciones de las reuniones de consulta de ministros de relaciones exteriores de la Organización de los Estados Americanos.

Al asumir el nuevo período constitucional –el 10 de diciembre de 1983- el Presidente Raúl Alfonsín había expresado entre los principales puntos de su discurso ante el congreso nacional: “En el caso de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, nuestro objetivo indeclinable es y será siempre su recuperación y la definitiva afirmación del derecho de nuestra Nación a su integridad territorial soberana. La soberanía es un dato previo a la negociación”. Señalando que reclamaría el cumplimiento de las resoluciones vigentes de la Asamblea General, “especialmente las 2065 (XX) y 37/9, que exhortan a la negociación directa en todos sus aspectos”. Afirmando que denunciaría “una vez más como una grave amenaza a la seguridad de la República Argentina y de toda la región, la instalación de la fortaleza militar y nuclear, establecida por el Reino Unido en las Islas Malvinas, así como la zona de exclusión declarada por ese país”. Expresó también: “reafirmaremos asimismo, en todo momento y oportunidad, la soberanía nacional sobre la

---

<sup>100</sup> “Por invitación del gobierno de Suiza y en presencia de un representante del Gobierno de Brasil, funcionarios argentinos se entrevistaron con funcionarios británicos, los días 18 y 19 de julio. El mismo día, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina emitió un comunicado de prensa donde expresó que los representantes argentinos habían reiterado los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, reafirmando la voluntad de buscar una solución pacífica y negociada a la disputa de soberanía. Señalaron que la cuestión de la soberanía constituía el punto central de los problemas argentino-británicos y por lo tanto la solución de las diferencias subsistentes sería posible en la medida que se implementaran mecanismos para resolver dicha cuestión. Los representantes británicos expresaron que su Gobierno no estaba dispuesto a entrar en discusiones sobre la cuestión de la soberanía, lo que quedó reflejado en el comunicado de prensa del 20 de julio en Berna, publicado por los representantes de Brasil y Suiza” (PALAZZI, Rubén Oscar: Ob.cit., pág. 559).

<sup>101</sup> Estas maniobras se realizaron entre los días 7 y 31 de marzo y consistieron en el aerotransporte de tropas británicas hasta las Islas Malvinas y un ejercicio en el que participaron aviones Phantom de la RFA y más de 1.000 efectivos.

Antártida Argentina".<sup>102</sup> Se retiró del gobierno el 8 de julio de 1989 habiendo cumplido su palabra, ante la sistemática negativa británica de tratar el tema de la soberanía no se reanudó ninguna negociación bilateral con el Reino Unido, ni se restablecieron las relaciones diplomáticas ni consulares, pese a las presiones que recibió de algunos gobiernos europeos.

Finalmente, del 16 al 18 de agosto de 1989 se realizaron conversaciones preliminares en la ciudad de Nueva York, con el objetivo de reencauzar las negociaciones bilaterales interrumpidas por la crisis diplomática de 1982 y la Guerra del Atlántico Sur. La República Argentina estuvo representada en esta oportunidad por el embajador Lucio García del Solar y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por Sir Crispin Tickell. En dicha reunión preliminar se decidió aplicar a los futuros acuerdos bilaterales una cláusula de reserva de derechos de soberanía (vulgarmente llamada paraguas de soberanía)<sup>103</sup> que ya se había aplicado en los Acuerdos de Comunicaciones de 1971, cuyo verdadero significado consistía en que dicha cláusula actuaba como un paraguas protector de las posiciones de las partes y que todos los convenios acordados bajo la invocación de la misma no afectaban los reclamos de cada una de éstas con respecto a la soberanía sobre los archipiélagos en disputa. Disposición similar a la del art. 4 del Tratado Antártico aunque con otros alcances, ya que la "fórmula de soberanía" acordada en las conversaciones preliminares de Nueva York del 16 y 18 de agosto de 1989 no indicaba una abstención a la realización de negociaciones substantivas para solucionar el diferendo de soberanía, sino solamente que mientras se convenían otros temas de carácter práctico para lograr la reanudación de la confianza recíproca de las partes, el tratamiento de estos tópicos no podía ocasionar un desmedro de las posiciones y reclamos que cada una de ellas tenía sobre la cuestión substancial de la disputa: la soberanía sobre los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.<sup>104</sup>

El 19 de octubre de 1989 se firmó una Declaración Conjunta entre las Delegaciones de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que -bajo la cláusula de reserva de derechos de soberanía- establecía: el restablecimiento de las Relaciones Consulares; la creación de un "Grupo de Trabajo sobre Medidas para crear Confianza y evitar incidentes en la esfera Militar"; levantar restricciones y las prácticas restrictivas subsistentes en relaciones comerciales y financieras, impuestas desde 1982; el Reino Unido se comprometía a facilitar el restablecimiento de los vínculos de cooperación entre la República Argentina y la Comunidad Económica Europea, que solidarizándose con Gran Bretaña había bloqueado económicamente a la Argentina durante la

---

<sup>102</sup> PALAZZI, Rubén Oscar: Ob.cit., pág. 552.

<sup>103</sup> Cardoso, Kirschbaum y Van der Kooy consideran que esta idea ya venía gestándose durante la administración Alfonsín, como una fórmula jurídico-política para ofrecer a los británicos, y que la misma habría sido ideada por el veterano embajador Hugo Gobbi, en ese entonces secretario para Asuntos Especiales de la cancillería (CARDOSO, Oscar Raúl/ Kirschbaum, Ricardo/ Van der Kooy, Eduardo: Ob.cit. pág. 323).

<sup>104</sup> Ver Comunicado de Prensa de Nueva York del 18 de agosto de de 1989, en Apéndice Documental.

Guerra del Atlántico Sur; la reanudación de las comunicaciones aéreas y marítimas entre ambos Estados; el establecimiento de un "Grupo de Trabajo sobre Pesca", con el objetivo de la conservación de la pesca y futura cooperación sobre pesquerías en el Atlántico Sur; contactos entre las Islas Malvinas y el territorio continental; relaciones culturales, científicas y deportivas. Finalmente, se disponía la remisión del texto de esta Declaración Conjunta al Secretario General de la ONU, para ser distribuido como Documento Oficial de la Asamblea General, dentro del Tema Malvinas, y para que tome conocimiento el Consejo de Seguridad.<sup>105</sup>

El 15 de febrero de 1990 se firmó una segunda Declaración Conjunta entre las Delegaciones de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que -bajo la cláusula de reserva de derechos de soberanía- establecía el restablecimiento de las Relaciones Diplomáticas; el gobierno británico dejaba sin efecto a partir del 31 de marzo de 1990 la Zona de Protección de 150 millas marinas, establecida unilateralmente alrededor de las islas (Esta zona de exclusión militar es sustituida por un Sistema de Información y Consulta Recíproco para el movimiento de unidades navales y aéreas, programándose la primera evaluación al año de entrada en vigor la misma); ambas partes acuerdan intercambiar información sobre operaciones de flotas pesqueras y también estadísticas sobre esfuerzo de pesca, captura, stock de las especies de altura más significativas entre los 45 y 60 grados de latitud sur; se decidió establecer un "Grupo de Trabajo sobre Asuntos del Atlántico Sur"; consideración de los contactos entre las Islas Malvinas y el continente; realizar gestiones para permitir la visita al Cementerio Argentino de las Islas de los familiares directos de los soldados allí sepultados; examinar por la vía diplomática la factibilidad y conveniencia de un Acuerdo General de Cooperación; comenzar por la vía diplomática la negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones; se acordó cooperar bilateralmente en los foros internacionales a favor de la protección del medio ambiente; mantener consultas diplomáticas sobre los procesos de integración, particularmente los de la Comunidad Económica Europea y América Latina. Finalmente, se disponía la remisión del texto de la Declaración Conjunta y de sus anexos al Secretario General de la ONU, Comisión de la Comunidad Europea y Organización de Estados Americanos.<sup>106</sup>

Estas Declaraciones Conjuntas, que pasaron con el tiempo a denominarse extraoficialmente Acuerdos de Madrid I y II (haciendo referencia a la ciudad donde se firmaron), constituyeron en los hechos un verdadero "tratado de paz por la guerra de Malvinas", siendo analizados los resultados de su aplicación en el Capítulo III, titulado: *"A más de veinte años de los Acuerdos de Madrid"*.

Posteriormente, en el marco de estos acuerdos de Madrid y ratificando la fórmula protectora de derechos de soberanía, se firmó en la misma ciudad, el

---

<sup>105</sup> Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 19 de octubre de 1989. Ver Apéndice Documental.

<sup>106</sup> Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 15 de febrero de 1990. Ver Apéndice Documental.

28 de noviembre de 1990, una "Declaración Conjunta sobre conservación de los Recursos Pesqueros", por la que con el fin de contribuir a la conservación de los mismos, los dos gobiernos acuerdan iniciar la cooperación en esta materia sobre bases ad-hoc, lo cual se realizaría mediante el establecimiento de una "Comisión de Pesca del Atlántico Sur" que tendría como primer objetivo la evaluación de los recursos pesqueros de la zona. Se establece asimismo la prohibición temporaria de la pesca comercial por buque de cualquier bandera en el área comprendida entre los 45 y 60 grados de latitud sur, declarándose una "Zona de ordenación y conservación exterior" que se extiende hasta las 200 millas marinas, dentro de las que rige la prohibición de la actividad pesquera. Dicha comisión, con arreglo a la normativa internacional, recomendaría a ambos gobiernos las acciones posibles en aguas internacionales para la conservación de los recursos migratorios, de los de hábitat amplio, y de las especies con ellos relacionadas.

El 27 de septiembre de 1995 se firmó una Declaración sobre la explotación petrolera en el Atlántico Sur, denominada oficialmente "Declaración argentino-británica sobre Cooperación en Actividades Costa Afuera del Atlántico Sudoccidental", por la que se constituye una zona de cooperación entre los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, obteniendo el Reino Unido, gracias a este acuerdo, la seguridad política y jurídica que necesitaba para llevar adelante las negociaciones para la explotación a cielo abierto.

El 15 de junio de 1998 el piloto rosarino Ernesto Lucio Barcell aterrizó a las 15:30 hs. en el aeropuerto de Monte Agradable, luego de haber ingresado en el espacio aéreo controlado por las fuerzas militares del Reino Unido a bordo de un avión Piper Azteca modelo 1958 Matricula N4120P al que había provisto de un tanque suplementario, sin ser detectado, siendo inmediatamente detenido por las autoridades británicas. La cancillería argentina solicitó su devolución inmediata al embajador del Reino Unido en Buenos Aires. Barcell había partido del aeroclub de Comodoro Rivadavia a las 10:30hs con un plan de vuelo para sobrevolar Puerto Deseado y San Julián y terminó superando la proeza de Miguel Fitzgerald, ya que los sofisticados medios de detección de la base aeronaval de la OTAN no eran los mismos que existían en las islas 34 años atrás.

Esta vez, ambos gobiernos se preocuparon por bajarle el nivel al incidente y que el mismo no tuviera una cobertura importante en la prensa argentina.

Finalmente, el 14 de julio de 1999 se firmó una declaración argentino-británica conocida como "Acuerdo de Londres" –complementada posteriormente por Notas Reversales del 23 de febrero de 2001- por el que se establece la reanudación de los vuelos entre la Argentina continental y las Islas Malvinas.

Pese a estos acuerdos con respecto a diversos ámbitos de la relación bilateral, en especial a establecer regulaciones en el área del litigio, el tema substancial de la disputa, que consiste en la soberanía sobre los archipiélagos usurpados militarmente por el Reino Unido, nunca pudo tratarse, en parte por la intransigencia británica y quizás también porque el canciller Guido Di Tella y



el presidente Carlos Saúl Menem estaban más interesados por la complementación económica entre el Reino Unido y nuestro país que por resolver el fondo de la cuestión.

Fueron diez años durante los cuales se concretó en los hechos la aspiración británica de congelar el reclamo de soberanía, reduciendo la cuestión a la cooperación bilateral en áreas de interés económico; pese a la declamación constante en la política interna de la Cuestión Malvinas, el comienzo del reconocimiento a los veteranos de guerra que habían sido ignorados desde su regreso de las islas, la promulgación de la Ley 23.755 de Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (incorporando a la nueva Provincia los territorios usurpados por el Reino Unido) y la inclusión en la Constitución Nacional de 1984, de la cláusula transitoria que establece que la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el ejercicio pleno de su soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Entre los años 2000 y 2005 se produce una corrección en el rumbo de la política exterior argentina con respecto a la “Cuestión Malvinas” que marca el fin de la “política de seducción de los kelpers” instrumentada por la administración Menem-Di Tella y la República Argentina regresa a su histórico reclamo ante los foros internacionales, rompiendo con la inercia de diez años de ausencia, siendo su primera manifestación el discurso del 12 de julio de 2000 del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Adalberto Rodríguez Giavarini, cuando expresara ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que había llegado el momento “del tratamiento bilateral de la disputa de soberanía”.<sup>107</sup>

Poco a poco, durante los gobiernos de Fernando de la Rúa y de Eduardo Duhalde se fue produciendo un quiebre en la instrumentación de los acuerdos de Madrid de 1989 y 1990, llegándose a una especie de congelamiento de la situación a la salida del canciller Guido Di Tella, impacto que fue percibido por la administración colonial de las islas que consideró una manifestación de hostilidad el fin de las concesiones unilaterales que habían recibido los isleños y el Reino Unido de las autoridades argentinas durante casi una década.

Finalmente, a partir de 2005 se produce un cambio de paradigma en la política exterior argentina –y aún la política interna- con respecto del tema Malvinas, cuyo punto de inflexión lo podríamos encontrar en las expresiones del ex presidente Néstor Kirchner al celebrarse el 23° Aniversario del 2 de Abril de 1982, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas: *“No se puede*

---

<sup>107</sup> Discurso de Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Adalberto Rodríguez Giavarini, el 12 de julio de 2000, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

*negociar de rodillas*”;<sup>108</sup> parafraseando el precepto sanmartiniano: “*al enemigo se lo ve más grande cuando se lo mira de rodillas*”.

Posteriormente, el 10 de mayo de 2005 el Grupo de Río emitió una declaración de apoyo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía por las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur, expresando su preocupación por la inclusión de estos territorios americanos en el Anexo II del Tratado por el que se establecía una Constitución para la Unión Europea. Copias de esta declaración fueron entregadas por las embajadas argentinas a las cancillerías de todos los Estados miembros de la Unión Europea y ante las autoridades de la misma. En idéntico sentido se expidió la Cumbre de Países Sudamericanos y países Árabes realizada en la ciudad de Brasilia los días 10 y 11 de mayo de 2005. Finalmente, el 15 de octubre de 2005 la Cumbre Iberoamericana de Madrid, declaró la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido inicien a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución de la disputa referida a las Islas Malvinas, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, y las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, “incluyendo el principio de integridad territorial”.

El 20 de septiembre de 2006 el presidente Néstor Kirchner reiteró la posición argentina durante su discurso en la Asamblea General de las Naciones Unidas, al expresar: “No podemos dejar de manifestar que el gobierno británico sigue haciendo caso omiso de las resoluciones de esta Asamblea General sobre la cuestión del diferendo por las Islas Malvinas”<sup>109</sup>, insistiendo nuevamente en el pedido de “negociaciones bilaterales” con el objeto de solucionar la cuestión de la soberanía sobre el archipiélago, como lo venía haciendo desde el año 2003, cuando participó por primera vez en la Asamblea General de la ONU.

A partir de esa fecha el gobierno argentino ha venido denunciando también las “medidas unilaterales” que la administración de las Islas –con el aval del gobierno británico- venía adoptando en la explotación de los recursos naturales, lo que motivó como medida de retorsión la prohibición de los vuelos charters de la compañía LAN Chile a las islas, los que eran de una gran importancia por constituir su única vinculación directa con el continente americano.

El 27 de marzo de 2007 –en un nuevo paso de endurecimiento frente a Londres- el gobierno argentino tomó la decisión de denunciar la Declaración Conjunta argentino-británica sobre “Cooperación en Actividades Costa Afuera del Atlántico Sudoccidental” para la exploración y explotación de los hidrocarburos. Dos días después se anunció la prohibición para desempeñar actividades en la República Argentina para las empresas petroleras que operen bajo la legislación británica en el área de las Islas Malvinas.<sup>110</sup> Esta decisión fue

---

<sup>108</sup> Discurso del entonces Presidente de la Nación Argentina, Néstor Carlos Kirchner, en el acto central del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, celebrado el día 2 de abril de 2005 en la ciudad de Ushuaia.

<sup>109</sup> Discurso del presidente argentino, Néstor Carlos Kirchner, del 20 de septiembre de 2006, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

<sup>110</sup> Mediante la Resolución N° 407/2007 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso sancionar a aquellas empresas que mantengan una relación de beneficio con quienes desarrollen

calificada de “retroceso” por el gobierno de Londres, a la vez que manifestaba que “no negociará la soberanía de las Islas a menos que los isleños así lo deseen”.<sup>111</sup>

Hay que destacar, también, el fracaso de los intentos realizados por las delegaciones diplomáticas argentinas y británicas, en el Foreign Office en 2006 y en el Palacio San Martín en 2007, para analizar el mandato de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur- que virtualmente se paralizó desde que el gobierno del presidente Néstor Kirchner acrecentó sus protestas contra la política pesquera de la administración colonial de las Islas Malvinas. Incluso, ya durante el año 2005 el gobierno argentino se había negado a realizar la reunión del denominado Subcomité Científico que asesora sobre la conservación de los recursos pesqueros. En 2007, mientras las delegaciones de ambos países se encontraban en el Palacio San Martín, en el Congreso de la Nación se debatía un proyecto de ley para endurecer las sanciones por la pesca en el mar argentino, que indudablemente tenía por objeto quitarle seguridad jurídica a las licencias de pesca otorgadas desde las Islas Malvinas.

Durante este año, el Reino Unido organizó con gran pompa la conmemoración del 25° aniversario de la rendición de las tropas argentinas de 1982. Los festejos se realizaron durante tres días, finalizando con un gran desfile militar frente al palacio de Buckingham.<sup>112</sup> Con motivo de estas celebraciones reapareció la ex primer ministro británica Margaret Thatcher, quien en su mensaje radial a los kelpers les expresó: “La guerra de Malvinas fue una lucha nacional magnífica. El país entero lo sabía y lo sentía...De la victoria de las Malvinas todos nosotros podemos extraer hoy en día esperanzas y fuerzas. Toda la nación celebró el triunfo, y deberíamos continuar celebrándolo siempre”.<sup>113</sup>

Al día siguiente el presidente Néstor Kirchner le replicó con estas palabras: “En esa victoria colonial realmente inaceptable ante los ojos del mundo, se masacraron a chicos y oficiales argentinos que pelearon por nuestra soberanía. Podrá habernos ganado una batalla porque pertenece a una potencia poderosa, pero nunca nos va a ganar la razón y la justicia de que las Malvinas son argentinas”<sup>114</sup> (en lo que constituyó la primera vez desde 1983 que un presidente argentino refutaba en forma directa los argumentos de la ex primer ministro británica); continuando, como lo venía haciendo desde hacía cuatro años, profundizando el reconocimiento oficial a nuestros Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur, a quienes dijera en sus primeros encuentros: “*que Malvinas es causa nacional, es causa de la Patria y es una bandera irrenunciable e ineludible que nunca habremos de bajar, la defenderemos en todos los foros que tengamos que defenderla. Y la llama viva de Malvinas son ustedes*”. En

---

actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina si haber obtenido la correspondiente habilitación de las autoridades nacionales.

<sup>111</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 29 de marzo de 2007.

<sup>112</sup> La diplomacia británica invitó a participar de los mismos a las autoridades argentinas, lo que fue considerado por éstas un verdadero agravio.

<sup>113</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 15 de junio de 2007.

<sup>114</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 15 de junio de 2007.

homenaje a estos veteranos, este año el Estado Nacional editó un sello postal conmemorativo, y acuñó una moneda que muestra en su anverso a un ex combatiente en las Islas Malvinas y de fondo la Bandera Nacional y en el reverso la silueta de las Islas y la fecha que se conmemora: "2 de Abril de 1982".

En el mensaje de esta emisión conmemorativa la administración del presidente Néstor Kirchner incorpora, también por primera vez desde 1983, los hechos bélicos de hace veintinueve años como parte de la historia nacional argentina:

*"El 2 de abril de 1982, una importante fuerza militar argentina desembarcó en las Islas Malvinas con el fin de recuperar la gobernación, por su pertenencia al territorio nacional. El fracaso de las negociaciones que siguieron a este hecho, derivó en un enfrentamiento bélico con Inglaterra, en el que intervinieron oficiales y suboficiales de todas las Fuerzas Armadas Argentinas: Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Prefectura Naval, Gendarmería Nacional, y numerosa cantidad de soldados conscriptos de todas las regiones del país. Luego de intensos combates aeronavales y terrestres, el 14 de junio se dio por finalizado el conflicto armado por la recuperación de las Islas, continuándose este reclamo ante los distintos Organismos Internacionales. Al cumplirse 25 años de la Gesta de Malvinas se rinde homenaje, con la emisión de una moneda conmemorativa, a todos los soldados que heroicamente arriesgaron y dieron su vida por la Patria, dejando una huella en nuestro país que será recordada por siempre".<sup>115</sup>*

El mismo argumento se reitera en el cuadernillo de divulgación titulado "Islas Malvinas", publicado por el Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas, que por el Convenio firmado entre el Observatorio y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires durante el mes de mayo de 2007 fue distribuido entre los alumnos de los tres últimos años de las escuelas secundarias del territorio provincial<sup>116</sup>

En su proyección internacional, el 25º Aniversario de la Guerra del Atlántico Sur fue aprovechado por la República Argentina para intentar presionar al Reino Unido con el objetivo de iniciar las negociaciones en relación a la soberanía de las Islas Malvinas y demás archipiélagos usurpados nuevamente a partir del 14 de junio de 1982, aunque el clima interno creado por las celebraciones en ambos países no fuera el más propicio para el éxito de esta estrategia. Así, el 2 de marzo los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río emitieron un comunicado mediante el cual "reafirman su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas"<sup>117</sup>; el 17 de abril logró que los doce mandatarios reunidos en la Cumbre Energética Sudamericana desarrollada en la Isla Margarita declarara su unánime apoyo al reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas; el 5 de junio la posición de defensa de la soberanía sobre estos

---

<sup>115</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata (IRI): Presentación del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Anuario en Relaciones Internacionales 2007.

<sup>116</sup> Decreto 1.831/2007. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, edición del jueves 20 de diciembre de 2007. Págs. 12487/12495.

<sup>117</sup> IRI: Ob. cit. en nota 115.

territorios fue respaldada por aclamación por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos reunida en Panamá, en la que el canciller argentino Jorge Enrique Taiana volvió a reiterar la voluntad de diálogo que tiene nuestro país para abordar el tema, a la vez que rechazó la intransigencia británica; el 11 de junio la reunión ministerial de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (Zpcas) realizada en Luanda, Angola, dedicó un párrafo específico de su documento político a hacer un firme llamado al Reino Unido para reanudar las negociaciones de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos circundantes.<sup>118</sup>

El 21 de junio y como corolario de esta intensa gestión diplomática, el canciller argentino Jorge Enrique Taiana pronunció ante el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas en Nueva York, un duro discurso durante el cual calificó de “violatorio y abusivo” el comportamiento del gobierno británico sobre Malvinas. Denunció enérgicamente su falta de voluntad negociadora, las acciones unilaterales que estaba tomando en el terreno de la pesca y de los hidrocarburos y el ambiente festivo con que celebró los 25 años de la guerra de Malvinas; asimismo denunció especialmente el otorgamiento de licencias de pesca por 25 años por parte de la autoridad colonial “en los espacios marítimos que están ilegalmente ocupados”<sup>119</sup>. En esta oportunidad, no solo hablaron a favor de la República Argentina casi todos los países sudamericanos sino que también lo hicieron los representantes de China, Rusia y Siria, aprobándose masivamente una resolución instando a la reanudación del diálogo entre la República Argentina y el Reino Unido, la cual fue apoyada incluso por la República Islámica de Irán. Posteriormente –el 25 de junio- el Parlamento del Mercosur aprobó una declaración de apoyo al reclamo argentino por la soberanía de las Islas Malvinas.

Finalmente, el 27 de junio de 2007 el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas decidió mantener exentos del derecho de autodeterminación a los territorios donde existe una disputa de soberanía, como son los casos de las Islas Malvinas y Gibraltar. Afirmando en el documento expedido al respecto, que: “En el proceso de descolonización *y donde no exista una disputa de soberanía*, no hay otra alternativa al principio de autodeterminación, que es un derecho humano fundamental”.<sup>120</sup> El texto fue aprobado por unanimidad y recoge el resultado de un seminario sobre descolonización organizado por la ONU en la isla de Granada. Con respecto al mismo, el canciller argentino Jorge Enrique Taiana, expresó: “Con la adopción de este informe, el Comité de Descolonización de la ONU confirma nuevamente la legitimidad de nuestra posición, tal como lo expuse hace una semana en Nueva York”.<sup>121</sup>

---

<sup>118</sup> La “Zpcas” fue creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986 y tiene el propósito de generar un ámbito de cooperación y coordinación política de integración entre los Estados de ambas costas del Atlántico Sur, considerando este foro que la solución de esta importante disputa de soberanía contribuiría a consolidar la estabilidad y la cooperación en el área de su competencia de manera permanente.

<sup>119</sup> Diario “Clarín”. Buenos Aires, 22 de junio de 2007.

<sup>120</sup> IRI: Ob. cit. en nota 115.

<sup>121</sup> Diario “Clarín”. Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

En lo que fuera su última decisión con respecto al área del Atlántico Sur, el presidente Néstor Kirchner ordenó a los buques de la Armada y la Prefectura y a los aviones de la Fuerza Aérea, el control de la pesca ilegal en la denominada "milla 201", en el límite externo de la zona económica exclusiva de la República Argentina. Si bien no se autorizaba por esta medida la captura de las embarcaciones, la misma tenía por objeto su individualización y posterior denuncia de las empresas para las que operaran ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a efectos que los miembros de este organismo especializado impidieran el ingreso de estas marcas a sus mercados internos, en lo que constituyó un nuevo acto de soberanía de la República Argentina en el Atlántico Sur.

La política exterior argentina con respecto al área del conflicto no varió con el cambio de administración, habiendo resultado el primer desafío de las nuevas autoridades la inclusión en el anexo II del Tratado de Lisboa del 13 de diciembre de 2007 –referido a la "Asociación de los países y territorios de ultramar"- de los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y el denominado "territorio antártico británico". Ese mismo día la cancillería de nuestro país convocó al embajador británico en Buenos Aires, John Hughes, para entregarle una nota de protesta por la cual la República Argentina expresaba su rechazo a la inclusión como propios de estos territorios argentinos, pese a que los mismos se encuentran sometidos al régimen establecido por la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En esa oportunidad, el embajador británico le expresó al vicedecano argentino, que: "la realidad es la realidad, es decir que el Tratado refleja que las islas son británicas".<sup>122</sup> Dicha protesta se realizó también ante los distintos gobiernos de los países europeos y ante las mismas autoridades de la Unión.

El 23 de septiembre de 2008, al pronunciar su discurso durante la apertura de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la nueva presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, reiteró el reclamo de nuestro país por la usurpación británica de las Islas Malvinas, expresando que esta situación no solo atañe a la Argentina sino también a la ONU, por constituir un resabio de un enclave colonial a comienzos del siglo XXI, expresando: "Yo creo señoras y señores que quien integra el Consejo de Seguridad, quien es una de las principales naciones del mundo en la defensa de la libertad, de los derechos humanos y de la democracia, debe dar testimonio concreto de que no solamente es un discurso sino que está convencido de que es necesario terminar con esta vergüenza que significa en pleno siglo XXI, un enclave colonial", calificando a la Cuestión Malvinas como una política de Estado para los argentinos y pidiendo a la Asamblea General su colaboración "para instar una vez más al Reino Unido a cumplir con las normativas del derecho

---

<sup>122</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2008.

internacional y esencialmente a dar testimonio de que en serio se quiere construir un mundo y una ciudadanía diferente”.<sup>123</sup>

De este período es de destacar la nueva constitución para las Islas Malvinas dictada por la Reina Isabel II de Inglaterra –cuya real denominación es “Orden de la Constitución de las Islas Falkland 2008”- que entró en vigencia el 1° de enero de 2009, la cual fue presentada como una verdadera constitución política en el sentido que le da a este término el constitucionalismo de los siglos XIX y XX, cuando su verdadera naturaleza jurídica la asemeja más a un fuero medieval otorgado a los habitantes de las Islas Malvinas por la reina Isabel II, ya que si bien los ciudadanos británicos que habitan el archipiélago elaboraron un proyecto que presentaron al gobierno de la metrópoli, no podemos hablar de poder constituyente cuando en su versión definitiva todas las resoluciones de importancia se dictan ad referendum de la decisión del gobernador colonial, quien puede contradecirlas por razones de mejor gobierno sin necesidad –en la mayoría de los casos- de fundamentar su decisión, y aún actuar discrecionalmente sin consultar a los órganos locales dispuestos por el denominado texto constitucional.

De todo lo dicho acerca de la “Orden de la Constitución de las Islas Falkland 2008”, quizás lo más atinado fue lo expresado por la misma secretaria de Estado del Reino Unido cuando afirmó que el nuevo texto permitiría a la metrópoli “proteger los intereses de este país y asegurar la buena gobernanza del territorio”<sup>124</sup>.

Sin embargo, tanto el gobierno británico como la autoridad colonial de las islas presentaron el mismo como un adelanto hacia el autogobierno, por el solo hecho de trasladar la invocación del principio de autodeterminación de los pueblos, del preámbulo del texto constitucional de 2005 al articulado actual y algunas prerrogativas concedidas a los consejeros locales.

Es indudable, que la intención del Reino Unido al darle publicidad a la “Orden de la Constitución de las Islas Falkland 2008” fue confundir a la opinión pública internacional que ha adherido –sin fisuras- al principio de legitimidad democrática, cuando tanto el gobierno británico, como los organismos multilaterales, son consientes que el principio de autodeterminación de los pueblos no es aplicable a la Cuestión Malvinas.

Finalmente, lo que sí establece en forma categórica el texto que entró en vigencia el 1° de enero de 2009 es la restricción de la política migratoria, con el objetivo de remarcar el carácter “británico” del archipiélago.

El 22 de abril de 2009 la República Argentina realizó su presentación oficial ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, reclamando el reconocimiento de 1.700.000 km<sup>2</sup> que comprende la extensión de nuestra plataforma continental más allá de las 200 millas y hasta el límite de las 350 millas, a efectos de la

---

<sup>123</sup> Discurso de la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, del día 23 de septiembre de 2008, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

<sup>124</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 7 de noviembre de 2008.

atribución de soberanía sobre los recursos naturales existentes en el lecho y el subsuelo marino, los que se deben sumar a los aproximadamente 4.800.000 km<sup>2</sup> reconocidos hasta las 200 millas.

Posteriormente, el gobierno argentino impugnó la presentación británica del 11 de mayo ante la misma comisión, por la que el Reino Unido reclamaba extender sus pretendidos derechos sobre la plataforma continental de las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur<sup>125</sup>. Con respecto a la misma, el canciller Jorge Enrique Taiana expresó que “la insistencia británica de pretender arrogarse competencias sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, resulta inaceptable por corresponder el ejercicio de tales competencias únicamente al Estado soberano: la República Argentina”.<sup>126</sup>

Otra decisión muy importante fue la oposición del gobierno argentino a la pretensión del Vaticano de crear un obispado de Tierra del Fuego sin incluir a las Islas Malvinas en dicha provincia eclesiástica, advirtiendo “que ningún gobierno argentino puede aceptar la posición de la Santa Sede ya que dicha exclusión resultaría violatoria de nuestros reclamos de soberanía”.<sup>127</sup>

Si bien con mayor proyección hacia la política interna, no podemos dejar de recordar el homenaje conmemorativo del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, realizado el 2 de abril de 2009 en la embajada argentina en Londres por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, quien se encontraba en esa ciudad concurriendo a una reunión del G-7, durante el cual expresó: “En este pedazo de suelo argentino quiero reafirmar una vez más nuestros derechos soberanos sobre nuestras Malvinas” y dirigiéndose posteriormente a los veteranos de guerra que habían sido especialmente invitados por el gobierno argentino: *“Muchas gracias señores oficiales, suboficiales, ciudadanos argentinos que se pusieron el uniforme de combate para defender a la Patria. En nombre de todos los argentinos, muchas gracias. Y perdón si durante mucho tiempo los ocultaron como una vergüenza: son para nosotros motivo de orgullo, respeto y honor”*. Un año antes, el 1° de abril de 2008, se había firmado en Buenos Aires la resolución 263 del ministerio de Defensa que dispuso que los Veteranos de Guerra de Malvinas reciban una ceremonia fúnebre con honores militares, con el fin de *“expresar de manera inequívoca y clara, el honor y el agradecimiento que el Estado desea tributarles”*. Actitud coincidente con la profundización del reconocimiento oficial a los veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas que comenzara el ex presidente Néstor Kirchner.<sup>128</sup>

---

<sup>125</sup> Consiste en un documento de 64 páginas por el cual el Reino Unido se atribuye de manera ilegítima sendas circunferencias de 350 millas alrededor de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y del este del archipiélago de las Islas Malvinas

<sup>126</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 12 de mayo de 2009.

<sup>127</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata (IRI): Presentación del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Anuario en Relaciones Internacionales 2009

<sup>128</sup> IRI.: Ob.cit en nota 127.



Durante las reuniones de entidades intergubernamentales realizadas durante 2009 de las que no es miembro el Reino Unido –a excepción de la Organización de Estados Americanos donde tiene condición de observador- se trató la “Cuestión Malvinas” y se reafirmó en las mismas la necesidad que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones para encontrar una solución pacífica a esta prolongada disputa de soberanía. Así ocurrió en la Cumbre América del Sur-Países Árabes (celebrada en Doha, el 31 de marzo de 2009), la Asamblea General de los Estados Americanos (San Pedro Sula, 4 de junio de 2009), el Mercado Común del Sur (Asunción, 24 de julio de 2009 y Montevideo, 8 de diciembre de 2009), la Unión de Naciones Sudamericanas (Quito, 10 de agosto de 2009), la Cumbre de África-América del Sur (Isla Margarita, 27 de septiembre de 2009), el Grupo de Río (Montego Bay, 5 de noviembre de 2009), la Cumbre Iberoamericana de Estoril (1 de diciembre de 2009), y la Conferencia de la Región Sudamericana de la Organización Civil Internacional (Brasilia, 7 a 9 de diciembre de 2009). En esta última se adoptó el Convenio Constitutivo de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional”, expresando sus integrantes: “en relación con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que la pretendida inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en el régimen de Asociación de Países y Territorios de Ultramar resulta incompatible con la existencia de la disputa de soberanía sobre dichos archipiélagos”.<sup>129</sup>

En el mismo sentido recordamos las declaraciones del 4 de enero de 2010 del ministro de Información Pública de Siria, Mohsen Bidal, quien en un encuentro con la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner indicó que Argentina y Siria “comparten similares problemas, la ocupación británica de las Islas Malvinas y la ocupación de Israel del Golán”<sup>130</sup>; del presidente venezolano, Hugo Chávez Frías del 19 de febrero de 2010, de la presidenta chilena Michelle Bachelet del 22 de febrero de 2010 y del presidente de la República del Perú, Alán García, el 23 de marzo de 2010, todos en apoyo a la posición argentina en el conflicto.

Asimismo, debemos destacar muy especialmente las expresiones del presidente de la República Federativa del Brasil, Louis Ignacio Lula da Silva, del 23 de febrero de 2010, durante su discurso ante la Cumbre de América Latina y el Caribe realizada en Cancún. En esa oportunidad el presidente brasileño criticó duramente a la Organización de las Naciones Unidas por no haber encontrado una solución a la disputa argentino-británica por la soberanía de las Islas Malvinas, preguntándose públicamente “¿cuál es la razón geográfica, política o económica por la cual Inglaterra está en Malvinas?” y agregando posteriormente: “no es posible que Argentina no se adueñe de Malvinas y que, por el contrario, lo haga un país que está a 14.000 kilómetros. ¿Por qué razón las Naciones Unidas no tomó una actitud correcta por el incumplimiento

---

<sup>129</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata (IRI): Presentación del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Anuario en Relaciones Internacionales 2010.

<sup>130</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 5 de enero de 2010.

*británico de las resoluciones sobre el conflicto? ¿Será porque Gran Bretaña está en el Consejo de Seguridad y puede todo, mientras los demás no podemos nada?*”, solicitando finalmente que “el Secretario General de la ONU reabra el debate dentro de las Naciones Unidas y el momento político es éste”.<sup>131</sup>

Precisamente durante la Cumbre de Países de América Latina y el Caribe la diplomacia argentina logró una manifestación de apoyo unánime de sus 32 miembros a los “legítimos derechos de la República Argentina” en la disputa con el Reino Unido por la soberanía sobre las Islas Malvinas y “los espacios marítimos circundantes”, consiguiendo por primera vez sumar a los países integrantes del Commonwealth, lo que tuvo gran repercusión en la prensa europea, especialmente en Londres, expresando el diario “Times” en un editorial publicado el 24 de febrero de 2010 que “Gran Bretaña podría encontrar difícil defender su posición por las Falklands”, remarcando el apoyo de Chile – considerado históricamente un aliado logístico en la región- y el resto de los países de Sudamérica, pero sobre todo el voto de los países del área del Caribe integrantes del Commonwealth; concluyendo que el clima diplomático estaría moviéndose en contra del enclave colonial al que califica de una “anomalía anticuada”. Posteriormente, el diario “The Guardian” de Londres, publicó un artículo sobre el conflicto argentino-británico en el que critica la posición de su país, mediatiza el pretendido derecho de autodeterminación de los habitantes de las Islas Malvinas y considera a las mismas un “anacronismo imperial”.<sup>132</sup>

Ese mismo diario ya había publicado un editorial de contenido similar, con anterioridad a la Cumbre de Países de América Latina y el Caribe, en el que expresaba: “Gran Bretaña piensa que es necesario mantener en las islas 1.000 efectivos, un destructor y aviones de caza Typhoons que cuestan 460 millones de dólares, para defender 3.000 habitantes, 500.000 ovejas *y un reclamo que no sale muy bien si se hace un escrutinio histórico*. Una actitud de patriotismo y poses de ambas partes de este conflicto obstaculizó lo que hubiera sido de otro modo la vía natural, esto es, una integración de la soberanía que permitiera a los isleños establecer relaciones normales con su vecino más cercano. Algo que podría haber ocurrido si Thomas Ridley no hubiera sido abucheado en los Comunes y censurado por los isleños cuando propuso un plan razonable para arrendar las islas a la Argentina luego de un intercambio formal de la soberanía”.<sup>133</sup> Una semana antes se había conocido la crítica de la dirigencia kelper a la denominada “Historia Oficial de la Campaña Malvinas”, texto elaborado por el historiador Lawrence Freedman por pedido del gobierno del Reino Unido, por presentar una versión que para ellos, fortalecería la posición argentina en cuanto al reclamo de soberanía del archipiélago.

Posteriormente, la Cumbre de la Unión de Naciones Sudamericanas, realizada en Buenos Aires el 4 de mayo de 2010, volvió a manifestar su apoyo a los derechos argentinos en el conflicto de soberanía con el Reino Unido por las Islas Malvinas. En el mismo sentido se expidieron los legisladores de distintos bloques regionales de América Latina (Parla Sur, Parlamento Andino y

---

<sup>131</sup> IRI: Ob. cit. en nota 129.

<sup>132</sup> IRI: Ob. cit. en nota 129.

<sup>133</sup> IRI: Ob. cit. en nota 129.

Parlamento Centroamericano) participantes de la IV Sesión Parlamentaria de la Asamblea Parlamentaria Euralitoamericana (Sevilla, 13 de mayo de 2010); la Cumbre de Presidentes del Mercado Común del Sur (San Juan, 3 de agosto de 2010) y el XVI Foro de San Pablo (22 de agosto de 2010).

A todos estos documentos en los que buena parte de la Comunidad Internacional insta a los Estados en conflicto a encontrar una solución pacífica en el marco de las resoluciones dictadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Reino Unido contestó con una política de fuerza amparado en la posesión material de facto del territorio y su control militar del mismo y de toda su área de influencia. Así, en septiembre de 2009 procedió al reemplazo de los aviones Tornado F 3 apostados en las Islas Malvinas por modernas aeronaves Typhoons; el 24 de enero de 2010 se produjo un incidente de baja intensidad entre la fragata británica "HSM York" y la corbeta argentina "ARA Drumond" que navegaba en aguas del Atlántico Sur con la misión específica de identificar a los buques pesqueros que violan los límites de la zona económica exclusiva de la República Argentina; al mes siguiente el gobierno británico envió un submarino nuclear al área del conflicto, el que se sumaría a un grupo de comandos del SAS que habrían arribado con anterioridad al archipiélago.

Con posterioridad, existieron sospechas de vuelos ilegales de aviones de la RAF sobre la Isla Grande de Tierra del Fuego y su aterrizaje en Punta Arenas (República de Chile), lo que fuera desmentido oportunamente por el ministerio de Defensa argentino, explicando que tales vuelos habrían sido autorizados por el control de la Fuerza Aérea de Comodoro Rivadavia, por estar cerrado el aeropuerto de las Islas Malvinas por razones climáticas.

Con respecto a este nuevo clima de época baste citar como paradigma las palabras del primer ministro británico, Gordon Brown, del 18 de febrero de 2010, en el sentido que se habrían llevado a cabo "todos los recaudos para asegurar que los habitantes de las Falklands estén adecuadamente protegidos".<sup>134</sup>

La respuesta de la República Argentina se manifestó en todos los foros internacionales en que participa, siendo de destacar la exposición de la presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, ante la Cumbre de Países de América Latina y el Caribe del 22 de febrero de 2010, cuando acusó al Foreign Office "de haber agitado en los últimos días el fantasma de la amenaza bélica por parte de la Argentina", actitud que calificó de un "ejercicio de cinismo", haciendo referencia a la presencia de tropas del Reino Unido en Irak y Afganistán; calificó a la crisis diplomática argentino-británica actual como un anticipo de "la disputa por los recursos naturales que serán el escenario del siglo XXI", reiterando sus conocidos conceptos sobre el doble estándar del derecho internacional: "Quienes tienen un sillón permanente en el Consejo de Seguridad pueden violar una y mil veces las resoluciones de las Naciones Unidas mientras que el resto de los países se ve obligado a cumplirlas, bajo pena de ser declarado enemigo, ser invadido militarmente o intervenido políticamente". Asimismo, en su discurso inaugural de la "Cumbre Unión

---

<sup>134</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 19 de febrero de 2010.

Europea – América Latina y el Caribe” de Madrid del 18 de mayo de 2010, ante un auditorio sumamente complejo, insistió en el reclamo para que el Reino Unido acate las disposiciones de la resolución 2065 de la Asamblea General de la ONU, expresando: “Por favor, reanudemos nuestras negociaciones en relación a la soberanía de las Islas Malvinas tal cual lo dispone la resolución que se dictó en 1965 en Naciones Unidas y que aún sigue incumplida”.<sup>135</sup>

La diplomacia argentina se encuentra ante el complicado desafío que constituye la aceptación por la Unión Europea de los territorios argentinos bajo ocupación militar británica en el carácter de “territorios de ultramar” del Reino Unido y los resultados de sus estrategias no siempre han sido los mismos. Por ejemplo, en septiembre de 2009 logró mediante una protesta ante las autoridades españolas el desplazamiento de la delegación de malvinenses que había sido aceptada en la IV Conferencia Mundial de Ministros de Pesca celebrada en Vigo y la posterior disculpa de sus organizadores, que en principio los habían aceptado como parte de la Conferencia. En cambio, el 22 de julio de 2010 nuestro país se retiró de la Asociación Internacional de Fiscales, con sede en La Haya –la que integraba desde 1998- mediante una presentación realizada por el procurador general de la Nación, Esteban Righi, dirigida al presidente de la AIP, François Falleti, porque dicho organismo admitió como nuevo miembro a las Islas Malvinas, archipiélago que se encuentra bajo el dominio material de facto británico. En la presentación argentina se establece que nuestro país “rechaza la reciente decisión de la AIP de admitir como miembro a un pretendido departamento legal de un territorio sujeto a controversia de soberanía. Dicha decisión es contraria a las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.<sup>136</sup> El departamento legal de las Islas Malvinas integra la Asociación Europea de Procuradores.

Asimismo, existe desde 2009 un proyecto en la Comisión de Defensa y Seguridad del Parlamento Europeo para estudiar la posibilidad de “europeizar” las “bases de ultramar” de Francia y el Reino Unido, por considerarlas claves para la estrategia militar de la Unión Europea y para la “protección de las rutas comerciales”.<sup>137</sup>

---

<sup>135</sup> IRI: Ob. cit. en nota 129.

<sup>136</sup> IRI: Ob. cit. en nota 129.

<sup>137</sup> Expresa al respecto el ex Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Rafael Bielsa: “Con fecha febrero de '09, el Directorio General de Políticas Externas del Parlamento de la Unión Europea liberó un documento titulado “El status y la ubicación de las instalaciones militares de los Estados miembros de la Unión Europea y su rol potencial para la Política Europea de Seguridad y Defensa”. El responsable oficial de dicho texto es el Dr. Guerrard Quilla, y los autores James Rogers y Luis Simón. Guerrard Quilla ha escrito sobre asuntos militares británicos; James Rogers sobre la necesidad de una geoestrategia marítima para hacer sostenible a la Unión Europea; y Luis Simón sobre planificación de operaciones militares. La lectura del papel arroja una serie de certezas: una es que las Islas Malvinas, para los autores, son el asiento ideal para desplegar nuevas bases militares que apunten a la Patagonia y el sur de la provincia de Buenos Aires; a la Antártida e Islas del Atlántico Sur; y al Pasaje interoceánico Drake y el Estrecho de Magallanes. Otra, que el

La tensión diplomática entre la República Argentina y el Reino Unido se agudizó en el período 2009-2011, por la pretensión británica de usufructuar las riquezas del lecho y el subsuelo marino de la plataforma continental argentina, siendo de destacar durante el año 2010 la saga de la plataforma petrolera "Ocean Guardian", que navegó más de 12.320 kilómetros hasta llegar al archipiélago de las Islas Malvinas, ante la protesta del gobierno argentino que había denunciado en el año 2007 la Declaración Conjunta argentino-británica sobre Cooperación de Actividades Costa Afuera del Atlántico Sudoccidental, lo que le quitaba sustento legal a la campaña.

El 22 de febrero de 2010 la Cumbre de Países de América Latina y el Caribe emitió un comunicado especial sobre la exploración de hidrocarburos en el área del conflicto, recordando que la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas insta a que ninguna de las partes adopten decisiones unilaterales. Dos días después, el canciller argentino –luego de reunirse con el Secretario General de la ONU- declaró a la prensa que la actitud del Reino Unido no era solo un acto unilateral sino que además afectaba a los recursos naturales no renovables que son patrimonio de los pueblos a los que pertenecen, por lo que la decisión británica ilegal afectaba el patrimonio de los argentinos y sus futuras generaciones, insistiendo que no corresponde a los habitantes de las Islas Malvinas decidir sobre la soberanía del archipiélago.

El 20 de marzo la República Argentina presentó ante el Secretario General de las Organización de los Estados Americanos, José Miguel Insulza, toda la documentación referente a las acciones que en materia de exploración y explotación de hidrocarburos venía desarrollando el Reino Unido, ilegítima e ilegalmente, en áreas de la plataforma continental argentina. La presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, se refirió al tema en su discurso durante los actos del bicentenario de la independencia de Venezuela, el 19 de abril de 2010, expresando: "En mi país hay una plataforma que navegó catorce mil kilómetros para sacar petróleo en las Islas. Este es el espejo en el cual debemos mirarnos. Saber que la batalla por los recursos naturales es una de las claves que tengamos que entender en el siglo XXI".<sup>138</sup> Refiriéndose también sobre el tema la reunión de la Unión de Naciones Sudamericanas del 4 de mayo de 2010, los legisladores de los distintos bloques regionales de América Latina durante la IV Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Eurolatinoamericana de Sevilla (13 de mayo de 2010) y la Organización de Estados Americanos (Lima, 8 de junio de 2010).

---

empleo sostenido de la expresión "forward presence" (presencia expansiva) revela que los autores defienden el concepto militar de "punto de apoyo" para proyectar el poder europeo a escala global. Finalmente, al no mencionar el documento a los súbditos británicos que viven en las islas argentinas, el argumento del "derecho de autodeterminación", entre quienes piensan el poder para actuarlo en términos descarnados, no es más que un pretexto" (BIELSA, Rafael: "Para qué sirven las Malvinas. Los objetivos militares no declarados de las acciones británicas. Por qué el reclamo argentino debe ser más firme que nunca". (Revista "Noticias". Editorial Perfil. Buenos Aires, 2 de abril de 2010. Pág. 39).

<sup>138</sup> IRI: Ob. cit. en nota 129.

El Reino Unido ha reconocido ante la Organización de las Naciones Unidas que si bien se han encontrado indicios de petróleo en la cuenca del archipiélago, hasta la fecha no se habrían realizado descubrimientos de valor comercial y que durante el año 2010 había comenzado una nueva campaña de prospección; criticando la oposición de la República Argentina a esta modificación unilateral de la situación del área en conflicto, violatoria de la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente el decreto presidencial 256/2010 por el que se exige autorización del gobierno nacional a los buques que atraquen en puertos argentinos o atraviesen aguas argentinas, con el fin de evitar que desde la Argentina continental se proporcione apoyo logístico a las actividades de prospección de hidrocarburos en el sector de la plataforma continental argentina controlada militarmente por el Reino Unido.<sup>139</sup> Previamente –el 10 de febrero- la Secretaría de Puertos Navegables de la República Argentina había prohibido que el buque “Thor Leader” que había zarpado de las Islas Malvinas, embarcara en el puerto de Campana una partida de tubos sin costura producidos por la empresa Techint, informando la Cancillería que existían “evidencias que el mismo habría sido utilizado para el abastecimiento de insumos a las actividades de la industria petrolera promovidas ilegítimamente por el Reino Unido”.<sup>140</sup>

Finalmente, el nuevo canciller argentino, Héctor Timerman, al renovar el reclamo sobre la soberanía de los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur ante el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, realizó una advertencia sobre el posible riesgo ambiental de la exploración de hidrocarburos en la cuenca de Malvinas.

Entre los documentos diplomáticos de los Estados Unidos de América difundidos durante el año 2010 por el denominado “escándalo WikiLeaks”,<sup>141</sup> se filtró la preocupación del Departamento de Estado por posibles perjuicios que pudieran sufrir inversores estadounidenses vinculados a empresas británicas que realizan prospección de hidrocarburos en la cuenca de Malvinas, como consecuencia del endurecimiento de la diplomacia argentina respecto del Reino Unido en torno al conflicto por las Islas Malvinas y la Antártida. Dicha preocupación –compartida con el Reino Unido- se extendía a la posibilidad que la República Oriental del Uruguay y otros países de la región pudieran restringir los suministros a barcos de carga con procedencia o destino al archipiélago de las Islas Malvinas.

---

<sup>139</sup> Ver Decreto 256/2010. TRANSPORTE MARÍTIMO. Gobierno de la República Argentina. En el Apéndice Documental.

<sup>140</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 11 de febrero de 2011.

<sup>141</sup> El denominado “escándalo WikiLeaks” comenzó a fines de noviembre del año 2010, cuando el sitio especializado en filtraciones WikiLeaks reveló cables secretos de la diplomacia norteamericana, especialmente telegramas enviados desde las embajadas de EE.UU. en todo el mundo al Departamento de Estado. Se trató en un primer momento de una colección de 250.000 mensajes que en su mayor parte habían sido emitidos durante los últimos años y estaban destinados a permanecer en secreto por un tiempo prolongado. El sitio WikiLeaks facilitó su publicación en los diarios The New York Times, Le Monde, Der Spiegel, El País y The Guardian.

En este sentido, el 3 de agosto de 2010, la Cumbre de Presidentes del Mercado Común del Sur realizada en la ciudad de San Juan, aprobó el Código Aduanero que regirá las transacciones comerciales del bloque, el que incluye en su artículo 179 una cláusula de salvaguarda a efectos del no reconocimiento de las autoridades británicas de los archipiélagos usurpados por el Reino Unido, estableciendo que: "Toda documentación comercial procedente de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes, solo será recibida como prueba supletoria de descripción y origen de las mercaderías, sin que ello implique reconocimiento alguno de las autoridades emisoras de la documentación".

Los días 10 y 11 de agosto las fuerzas armadas británicas realizaron un ejercicio militar, denominado "Puille Stike", consistente en un simulacro de ataque argentino a la isla Gran Malvina, en el que participó la fragata "HMS Portland" y todas las unidades de combate con base en Monte Agradable. Lo que provocó otra escalada verbal entre las autoridades argentinas y británicas y la denuncia argentina ante distintos foros internacionales. Posteriormente se programaron maniobras militares de las tropas de ocupación en Port-Harrier, isla Gran Malvinas, a realizarse durante los días 10 y 22 de octubre, advirtiendo el gobierno argentino que llevaría sus protestas ante las Naciones Unidas, la OEA y la UNASUR, las que finalmente se concretaron. El 14 de octubre la República Argentina reiteró esta protesta ante la Organización Marítima Internacional.

Diez días después, el XVI Foro de San Pablo se expidió manifestando "su plena solidaridad con el reclamo argentino por la descolonización de los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que Gran Bretaña ocupa desde el siglo XIX ". Manifestando asimismo el Foro su apoyo a "las resoluciones de las Naciones Unidas que instan a ambas partes en conflicto a iniciar de inmediato las negociaciones –a las que se viene negando sistemáticamente la Corona Británica- tendientes a poner fin a esa rémora del pasado colonial", concluyendo que esa situación "resulta particularmente anacrónica en este siglo XXI, cuando varias naciones del continente celebran el Bicentenario de la gesta de la independencia que las viera nacer como repúblicas".<sup>142</sup>

El 20 de septiembre el gobierno de la República Oriental del Uruguay negó el ingreso al puerto de Montevideo de la fragata británica "HMS Gloscester D96", encargada de la custodia del archipiélago de las Islas Malvinas, que pretendía abastecerse de víveres para sus 200 tripulantes y combustible. Al día siguiente tomó estado público que en aplicación del decreto presidencial 256/2010 las autoridades argentinas expulsaron del río de la Plata a un pesquero español que transportaba 700 toneladas de pescado capturado en el área del Atlántico Sur controlada militarmente por el Reino Unido, lo que provocó la protesta del presidente de la Cooperativa de Armadores de Vigo, quien manifestó que el capital español asociado a la autoridad colonial británica estaría sufriendo el

---

<sup>142</sup> Documento del XVI Foro de San Pablo publicado en la prensa de Buenos Aires el día 22 de agosto de 2010.

acoso y hostigamiento del gobierno argentino. Posteriormente, las autoridades brasileñas también negaron el ingreso a sus puertos de un buque de guerra británico con destino al archipiélago de las Islas Malvinas.

El 24 de septiembre la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, reiteró su reclamo por las Islas Malvinas ante la Asamblea General de las Naciones Unidas –como lo ha hecho durante todos estos años- agregando una advertencia sobre la depredación de los recursos naturales y los riesgos de una catástrofe ecológica que podría producir la explotación de hidrocarburos programada por el Reino Unido en aguas circundantes al archipiélago.

El presidente del Comité Especial de Descolonización de la ONU, Donatus Keith Saint Aimee, visitó la República Argentina durante los días 14 y 18 de octubre, en plena crisis diplomática argentino-británica por las maniobras militares del Reino Unido en las Islas Malvinas, manifestando en Buenos Aires que lo que se está tratando es de lograr que ambas partes reinicien las negociaciones sobre las diferencias existentes a efectos de hallar una solución pacífica de la disputa, expresando que el proceso para hallar una solución diplomática a este histórico conflicto “es lento y requiere paciencia y comprensión y cooperación” de ambas partes, agregando: “No se puede dar de un día para otro que Gran Bretaña abandone las islas”.<sup>143</sup> Expresiones que dejaron un sabor agríndice en la opinión pública argentina.

Donatus Keith Saint-Aimee regresó a nuestro país durante 2011 y visitó la ciudad de Ushuaia –capital de la provincia argentina de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur- donde se entrevistó con la gobernadora Fabiana Ríos, veteranos de guerra de Malvinas y personalidades vinculadas con la cuestión. En dicha oportunidad, la gobernadora le expresó que en 2011 se cumplían 50 años de la creación del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y era “un hecho histórico recibir a su presidente en Tierra del Fuego, la provincia que incluye a las Islas Malvinas pero que aún no ejerce esa jurisdicción”.<sup>144</sup> Por su parte, Donatus Keith Saint Aimee señaló durante esta nueva visita, que la misma era importante para obtener la mayor información posible y conocer los sentimientos existentes acerca de la Cuestión Malvinas, ya que posiblemente el Comité de Descolonización no haya explotado todo su potencial en este conflicto.

Posteriormente, la posición argentina fue respaldada por la IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas de Santa Cruz de la Sierra (23 de noviembre de 2010)<sup>145</sup>, y la cuadragésima cumbre del Mercado Común del Sur

---

<sup>143</sup> Diario “Clarín”. Buenos Aires, 18 de octubre de 2010.

<sup>144</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata (IRI): Presentación del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Anuario en Relaciones Internacionales 2011.

<sup>145</sup> Durante esta Conferencia el ministro de Defensa de Brasil, Nelson Jobin, criticó la adopción de medidas unilaterales por el Reino Unido que modificaban la situación existente en el Atlántico Sur, recordando el interés regional en que la prolongada disputa argentino-británica alcance cuanto antes una solución. Durante 2011, Nelson Jobin ratificó el apoyo de su país a los reclamos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, sosteniendo que al respecto Brasil tiene un “compromiso histórico” y que así lo expresaría ante las autoridades británicas en su próximo viaje a Inglaterra.



y Estados Unidos (16 de diciembre de 2010), que ratificó las declaraciones anteriores del MERCOSUR, UNASUR y el Grupo de Río, con respecto al conflicto argentino-británico por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, expresando su preocupación por la falta de solución del mismo en el marco de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, así como una enérgica protesta por la decisión del gobierno del Reino Unido de realizar maniobras militares en el archipiélago.

Un balance de la situación en el Atlántico Sur a fines de 2010 lo encontramos en el comunicado emitido por la cancillería argentina el 3 de enero de 2011, con motivo de cumplirse los 178 años de la usurpación británica de las Islas Malvinas, mediante el cual expresó que actos unilaterales del Reino Unido sobre los recursos naturales, como la exploración petrolera o los ejercicios militares en el archipiélago, representaban un “obstáculo insalvable” para la continuidad y el desarrollo de la cooperación bilaterales en el marco de los entendimientos provisorios firmados en Londres y Buenos Aires, reiterando la queja por la renuencia del Reino Unido a abordar la cuestión de la soberanía pese al apoyo recibido por la República Argentina en distintos foros regionales, multilaterales, y países en forma individual.<sup>146</sup>

El 18 de febrero la oficina de Aduana e Inmigración de las Islas Malvinas –en una nueva escalada del conflicto- obligó a los tripulantes de un velero argentino que había arribado al archipiélago desde Tierra del Fuego, a arriar el pabellón nacional con el argumento que lo ordenaban “para evitar el malestar de los isleños”.<sup>147</sup> Los tripulantes contaban con los recursos necesarios para su permanencia en las islas y habían previamente cumplimentado la documentación solicitada para las visitas.

El 16 de marzo, con la aprobación del Senado de la Nación Argentina, quedó sancionada la nueva ley de exploración y explotación hidrocarbúfera en la Plataforma Continental Argentina. La misma prohíbe que empresas radicadas en el país apoyen la explotación de hidrocarburos por parte de empresas británicas en aguas del archipiélago de las Islas Malvinas, ya sea a través de un control directo o indirecto.<sup>148</sup> Al día siguiente, un vocero del Foreign Office expresó que Gran Bretaña estaba siguiendo de cerca las medidas adoptadas por el gobierno argentino, restando importancia a la sanción votada en las vísperas por el Senado, con respecto al futuro negocio petrolero en el Atlántico Sur, agregando: “Nosotros tenemos bien en claro que la legislación argentina no se aplica en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur”.<sup>149</sup>

---

<sup>146</sup> IRI: Ob. cit. en nota 144.

<sup>147</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 19 de febrero de 2011.

<sup>148</sup> Ver Ley Nº 26.659/2011 sobre “Exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina”. Anexo IV: Apéndice Documental.

<sup>149</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 18 de marzo de 2011.

El día 2 de abril –día en que en la República Argentina se conmemora a los “Veteranos y Caídos en la Guerra del Malvinas”, los jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR enviaron al Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, una carta de respaldo al reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas, ratificando “el permanente interés regional en que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se avenga a reanudar las negociaciones con la República Argentina”.<sup>150</sup> El mismo reclamo le realizó personalmente la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, durante la visita de este funcionario internacional a Buenos Aires, el día 14 de junio.

Ese mismo día, el primer ministro británico expresaba en el Parlamento que “mientras que las Islas Malvinas quieran seguir siendo territorio soberano británico deben seguir siendo territorio soberano británico”. Concluyendo con un rotundo: “Punto final de la historia”.<sup>151</sup>

Estas declaraciones provocaron una réplica de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y la cancillería argentina, criticando la actitud del gobierno del Reino Unido de adjudicarse la autoridad de “poner fin a la historia”, manifestando un total desprecio por el mandato de las Naciones Unidas y los llamados de distintos foros regionales, para que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones bilaterales tendientes a encontrar una solución pacífica y justa de la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, usurpados militarmente por el Reino Unido. Simultáneamente, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, reunida en El Salvador, instaba nuevamente a la Argentina y el Reino Unido a sentarse a negociar cuanto antes para encontrar una solución al conflicto de las Islas Malvinas.

Ante lo cual el ministro de Defensa británico expresó que: *“los políticos del otro lado del mundo pueden cansarse lo que quieran pero no cambiarán nuestra resolución política de retener la independencia y soberanía de las Islas Malvinas. Tenemos ya aviones de guerra Typhoons estacionados en la zona y enviamos un mensaje muy claro de que tenemos poder naval, si fuera necesario, y el compromiso de garantizar que las Malvinas se mantendrán libres”*.<sup>152</sup>

La escalada verbal continuó entre las autoridades argentinas y británicas. Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados emitieron un comunicado de rechazo a las declaraciones del ministro de Defensa del Reino Unido.<sup>153</sup> Luego, en la reunión del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, el 21 de junio, dicho organismo volvió a pedir al Reino Unido que acepte dialogar con la Argentina por el diferendo sobre la soberanía en las Islas Malvinas. En esta oportunidad nuestro país obtuvo, además del apoyo

---

<sup>150</sup> IRI: Ob. cit. en nota 144.

<sup>151</sup> IRI: Ob. cit. en nota 144.

<sup>152</sup> IRI: Ob. cit. en nota 144.

<sup>153</sup> Ver “Comunicado de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre las declaraciones del Gobierno Británico respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas”. Tomo II: Anexo Documental.

habitual de América Latina, los votos favorables de Rusia y China, miembros del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, tomando distancia de esta particular coyuntura histórica, consideramos que el mismo no es un ejercicio de esgrima verbal más en este litigio que constituye el conflicto territorial más antiguo del mundo,<sup>154</sup> poniendo al desnudo la postura histórica del Reino Unido. Por lo tanto, las expresiones del ministro de Defensa británico no fueron un mero exabrupto –como algunos analistas ingenuos interpretaron- cuando se refirió a *“los políticos del otro lado del mundo”* despreocupándose que *“puedan cansarse lo que quieran pero no cambiarán nuestra resolución política de retener la independencia y soberanía de las Islas Malvinas”*. Los políticos *“del otro lado del mundo”* son para el pensamiento de la clase dirigente británica: los que no pertenecen a la Unión Europea, América del Norte, el Commonwealth, ni tienen vínculos importantes con el Reino Unido, ni son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los políticos *“del otro lado del mundo”* pueden –siguiendo este pensamiento- reunirse anualmente en la Asamblea General de las Naciones Unidas o apoyar moralmente a la República Argentina, en todos los foros en los que quieran reunirse, pero el Reino Unido tiene *“ya aviones de guerra Typhoons estacionados en la zona”* y envía un mensaje muy claro que cuenta con *“poder naval”* para utilizar en caso *“de ser necesario”*.

Hemos realizado, a lo largo de estas páginas, una síntesis histórica de la Cuestión Malvinas, desde el descubrimiento de las islas por Esteban Gómez en 1520 hasta nuestros días, recorriendo los cuatrocientos noventa y un años de incorporación del archipiélago a la historia hispanoamericana y ciento setenta y ocho años de usurpación militar británica del mismo, la cual ahora se ha extendido a sus aguas circundantes, los recursos vivos marinos y los recursos de la plataforma continental argentina. La República Argentina, con un esfuerzo diplomático sostenido e ininterrumpido durante estos ciento setenta y ocho años, ha hecho caer una a una las distintas fachadas que la vocación imperial británica fue montando a través de los tiempos para tratar de legitimar la usurpación que materializara el 3 de enero de 1833, a siete años de haber firmado con las Provincias Unidas del Río de la Plata un tratado de *“amistad, comercio y navegación”*. Ante la adversidad de las decisiones tomadas por la Comunidad Internacional durante los últimos tiempos, Gran Bretaña reconoce hoy abiertamente que se encuentra en el lugar por una mera cuestión de fuerza.

El Reino Unido cuenta con el apoyo de los países más poderosos de la Tierra y es miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La República Argentina aún no ha logrado poner en acto el potencial apoyo de los países de la América del Sur, pero poco a poco ha logrado acercarse a los pertenecientes al área del Caribe. Puede contar –si se lo propone- con el apoyo de otros países calificados peyorativamente por el ministro de Defensa británico como *“del otro*

---

<sup>154</sup> Recordemos que a diferencia del caso del peñón de Gibraltar, la República Argentina nunca legitimó la presencia británica en los archipiélagos usurpados hace 178 años.

*lado del mundo*". Somos concientes del esfuerzo que nos queda por delante para lograr inclinar el fiel de la balanza a nuestro favor y en los próximos capítulos trataremos de encontrar el camino que nos conduzca a tal objetivo, sabemos que se trata de una estrategia sin tiempo y para caracterizarla no encontramos otras palabras que las del Eclesiastés, cuando dice: *"Mas vale el fin de una cosa que su comienzo y más vale ser paciente..."*

### CAPÍTULO III

## **A más de veinte años de los acuerdos de Madrid**

### La pérdida de una oportunidad

#### **Veintiún años de reflexiones.**

Hace veintiún años fui invitado por el Centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata para participar en una mesa redonda sobre los recientes acuerdos firmados en la ciudad de Madrid por las autoridades argentinas y británicas, conocidos con el tiempo como Madrid I y Madrid II. Mi posición no solo era discordante con el contenido de los mismos sino con los argumentos que el resto de los participantes esgrimían en su defensa. Fundamentaba mi postura en dos apreciaciones, una de estrategia general y la otra con respecto a los alcances del texto y la naturaleza de los acuerdos. Lamentablemente el tiempo me ha dado la razón y hoy, a más de veinte años de aquel momento, vemos que el Reino Unido continúa avanzando sobre los intereses argentinos en el Atlántico Sur, con cierta complacencia de nuestra parte.

Criticaba en aquel momento, la concepción del entonces canciller Domingo Felipe Cavallo de "economizar" –si se me permite el neologismo- nuestra Política Exterior, y la creencia que dentro de esta estrategia, era indispensable restablecer las relaciones comerciales y posteriormente diplomáticas con el Reino Unido para poder ingresar al mercado europeo y contar con el financiamiento del capital de ese origen; y que a este objetivo debíamos supeditar el conflicto mayor de la política exterior de nuestro país durante el siglo XX que era la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que nos había llevado a una guerra con el Reino Unido. Pero lo más grave de esta concepción era la peregrina idea que de esta manera el Reino Unido iba a actuar de facilitador de nuestras relaciones económico financieras con la Comunidad Europea, lo que era sin duda una añoranza de aquella época

en que la República Argentina se había integrado al mundo en el alveolo “protector” del Imperio Británico.<sup>155</sup>

Indudablemente, el entonces canciller Domingo Felipe Cavallo y el presidente Carlos Saúl Menem no percibían que el mundo había cambiado a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial y que el Reino Unido –si bien había triunfado sobre nosotros en una guerra- ya no era una potencia de primer orden ni era el principal actor de la Comunidad Europea, a la que había ingresado no sin reservas. No estaban dadas las condiciones reales para intentar reconstruir aquella relación preferencial que Harry S. Ferns denominó “la ecuación angloargentina”<sup>156</sup> y a la que nuestro historiador Jorge Abelardo Ramos se refiriera impudicamente como “El séptimo dominio”. Existía sí una insistencia de la Comunidad Europea para que se restablecieran las relaciones diplomáticas con el Reino Unido y era deseable que esto ocurriera, como requisito para poder comenzar las negociaciones bilaterales que la Asamblea General de las Naciones Unidas viene instando –antes y después de la Guerra del Atlántico Sur- para llegar a un acuerdo pacífico sobre el diferendo de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

En su momento comparé los acuerdos de Madrid con el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación argentino-británico de 1825<sup>157</sup> que autorizó la navegación de nuestros ríos por la flota mercante británica, otorgándole igual

---

<sup>155</sup> Precisamente, en el acuerdo conocido como Madrid I, del 19 de octubre de 1989, se establece que “el Reino Unido se compromete a facilitar el restablecimiento de los vínculos de cooperación entre la República Argentina y la Comunidad Europea”.

<sup>156</sup> Recordemos que durante el siglo XIX la República Argentina se convirtió en el territorio que acumuló el 50% de la inversión directa de Gran Bretaña en el exterior. Las compañías inglesas organizaron su estructura ferroviaria, su modelo de desarrollo agro exportador en detrimento de las economías manufactureras regionales, y la mayoría de los servicios públicos, en especial la estructura financiera, vinculándose estrechamente al mundo de la política y de la cultura y convirtiendo todo lo procedente de Londres en signo de prestigio social. Con el tiempo, esa estrecha relación que ha sido casi única entre dos países, por sus especiales características, despertó la curiosidad de Alfred Marshall, quien sugirió estudiarla a un grupo de sus discípulos, finalmente Harry S. Ferns, profesor de la Universidad de Birmingham, cumplió con este cometido, acuñando para definir esa extraña simbiosis la expresión: “*la ecuación anglo-argentina*”. A. G. Ford, profesor de la Universidad de Leicester, demuestra la tesis que ubica a Gran Bretaña como país central y a la Argentina como un país que debido al comercio y a los flujos de capital quedó estrechamente vinculado al mismo. Por su parte, Emilio Manuel Fernández Gómez, investigador argentino con estudios de postgrado en el Universidad de Manchester, publicó una obra en la misma sintonía, titulada “*Argentina gesta británica. Revalorización de dos siglos de convivencia*”. Si bien la ecuación anglo-argentina, tal como la estudia Harry S. Ferns en sus obras “*Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*” y “*Argentina*,” tiene un momento de ruptura promediando el siglo XX, continúa omnipresente en el imaginario de la cultura, la economía y las finanzas de nuestro país, a tal punto que la clase dirigente aceptó después de la derrota de las tropas argentinas en la guerra de 1828 el argumento británico de que la democracia no había sido una conquista del pueblo argentino sino un beneficio colateral del resultado de la Guerra del Atlántico Sur. El trabajo de Guillermo Carr Beresford lo había coronado Margaret Thatcher, ahora había que abandonar las actitudes contestatarias e integrarse al mundo global, y para demostrarlo, abonar la ilegítima deuda externa cuyos orígenes se remontan al empréstito Baring Brothers de 1824, ignorando el fraude gigantesco que la hizo posible.

<sup>157</sup> Ver Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Gobiernos de las Provincias Unidas y de Su Majestad Británica de 1825, en: Apéndice Documental.

derecho a las Provincias Unidas del Río de la Plata con respecto a los dominios del Reino Unido, cuando nuestro país carecía de navíos, tanto mercantes como de guerra.

Los acuerdos de Madrid restablecieron las relaciones consulares y diplomáticas, levantaron restricciones subsistentes en relaciones comerciales y financieras impuestas durante la guerra, reestablecieron las comunicaciones aéreas y marítimas entre la República Argentina y el Reino Unido, proponían examinar la factibilidad y conveniencia de un Acuerdo General de Cooperación, y en especial: comenzar la negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones. Pero no autorizaban a los ciudadanos argentinos a comerciar con las Islas Malvinas, ni restablecían las comunicaciones aéreas y marítimas entre la Argentina continental y el archipiélago, ni siquiera permitían el libre ingreso de nuestros ciudadanos al mismo. Todos estos temas serían objeto de negociaciones futuras de acuerdo a la evolución de los negocios británicos.

Sin embargo, era muy difícil hablar de estos temas en 1990 ya que la clase dirigente argentina había aceptado sin beneficio de inventario las recomendaciones del Consenso de Washington y posiblemente haya sido esta la razón por la que el Congreso de la Nación nunca pidió la remisión de los acuerdos de Madrid para su tratamiento, en uso de las facultades que le son propias, y ni siquiera existieron cuestionamientos sobre su verdadera naturaleza jurídica; como tampoco consideraron nuestros parlamentarios que afectaba a nuestra "seguridad nacional" que capitales británicos participaran del proceso de privatización de nuestros servicios públicos o del sector estatal de nuestra economía.

Lo cierto es que los británicos siempre tuvieron claros sus objetivos, al decir del entonces primer Ministro Tony Blair: "La soberanía británica en Malvinas no es negociable", de todos modos estas diferencias no tienen que impedir "buenas relaciones futuras con la Argentina. En Sudamérica estamos aumentando el comercio, los negocios y las inversiones...y es muy importante para Gran Bretaña participar de lo que está sucediendo allí".<sup>158</sup> Idénticos argumentos había expresado en Buenos Aires el canciller británico Douglas Hurd, cuando viajó a nuestro país en 1993 con la finalidad de lograr un acuerdo sobre la pesca en el Atlántico Sur que permitiera cierta autonomía económica a la administración colonial de las islas.<sup>159</sup>

Recordemos que cuando Gran Bretaña usurpó por primera vez nuestros archipiélagos del Atlántico Sur -el 3 de enero de 1833- se encontraba vigente el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825<sup>160</sup> y sin embargo se

---

<sup>158</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 25 de octubre de 1998. Págs. 2/4: "Reportaje al Primer Ministro británico Tony Blair".

<sup>159</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 4 de febrero de 1993.

<sup>160</sup> Este tratado establece en su artículo XI que en caso de rompimiento entre Gran Bretaña y la Argentina los comerciantes tendrán el privilegio de continuar en su tráfico y sus propiedades no serán sujetas a embargo o secuestro ni a ninguna exacción. En cumplimiento de esta cláusula contractual los comerciantes británicos que se habían establecido en las Provincias Unidas del Río de la Plata no sufrieron ningún acoso de las autoridades locales

permitió realizar esta agresión armada y lo que calificamos como una verdadera operación de limpieza étnica. Estando en conocimiento de este hecho, predecíamos ya el fracaso de la denominada “política de seducción de los kelpers”<sup>161</sup> del entonces canciller Guido Di Tella, pues los habitantes de las Islas

---

cuando se produjo la usurpación de las Islas Malvinas en 1833, ni posteriormente ante la negativa de Gran Bretaña a considerar siquiera la existencia de un conflicto entre ambos países por la soberanía del archipiélago hasta la instalación del tema en la agenda de las Naciones Unidas. Asimismo, durante la Guerra del Atlántico Sur de 1982 la República Argentina respetó la intangibilidad de los bienes de los súbditos ingleses en el país y continuó depositando los vencimientos de la deuda existente con los acreedores británicos, llegando a decir el ex presidente del Banco Central, Julio González del Solar, que *“una cosa era la política y otra los negocios”*. Sin embargo, el Reino Unido no respetó los términos del tratado: congeló los fondos argentinos, estableció severas restricciones al movimiento financiero de los argentinos residentes en su territorio y no solo bloqueó el comercio exterior bilateral, sino que logró ser acompañado por la Comunidad Económica Europea, violando no solo el artículo XI del tratado de 1825 sino también las normas del GATT y de la misma carta de la ONU. En aquellos momentos se le preguntó al ministro de Economía argentino, Roberto Alemán, si no creía conveniente la propuesta de ciertos dirigentes políticos en el sentido de no pagar nuestras deudas con aquellos países que estaban directamente envueltos en el conflicto bélico, contestando: “Esta proposición la considero totalmente irresponsable y responde a un sofisma. No se deja de pagar a un país sino a un determinado acreedor, que no es el gobierno que adopta determinadas conductas. Nosotros hemos dejado de pagar *anotando a cuenta* a los acreedores británicos, porque el gobierno de Gran Bretaña adoptó la medida de congelación de nuestros fondos. Pero yendo al fondo de su pregunta, las consecuencias de no pagar serían catastróficas para la Argentina. Significarían que los acreedores que *por ahora* nos siguen manteniendo la confianza que nos permite renovar permanentemente nuestras obligaciones, declararían a la Argentina en estado de mora e iniciarían acciones judiciales ante Tribunales que suelen ser muy eficientes en la materia”. Lamentándose sobre las medidas punitivas que había aplicado por tiempo indeterminado la Comunidad Económica Europea: “Lo más grave de estas medidas es su sentido político. Consideramos que son agresiones injustas, desproporcionadas, antijurídicas, para un caso que es para ellos un conflicto minúsculo, ajeno a su propio territorio, y un asunto entre terceras partes. Esto va a tener consecuencias de carácter político a largo plazo” (Revista “Somos”. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 11 de junio de 1982. Págs. 58/59). De la distinta actitud de los gobernantes argentinos y británicos ante la emergencia podemos inferir que antes de los hechos que ocurrirían sobre el terreno, en el archipiélago, la guerra ya se encontraba perdida en Buenos Aires. La *ecuación anglo-argentina* seguía omnipresente en la mente de quienes estaban a cargo de la economía y las finanzas de nuestro país. Los intereses económicos británicos en el Río de la Plata han sobrevivido a todas las crisis políticas durante los últimos doscientos años, incluso a esta guerra convencional.

<sup>161</sup> Al poco tiempo de firmados los denominados Acuerdos de Madrid el ex canciller Domingo Felipe Cavallo fue nombrado ministro de Economía por el presidente Carlos Saúl Menem, siendo reemplazado en el cargo por el profesor de la Universidad de Oxford, Guido Di Tella. El nuevo responsable de las relaciones exteriores de la República Argentina consideraba que era indispensable ganarse la confianza de los habitantes del archipiélago, para poder allanar el camino al tratamiento bilateral de la disputa de soberanía. Si hacemos una lectura lineal de la historia de este conflicto pareciera que le asistía razón, ya que aparentemente, habrían sido los isleños los que se opusieron en distintos momentos a las tentativas de una solución que comprendiera la transferencia formal de la soberanía de las Islas Malvinas a la República Argentina. Lo que no quiso ver Guido Di Tella era que en realidad la condición del consentimiento de los isleños ha sido la excusa histórica del Reino Unido desde la instalación del tema en las Naciones Unidas y se contradice con el espíritu de la resolución 2065 de la Asamblea General. Guido Di Tella actuó al límite de la colaboración con la diplomacia británica al darle una participación a los isleños que hacía confundir si quería asegurarles la protección de sus intereses o era permeable a sus deseos (quizás como un acto fallido llegó escribir un

Malvinas no son descendientes de la población argentina originaria sino de la que transplantó en ese lugar el Reino Unido, con una identidad cultural homogénea a la de la potencia ocupante. Además, a partir de la sanción de la British Nationality Act del 23 de marzo de 1983 prácticamente todos los habitantes de las Islas Malvinas recibieron la ciudadanía británica, en reconocimiento a la colaboración kelper en la derrota de las tropas argentinas durante la guerra de 1982.

También predecía en aquel momento que los acuerdos de Madrid no iban a tener mayor suerte que los Acuerdos de Comunicaciones de 1971, que si bien contribuyeron a aliviar económicamente al tesoro británico, al hacerse cargo la República Argentina de la mayor parte de los servicios públicos de las Islas Malvinas, por otra parte nos permitieron por primera vez –desde 1833- poner un pie en las islas.

Sin embargo, debo reconocer hoy que los Acuerdos de Comunicaciones de 1971 fueron más exitosos que los acuerdos de Madrid, ya que estos últimos solo han sido utilizados por la potencia ocupante para alejarnos cada vez más de las islas e ir otorgando cierta autonomía económica de hecho a los habitantes.

Los Acuerdos de 1971 posibilitaron las comunicaciones entre las islas y el territorio continental argentino, la construcción de aeródromos en las mismas por parte de nuestro país, y una serie de medidas del gobierno argentino con el objeto de promover el bienestar de sus habitantes. Durante su vigencia se realizaron unos mil doscientos vuelos entre las Islas Malvinas y la Argentina continental, operados por la empresa Líneas Aéreas del Estado, que transportaron quince mil pasajeros y un mil kilos de carga. Se otorgaron becas para que niños isleños estudiaran en colegios del continente, se asistió a numerosos enfermos que eran trasladados por medio aéreo a hospitales de Buenos Aires y Comodoro Rivadavia, se radicaron dos profesoras de castellano argentinas en la capital de las islas y se introdujeron en el mercado local una cantidad de productos que no se conseguían antes o eran muy difíciles de conseguir o caros. Gas del Estado construyó una planta de gas que facilitó la

---

artículo para el diario "Clarín" de la ciudad de Buenos Aires, publicado el 2 de abril de 1992, titulado: "Ahora, los deseos de los kelpers"). Instaló para con los británicos una diplomacia frívola que se caracterizó por conceder graciosamente a toda petición de los habitantes de las Islas Malvinas en materia de pesca, petróleo o sobrevuelos, y creer que regalándole ositos de Winnie The Pooh y compartiendo el té con sus representantes al finalizar las reuniones en las Naciones Unidas iba a "seducirlos". En realidad, a Guido Di Tella no le interesaba solucionar la Cuestión Malvinas y coincidía con la diplomacia británica en congelar el reclamo de soberanía sine die, lo reconoce él mismo cuando declaró en cierta oportunidad a la prensa, antes de hablar ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, que las relaciones con Gran Bretaña se habían normalizado en el noventa y siete por ciento. El tres por ciento restante tenía que ver con la soberanía en Malvinas. El consejero de las Islas Malvinas Janet Robertson lo recuerda nostálgicamente como "el Gran Guido Di Tella". Los teóricos de la doctrina del realismo periférico consideran que su gestión fue un éxito. Los que desde hace muchos años venimos analizando la *ecuación anglo-argentina* consideramos que fue un típico exponente de la Argentina británica, perteneciente a una especie de individuos cuyos caracteres fueran magníficamente descriptos por Eduardo Mallea en su obra: "*Historia de una pasión argentina*".

---



calefacción de las viviendas. Yacimientos Petrolíferos Fiscales instaló una estación de servicio. Se inició una importante corriente turística, la visita de cantores populares, grupos teatrales y misiones científicas.<sup>162</sup>

Sin embargo, este esfuerzo sostenido durante más de diez años no dio el resultado esperado de que los isleños tuvieran una actitud más amigable hacia la República Argentina.<sup>163</sup> Tanto en 1971 como desde la entrada en vigencia de los acuerdos de Madrid, a Londres solo le interesó la cuestión económica y lograr cierta complacencia argentina para mantener la situación colonial con el menor esfuerzo del contribuyente británico.

No criticamos aquí la reanudación de las relaciones diplomáticas ni la cláusula de reserva de derechos de soberanía<sup>164</sup>, pues quizás constituía la única forma de reanudar la relación bilateral, lo que sí criticamos es el exceso de concesiones que la República Argentina realiza no solo en estos acuerdos, que bien utilizados podrían haber llevado a resultados distintos, sino en la instrumentación de los mismos durante la administración del presidente Carlos Saúl Menem y a los compromisos que asumió el país durante los diez años de su gobierno. Por otra parte, la famosa cláusula de reserva de derechos de soberanía no era otra que la que ya se había utilizado para instrumentar los Acuerdos de Comunicaciones de 1971, que luego de más de diez años de vigencia demostraron que no resultaron efectivos para que el Reino Unido aceptara que había llegado el momento de negociar el tema de la soberanía sobre las islas.

---

<sup>162</sup> CANCLINI, Arnoldo: ob. cit. Págs. 316/318.

<sup>163</sup> El historiador británico Lawrence Freedman, en su obra *La Historia Oficial de la Campaña Malvinas* (Rutledge. Londres, 2005) expresa al respecto: "Aunque todos estos temas tenían un aspecto práctico, para los isleños eran todos ejemplos de intentos de parte de los argentinos de utilizar el acuerdo de 1971 para establecer una presencia más grande en las islas". "Cuando un oficial de la embajada visitó las islas en junio de 1980, encontró que los sentimientos contra la Argentina eran tan fuertes o más que nunca. Los símbolos de cooperación –YPF, LADE- se habían convertido en fuentes de irritación. La pequeña presencia argentina en las islas era agravante para los isleños. Ellos podían aceptar, a regañadientes, que los contactos eran necesarios, pero no les agradaba tener que recordarlo viendo casas, escritorios o personal argentino en las islas. En privado algunos expresaron matices, pero en público el único punto de vista firme era el de estar contra cualquier actividad argentina en Malvinas". "Hacia julio, era perceptible que los intentos de avanzar en la cooperación habían fracasado debido a la oposición de los isleños...que preferían el estancamiento a un mayor involucramiento argentino en sus asuntos". El relato de Lawrence Freedman demuestra que la política de "seducción de los kelpers" emprendida por el profesor Associate Fellow del Saint Anthony's Collage de Oxford, Guido Di Tella, estaba destinada al fracaso.

<sup>164</sup> El verdadero sentido del vulgarmente denominado "paraguas protector de la soberanía", era que los instrumentos que se firmaran en el marco de lo acordado en Madrid I y Madrid II no afectaban los reclamos de soberanía de ninguna de las partes, pero la esencia de estos acuerdos era la peregrina idea de volver a una situación similar a la de los Acuerdos de Comunicaciones de 1971, y, la ilusión que estando implementada la cooperación económica argentino-británica, aún en las áreas en disputa en el Atlántico Sur, esto llevaría a facilitar un acuerdo sobre la soberanía de los archipiélagos en disputa. La administración Menem-Di Tella vació de contenido la esencia de estos acuerdos cuando priorizó como objetivo la cooperación económica y fue aceptando la intención de la diplomacia británica de ir postergando sine die la discusión de la cuestión substancial: la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Remontándonos a la génesis de los acuerdos de Madrid, encontramos que en el Comunicado de Prensa de Nueva York del 18 de agosto de 1989 se dio a conocer la agenda de la primera reunión sustantiva a celebrarse en la capital española entre los días 17 y 18 de octubre, estableciéndose que la misma abarcaría la totalidad de las relaciones argentino-británicas (incluyendo las relaciones diplomáticas y consulares), específicamente: a) Medidas para fomentar la confianza y evitar incidentes en la esfera militar; b) Relaciones comerciales y financieras; c) Comunicaciones aéreas y marítimas; d) *Conservación de la pesca y futura cooperación sobre pesquerías*; e) Contactos entre las Islas Malvinas y el territorio continental (*obsérvese que no especificaba territorio continental argentino*); f) Relaciones culturales, científicas y deportivas; g) Otros asuntos bilaterales.<sup>165</sup> Se aclara que, *cuando resulte necesario*, las discusiones se realizarían bajo los términos de una fórmula que proteja la posición de cada parte con relación a la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

De la agenda de la primera reunión de Madrid surge claramente que la cláusula de reserva de derechos de soberanía debe ser invocada permanentemente en todos acuerdos entre las partes, ya que la misma no es de aplicación automática. Por eso las cláusulas tanto del acuerdo denominado Madrid I como el subsiguiente Madrid II, son precedidas por la invocación de dicha fórmula.

Es de destacar el interés británico en asegurar para la administración colonial los ingresos por licencias pesqueras, al incluir el tema *“conservación de la pesca y futura cooperación sobre pesquerías”*. Por el cual ya se presumía que se iba a buscar mediante algún acuerdo, darle legitimidad jurídica internacional, a las actividades que la administración colonial estaba realizando de facto en la parte de la zona económica exclusiva argentina bajo control militar del Reino Unido.

La primera preocupación grave surge de la forma en que se encuentra redactado el punto e) de la agenda: *“Contactos entre las Islas Malvinas y el territorio continental”*.

El archipiélago nunca pudo subsistir sin un apoyo logístico en el continente sudamericano. A partir de 1833 se vinculó con la ciudad chilena de Punta Arenas y durante el siglo XIX y principios del XX muchos productores laneros se trasladaron desde las Islas Malvinas a la Patagonia Austral, instalándose a ambos lados de la cordillera de los Andes. Con el tiempo, la región se convirtió en un área de desarrollo económico basado en la industria lanar que tenía cierta autonomía de facto con respecto a las autoridades argentinas y chilenas, en la cual la libra esterlina era de uso corriente en las transacciones comerciales y su circulación superaba a las monedas nacionales de ambos países. Los

---

<sup>165</sup> Ver Comunicado de Prensa de Nueva York del 18 de agosto de 1989, en: Apéndice Documental.

exportadores de lana eludían la fiscalización de los puertos de Buenos Aires y Valparaíso vinculándose Punta Arenas directamente con el puerto de Liverpool.

Históricamente, Punta Arenas fue el apoyo continental de la autoridad colonial británica en el archipiélago,<sup>166</sup> constituyendo un apoyo logístico alternativo la República Oriental del Uruguay y el Brasil, que había sido el apostadero naval más importante de la flota británica en sus viajes al Atlántico Sur, hasta la usurpación de las Islas Malvinas en 1833.

Finalmente, la República Argentina, logró vincularse al archipiélago por los Acuerdos de Comunicaciones de 1971 y su situación geográfica privilegiada le permitió ocupar un papel importante como proveedor de servicios a sus habitantes.

Luego de la guerra de 1982 la vinculación con la Argentina se interrumpió, y nuestros gobiernos intentaron por medios diplomáticos que los restantes países que habían constituido una vinculación alternativa a la República Argentina cumplieran con los compromisos asumidos en el marco de la OEA y no rompieran el aislamiento del archipiélago. Chile continuó asistiendo a la autoridad colonial británica -como lo hizo durante la Guerra del Atlántico Sur<sup>167</sup>- pero se veía obligado a no transparentar esta vinculación, que carecía de legitimidad internacional.

Indudablemente, lo que pensaron cuando escribieron en la agenda de la reunión de Madrid del 17 y 18 de octubre de 1989 los diplomáticos británicos y argentinos, tenía una intencionalidad totalmente diferente. En aquella oportunidad expresé ante el auditorio que se tendría que haber aclarado: *contactos entre las Islas Malvinas y el territorio continental argentino*, ya que si se normalizaban los mismos, la República Argentina no podría vetar que la autoridad colonial británica se vinculara con el resto de los países sudamericanos.

---

<sup>166</sup> El 21 de julio de 1908 el rey Eduardo VII de Gran Bretaña emitió una Carta Patente que constituyó la primera manifestación formal de pretender extender su soberanía a la región, estableciendo como límite de las posesiones británicas el paralelo de 50° de latitud sur entre los 20° y 80° de latitud oeste, en carácter de "dependencias de las Islas Falkland", incluyendo una enorme porción de la Patagonia y el archipiélago de Tierra del Fuego, comprendiendo territorios pertenecientes a la República Argentina y Chile. Si el general Julio Argentino Roca no hubiera extendido la frontera nacional hasta los confines australes, quizás sería distinto el mapa actual de la República Argentina.

<sup>167</sup> Posteriormente, durante el año 1998, la senadora chilena Evelyn Matthei publicó una carta en el diario "The Times" de Londres revelando detalles de la colaboración que Chile prestó al Reino Unido durante la guerra de 1982, atribuyendo incluso el hundimiento de los buques *Sir Galand*, *Sir Tristan* y *Sir Lancelot* por la Fuerza Aérea Argentina, a la puesta fuera de servicio del radar chileno situado en Punta Arenas, motivo por el cual la Fuerza Aérea Chilena no pudo informar al comandante de la RAF de la inminencia del ataque aéreo argentino, para que alertara a la flota británica (Diario "La Nación". Buenos Aires, 30 de octubre de 1998. Pág. 11). Tres años antes, el diario argentino "La Nación" denunciaba que 18 cañones Oto Melara, de 105 milímetros, que habían sido abandonados por las fuerzas armadas argentinas en las Islas Malvinas fueron entregados a Chile por el Reino Unido, y se encontraban al servicio del Regimiento de Artillería Remolcada, con asiento en los alrededores de la ciudad de Punta Arenas (LA NACION. Buenos Aires, 9 de abril de 1995. Pág. 6)

Llegamos así a la reunión de Madrid de los días 17 y 18 de octubre de 1989, firmándose el 19 de octubre la Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, conocida posteriormente como Madrid I.<sup>168</sup>

En la misma, luego de la enunciación de la cláusula de reserva de derechos de soberanía sobre los territorios en disputa, ambos gobiernos reafirmaban su compromiso de respetar plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la obligación de solucionar las controversias exclusivamente por medios pacíficos y la obligación de abstenerse a recurrir a la amenaza o uso de la fuerza. Esto último no ha sido cumplido por el Reino Unido, que especialmente durante los años 2010 y 2011, ha hecho alarde de su supremacía militar en el Atlántico Sur, tratando de intimidar a la República Argentina en sus reclamos de encontrar una solución al diferendo de la soberanía mediante el mecanismo recomendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>169</sup>.

Asimismo, los dos gobiernos tomaban nota de que todas las hostilidades entre ellos habían cesado, comprometiéndose a no efectuar reclamaciones contra los ciudadanos del otro, en relación con las pérdidas o los daños ocasionados por las hostilidades y por cualquier otra acción en y alrededor de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con anterioridad a 1989.

Esta cláusula fue presentada como un triunfo de la diplomacia argentina y una demostración de magnanimidad del Reino Unido, sin embargo, los que conocemos la realidad internacional y podemos justipreciar los daños que la aviación argentina le había ocasionado a la marina británica, sabíamos que en algún lugar se ocultaba la sumisión del gobierno argentino a la ley del vencedor.

Lo descubrimos en la instrumentación de los acuerdos de Madrid I y II, y muy especialmente con la firma del "Convenio entre el Gobierno Argentino y el Gobierno de del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la Promoción y la Protección de Inversiones", firmado en Londres el 11 de diciembre de 1990 y ratificado discretamente por el Congreso de la Nación Argentina, con la disidencia de solo tres legisladores.

Posteriormente, se acordaba crear un grupo de trabajo para evaluar los distintos puntos de vista y propuestas sobre medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, eliminando el requisito de acuerdo previo

---

<sup>168</sup> Ver DECLARACIÓN CONJUNTA de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 19 de octubre de 1989, en: Apéndice Documental.

<sup>169</sup> Recordemos las declaraciones del ministro de Defensa británico del 26 de junio de 2011. con respecto a los reclamos de los distintos foros regionales en los que participa la República Argentina, para que el Reino Unido cumpla con la resolución 2065 de la Asamblea General de la ONU, a la que nos referíamos en el capítulo anterior: *"Los políticos del otro lado del mundo pueden cansarse lo que quieran pero no cambiarán nuestra resolución política de retener la independencia y soberanía de las Islas Malvinas, de ir en su defensa y mantener la disuasión lo mejor que podamos. Tenemos ya aviones de guerra Typhoons estacionados en la zona y enviamos un mensaje muy claro de que tenemos poder naval, si fuera necesario"*.

para los buques argentinos que ingresaran a la zona de protección establecida luego de la Guerra del Atlántico Sur por las autoridades militares británicas, y haciendo coincidir los límites de la denominada zona de protección, con la zona de conservación establecida unilateralmente por el Reino Unido.

El capítulo de la cooperación económica es el más desarrollado de todo este documento internacional, comenzando con el acuerdo de restablecer relaciones consulares a nivel de Consulados Generales, previa notificación a las potencias protectoras.<sup>170</sup> Ambos gobiernos acordaban levantar todas las restricciones y las prácticas restrictivas subsistentes impuestas desde 1982, con el objeto de promover relaciones comerciales y financieras, comprometiéndose el Reino Unido a facilitar el restablecimiento de vínculos de cooperación entre la República Argentina y la Comunidad Europea. Anunciando asimismo que el Departamento de Garantías de Crédito a la Exportación facilitaría seguros de corto plazo para las exportaciones británicas a la República Argentina cubiertas por cartas de crédito irrevocables de bancos argentinos, y anunciaba la visita a nuestro país de una misión comercial organizada por el *Grupo de Asesoramiento Comercial Latinoamericano del Consejo Británico de Comercio Internacional*, a realizarse del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 1989 con el apoyo financiero del Departamento de Comercio e Industria del Reino Unido.

En materia de pesca ambas delegaciones resolvían establecer un grupo de trabajo con miras a efectuar propuestas sobre intercambio de informaciones, medidas de cooperación y medidas de conservación en el Atlántico Sur, con lo que la República Argentina aceptaba de hecho la presencia británica en el mismo y comenzaba a legitimar la disposición de los recursos vivos del mar, que era la necesidad más acuciante del Reino Unido para dotar a la administración colonial de cierta autonomía económica.

Se establecía asimismo, la reanudación de las comunicaciones aéreas y marítimas entre los dos países, lo que resultaba indispensable para normalizar el tráfico comercial, y en cuanto a los posibles contactos entre las Islas Malvinas y el *territorio continental*, coincidían las delegaciones en la conveniencia de desarrollar los mismos y acordaban mantener la cuestión bajo consideración.

Finalmente, se refería a la normalización de las relaciones culturales, científicas y deportivas -que siempre fueron muy intensas entre la Argentina y el Reino Unido- y acordaba enviar conjuntamente el texto de dicha Declaración Conjunta al Secretario General de las Naciones Unidas, para ser distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. A la vez, el Reino Unido comunicaría la misma a la Comisión de la Unión Europea y la República Argentina haría lo propio con la Organización de los Estados Americanos.

---

<sup>170</sup> No se hacía lugar a la aspiración argentina de la reanudación automática de las relaciones diplomáticas plenas, que quedaban como un deseo para ser incluido en las negociaciones de la próxima reunión.

En cumplimiento de este acuerdo el Grupo de Trabajo sobre Medidas para crear Confianza y evitar incidentes en la esfera militar celebró su primera reunión en Montevideo del 5 al 6 de diciembre, realizándose la segunda reunión en la ciudad de Madrid, los días 8 y 9 de febrero de 1990, preparando en ambos casos informes para ambos gobiernos.

Asimismo, los días 18 y 19 de diciembre de 1989 se reunió en París el Grupo de Trabajo de Pesca, que consideró propuestas de ambas partes y acordó medidas de información recíproca que serían elevadas a la consideración de ambos gobiernos.

Con motivo de este proceso de normalización de las relaciones argentino-británicas, durante el mes de diciembre de 1989 visitó Buenos Aires una delegación del Reino Unido compuesta por ocho legisladores, tres de ellos directivos de la empresa aérea *British Airways*, integrantes también de la Cámara de los Lores, reuniéndose con autoridades del poder legislativo argentino, con quienes analizaron “aspectos que hacen a los intereses comunes” de ambos países y otros relacionados a la pronta reanudación de las relaciones diplomáticas.<sup>171</sup>

El 15 de febrero de 1990 se firmó una segunda Declaración Conjunta entre las Delegaciones de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (conocida posteriormente como Madrid II) la cual, bajo los términos de la fórmula protectora de la posición de cada una de las partes con relación a la soberanía o jurisdicción territorial y marítima en el área en disputa, se anunciaba que ambos gobiernos habían acordado el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, declarándose que se reabrirían a la brevedad las respectivas embajadas y se designarían los correspondientes embajadores mediante el procedimiento establecido en la práctica internacional.<sup>172</sup>

Además, el gobierno británico dejaba sin efecto, a partir del 31 de marzo de 1990, la zona de protección de 150 millas marinas establecida unilateralmente alrededor de las Islas, siendo sustituida por un Sistema Transitorio de Información y Consultas Recíprocas sobre los movimientos de unidades de las Fuerzas Armadas en Áreas del Atlántico Sur Sudoccidental y un Sistema de Comunicación Directa entre las Islas Malvinas y el territorio continental, con el objetivo de reducir la posibilidad de incidentes, limitar sus consecuencias si ocurrieran y aumentar el conocimiento recíproco de las actividades militares en el área (Anexo I). Se acordaba también un conjunto de reglas de comportamiento recíproco para las unidades de sus respectivas fuerzas navales y aéreas que operen en proximidad (Anexo II), un conjunto de procedimientos para casos de emergencia y tareas de búsqueda y salvamento marítimo y aéreo en el área (Anexo III) y un sistema de intercambio de información sobre seguridad y control de la navegación marítima y aérea (Anexo IV). Este sistema

---

<sup>171</sup> PALAZZI, Rubén Oscar: Ob.cit. pág. 600.

<sup>172</sup> Ver DECLARACION CONJUNTA de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 15 de febrero de 1990, en: Apéndice Documental.

se elaboró de acuerdo al informe final del “Grupo de Trabajo Argentino-Británico sobre medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar”, decidiéndose continuar con el tratamiento bilateral de estos temas y rever las medidas acordadas dentro del año de su entrada en vigor.

En su momento consideré que si bien este tipo de medidas constituían un reaseguro, frente a la debilidad logística y estratégica en que se encontraba nuestro país –la que se ha agudizado durante estos últimos 21 años- la diplomacia argentina había cedido demasiado a las presiones británicas y prácticamente nos ponía en un estado de indefección. Esbocé entonces ante el auditorio que posiblemente allí se encontraba también oculta la sumisión del gobierno argentino a la ley del vencedor.<sup>173</sup>

Posteriormente, ambas delegaciones expresaban la satisfacción de sus gobiernos por el Informe del “Grupo de Trabajo argentino-británico sobre pesca”, acordando que ambos gobiernos procederían –a través de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores- a intercambiar la información disponible sobre operaciones de las flotas pesqueras, las estadísticas pertinentes sobre captura y esfuerzo de pesca y los análisis del estado de los stocks de las especies de altura más significativas, dentro del área marítima del Océano Atlántico comprendida entre los paralelos de 45° de latitud sur y de 60° de latitud sur. Asimismo, acordaban evaluar conjuntamente dicha información y explorar bilateralmente las posibilidades de cooperación y conservación.

Obsérvese, que se resolvía explorar las posibilidades de cooperación bilateral para la conservación de los recursos ictícolas en un área marítima que se extiende aproximadamente desde Puerto Camarones, en la provincia de Chubut, hasta las Islas Orcadas del Sur, pero nada se dice sobre las licencias de pesca que la autoridad colonial había comenzado a vender unilateralmente desde 1986.

En cumplimiento de este acuerdo, el 28 de diciembre de 1990 se firmó en la ciudad de Madrid, una “Declaración Conjunta sobre conservación de Recursos Pesqueros”, por la que con el fin de contribuir a dicha actividad los dos gobiernos convenían iniciar la cooperación en esta materia sobre bases ad-hoc, lo cual se realizaría mediante el establecimiento de una “Comisión de Pesca del Atlántico Sur”, que tendría como fin evaluar los recursos pesqueros de la zona. Se establecía asimismo una prohibición temporaria de la pesca comercial por buque de cualquier bandera en el área comprendida entre los 45° y 60° de latitud sur. Se declaraba una “Zona de ordenación y conservación exterior” que se extendería hasta las 200 millas marinas, dentro de la que regiría la prohibición de la actividad pesquera. Dicha comisión, con arreglo a la normativa internacional, recomendaría a ambos gobiernos las acciones posibles en aguas

---

<sup>173</sup> Catorce años después, descubrí similares conceptos en un libro escrito por el Dr. Julio C. González, quien califica certeramente a los acuerdos de Madrid, como “los tratados de paz por la Guerra de Malvinas” (GONZALEZ, Julio C.: Ob. cit. págs. 550. 161/162, 170, 171/183, 186 y 187).

internacionales para la conservación de los recursos migratorios, de los de hábitat amplio, y de las especies con ellos relacionadas.

Posteriormente se crearía un Subcomité Científico dependiente de esta Comisión, que tendría por objeto proponer medidas apropiadas para la conservación del recurso y otros aspectos vinculados a la pesca en el ámbito marítimo comprendido entre las latitudes de 45° y 60° sur, realizándose el 23 de febrero de 1993 el primer Crucero Conjunto argentino-británico de investigación científica, que abarcó dicha área marítima, utilizándose el barco de Investigación Científica del Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) de la República Argentina: "BIP Capitán Oca Balda".

El Reino Unido comenzaba el inventario de los recursos vivos marinos de la zona que controla por medio de sus fuerzas militares de ocupación con base en Monte Agradable, creándose las condiciones para que este país legalizara su participación en la explotación de los recursos pesqueros del Atlántico Sur y hasta nos invitara, en alguna oportunidad, a colaborar conjuntamente en la protección de los mismos ante la FAO.

La República Argentina cooperaba sin recibir nada a cambio. En el futuro la autoridad colonial de las Islas Malvinas continuaría administrando en forma unilateral las licencias de pesca, como lo viene haciendo desde 1986.

Transcurridos quince años, durante los cuales la República Argentina no obtuvo ningún beneficio de las concesiones otorgadas al Reino Unido en materia de conservación y administración de los recursos pesqueros en el Atlántico Sur, la Comisión dejó de reunirse desde que el ex presidente Néstor Kirchner acrecentó sus protestas contra la política pesquera de la administración colonial, incluso ya en 2005 el gobierno argentino se negó a realizar la reunión del Subcomité Científico.<sup>174</sup>

A partir de mes de febrero de 1992 comenzó a reunirse el "Grupo Argentino-Británico de Alto Nivel", con el objetivo de intercambiar opiniones e información, y expresar ideas sobre las posibilidades de cooperación en actividades derivadas de sus respectivas legislaciones relacionadas a la plataforma continental en el Atlántico Sudoccidental, y, como resultado de las mismas, el 27 de septiembre de 1995 se firmó en Nueva York la "Declaración Conjunta sobre Cooperación de Actividades Costa Afuera del Atlántico Sudoccidental" para la exploración y explotación de los hidrocarburos, estableciéndose que las actividades serían offshore, un paraguas de soberanía reforzado sobre las Islas Malvinas, exclusión de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y la creación de una Comisión Conjunta de Hidrocarburos.

Pese a lo estipulado en esta declaración, venimos denunciando desde esa fecha que la misma se comprometía los intereses de la República Argentina en su reclamo territorial sobre las Islas Malvinas, ya que al admitir el derecho británico a la explotación del subsuelo marino se estaba indirectamente otorgando al Reino Unido el carácter de Estado ribereño, reconociendo dominio

---

<sup>174</sup> Volveremos sobre el tema de la pesca en el Capítulo IV, al referirnos a la *Zona Económica Exclusiva y los nuevos desafíos ante los desarrollos contemporáneos del Derecho del Mar*.



sobre aguas que rodean las islas, lo que solo corresponde a quien posee el dominio sobre el territorio. Asimismo, denunciábamos que mediante este acuerdo el Reino Unido obtenía la seguridad jurídica que necesitaba para llevar adelante la ronda de licitaciones para la explotación a cielo abierto.

Transcurridos doce años, durante los cuales la República Argentina no obtuvo ningún beneficio de las concesiones otorgadas al Reino Unido en materia de investigación y prospección de hidrocarburos en el Atlántico Sur, el ex presidente Néstor Kirchner decidió denunciar este acuerdo con fecha 27 de marzo de 2007.<sup>175</sup>

Con los acuerdos instrumentados en cumplimiento de las declaraciones argentino-británicas sobre pesca y petróleo, la República Argentina terminaba aceptando la propuesta de explotación conjunta de los recursos naturales que el canciller Alberto Juan Vignes había rechazado en 1974.

El tema de los contactos entre las Islas Malvinas y el continente no quedaba resuelto por el acuerdo Madrid II, estableciéndose que ambas delegaciones habrían acordado continuar la consideración bilateral del asunto. Asimismo, la delegación británica reconocía la disposición argentina para posibilitar las comunicaciones y oportunidades comerciales entre las islas y el continente.

Ambos gobiernos expresaban también su conformidad para la realización de una visita al cementerio de las Islas Malvinas de los familiares directos de los argentinos allí sepultados. Esta visita –que se aclaraba que estaba inspirada en razones humanitarias- se efectuaría con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja, cuyos buenos oficios serían solicitados por ambos gobiernos, quienes acordarían por la vía diplomática las modalidades y oportunidad de la misma.

La primera visita de los familiares de los argentinos sepultados en Malvinas se realizó el 18 de marzo de 1991, a bordo de un avión de Aerolíneas Argentinas que llevaba las insignias de la Cruz Roja Internacional y bajo condiciones de extrema rigurosidad. Todas las personas portaron un documento de viaje de la Cruz Roja Internacional, o sea ingresaron a las Islas con un documento ad-hoc.

Posteriormente, el 14 de julio de 1999 se firmó una declaración argentino británica, conocida como “Acuerdo de Londres”, que permitía la posibilidad de comunicaciones entre la Argentina continental y el archipiélago. En dicha oportunidad, el canciller británico, Robert Cook, expresó: “Esta es una ocasión histórica. Esta rueda de reuniones ha sido el primer diálogo exitoso entre los Gobiernos británico y argentino con la presencia de consejeros isleños” y tras indicar que el acuerdo contribuiría a reducir las tensiones entre la Argentina y las Islas Malvinas, enumeró sus principios: “remoción de la prohibición que pesaba sobre los argentinos para viajar a las islas; restablecimiento de vuelos

---

<sup>175</sup> Volveremos sobre el tema del petróleo en el Capítulo IV, al referirnos a la *Plataforma Continental*.

semanales por parte de la empresa Lan Chile, los cuales a partir del 16 de octubre realizarán dos escalas en Río Gallegos (un vuelo de ida y otro de vuelta)".<sup>176</sup>

Guido Di Tella, nuevamente, aceptaba a los isleños como interlocutores en un conflicto entre Estados del que no son parte, confundiendo el respeto de sus intereses (que es lo que disponen las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas) con sus deseos, que son de carácter subjetivo e indudablemente consisten en tener a los argentinos lo más lejos posible mientras no desistan del reclamo de soberanía, la diplomacia británica lo consideraba un éxito<sup>177</sup>.

El 23 de febrero de 2001 los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido ampliaron los alcances del "Acuerdo de Londres", acordando que los vuelos de aeronaves civiles privadas y la navegación de embarcaciones particulares desde el territorio continental argentino a las Islas Malvinas y viceversa, estarían cubiertos por la cláusula de reserva de derechos de soberanía de los acuerdos de Madrid, por lo que estas vinculaciones no afectarían las pretensiones particulares de ambas partes. Informándose mediante un comunicado de prensa que: "De esta manera se posibilitará la realización de vuelos con matrícula argentina y la navegación de barcos privados bajo bandera de nuestro país hacia y desde las Islas Malvinas sin afectar la posición de la Argentina en la disputa de soberanía. La fórmula acordada se aplicará a los vuelos de las aeronaves y a la navegación de los buques mencionados, incluido su arribo, permanencia y partida de los respectivos puertos, abarcando además a todas las reuniones de funcionarios de ambos Gobiernos, con referencia a estas actividades, como también a todos los actos necesarios para que las mismas se realicen y a todo acto relacionado con ellas y sus consecuencias".<sup>178</sup>

Sin embargo, fueron innumerables los incidentes provocados por la autoridad colonial de las Islas Malvinas con motivo del arribo de naves privadas argentinas, de los que se ha dejado constancia tanto en el Capítulo I como en la "Cronología de hechos ocurridos durante el período 2005-2011 con influencia sobre la problemática del Atlántico Sur y el Continente Antártico".<sup>179</sup>

Asimismo, no pudieron concretarse vuelos directos entre el continente y las Islas Malvinas operados por empresas argentinas, por lo que el 3 de diciembre de 2003 el ex presidente Néstor Kirchner decidió suspender las autorizaciones

---

<sup>176</sup> PALAZZI, Rubén Oscar: Ob. cit. págs. 675 y 676.

<sup>177</sup> El ex embajador argentino ante los EE.UU y la ONU, Lucio García del Solar, advierte que Guido Di Tella "de hecho" les habría concedido con esta actitud a los isleños la condición de tercera parte en la disputa, ya que los representantes del Consejo de las Islas estamparon sus firmas junto a los dos cancilleres, nuestro embajador en Londres y otros delegados de alto nivel. Posteriormente, en la asamblea pública realizada en la capital de Malvinas, los representantes del Consejo de las Islas expresaron que al cabo de 160 años, la Argentina, gracias a este acuerdo, reconoció por fin al "gobierno de las Falkland Islands", estimando que "al reconocer al gobierno de un país (sic), básicamente se reconoce su derecho a la autodeterminación" (Diario "Clarín": Buenos Aires, 8 de octubre de 1999. Pág. 19).

<sup>178</sup> Comunicado de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de febrero de 2001.

<sup>179</sup> Ver Cronología ...

que el gobierno argentino otorgaba para que se realizaran vuelos charter a las Islas Malvinas a través del espacio aéreo argentino, permitiendo un solo vuelo de la empresa Lan Chile, con una etapa intermedia en la ciudad de Río Gallegos.

El “Acuerdo de Londres” –si bien se firma ratificando la fórmula de soberanía– tiene un aspecto sumamente preocupante, ya que establece como requisito para el ingreso de ciudadanos argentinos a las Islas Malvinas, que su identidad sea acreditada mediante Pasaporte expedido por las autoridades de la República Argentina, y el Pasaporte es el documento con el cual se ingresa a un país extranjero.<sup>180</sup>

Recordemos que durante la negociación de los Acuerdos de Comunicaciones de 1971 la diplomacia británica había intentado que nuestra delegación aceptara que los visitantes argentinos ingresaran a las Islas Malvinas acreditando su identidad con Pasaporte, juzgando en aquel momento el canciller Luis María de Pablo Pardo que ese requisito era inaceptable por tratarse de territorio insular argentino, proponiendo que fuera suficiente la presentación de un documento interno existente en esa época: la cédula de identidad. Al ser rechazada esta alternativa por la diplomacia británica, finalmente se acordó la creación de un documento neutral: el “Certificado Provisorio”, conocido vulgarmente como “la tarjeta blanca”.

Este documento ad-hoc era utilizado tanto por los argentinos que viajaban a las Islas Malvinas como por los isleños que ingresaban al territorio continental argentino, y fue utilizado en su momento, por ejemplo, por Constantino Davinoff y sus obreros cuando viajaron a las Georgias del Sur en marzo de 1982 a desmantelar una factoría ballenera abandonada, con autorización de la embajada británica en Buenos Aires.

El acuerdo que establecía este documento ad-hoc no había sido denunciado por el Reino Unido al momento de firmarse el “Acuerdo de Londres”, sin embargo el gobierno argentino aceptó esta nueva exigencia de la diplomacia británica pese a que el “Certificado Provisorio” se había seguido utilizando en casos muy especiales, aún después de la Guerra del Atlántico Sur.

Durante la conferencia posterior a la firma del acuerdo del 14 de julio de 1999, el canciller del Reino Unido Robert Cook, aprovechó la oportunidad para exponer la interpretación británica de este nuevo requisito: *“poseedores de pasaportes argentinos tendrán los mismos derechos para ingresar a las islas que cualquier otro extranjero”*.<sup>181</sup> Guido Di Tella, que se encontraba a su lado, no consideró necesario realizar ningún tipo de aclaración.

---

<sup>180</sup> Con referencia a este requisito, el consejero de las islas, Mike Summers, quien mantenía contactos directos con Guido Di Tella, manifestó: “Hemos concedido de nuevo acceso a ciudadanos argentinos por primera vez en 17 años, con pasaportes que sellamos: un reconocimiento adicional de nuestro gobierno”. Asimismo, la consejera Jan Check señaló que “a cada argentino que entrará a nuestro país como resultado del acuerdo se le sellará el pasaporte para demostrar que somos un país separado” (Diario *Clarín*. Buenos Aires, 8 de octubre de 1999. Pág. 19).

<sup>181</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 8 de octubre de 1999. Pág. 19.

*El requisito del ingreso de los ciudadanos argentinos a las Islas Malvinas acreditando su identidad con su correspondiente Pasaporte, tiene un alto valor simbólico, más allá que el acuerdo se haya firmado bajo la cláusula de reserva de los derechos de soberanía, motivo por el cual hemos desistido de viajar al archipiélago hasta que se revea esta medida, de la misma manera que sería sumamente inconveniente que lo hiciera alguna autoridad argentina.*

Volviendo al análisis del acuerdo Madrid II: ambas delegaciones coincidían en que sería apropiado suprimir la exigencia de visación para el ingreso de sus nacionales de cada país al territorio del otro; se comprometían a consultarse y cooperar bilateralmente para proteger el medio ambiente, inclusive en las instituciones internacionales; explorar formas de cooperación en el campo de las drogas ilícitas, el control del narcotráfico y un acuerdo para detectar, embargar y confiscar sus ganancias; y mantener consultas por la vía diplomática sobre los procesos de integración en curso, particularmente los de la Comunidad Europea y América Latina.

Finalmente, se acordaba que ambos gobiernos enviarían conjuntamente el texto de la Declaración –y de sus Anexos- al Secretario General de las Naciones Unidas, para que fuera distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. A la vez el Reino Unido comunicaría la misma a la Comisión de la Unión Europea y la República Argentina haría lo propio con la Organización de los Estados Americanos.<sup>182</sup>

### **El Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones: La vuelta a la ecuación anglo-argentina.**

El acuerdo Madrid II tiene dos cláusulas que por su importancia merecen un tratamiento especial, son las siguientes:

*11.-Ambas Delegaciones acordaron examinar por la vía diplomática la factibilidad y conveniencia de un Acuerdo General de Cooperación.*

*12.-Reconociendo que la promoción y la protección recíprocas de las inversiones alentaría la iniciativa privada y fomentaría la prosperidad de sus países, ambos Gobiernos decidieron comenzar por la vía diplomática la negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones.*

Recuerdo que en aquella jornada a la que había sido invitado a exponer sobre los acuerdos de Madrid por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, les advertí a nuestros alumnos que seguramente allí se encontraba oculta la sumisión del

---

<sup>182</sup> La prensa de Londres consideró que la firma de este acuerdo era un éxito de la política exterior del presidente argentino Carlos Saúl Menem (Diario *La Nación*. Buenos Aires, 17 de febrero de 1990. Pág. 4).

gobierno argentino a la ley del vencedor, y que había que seguir muy de cerca los acuerdos a los que llegaran las autoridades argentinas con relación a lo convenido en estos apartados 11 y 12. Recordándoles las palabras de George Canning a lord Granville del 17 de diciembre de 1824: "*La cosa está hecha, el clavo ha sido sacado, Hispanoamérica es libre, y si no manejamos tristemente mal nuestros negocios, es nuestra*". Advirtiéndoles que uno de los paradigmas de la vocación imperial británica, era precisamente: "*Trade no countries*".

Ocho años después, el primer ministro británico Tony Blair ratificaba lo acertado de mi preocupación con respecto al futuro desarrollo de los apartados 11 y 12 de Madrid II, al expresar: "La soberanía británica en Malvinas no es negociable, de todos modos estas diferencias no tienen que impedir buenas relaciones futuras con la Argentina. En Sudamérica estamos aumentando el comercio, los negocios y las inversiones y es muy importante para Gran Bretaña participar de lo que está sucediendo allí".<sup>183</sup>

Cuando Tony Blair hace esas declaraciones a dos periodistas argentinas que lo entrevistaron en Inglaterra, ya estaba en vigencia el "Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y Protección de Inversiones", firmado en Londres el 11 de diciembre de 1990 en cumplimiento con lo convenido en los apartados 11 y 12 del acuerdo Madrid II, y aprobado por el Congreso de la Nación el día 15 de julio de 1992.

Por este tratado la República Argentina garantiza la intangibilidad de todos los bienes y capitales británicos radicados o a radicarse en el país, recibiendo a cambio el mismo ofrecimiento de bilateralidad económica establecido en las normas del tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825.

Recordemos la situación económica de nuestro país en esa época: durante 1988-89 habíamos padecido la peor hiperinflación de la historia argentina, durante 1989-90 la inestabilidad de precios relativos amenazaba con otro brote hiperinflacionario. El Congreso Nacional había aceptado abonar la ilegítima deuda externa luego de un estéril y farragoso debate, ignorando el fraude gigantesco que la hizo posible,<sup>184</sup> y para ello, se aprestaba a liquidar todos los

---

<sup>183</sup> Nos hemos referido a este tema en la nota 158 del presente Capítulo.

<sup>184</sup> Recordemos que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal Federal N° 2 Secretaría N° 6 de la ciudad de Buenos Aires, tramitó la causa N° 14.467 caratulada "OLMOS, Alejandro s/DENUNCIA POR DEFRAUDACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", en la cual se logró reunir parte de la documentación que acreditaba el carácter fraguado de la Deuda Externa Argentina durante el período 1976/1983. En dicha causa las conclusiones de los peritos son coincidentes en que se trataba del resultado de un fraude gigantesco cometido desde la función pública, entre las cuales podemos destacar: "1) El acrecentamiento de la deuda externa del país, pública y privada entre 1976 y 1982 fue excesivo y perjudicial, careciendo de justificación económica, financiera y administrativa; 2) Existe responsabilidad del Ministro José Alfredo Martínez de Hoz y de sus sucesores hasta el 31 de diciembre de 1982, por las operaciones que determinaron el endeudamiento del sector privado. Entran en esa responsabilidad el ex Presidente del Banco Central y sus sucesores hasta el 31 de diciembre de 1982; 3) Las consecuencias actuales y futuras del crecimiento de la deuda externa del país son extremadamente perniciosas, los servicios de la deuda no pueden pagarse y las responsabilidades, aunque puedan ahora hacerse efectivas, han dañado el prestigio del país, su vida política e institucional, el orden jurídico, el sistema y la estructura económica, la paz social

activos del sector estatal de la economía argentina mediante la sanción de ley 23.696, denominada de “Reforma del Estado”.

Las posibilidades para la República Argentina de aprovechar la bilateralidad económica ofrecida por el Tratado de Promoción y Protección de Inversiones firmado con el Reino Unido en 1990, eran idénticas a las de navegar los ríos interiores del Imperio Británico en 1825, cuando las Provincias Unidas del Río de la Plata carecían de flota mercante y aún de guerra.

Es indudable que este tratado había sido firmado por el gobierno argentino para someter al país a la ley del vencedor de la Guerra del Atlántico Sur ya que por el mismo se establece la garantía de la Nación Argentina para proteger, custodiar y asegurar el inmediato resarcimiento a los súbditos británicos que sufran daños en sus bienes personales o en los bienes de las sociedades o empresas de que formen parte o les pertenezcan.<sup>185</sup>

El momento era oportuno: la liquidación de todos los activos del sector estatal de la economía argentina.

Así vimos con el tiempo, que empresas y servicios públicos de propiedad del Estado Nacional e importantes recursos naturales y energéticos, eran transferidos a sociedades en las que participaba el capital británico, bajo el eufemismo que eran adquiridos por el “sector privado”.

A esto le debemos agregar que por la denominada “Ley de Emergencia Económica”, sancionada en diciembre de 1989, el Poder Ejecutivo Nacional estaba autorizado a dictar las normas que considerara necesarias para facilitar la remisión de utilidades de los inversores extranjeros.

El titular del Foreign Office visitó Buenos Aires en enero de 1993 y expresó al canciller Guido Di Tella que se sentía “verdaderamente encantado” por la

---

y la tradición histórica de la República Argentina. La transgresión del art. 67 inc. 3º y 6º de la Constitución Nacional asume entonces suma gravedad; 4) Pueden considerarse probadas, en cuanto dependen de los resultados del examen pericial, las denuncias que obran en la causa, en relación con lo que ha sido objeto de estudio de la misma. Ha habido impericia, negligencia, y una actitud indiferente a toda crítica. Si ello configura o no el marco necesario para la tipificación de los delitos de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público, malversación de caudales públicos, es materia que no entra a nuestra competencia”. Después de estos rigurosos exámenes periciales -que se extractan y se transcriben en la sentencia- se produjeron las declaraciones de los funcionarios involucrados y una copiosa cantidad de documentos referidos al proceso de endeudamiento, limitándose el juez a dictar una resolución declarativa, en la que se pone de manifiesto la imposibilidad de investigar hasta el final, interpretando que esta labor corresponde al Congreso de la Nación, enviando al mismo un oficio adjuntando copia del fallo y poniendo a disposición de este organismo los veintitrés cuerpos de la causa. El Poder Legislativo prefirió continuar refinanciando la deuda hasta que el presidente Adolfo Rodríguez Saá, en plena crisis económica y social de diciembre de 2001, declaró el default más grande de la historia, ante la aclamación y la algarabía de los mismos legisladores que habían aprobado mansamente todas las novaciones de la deuda externa argentina.

<sup>185</sup> Art 4º del “Convenio entre el Gobierno la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la Promoción y la Protección de Inversiones” firmado, en Londres el 11 de diciembre de 1990.

reconstrucción de vínculos, destacando “el éxito de la política económica del presidente Menem”.<sup>186</sup>

Sabía a lo que se estaba refiriendo, las inversiones británicas en nuestro país entre 1992 y 2010 abarcaron los siguientes sectores estratégicos:

- Suministro de agua potable.
- Distribución de gas.
- Banca financiera y de inversión.
- Ferrocarriles.
- Telecomunicaciones.
- Adquisición de tierras en áreas de frontera y poca densidad de población, en especial en la Patagonia Austral.

Por las cláusulas de los tratados de Amistad, Comercio y Navegación de 1825 y de Promoción y Protección de Inversiones de 1990<sup>187</sup> los capitales británicos se encuentran a cubierto hasta de las consecuencias de una guerra exterior, además, por este último el Estado Argentino les garantiza la transferencia de las utilidades no previéndose su reinversión en el país, declina su jurisdicción judicial ante un arbitraje privado para diferir las controversias que surgieren entre el inversor y el Estado receptor de las inversiones, o en la interpretación o aplicación del tratado, extiende la aplicabilidad del mismo a otras naciones del Commonwealth “de cuyas relaciones internacionales el gobierno del Reino Unido sea responsable”, y clausura la posibilidad de un cambio de reglas jurídicas durante un período de 15 años a partir del momento en que se decidiera denunciar el convenio.

El presidente Carlos Saúl Menem y sus ministros Domingo Felipe Cavallo y Guido Di Tella habían logrado reconstruir la ecuación anglo argentina. El Congreso de la Nación los había avalado sancionando la ley 24.184 –que aprobaba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y la Protección de Inversiones- en forma discreta y con la sola disidencia de tres legisladores. La prensa de Buenos Aires comentaba con júbilo la “normalización” de las relaciones económicas con el Reino Unido y la llegada de nuevas inversiones británicas que “dinamizarían nuestra alicaída economía”. Desde la cátedra, con publicaciones de modesta trascendencia pública y conferencias en distintos ámbitos, disintimos en solitario durante más de diez años contra el discurso hegemónico de la Argentina británica; hasta que la explosión de la crisis económica y social del 2001 nos rescatara de ese ostracismo al que los intereses británicos en el Río de la Plata siempre han condenado a quienes no se prestan a colaborar con su falsificación de la historia.<sup>188</sup>

---

<sup>186</sup> GONZÁLEZ, Julio C.: Ob. cit. Pág. 138.

<sup>187</sup> Ver “Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y la Protección de Inversiones”, firmado en Londres el 11 de diciembre de 1990, en: Apéndice Documental.

<sup>188</sup> Durante el año 2004 descubrí un valiente análisis del “Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la

Debemos rescatar, el dictamen del Diputado Nacional Luis Zamora, al momento de tratarse en Comisión el proyecto de ley por el que se aprobaba el tratado, quien votó en disidencia total observando que por el mismo se estaba entregando el control de una parte importante de nuestra economía a empresas multinacionales, permitiendo la remesa indiscriminada de sus utilidades, agravándose esta situación por tratarse de un convenio con el usurpador de parte de nuestro territorio y renunciando al legítimo derecho de represalias del Estado usurpado con respecto del Estado usurpador; calificando la intención del gobierno argentino de aprobar dicho tratado como “un desprecio a los soldados caídos en Malvinas” y considerando que esta actitud debería ser “un caso posiblemente único”. Recordaba también “la repudiable actitud británica en relación a la prospección de eventuales yacimientos petroleros en la zona en disputa”, manifestada contemporáneamente al tratamiento legislativo del proyecto de aprobación del tratado, denunciando que “a esta actitud imperial británica corresponde una actitud más sumisa y más contraria al interés nacional de parte del Poder Ejecutivo Nacional y de las comisiones asesoras de esta Cámara en dictámen unánime”. Concluyendo, que indudablemente el propósito de aprobación de este tratado se inscribía “en la política lesiva para los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, favorable a los intereses británicos que ha tenido el Presidente Menem, expresada especialmente en los ingnomiosos acuerdos de Madrid”.<sup>189</sup>

Posteriormente, el Senador Hipólito Solari Irigoyen –al tratarse el proyecto en el Senado- pidió que el Tratado no se aprobara en los términos en que se firmó y se estudiara la posibilidad que los representantes diplomáticos argentinos y británicos modificaran la redacción de algunas de sus cláusulas, ya que de aprobarse en su redacción original afectaría nuestros intereses en el área del conflicto, recordando que en su texto no se hacía salvedad alguna acerca del grave problema que representa que parte de nuestro territorio esté ocupado por un país como Gran Bretaña, con quien mantenemos relaciones diplomáticas. Asimismo, recordó que hacía dos años el Reino Unido había llamado a licitación internacional para vender una estancia en la zona sur de la isla Soledad, que se conoce con el nombre de Lafonia, a la que pudieron presentarse todas las naciones del mundo menos la Argentina. Preguntando: “¿Qué garantías de inversión nos pueden dar quienes nos prohíben expresamente que podamos hacer inversiones?”.<sup>190</sup>

---

Promoción y la Protección de Inversiones”, escrito por el Profesor de Estructura Económica Argentina de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Julio C. González, obra única en su género por la particularidad de vincularlo al acuerdo de Madrid II, lo que hasta ahora la doctrina argentina -con su prejuicio de no mezclar lo jurídico, con la política y la economía- no se había atrevido a hacer, a la que remitimos al lector que busque profundizar en el estudio interdisciplinario de este importante tratado internacional (GONZÁLEZ, Julio C.: Ob. cit.).

<sup>189</sup> Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Orden del Día N° 466, Suplemento 1 del 22 de julio de 1992. Dictamen en minoría del Diputado Nacional Luis Zamora.

<sup>190</sup> Cámara de Senadores de la Nación Argentina. Orden del Día N° 690/ 4 de noviembre de 1992. Exposición del Senador Nacional Hipólito Solari Irigoyen.



Finalmente, el Senador Luis León votó en contra del proyecto, recordando que el Senado había aprobado recientemente por aclamación un repudio a la política del Reino Unido referente a la explotación unilateral de los recursos naturales en el área de las Islas Malvinas y ahora no podía tener una actitud condescendiente aprobando el tratado, pues esa contradicción alguna vez podría ser utilizada por el Reino Unido para intentar justificar sus derechos sobre los archipiélagos en conflicto. Expresó también que podía aprobarse el tratado con el fin de alentar las relaciones comerciales argentino-británicas, pero con ello se estaría lesionando un valor más importante que el mercantilismo, que es el derecho moral que expresa nuestra pretensión de soberanía<sup>191</sup>.

El Senador Aguirre Lanari adhirió al pedido de Hipólito Solari Rigoyen, habiendo cambiado su posición inicial pues había firmado el dictamen de comisión apoyando la aprobación del proyecto. Sin embargo las impugnaciones fueron rechazadas y la ley quedó aprobada.

Numerosas misiones empresariales del Reino Unido visitaron nuestro país para conocer las oportunidades de negocios que ofrecía esta nueva época, las primeras presididas por Lord Montgomery, Lord Walter, los ministros de Comercio, Agricultura, Construcción y Medio Ambiente. Indudablemente había un interés político en consolidar una fuerte presencia británica en la economía argentina. Con este objetivo, el Banco del Comercio Exterior del Reino Unido rebajó entre el 20% y el 25% el costo de la prima de seguro que otorgaba a exportadores de bienes británicos a la Argentina.

¿A cuando ascendió la inversión directa real que realizó el Reino Unido en la República Argentina para participar, junto con sus socios locales, en la compra de los activos estatales en venta en el marco de la Ley 23.696, cuyo art. 10 facultaba a los compradores a pagar el precio en títulos de la deuda pública? Nunca lo vamos a saber, pero por las características de esa operación intuimos que se trató de una nueva estafa, ya que se entregaron importantes activos en áreas estratégicas a capitales de la potencia que ocupa militarmente parte de nuestro territorio, canjeándolos por títulos devaluados de la deuda pública.

Recordemos que durante 1992, el presidente Carlos Saúl Menem y su ministro de Economía, Domingo Felipe Cavallo, realizaron una novación y legitimación integral de la deuda externa al adherir la Argentina al Plan Brady.<sup>192</sup> En ese momento la cotización de los títulos argentinos era de 18 centavos

---

<sup>191</sup> Documento citado en nota 190. Exposición del Senador Nacional Luis León.

<sup>192</sup> En 1982, Henry Kissinger planteó como solución para la crisis de la deuda, que los bancos se "apropiaran" de parte de las economías de los países deudores, mediante la entrega de acciones de empresas públicas previamente privatizadas, a cambio de la consolidación de estos bonos de la deuda. El profesor Wayne Smith, de la John Hopkins University, dijo en su oportunidad que los norteamericanos eran muy optimistas en cuanto a este tipo de solución y la profesora Pamela Falk, de la Universidad de Columbia ya se refería a la "capitalización de la deuda" en un seminario en el que participamos en la ciudad de La Plata, los días 17 y 18 de junio de 1987. Simultáneamente, el ex presidente norteamericano Ronald Reagan había comenzado a insistir que debía terminar en América Latina la experiencia de economía mixta. Conocíamos este plan desde su primera formulación por Henry Kissinger y desde entonces nos

de dólar. A la Argentina le hubiera convenido comprarlos a su valor de mercado y no entregar sus activos estatales por el valor nominal, “garantizado por el Tesoro de los Estados Unidos de América”, como se estipuló al firmar el Plan Brady.

Como consecuencia de esta estafa gigantesca se entregó al “capital privado” un grupo de empresas vinculado a Fabricaciones Militares que constituía el complejo industrial para la defensa, especialmente la industria siderúrgica, que era el sueño hecho realidad del general Manuel N. Savio<sup>193</sup>, la fábrica militar de aviones de Córdoba<sup>194</sup>, se desarticuló el proyecto del misil Cóndor<sup>195</sup>, y el sistema ferroviario volvía en parte a capitales británicos “asociados” a inversores argentinos. Además, se vendió la casi totalidad de los

---

veníamos oponiendo al mismo por considerarlo lesivo al interés nacional de los países latinoamericanos. Argumentábamos en ese momento que mediante este mecanismo se produciría el desmantelamiento del sector de la economía pública, una mayor dependencia económica y la reducción de la capacidad de autonomía nacional de estos países (BIANGARDI DELGADO, Carlos Alberto: “La Política Exterior Argentina y la Deuda Externa”. Publicación del IX Congreso de la Asociación Argentina de Derecho Internacional. San Miguel del Tucumán, 1987) Diez años después la República Argentina adhería al Plan Brady.

<sup>193</sup> El general Manuel N. Savio fue designado en 1943 como primer director de Fabricaciones Militares y bajo su gestión se realizaron grandes esfuerzos para la creación de una industria pesada nacional.

<sup>194</sup> La Fábrica Militar de Aviones fue inaugurada el 10 de octubre de 1927 y al año siguiente ya había construido el primer avión de fabricación nacional: el Avro Gosport 504. La fábrica se destacó por producir los primeros aviones a reacción en Latinoamérica: el Pulqui I (1947) y el Pulqui II (1950), bajo la dirección de los ingenieros Emile Dewoitine y Kart Tank. En 1995 fue cerrada y privatizada por el gobierno de Carlos Menem y desde ese año hasta marzo de 2009 permaneció de manera concesionada a Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A., filial de Lockheed Martin Corporation de los Estados Unidos de América. Su única “producción” durante el periodo 1995-2009 fue la repotenciación de un grupo de aviones Douglas A4-AR Fightinghawk que constituían un rezago de guerra que los EE.UU. “donaron” a nuestro país, con la condición de ser restaurados a costa del gobierno argentino en dicha empresa de capitales norteamericanos. En marzo de 2009 fue reestatizada, siendo rebautizada: “Fábrica Argentina de Aviones”.

<sup>195</sup> La Fuerza Aérea Argentina, por medio de su Dirección General de Desarrollos Espaciales, había desarrollado el “Proyecto Cóndor”, para construir tanto el misil balístico Cóndor I como el orietable Cóndor II. El Cóndor I se utilizó para el desarrollo de motores cohetes, siendo utilizado posteriormente para investigaciones atmosféricas. Para llegar al proyecto Cóndor II se desarrolló el Alacrán Cóndor I-A III, que fue disparado por primera vez en 1988, siendo posteriormente cargado y probado exitosamente con ojiva de submuniciones como cabeza de guerra, siendo capaz –además– de poner satélites en órbita. El presidente Carlos Saúl Menem pareció apoyar este proyecto y hasta llegó a disparar un misil desde CELPA en el Chamental, provincia de La Rioja. Finalmente Menem llegó a un acuerdo con EE.UU, en 1993, para anular este proyecto que era líder en América Latina, desmantelando el cohete Condor II y entregándoselo al gobierno norteamericano para su destrucción. Hasta la actualidad no se han retomado oficialmente proyectos de desarrollo de cohetes en la Argentina, con lo que se perdió una experiencia importante para su uso pacífico, ya que la aplicación original del Condor era la de poner satélites en órbita sin depender de las lanzaderas espaciales de EE.UU, Europa, o como recientemente se ha hecho, la República Popular China. El diseñador y ejecutor del “Proyecto Cóndor” fue el ingeniero electrónico y aeronáutico argentino Miguel Vicente Guerrero, Veterano de Guerra de Malvinas, durante la cual revistió con el grado de mayor de la FAA, siendo condecorado por su actuación en la misma.

---

bancos provinciales y se estuvo a punto de perder el Banco de la Nación Argentina y el Astillero Río Santiago.

Un párrafo aparte merece la entrega de Aerolíneas Argentinas y la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales<sup>196</sup> -nacida del genio del general Mosconi y el presidente Hipólito Yrigoyen- con lo cual la República Argentina se convirtió en el primer país del mundo que regalaba su línea aérea de bandera y su empresa productora de hidrocarburos, incluyendo las reservas existentes en su subsuelo. Recordemos que YPF había sido pionera en la prospección y explotación de hidrocarburos en el Atlántico Sur durante la década de los años 70 del siglo XX, con su mítica plataforma "General Mosconi".

El presidente Menem, que había vociferado en su campaña electoral que durante su mandato recuperaría las Malvinas "a sangre y fuego si fuera necesario", le entregaba su alma al Diablo a cambio de una invitación a tomar el té en el palacio de Buckingham y una tapa de la revista "Vanity Fair". Guido Di Tella conservó su casa en Oxford y Domingo Felipe Cavallo terminó en un exilio dorado, dictando conferencias por el mundo en las que explicaba este "éxito" argentino, estableciendo su residencia definitiva en los Estados Unidos de América.

La letra no escrita de los acuerdos de Madrid estaba cumplida. La República Argentina perdería por mucho tiempo la posibilidad de convertirse en un antagonista importante del Reino Unido en el Atlántico Sur. El gobierno argentino, por convicción o negligencia, había cumplido con otro de los paradigmas de la vocación imperial británica: *"Inducir a nuestros enemigos a hacer lo que nosotros necesitamos para que se destruyan solos"*.

### **La pérdida de una oportunidad.**

A más de veinte años de los acuerdos de Madrid, consideramos que se ha perdido una oportunidad valiosa de reconstruir la relación bilateral sin ceder constantemente a cada una de las pretensiones británicas, no habiéndose obtenido a cambio ningún beneficio.<sup>197</sup>

---

<sup>196</sup> El presidente Hipólito Yrigoyen creó la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la puso bajo la dirección del ingeniero militar Enrique Mosconi. YPF creció rápidamente, transformándose en una dura competidora de las empresas ya radicadas en el país, que en su mayoría preferían importar petróleo a realizar trabajos de prospección de hidrocarburos. La cuestión del autoabastecimiento y de la nacionalización del petróleo se convirtieron con el tiempo en una importante bandera del presidente Yrigoyen y de su partido, la Unión Cívica Radical. Setenta años después el parlamento argentino aprobaba la privatización de YPF, avalando su entrega a inversores extranjeros bajo la modalidad del Plan Brady. Los beneficiarios fueron el Banco Middland (Banco de Inglaterra) y el Banco Río, que fueron los operadores de la compra de los activos por la empresa REPSOL.

<sup>197</sup> Recién a partir de 2007 un grupo minoritario de legisladores nacionales de la oposición ha comenzado a reclamar la denuncia o finalización de todos los acuerdos y/o entendimientos provisorios derivados de los acuerdos de Madrid. Lo mismo que ya venían reclamando desde hacía tiempo los Veteranos de Guerra de Malvinas.

Sabemos que el Reino Unido se encuentra en el Atlántico Sur porque está interesado en los recursos naturales, por una cuestión geopolítica, de estrategia militar y de prestigio internacional.

Pero también está interesado en mantener e incrementar su influencia económica en la Argentina continental y en toda Sudamérica.

En el Capítulo VIII propondremos las estrategias que debe desarrollar la República Argentina ante este cuadro de situación, partiendo de la normativa jurídica actualmente existente, que son los acuerdos convenidos en el marco de las Declaraciones Conjuntas firmadas en 1989 y 1990 en la ciudad de Madrid y sus posteriores desarrollos.

#### CAPÍTULO IV

### **Desventajas de someter la Cuestión de las Islas Malvinas a la Corte Internacional de Justicia**

¿Es la "Cuestión Malvinas" una cuestión de naturaleza jurídica o su naturaleza es de índole política?

#### **La utopía jurdicista argentina y la realidad internacional.**

En la actualidad, existe una tendencia de los Estados sudamericanos a recurrir a la competencia de la Corte Internacional de Justicia para resolver sus diferencias, lo que tiene su origen en un mayor compromiso de los gobiernos del subcontinente con la institucionalidad internacional y el multilateralismo, consecuencia del fortalecimiento de las instituciones internas de estos países, luego de doscientos años durante los cuales presentaron dificultades serias para consolidarse como repúblicas auténticamente democráticas.

Pese a ello, debemos recordar que desde su independencia política de las metrópolis española y lusitana fue usual entre las nuevas repúblicas recurrir al instituto del arbitraje internacional y en comparación a lo ocurrido en el continente Europeo, fueron pocas las guerras entre las naciones sudamericanas, teniendo en cuenta las extensas fronteras que las dividen y que en la mayoría de estos conflictos siempre existieron causas exógenas que de alguna manera explotaron las contradicciones de las clases dirigentes locales.

Un caso paradigmático es el comportamiento de Chile y Argentina, que pese a tener la mayor frontera de Sudamérica y una de las más extensas del mundo, solucionaron siempre sus problemas limítrofes mediante medios pacíficos de solución de controversias, generalmente recurriendo al arbitraje internacional. Aún en el caso extremo del conflicto por la frontera austral en el Canal de Beagle durante el siglo pasado, pese a que en su momento la Argentina declaró nulo el laudo arbitral de la reina Isabel II ya que el árbitro se había

extralimitado en sus competencias, finalmente, la cuestión se zanjó mediante la mediación del papa Juan Pablo II.

Recientemente, Uruguay y la Argentina recurrieron a la Corte Internacional de Justicia para resolver el diferendo por la construcción de una fábrica de pasta celulósica sobre la orilla oriental del río Uruguay, conflicto que crispó las relaciones entre ambos países y sensibilizó a la sociedad argentina, por las consecuencias ambientales que dicha industria podría provocar en el ecosistema del río y su proyección sobre las poblaciones y tierras de la ribera occidental.

Con respecto al tema que nos ocupa, no podemos dejar de mencionar el fallido intento del Reino Unido de recurrir a la Corte Internacional de Justicia para resolver la cuestión antártica en relación a Chile y Argentina, donde llegaron a producirse incidentes serios entre estos tres países, como el caso de la Isla Decepción. En esa oportunidad el Reino Unido ofreció recurrir ante la Corte por notas del 17 de diciembre de 1947, 23 de diciembre de 1947, 30 de abril de 1951 y 16 de febrero de 1953; proponiendo asimismo el 21 de diciembre de 1954, el sometimiento a un tribunal arbitral. Finalmente, se presentó ante la Corte Internacional de Justicia el 14 de mayo de 1955 para demandar a la República Argentina y a la República de Chile (en forma separada) por sus "violaciones en el territorio antártico británico".<sup>198</sup>

Es importante destacar que en un mapa que el Reino Unido acompañó en su presentación ante la Corte Internacional de Justicia figuraban las islas Picton, Lenox y Nueva como pertenecientes a la República de Chile, lo que demostraba un prejujuamiento sobre aspectos centrales del conflicto argentino-chileno que fuera sometido al laudo arbitral casi veinte años después, siendo el representante británico ante la Corte Internacional de Justicia el experto en temas antárticos G.C. Fitzmaurice, quien fuera luego miembro de dicho tribunal arbitral.

Como consecuencia del conflicto antártico los gobiernos de la República de Chile y la República Argentina, representados por el Canciller Vergara Donoso y el Embajador Pascual La Rosa, firmaron en 1948 una Declaración mediante la cual se manifestaba que ambos gobiernos actuarían de común acuerdo en la protección y defensa jurídica de sus derechos en la "Antártida sudamericana",

---

<sup>198</sup> En dicha oportunidad el Reino Unido solicitó a la Corte Internacional de Justicia que se declare: 1.-"Que el Reino Unido, a diferencia de la República Argentina, posee y que en todas las fechas pertinentes ha poseído, derechos legales válidos y perdurables a la soberanía sobre todos los territorios comprendidos en las "dependencias" de las Islas Falkland y en especial en las islas Sandwich del Sur, Georgias del Sur, Orcadas del Sur, Tierra de Graham y Tierra de Coats."; 2.-"Que se declare que las pretensiones de la República Argentina a los precitados territorios y sus intrusiones y pretendidos actos de soberanía en o con respecto a cualquiera de dichos territorios son, de acuerdo al Derecho Internacional, ilegales e inválidos"; 3.-"Que la República Argentina está obligada a respetar la soberanía del Reino Unido sobre los territorios incluidos en las "dependencias" de las Islas Falkland, a cesar en sus pretensiones de ejercer soberanía en ellos y a retirar de los mismos, si así lo pidiera el Reino Unido, todo o cualquier personal o equipos argentinos". La petición aclara expresamente, que: "La presente solicitud no constituye un sometimiento a la jurisdicción de la Corte de ninguna otra cuestión, ni en lo tocante al derecho de soberanía sobre cualquier territorio fuera de las dependencias".

comprendida entre los meridianos de 25° y 90° de longitud oeste de Greenwich, en cuyos territorios se reconocen mutuamente derechos de soberanía.

Juan Carlos Puig considera que la Argentina debería haber aceptado en esos momentos la jurisdicción de la Corte, aunque condicionada, por vía de reconvencción, a que el Reino Unido acordara también someter la Cuestión Malvinas<sup>199</sup>.

Lo cierto es que tanto Argentina como Chile consideraron que no era conveniente la aceptación de la competencia de la Corte Internacional de Justicia para resolver este diferendo -postura que comparto- y las partes continuaron con sus declaraciones tripartitas por las que desde 1949 se comprometían a no enviar barcos de guerra al sur del paralelo 60° de latitud sur y a no realizar demostraciones navales en el sur de esta latitud, las que fueron renovadas anualmente hasta la firma del Tratado Antártico de 1959.

A tenor de lo expuesto en la Introducción a este estudio, no nos quedan dudas que desde el punto de vista estrictamente jurídico, los títulos de dominio de la República Argentina sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos que constituyeron sus dependencias en nuestro Derecho Patrio, son incontrastables de acuerdo a los distintos desarrollos del Derecho Internacional con respecto a los modos de adquisición de la competencia de los Estados Nacionales sobre los territorios. Sin embargo, desde hace más de 178 años el Reino Unido permanece en el enclave colonial de las Islas Malvinas y demás archipiélagos usurpados a la República Argentina en el Atlántico Sur y ha quedado demostrado que no está dispuesto a negociar de buena fe a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa en el marco de la Resolución 2065 de la Asamblea General de la ONU.

Esta actitud del ilegítimo ocupante muchas veces desalienta a quienes en la República Argentina quieren encontrarle una solución inmediata a este conflicto y no llegan a comprender la tozudez del adversario. Además, el aparente fracaso de las distintas estrategias ensayadas por la diplomacia argentina les hace preguntarse si no habría llegado el momento de someter la “Cuestión Malvinas” a la Corte Internacional de Justicia, ante la cual para algunos podríamos tener éxito conforme a la superioridad de nuestros títulos de dominio y para otros sería la forma de saldar la cuestión, más allá de un hipotético resultado adverso.

En dicho sentido existió un proyecto en la Cámara de Diputados de la Nación, presentado por los entonces diputados Dante Caputo y Rafael Flores en el año 1999, y durante 2008 -entre otros- se ha manifestado el ex embajador argentino ante la UNESCO, Gustavo Garavallo.

El caso resuelto por la Corte Internacional de Justicia en la demanda interpuesta por Camerún para recuperar la península de Bakassi, territorio situado en el fondo del Golfo de Guinea, muy rico en hidrocarburos y poblado

---

<sup>199</sup> PUIG, Juan Carlos: “La Antártida Argentina ante el Derecho”. Editorial Depalma. Buenos Aires, 1960.

por aproximadamente 200.000 habitantes de nacionalidad nigeriana, había sido expuesto en la prensa argentina como un caso similar al de las Islas Malvinas por Marcelo Kohen, profesor de Derecho Internacional del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra.<sup>200</sup>

Es cierto que objetivamente el caso parecía similar: Camerún tenía títulos jurídicos superiores a los de Nigeria, existían grandes intereses económicos en juego y una cantidad importante de ciudadanos nigerianos residentes en el territorio, los cuales habían acudido a las Naciones Unidas invocando su derecho a la libre determinación, en virtud de lo establecido en la resolución 1514 de la Asamblea General. Además, Nigeria había desplegado fuerzas militares que controlaban el territorio.

La Corte, al determinar la frontera terrestre y marítima entre Camerún y Nigeria, resolvió que asistía razón al Estado demandante y que la península pertenecía a Camerún, pero el acatamiento de la sentencia era resistido por los habitantes de nacionalidad nigeriana y los intereses económicos involucrados.

Finalmente, el 12 de junio de 2006 se llegó a un acuerdo entre ambos Estados con la intervención del Secretario General de las Naciones Unidas, estableciéndose un período de 90 días para el retiro de las tropas de ocupación y aceptando a cambio Camerún que la administración civil y una fuerza policial nigerianas se mantuvieran en el territorio por un período no renovable de dos años. Durante este lapso de tiempo, Nigeria debería impedir todo flujo de sus nacionales hacia la península, no podría continuar la explotación de los recursos naturales de la zona y debería permitir que los camerunenses originarios de Bakassi pudieran volver a sus antiguos poblados. Luego de cinco años, Camerún recuperaría la plena soberanía de la península de Bakassi.

Como lo expuse públicamente, difería por las siguientes razones que estos resultados se pudieran transpolar a la Cuestión de las Islas Malvinas: El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, uno de los países más importantes de la OTAN y aliado estratégico de los Estados Unidos de América; logró desde 1972 incorporar a los archipiélagos en disputa con carácter de territorios de ultramar en los tratados de la Unión Europea; hace 178 años que usurpa el archipiélago de las Islas Malvinas y el mismo le sirve de apoyo al resto de sus pretensiones en el Atlántico Sur. Además, por un acuerdo no escrito pero nunca incumplido, siempre un juez de su nacionalidad integra la Corte Internacional de Justicia. Cualquier intento de compararlo con Nigeria no resiste el menor análisis.

Por su parte, la República Argentina tiene una escala política, económica y militar totalmente irrelevante en la geopolítica mundial. Nigeria y Camerún están en la misma escala, de no haberse acatado la sentencia de la Corte

---

<sup>200</sup> Artículo: "Malvinas: pura semejanza", publicado en el diario *Clarín*. Buenos Aires, 15 de julio de 2006. Sección: Opinión/Debate. El 24 de noviembre de 2011 tuve oportunidad de participar en una jornada académica organizada por el Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata que contó con la presencia del profesor Marcelo Kohen, en la cual éste aclaró que era conciente de las limitaciones existentes en cuanto al posible recurso a la Corte Internacional de Justicia con la Cuestión de las Islas Malvinas, coincidiendo con algunas de las apreciaciones personales que expondré a lo largo del presente Capítulo.

Internacional de Justicia siempre el país vencedor podía recurrir al Consejo de Seguridad para que instrumentara su cumplimiento.

El tema se trató en el año 2009 durante una jornada sobre la “Cuestión Malvinas y el Derecho Internacional”<sup>201</sup>, realizada en la sede de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la ciudad de Buenos Aires, en lo que posiblemente haya constituido el primer debate académico sobre esta aparente novedosa cuestión, tocándome compartir un panel con ex funcionarios del servicio exterior de la nación, jusinternacionalistas y publicistas de la “Cuestión Malvinas”. En dicha oportunidad fundamenté mi exposición en que para dilucidar este tema primero había que definir el paradigma que utilizaríamos para su análisis y que para lograr encontrarlo debíamos hacernos la siguiente pregunta: *¿es la “Cuestión Malvinas” una cuestión de naturaleza jurídica o su naturaleza es de índole política?*

*Si fuera una cuestión de naturaleza jurídica podríamos avanzar en el tratamiento del tema, de lo contrario, si su naturaleza fuera de índole política, la solución no se va encontrar en el ámbito estrictamente jurídico y requiere de un programa de acción por parte de la República Argentina para lograr que el Reino Unido considere conveniente para sus intereses nacionales iniciar negociaciones con nuestro país para la solución del diferendo. Recién entonces habría llegado el momento de encontrarle una forma jurídica al resultado de esta negociación.*

El presente estudio se basa precisamente en el convencimiento que la “Cuestión Malvinas” es una cuestión de naturaleza política y en ello reside precisamente la dificultad para su resolución, ya que la diferencia política, económica y militar de las partes desequilibra el fiel de la balanza a favor de la potencia que hace 178 años atacó a un joven país, con el que había firmado recientemente un tratado de “amistad, comercio y navegación”, y desde ese entonces ocupa parte de su territorio, haciendo caso omiso de las exhortaciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y amparándose en su posición de miembro permanente del Consejo de Seguridad de esta organización.

Pese a ello, si bien nuestro análisis de la “Cuestión Malvinas” parte de un paradigma distinto -sin desconocer la importancia de los aspectos estrictamente jurídicos del tema, que debemos conocer y utilizar convenientemente- quiero referirme en este Capítulo a las desventajas del recurso ante la Corte Internacional de Justicia, aún en el caso en que la “Cuestión Malvinas” fuera una cuestión de naturaleza jurídica, lo que de cualquier manera deviene una cuestión abstracta ya que el Reino Unido ha manifestado no aceptar la jurisdicción de dicho Tribunal para resolver esta cuestión.

Nos vamos a circunscribir solamente a la competencia contenciosa de la Corte, más allá que algunos jusinternacionalistas han esbozado estrategias

---

<sup>201</sup> Jornada “Cuestión Malvinas y el Derecho Internacional”, realizada en la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales. Buenos Aires, 28 de agosto de 2009.



tendientes a obtener una opinión consultiva de la misma, lo que resulta más un ejercicio teórico que una propuesta viable ya que sabemos que la opinión consultiva la tendría que formular un órgano de las Naciones Unidas y sería muy difícil lograr movilizar las voluntades políticas necesarias para que se fuera en consulta, por ejemplo -como se dijo en la jornada de referencia- para que la Corte Internacional de Justicia se expidiera sobre la “obligación del Reino Unido de negociar el tema de la soberanía sobre las Islas Malvinas”.

Asimismo, entiendo que sería peligroso para los intereses de la República Argentina ingresar en este experimento, ya que por su posición internacional, su relación privilegiada con los EE.UU. de América y su pertenencia a la Unión Europea, el Reino Unido estaría en mejores condiciones que la República Argentina para intentar que algún órgano de las Naciones Unidas demandara una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre aspectos que podrían enervar los reclamos argentinos.

Teniendo en cuenta que la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia es de naturaleza voluntaria, la negativa manifiesta del Reino Unido cierra la posibilidad de debate, sin embargo pensemos en el hipotético caso que ante una demanda de la República Argentina el Reino Unido cambiara de actitud. Debe tenerse presente además, que la Corte es juez de su propia competencia, por lo que también existe la posibilidad que se declarara incompetente, ya que podría considerar que la controversia no fuera de orden jurídico.

Si analizamos el entramado de la institucionalidad internacional sin caer en un reduccionismo jurídico, comprendiendo sus aspectos histórico-sociológicos, axiológicos y normativos, veremos que el verdadero poder de la Organización de las Naciones Unidas reside en el Consejo de Seguridad, que es el único órgano que puede disponer efectivamente del uso de la fuerza y a quien puede recurrir la parte vencedora en una cuestión contenciosa fallada por la Corte cuando la parte vencida no cumple con lo dispuesto en el fallo, órgano que tomará las medidas necesarias para que se cumpla con el mismo.

No escapa a nuestro conocimiento que el Consejo de Seguridad constituye un órgano de naturaleza oligárquica cuyos miembros permanentes tiene el instrumento del veto para limitar sus responsabilidades internacionales, que el Reino Unido es uno de estos miembros permanentes, y que por un acuerdo no escrito pero vigente desde su primera integración, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen siempre un juez de su nacionalidad en la Corte Internacional de Justicia.<sup>202</sup>

Pese a ello, los miembros del Consejo de Seguridad no han sometido sus conflictos internacionales de importancia a la Corte Internacional de Justicia y en general no se someten a su jurisdicción. En realidad, solo 63 de los 192

---

<sup>202</sup> La Corte Internacional de Justicia está integrada en la actualidad por los siguientes magistrados: Hisashi Owada (Japón); Peter Tomka (Eslovaquia); Abdul G. Koroma (Sierra Leona); Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania); Thomas Buergenthal (EE.UU.); Bruno Simma (Alemania); Ronny Abraham (Francia); Kenneth Keith (Nueva Zelanda); Bernardo Sepúlveda Amor (Méjico); Mohamed Bennouna (Marruecos); Leonid Skotnikov (Federación Rusa); António A. Cançado Trindade (Brasil); Abdulqawi A. Yusuf (Somalia); Christopher Greenwood (Reino Unido) y Xue Hanquin (China).

países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas han aceptado la jurisdicción obligatoria del Tribunal, y aún estos Estados han incorporado en sus documentos de adhesión, restricciones que les permiten limitar o sustraerse en ciertos casos de la competencia de la Corte.

Más allá de lo establecido por el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia sobre la independencia de sus magistrados con respecto a su nacionalidad de origen<sup>203</sup>, quedan pendientes muchas preguntas, entre ellas: ¿si un fallo de la Corte Internacional de Justicia condenara al Reino Unido a restituir los territorios usurpados a la República Argentina, tendría éxito nuestro país en lograr que el Consejo de Seguridad dictara las medidas correspondientes para el cumplimiento del fallo?, ¿la Corte Internacional de Justicia dictaría un fallo de cumplimiento políticamente imposible y arriesgaría su prestigio en un litigio entre un país central y un país de la periferia sin importancia política, económica o militar relativa? Hay muchos condicionantes no jurídicos que hacen a la dinámica del poder mundial que nos permite prever un resultado adverso para la República Argentina.

Sin ir tan lejos y pese a que en la Corte Internacional de Justicia están representados todos los sistemas jurídicos del mundo, debemos tener en cuenta que no todos estos sistemas utilizan las mismas categorías de análisis y que nuestros títulos de dominio si bien son incontrastables pueden ser evaluados con distintos criterios de validez, de acuerdo a estas divergencias. Casos concretos son los modos históricos de adquisición de las competencias sobre un territorio, la existencia o no existencia de “res nullius” en América o el “Uti Possidetis Juris de 1810”, que es un instituto propio del Derecho Internacional Americano y que ni siquiera es receptado por la doctrina de los países del norte de nuestro continente.

Otro inconveniente generalmente no analizado por los impulsores del recurso ante la Corte Internacional de Justicia es la forma en que votarían la “Cuestión Malvinas” los jueces originarios de países del tercer mundo o nacidos durante el proceso de descolonización, para los cuales el principio de autodeterminación de los pueblos constituye un derecho humano inalienable y absoluto. A la República Argentina le ha costado un esfuerzo diplomático importante explicar ante los representantes de estos países porqué en la “Cuestión Malvinas” se opone a la aplicación de este principio y muchas veces no ha logrado convencerlos. Esto lo ha utilizado el Reino Unido para desvirtuar el verdadero espíritu de la Resolución 1514 con respecto a la “Cuestión Malvinas”<sup>204</sup>.

---

<sup>203</sup> Pese a ello, en el Artículo III del Apéndice del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente, que establece un sistema de arbitraje, vemos que se limita la intervención supletoria de los integrantes de la Corte Internacional de Justicia para la elección de un Arbitro en caso de desacuerdo de las partes en controversia, a que estos funcionarios no sean de la misma nacionalidad de alguna de estas partes en controversia (Ver Tomo II: Anexo Documental).

<sup>204</sup> En el mismo sentido se expresaba precisamente el Diputado Dante Caputo, al tratarse en el Parlamento la Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (“Provincialización de Tierra del Fuego”. Exposición de Federico Storani; Dante Caputo; Jorge Bericua. Editorial Propuesta. Buenos Aires, 1990. Págs. 9/12. Asimismo, “Provincialización de Tierra del Fuego”. Intervención del Diputado Dante M. Caputo en el debate

Finalmente, y a favor de las reservas de tipo político anteriormente expresadas, juega la estadística de los casos sometidos a la Corte Internacional de Justicia durante sus 64 años de existencia: solamente 103 casos de competencia contenciosa y 25 opiniones consultivas. Los Estados no someten a la Corte Internacional de Justicia las cuestiones en las que se encuentran en juego sus intereses nacionales porque un fallo adverso significaría la clausura del reclamo, prefieren hacerlo a través de la negociación directa, sin descuidar los aspectos políticos y económicos y de supremacía militar.<sup>205</sup>

Concluyendo, un fallo adverso daría por terminado el reclamo y no existen seguridades de ningún tipo. No podemos confiar en nuestras fortalezas en cuanto a antecedentes histórico-jurídicos desvinculadas de las posibilidades de hacerlas operativas en el marco geopolítico mundial. Además, las mismas desventajas son las que observan los países integrantes del Consejo de Seguridad, para ni siquiera ellos, someterse a la jurisdicción de la Corte.

Existen por lo tanto dos posturas posibles:

Una es tratar de saldar la cuestión de cualquier manera y arriesgarnos. Sin embargo tampoco tendríamos éxito en nuestra osadía porque el oponente ni siquiera piensa en la posibilidad de someterse a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.<sup>206</sup> Sería paradójico que lo hiciera teniendo la posesión

---

de la Honorable Cámara de Diputados en mayo de 1990. Imprenta del Congreso de la Nación. Buenos Aires, 1990).

<sup>205</sup> Aún al momento de la firma del Tratado Antártico, vemos que algunas de las Partes Contratantes, en especial África del Sur, Francia y el Reino Unido, realizan declaraciones interpretativas sobre los alcances del artículo XI, por el cual se establece la obligatoriedad de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, ante el fracaso de otros medios de solución pacífica de las controversias que surgieran en la interpretación o aplicación del Tratado. Por su parte, en el Artículo XXV de la "Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos", se ha dispuesto que para el sometimiento de una controversia sobre la interpretación o aplicación de esta Convención a la Corte Internacional de Justicia se necesita *en cada caso* el consentimiento de todas las Partes en la controversia. Esta limitación al recurso a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia la volvemos a encontrar en el sistema de solución de controversias establecido en el Capítulo IV de la "Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos", donde queda clara la preferencia por el Tribunal Arbitral que se crea por dicha Convención. Asimismo, en el Artículo XX del "Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente", se establece que *"nada en este Protocolo será interpretado como susceptible de otorgar competencia o jurisdicción a la Corte Internacional de Justicia (SIC) con el fin de solucionar controversias entre Partes para decidir o emitir laudo sobre ningún asunto dentro del ámbito del Artículo IV del Tratado Antártico"* (Ver Tomo II Anexo Documental).

<sup>206</sup> Enrique Ferrer Vieyra, al resumir el proyecto de informe del presidente de la comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de los Comunes, Anthony Kershaw, discutido del 3 al 10 de mayo de 1983, relata que en el apartado 2.21 del mismo, la Comisión expresa que no duda de la reclamación británica aunque reconoce que la Argentina seguirá discutiendo la cuestión de la soberanía sobre las Islas Malvinas ya que "si la cuestión tuviese un claro arreglo, tanto la Argentina como el Reino Unido hubiesen recurrido a la Corte Internacional de Justicia o ante otro tribunal de arbitraje obligatorio. No haberlo hecho significa que tienen dudas: a) sobre la

material del territorio, una población culturalmente afín producto de un proceso de limpieza étnica practicada desde hace 178 años y la supremacía militar que le otorga haber instalado en el mismo una de las ocho bases más importantes de la OTAN fuera del territorio europeo.

La otra es comprender que la recuperación de las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur es posible si aceptamos que será el resultado de una estrategia sin tiempo, de la cual seguramente nuestra generación no verá los resultados, pero significa un esfuerzo que vale la pena realizar y durante el cual obtendremos beneficios adicionales al objetivo final.

En este trabajo de Tesis desarrollaremos una propuesta concreta en este sentido, la cual parte del paradigma que la verdadera naturaleza de la "Cuestión Malvinas" es de orden político. Que el Reino Unido siempre fue una potencia que priorizó las relaciones económicas y que aún hoy se encuentra interesado en mantener con nuestro país algo de aquel tipo de relación que con tanta precisión Harry S. Ferns denominó "la ecuación anglo-argentina".<sup>207</sup>

Esto fue confirmado expresamente por el entonces primer Ministro Tony Blair a la prensa argentina, el 25 de octubre de 1998, cuando advirtió que: "La soberanía británica en Malvinas no es negociable, de todas maneras estas diferencias no pueden impedir buenas relaciones futuras con la Argentina. En Sudamérica estamos aumentando el comercio, los negocios y las inversiones y es muy importante para Gran Bretaña participar de lo que está ocurriendo allí".<sup>208</sup> En el mismo sentido se han manifestado sus sucesores, ratificando la coherencia en el tiempo de aquellas rimas escritas en 1813 por Francisco Acuña de Figueroa, en su diario histórico del sitio de Montevideo: "*Un enigma es la conducta del inglés/Que, al parecer con falsía/Solo va donde lo guía su interés*".

Por lo tanto, nuestra estrategia debe apuntar a dificultarle al Reino Unido sus "negocios" en la República Argentina, crear inseguridad jurídica para los potenciales inversores en el área en conflicto y darle a la problemática del Atlántico Sur una dimensión Sudamericana, replicando lo realizado por el Reino Unido en la Unión Europea; mientras creamos poder de decisión nacional para achicar las asimetrías de escala entre ambos países.

Solo cuando el Reino Unido sienta que peligran sus intereses económicos en la región y que la importancia política y económica -y también de disuasión militar- de la República Argentina ha cambiado, comenzará a evaluar la conveniencia de iniciar negociaciones serias sobre el objeto substancial de la disputa en el marco de la Resolución 2065 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

---

legalidad de sus respectivas reclamaciones; b) sobre si la cuestión es o no justiciable; c) sobre la objetividad judicial del tribunal; y d) sobre si el fallo será respetado por la parte que pierda (2.21)" (FERRER VIEYRA, Enrique: Ob. cit. pág.74).

<sup>207</sup> FERMS, Harry S: Ob. cit.

<sup>208</sup> Nos hemos referido a este tema en las notas 158 y 183 del Capítulo III.

## CAPÍTULO V

### Plataforma Continental y Zona Económica Exclusiva

Desafíos ante los nuevos desarrollos del Derecho del Mar y la necesidad de una efectiva actividad de control

#### Nuestro mar desconocido.

El mar constituye uno de los elementos de mayor preponderancia en el desarrollo de la especie humana. En sus riberas nacieron la mayor parte de las antiguas civilizaciones, fue tradicionalmente un vínculo entre los primeros grupos humanos y de allí nace la intención de los antiguos imperios por apropiarse del mismo. Roma con el Mediterráneo: su "Mare Nostrum". España durante el reinado de Felipe II, en lo que constituyó el primer intento de controlar todas las vías marítimas navegables del globo terrestre, objetivo que lograría finalmente Gran Bretaña.

En 1609, cuando la supremacía hispano-lusitana sobre los océanos Pacífico y Atlántico había comenzado a ser cuestionada por los intereses mercantiles holandeses y británicos, que pugnaban por desplazar a las coronas de España y Portugal del tráfico marítimo internacional aparece la obra de Hugo Grocio, "Mare Liberum", en la que cuestionaba el dominio de los mares por parte de una sola Nación.

Si bien la obra de Grocio estuvo motivada por la defensa de los intereses holandeses, "Mare Liberum", superó estas limitaciones y sus argumentos están considerados el origen del principio moderno de la libertad de los mares. Sin embargo, en su momento la misma fue contestada por John Selden, quien en su obra "Mare Clausum", escrita en defensa de los intereses de Gran Bretaña, consideraba que el mar podía estar bajo el dominio de una Nación (este libro fue escrito en 1613, si bien se publicó recién en 1635).

Julio C. González, en su obra "La Involución Hispanoamericana", expresa al respecto:

"En 1805, cuando en la batalla de Trafalgar la armada británica destrozó a las armadas francesa y española, el poder marítimo británico –mercante y de guerra- devino en *poder mundial*. La cantidad de buques británicos llegó a ser superior a las 20.000 unidades. Podía por lo tanto, manejar el transporte marítimo del mundo. En consecuencia, tenía el monopolio de *bodegas, precio de flete, seguros* y de *créditos financieros*. El contrabando en el mar fue, por consiguiente, el poder británico exclusivo y sin oponentes".<sup>209</sup>

---

<sup>209</sup> GONZALEZ, Julio C: *La Involución Hispanoamericana. De Provincias de las Españas a Territorios Tributarios. El Caso Argentino (1711-2010)*. Editorial Docencia. Buenos Aires, 2010. Pág.159.

Después de la segunda guerra mundial Gran Bretaña se unió a los Estados Unidos de América –que se convirtieron en la nueva potencia global a partir de 1945- por el Tratado del Atlántico Norte, lo que le permitió administrar decorosamente su decadencia imperial y mantener algunos enclaves coloniales. La isla Ascensión, en el centro del Océano Atlántico, frente a las costas de África y Brasil, fue arrendada a las autoridades navales norteamericanas. El peñón de Gibraltar, convertido en un arsenal nuclear de la OTAN vinculado con las bases militares que el general Francisco Franco arrendó a EE.UU. en territorio español. El resto de las colonias fueron obteniendo su independencia en forma relativamente ordenada y quedando vinculadas por estrechas relaciones políticas y económicas a la ex metrópoli por el sistema del “Commonwealth of Nations”. En el Atlántico Sur quedó un enclave colonial que había perdido todo valor estratégico, las Islas Malvinas, que hasta en algún momento una administración laborista pensó en devolver a sus legítimos dueños, lo que fue rápidamente rectificado por el Parlamento británico<sup>210</sup>.

A 66 años del final de esta contienda la situación ha cambiado totalmente. Con la desaparición de la URSS los objetivos de la OTAN se desvanecieron, sin embargo la misma se ha refundado como un poder militar global con pretensiones de extender el ámbito de sus competencias al Océano Atlántico Sur, donde el enclave colonial británico de las Islas Malvinas le ofrece, con su importante base aeronaval de Monte Agradable, un sitio estratégico ya establecido. Esta actitud coincide con los proyectos que se estudian en el Parlamento Europeo para convertir en comunitarias las bases de ultramar de Francia y el Reino Unido. Los nuevos objetivos estratégicos de la alianza, en los que coinciden tanto lo militar como lo político y económico, son el control de la posible futura ruta marítima comercial del Océano Antártico, facilitar su accesibilidad a la Antártida y muy especialmente, el control de las grandes reservas de recursos naturales existentes en las aguas del Atlántico Sur, su lecho y subsuelo marino.

La República Argentina, con una plataforma continental de 6.500.000 Km<sup>2</sup> y una zona económica exclusiva donde abundan muchas de las especies que los países del alto desarrollo han agotado en sus propios caladeros, se encuentra pues ante un desafío de magnitud que la debe despertar del letargo de país terrestre que ha crecido de espaldas al mar pese a los llamados de atención de algunas plumas preclaras como las de Segundo R. Storni, que ya en 1916 nos advertía sobre los “Intereses Argentinos en el mar”<sup>211</sup>.

La Argentina se prolonga en una verdadera pampa acuática que ofrece innumerables recursos económicos, los cuales por su magnitud, hasta

---

<sup>210</sup> Este hecho ha sido sobrevalorado por la diplomacia argentina y periódicamente aparecen publicados artículos que se refieren al mismo como si se hubiera tratado de una posibilidad concreta de devolución de las islas. En el Capítulo I hemos analizado este tema, al que consideramos solo un episodio en la historia de un conflicto que ya lleva 178 años de existencia.

<sup>211</sup> STORNI, Segundo R.: *Intereses Argentinos en el mar*. A. Moen y Hermanos Editores. Buenos Aires, 1916.

relativizan la tradición agrícola ganadera del país terrestre y, su desconocimiento o abandono se encuentra en sintonía con los intereses del Reino Unido, que hoy ocupa militarmente parte de estos territorios.

Debemos tener en cuenta que nuestro país incorporó el litoral marítimo patagónico recién hace 132 años -en 1879- y que nuestra población, con una dieta basada en la carne vacuna, tiene poco hábito por los alimentos marinos, lo que no nos ha inducido a aprovechar las posibilidades que para la industria pesquera ofrece nuestro inmenso litoral<sup>212</sup>, ni siquiera visto en su potencial exportable.

Es importante para la República Argentina navegar y explorar el mar, explotarlo económicamente y sentar normas jurídicas que regulen su uso en los ámbitos permitidos por la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>213</sup>, ya que aquellos espacios que no son ocupados se convierten en vulnerables.

En el año 1977 fue creado -con sede en la ciudad de Mar del Plata- el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), ente descentralizado dentro de la Subsecretaría de Pesca, dependiente de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía, con la finalidad de formular y ejecutar programas de investigación relativos a los recursos pesqueros, de las algas y de la caza marina y su explotación racional, formular y ejecutar estudios referidos al perfeccionamiento y desarrollo de los sistemas de captura y artes de pesca y embarcaciones pesqueras, sanidad y calidad de las capturas y el perfeccionamiento de las técnicas de elaboración y conservación de los recursos obtenidos en el mar.

Durante el año 1999 el INIDEP y el Imperial College del Reino Unido asistieron a la Comisión de Pesca del Atlántico Sur en un estudio que tenía como objetivo la recuperación de la población de *merluza polaca* en el área de su competencia, con miras a lograr un nivel sustentable de explotación.<sup>214</sup>

Por otra parte, desde 1960 la humanidad comenzó a interesarse por los minerales existentes en el lecho y el subsuelo del mar, ante la necesidad de

---

<sup>212</sup> La República Argentina tiene más de 4.000 kilómetros de litoral oceánico que debe controlar y potenciar económicamente.

<sup>213</sup> Ver Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Tomo II: Anexo Documental.

<sup>214</sup> Refiriéndose a los cruceros científicos argentino-británicos que se realizaron utilizando los buques del INIDEP "Oca Balda" y "Holmberg", Juan José Cresto afirma: "Con una política tan generosa como equivocada, la República Argentina puso a disposición de Inglaterra, mediante los recursos de la Secretaría de Pesca (...) a fin de darles una detallada información de nuestros recursos ictícolas, cuando se reanudaron las relaciones diplomáticas, pero en una generosa actitud que muy pocas naciones realizan o llevan a cabo, porque se someten a la reserva de negociaciones internas, que llegan, en los casos extremos, a verdaderos secretos económicos de Estado. Sin embargo, esas informaciones otorgadas a Inglaterra, no solamente no significaron provecho alguno para la Argentina, sino que, por el contrario, Gran Bretaña la usó en su beneficio completando su mapeo subacuático, que le permite seguir toda la trayectoria ictícola" (Ob. cit., págs. 934/935).

hallar nuevos yacimientos que le aseguraran la provisión de minerales, frente al futuro agotamiento de las reservas terrestres.

Las cuencas sedimentarias argentinas del Golfo de San Jorge, Cuenca Austral, Cuenca de Malvinas y Cuenca del Talud Continental<sup>215</sup> guardan en su seno importantes yacimientos de gas y petróleo aún inexplorados adecuadamente. Hoy, algunas empresas británicas operan ilegalmente en la zona, protegidas por las fuerzas militares de ocupación que el Reino Unido ha establecido en la base de Monte Agradable, Isla Soledad.

En principio, la República Argentina tuvo dificultades para compatibilizar su legislación interna con la codificación parcial del Derecho del Mar de las Convenciones de Ginebra de 1958, motivo por el cual no las ratificó, y pese a su participación en la III Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas del Derecho del Mar, no firmó en 1982 en Montego Bay la Convención sobre el Derecho del Mar porque el Reino Unido logró introducir en la Resolución III un tema ajeno a los tratados en la Conferencia, estableciendo que “en caso de una controversia entre Estados relativa a la soberanía de un territorio las partes celebrarán consultas y en las mismas los intereses del pueblo del territorio de que se trate constituirán una consideración fundamental”, en una referencia concreta a su situación en los archipiélagos usurpados a la República Argentina en el Atlántico Sur.

Finalmente, el congreso nacional aprobó por Ley Nº 24.543 -promulgada el 17 de octubre de 1995- el texto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo Relativo de la Parte XI de la misma, adoptado el 28 de julio de 1994, dejando expresa reserva de los derechos argentinos sobre los territorios de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes. Previamente, por Ley 23.968 se había ido adaptando la legislación interna sobre la reglamentación de los espacios marítimos de acuerdo a las conclusiones de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, especialmente en lo que respecta al mar territorial, línea de base, zona económica exclusiva, y modificación del código aduanero, compatibilizando estas normas con las del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, del 19 de noviembre de 1973 y, dejando constancia que las líneas de base del Sector Antártico Argentino serían establecidas por una ley posterior.

### **Situación actual: balance y perspectivas.**

La ratificación de la Convención del Mar, implicó para la República Argentina abandonar su concepción del “mar epicontinental” o “Mar Argentino” que había comenzado a desarrollarse a partir del decreto firmado el 11 de septiembre de

---

<sup>215</sup> La Cuenca del Talud Continental es la mayor cuenca sedimentaria argentina, se extiende desde la desembocadura del Río de La Plata hasta el sur de las Islas Malvinas y está constituida por un espeso manto sedimentario.



1946<sup>216</sup> por el presidente Juan Domingo Perón, por el cual se declaraba “perteneiente a la soberanía de la Nación el mar epicontinental y el zócalo continental argentino”, dejando a salvo el principio de libre navegación. Dicho decreto modificaba las normas y principios en que había fundamentado la República Argentina sus derechos sobre su litoral marítimo, extendiendo el mar territorial hasta más allá de las Islas Malvinas, pues la plataforma submarina tiene una extensión de más de trescientas millas frente a la provincia de Santa Cruz.

Las Islas Malvinas se encuentran asentadas en una meseta subterránea o zócalo continental, cuyo borde, al oriente, desciende bruscamente hacia profundidades abismales. En dicha plataforma o zócalo continental existen numerosas riquezas naturales con la particularidad de que algunos mantos o vetas son prolongaciones de los del subsuelo terrestre y pueden explotarse desde la ribera continental.

El 21 de diciembre de 1950 el Reino Unido declaró dentro de los límites de la administración colonial de las Islas Malvinas el lecho y el subsuelo de la plataforma submarina, tratando de reiterar la experiencia del Tratado del Golfo de Paria del 26 de febrero de 1942, por el cual el Reino Unido y Venezuela se habían dividido la soberanía de la plataforma submarina entre la costa venezolana y la isla Trinidad, que era colonia británica. Siguiendo el mismo principio el Reino Unido había hecho lo propio en Jamaica y las Bahamas en 1948 y en 1950 con Honduras Británica.

La República Argentina no aceptó la decisión británica del 21 de diciembre de 1950, acto posterior en el tiempo al decreto argentino extendiendo el dominio y soberanía nacional a esas mismas aguas y territorios submarinos. Además, nunca había admitido -desde la usurpación por el Imperio Británico del 3 de enero de 1833- la ocupación del archipiélago de las Islas Malvinas, al cual el Reino Unido accedió por la fuerza, realizando a partir de esa fecha una verdadera limpieza étnica entre sus habitantes para modelar una población culturalmente homogénea con la metrópoli colonial.

Por lo visto, la intromisión del Reino Unido en la jurisdicción de la República Argentina sobre el mar territorial, la hoy denominada zona económica exclusiva de los Estados ribereños y la plataforma continental, no es una consecuencia de la Guerra del Atlántico Sur –como algunos analistas lo han expresado en forma sumamente superficial- sino una constante de la política exterior británica. Ya en la ronda de negociaciones de Lima de 1978, la República Argentina se negó

---

<sup>216</sup> El Decreto Nº 14.708 establece: “Artículo 1: Declárase perteneiente a la soberanía de la Nación el mar epicontinental y el zócalo continental argentino; Artículo 2: A los efectos de la libre navegación, el carácter de las aguas situadas en el mar epicontinental argentino, no queda afectado por esta declaración; Artículo 3: Dése cuenta al Honorable Congreso”. Los fundamentos de este decreto invocan la unidad de la plataforma submarina y el continente, el desarrollo biológico en las aguas que la cubren, fauna y flora; riquezas susceptibles de aprovechamiento industrial; el decreto 1.386 del 24 de enero de 1944 que formuló una manifestación categórica de soberanía sobre el zócalo continental argentino, y sobre el mar epicontinental argentino, al declararlos zonas transitorias de reservas minerales; ratifica “la propiedad de la Nación Argentina sobre los yacimientos del citado zócalo continental”; refiriéndose a precedentes extranjeros, entre ellos las declaraciones de los Estados Unidos de América y México. (Boletín Oficial de la República Argentina, 5 de diciembre de 1946).

a las pretensiones británicas de incorporar a la discusión los territorios denominados por el Reino Unido “plataforma continental de las Falkland Islands y sus Dependencias”, por integrar los mismos parte de la plataforma continental argentina y no ser objetos de la disputa original.

A más de treinta años de este episodio, el Reino Unido ha realizado una presentación formal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reclamando los mismos territorios, como proyección de la ocupación material de facto que detenta sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

La República Argentina, al adaptar su legislación interna a las conclusiones de la III Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar mediante la Ley 23.958<sup>217</sup> y ratificar posteriormente la Convención sobre el Derecho del Mar, actuó con realismo, pese a que en su momento existió un debate muy importante en el cual los argumentos que se oponían a la modificación de la legislación interna no eran carentes de razonabilidad. Sin embargo, la República Argentina había perdido la posición que en 1946 tenía en el ámbito latinoamericano y también mundial, habiendo sido recientemente derrotada en una guerra por el Reino Unido, país que ocupaba militarmente parte de los espacios marítimos en discusión, y en tales condiciones, ampararse en las disposiciones de la Convención le daba seguridad jurídica a la defensa de sus derechos.

Asimismo, un posterior análisis de la compleja parcelación de los espacios marítimos que hace la Convención<sup>218</sup> nos lleva a la convicción que si el país tuviera la capacidad para ejercer su jurisdicción sobre los mismos en forma efectiva, sus derechos sobre el aprovechamiento de los recursos naturales estaría garantizado, más allá del conflicto existente por la usurpación británica de parte de los mismos y las limitaciones de hecho que implica la presencia militar del Reino Unido.

A partir de los años 40 del siglo XX los países costeros habían manifestado una tendencia coincidente con la de la República Argentina de extender su jurisdicción sobre el mar territorial, tratando de hacer coincidir la misma con la extensión de su plataforma continental y aún superándola, como ocurría en los países latinoamericanos del Pacífico, teniendo como objetivo principal reservarse el aprovechamiento económico de los recursos vivos marinos y los minerales existentes en el lecho y el subsuelo. Así lo había establecido México en 1945, la Constitución de Panamá de 1946, Chile y Perú en 1947, la Constitución de Nicaragua de 1948, Costa Rica en 1948, Guatemala en 1949, la

---

<sup>217</sup> Se modificaron las disposiciones de las leyes 17.094, 17.500 y 18.502, quedando vigente la jurisdicción de las provincias con litoral marítimo sobre los recursos del mar territorial adyacente a sus costas hasta una distancia de 3 millas marinas medidas desde la línea de las más bajas mareas, salvo en los casos de los Golfos San Matías, Nuevo y San Jorge, en los que esta distancia se tomará desde la línea que une los cabos que forman su boca.

<sup>218</sup> Ver: Gráfico de las distintas jurisdicciones marítimas de acuerdo a la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En Cartografía Básica.

reforma constitucional de Honduras de 1950 y legislación complementaria de 1951 y la Constitución de El Salvador de 1951.

Un movimiento similar ocurrió en Medio Oriente, donde entre 1949 y 1950 Pakistán, Persia, Arabia Saudita, y los Sultanatos de Berheim, Quátar, Kuwait, Abu Dhabi, Bubai Sharjah, Ajmam, Un-al-Quaiwain y Ras-al-Khaiman incorporaron la plataforma continental a su dominio, refiriéndose en este caso a la adyacencia o continuidad de esos fondos marinos a su territorio, ya que algunos estudios geológicos dudan de la existencia de una real plataforma submarina en el Golfo Pérsico. Sin embargo estas declaraciones se refieren exclusivamente al lecho y al subsuelo marino donde existen importantes yacimientos de petróleo, perlas y corales, manteniendo el carácter de alta mar de las aguas.

Una situación particular era la de los Estados Unidos de América –citada entre los precedentes extranjeros por el Decreto N° 14.708/46- ya que una declaración del presidente Truman del 28 de septiembre de 1945 había establecido la soberanía de dicho país sobre el lecho marino y el subsuelo en toda la extensión de la plataforma continental submarina correspondiente a su territorio, manteniendo el carácter de alta mar o mar libre de las aguas que la cubren, invocando razones económicas y necesidades de defensa. Coincidían con la postura de los EE.UU., el Reino Unido y en Sudamérica, Brasil. Pero además, EE.UU y el Reino Unido manifestaron su oposición al reconocimiento del dominio del mar territorial de aquellos Estados que lo habían extendido más allá de las tres millas de su ribera.

El concepto del mar epicontinental que fue desarrollado por la doctrina argentina, incorporaba al dominio del Estado ribereño, el mar que baña sus costas en toda la extensión en que sus aguas cubren la plataforma submarina, invocando la unidad del lecho marino y las aguas suprayacentes, y aún su espacio aéreo.<sup>219</sup> Su fundamento era dar seguridad a la explotación de los recursos del lecho y el subsuelo marino, ya que esta operación obliga a realizar instalaciones en el mar que podrían no ser respetadas por las grandes potencias con mayor capacidad económica y militar si las mismas se encontraban en alta mar, fuera de la jurisdicción del Estado costero.

Este concepto fue adoptado por la mayoría de los Estados sudamericanos y así lo manifestó la Conferencia Interamericana de Caracas de 1954.

Lo que realmente estaba en juego no era la libre navegación sobre el mar epicontinental, sino la soberanía de los Estados ribereños sobre los recursos vivos marinos y las riquezas naturales del lecho y el subsuelo, lo que las grandes potencias navales no estaban dispuestas a aceptar ya que eran las que disponían de las mayores flotas pesqueras y tenían los medios financieros y tecnológicos como para explotar estos recursos. El Reino Unido se negó aún a reconocer la extensión del mar territorial de doce millas establecida por la URSS en plena vigencia de la guerra fría. Esto llevó a que en la Convención sobre el

---

<sup>219</sup> Jopsef Kunz afirma en su obra "Del Derecho Internacional Clásico al Derecho Internacional Nuevo" (Imprenta Universitaria. México, 1956) que fue la República Argentina quien introdujo el concepto de mar epicontinental en la ciencia jurídica.

Mar Territorial y la Zona Contigua firmada en 1958 en la ciudad de Ginebra las partes contratantes no hayan podido llegar a un acuerdo sobre “la anchura del mar territorial”.

Finalmente, durante la III Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se llegó a una solución transaccional, aceptándose que la anchura del mar territorial tuviera un límite de doce millas, ya que de lo contrario la URSS no firmaría la Convención.<sup>220</sup> Dentro de esas doce millas el Estado ribereño ejerce su soberanía plena, con una servidumbre hacia el resto de los Estados de un derecho de paso inocente tanto de buques como de aeronaves, estableciéndose diferencias de trato para el caso de buques mercantes o buques de Estado destinados a fines comerciales y buques de guerra y otros buques de Estado destinados a fines no comerciales.

Sin embargo, siguiendo lo establecido en la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua firmada en 1958 en la ciudad de Ginebra, la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reconoció también la existencia de una zona contigua, que no podrá extenderse más allá de las veinticuatro millas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. Esto significa que el Estado ribereño tiene jurisdicción para prevenir infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio o en su mar territorial hasta una distancia de veinticuatro millas de la línea de base, dentro de la cual tiene la posibilidad de sancionar estas infracciones.

Como compensación a la reducción del mar territorial a la anchura de doce millas, la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reconoció la denominada “Zona Económica Exclusiva”, que los Estados ribereños podrán extender hasta las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. En esta Zona Económica Exclusiva el Estado ribereño tiene derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de esta zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos, establecer y utilizar islas artificiales y todo tipo de instalaciones y estructuras, investigación científica marina y la reglamentación y preservación del medio marino.

Si bien el texto acordado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece también algunas limitaciones al Estado ribereño en cuanto a la utilización de los recursos vivos, especialmente con respecto a su conservación y el derecho al excedente de los Estados en desarrollo sin litoral, podemos afirmar que el reconocimiento de la Zona Económica Exclusiva coincide con la mayor parte de las aspiraciones de los Estados sudamericanos

---

<sup>220</sup> Una vez más, como lo expresáramos en la Introducción a esta Tesis, vemos como el peso político, económico y militar relativo de los Estados condiciona la elaboración de las normas jurídicas internacionales.

de tener una garantía jurídica contra la depredación de sus recursos vivos marinos por las flotas pesqueras de los países en desarrollo.

En el caso de nuestro litoral Atlántico, sus aguas poseen una gran fertilidad, característica que resulta de la fuerte surgencia de aguas profundas conteniendo sustancias nutritivas, donde además se depositan sustancias aptas para la alimentación íctica proveniente de las aguas fluviales. La corriente fría de las Malvinas y su convergencia con la corriente del Brasil, fuera del zócalo continental, entre los 35° y 45° de latitud Sur, hace surgir aguas profundas muy ricas en elementos nutritivos, entre ellos: fitoplancton, sales minerales, carbono y clorofila, afirmando fuentes científicas británicas –ya en 1961- que “la producción del Mar Argentino podría llegar a 33,5 millones de toneladas anuales”<sup>221</sup>.

La República Argentina, pese a ser parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sufre una limitación importante para el ejercicio de los derechos que ésta le adjudica sobre su Zona Económica Exclusiva, por estar una parte de la misma bajo control militar británico y encontrarse el Reino Unido usurpando las facultades que corresponden a nuestro país. Es el caso de las licencias de pesca que otorga la autoridad colonial de las Islas Malvinas o las instalaciones de exploración de hidrocarburos que ha establecido en el área de conflicto.

Por esta razón, nos opusimos en su momento a la conformación de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, ya que la misma legitimaba internacionalmente la explotación que había comenzado a realizar de facto el Reino Unido, de los recursos que la Convención sobre el Derecho del Mar le otorga en forma exclusiva a la República Argentina. Con el agravante, que las competencias de la Comisión de Pesca se extendieron a una zona mucho más extensa a la controlada por las fuerzas armadas británicas<sup>222</sup>, terminando la República Argentina compartiendo con el Reino Unido, las especies que al mismo le interesaban en toda su Zona Económica Exclusiva, participando este país no solo de la explotación sino también de la exploración, conservación y administración de estos recursos a través del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur.

Todavía hay quienes piensan que esta actitud benevolente de la República Argentina con el usurpador de parte de su territorio, era el camino correcto para crear confianza y, que alguna vez el Reino Unido se decidiría a comenzar

---

<sup>221</sup> G. Meses: “Importance of Fisheries Production and Utilization in the Food-Economy”. Fishing News. London, 1961.

<sup>222</sup> Recordemos que la Declaración Conjunta Argentino-Británica sobre Conservación de los Recursos Pesqueros -firmada en Madrid el 28 de noviembre de 1990- establece la prohibición temporaria de la pesca comercial por buque de cualquier bandera en el área comprendida entre los 45° y 60° de latitud Sur, con el fin de evaluar por intermedio de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur los recursos pesqueros de la zona. Asimismo, la comisión tendría como facultad recomendar a ambos gobiernos las acciones posibles en aguas internacionales para la conservación de los recursos migratorios, de los de hábitat amplio y de las especies relacionadas (Ver Capítulos II y III).

las negociaciones sobre la cuestión de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Los mismos obvian recordar que el 7 de enero de 1993 visitó la ciudad de Buenos Aires el canciller británico, Douglas Hurt, con la finalidad de lograr un acuerdo pesquero que permitiera la supervivencia económica de los kelpers, ratificando durante esos días expresamente que la soberanía de su país sobre las Islas Malvinas no estaba en discusión y, que durante el mes de abril del mismo año, el Gobierno británico extendió el área marítima bajo su control en el archipiélago de las Islas Georgias del Sur, hasta el límite de las 200 millas, para disponer de la Zona Económica Exclusiva establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pese a la protesta del Gobierno argentino.

Concluyendo, a partir de 1990 y hasta el año 2005, la República Argentina consintió compartir los recursos vivos marinos de su Zona Económica Exclusiva con el país que ocupa militarmente parte de este territorio, sin obtener absolutamente nada a cambio. Tuvieron que transcurrir quince años para que el Gobierno argentino comprendiera su error y tomara la decisión de suspender las reuniones de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, reaccionando ante la actitud de la administración colonial de las Islas Malvinas que anunciaba que comenzaría a otorgar unilateralmente licencias de pesca con una vigencia de veinticinco años. Sin embargo el Subcomité Científico funcionó un año más, el mandato de la Comisión continúa vigente y la Declaración Conjunta Argentino-Británica sobre Conservación de los Recursos Pesqueros aún no ha sido denunciada.

Asimismo, debemos destacar lo importante que es para la República Argentina, no solo no ratificar el Acuerdo de Nueva York de 1995<sup>223</sup> sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces tranzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, sino también permanecer muy atenta ante la actitud de los Estados industrializados de pretender aplicar sus postulados como si se tratara de normas consuetudinariamente ya aceptadas, bajo el eufemismo de “doctrina del acuerdo de Nueva York”, pues sus disposiciones confrontan con los derechos argentinos en el Atlántico Sur y, de aceptarlas, la República Argentina estaría reconociendo al Reino Unido la calidad de Estado ribereño en el área en disputa, ya que el Acuerdo de Nueva York equipara los derechos de los Estados que pescan en las adyacencias de un Estado ribereño, con los este mismo Estado.

Con respecto a este estado de alerta –muchas veces ausente en algunas reparticiones oficiales- el Instituto de Relaciones Internacionales de la

---

<sup>223</sup> Dicho acuerdo se firmó durante el sexto período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorios, realizada en Nueva York, del 24 de febrero al 4 de agosto de 1995. Por el mismo los Estados ribereños se comprometen a cooperar con los Estados que pescan en alta mar mediante organizaciones o arreglos regionales o subregionales, a fin de asegurar la conservación y “ordenación eficaz” de estas poblaciones.

Universidad Nacional de La Plata ha emitido recientemente su opinión académica sobre la inconveniencia que la República Argentina ingrese a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), advirtiendo especialmente, que uno de sus miembros es el gobierno del pretendido territorio de ultramar del Reino Unido: *Islas Malvinas y sus dependencias (Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur)*, el cual ha sido reconocido como miembro de esta organización por los Estados que la integran. Como bien expresa el IRI en esta opinión académica:

“El ingreso de la República Argentina se traduciría en un abierto reconocimiento de riberaneidad del Reino Unido en el Atlántico Sur, vulnerando lisa y llanamente la Cáusula Transitoria de la Constitución Nacional. Todo tipo de fórmula de resguardo de soberanía quedaría reducida a un acto declamatorio inicuo frente a un esquema reconocido por casi 50 Estados. En otras palabras, la República Argentina mal podría resguardar su soberanía sobre las Islas cuando niega unilateralmente la existencia de actos jurisdiccionales de la potencia ocupante, pero que termina por reconocer cuando acepta la virtualidad de los actos de la organización, donde aquellos están forzosamente imbuidos”.<sup>224</sup>

Es importante que las autoridades nacionales tengan en cuenta que la República Argentina no puede ser miembro de una Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP) que integre el gobierno colonial de las Islas Malvinas, el Reino Unido o el resto de los países de la Unión Europea, ya que los mismos reconocen en el Anexo II del Tratado de Lisboa a los archipiélagos usurpados a la Argentina por el Reino Unido, en carácter de “territorios de ultramar”, y consecuentemente, aceptan en las OROP que integran, la representación oficial de los mismos.

En consecuencia, consideramos que ha llegado el momento de denunciar la Declaración Conjunta Argentino-Británica sobre Conservación de los Recursos Pesqueros, a efectos de no dejar dudas de la posición internacional de la República Argentina con respecto a la calidad de usurpador que detenta el Reino Unido en el Atlántico Sur, ya que la subsistencia de la misma sienta un precedente negativo para nuestro país.

En cuanto a la plataforma continental, si bien la Convención sobre el Derecho del Mar innovó con respecto a la Convención sobre la Plataforma Continental firmada en Ginebra en 1958, y desagregó este espacio de los recursos pesqueros, con respecto a la concepción argentina del mar epicontinental,<sup>225</sup>

---

<sup>224</sup> “ICCAT Y SU INCONVENIENCIA PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA. El por qué no a ICCAT”. Opinión académica elaborada en forma conjunta por el Departamento de Derecho Internacional y el Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur del IRI al tomar conocimiento que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, junto con la Cancillería Argentina, tienen en estudio la posibilidad del ingreso de nuestro país a la “Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico”.

<sup>225</sup> “Durante la segunda conferencia de Ginebra sobre el derecho del mar de 1960, la Argentina se convirtió en porta voz de todos aquellos países que, de una forma u otra, deseaban extender su competencia pesquera más allá de las 12 millas. Especialmente el presidente de la delegación argentina, Dr. Luis María de Pablo Pardo, hizo importantes aportaciones doctrinales”. HALAJCZUK, Bohdan – MOYA DOMÍNGUEZ, María Teresa del R.:

limitándose a la reglamentación de los recursos del suelo y del subsuelo, el nuevo régimen tuvo en cuenta tanto la situación de los Estados que no poseen plataforma continental en sentido geológico como la de aquellos en que su plataforma continental supera las doscientas millas de extensión, como en el caso de la República Argentina, reconociendo el derecho de soberanía del Estado ribereño a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales. Estas normas, junto a los procedimientos para la delimitación de la plataforma continental entre distintos Estados, cubrió la expectativa de la mayoría de los países que durante las décadas de los años 40 y 50 del siglo pasado habían extendido su jurisdicción sobre el mar territorial con el objetivo de reservarse derechos soberanos sobre los recursos del lecho y el subsuelo marino.

En los casos como el de la República Argentina, cuya plataforma continental se extiende más allá de las doscientas millas, la Convención establece que se puede reclamar ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental que crea la misma Convención, el reconocimiento de una extensión hasta las trescientos cincuenta millas, justificándolo mediante la presentación de un estudio de las características del límite, junto con la información científica y técnica de apoyo. Nuestro país completó dicho trámite el 22 de abril de 2009.

La República Argentina reclama el reconocimiento de 1.700.000 Km<sup>2</sup> que comprende la extensión de su plataforma continental más allá de las doscientas millas y hasta el límite de las trescientos cincuenta millas, a efectos de la atribución de soberanía sobre los recursos naturales existentes en el lecho y el subsuelo marino, lo que sumados a los aproximadamente 4.800.000 Km<sup>2</sup> reconocidos hasta las doscientas millas, da una superficie de 6.500.000 Km<sup>2</sup>.<sup>226</sup> Sobre dicha plataforma, en la zona de Comodoro Rivadavia y el Atlántico Sur contiguo a la Provincia de Santa Cruz y la isla grande de Tierra del Fuego, se explotan desde hace muchos años pozos petrolíferos en el mar, existiendo reservas comprobadas de gas y petróleo, no descartándose la presencia de módulos minerales de manganeso y fosforita. Pero, además de los hidrocarburos hay recursos vivos de origen vegetal muy importantes a lo largo de toda la ribera patagónica, constituido por las algas marinas, especialmente las denominadas "agarófitas", de las que se extrae el "agar-agar", que tiene aplicaciones en la industria alimentaria y medicinal, siendo la Argentina un importante productor mundial.

Sin embargo, nuestro país tiene limitadas las competencias que la Convención sobre el Derecho del Mar le reconoce sobre esta inmensa pampa sumergida, por la presencia del Reino Unido en el archipiélago de las Islas Malvinas y su pretensión de ejercer jurisdicción sobre la plataforma continental de este archipiélago y los de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, los

---

*Derecho Internacional Público*. Tercera edición actualizada. Ediar. Buenos Aires, 1990. Pág. 396.

<sup>226</sup> La República Argentina posee una de las plataformas continentales más extensas del mundo, junto con las de Canadá, Australia y la India. Ver Cartografía Básica: Mapa de la zona comprendida entre la línea de base y el límite exterior de la plataforma continental, y, Mapa que diferencia las zonas comprendidas entre la línea de base y las 200M y entre esta última y el límite exterior (Cartografía Oficial Informe COPLA),



que si bien desde el punto de vista geológico están situados sobre una meseta sumergida del continente americano<sup>227</sup> y pertenecen a la República Argentina, el Reino Unido retiene por la fuerza y controla militarmente desde su base de Monte Agradable, Isla Soledad. El 11 de mayo de 2009, el Reino Unido realizó una presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, reclamando tales territorios, con el objetivo de colocar bajo un manto jurídico la prospección de hidrocarburos que se encuentra realizando en el Atlántico Sur en forma ilegítima y en contravención de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión Malvinas, especialmente la Res/AG 31/49, que insta a las partes a abstenerse de adoptar decisiones unilaterales que modifiquen la situación del área en conflicto<sup>228</sup>.

El interés británico por la prospección de hidrocarburos en el Atlántico Sur se remonta a la crisis del petróleo de la década de los 70 del siglo pasado, cuando la Organización de Países Exportadores de Petróleo amenazaba con triplicar el precio del crudo, llegando en 1973 al embargo petrolero de las naciones árabes a los países occidentales. En esas circunstancias el gobierno británico encargó a la Universidad de Birmingham un estudio para conocer el potencial petrolero del subsuelo marino circundante al archipiélago de las Islas Malvinas, la que produjo un informe que se publicó con el título de "Geología de la región que rodea a las Islas Malvinas". En dicho estudio se recomendaba al gobierno británico no alentar en la diplomacia argentina la posibilidad de un traspaso de la soberanía del archipiélago, ante la posibilidad de comprobarse las predicciones sobre la existencia en el área de importantes reservas de petróleo. Posteriormente, durante la "misión Shackleton" de 1976, se realizaron tareas específicas de exploración sobre el terreno.

Del texto del Informe Shackleton de 1976 surgen serias dudas sobre la existencia de reservas de hidrocarburos comercialmente explotables en el subsuelo marino alrededor de las Islas Malvinas, lo que fuera confirmado con el fracaso de la campaña de prospección que el Reino Unido realizara hace alrededor de veinte años y los aparentemente magros resultados de la actualmente en curso. Sin embargo, ya en 1976 se especulaba en la República Argentina con la existencia de un informe secreto sobre las posibles reservas de hidrocarburos, que no habría sido dado a publicidad con el denominado Informe Shackleton y, en estos días, muchos analistas consideran que la actual campaña de prospección es exitosa, pero que la decisión estratégica del Reino

---

<sup>227</sup> Si bien generalmente se incluye a todos estos territorios en lo que se denomina vulgarmente el "arco antillano austral", expresión que se origina por asociación con el arco de las Antillas, que se extiende desde la península de Florida hasta la costa noroeste de Sudamérica y que tendría una conformación aproximadamente semejante, en realidad, las Islas Georgias del Sur junto con las Orcadas del Sur y Shetland del Sur constituyen una prolongación de la cordillera de los Andes que se interna en las profundidades del mar y emerge nuevamente en la península antártica.

<sup>228</sup> Ver Resolución 31/49 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada durante la 85ª. Sesión plenaria del 1º de diciembre de 1976 (Tomo II: Apéndice Documental).

Unido es negarlo para disponer de estos recursos cuando realmente los necesite. Lo que sí han sido nuevamente confirmadas, son las dificultades logísticas de un programa de exploración de hidrocarburos en la zona marítima de las Islas Malvinas sin acuerdo y cooperación de la Argentina, tal como lo previera Edward Shackleton.

El comienzo de la anterior campaña de prospección de hidrocarburos fue tan turbulento como la que comenzara en 2010 con el viaje de la plataforma petrolera semisumergible "Ocean Guardian". El 18 de diciembre de 1992 el Gobierno argentino rechazó la decisión unilateral del Reino Unido de llamar a licitación para la prospección en el área de Malvinas y, la paciente diplomacia británica tuvo que tejer sus hilos durante casi tres años hasta alcanzar la firma de la Declaración Argentino-Británica sobre la Cooperación de Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental, del 27 de septiembre de 1995. Por este acuerdo se decidió que las actividades se realizarían offshore, excluyendo del mismo a las islas Georgias y Sandwich del Sur y previendo la constitución de una Comisión Conjunta de Hidrocarburos. La paciencia diplomática británica había conseguido el prerrequisito que Lord Shackleton consideraba indispensable para disponer de apoyo logístico en el continente y garantizar seguridad jurídica internacional a un programa de exploración de hidrocarburos: la cooperación y el acuerdo de la República Argentina<sup>229</sup>.

Desde que tomó conocimiento público esta Declaración Conjunta y durante casi doce años, advertimos –al principio en solitario- tanto desde la Cátedra, como en numerosas conferencias y publicaciones, que este acuerdo era lesivo para los intereses de la República Argentina, ya que se comprometía el reclamo territorial sobre las Islas Malvinas debido a que otorgaba al Reino Unido el carácter de Estado ribereño al admitir el derecho británico a la explotación del subsuelo, reconociendo de esa manera dominio sobre las aguas que rodean las islas, dominio que solo corresponde a quien posee el territorio. Además, alertábamos que mediante este acuerdo el Reino Unido obtenía la seguridad jurídica que necesitaba para llevar adelante licitaciones para la explotación petrolífera a cielo abierto. Este tipo de operaciones requiere de inversiones de gran monto y alto riesgo, las que solo pueden ser asumidas teniendo en cuenta la riqueza potencial del área, las buenas condiciones impositivas y el pronosticado agotamiento de las reservas del Mar del Norte, pero sobre todo, la seguridad jurídica de no encontrarse en un área en conflicto.<sup>230</sup>

Si bien este acuerdo constituía en teoría una zona de cooperación argentino-británica para la exploración y explotación petrolífera y, que durante las reuniones de la Comisión Conjunta de Hidrocarburos -que sesionaba alternativamente en Londres y Buenos Aires- se analizaron distintas propuestas de cooperación, en los hechos, toda posibilidad que involucrara la participación argentina en las operaciones concretas de prospección o explotación fueron desechadas y el Reino Unido continuó actuando en forma discrecional y

---

<sup>229</sup> SHACKLETON, Edward: Ob. cit.

<sup>230</sup> Nos referimos a este tema en el Capítulo III, cuando analizamos los acuerdos de Madrid.

unilateral, explorando áreas de la plataforma continental argentina amparado en las disposiciones de esta Declaración Conjunta. En la realidad, el acuerdo no tuvo ventaja alguna para nuestro país durante los casi doce años de vigencia. Finalmente, el 27 de marzo de 2007, el Gobierno argentino tomó la correcta decisión de denunciarlo, lo que fue calificado como un “retroceso” por el gobierno de Londres, oportunidad en que aprovechó para manifestar una vez más que no negociaría la soberanía de las Islas a menos que los isleños así lo desearan.

La presente campaña de prospección, comenzada en el año 2010, carece de cobertura jurídica internacional y ha sido denunciada por la República Argentina ante todos los foros regionales y multilaterales en los que participa, ha recibido la condena de la mayor parte de los países americanos y en desarrollo y el silencio cómplice de los Estados Unidos de América y la Unión Europea, está en contradicción con la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en consecuencia, las empresas que se deciden a participar en la misma lo hacen a cuenta y riesgo de futuras represalias de tipo jurídico y, así lo ha advertido la Cancillería argentina en sus notas de desaliento remitidas a los posibles operadores. El Gobierno argentino ha dictado además normas internas que penalizan a las empresas que estando establecidas en nuestro país, operen además en el área bajo control militar británico, prohibiendo el abastecimiento desde la Argentina continental de elementos que puedan ser utilizados para las tareas específicas de estos operadores.<sup>231</sup>

Lamentablemente, muchas veces se ha actuado con reacciones espasmódicas que luego no son sostenidas en el tiempo, lo que demuestra la ausencia de una real Política de Estado que tenga en claro que estamos ante un oponente de magnitud que tiene intrincados intereses económicos en la Argentina continental y, así como éstos podrían significar una debilidad para el mismo, en los hechos constituyen una fortaleza, ya que existe una maraña de relaciones que condicionan, por distintas razones, muchas veces hasta los mismos actos de gobierno. Desde el puerto de Campana una empresa privada argentina exportaba tubos de acero sin costura para ser utilizados por la empresa Desidere Petroleum en su campaña de prospección en Malvinas; las autoridades fiscalizadoras muchas veces no cumplen con las reglamentaciones que se dictan para defender el interés nacional en el área en conflicto; en el circuito financiero de Buenos Aires y las principales ciudades del país operan bancos extranjeros vinculados a empresas británicas que procuran actuar tanto en el territorio continental como en la zona ocupada militarmente por el Reino Unido; y, en lo que fue el paradigma de la contradicción, el mismo Gobierno nacional designó como representante de la República Argentina para la renegociación de su deuda soberana al banco inglés Barcalys, principal accionista institucional de la empresa Desidere Petroleum<sup>232</sup>.

---

<sup>231</sup> Ver en Apéndice Documental: Decreto 256/2010. Transporte Marítimo y Ley N° 26.659/2011. Exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina.

<sup>232</sup> Ver “Cronología de hechos ocurridos durante los años 2010 y 2011 con influencia sobre la problemática del Atlántico Sur”.

## El futuro de la Argentina en el mar.

Por su ubicación geográfica la República Argentina es un país marítimo y austral, pero la mayor parte de su población carece de una conciencia marítima. Los argentinos continúan obnubilados por el precio ocasional de los commodities agropecuarios y descuidan esa inmensa pampa acuática de más de cuatro mil kilómetros de litoral marítimo, con una extensión de doscientas millas que se internan en el Océano Atlántico Sur. El potencial económico de los recursos naturales existentes en la misma, la importancia de su explotación y comercialización en el mercado internacional -donde la incomparable calidad biológica de estos productos ha atraído a la zona a flotas pesqueras de diversas banderas (no siempre bien fiscalizadas y otras veces utilizando licencias de pesca otorgadas por la autoridad colonial de las Islas Malvinas)- debe llamar la atención tanto a los gobiernos como a los operadores privados. Asimismo, tenemos que tener en cuenta la dinámica del procesamiento de los productos extraídos del mar en la creación de fuerza de trabajo genuino.

Nuestra característica de país marítimo nos tiene que llevar a recrear nuestra flota mercante -que en su momento ejercía el liderazgo en Latinoamérica y hoy es prácticamente inexistente- para lo cual contamos con la más importante fábrica naval del subcontinente, el Astillero Río Santiago; superar la deficiencia endémica de la falta de puertos de aguas profundas y, fomentar las tareas de los organismos de investigación y capacitación tanto en la tecnología de la captura y el procesamiento, como en la administración de los recursos para su explotación sustentable. Recordando las palabras que hace doscientos años pronunciara el general Manuel Belgrano: "toda nación que deja para otra una navegación que ella podría llevar a cabo disminuye sus fuerzas en relación a las de sus rivales", agregando: "aún cuando un pueblo no fuera comerciante ni conquistador, es imposible concebir que pudiese conservarse sin marina"<sup>233</sup>.

Es ineludible que el Estado Nacional cuente con los medios aeronavales para ejercer las facultades de fiscalización y control que le otorga la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tanto en el mar territorial, como en la zona contigua y la zona económica exclusiva, donde pese a las restricciones de hecho que existen por la presencia militar del Reino Unido en el enclave colonial de las Islas Malvinas, las medidas para generar confianza y evitar incidentes en la esfera militar, pactadas en el marco del Acuerdo de Madrid de 1990, constituyen un reaseguro frente a la debilidad logística y estratégica actual de nuestro país<sup>234</sup>. Asimismo, aplicando el "Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Deseada y No reglamentada"<sup>235</sup>, que se desarrolla en el marco de un acuerdo

---

<sup>233</sup> BELGRANO, Manuel: *Escritos económicos*. Editorial Raigal. Buenos Aires, 1954.

<sup>234</sup> Lo expresado "ut supra" no significa conformidad con el contenido de estas medidas, lo que se desarrolla en extenso en el Capítulo III: "A más de veinte años de los acuerdos de Madrid: La pérdida de una oportunidad".

<sup>235</sup> Alejandro Canio, en "La República Argentina y los nuevos desarrollos en el Derecho del Mar", afirma con certeza que: "Sin perjuicio de estar contenida en el PAI-INDNR, la calificación

de la FAO para la Conservación y Ordenación de Buques Pesqueros en Alta Mar. En este sentido, es muy importante el control con medios propios de la “milla 201”, donde durante los meses de febrero y marzo se concentra la mayor flota pesquera ilegal del Atlántico Sur.

El umbral de las 200 millas marinas que separan la jurisdicción argentina de las aguas internacionales, a la altura de la provincia de Santa Cruz, es un sitio en que todos los años cientos de buques, generalmente de bandera oriental, terminan apostándose sobre la línea imaginaria a la espera que crucen los cardúmenes, especialmente de calamar illex y de merluza hubbsi. Cuando esto no ocurre, muchas veces estas flotas se internan ilegalmente en la zona económica exclusiva de la República Argentina. Estos buques generalmente han adquirido previamente licencias de pesca a la autoridad colonial de las Islas Malvinas y cuando agotan el recurso en la milla 201 comienzan a internarse en la zona controlada por la fuerzas de ocupación británica para empezar a ejecutar estas licencias.

La Argentina debe participar en todos los foros internacionales de negociación de la temática referente al derecho del Mar, aunque estos se refieran a aspectos fuera de la jurisdicción nacional, ya que la Convención sobre el Derecho del Mar no ha cristalizado todos los debates latentes y al contrario, los importantes intereses económicos y políticos que generan las grandes riquezas existentes tanto en sus aguas como en el lecho y el subsuelo marino, crean constantemente nuevas regulaciones que en algunos aspectos hasta son derogatorias de normas originales de la Convención.

En este sentido, es necesario la articulación de una Política de Estado eficiente para la defensa de los intereses nacionales, advirtiendo que bajo la figura de las *Áreas Marítimas Protegidas* más allá de las jurisdicciones nacionales, se oculta la intención de los Estados del alto desarrollo de establecer su hegemonía para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en alta mar, bajo el eufemismo de contribuir a una mejor *gobernanza* de los mares

Asimismo, no hay que descuidar el debate sobre la propiedad de los recursos genéticos en la plataforma continental, más allá de las doscientas millas y, las cuestiones que podría ocasionar la prospección biológica en esta zona.

Hay que advertir que el Reino Unido tiene una presencia permanente en todos estos foros, ya sea gubernamentales como no gubernamentales, y que la Unión Europea manifiesta una actitud benevolente con los intereses británicos en los mismos. Para muestra basta el ejemplo de lo ocurrido en septiembre de 2009, cuando fue necesaria una protesta del Gobierno argentino para lograr el desplazamiento de una delegación oficial de malvinenses que había sido aceptada como parte en la IV Conferencia Mundial de Ministros de Pesca celebrada en Vigo, y la posterior disculpa de sus organizadores.

---

de la actividad pesquera como “pesca no reglamentada” resulta inapropiada. Creemos conveniente la expresión “pesca no regulada” en el entendimiento de que la reglamentación en el derecho interno refiere sólo a los actos del Poder Ejecutivo. La calificación “no regulada” engloba los casos de actos administrativos y los actos de naturaleza estrictamente legal” (*Los nuevos desarrollos del Derecho Internacional Contemporáneo*. Dirigido y compilado por Norberto Consani. Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, 2010. Pág. 238).

---

En lo estratégico, la República Argentina debe continuar su política de asociación con Brasil, que supera las limitaciones del Mercosur y, en el caso de nuestro litoral marítimo nos vincula a través de la “Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur”, constituida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión del 27 de octubre de 1986, a propuesta precisamente de este país. Recordemos que al fundamentar el proyecto, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Roberto De Abreu Sobre, recordó la situación creada por el diferendo sobre las Islas Malvinas, particularmente después de la victoria británica en la guerra de 1982, alertando a la comunidad internacional sobre la “proliferación geográfica de armas nucleares”.<sup>236</sup> Asimismo, la República Argentina tiene que incluir como una hipótesis de conflicto del Consejo de Defensa de la Unasur, la existencia de la importante base militar extracontinental en el archipiélago de las Islas Malvinas y su capacidad para operar en el Atlántico Sur y la Patagonia Austral.

Nuestro mar tiene pioneros y conquistadores que en la etapa heroica defendieron en solitario la soberanía de la República Argentina en aquel confín del mundo, entre ellos Luis Piedra Buena, quien vivió en la isla Pavón, en el Río Santa Cruz, y a bordo de su bergantín-goleta “Espora” y posteriormente del cutter “Luisito”<sup>237</sup>, fue el único argentino en navegar las costas de las actuales provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre los años 1864 y 1872; llegando a realizar operaciones de pesca en los 68° de latitud Sur, en las proximidades de la península antártica y numerosos salvatajes de marinos extranjeros naufragados frente de las costas de la Isla de los Estados, el Cabo de Hornos y otras islas del archipiélago fueguino. Fue también, el primer argentino que comprendió la importancia económica de los recursos vivos marinos del Atlántico Sur, estableciendo una factoría de aceite de pingüinos y lobos marinos en la Isla de los Estados. Los argentinos del siglo XXI debemos continuar su derrotero si no queremos que en el futuro estos recursos sean depredados por el Reino Unido y sus socios europeos.<sup>238</sup>

---

<sup>236</sup> El gobierno británico recién aceptó en 2003 que los barcos del Reino Unido que integraron la fuerza de tareas que participó en la guerra de Malvinas trajeron al Atlántico Sur armas nucleares, lo que fuera confirmado posteriormente por el escritor Lawrence Freedman, a quien el primer ministro Tony Blair le encargó escribir una historia oficial de la guerra de 1982.

<sup>237</sup> Una maqueta del bergantín-goleta “Espora” y del cutter “Luisito” se expone en el Museo Marítimo de la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia argentina de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la que pertenecen las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

<sup>238</sup> Pero también tenemos que estar alerta con las políticas internas que se pongan en práctica, tendiendo a una explotación sustentable de los recursos del mar, lo que no siempre ocurre, privilegiándose muchas veces la percepción de un magro ingreso por derechos de pesca sin prever que se está hipotecando el futuro: “La depredación que sufren nuestras aguas de la Patagonia, aldeaña a las Islas Malvinas, es de tal magnitud que ha sido obligadamente denunciada por diversas instituciones internacionales. La incriminación más directa se le hace a los pesqueros españoles, cuyos buques congeladores fueron erradicados por la Comunidad Europea del viejo continente. Lamentablemente las provincias de Chubut y Santa Cruz autorizaron las actividades de las naves factorías que se ocupan de cosechar langostinos, cuyo precio es de 18 dólares el kilogramo en el mercado internacional. En las redes de pesca, sin

## CAPITULO VI

# La Antártida, última frontera terrestre

## Reflexiones sobre el futuro del Sistema Antártico

### La etapa heroica.

La Antártida, por su constitución física, configura una singularidad geográfica de caracteres propios que la distinguen del resto de los continentes. Se ha calculado su superficie en aproximadamente 13.900.000 Kms. cuadrados, incluyendo las plataformas de hielo que rodean al continente y se proyectan en el mar. Está totalmente aislada de las otras masas continentales, circundada por aguas oceánicas heladas en las que se encuentran enclavados grupos diversos de islas, muchos de ellos de origen volcánico. Se ha denominado a estas aguas Océano Antártico, y en ellas confluyen las extremidades meridionales de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Denominada por los cartógrafos del siglo XVI como "Terra Australis Incógnita", aunque ya en la Edad Media se intuía su existencia, su denominación definitivamente aceptada (Antártida) tiene un origen aún más remoto. Fueron los griegos, los que a partir del descubrimiento que nuestro planeta gira sobre un eje de rotación, denominaron polos a los puntos en que ese eje corta la superficie terrestre. Al polo norte se denominó "Articus", desde el siglo V a. de C., porque sobre el mismo se encuentra la estrella polar que pertenece a la constelación de la Osa Mayor ("Arktos", que en griego significa "oso") y por contraposición al polo sur lo denominaron "antiártico", del cual deriva su actual denominación "Antártico".

Los geólogos aceptan que la Antártida como continente se formó cuando una parte del continente mesozoico denominado "Gondwana" -en el que habrían estado unidas América del Sur, África, Australia y la India- se fracturó en otros más pequeños y en diversas islas. La Antártida habría derivado hacia el sur hasta ubicarse en la actual área polar, perdiendo las manifestaciones de vida al cubrirse de hielo. Las similitudes estructurales entre el Continente y las partes

---

embargo, como es de suponer, caen además todo tipo de peces, los que son desechados y arrojados al mar, razón por la cual la zona se ha convertido en el paraíso de las aves rapaces." "Los ejemplares que se arrojan al mar, como la merluza, el cazón, el abadejo, la raya y hasta ejemplares de salmón, son especies que no les sirven a los navíos depredadores. Se calcula que se arrojan al mar un promedio de 10 toneladas de pescado diariamente y por cada barco, lo que implica un millón de kilogramos diarios." (CRESTO, Juan José: Ob. cit. págs. 931/932)

---

de Australia y Sudáfrica -en el caso de la Antártida Occidental- han llevado a especular sobre la existencia de yacimientos de uranio, cobre, molibdeno, níquel, cromo, cobalto y torio; habiéndose registrando la presencia de hierro y carbón.

Actualmente, los fenómenos del cambio climático como consecuencia del calentamiento global, han producido la ruptura de importantes barreras de hielo antártico, elevado los niveles de temperatura del continente de manera significativa y modificando el ritmo de las especies que habitan el lugar, especialmente en el mar.

Centrado en el Polo Sur Geográfico, unos 757 kilómetros separan a la Antártida del Cabo de Hornos, extremo meridional de América del Sur y 1.000 kilómetros de la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia argentina de "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El acceso al continente por vía marítima se encuentra restringido a ciertas zonas y exclusivamente durante la temporada estival, como consecuencia del congelamiento de una gran porción de las aguas antárticas, proceso que se inicia normalmente a principios del otoño. El campo de hielo se origina en el Continente o en sus bordes, y posteriormente es empujado por los vientos mar adentro, en dirección hacia el norte. Esta barrera de hielo se extiende hasta cerca de los 55° S en el Océano Atlántico y aproximadamente los 64° en el Océano Pacífico, aislando al Continente Antártico de buques desde marzo hasta noviembre. El único que puede ser utilizado durante todo el año es el medio aéreo, siempre hacia y desde lugares que cuenten con la infraestructura adecuada y en condiciones meteorológicas que permitan la operación.

Sin embargo -de continuar el fenómeno del calentamiento global- podría estarse ante la apertura de una nueva ruta marítima comercial en el Océano Antártico como consecuencia del deshielo parcial de esta vía acuática, similar a lo que ya está ocurriendo en el Océano Glacial Ártico. En este sentido, es sugestivo que los argumentos de la Comisión de Defensa y Seguridad del Parlamento Europeo que está estudiando la europeización de las bases de ultramar de sus miembros, entre las cuales la de mayor significación es la establecida en el archipiélago de las Islas Malvinas por el Reino Unido, sea el objetivo de "proteger las rutas comerciales". Esto demuestra la importancia geopolítica que puede llegar a tener esta área geográfica que constituye la última reserva de recursos naturales del planeta e incluye los grandes espacios vacíos de nuestra Patagonia Austral.

Desde la época colonial, la corona española consideraba como propias las regiones polares antárticas, ya que la bula *intercaetera*, ratificada por el Tratado de Tordesillas, establece la línea demarcatoria de las posesiones portuguesas y españolas del polo norte al polo sur. Los monarcas ejercieron esta jurisdicción creando en 1534 la provincia del Estrecho y encomendando la explotación y conquista hasta "...dicho estrecho de Magallanes y la tierra que



está en la otra parte de él...”<sup>239</sup> quedando dichos territorios incorporados al Virreinato del Río de La Plata por real cédula de 1776.

Durante el siglo XVII muchos navíos españoles habían cruzado el paralelo 60° S realizando el descubrimiento y avistaje de numerosas islas subantárticas, por lo que al crearse el nuevo virreinato se tenía conciencia de extender estas posesiones a la “Tierra Australis Incógnita”, entre los que podemos citar a las travesías de los navíos “León” (1756) y “Aurora” (1762). Los foqueros, marinos y comerciantes del puerto de Buenos Aires habían realizado desde fines del siglo XVIII numerosas incursiones a las islas del Océano Antártico ubicadas al sur del paralelo 60° S, cuyas riquezas eran explotadas por los mismos y ya desde 1818 se registran autorizaciones otorgadas por el Consulado de Buenos Aires para la instalación de establecimientos dedicados a la captura de lobos marinos en las islas subantárticas.<sup>240</sup>

El 10 de junio de 1829 el Gobierno de Martín Rodríguez estableció la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y este decreto de la autoridad argentina es la primera norma legal de la que se tenga noticia, que obliga a la protección y conservación de la fauna de las islas antárticas adyacentes al cabo de Hornos, con el objetivo de preservar la misma de la explotación indiscriminada, ya que desde fines del siglo XVIII las focas y distintas especies de pingüinos habían sido objeto de un exterminio brutal en las costas patagónicas. Debemos recordar que Luis María Vernet detuvo cuatro goletas norteamericanas que infringieron estas disposiciones, lo que dio lugar a la intervención del cónsul estadounidense en Buenos Aires y al ataque armado de Puerto Soledad por la goleta de guerra norteamericana “Lexington”, procediendo los agresores a la destrucción de la colonia argentina y que el gobierno de EE.UU. no hizo lugar a los reclamos del nuestro, reconociendo derechos a Gran Bretaña. Por lo que no puede asombrarnos que este mismo país violara las normas del TIAR para apoyar al Reino Unido durante la Guerra del Atlántico Sur de 1982.

A mediados del siglo XIX comienza el interés científico internacional por las tierras polares, alternándose los buques que transportaban hombres de ciencia

---

<sup>239</sup> BIANCARDI DELGADO, Carlos Alberto: *Hacia una Política Antártica Nacional con Consenso Sudamericano*. Instituto de Relaciones Internacionales (IRI). La Plata, 1994, pág. 17

<sup>240</sup> Rodolfo A. Sánchez, en su obra *Antártida. Introducción a un continente remoto*, relata que: “En febrero de 1819, William Smith, a bordo del bergantín mercantil Williams, contratado por una firma británica radicada en Buenos Aires y en paso hacia Valparaíso, documentó la presencia de tierras a los 62° 27' S y 60° 08 O (probablemente algún accidente de la isla Livingston). Smith sólo confió el dato al jefe de la misión británica en Chile, capitán William Shirreff, quien tomó el dato con cierto escepticismo. Smith regresó a Montevideo, y en octubre de 1819 volvió al mismo punto a reclamar la posesión británica de las tierras descubiertas. La sorpresa fue que en dicho sitio hallaron los restos de un navío español, el *San Telmo*, que había partido de Cádiz en mayo de 1819 con 644 hombres a bordo. La flota –el *San Telmo* más dos fragatas– se dispersó luego de pasar la Isla de los Estados. Con excepción del *San Telmo* el resto de la flota alcanzaría Valparaíso para inicios de octubre, refiriendo los avatares de la nave, a la que siguieron hasta los 61° S, intentando socorrerla, luego de lo cual fue perdida de vista (Editorial Albatros. Buenos Aires, 2007. Págs. 101/102).

con los buques focueros y balleneros. La República Argentina también desarrolló una actividad pionera en este ámbito, combinándola con las actividades comerciales que ya realizaba desde la época de la colonia. En este sentido es de destacar la labor desarrollada por Estanislao Zeballos como presidente del Instituto Geográfico Argentino, quien fue un fervoroso defensor de los intereses nacionales en la zona austral.

Entre todas estas experiencias merece destacarse la del ingeniero rumano-argentino Julio Popper, quien desde 1892 establece un asentamiento denominado "El Páramo" en la Isla Grande de Tierra del Fuego y explora toda la zona adyacente hasta el Cabo de Hornos, roza la Antártida y las Shetland del Sur y levanta mapas que acreditan a las islas Picton y Nueva -en el Canal de Beagle- como pertenecientes a la República Argentina. La actividad de Julio Popper otorga a nuestro país la calidad de primer ocupante de estas regiones australes, corroborado por las concesiones administrativas otorgadas al mismo por el gobierno nacional en la Isla Grande y en las denominadas "islas de oro" (Picton, Lenox y Nueva).

Finalmente, no podemos dejar de recordar al comerciante y empresario argentino Luís Neumayer, quien solicitó autorización para la exploración y reconocimiento de la "Tierra de Grand". La autorización fue otorgada por el presidente Luís Sáenz Peña con fecha 29 de diciembre de 1824 aunque con prohibición de realizar explotación económica alguna, considerando que la expedición "es un acto de soberanía sobre tierras cuya posesión corresponde a la República Argentina por su situación geográfica y cuya posesión pacífica de esta forma es reafirmada nuevamente"<sup>241</sup>

En 1895 se realizó en Londres el VI Congreso Geográfico Internacional, seguido en 1899 del VII Congreso Geográfico Internacional de Berlín. En ambos se manifestó el interés por el conocimiento del Continente Antártico, única zona del globo terrestre que aún resultaba inaccesible al conocimiento científico. De sus conclusiones surgió la recomendación de organizar una expedición científica internacional, para realizar observaciones de los fenómenos de la naturaleza en la zona austral. Debemos destacar que ya en 1882 el profesor Bachean de la Universidad Nacional de Córdoba, había recomendado al Instituto Geográfico Argentino una tarea similar.

Por pedido del barón de Richthfer el gobierno argentino instaló un observatorio en una isla del grupo de las islas Año Nuevo (Isla de los Estados) y es importante recordar sus palabras al fundamentar el pedido ya que se trataba del presidente del VII Congreso Geográfico Internacional: "...se trataría ante todo, para el Gobierno Argentino, de mandar a hacer los mismos trabajos meteorológicos y magnéticos que harán las dos expediciones (alemana y británica) y durante el mismo tiempo, es decir del mes de octubre de 1901 hasta el mes de diciembre de 1903 más o menos..." y continúa -y esto es un reconocimiento muy importante- "...habiendo el Gobierno de la República Argentina demostrado siempre tener el mayor interés por las regiones del polo sur, la presidencia del Congreso arriba citado, espera que no negará su

---

<sup>241</sup> BIANCARDI DELGADO, Carlos Alberto: Ob.cit., pág. 19.

concurso a esta empresa internacional de la cual se espera obtener resultados de la mayor importancia para la ciencia...”<sup>242</sup>. El observatorio se inauguró y puso en funcionamiento el 1° de marzo de 1902 trabajando en forma continua hasta el 31 de diciembre de 1917, derivando de esta instalación el nombre de “Isla Observatorio” con lo que se conoce a este lugar desde esa fecha.

En 1903 la corbeta “Uruguay”, de la Armada de la República Argentina -que hoy es un museo flotante y puede visitarse en Puerto Madero- rescató en las regiones polares a la expedición sueca del doctor Otto Nordenskjöld, de la que formaba parte el alférez de la marina argentina José María Sobral, trasladándolos desde Cerro Nevado hasta Buenos Aires.

En 1904 el gobierno argentino se hacía cargo de unas pequeñas instalaciones y de un observatorio meteorológico y magnético construido por una expedición privada en la isla Laurie, del archipiélago de las Islas Orcadas del Sur. Estas instalaciones se convirtieron -a partir del 22 de febrero de dicho año- en la primera base antártica permanente habitada por el hombre. Junto a la misma se instaló la primera oficina de correos que funcionó en la Antártida, dependiendo la misma de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la República Argentina. Con este hecho trascendente nuestro país se convirtió en el único país del mundo que se había establecido en forma permanente en las regiones polares, exclusividad que mantuvo durante más de cuarenta años, constituyendo con ello un valioso título de dominio sobre las mismas, desde el punto de vista del Derecho Internacional.

En 1904 se establece también una factoría de pesca argentina en la Isla San Pedro (Georgias del Sur), iniciándose con este antecedente la explotación moderna de la industria ballenera por nuestro país.

En 1905 el gobierno argentino establece la segunda estación meteorológica permanente que se registra en la zona subantártica, ubicada en Grytviken, isla San Pedro, archipiélago de las Georgias del Sur. De esta fecha data la primera información de la estación instalada por el Ministerio de Agricultura en las proximidades de la Compañía Argentina de Pesca.

A partir de esa fecha la República Argentina realizó una intensa actividad científica y de ocupación efectiva en forma permanente e ininterrumpida del territorio, creándose en 1940 la Comisión Nacional del Antártico con el objeto de entender en todos los asuntos vinculados a los intereses argentinos en dicho continente, y a partir de la campaña antártica 1941/1942 se abrió una etapa de marcado desarrollo de las actividades argentinas en la Antártida, estableciéndose paulatinamente diversas instalaciones durante las campañas antárticas anuales, mientras se realizaban investigaciones en diversas disciplinas científicas. El 17 de abril de 1951 se creó el Instituto Antártico Argentino, que fuera el primer organismo dedicado exclusivamente a las investigaciones antárticas en el mundo al momento de su creación.

En cuanto al régimen administrativo interno, el 7 de abril de 1948 se incluyó el Sector Antártico Argentino y las islas del Atlántico Sur no comprendidas bajo otra autoridad nacional, en la jurisdicción del Gobernador Marítimo del

---

<sup>242</sup> BIANCARDI DELGADO, Carlos Alberto: Ob.cit., pág. 19.

Territorio Nacional de Tierra de Fuego, denominándose a partir del 28 de febrero de 1957 "Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

El 26 de abril de 1990 el Congreso Nacional sancionó la Ley 23.775 de Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin embargo el Poder Ejecutivo vetó al promulgarla el art. 1º que establecía los límites de la nueva provincia y hubo que esperar hasta 9 de diciembre de 2009 cuando el PEN promulgó la Ley 26.552 que establece los límites definitivos de la "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", incluyendo en el territorio de esta provincia a los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur usurpados militarmente por el Reino Unido y al Sector Antártico Argentino, los que habían sido incorporados por el Reino Unido al tratado de Lisboa como posesiones de ultramar de la Unión Europea.

Se ha discutido en el momento del debate de la Ley 23.775 si existía o no una restricción jurídica a la casi total eliminación del Paralelo 60º S como delimitatorio de soberanía en la Antártida por ser nuestro país parte originaria del Tratado de Washington de 1959. Sin embargo, dicho tratado -ratificado en 1961 por la República Argentina- no prohíbe en ninguno de sus artículos una delimitación de los espacios marítimos como lo establecía el art. 1º de la citada ley. La misma constituye un acto administrativo interno que no vulnera las disposiciones de los artículos 4 inc. 2º y 6 del Tratado Antártico que establece que "no se harán nuevas reclamaciones a las anteriores hechas valer, mientras el presente tratado se halle en vigencia" y que "las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a la región al sur de los 60º de latitud Sur". El artículo vetado no modificaba los reclamos históricos de soberanía que la República Argentina dejó presente a la firma y ratificación del Tratado Antártico y en los debates previos durante la Conferencia de Washington, solamente realizaba una demarcación de espacios marítimos que ni siquiera comprendían a la región situada al sur del paralelo de 60º Sur.

Desconocemos que los representantes de los países europeos firmantes del Tratado de Lisboa hayan tenido tantos pruritos cuando aceptaron la incorporación de los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el denominado "Territorio Antártico Británico" como territorios de ultramar del Reino Unido, estando en conocimiento de numerosas resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas que reconocen la existencia de un conflicto argentino-británico por la soberanía de estos archipiélagos y siendo la mayoría de ellos miembros del Tratado Antártico. Lo que sí conocemos es que se produjo la inmediata reacción de las autoridades británicas ante la sanción de la Ley 26.552 y que el mismo canciller del Reino Unido, Chris Bryant, salió a manifestar públicamente que "el Reino Unido rechaza firmemente esa ley"<sup>243</sup> ya que Gran Bretaña no tendría dudas de su soberanía sobre los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el "territorio antártico británico".

---

<sup>243</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 13 de enero de 2010.

## **El Sistema del Tratado Antártico.**

Durante el año 1952 el “Consejo Internacional de Uniones Científicas” propuso ampliar las tareas de observación del Continente Antártico y darle al proyecto el nombre de “Año Geofísico Internacional”, que se extendería desde el 1º de julio de 1957 al 31 de diciembre de 1958, durante el cual se realizarían trabajos de observación científica en todo el planeta, especialmente en la Antártida, donde fueron importantes las investigaciones desarrolladas por la República Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Sudáfrica, EE.UU., Noruega, Nueva Zelanda, URSS y el Reino Unido. Pudiéndose afirmar que como consecuencia de este evento científico se incorporó definitivamente a la Antártida al conocimiento internacional, a la vez que la misma comenzó a despertar el interés de muchos países que hasta el momento la habían considerado un continente poco menos que superfluo.

Al realizarse el “Año Geofísico Internacional” la República Argentina ya tenía instaladas ocho bases antárticas y contaba con una comisión para coordinar las actividades de todas las instituciones científicas comprometidas en este proyecto. El programa argentino abarcaba las siguientes disciplinas: oceanografía, glaciología, geomagnetismo, sismología, química del aire, meteorología, observaciones ionosféricas y estudios de las auroras.

A mediados de 1958, y estando en pleno desarrollo el programa del “Año Geofísico Internacional”, la República Argentina fue invitada por el gobierno de los Estados Unidos a la Conferencia de Washington, que culminaría con la redacción del Tratado Antártico.

La verdadera causa de esta conferencia se debía más que al nuevo interés internacional despertado por los conocimientos adquiridos durante el “Año Geofísico Internacional” a la creciente rivalidad entre los EE.UU. y la URSS que amenazaba con extender la denominada “guerra fría” a todas las regiones del planeta, lo que hacía probable que esta situación se proyectara también sobre el Continente Antártico ya que ambas potencias habían realizado importantes proyectos durante este evento científico y ya estaban instaladas en el mismo sin intenciones de retirarse. También los países reclamantes de derechos de soberanía territorial sobre la Antártida abrían otro frente de conflicto, al presionar para que se levantaran las bases extranjeras instaladas en sus respectivos territorios y autorizadas a funcionar durante el período acordado para las investigaciones científicas internacionales.

Con el fin de encontrar un equilibrio a todas estas pretensiones el 2 de mayo de 1958 el presidente de EE.UU., Eisenhower, dirigió una invitación a los once países participantes del “Año Geofísico Internacional” para la reunión de una Conferencia a realizar en Washington en la que se trataría la forma de desactivar esta escalada de conflictos y la continuación de la cooperación científica en el Continente.

Esta conferencia culminó -luego de sesenta reuniones preliminares que se extendieron por el espacio de quince meses- con la redacción del Tratado

Antártico, firmado el 1° de diciembre de 1959. La realización del “Año Geofísico Internacional” había sentado las bases para la concertación de dicho instrumento y las actividades realizadas durante el período 1957-1958 fueron tomadas como un código de conducta que se reflejó en la letra y el espíritu del tratado. El mismo fue ratificado por los doce Estados signatarios, entrando en vigencia a partir del 23 de junio de 1961.

La aprobación de dicho tratado por el congreso argentino dio lugar a un gran debate nacional entre aquellos que pensaban que con su ratificación se resignaban derechos soberanos sobre el Continente Antártico y los que afirmaban que era más peligroso quedar afuera del sistema que creaba el Tratado, pues el mismo se convertiría en un foro válido para la defensa de dichos derechos. Lo cierto, es que la delegación argentina logró la incorporación de dos de sus mociones al articulado de este instrumento, las que constituyen los artículos II y V (párrafo 1) del mismo.

A partir de entonces La República Argentina ha participado de todas las reuniones consultivas del Tratado Antártico (fue sede de la II en 1962; de la XI en 1981, de la III Consultiva Especial del mismo año y de la XXXIV en 2011; y desde el año 2004 la ciudad de Buenos Aires es la sede de la Secretaría del Tratado Antártico) en las que ha remarcado su vocación por la preservación del ecosistema y la defensa de sus intereses en la región.

Fueron dos los principios que conformaron el espíritu del Tratado Antártico: la cooperación científica y la exclusiva utilización de la Antártida para fines pacíficos. El resto de su articulado constituye una ampliación y explicación de estos principios. Al respecto, fue aprobada la propuesta en la que se especificaba que la investigación debía hacerse conforme fuera realizada durante el “Año Geofísico Internacional”, debiendo todo Estado que desee realizar actividades científicas en la Antártida someterse al régimen establecido por el Tratado, exigiéndosele para integrar el grupo de los miembros consultivos desarrollar actividad científica y establecer por lo menos una base en el Continente, lo que significa un esfuerzo económico, logístico e intelectual importante.

De acuerdo a lo estipulado por el Tratado, la investigación deberá hacerse dentro de los marcos de cooperación entre los miembros, estimulándose también las relaciones internacionales que tengan interés científico en la Antártida. Con el objeto de promover la cooperación, el artículo II prevé el intercambio de información entre los miembros acerca de los proyectos del personal técnico o científico de las distintas estaciones, así como de las observaciones y resultados, cuya información podrá disponerse libremente.

El segundo gran tema es el de la utilización exclusiva de la Antártida con fines pacíficos pues -como ya lo adelantáramos- una de las la mayores preocupaciones de los firmantes del Tratado era evitar que la región pudiera convertirse en escenario de conflictos derivados de la “guerra fría”. También influyó en la inclusión de este tema la situación prebélica derivada de la superposición de reclamos entre la República Argentina, Chile y el Reino Unido, países que habían protagonizado numerosos incidentes en la Antártida, lo que

motivó que hasta la firma del Tratado Antártico realizaran declaraciones tripartitas que renovaban anualmente en el sentido de no enviar barcos de guerra al sur del paralelo 60° de latitud sur y de no realizar demostraciones navales en el sur de esta latitud<sup>244</sup>. Estas declaraciones tripartitas fueron tenidas en cuenta por Estados Unidos, sirviendo como antecedente y referencia positiva para la redacción del proyecto del Tratado Antártico en relación con el área de aplicación y no militarización de la región, fundamentalmente su desnuclearización. Esta última cláusula surge de una propuesta de nuestro país en la Conferencia de Washington.

Si tenemos en cuenta que en el Artico existían dispositivos y bases militares, vemos que el Tratado Antártico significa un gran progreso en la normativa internacional de la época, ya que fue el primer instrumento de este tipo que proscribía los ensayos nucleares, anticipándose a los tratados que a partir del de Moscú del 15 de agosto de 1963 vendrían a regular estas actividades.

Además de prohibir los ensayos armamentísticos de todo tipo, quedando comprendidas las explosiones nucleares, niega la zona para ser utilizada como depósito de desechos radiactivos. Tal medida tiene en cuenta en forma muy especial la necesidad de proteger el frágil ecosistema antártico e incluso los riesgos que ocasionarían a los países próximos a la Antártida, ya que cualquier actividad que afectara al Continente tendría consecuencia directa sobre los mismos, en especial en Argentina y Chile.

Aunque el Tratado dispone la “no militarización” de la zona, se permite el empleo de personal y equipos militares para investigación científica y cualquier otro fin pacífico. En estos casos, la presencia de personal militar se fundamenta en la necesidad de apoyo logístico para las tareas científicas.

Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, el Tratado prevé la facultad de cada una de las Partes Contratantes de realizar inspecciones a todas y cada una de las instalaciones existentes así como a los equipos empleados, las naves y aeronaves. A tal efecto, cada Estado designa

---

<sup>244</sup> El más importante de estos incidentes se produjo el 15 de febrero de 1953, en la isla Decepción, en la cual Chile y Argentina habían realizado actos de ocupación. El Reino Unido, recurriendo al pretexto que la Armada de la República Argentina habría utilizado instalaciones abandonadas por los británicos en 1928, realizó un reclamo diplomático y envió al lugar tres fragatas de guerra para desalojar a argentinos y chilenos. Los argentinos fueron apresados y “deportados” y desembarcados en Montevideo. Los británicos desmantelaron las instalaciones de ambos países, descubriendo que los chilenos se habían retirado ante la inminencia del ataque. El canciller argentino Jerónimo Remorino manifestó su intención de recurrir al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Como consecuencia de este incidente la diplomacia chilena y argentina decidió que durante la próxima temporada de deshielo se presentarían las escuadras navales de ambos países frente a la isla Decepción, y simultáneamente reconstruirían las instalaciones destruidas. La acción bélica de la escuadra inglesa contra cualquiera de las escuadras, chilena o argentina, sería repelida por ambas en la forma más enérgica posible. Este plan se frustró por la presión de los EE.UU. sobre Chile para que desistiera, facilitándole un arreglo directo con el Reino Unido, ya que la diplomacia norteamericana estaba preocupada por la posibilidad que la República Argentina pudiera plantear el tema de Malvinas (PAZ, Ricardo Alberto: *El Conflicto Pendiente. II. El Beagle y el Cabo de Hornos*. EUDEBA. Buenos Aires, 1981. Págs. 150/153).

observadores que gozan de entera libertad de acceso para cumplir con dichas inspecciones.

Existiendo diferentes teorías en el Derecho Internacional sobre la adquisición de las competencias del Estado sobre los territorios polares y teniendo en cuenta que los EE.UU. y la URSS no hacían reclamos territoriales en el Continente pero se negaban a reconocer los realizados por otros Estados, el Tratado se limitó a mantener la situación existente sin favorecer pero tampoco negar las reclamaciones territoriales. Por ello, se puede afirmar que el Tratado Antártico mantiene una posición equidistante entre reclamantes y no reclamantes, territorialistas e internacionalistas, y su importancia reside en que ninguno de los propósitos del Tratado habrían podido realizarse sin la conciliación que se refleja en este tema. En su articulado se establece el resguardo de los intereses de los países participantes, congelándose los problemas de soberanía y cautelando al mismo tiempo los derechos y posiciones jurídicas de todos.

Estas disposiciones facilitan la dedicación y energía de todos los Estados firmantes para lograr un mayor conocimiento del Continente asegurando la supervivencia de la cooperación internacional en el mismo. Dado que si bien no se consolidan derechos territoriales tampoco se consagra su declinación, el mantenimiento de las situaciones preexistentes permite a los Estados reclamantes preservar sus títulos de soberanía y ejercerla, con las limitaciones a que ellos se han comprometido por el Tratado, a saber: desarrollar actividades pacíficas y permitir la libre investigación científica con sus consecuencias (admisión de controles, restricciones a su jurisdicción, no militarización).

El Tratado es de aplicación sobre las tierras ubicadas al sur del paralelo 60° de latitud Sur, incluidas las barreras de hielo, sin afectar los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la alta mar en esta región.

Los gobiernos de la República Argentina, Chile y los EE.UU., en ocasión de la firma del Tratado Antártico declararon que el mismo no afectaba sus obligaciones contraídas por el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) firmado en Río de Janeiro en el año 1947. Asimismo, tanto los EE.UU. como la URSS hicieron mención a sus reservas de derechos derivados del accionar de sus nacionales en la región, incluso a formular reclamaciones territoriales cuando lo consideren oportuno, pese a su posición dentro del Tratado de no reconocer reclamaciones territoriales en la Antártida.

El Tratado no establece un plazo definitivo para su expiración o vencimiento. Puede ser modificado o enmendado con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes en cualquier momento. En cuanto a su revisión, el mismo establece que al cabo de treinta años de su entrada en vigencia, cualquiera de los Miembros Consultivos podrá hacer un pedido en tal sentido.

Aunque la convocatoria a la Conferencia de Washington quedó restringida a aquellos países que habían participado en el "Año Geofísico Internacional", esto no implicó en la práctica una negativa al ingreso de nuevos miembros al



sistema, al contrario, el Tratado expresa que “podrán participar en Reuniones Consultivas aquellas Partes que luego de haber adherido al mismo hubieren demostrado gran interés por la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones significativas o el establecimiento de una estación o el envío de una expedición”.

También el Tratado quedó abierto a la adhesión de cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas o cualquier otro que pueda ser invitado a adherirse por los Estados Miembros. En este caso, entrará en vigencia una vez que el interesado deposite su instrumento de adhesión.

Teniendo en cuenta el tipo de participación que puede tener cada uno de los Estados, la posición de los miembros del Tratado no es uniforme. Se plantea así la división entre Partes Consultivas y Estados Adherentes, siendo su diferencia fundamental que los primeros gozan de un derecho incondicionado a participar.

El régimen del Tratado constituyó una especie de “consorcio de administración del Continente Antártico, de característica reversible” entre los doce países pioneros de la actividad antártica, de los cuales siete eran reclamantes de soberanía territorial sobre ciertos sectores, sin embargo, este esquema inicial se fue modificando en el tiempo<sup>245</sup>.

Los países Miembros Plenos del Tratado son los que resuelven los distintos aspectos que hacen a la totalidad de las actividades en la Antártida, y el medio empleado son las Reuniones Consultivas -que en principio se realizaban cada dos años y ahora anualmente- cuyas resoluciones se convierten en recomendaciones que deben posteriormente ser ratificadas por los países.

Sin embargo, desde 1976 se produce un cambio en el sistema, ya que comenzaron a convocarse reuniones consultivas especiales en las que se tratan temas de gran trascendencia y son obligatorias para las partes restantes, en estas reuniones se han elaborado las tres grandes convenciones que junto con el protocolo sobre protección del medio ambiente integran hoy lo que se ha dado en denominar el Sistema del Tratado Antártico

Estos instrumentos jurídicos son: la *Convención para la Conservación de las Focas Antárticas*, la *Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos*, la *Convención para la Reglamentación para las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos* y el *Protocolo del Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente*.

Para entender el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico tenemos que imaginar una especie de sistema solar en el cual el núcleo es el Tratado Antártico de 1959 y estas convenciones lo rodean a la manera de círculos concéntricos en que la especificidad va disminuyendo de menor a mayor a medida que nos alejamos del centro. Pero además, existen otras normas que se han ido dictando con carácter de medidas en vigor, tanto del Tratado en sí como de estos otros instrumentos internacionales asociados, las cuales completan la normativa jurídica que constituye este original sistema.

---

<sup>245</sup> Ver texto del Tratado Antártico en Tomo II: Apéndice Documental.

El embajador Juan Carlos Beltramino -que junto con el embajador Roberto E. Guyer integró la misión argentina que en el año 1959 negoció el Tratado Antártico en la Conferencia de Washington- expresó en una Jornada que la Asociación Argentina de Derecho Internacional organizó en la ciudad de Buenos Aires el 20 de agosto de 2009, en conmemoración del 50º Aniversario de la firma del Tratado Antártico, que: el Sistema del Tratado Antártico “está integrado por un conjunto de normas jurídicas, de Estados Partes Contratantes e instituciones, procedimientos, prácticas principios y objetivos, y por el accionar individual y colectivo de dichos Estados dentro del Sistema y con relación al mundo exterior al mismo”<sup>246</sup>.

Así, podemos ver que hubo una primera etapa que va de la Reunión Consultiva de Canberra de 1961 hasta la década de los años 70 en que el régimen creado en 1959 se fue consolidando. Posteriormente, en la reunión consultiva de Londres (1972-1978) se adoptó la “*Convención para la Conservación de las Focas Antárticas*”. En esta oportunidad, como el tema era de interés también para países que no eran signatarios del Tratado Antártico, se llevaron a cabo reuniones periódicas separadas de la Reunión Consultiva, para permitir la intervención de los mismos. Esta convención significó un hito muy importante en cuanto a la protección de estos mamíferos antárticos, en la que es de destacar la colaboración de la FAO, contribuyendo además, a crear conciencia sobre la preservación del ecosistema antártico.

En la VIII Reunión Consultiva de Oslo de 1975 se encargó al SCAR el estudio de otros recursos marinos antárticos, ya que se había despertado el interés por la explotación de los mismos. Como consecuencia de estas investigaciones sobre la estructura y el funcionamiento dinámico del ecosistema marino antártico, las partes contratantes del Tratado Antártico adoptaron la “*Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos*” en la reunión consultiva de Canberra (1980-1982). Este instrumento internacional también fue firmado por la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana (por el interés que estos países que hoy integran la Alemania reunificada habían demostrado con la realización de significativas actividades de investigación de los recursos marinos antárticos). En carácter de observadores estuvieron presentes la Comunidad Económica Europea, la FAO, la Comisión Ballenera Internacional, el Comité Científico para las Investigaciones Oceánicas y la Unión para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales.

Esta convención tiene la particularidad de crear órganos para la administración de la misma -que no son órganos del Tratado Antártico sino estrictamente de la Convención- realizándose el 10 de septiembre de 1981 una reunión en Hobart, Tasmania (Australia) para poner en funcionamiento a dichos

---

<sup>246</sup> Exposición del embajador Juan Carlos Beltramino en la Jornada “A 50 Años de la firma del Tratado Antártico. Balance y perspectivas. Aspectos jurídicos”, organizada por la Asociación Argentina de Derecho Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el día 21 de agosto de 2009.

órganos, reunión a la cual también concurrieron los delegados de los observadores.

En la VII Reunión Consultiva realizada en 1972 en Wellington -además del tema de los recursos vivos del Continente Antártico- se introdujo por primera vez una nueva cuestión: las actividades sobre recursos minerales en el mismo.<sup>247</sup> Posteriormente, la crisis petrolera de 1973 y 1979 fue la causa para que muchos Estados comenzaran a ver a la Antártida como una reserva estratégica de importancia, sobre todo cuando se tuvo conocimiento que técnicos norteamericanos habían logrado extraer gas de un yacimiento subterráneo cerca de la base Mac Murdo Sud, lo que despertó el interés de las empresas vinculadas al negocio del petróleo. Como consecuencia de ello, en la IV Reunión Consultiva Especial que comenzó a sesionar en Wellington en 1982 se empezó a trabajar en un texto referente a estas actividades, que podrían ocasionar una ruptura del frágil ecosistema antártico, aprobándose en 1988 la *“Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos”*.

Esta convención llenó en su momento un vacío legislativo muy importante, más tanto de su letra como de su espíritu puede comprobarse que subyace en la misma una preocupación permanente por la protección del medio ambiente antártico, pese a ello, prácticamente abría las puertas para la explotación económica de los recursos minerales, actividad que en la actualidad ha sido sometida a una moratoria de cincuenta años mediante el *“Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente”*, firmado en Madrid, el 4 de octubre de 1991.

Por dicho instrumento -que constituiría la última esfera concéntrica en esa representación gráfica del Sistema Antártico que realizamos precedentemente y que por lo tanto abrazaría todas las normas y órganos del Sistema- las Partes Contratantes se comprometen a la protección global del medio ambiente antártico y los sistemas dependientes y asociados y designan a la Antártida como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia, debiendo las actividades emprendidas en el área del Tratado Antártico de conformidad con los programas de investigación científica, con el turismo y todas las otras actividades gubernamentales y no gubernamentales, planificarse y llevarse a cabo de manera que se evite el impacto perjudicial sobre el medio ambiente antártico y los esquemas dependientes y asociados. A partir de su entrada en vigor (1998) se estableció un Comité para la Protección del Medio Ambiente

---

<sup>247</sup> La cuestión de los recursos minerales se constituyó en un tema recurrente durante las reuniones siguientes, refiriéndose específicamente al mismo los representantes de los EE.UU. y la U.R.S.S. en sus discursos inaugurales de la IX Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en la ciudad de Londres durante el año 1977. En esa oportunidad, el representante soviético expresó: “En los años recientes se ha empezado a prestar considerable atención a las cuestiones de la posible explotación de los recursos orgánicos e inorgánicos. Sin embargo, antes de adoptar algún tipo de resolución relacionada con la posibilidad de asentar en el Antártico alguna industria basada en la explotación de sus recursos minerales, es esencial sopesar cuidadosamente todas sus posibles consecuencias para el continente antártico y sus regiones circundantes” (Discurso inaugural del Profesor O.N. Khlestov, Jefe de la Delegación de la U.R.S.S. Versión mecanografiada repartida entre los participantes de la IX Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Londres, 1977).

(CPA), que por lo general se reúne al mismo tiempo que la Reunión de las Partes Contratantes del Tratado.

El Sistema del Tratado Antártico -como hemos visto- es independiente del sistema de las Naciones Unidas, pero se vincula a algunos de sus organismos especializados o entidades autónomas que se encuentran dentro del sistema de la Organización, tales como la FAO o a la Organización Consultiva Marítima Internacional. Lo que no ha impedido que países que no participan del Sistema Antártico -entre ellos Malasia- peticionaran ante la Asamblea General la internacionalización de este Continente, a la manera de lo adoptado por la Resolución 2749 (XXV) que declara Patrimonio Común de la Humanidad a los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional, actitud que las Partes Contratantes han resistido con éxito, en parte por ser varias de ellas integrantes del Consejo de Seguridad.

También es importante tener en cuenta la tensión que surge entre algunas normas del Tratado Antártico y la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar -aprobada veinticuatro años después- tema que ha desmenuzado concienzudamente en diversas publicaciones el Dr. Armando Daniel Abruza, profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata y Miembro del Consejo Directivo de la Asociación Argentina de Ciencias del Mar.<sup>248</sup> Este tema es muy importante en lo referente a la plataforma continental antártica, ya que la República Argentina ha incluido la del Sector Antártico Argentino en su presentación del 22 de abril de 2009 ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la CONVEMAR, con la protesta -como era de esperar- del Reino Unido, pero también con disidencias con Chile.

Un párrafo aparte merece el Comité Especial de Investigación Antártica (SCAR) entidad científica que es anterior al mismo Tratado y cuyo antecedente se remonta a la Cuarta Conferencia Antártica del Comité Especial del Año Geofísico Internacional (1957). El SCAR funciona en forma paralela al Sistema del Tratado Antártico y todos los países que participen activamente en la investigación antártica pueden hacerse representar en este organismo científico no gubernamental, adhiriendo al mismo por conducto de una academia nacional de ciencias, un consejo nacional de investigación, o un organismo análogo que envíe delegados a las reuniones bienales del SCAR.

Asimismo, pueden enviar observadores los países que aún no han sido reconocidos como miembros plenos del Tratado Antártico; siendo también integrado por científicos nombrados por el Consejo Internacional de Uniones Científicas, un delegado de la Organización Meteorológica Mundial y observadores de otras organizaciones internacionales. Su sede central es el Instituto de Investigación Polar Scout, situado en Cambridge (Reino Unido). Si

---

<sup>248</sup> En especial: "El Derecho del Mar y el Sistema del Tratado Antártico" (Incluido en: "A cien años de la presencia permanente e ininterrumpida de la Argentina en la Antártida". Publicación de la Asociación Argentina de Derecho Internacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ushuaia, 2006. Págs. 47/57).

bien no existe enlace formal directo entre los gobiernos de las Partes Contratantes del Tratado Antártico y el SCAR, el mismo se realiza a través de los respectivos comités nacionales, pese a lo cual las Partes Contratantes consideran al SCAR como la fuente principal de asesoramiento científico y tratan de dar pronta respuesta a todos sus requerimientos.

Finalmente, el incremento de trabajo de las reuniones consultivas, la gran cantidad de información producida, la variedad y complejidad de los temas tratados en las mismas y en los órganos creados por las convenciones que integran el Sistema y el Protocolo sobre el Medio Ambiente, hicieron pensar en la necesidad de la creación de una Secretaría del Tratado Antártico, órgano permanente que se ocupara de la coordinación de todas estas actividades. Dicha Secretaría se creó en la XXIV Reunión Consultiva del Tratado Antártico de San Petersburgo de 2001 y luego de una lucha diplomática de muchos años con la intransigencia del Reino Unido, la República Argentina logró que la sede permanente de esta Secretaría fuera la ciudad de Buenos Aires, asumiendo su primer Secretario Ejecutivo, Johames Huber, de nacionalidad holandesa, el 1º de septiembre de 2004.

Si bien el Sistema del Tratado Antártico ha sido exitoso en cuanto a la regulación de las actividades gubernamentales en el Continente, hoy se enfrenta a nuevos desafíos ante las agresiones al ecosistema provocadas por el desarrollo del turismo y la pesca, que son actividades comerciales desarrolladas por operadores privados.

Durante los últimos años este tema ha sido motivo de preocupación de todas las Partes Contratantes, buscándose la forma de prevenir los accidentes navales de los cruceros, mediante la práctica de un turismo responsable y sustentable que cumpla con pautas básicas de navegación, aunque lo ideal –y todos lo saben- sería reducir el número de cruceros al Continente Antártico. Algunos de estos viajes incluyen desembarcos, los que ocasionan problemas adicionales por las características del medio ambiente antártico.

La División Antártida del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina ha estado presente en todos estos encuentros y si bien la veda todavía es materia de discusión, el tema se está tratando en la Organización Marítima Internacional. La medida concreta constituiría en la prohibición de la utilización de combustibles pesados y regiría a partir de los 60º de latitud Sur. Si bien no se trataría de una prohibición de navegar en las aguas antárticas, los buques destinados a estas travesías deberían reconvertirse y consumir los combustibles que fueran aceptados. Se preveía que la norma entrara en vigencia a mediados de 2011 pero el lobby de la industria turística lograría finalmente obtener una moratoria.

El tema de la pesca en el Océano Antártico es un problema de mayor complejidad, ya que si bien la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos ha establecido medidas de conservación que regulan esta actividad, existe una importante pesca ilegal que obviamente las ignora y la gran extensión de las aguas que circundan al Continente Antártico

hacen que la fiscalización por los países signatarios de la CCRVMA no sea eficiente.

Rodolfo A. Sánchez, Jefe del Programa de Gestión Ambiental y Turismo de la Dirección Nacional del Antártico, expresa respecto a esta problemática: “La enorme extensión de los mares australes, sumada a su inaccesibilidad y a las inhóspitas condiciones climáticas allí reinantes, han permitido el desarrollo de una importante industria pesquera al margen de la legalidad (la llamada “pesca ilegal no declarada y no regulada” o INDNR). Asimismo, el hecho que dentro del área de la aplicación de la CCRVMA solo se ejerzan jurisdicciones nacionales alrededor de las islas subantárticas, con limitada capacidad de patrullar alrededor de esas zonas y de las circundantes, determina que los riesgos de emprender actividades de pesca ilegal sean relativamente bajos. Esto ha brindado circunstancias muy favorables para el desarrollo de la pesca ilegal. Por último, el hecho que algunos países presten sus instalaciones portuarias para el desembarco de la pesca ilegal sin cuestionar su procedencia añade un ingrediente aún más tentador para la actividad no regulada”.<sup>249</sup>

Las consecuencias de la pesca ilegal sobre el ecosistema antártico es muy importante, ya que la captura de individuos o especies prohibidos por la CCRVMA reduce drásticamente la perspectiva de sustentabilidad de las especies involucradas y de los organismos predadores de estas especies, en especial aves y focas, produciéndose además la muerte de aves a causa de capturas de tipo incidental, corriendo serio peligro las poblaciones de albatros y petreles.

Como contribución al cuidado del medio ambiente antártico la República Argentina inauguró durante el año 2009 el primer Módulo Argentino de Energía Limpia, para reemplazar por energía eólica el gasoil y el gas envasado que se usa en la Antártida, combustibles contaminantes y de alto costo de transporte desde el continente sudamericano. Este módulo se instaló en la Base Esperanza y es producto del proyecto de investigación “Viento-Hidrógeno” impulsado a partir de 2007 por el Comando Antártico del Ejército Argentino, la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino. Con esta experiencia nuestro país también se convierte en pionero de la utilización de “energías limpias” en la Antártida, ya que a la fecha solo existía un módulo similar en la Estación Princesa Elisabeth de Bélica. En 2011 la base argentina Jubany comenzaría a utilizar también energía eólica.

### **El futuro de la Argentina en la Antártida.**

La República Argentina ha mantenido una labor pionera en cuanto a la investigación y ocupación efectiva del Continente Antártico, heredera de las actividades hispanas en las islas y archipiélagos subantárticos durante el

---

<sup>249</sup> SÁNCHEZ, Rodolfo A: Ob. cit., pág. 194. Similares conceptos fueron vertidos por el autor en la Jornada “La Antártida: Actualidad y perspectivas”, organizada por el Departamento de Derecho Internacional del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata y la Asociación Argentina de Derecho Internacional, realizada el día 18 de abril de 2011 en la ciudad de La Plata.

período colonial. Todas estas actividades se convierten en títulos legítimos para aspirar al reconocimiento que las mismas otorgan conforme a las distintas teorías elaboradas por el Derecho Internacional para la adquisición de territorios. La participación en el “Año Geofísico Internacional”, la Conferencia de Washington y el Sistema del Tratado Antártico, fue una actitud realista ante la situación internacional del momento y la mejor forma de resguardar estos derechos soberanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del Tratado. Finalmente, la designación de Buenos Aires como sede de la Secretaría del Tratado Antártico constituye indudablemente un reconocimiento internacional de la actividad científica y logística argentina en la Antártida, desde la denominada etapa heroica hasta nuestros días y su participación permanente e ininterrumpida en el Sistema del Tratado Antártico.

Dijimos al analizar el Sistema Antártico que el Tratado constituyó una especie de “consorcio de administración, de característica reversible”, del Continente Antártico, por lo que no podemos hablar seriamente de internacionalización o de la aparición de un nuevo organismo internacional, como podría dar a pensar el hecho de la creación de una Secretaría del Tratado. Precisamente, los Estados Partes Contratantes se han preocupado de despojar a esta Secretaría de todo tipo de poder y la misma tiene solamente funciones administrativas y de coordinación.

Nos encontramos ante un tratado internacional típico en que los Estados se relacionan entre sí y si han creado órganos administrativos en las distintas Convenciones surge de los textos respectivos que éstos son órganos con funciones restringidas a su objeto específico y que no son órganos del Tratado Antártico.

Asimismo, la presencia de varios Estados Partes Contratantes que integran el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas es una garantía -para los Estados reclamantes de soberanía- que todo intento de internacionalización por intermedio de la Asamblea General está destinado al fracaso.

Hace diecisiete años -cuando publiqué mi primer estudio sobre el Sistema Antártico- consideraba que el mismo había llegado para quedarse y que a la República Argentina solo le restaba la posibilidad de continuar siendo un miembro muy activo del sistema como única forma de defender -aunque sea en forma residual- los derechos que legítimamente le corresponden sobre el sector por ella reclamado, constituyendo al Sistema Antártico en un foro permanente de la presencia argentina en la región. Era la época en que se hablaba de crear una “Secretaría General”, infraestructura permanente que según sus promotores fortalecería el sistema al promover una mayor centralización de las actividades y que para los especialistas conduciría a una mayor internacionalización o al menos a convertir al Tratado Antártico en un organismo internacional. Estos vaticinios no se han cumplido, y al contrario, los fenómenos del cambio climático como consecuencia del calentamiento global, junto con el fin de la “guerra fría” y la escasez de recursos naturales en los territorios de los países de alto desarrollo económico hacen ahora temer un proceso inverso.

También criticaba en ese entonces que durante el período 1983-1989 se produjera una atenuación de las campañas antárticas argentinas, en parte por comprobarse que la relación esfuerzo-resultado no había sido el esperado, en parte por que la coyuntura económica obligó a hacer recortes a ciertas cuentas del presupuesto nacional, pero fundamentalmente porque las autoridades de entonces tenían la convicción que la soberanía tenía ahora un contenido nuevo que no descansaría en la soberanía territorial, al decir del entonces Director Nacional del Antártico, Sr. Juan Vicente Sola: “no debemos insistir en el concepto de soberanía territorial, sino hablar de derechos soberanos, que no significa ejercicio ilimitado de la soberanía territorial, sino derecho a ciertas cosas, no a todas”...“insertarse nuevamente en el sistema significa impulsar una política de prestigio. Tenemos conciencia que la Argentina no es un país central”<sup>250</sup>. En base a esa línea argumental la administración de ese entonces organizó un programa de actividades científicas sustitutivas de los asentamientos con la participación de argentinos y extranjeros.

Posteriormente, con la asunción de la Dirección Nacional del Antártico del General Jorge Edgard Leal, quien comandara la primera expedición argentina en llegar al Polo Sur por medio terrestre en 1965, esta política comenzó a revertirse, sin descuidar la continuidad de algunos aspectos positivos de la misma.<sup>251</sup> Durante su gestión impulsó la implementación de la Política Nacional Antártica argentina (Decreto 2316/90) y la creación de la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL), que constituye un foro regional que congrega a las seis naciones del subcontinente con presencia en la Antártida.

Si bien es cierto que por las características del Continente Antártico resulta prácticamente imposible la ocupación efectiva, debemos tener en cuenta la diferenciación hecha por Von de Heydte entre “efectividad natural” y “efectividad molecular”. Esta última no exige ya la ocupación de toda la extensión del territorio sino algunas partes con la aptitud para extender las competencias del Estado a las partes restantes. De ello podemos deducir que es importante disponer en la Antártida de un rosario de bases a partir de las cuales el Estado Nacional pueda extender sus competencias hacia el resto del sector reclamado.

La República Argentina tiene importantes bases en la Antártida -tal el caso de “Vicecomodoro Marambio”- pero hay países como los Estados Unidos de América que han desarrollado grandes complejos, como “Mac Murdo”, que tiene una población estable de 3.000 habitantes y hasta una línea de transporte público interno para el desplazamiento de su personal. En la actualidad, China,

---

<sup>250</sup> Entrevista del autor al entonces Director Nacional del Antártico, Sr. Juan Vicente Sola, el 13 de agosto de 1987, durante el IX Congreso de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, realizado en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

<sup>251</sup> La famosa “Operación 90” convirtió al general Jorge Edgard Leal en el primer jefe de expedición argentino y latinoamericano en alcanzar el Polo Sur por vía terrestre, siendo además el fundador y primer jefe de la base antártica argentina Esperanza, en 1953, habiendo estado a cargo también de las bases San Martín y Belgrano. Se había desempeñado previamente como Director Nacional del Antártico durante el período 1970-1972.



Rusia y Corea se encuentran a la vanguardia de un proceso internacional de incremento de instalaciones en la Antártida, incluso este último país colocó el 14 de febrero de 2008 una bandera rusa de titanio en el lecho marino del Polo Sur magnético.<sup>252</sup>

Es indudable que esta “demostración de soberanía”, pese a contradecir la letra del Tratado Antártico de 1959, es todo un símbolo del cambio de las condiciones que precedieron a la Conferencia de Washington y coadyuvaron al éxito del Tratado durante sus cincuenta años de vigencia. ¿Cuál será el futuro de la *Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos* de 1988 y en consecuencia del *Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente* de 1991? Si tomamos como precedente la actual disputa por los hidrocarburos y minerales estratégicos en el Polo Norte, surgida también como consecuencia del deshielo provocado por el cambio climático, consideramos que todo dependerá de la profundidad del cambio del ecosistema antártico y de la futura accesibilidad de estos recursos.

Debemos recordar -en este sentido- que el Reino Unido ha impugnado la presentación argentina ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la CONVEMAR de 2009, que incluye el reclamo del reconocimiento de la soberanía sobre un sector del lecho marino en el ámbito del Tratado Antártico, argumentando que se trata de posesiones de ultramar del Reino Unido incorporadas a la Unión Europea junto con los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y aceptadas por el tratado de Lisboa.

Hasta la fecha, solamente la República Argentina y Chile se han reconocido mutuamente derechos de soberanía sobre una porción del cuadrante antártico Sudamericano. Sin embargo, el fenómeno de continentalización que ya ha prosperado en Europa se va consolidando también en la América del Sur, al punto que ya podemos considerar al MERCOSUR un camino sin retorno que precederá en algún momento a la unidad del subcontinente, lo que nos hace pensar que en el caso de la Antártida, es necesario también concebir nuestra política en forma global, imaginando primero, proyectando después, y articulando finalmente una estrategia sudamericana que oponga una posición regional a las ambiciones de otros Estados, replicando en alguna medida lo realizado por el Reino Unido en la Unión Europea. Pensamos que la Antártida Sudamericana puede constituirse en una las ideas fuerza aglutinante del

---

<sup>252</sup> La base china “Gran Muralla” supera los 3.000 metros cuadrados de construcción y en ella existe un edificio destinado a los laboratorios científicos que es el más alto de la península antártica (tres pisos), un gran gimnasio y el primer hospital antártico. Su constructor, Sun Yunlong, declaró en 2008 al periodista Gustavo Serra, enviado especial del Diario “Clarín” de la ciudad de Buenos Aires: “Tenemos enorme interés en la Antártida y queremos estar preparados para lo que viene”. Por su parte, Hong Jong Kuk, jefe de la base antártica coreana, opinó en el mismo sentido: “Todos los países están en una expansión en la Antártida. Nadie quiere quedar afuera de lo que vendrá, más allá que no se sabe qué es lo que viene. Pero los países ex comunistas como Rusia y China están a la vanguardia. Nosotros somos un país pequeño solo podemos tener presencia, pero ellos quieren jugar un rol importante en el futuro antártico” (Clarín. Buenos Aires, 3 de marzo de 2008. Págs. 30/31).

proceso de integración regional. La creación de la Reunión de Administradores Antárticos Latinoamericanos es un progreso en este sentido.

En forma simultánea, la República Argentina debe defender la vigencia del Sistema del Tratado Antártico con las actuales características, que es el lugar en que en este momento histórico puede mantener a resguardo sus intereses nacionales ya que la ruptura del sistema solo beneficiaría a los países de mayor capacidad económica, política y militar relativa, pero debe estar preparada para la posibilidad que esto ocurra y para ello debe articular todos sus esfuerzos para mantener su presencia activa en la Antártida.

## CAPITULO VII

### **Problemas a tener en cuenta para la construcción de una Política de Estado en el Atlántico Sur**

Evitar destruir los logros obtenidos y advertir que trabajamos inconscientemente para el adversario

#### **Construcción y deconstrucción de una estrategia exitosa.**

De lo expuesto en los Capítulos anteriores ha quedado claro que el Reino Unido actúa de mala fe en la resolución del conflicto argentino-británico en el área del Atlántico Sur, que aprovechando su supremacía política, económica y militar y su relación estratégica con los Estados Unidos de América, desconoce el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que ambos países comiencen negociaciones bilaterales con el objeto de llegar a un acuerdo pacífico y definitivo de este diferendo, cque lamentablemente la dirigencia política argentina no había logrado leer las claves de la realidad internacional, cuando creyó que la sola legalidad democrática interna colocaba a ambos países en una situación de igualdad relativa, que lograría cambiar la dinámica histórica de una situación colonial que se prolonga desde hace ciento setenta y ocho años. Hoy, a más de veinte años de la firma de los acuerdos de Madrid, reiteramos una vez más lo que venimos advirtiendo desde el mismo momento en que estos se conocieron: que dichos instrumentos no iban a tener mayor suerte que los Acuerdos de Comunicaciones de 1971.

Hay un momento histórico de inflexión en este conflicto, que ubicamos en el año 1976, cuando el Reino Unido -que se encontraba desembarazándose de los restos de su imperio colonial- envía al área del Atlántico Sur la "Misión Shackleton" con el objetivo de realizar un relevamiento de los archipiélagos en

disputa y sus mares circundantes, a efectos de obtener un mejor conocimiento de sus riquezas naturales y de sus potencialidades económicas. Coincidentemente, la diplomacia británica comenzaba a introducir un elemento extraño en la negociación: la autorización previa de los isleños; para derivar luego a la pretensión de sustituir lisa y llanamente la negociación misma -que se realizaba por mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas- por una mera discusión sobre la llamada "cooperación económica". En algún momento, estos gestos espasmódicos de la diplomacia británica la llevaron a hablar de algún tipo de solución "leaseback" junto a un programa de cooperación económica conjunta, y hasta hoy, prestigiosos expertos argentinos creen que fueron expresiones de buena fe, por la existencia de ciertos documentos de trabajo que en realidad nunca fueron avalados por el Parlamento Británico.<sup>253</sup>

Lo cierto, es que es dudoso que una potencia colonial que se encuentre en negociaciones diplomáticas para devolver un territorio se preocupe por tener un mejor conocimiento previo de sus potencialidades económicas, si realmente se encuentra actuando de buena fe. Debemos recordar, que ya en la ronda de negociaciones de Lima de 1978, la República Argentina se negó a las pretensiones británicas de incorporar a la discusión los territorios denominados por el Reino Unido "plataforma continental de la Falkland Islands y sus Dependencias", por integrar los mismos parte de la plataforma continental argentina y no ser objeto de la disputa original. A más de treinta años de este episodio, el Reino Unido ha realizado una presentación formal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, reclamando los mismos territorios, como proyección de la ocupación material de facto que detenta sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Consideramos que ha llegado el momento de evaluar seriamente un cambio de rumbo, si bien hemos advertido a partir de 2005, una nueva actitud de los gobiernos argentinos con respecto al área del Atlántico Sur, que pareciera ser el resultado de una toma de conciencia algo tardía de la dirigencia política argentina, que las pretendidas afinidades ideológicas de sus gobernantes no convierten en pares a países de distinto desarrollo económico e importancia política y militar relativa y que los europeos -cualquiera sea su signo ideológico- no han olvidado que alguna vez sus países fueron metrópoli de grandes imperios coloniales.<sup>254</sup> También es cierto que los gobernantes de estos países

---

<sup>253</sup> Nos hemos referido a este tema en el Capítulo I, citando a las fuentes documentales producidas por el mismo gobierno británico, que demuestran que lo que generalmente se buscaba era, al decir del secretario de Relaciones Exteriores y del Commonwealth en julio de 1977: "*mantener entretenidos a los argentinos*" (FRANKS: Ob. cit. Capítulo I, ap. 61, pág. 42)

<sup>254</sup> No podemos olvidar la fascinación que manifestó en su momento la dirigencia política argentina con la llegada de Tony Blair al poder y su concepción del "nuevo laborismo", lo benevolente que fue con el primer ministro británico que al poco tiempo de asumir nos advirtiera que "la soberanía sobre Malvinas no se negocia", y lo difícil que era hacer entender

se han preocupado por transparentarlo, respondiendo en forma contundente a cada demostración de vigor de la política exterior argentina.

Así, al traslado del Comando Naval del Atlántico Sur desde la Isla Ascensión a la base de Monte Agradable (Isla Soledad) en 2004, le siguió en 2007 la aceptación en el anexo dos del Tratado de Lisboa de la inclusión por el Reino Unido de los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y del denominado "Territorio Antártico Británico", en carácter de territorios de ultramar de la Unión Europea (inclusión ya aceptada en documentos anteriores, lo que le permite a la administración colonial percibir las remesas del Fondo de Desarrollo Europeo) hasta la presentación británica ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la CONVEMAR de 2009, reclamando como propios territorios de la plataforma continental argentina, con la única argumentación de la posesión material de facto de los archipiélagos usurpados a nuestro país. Concluyendo con las declaraciones del ministro de Defensa británico del 26 de junio de 2011, con respecto a los reclamos de los distintos foros regionales en los que participa la República Argentina para que el Reino Unido cumpla con la resolución 2065 de la Asamblea General de la ONU: *"Los políticos del otro lado del mundo pueden cansarse lo que quieran pero no cambiarán nuestra resolución política de ...mantener la disuasión lo mejor que podamos. Tenemos ya aviones Typhoons estacionados en la zona y enviamos un mensaje claro que tenemos poder naval, si fuera necesario"*.<sup>255</sup>

Debemos reconocer que la administración del presidente Néstor Kirchner produjo un quiebre en la implementación de los Acuerdos de Madrid y hoy las actividades de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur están prácticamente congeladas; se prohibió la realización de los vuelos charter de la empresa Lan-Chile sobre el espacio aéreo argentino; se denunció la Declaración Conjunta sobre la exploración y explotación de hidrocarburos; y se ha desplegado una exitosa e ininterrumpida acción internacional aprovechando todas las reuniones periódicas o especiales de organismos internacionales, bloques regionales, y aún encuentros de mandatarios, para fijar la posición de la República Argentina con respecto al conflicto, poniendo especial énfasis en la Organización de las Naciones Unidas, tanto en la Asamblea General como en el Comité Especial de Descolonización y los seminarios anuales organizados por el mismo, la Organización de los Estados Americanos, el Mercosur y la Unasur.

Esta nueva estrategia de Política Exterior ha sido acompañada en el ámbito interno por el reconocimiento de nuestros Veteranos de Guerra –que era una asignatura pendiente desde 1982- y la incorporación de la Guerra del Atlántico Sur a la visión histórica oficial de la República Argentina, incluyendo la misma en los programas de estudios.

Para los que desde aquellos aciagos días de 1982 venimos expresando nuestra solidaridad con los Veteranos de Guerra, aquellas palabras que el

---

en la Argentina que su política exterior era nada menos que el rescate de la tradición imperial británica. La formación intelectual eurocentrista era más fuerte que el sentido común.

<sup>255</sup> Nos hemos referido a este tema en los Capítulos II y III.

presidente Kirchner les dijera en sus primeros encuentros - *“que Malvinas es una causa nacional, es causa de la Patria y es una bandera irrenunciable que nunca habremos de bajar, la defenderemos en todos los foros que tengamos que defenderla. Y la llama viva de Malvinas son ustedes”*- nos pareció una ruptura con la corriente desmalvinizadora que en lo interno había fomentado el lobby pro-británico que existe desde siempre en nuestro país.

Por su parte, el Congreso de la Nación, con la creación del Observatorio Parlamentario sobre la Cuestión Malvinas, ha cubierto un vacío importantísimo y demuestra su vocación de convertir a esta problemática en una verdadera Política de Estado.

Tuve oportunidad de hacer contacto durante el año 2004 y en febrero de 2007 con el ex presidente Néstor Kirchner –a quien conocía de la época de estudiante en la Universidad Nacional de La Plata- y le acerqué una selección de los artículos que venía publicando sobre la problemática del Atlántico Sur. Desconozco si los habrá leído y la suerte de los mismos, pero había notado que sorprendentemente existía coincidencia entre muchas de estas propuestas y las medidas que venía tomando su gobierno y continuó la nueva administración. En especial, recuerdo haber escuchado en el acto central del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas realizado el 2 de abril de 2010, en la ciudad de Ushuaia, decir a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner: que la Cuestión Malvinas era una cuestión a instalar en el ámbito cultural, tema sobre el que venimos insistiendo desde hace mucho tiempo.<sup>256</sup>

Sin embargo, este camino que parecía el correcto se fue oradando poco a poco y fuimos comprobando que se vaciaba de contenido real, convirtiéndose en poco menos que una cáscara declamatoria.

En la Cumbre de Países de América Latina y el Caribe realizada en Cancún durante el mes de febrero de 2010, la República Argentina había recibido el apoyo unánime de sus 32 miembros, que reconocieron públicamente los legítimos derechos de nuestro país en la disputa con el Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas y los espacios marítimos circundantes, emitiéndose también un comunicado especial sobre el conflicto diplomático que en esos días había suscitado la nueva campaña de exploración de hidrocarburos decidida por el Reino Unido en la plataforma submarina circundante al archipiélago, documento en el que la Cumbre recuerda que la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas insta a que ninguna de las partes adopten decisiones unilaterales.

---

<sup>256</sup> El acto se realizó el 2 de abril de 2010 en la Plaza Islas Malvinas de la ciudad de Ushuaia y durante el mismo la presidenta argentina expresó su reconocimiento a los veteranos de guerra y realizó una crítica a la clase política por haberlos olvidado durante la postguerra, *consideró a la Causa de Malvinas una Cuestión Cultural*, y diferenció la Causa de Malvinas de la dictadura militar. El autor participó del mismo, así como de la tradicional vigilia de la noche anterior –que se repite todos los 1° de abril a la medianoche- en la que el pueblo de Ushuaia acompaña a las delegaciones de Veteranos de Guerra de Malvinas que se hacen presente para esa fecha desde las distintas provincias del país.

La Comunidad Internacional observaba por primera vez, que los países del área del Caribe, que fueran colonias británicas y que integran el Commonwealth, comenzaban a privilegiar su pertenencia regional a los vínculos histórico-culturales con la ex metrópoli, apoyando por unanimidad los reclamos de la República Argentina y repudiado públicamente al Reino Unido por las exploraciones petroleras en las aguas circundantes al archipiélago. Así lo registra la prensa europea -y muy especialmente la de Londres- calificándolo como un logro de la diplomacia argentina. De la misma manera lo percibió el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, que al día siguiente marcó su diferencia con las declaraciones de la Cumbre, manifestando su vocero Philip Croweley, la “neutralidad” de la diplomacia estadounidense en cuanto al tema de la soberanía, pero que los EE.UU. reconocían el gobierno del Reino Unido sobre las islas.<sup>257</sup>

Por primera vez, una sensación de orfandad afectó a la diplomacia británica, que solo pudo oponer a la razón de las manifestaciones de la Comunidad Internacional, la fuerza de su mayor capacidad económica y militar relativa: el mismo día que la Cumbre de Países de América Latina y el Caribe manifestara su apoyo a los reclamos de la República Argentina, Londres envía un submarino nuclear rumbo al archipiélago de las Islas Malvinas. El que se sumaría a un grupo de comandos del SAS que habría llegado preventivamente durante los últimos días: “para proteger las instalaciones petroleras”.

Aquellos que durante los últimos treinta años venimos estudiando con pasión el conflicto del Atlántico Sur, creíamos ver coronado el éxito de una estrategia coherente mantenida por la República Argentina durante el período 2005-2010, la cual tuvo por principales ejes: el incremento de la presión diplomática, el reconocimiento social de los Veteranos de Guerra y de la existencia histórica de los hechos bélicos de 1982, y el dictado de normas internas que condicionaban el desempeño en el territorio continental argentino de las empresas británicas que operaran en Malvinas.<sup>258</sup>

Cuando las circunstancias indicaban que por primera vez –aparentemente- estábamos en el buen camino, todo se contaminó con la reaparición de un fantasma que nos acompaña y nos vincula estrechamente a la Corona británica desde los momentos fundacionales de nuestra nacionalidad: la deuda externa y su matriz de corrupción que nace con el empréstito “Baring Brothers” de 1824 y reapareciera en 2010 con la irrupción de la banca Barclays como socia del gobierno nacional.

El antecedente de estos hechos lo podemos encontrar el 20 de noviembre de 2009, cuando el ministro de Economía y Finanzas Públicas argentino, Amado Boudou, anunció el canje de los 20.000 millones de dólares de deuda en default, para los bonistas que no aceptaron la propuesta de reestructuración de la deuda lanzada en 2005.

---

<sup>257</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

<sup>258</sup> Especialmente la Resolución 407/2007 de la Secretaría de Energía y el Decreto Presidencial 256/2010.

Luego de que el premio Nobel de economía Joseph E. Stiglitz considerara la experiencia argentina como la renegociación de deuda en default más exitosa de la historia, del proceso de desendeudamiento con el FMI que le permitiera a nuestro país manejar discrecionalmente sus variables económicas y recuperarse de la crisis socio-económica que estallara en 2001, sin sujetarse a las condicionalidades que establece este organismo financiero internacional. Proceso de recuperación que el mismo Joseph Stiglitz considera ejemplar y continúa difundiendo en sus conferencias por el mundo. De que el Congreso Nacional dictara una “Ley Cerrojo” para impedir que el poder ejecutivo pudiera volver a negociar la deuda con aquellos acreedores que no habían aceptado la oferta de reestructuración de 2005. De pronto, el 18 de noviembre de 2009, los parlamentarios argentinos dan vuelta atrás con sus convicciones y dictan una ley que “suspende temporariamente la Ley Cerrojo” y habilita la reapertura del canje de la deuda. La excusa, es que es la única forma de volver a los mercados financieros internacionales. El parlamento y el poder ejecutivo estaban dispuestos a crear las condiciones para poder fabricar nueva deuda y así volver a hipotecar el futuro de las próximas generaciones de argentinos.

Recordemos que en 1824 se entregó en garantía a la casa Baring Brothers de Londres la totalidad de las tierras de la Provincia de Buenos Aires y en 1826 el presidente Bernardino Rivadavia extendió esta garantía a la totalidad de la tierra pública de la Nación. Durante el siglo XX, como lo hemos visto en el Capítulo III, el presidente Carlos Saúl Menem permitió que mediante la instrumentación del Plan Brady, los sectores estratégicos de la economía argentina fueran transferidos al capital extranjero, en parte británico. Ahora, el gobierno argentino elegía como operador del proceso global de reestructuración de la deuda en default al banco inglés Barclays, principal accionista institucional de la empresa Desire Petroleum, que había comenzado a realizar ilegalmente prospección de hidrocarburos en aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas que se encuentran bajo control militar del Reino Unido.

Existía una incompatibilidad legal para que dicha entidad financiera operara en la República Argentina –y era inverosímil que se la designara su representante en el exterior- ya que la misma estaba violando la Resolución 407/2007 de la Secretaría de Energía, que prohíbe la actividad en nuestro país de empresas, socios o accionistas que se dediquen a la explotación de petróleo en la plataforma continental argentina sin la debida autorización de las autoridades nacionales.

Ante esta irregularidad, un ciudadano argentino promovió una acción penal contra el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, ya que aparentemente la Cancillería tampoco habría enviado a dicho banco las notas de desaliento y advertencia de no poder operar en la República Argentina, como es usual en estos casos;<sup>259</sup> aunque parece que el Banco Barclays, como empresa no operadora inversora de Desire Petroleum, habría eludido

---

<sup>259</sup> El 12 de febrero de 2010 el señor Ricardo Monner Sans radicó dicha denuncia ante el Juzgado en lo Penal N° 9, Secretaría N° 10, de la ciudad de Buenos Aires.

manifestar esta condición ante el Registro de Empresas Petroleras creado por la citada Resolución 407/2007. El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Amado Boudou, consideró que después de analizar el tema habría llegado a la conclusión que “no habría ninguna conexión directa” entre la división del “Banco Barclays” que es accionista de la empresa Desire Petroleum y la que participaría en el canje de la deuda soberana de la República Argentina.

Es indudable que el canje fue un gran negocio para los bancos y los bonistas por el alto nivel de ganancias de las entidades bancarias y los grupos que compraron bonos a bajo precio y por las comisiones que cobraron los intermediarios, especialmente el “operador global”. Pero lo más sorprendente es que el banco inglés “Barclays” fue quien tomó la iniciativa de “ofrecer” al gobierno argentino una propuesta de términos y condiciones para la reapertura del canje de la deuda en default, un mes después de haberse convertido en el mayor accionista institucional de la empresa Desire Petroleum y que en solo seis días el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó una carta convenio por la que lo designó “coordinador global” del proceso de esta reestructuración de la deuda. Lo que trae a la memoria a aquellos hábiles banqueros británicos que peregrinaban por Buenos Aires desde 1818 y que ya en 1822 lograron empezar las conversaciones que dos años después concretaron con el empréstito de la casa Baring Brothers.

Algunos informes técnicos estiman que existirían aproximadamente 18.000 millones de barriles de petróleo de reserva en la Cuenca de Malvinas, aunque otras fuentes los hacen llegar hasta los 60.000, de cualquier manera el cálculo más modesto supera holgadamente la deuda externa argentina, sin embargo, aún los científicos, reconocen que el problema principal para una prospección precisa y su posterior explotación –además de los altos costos y lo inhóspito del clima- es la inseguridad jurídica que provoca el conflicto argentino-británico por la soberanía del archipiélago.

¿Cuáles son las garantías que ofreció la Argentina del Bicentenario a estos nuevos financistas británicos que peregrinando por Buenos Aires decidieron emular a aquellos pioneros banqueros de 1818? ¿Por qué el gobierno nacional insistió en sostener al banco inglés “Barclays” –principal accionista institucional de Desire Petroleum- como coordinador global de la reestructuración de la deuda externa designado por Resolución 267/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas?

Es indudable que los claroscuros de esta negociación rompen con la coherencia de la estrategia de los últimos cinco años en el Atlántico Sur -que parecía comenzaba a dar resultados positivos- ya que es inverosímil que un banco inglés, que es el mayor accionista institucional de una compañía petrolera que opera en aguas que circundan al archipiélago de las Islas Malvinas bajo control militar del Reino Unido, sea el operador global del proceso de reestructuración de la deuda –que tenemos duda traiga algún beneficio para el país, pero que los banqueros involucrados sabían que les proporcionaría importantes ganancias- en contravención con la legislación argentina que ha dictado este mismo gobierno y que dispone que ninguna empresa que opera en Malvinas, aceptando la legislación británica, puede operar en el territorio continental. Lamentablemente, todo nos retrotrae al recuerdo del empréstito



“Baring Brothers” y a la matriz de corrupción estructural que constituyó a partir de 1818 y hasta nuestros días el proceso del endeudamiento externo argentino.<sup>260</sup>

Finalmente, el viernes 6 de enero de 2012 Barclays Sudamérica S.A. (nombre con el que operaba la banca “Barclays” en nuestro país) cerró sus oficinas en la República Argentina, luego que el Congreso de la Nación aprobara una modificación al Código Penal para combatir el lavado de dinero.<sup>261</sup>

Los signos de deconstrucción de la exitosa estrategia de política exterior en el Atlántico Sur se completa con la falta de fiscalización adecuada por parte de las dependencias del ministerio de Economía y Finanzas Públicas del estricto cumplimiento de la Resolución 407/2007 y del Decreto 256/2010; la intención de incorporar a la República Argentina a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico; la venta de grandes extensiones de tierras a extranjeros, en especial a súbditos británicos, tanto en nuestra Patagonia Austral como en las ubérrimas pampas de la Provincia de Buenos Aires; la autorización a las provincias a colocar deuda en la Plaza de Londres;<sup>262</sup> la no

---

<sup>260</sup> La deuda externa argentina nace con el empréstito “Baring Brothers”, que constituyó el primer gran estafa provocada a la nueva Nación en los albores de nuestra independencia de la Corona española, se financió y reestructuró eternamente, acrecentándose con nuevos empréstitos hasta que el presidente Perón pudo repatriarla, aprovechando la debilidad económica del Reino Unido al finalizar la segunda guerra mundial (Para quien quiera incursionar en esta etapa histórica de la deuda externa remitimos a la obra de Raúl Scalabrini Ortiz: “Política Británica en el Río de la Plata”, de la cual se han realizado numerosas ediciones). Los gobiernos que le sucedieron volvieron a recurrir al endeudamiento externo y al ser depuesta la presidenta María Estela Martínez de Perón, en 1976, la nueva deuda externa ascendía a 5.189 millones de dólares. Durante la dictadura militar el Ministro José Alfredo Martínez de Hoz y el presidente del Banco Central, Domingo Felipe Cavallo, estatizaron 12.992.888,61 de dólares del sector privado, los que sumados a la deuda realmente estatal dio un balance de 44.438 millones de dólares al fin de esta gestión. Al resignar el cargo el presidente Raúl Ricardo Alfonsín, la deuda externa ascendía a la suma aproximada de 62.000 millones de dólares. Carlos Saúl Menem capitalizó la deuda mediante el mecanismo del Plan Brady entregando importantes activos de la economía argentina al capital extranjero, en muchos casos británico, y pese a ello dejó una deuda de 125.000 millones de dólares. Luego vino el “megacanje” y el “blindaje” del presidente Fernando de la Rúa, la crisis socio-económica de 2001 y la declaración del default del presidente Adolfo Rodríguez Saá. Cuando la situación financiera de la República Argentina se encuentra al fin ordenada, el parlamento y el poder ejecutivo deciden crear las condiciones para volver a endeudar al país en el extranjero, limitando su autonomía económica y la posibilidad de un verdadero desarrollo humano de sus habitantes.

<sup>261</sup> Diario *La Nación*, de la ciudad de Buenos Aires, 10 de enero de 2012, Sección “Economía & Negocios”, pág. 2 (párrafo incorporado el 11/8/2012).

<sup>262</sup> La Provincia de Buenos Aires colocó deuda por 560 millones de dólares en la Plaza de Londres el 27 de septiembre de 2010. Las colocaciones en el exterior se repitieron por 250 millones de dólares en octubre de ese año, 750 millones de dólares en enero y 250 millones de dólares en julio de 2011. Para comprender la magnitud de este endeudamiento, tengamos en cuenta que a julio de 2011 la provincia ya adquirió compromisos en el exterior por un monto mayor a todo lo recaudado en 2010 en concepto de impuesto inmobiliario urbano edificado, rural y baldío, a los automotores y a los sellos. Su ministro de Economía se ufana en su página de Internet comentando que el “éxito” se debía a la “garantía” que significaba para los acreedores el monto de la recaudación impositiva provincial. La provincia más rica de la Argentina hipoteca sus rentas en la plaza de Londres, los funcionarios lo festejan en la web y el gobierno nacional los autoriza. La ecuación anglo-argentina continúa omnipresente mientras los

reparación del rempehielos “Almirante Irizar”, que sufriera un siniestro en 2007 y el ministerio de Defensa se comprometiera a restaurar en un lapso de dos años en astilleros argentinos (lo que reduce la autonomía de nuestras campañas antárticas); y la deuda pendiente de la radarización de las áreas de frontera de la República Argentina, que acrecienta la vulnerabilidad de nuestro extremo sur ante la existencia de la base aeronaval de Monte Agradable a solo 760 kms de la ciudad argentina de Río Gallegos.

Durante estos años hemos podido comprobar la dedicación puesta al servicio de los intereses nacionales del personal de las Divisiones de Malvinas y Antártida, así como de la Dirección Nacional del Antártico de nuestra Cancillería. Asimismo, nos consta la preocupación especial que el ex ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Jorge Enrique Taiana, dedicó a toda la problemática del Atlántico Sur. Pero este esfuerzo no ha sido acompañado por otros organismos del Estado Nacional que han privilegiado otros factores: a veces la recaudación fiscal y en otras oportunidades han sido más permeables a otro tipo de intereses.

Los países de Latinoamérica y el Caribe, que han comenzado a apoyarnos en los foros internacionales, seguramente tomarán nota de la actitud de los gobernantes argentinos ante los intereses británicos en el Río de la Plata, para evaluar si tenemos un compromiso real con nuestros reclamos reivindicativos que justifique pagar el costo de seguir acompañándonos. El Banco de Londres saca cuentas. La diplomacia británica agradecida.

Estas contradicciones me recuerdan las palabras del ex presidente del Banco Central durante la guerra de 1982, cuando decía que había que seguir pagando la deuda contraída con los británicos porque “una cosa es la política y otra los negocios”.<sup>263</sup>

También me recuerdan aquellos famosos versos de Francisco de Quevedo: *“Madre yo al oro me humillo/ él es mi amante y mi amado .... Persona de gran valor/ tan cristiano como moro/ Pues que da y quita el decoro/ y quebranta cualquier fuero/ poderoso caballero/ es Don Dinero”*.

### **Importancia de la República de Chile. Una decisión de las autoridades argentinas que daña gratuitamente la relación bilateral y favorece la posición del Reino en el Atlántico Sur.**

Argentina y Chile han tenido una historia de desencuentros durante casi los doscientos años de su independencia de la Corona española, que a veintisiete años de la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984 no ha sido totalmente superada.

Pertenecientes a distintas divisiones administrativas durante la época colonial, al constituirse como países independientes las cuestiones de límites en

---

funcionarios nacionales vociferan en los organismos regionales y en la ONU, reclamando por nuestros derechos y pretendiendo que “otros” obliguen al Reino Unido a iniciar negociaciones para devolvernos los territorios usurpados desde hace 178 años.

<sup>263</sup> Nos referimos a este tema en el Capítulo III.

una de las fronteras más extensas del mundo constituyó una hipótesis de conflicto permanente para ambos países, alentada por los grandes centros financieros internacionales que lucraron con el financiamiento de los gastos de compra de armamento en el exterior, especialmente en Europa.

Es conocido el caso de las bancas Baring y Rothschild, las que luego de financiar la compra de armamento por ambos países influyeron sobre las autoridades del Reino Unido para que intentaran que Argentina y Chile llegaran a una conciliación de sus pretensiones, ante el riesgo que un conflicto bélico consumiera la bonanza económica de la que disfrutaban en esos momentos los deudores y pusiera en peligro el cobro de dichos empréstitos.

Este fue el origen de los Pactos de Mayo de 1902, por los que se acordó “racionalizar” el armamento de ambos países y un tratado de arbitraje que consolida la presencia del Reino Unido en la región, constituyéndose la Corona británica en la garante de la paz permanente y legalizando así su influencia en los asuntos de sus clientes y deudores.

Sin embargo, el Reino Unido no era un poder neutral, ya que usurpaba desde 1833 el archipiélago de las Islas Malvinas, arrebatado por la fuerza a las Provincias Unidas del Río de la Plata, y –previa limpieza étnica de sus habitantes- había instalado en dicho territorio una colonia británica en la que prosperó la industria lanar. Posteriormente se estableció un importante flujo económico entre las Islas Malvinas y la ciudad chilena de Punta Arenas.

Con la consolidación de la presencia de la República Argentina en la Patagonia Austral, luego de la conquista del desierto emprendida por el general Julio Argentino Roca, estas tierras se incorporaron a la explotación económica y muchos de los beneficiarios del reparto que realizó de las mismas el gobierno argentino las vendieron a emprendedores extranjeros, entre los que se destacaban no pocos súbditos británicos o sociedades mixtas argentino-británicas.

También se dio el caso que familias que se habían establecido en el archipiélago de las Islas Malvinas, se trasladaran durante el siglo XIX a nuestra Patagonia Austral en búsqueda de mejores perspectivas económicas. Así la industria lanar se instaló a ambos lados de la cordillera de los Andes y en 1899 se fundó el primer banco de capitales británicos en la ciudad argentina de Río Gallegos (Banco Tarapacá), relacionado a los capitales financieros ingleses ya establecidos en la ciudad chilena de Punta Arenas.

Como lo expusieramos en el Capítulo III, con el tiempo esta región se convirtió en un área de desarrollo económico basado en la industria lanar, que tenía cierta autonomía de facto con respecto de las autoridades argentinas y chilenas, en la cual la libra esterlina era de uso corriente en las transacciones comerciales y su circulación superaba a las monedas nacionales de ambos países. Los exportadores de lana eludían la fiscalización de los puertos de Buenos Aires y Valparaíso vinculándose Punta Arenas directamente con el puerto de Liverpool. Esta ciudad jugó un rol clave en la colaboración chilena a favor del Reino Unido durante la Guerra del Atlántico Sur y hoy constituye el

puerto aéreo que une las Islas Malvinas con el continente americano mediante los servicios de la empresa “Lan Chile”.<sup>264</sup>

No es de sorprender, entonces, que durante el gobierno de Michelle Bachelet, la “Empresa Nacional de Petróleos” de Chile (ENAP) estudiara la posibilidad de asociarse con la petrolera Falkland Oil and Gas para realizar una campaña de prospección en las cuencas sur y norte de las Islas Malvinas, fracasando ante la virtual amenaza del Ministerio de Planificación Federal de la República Argentina de quitar la licencia a ENAP para operar en nuestro país, donde a través de su filial Sipetrol tiene una fuerte presencia frente a las costas de Río Gallegos y el Estrecho de Magallanes.

Argentina, Chile y el Reino Unido mantienen un conflicto latente por la superposición de sus reclamos territoriales en el Continente Antártico, si bien el artículo cuarto del Tratado de Washington de 1959 establece una moratoria de los mismos. Pese a ello, el Reino Unido ha logrado la incorporación de lo que denomina el “territorio antártico británico” en todos los tratados constitutivos de la Unión Europea –en especial en el tratado de Lisboa de 2007- e hizo reserva de reclamar oportunamente la plataforma continental del mismo en su presentación ante la Comisión de Límites de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Debemos recordar que la República Argentina y Chile se han reconocido mutuamente derechos de soberanía sobre la porción del cuadrante sudamericano que ambas reclaman en el Continente Antártico.

Tampoco podemos olvidar que existió un importante conflicto argentino-chileno durante la segunda mitad del siglo XX, por la delimitación de la frontera en el Canal de Beagle y su proyección marítima, y que Chile colaboró con el Reino Unido durante la Guerra del Atlántico Sur de 1982 con información y apoyo logístico en la zona austral, lo que constituyó una ayuda muy importante para este país ya que la campaña bélica afrontaba serios desafíos logísticos a más de 12.000 kms. de distancia de Londres y el repudio de la Organización de Estados Americanos.

Ante estos antecedentes, sería importante para la República Argentina, convencer a los gobiernos chilenos que la asociación con nuestro país es conveniente para su propio interés nacional y que la cordillera de los Andes debe dejar de ser la espina dorsal que comparten dos espaldas que miran hacia destinos opuestos y excluyentes. Pero para eso los gobiernos argentinos deben volver de los errores cometidos durante los últimos años y abstenerse de realizar actos que tengan consecuencias adversas a este objetivo estratégico, tanto en la dirigencia como en la opinión pública chilena.

A partir de la recuperación de la forma de gobierno democrático en ambos países se ha dado un proceso muy importante de reversión de estas posturas históricas, el mismo debe construirse diariamente ya que no es fácil de superar doscientos años de desencuentros y es indudable que el camino se funda en

---

<sup>264</sup> Punta Arenas, la ciudad desde donde los chilenos abastecen a las Islas Malvinas de insumos básicos, apunta también a convertirse en una terminal petrolera de primera generación -con grandes inversiones por parte del ministerio de Energía de Chile- que si bien está pensada para la generación interna, también podría ser utilizada por los ingleses, especialmente las refinerías de Punta Arenas.

respetar los intereses nacionales permanentes de cada país –los cuales son establecidos por su clase dirigente- sin intervención o desaire de los mismos por ninguna de las partes.

La República Argentina participa activamente en la consolidación del Mercado Común del Sur y Chile es uno de sus países asociados. El actual presidente chileno, Sebastián Piñera, concurre con la entonces presidente de su país, Michelle Bachelet, a la Cumbre de los Países de América Latina y el Caribe de febrero de 2010, durante la cual ambos se comprometieron a seguir siendo los encargados de presentar la demanda argentina por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes ante el Comité Especial de Descolonización de la ONU. Asimismo, el presidente Piñera aceptó sin ningún tipo de condición la postulación del ex presidente argentino Néstor Kirchner para la Secretaría de la Unión de Naciones Sudamericanas, anteponiendo los intereses permanentes de su país a las diferencias ideológicas que indudablemente existen con el gobierno argentino.

Lamentablemente, las autoridades de nuestro país no han respondido al gobierno chileno con una actitud recíproca y lo que es más grave aún, han actuado en contra de nuestros propios intereses nacionales, al negar la extradición del ex guerrillero chileno Sergio Apablaza Guerra.

Recordemos que esta persona está acusada del asesinato del Senador Jaime Guzmán y del secuestro de uno de los directivos del diario “El Mercurio”, hechos que se cometieron estando en vigencia en Chile el sistema democrático de gobierno, por lo que no existe la excusa de ubicarlo dentro de esas difusas categorías que el derecho internacional ha creado para las situaciones de “luchas civiles”.

Pero además, el Senador Jaime Guzmán pertenecía a una formación política de la que participó en su momento el actual presidente Sebastián Piñera y que se encuentra dentro del arco ideológico de su gobierno. Por su parte, el diario “El Mercurio” es el medio de difusión más importante de Chile y caja de resonancia de la política exterior de ese país.

Recordemos también que el gobierno chileno esperó pacientemente durante ocho años hasta lograr que la Corte Suprema de Justicia argentina recomendara al gobierno nacional la extradición de Apablaza Guerra, lo que demuestra la meticulosidad con que fue tratado el caso por nuestro Poder Judicial y la inapelabilidad intelectual de la sentencia.

Pese a ello, el poder ejecutivo nacional, sometido a la presión de pequeños grupos que no responden más que a intereses sectoriales, a afinidades generacionales detenidas en el tiempo o a alguna amistad particular –la prensa ha filtrado que la pareja de Apablaza Guerra trabajaría en la Casa Rosada- le otorgó asilo político haciendo uso de sus facultades discrecionales en el tema. Pero hay algo mucho más grave, Apablaza Guerra, en vez de recluírse en algún ignoto lugar y disfrutar de este privilegio, participa y es fotografiado y filmado en actos de apoyo político al gobierno argentino, en abierto desafío al gobierno de su país, que aún no ha agotado las vías legales para extraditarlo.

Si bien la concesión del asilo político constituye una facultad discrecional del poder ejecutivo nacional, supone la existencia del peligro que la persona a quien se incluye en este instituto no goce en el país que solicita su extradición

de las garantías procesales para su juzgamiento o corra peligro su vida o su integridad personal, por lo tanto, con esta decisión el poder ejecutivo nacional no solo ha afectado posiblemente convicciones personales del presidente Piñera sino que ha cometido una ofensa a la República de Chile, menospreciando el funcionamiento y la independencia de sus poderes constitucionales, lo que indudablemente traerá graves consecuencias para las relaciones entre ambos países, que ya ha comenzado a notarse en algunos signos en el tratamiento del conflicto anglo-argentino por la cuestión de las Islas Malvinas.

El 5 de octubre de 2010 el diario "El Mercurio" de Santiago de Chile informaba que el destructor británico "HMS Gloucester D-96", que patrulla las aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas, participaría durante el mes de noviembre de ese año en una exposición naval en el puerto de Valparaíso, donde también habría recalado la fragata "HMS Portland", que participara durante ese año en los ejercicios militares realizados en el archipiélago que fueran condenados por organismos regionales que comparten Chile y Argentina. Asimismo, el presidente chileno Sebastián Piñera, reiteró durante su viaje oficial a Londres, la excelente relación que históricamente ha tenido la República de Chile con el Reino Unido. Seguramente los británicos deben haber incluido en sus negociaciones la preocupación por el cambio que durante los últimos tiempos venía manifestando la política exterior chilena con respecto a la Cuestión Malvinas.

Recordemos que la permanencia en el enclave colonial de Malvinas es muy gravosa para el Reino Unido sin el apoyo logístico del continente sudamericano y que en la Cumbre de Presidentes del Mercosur y países asociados realizada en la ciudad de San Juan, el 3 de agosto de 2010, los presidentes de la región se comprometieron a no facilitar las actividades de naves que tengan por fin apoyar de manera directa las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en perjuicio de los derechos de la República Argentina sobre su plataforma continental; y que el Informe Shackleton de 1976 establece que ante el caso de resistencia de la República Argentina a colaborar con el programa de desarrollo de las Islas Malvinas la opción era una alianza con la República de Chile.

Hasta el mes de octubre de 2010 íbamos por el buen camino, ahora dependerá del esfuerzo argentino lograr reencauzarlo y cauterizar el daño provocado en forma gratuita a la relación bilateral. Las autoridades argentinas todavía están a tiempo de subsanar este gravísimo error, ya que el gobierno chileno ha apelado la decisión del gobierno argentino, como paso previo para llevar el caso al sistema interamericano. La confianza no se va a ganar con prejuicios ideológicos de una época que ya no es la nuestra.

Sin embargo, nos parece que vamos en sentido contrario, ya que antes de cerrar estas páginas nos enteramos que la propia presidenta argentina se permitió opinar públicamente sobre los graves sucesos ocurridos durante los últimos días en la República de Chile –con respecto a los reclamos de un cambio en la política educativa de ese país- interpretando que los docentes y estudiantes trasandinos pretenden una "educación como la que existe en la Argentina", cometiendo una intromisión totalmente impropia en los asuntos internos del país que la República Argentina necesita como socio

estratégico ante la presencia militar británica en el Atlántico Sur. El presidente Sebastián Piñera y sus ministros habrán tomado nota. La diplomacia británica agradecida.

La Comunidad Británica de Inteligencia, desplegada por el Reino Unido desde hace más de tres siglos a nivel global, ha colaborado siempre con el Foreign Office, permitiéndole lograr desde hace más de doscientos años la balcanización de los antiguos territorios hispanos en América, participando de las luchas por la independencia de la metrópoli española, logrando quedar enquistada en la estructura económica y financiera de las nuevas repúblicas, y aún, moldeando algunos aspectos culturales de las mismas. En especial, fomentando falsos nacionalismos comarcales, respondiendo a uno de los principios no escritos de la vocación imperial británica: *"Divide et impera"*.

El Mercosur, la Comunidad Andina y la Unasur constituyen construcciones fundamentales para revertir este proceso de siglos. La República de Chile tiene una actitud aún autista con respecto a estos proyectos de refundación de la unidad del subcontinente y la Argentina tendría que hacer un esfuerzo adicional para lograr componer con este país una relación fraterna, como la que hoy existe con Brasil. Si Chile aceptara –en serio– el bloqueo de la presencia británica en el Atlántico Sur, el Reino Unido afrontaría graves problemas logísticos para mantenerse en el archipiélago de las Islas Malvinas. En el siglo XXI, el Reino Unido continúa omnipresente tratando de dividirnos para controlarnos y usufructuar nuestros recursos naturales, como lo ha hecho durante los últimos doscientos años.

### **El control de los recursos naturales en el área del Atlántico Sur como nueva hipótesis de conflicto para el siglo XXI.**

En los albores del siglo XXI la humanidad se encuentra en un momento histórico de toma de conciencia que el modelo de desarrollo que naciera durante la revolución industrial ha provocado en poco más de doscientos años lo que durante más de diez mil años de errar por el planeta la especie humana no había logrado: agotar prácticamente los recursos naturales, destruir casi todos los ecosistemas empobreciendo la diversidad biológica, y aún contribuido al cambio climático global mediante la acumulación en la atmósfera de gases de efecto invernadero.

Sin embargo, una de las consecuencias del cambio climático, el fenómeno del deshielo en el Círculo Polar Ártico y en el Continente Antártico, ha ofrecido nuevas perspectivas para la explotación de los recursos naturales de zonas del planeta que hasta ahora se presentaban como inaccesibles por los desafíos tecnológicos y financieros a afrontar. Además de dejar expeditas nuevas vías de comunicación marítima tanto en el Océano Glaciar Ártico como en los mares australes, lo que revaloriza la posición estratégica de ciertos enclaves geográficos como el archipiélago de las Islas Malvinas.

En el Ártico ya presenciamos la tensión provocada por las pretensiones de Rusia, los Estados Unidos de América, Canadá, Noruega y Dinamarca, quienes

pese haber acordado en mayo de 2007 en Groenlandia solucionar pacíficamente sus disputas, se encuentran tomando posiciones en el terreno –con el refuerzo de pertrechos militares- más allá de los esfuerzos de cada país por acreditar las evidencias científicas que sustenten su reclamo ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Esta nueva situación modifica no solo la posición en el terreno, sino además ciertos paradigmas teóricos sobre la adquisición de las competencias en las regiones polares elaborados y oportunamente aceptados por la mayoría de los jusinternacionalistas, en especial los que consideraban que en los mismos no era posible el ejercicio de la posesión efectiva, ya que por los rigores climáticos y las dificultades para el establecimiento permanente del ser humano sin recurrir a una costosa logística que casi en un 100% dependía del exterior –en especial los elementos para la producción de energía- era imposible el asentamiento de poblaciones en estas regiones.<sup>265</sup>

Durante el año 2007 Rusia colocó una bandera rusa de titanio en el lecho marino del Polo Norte y en julio del año siguiente el gobierno del presidente Dimitri Medvedev dictó un decreto para la pronta explotación de la plataforma continental estableciendo que las existencias de gas, petróleo y otras materias primas que potencialmente existan en el lecho del Océano Glacial Ártico solo podrán ser explotadas por firmas rusas no determinadas por licitación sino elegidas por el gobierno, *por tratarse de un tema de defensa nacional*. Simultáneamente despachó al crucero militar “Mariscal Ustinov” como escolta de las naves científicas rusas que operaban en la región.

Por su parte, los Estados de Unidos de América –además de considerarse con derechos en el Polo Norte como proyección de Alaska- han manifestado reiteradas veces que consideran que tienen importantes intereses políticos, de seguridad, económicos, ambientales y científicos en el Continente Antártico, y aunque no reconocen reclamos de derechos soberanos de otros países en la región han manifestado que se reservan todos los derechos de la zona, sin especificar limitación alguna.

Como lo relatáramos en el Capítulo anterior, el 14 de febrero de 2008 Rusia colocó una bandera rusa de titanio en el lecho del Polo Sur geomagnético con pretensiones de hacer una “demostración de soberanía” (replicando lo realizado el año anterior en el Polo Norte) y hoy nos encontramos ante una verdadera “explosión” de la actividad humana en el Continente Antártico. Asimismo, el Reino Unido trasladó en 2004 su Comando Naval del Atlántico Sur desde la isla Ascensión al archipiélago de las Islas Malvinas, desde el cual trata de justificar sus derechos sobre el pretendido “Territorio Antártico Británico”, aceptado en

---

<sup>265</sup> La República Argentina y Chile son los únicos países del mundo que tienen familias enteras viviendo en el Continente Antártico, pertenecientes al personal que realiza tareas en dichas regiones, comentando la prestigiosa revista científica *Nacional Geografic* en su edición de abril de 1987 que en 1978 había nacido en el lugar el niño Emilio Marcos Palma, considerado el primer ciudadano antártico argentino (“Antártica”, Prit J. Vesilind. *Nacional Geografic*, Vol. 171 Nº 4, pág. 559-560).



carácter de Territorio de Ultramar en los tratados constitutivos de la Unión Europea.

La importancia de este nuevo fenómeno del cambio climático decidió al gobierno de los Estados Unidos de América a reactivar su IV Flota con el objetivo de volver a patrullar el Atlántico Sur, y a programar la creación de una VIII Flota, que tendrá como área operativa los mares del Círculo Polar Ártico.

Con respecto a la IV Flota los analistas consideran que este anuncio encubriría también el interés estratégico de controlar los recursos naturales de la América del Sur, ya que incluso se dijo que la misma podría llegar a patrullar las grandes cuencas hidrográficas sudamericanas.

La América del Sur –pese al saqueo de la época colonial y el de su vida política independiente- aún guarda en sus entrañas muchos de los minerales estratégicos necesarios para mantener en funcionamiento el sistema industrial tradicional. Su subsuelo oculta importantes reservorios de hidrocarburos y gas, que le permiten a la República Bolivariana de Venezuela –por ejemplo- ser el quinto exportador de petróleo del mundo y un miembro importante de la OPEP. Sus ubérrimas pampas, consideradas en algunas zonas las más fértiles de la Tierra, producen alimentos que superan las necesidades de su población. Sus bosques y selvas aún conservan una diversidad biológica que ha desaparecido de otros continentes. Su extenso litoral marítimo –que participa de todos los climas- contiene una riqueza ictícola codiciada por la mayoría de los países del hemisferio norte, a lo que ahora le debemos agregar los importantes yacimientos de hidrocarburos descubiertos en la plataforma continental brasileña. Su cuña patagónica penetra en las regiones más australes del planeta y la vincula directamente con el Continente Antártico, hasta hace poco santuario natural de la Tierra, siendo nuestro país el primero en ocupar en forma permanente dichos territorios desde el año 1904, debido al genio geopolítico del general Julio Argentino Roca.

Un párrafo aparte merece la presencia también en la América del Sur de uno de los elementos indispensables ya no solo para sostener la sociedad de consumo sino para la subsistencia de la vida misma sobre el planeta: agua dulce salubre, uno de los elementos críticos cuya creciente escasez acosa al futuro de la humanidad; de mayor importancia que los hidrocarburos ya que a diferencia de éstos, no puede sustituirse por otro elemento. Y es precisamente en América del Sur donde se encuentra la mayor reserva de agua dulce descubierta hasta hoy, el denominado Acuífero Guaraní: un océano subterráneo que nace en el Pantanal (Brasil) surca el litoral de Paraguay –en la denominada Triple Frontera- cubriendo gran parte del Uruguay y del Nordeste de la República Argentina, desconociéndose su límite exacto, ya que algunos expertos lo sitúan en la Provincia de Santa Fe mientras otros creen que se extendería hasta los grandes lagos de nuestra Patagonia.

La América del Sur, junto con el Continente Antártico, constituyen hoy la última frontera en la que la humanidad puede encontrar los recursos naturales que ha agotado en el resto del planeta, en especial agua potable. La extensa plataforma continental sumergida bajo las aguas del Océano Atlántico Sur se encuentra estrechamente vinculada al ecosistema antártico y oculta

posiblemente en su lecho y subsuelo marino las últimas grandes reservas de hidrocarburos sin descubrir. Es indudable que los países de América del Sur deben tomar conciencia que la defensa integral de sus recursos naturales debe convertirse en su prioridad estratégica, *como el control de estas reservas se ha convertido ya en prioridad estratégica de los países del alto desarrollo*, y ante esta tensión, no es disparatado pensar que el control de los recursos naturales en el área del Atlántico Sur constituya una nueva hipótesis de conflicto durante el siglo XXI.

En este sentido, es de destacar el pensamiento del entonces presidente de la República Federativa del Brasil, Luis Ignacio Lula da Silva, afirmó en la reunión extraordinaria del 23 de mayo de 2008, en la que doce países de la región el acta constitutiva de la Unión de Naciones Sudamericanas, que había llegado la hora de profundizar nuestra propia identidad, agregando: *“también en el campo de la defensa, debemos articular una visión de defensa fundada en valores comunes”*.<sup>266</sup> Es un camino interesante para explorar.

Sin embargo, en lo inmediato, es mucho lo que los países del subcontinente pueden hacer para procurarse el control estratégico de sus recursos naturales y la proyección de esta actitud con respecto al Atlántico Sur, tendiente a la construcción de lo que podríamos llamar “soberanía regional”.

Dentro de este concepto, podemos enmarcar la propuesta que en su momento realizamos al Gobierno Nacional, para que el mismo estableciera una normativa de defensa de los recursos del Acuífero Guaraní existentes en nuestro país, y propusiera que los países del Mercosur declararan a los recursos de la totalidad del acuífero como propiedad inalienable de los países integrantes del grupo regional, y por tratarse de un ecosistema, se promoviera su administración compartida y su utilización sustentable.<sup>267</sup>

Asimismo, que promoviera ante el Consejo de Defensa de la Unasur, que la defensa de los recursos naturales y la soberanía alimentaria de los pueblos del subcontinente tenían que ser elementos fundamentales de la futura doctrina de seguridad común,<sup>268</sup> ya que el proceso de extranjerización de grandes extensiones de tierras en América del Sur debemos relacionarlo al aumento exponencial de los precios de los commodities agropecuarios y la escasez de bienes alimentarios a nivel mundial.

---

<sup>266</sup> Diario *Clarín*. Buenos Aires, 24 de mayo de 2008.

<sup>267</sup> Desde un tiempo a esta parte, venimos observando que las compras de grandes extensiones de tierras por inversores extranjeros en el subcontinente se han concentrado en el área amazónica, del “Acuífero Guaraní” y en la Patagonia (tanto del lado argentino como del chileno). Este fenómeno se replica en otros continentes, por ejemplo en África, donde China ha comprado grandes extensiones de campo para garantizarse su propia seguridad alimentaria y Corea del Sur adquirió “derechos de explotación” sobre millones de hectáreas en Madagascar. Asimismo, las Naciones Unidas viene observando, desde hace por lo menos ocho años, en sus informes de inversiones en el mundo, que la IED en África se viene concentrando en los recursos naturales, en especial petróleo y minerales.

<sup>268</sup> La extranjerización de grandes extensiones de tierras en el subcontinente y la escasez de bienes alimentarios a nivel mundial, lo que ha aumentado exponencialmente los precios de los commodities agropecuarios, debe alertar al Consejo de Seguridad de la Unasur.

Proponíamos también, que en este marco conceptual, la República Argentina promoviera en la agenda del Consejo de Defensa de la Unión de Naciones Sudamericanas, que la presencia del Comando Naval del Atlántico Sur del Reino Unido en el archipiélago de las Islas Malvinas, significa una amenaza a la seguridad de América del Sur y la intangibilidad de sus recursos naturales, constituyendo por lo tanto una hipótesis real de conflicto.

### **Problemática de la extranjerización de la tierra y la vulnerabilidad de las áreas de frontera. La Patagonia Austral.<sup>269</sup>**

Un grave problema que venimos denunciando –al principio en solitario- desde hace casi veinte años, es la extranjerización de la tierra en la República Argentina, problema, que si bien no es nuevo se ha agudizado durante los últimos tiempos. En total, se han vendido más de 16.900.000 de hectáreas en todo el país a inversores de las más variadas nacionalidades, en algunos casos británicos, a los que se les permitió adquirir tierras en áreas de frontera, especialmente en nuestra Patagonia Austral. Hoy, más del 10% del territorio nacional se encuentra en manos de capitales extranjeros.<sup>270</sup>

El problema no se soluciona con el dictado de leyes que limiten la tenencia de la tierra por ciudadanos o sociedades extranjeras –aunque es necesario crear un marco regulatorio al respecto y así lo propondremos- sino logrando luego el cumplimiento de sus disposiciones; ya que existe en la legislación nacional la restricción a la venta de inmuebles a ciudadanos extranjeros en las denominadas “zonas de seguridad” y la misma no se cumple, resultando el acceso a los registros provinciales de la propiedad, limitado a los profesionales que intervienen en estas transacciones. Obsérvese que durante el reciente debate en comisión de los distintos proyectos de ley que limitan la extranjerización de la tierra en la República Argentina, una de las observaciones más importantes fue originada por los Colegios de Escribanos provinciales.

Sebastián Cutrona, en su obra *La extranjerización de las Zonas de Seguridad en la República Argentina*, afirma que: “subyacente en el comportamiento de las entidades interesadas en adquirir extensiones territoriales off-shore, muy probablemente se hallen dos fenómenos globales con intrincadas derivaciones: el crecimiento de la población mundial y la potencial escasez de agua y bienes alimentarios y, la virtual transformación en los términos comerciales de intercambio a favor de los productos primarios”.<sup>271</sup>

Por lo tanto, el problema de la extranjerización de la tierra se puede estudiar desde dos paradigmas distintos, pero complementarios:

La extranjerización como forma de adquirir la fuente de recursos naturales y commodities agropecuarios teniendo en cuenta esta inversión de los términos del intercambio, proceso mediante el cual los países que podríamos denominar

---

<sup>269</sup> Este tema ha sido actualizado al 11/08/2012.

<sup>270</sup> Dato obtenido de un informe de la FAO correspondiente al año 2011.

<sup>271</sup> Ob.cit. Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Córdoba, 2010. Págs.

“centrales”, en clave cepalina, se estarían apropiando de la futura renta internacional de los países productores de alimentos y materias primas.

Y la extranjerización de las áreas de frontera como forma de vulnerar las fronteras nacionales, lo que debe estudiarse desde la óptica de la defensa.

En el caso de la República Argentina padecemos los dos problemas. Durante los últimos años se han vendido grandes extensiones de tierras en provincias productoras de commodities agropecuarios, como es el caso de Buenos Aires y Córdoba; materias primas y en especial minerales, como es el caso de las provincias cuyanas; reservas de recursos naturales, en especial en la región mesopotámica; y áreas de fronteras y baja densidad poblacional, como son todas las provincias de la región patagónica.

Muchos países latinoamericanos han limitado la extranjerización de sus áreas de frontera, entre ellos: Venezuela, Perú, Bolivia, Paraguay, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Uruguay. Algunos como en el caso de Bolivia, Perú y Venezuela, incluso lo han establecido por normas de tipo constitucional.

La República Argentina fue pionera en Latinoamérica en el dictado de este tipo de legislación, con el Decreto Ley 15.385/44, ratificado por la Ley 12.913. Por la misma se disponía la creación de zonas de seguridad constituidas, por una franja máxima de territorio de 150 kms. a lo largo de la frontera terrestre y 50 kms. de la frontera marítima, en las cuales se establecía la conveniencia que los inmuebles situados en dichas zonas de seguridad fuesen ocupados por argentinos nativos o naturalizados de comprobado arraigo al país. Dichas disposiciones fueron modificadas por el Decreto 32.530/48 haciendo mucho más rigurosa la venta de inmuebles en las zonas de seguridad a extranjeros, limitándolo a aquellos que cuyo afincamiento en las tierras que ocupan pueda considerarse definitivo, con familia argentina o para establecerse con empresas o industrias de importancia para la economía del país.<sup>272</sup> Finalmente, la Ley de Defensa Nacional 23.554/88 completa este régimen legal.

Pese a la teórica vigencia de esta legislación, poco a poco el cumplimiento de la misma se fue flexibilizando, priorizando las autoridades provinciales la radicación de inversiones, sin preocuparse por su procedencia. Finalmente, esta flexibilización terminó por consagrarse normativamente durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, instituyéndose a partir del 20 de febrero de 2009 un nuevo régimen técnico por el cual cualquier persona, física o jurídica, nacional o extranjera, puede adquirir, luego del cumplimiento de un trámite específico, bienes emplazados en zonas de seguridad. Se ha creado para ello un trámite de excepción denominado “Previa Conformidad”, que termina violando el espíritu del Decreto Ley 15.585/44, permitiendo que personas físicas y jurídicas extranjeras continuaran adquiriendo inmuebles en zonas de seguridad, pero ahora bajo un manto totalmente legal. Un balance de las tierras vendidas

---

<sup>272</sup> Sebastián Cutrona refiere que fue Perón, quien primero desde el Ministerio de Guerra, mediante el Decreto Ley 15.385 y luego como Presidente de la Nación, mediante el Decreto 32.530/48 inició la construcción del esquema de seguridad fronteriza de la República Argentina (Ob. cit. págs. 79/80).

a inversores extranjeros de distintas nacionalidades en la provincia de Santa Cruz nos da una extensión aproximada de 368.600 hectáreas extranjerizadas.<sup>273</sup>

Un caso paradigmático, que nos sirve de ejemplo para demostrar el riesgo de la extranjerización de las tierras de las zonas de seguridad, en especial en nuestra Patagonia, tiene su origen en marzo de 2010, cuando la legislatura de Río Negro reclamó al ministerio de Defensa, información detallada sobre la autorización del aeropuerto privado de Bahía Dorada, situado en Puerto Lobo – una zona cercana a la localidad de Sierra Grande, en dicha provincia- ubicado a un kilómetro de la costa y a dos horas de vuelo de las Islas Malvinas. La firma “Bahía Dorada S.A.” –dueña del aeropuerto- figura como propiedad de un empresario argentino, presidente de la firma “Hidden Lake”, dueña de una estancia de 14.000 hectáreas aladaña a Lago Escondido, cuyo socio mayoritario es el ciudadano británico Charles Lewis. La autorización del aeropuerto –que funciona desde 2008- generó en su momento el rechazo de legisladores provinciales, ya que se estaba habilitando en una zona de seguridad de frontera y en violación de las normas de la ley de defensa nacional.

La ministra de Defensa, Nilda Garré, respondió a este pedido de los legisladores provinciales, advirtiendo que el aeropuerto se había habilitado porque cumplía con la normativa vigente y que la propiedad de la empresa que había tramitado la autorización pertenecía al empresario argentino socio del ciudadano británico Charles Lewis. Explicando además, que desde julio de 2009 el control de la aviación civil ya no dependía de la Fuerza Aérea sino de la Administración Nacional de Aviación Civil, que funciona en la órbita del Ministerio de Planificación Federal. *Admitiendo asimismo que la zona de Bahía Dorada no se encuentra actualmente radarizada.* Lo que significa que resulta imposible controlar el tránsito aéreo en el área donde se encuentra emplazado este aeropuerto privado, *más allá de lo que voluntariamente quiera informar la empresa propietaria del mismo.*

Pasado un mes, la subsecretaria de Relaciones Internacionales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, viajó a Buenos Aires para reunirse con autoridades de la Administración Nacional de la Aviación Civil, conociéndose posteriormente que ante la inquietud manifestada por la gobernadora, Fabiana Ríos, el titular de la ANAC, ordenó recién, obtener un registro de vuelos del aeropuerto de Bahía Dorada.

El 3 de junio, la legislatura de la provincia de Río Negro aprobó un proyecto de resolución solicitando al gobierno nacional la radarización del aeropuerto de Bahía Dorada, ante la sospecha que el mismo esté siendo utilizado para realizar vuelos ilegales a las Islas Malvinas. Aparentemente la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Fabiana Ríos, habría expresado a parlamentarios rionegrinos que contaba con información de inteligencia que respaldaba esta preocupación, lo que posteriormente fuera misteriosamente desmentido por funcionarios de su gobierno.

---

<sup>273</sup> Este dato ha sido obtenido de la obra de Sebastián Cutrona, previamente citada, pág. 111.

Cuatro días más tarde, el diario "La Nación" de la ciudad de Buenos Aires, denunciaba la posibilidad que se estuvieran realizando vuelos clandestinos a las Islas Malvinas desde este aeródromo privado de Puerto Lobo.<sup>274</sup>

Otro caso en que se encuentran involucrados capitales de origen británico, es en la compra de 145.000 hectáreas en la provincia de Mendoza, por la sociedad "Nieves de Mendoza S.A."

Durante los últimos nueve años se promovieron en el Congreso de la Nación Argentina siete proyectos de ley impulsando límites a la extranjerización de las tierras, y más allá de sus diferencias técnicas, y más allá de sus diferencias técnicas, es necesario que los parlamentarios se decidan a tratar este asunto que hace al interés nacional dejando de lado otros temas intrascendentes a los que le han dedicado tanto tiempo y en los que han desperdiciado tanta energía, ocasionando muchas veces divisiones en la sociedad argentina. Finalmente, el 22 de diciembre de 2011 fue aprobado un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, casi sin debate.<sup>275</sup>

Como era de suponer, ya han comenzado los planteos de constitucionalidad, y no faltó quien dijera que la filosofía de todos estos proyectos confrontaba con el espíritu de nuestra carta fundamental y "tratados internacionales", en especial, los de 1825 y 1990 con Gran Bretaña. Algunos medios periodísticos han servido de plataforma de estas críticas, omitiendo que una legislación de similares características se encuentra vigente en los Estados Unidos de América y que existe un proyecto similar en el parlamento brasileño. Indudablemente hay grandes intereses económicos en juego, entre los que no están ausentes los del lobby pro británico existente desde siempre en la Argentina.

Consideramos que la sanción de esta ley cubre un vacío importante aunque no estamos de acuerdo con el límite del 15% del total del territorio nacional susceptible de adquisición por extranjeros establecido por la misma, ya que crea una disponibilidad del 5% que aún puede ser extranjerizada, lo que significa una extensión de aproximadamente 13.500.000 hectáreas (la superficie de más de una provincia de la República Argentina).

Pensamos que el límite debería haberse establecido en el 10% ya extranjerizado, con la imposibilidad absoluta de enajenación en áreas de frontera y en nuestra Patagonia Austral. Asimismo, se debería haber establecido que no podrían ser adquirentes de tierras en la República Argentina los ciudadanos o personas jurídicas nacionales de un país que no permita a ciudadanos argentinos realizar adquisiciones similares en territorios bajo su dominio, ya sea de jure o de facto.

Debemos tener en cuenta que el problema de la extranjerización de la tierra, especialmente en nuestra Patagonia, está íntimamente relacionada a la defensa, por la presencia del Comando Naval británico del Atlántico Sur a

---

<sup>274</sup> Estos datos fueron extraídos de la edición del 7 de junio de 2010 del diario "La Nación" de la ciudad de Buenos Aires, que fue el único medio argentino que realizó una nota de investigación seria sobre este incidente.

<sup>275</sup> Aparentemente un día antes, la empresa de productos lácteos más grande de Arabia Saudita, anunció la compra de 12.140 hectáreas en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos (Diario *Clarín*, Buenos Aires, 24 de diciembre de 2011. Pág. 14).

escasos 760 kilómetros de sus costas y la no radarización de la mayor parte de esta región.<sup>276</sup>

En este sentido, es incomprensible la morosidad en la instrumentación del Decreto 140/2004, que establece la radarización de todo el territorio nacional y encomienda dicha tarea al ministerio de Planificación Federal, junto con el de Defensa y la Fuerza Aérea, habiéndose contratado recién en 2011 a la empresa "INVAP"<sup>277</sup> para que realice el desarrollo, construcción e instalación de radares primarios y secundarios de última tecnología.

Recordemos que durante el mes de mayo de 2010, circularon rumores de supuestos vuelos ilegales de la Real Fuerza Aérea británica sobre la Isla Grande de Tierra del Fuego y su aterrizaje en la ciudad chilena de Punta Arenas.

### **El argumento falaz de la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos.**<sup>278</sup>

Como hemos visto en el Capítulo I, a partir de la década de los años 70 del siglo XX el Reino Unido comenzó a introducir en la Cuestión Malvinas un elemento extraño a la misma, consistente en la necesidad de la "autorización previa" de los isleños para continuar con la negociación dispuesta por la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta modificación fue denunciada el 8 de diciembre de 1975 por el embajador argentino en este organismo multilateral, Carlos Ortiz de Rosas.

Sin embargo, tanto en los anales del Foreign Office como en la historiografía argentina, existe coincidencia que a partir del 3 de enero de 1833, las autoridades británicas realizaron una operación de limpieza étnica de la población originaria establecida por las Provincias Unidas del Río de la Plata, procediendo a repoblar el archipiélago con súbditos británicos, en un principio trasladados desde la isla de Santa Elena. Con posterioridad la metrópoli extremó el monopolio de la transmisión cultural identitaria de los mismos, restringiendo la posibilidad del establecimiento de argentinos en las islas. Finalmente, la actual "Orden de la Constitución de las Islas Falkland 2008" contiene normas restrictivas de política inmigratoria, con el objetivo de remarcar el carácter "británico" del archipiélago.

Como respuesta a la difusión internacional que el gobierno británico le dio a esta nueva constitución colonial, durante el año 2008 los países integrantes del

---

<sup>276</sup> El único radar de tres dimensiones ubicado en la región patagónica se encuentra instalado en Río Gallegos. Los radares de estas características son capaces de captar las señales de vectores aéreos no-cooperativos una vez que ingresan al espacio aéreo nacional. Es el caso de los vuelos ilegales, que pueden ser tanto de aviones de guerra como de aeronaves utilizadas para el narcotráfico u otros delitos transfronterizos.

<sup>277</sup> La empresa "INVAP" (acrónimo de: "Investigaciones Aplicadas") es una empresa argentina de alta tecnología dedicada al diseño, integración, y construcción de plantas, equipamientos y dispositivos en áreas de alta complejidad como energía nuclear, tecnología espacial, tecnología industrial y equipamiento médico y científico. Fue creada en 1976 mediante un convenio entre el Gobierno de la provincia de Río Negro y la Comisión Nacional de Energía Atómica. Desde 1990, la empresa ha comenzado el diseño, construcción y operación de satélites y radares.

<sup>278</sup> Este tema ha sido actualizado al 11/08/2012.

Mercosur se manifestaron reiterado el respaldo de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur, como lo vienen haciendo desde la Declaración del Potrero de Funes del 25 de junio de 1996, advertían que la adopción de medidas unilaterales como ésta, no son compatibles con lo acordado por la Organización de las Naciones Unidas, ya que su texto manifestaba una velada intención de otorgar al archipiélago cierta autonomía política y económica.

Desde hacía muchos años veníamos denunciando que la pretensión de los isleños consistía en seguir aumentando sus facultades de gobierno propio con el objeto de constituir un mini Estado, que aún teniendo personalidad jurídica internacional, matuviera lazos constitucionales con el Reino Unido, el cual retendría a su cargo los gastos de defensa y quizás también la política exterior. Si bien la nueva constitución colonial está lejos de este objetivo, lo cierto es que refuerza los órganos de gobierno locales y muy a largo plazo podría inducir en ese sentido, garantizándoles además que la metrópoli retendría la seguridad interna.

Advertíamos sin embargo que la pretendida prosperidad económica del archipiélago se basa en una falacia, ya que los isleños no se encuentran en condiciones de solventar por sus propios medios los gastos de defensa –que podríamos estimar en un mínimo de ciento cincuenta millones de dólares anuales- para mantener en el territorio la presencia de 2.000 integrantes de las fuerzas armadas británicas con la excusa de proteger a los 2.478 habitantes que de manera estable viven en el archipiélago. Prácticamente un soldado por habitante. Todos comprendemos que el sistema de la “Fortaleza Malvinas” no es sustentable en el tiempo.<sup>279</sup> ...

Por lo tanto, la intención del Reino Unido es confundir a una opinión pública internacional que ha adherido –casi sin fisuras- al principio de legitimación democrática, cuando tanto el gobierno británico, como los organismos multilaterales, y por supuesto la República Argentina, son conscientes que la autodeterminación no es un principio aplicable a la Cuestión Malvinas.

Recordemos que la resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas no es de aplicación en la Cuestión Malvinas, precisamente porque nos encontramos ante una población implantada sobre la que durante 178 años se ha promovido la pureza cultural identitaria con la metrópoli en un intento de quebrantar la integridad territorial del país al que se le ha usurpado parte del territorio. Así lo ha interpretado la resolución 2065 de la Asamblea General de la

---

<sup>279</sup> Mr. Wetsbrook, al informar sobre los gastos ocasionados por la “Fortaleza Malvinas”, expresa: “¿Pero es concebible que 1.800 personas aquí se consideren británicos y determinen una política exterior y además una política de defensa que involucren millones del gasto público sobre cincuenta millones de personas en el Reino Unido?” Y se pregunta también: “¿Es esto justo ... es democrático?” Y concluye si no le parece extraño que no haya ningún otro grupo humano en el Reino Unido con igual grado de preeminencia (paramountcy). (F. 3, p. 274)” (OLIBERI LÓPEZ, Angel M: Ob. cit., pág. 127). El mismo autor afirma, siguiendo fuentes documentales británicas, que la “Fortaleza Malvinas”: no resuelve el problema de soberanía dejando abierto el riesgo de futuros conflictos, impone costos sustanciales de defensa, diplomacia, económicos, siendo considerada un “anacronismo costoso” y una “apaleante diversión” de recursos, ofreciendo seguridad en el corto plazo, pero incertidumbre ante cambiantes circunstancias políticas, militares o fiscales (Ob. cit: pág. 128).



ONU cuando encomienda a los países en conflicto la adopción de una solución que tenga en cuenta “los intereses de los pobladores de las islas” no “sus deseos”.

Los intereses son “objetivos” y la República Argentina siempre ha aceptado respetarlos, y así lo demostró durante la vigencia de los Acuerdos de Comunicaciones de 1971; mientras que los “deseos” son subjetivos. Siendo las Islas Malvinas una colonia británica, poblada por ciudadanos británicos, sus “deseos” no podrían resolver un conflicto en el que su propio país es parte.<sup>280</sup>

El mismo ex canciller británico Michaels Stewart, expresó ya el 28 de marzo de 1968 ante la Cámara de los Comunes, que la custodia de los derechos del Reino Unido sobre el archipiélago residía en el gobierno, “*no en sus habitantes*”. Por lo que queda en claro que el Reino Unido está convencido que la pretendida aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos en la Cuestión Malvinas es una falacia, que solo es utilizada como argumento para tratar de engañar a la comunidad internacional y a no pocos argentinos en el ámbito académico, lo que es preocupante.

Sin embargo, debemos destacar, que en una época en que el principio de legalidad democrática ha adquirido un prestigio universal, interponer como condición a una negociación de este tipo la consulta a los habitantes del territorio en litigio resulta sumamente atractivo para los que ignoran que previamente el usurpador realizó la limpieza étnica de los legítimos ocupantes del mismo, o de aquellos que por rigidez ideológica, desconocen que este principio tiene excepciones en su aplicación, ya que es más fácil vivir en el mundo de las ideas preconcebidas que bucear en los vericuetos de la realidad internacional.

Precisamente, un registro histórico nos revela que en 1965 el Reino Unido ofreció la independencia a Mauritius,<sup>281</sup> pero con la condición que le entregara el archipiélago de Chagos, del cual Diego García es el islote de mayor tamaño, habitado en esos momentos por 1.800 habitantes que Gran Bretaña había introducido de la misma forma que en las Islas Malvinas. El Reino Unido otorgó la independencia a Mauritius pero se quedó con el archipiélago de Chagos -sin consultar a sus habitantes- y luego se lo entregó a los Estados Unidos de América que lo consideraban un sitio estratégico para controlar los movimientos de la flota soviética. Pero los norteamericanos no lo aceptaron con población y exigieron que estos 1.800 ciudadanos británicos fueran expulsados de Diego García. El primer norteamericano llegó a las islas en 1971 y a los habitantes se les dio dos semanas para partir, encargándose la misma autoridad colonial británica de transportarlos. Algunos hacia cinco generaciones que estaban en el lugar. Tampoco se los consultó en esta oportunidad si deseaban entregar el territorio a la marina de los EE.UU.

---

<sup>280</sup> Esto ha sido claramente explicado por el historiador y ex senador nacional Rodolfo H. Terragno (Ob. cit págs 343/352).

<sup>281</sup> O “Mauricio”. Estado de Africa perteneciente al Commonwealth, ubicado en el océano Indico, al este de Madagascar. Comprende la isla homónima, la isla Rodríguez y los grupos Agallega y Saint-Brandon. Su principal fuente de riqueza es la caña de azúcar, Té, tabaco, áloe y ananá, y las industrias de transformación de estos productos agrícolas. Los británicos se habían apoderado del territorio en 1810.

El caso de los habitantes de Diego García debería ser de lectura obligatoria en las universidades argentinas, para que los alumnos, que van a constituir la futura clase dirigente del país, comprendan que el principio de autodeterminación de los pueblos es invocado por el Reino Unido como una mera estrategia, para tratar de darle un manto de legalidad a la posesión material de facto que detenta -desde hace 178 años- sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y desde hace un tiempo, también de los espacios marítimos circundantes. Así como que su presencia en el Atlántico Sur tiene por objetivo el control de los recursos naturales existentes en el lecho y el subsuelo marino, la futura ruta marítima comercial del Océano Glacial Antártico -que podría surgir de continuar los fenómenos del deshielo como consecuencia del cambio climático- y estar presente en el lugar ante la posibilidad de un cambio en las condiciones jurídicas que regulan la actividad antártica.

Sin embargo, durante los últimos tiempos se han abierto brechas en la opinión pública británica, como lo hemos visto en el Capítulo II. En febrero de 2010, el diario "The Guardian" de Londres publica un artículo sobre Malvinas y Petróleo que expresa: "Todo el que estudie la tortuosa historia y la legislación referida a las Malvinas sabrá que *el reclamo de Argentina por las islas sin duda tiene fundamentos firmes...El derecho de autodeterminación de los isleños – desde hace mucho el obstáculo a cualquier acuerdo con Argentina- tiene que ser limitado... Los isleños sostienen que el costo de mantener su espléndido aislamiento puede solventarse con los ingresos que producirá el petróleo. Pero este petróleo no les pertenece. En cuanto al petróleo que pueda haber más al sur, las deshabitadas Georgias del Sur y Orkneys del Sur difícilmente puedan reclamar "autodeterminación" para justificar que Gran Bretaña se apropie allí de rentas, que muchos en América del Sur consideran suyas*".<sup>282</sup>

El diplomático británico Denzil Dunnet –en *Self-Determination and the Falklands*-- recuerda otros casos en que el principio de integridad territorial se impuso sobre el de autodeterminación, como el caso de Hong Kong, donde la integridad territorial de la República Popular China tomó absoluta prioridad sobre la autodeterminación. Concluyendo: "No tiene sentido no reconocer que ocasionalmente, la ONU ha dado prioridad a otras consideraciones por sobre la autodeterminación, en particular la integridad territorial". Además, menciona el caso de la Nueva Ginea Occidental, donde se aplicó a favor de Indonesia antes del retiro de los holandeses, y dice que la línea seguida por la India, Japón, Malasia y otros fue que el caso no era de autodeterminación sino de integridad territorial de Indonesia.<sup>283</sup>

El mismo Denzil Dunnet reconoce que si bien se le ha otorgado la independencia a países muy pequeños es dudoso que se considere a los habitantes de las Malvinas como un "pueblo", entre otros motivos por el reducido número de sus habitantes y por la tendencia declinante de su población. Asimismo, establece una diferencia entre los habitantes de las islas descendientes de los antiguos colonos británicos y los que recientemente han

---

<sup>282</sup> Artículo transcrito en el diario "Clarín" de la ciudad de Buenos Aires, en su edición del 27 de febrero de 2010. Pág. 10.

<sup>283</sup> OLIVERI LÓPEZ, Angel M: Ob. cit. págs. 65 y 266.

sido contratados para satisfacer las necesidades que surgieron a partir de 1982, con la aplicación del programa de desarrollo de las islas, considerando a éstos mayoritarios y sin una tradición malvinera.

En un estudio presentado en el Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas durante el mes de agosto de 2006, realizado por un equipo interdisciplinario y basado en datos oficiales del gobierno colonial británico correspondientes a censos de población que abarcan desde 1851 hasta 2001, se demostró que el 48% de los habitantes de las islas nacieron en Gran Bretaña y países del Commonwealth y solo el 45% son descendientes de los colonos británicos –que tampoco constituían su población originaria, ya que en 1933 el Reino Unido procedió a expulsar a los habitantes pertenecientes a las Provincias Unidas del Río de La Plata, procediendo a repoblar las islas con dichos colonos-, siendo el 7 % restante nacidos en otros países.

Asimismo, el ex diplomático argentino Bonifacio del Carril, expresa que: “Resulta imposible declarar la independencia de las Islas Malvinas porque en ellas no existe población suficiente para constituir un Estado independiente”.<sup>284</sup>

La República Argentina logró hace 46 años la aprobación de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, instrumento internacional que reconoce la existencia del litigio e invita a las partes a realizar negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica de la disputa, teniendo en cuenta precisamente los intereses, no los deseos de los isleños. Y el Comité Especial de Descolonización ha excluido de la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos, por la existencia de una disputa territorial, a las Islas Malvinas, junto con el peñón de Gibraltar.

Debemos tener en cuenta también que muchos de los habitantes de las Islas Malvinas llegaron al archipiélago para trabajar en las empresas comerciales que explotan la colonia por concesiones otorgadas por el Gobierno del Reino Unido o como empleados de la misma autoridad colonial. Por lo tanto los actuales habitantes de las islas son personas que se han beneficiado con la situación colonial y en consecuencia deben asumir la responsabilidad que les corresponde por los beneficios personales obtenidos de la ocupación británica, ya que no podría existir una colonia británica en el Atlántico Sur si no existieran colonos para darle vida. Los habitantes de Malvinas son la parte esencial del mecanismo colonial y si bien su pretendido sentido de pertenencia al lugar puede ser real, en especial en los descendientes de los primeros colonos, es indudable que “sus deseos” son los mismos del usurpador, precisamente por ser los instrumentos indispensables del mecanismo colonial. No son parte del conflicto ni “sujetos de derechos” diferentes a la metrópoli, como invoca el Reino Unido e insólitamente algunos extraviados intelectuales argentinos.

Ha quedado en claro, pues, que la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos es un argumento falaz del Reino Unido que no ha sido respetado por este país en otras circunstancias y que ni siquiera tiene sustento legal, lo que es reconocido aún por doctrinarios británicos. Sin embargo debemos advertir que el efecto propagandístico del mismo ha sido

---

<sup>284</sup> DEL CARRIL, Bonifacio: “El futuro de las Malvinas”. Emecé Editores. Buenos Aires, 1982.

muy importante, tanto como para confundir a algunos sectores de la opinión pública argentina y lo que es más grave, a no pocos en los ámbitos académicos.

Nos encontramos, ante un tema que necesita una gran campaña de esclarecimiento, para que no ocurra nuevamente que teniendo la razón y la justicia de nuestra parte, la vocación imperial británica nos gane la batalla cultural.

Recordemos, que uno sus paradigmas de dominio establece precisamente:

*“Inducir a nuestros enemigos a hacer lo que nosotros necesitamos para que se destruyan solos”*

## CAPÍTULO VIII

### **Elementos para la construcción de una Política de Estado**

Cambiar la ecuación bilateral en el Atlántico Sur  
recuperando el país de los argentinos

#### **Algunas ideas fuerzas para la construcción de una Política de Estado.**

Los Bicentenarios de 1810 y 1816 encuentran a la República Argentina ante innumerables desafíos, ya que del 8º puesto entre los principales países del mundo en que se encontraba al llegar al primer centenario hoy se encuentra en el número 53. Esta pérdida de prestigio internacional, que tiene su correlato con el incumplimiento de las expectativas que la Argentina presentaba en 1910 con respecto a otros países que hoy nos han superado ampliamente, por ejemplo Canadá o Australia y mucho más cerca Brasil, nos crea la imperiosa necesidad de buscar ideas fuerzas que permitan retomar el camino perdido.

Entre esas ideas fuerzas posibles, vamos a proponer la que a nuestro entender significa un desafío de gran magnitud y un destino ineludible: *consolidar nuestra presencia en el Atlántico Sur*, esa inmensa pampa acuática con sus territorios insulares que nos puede convertir nuevamente en un país importante y cuyos recursos son codiciados por muchos de los países del alto desarrollo. Pero he aquí el problema que no tiene visibilidad real: *gran parte de estos espacios están ocupados por fuerzas militares de una potencia europea.*

La República Argentina necesita imperiosamente construir una Política de Estado con respecto a los desafíos que nos presenta la presencia militar británica a menos de 670 kilómetros de nuestra Patagonia Austral (con sus grandes espacios vacíos y sus reservas naturales que guardan similitud con las de la plataforma continental argentina) y para ello hay que tomar conciencia

que se trata de una estrategia sin tiempo, que debe comenzar con la conciliación de algunas ideas fuerzas que formen un núcleo coherente que trascienda la rotación de las distintas administraciones de gobierno, para lo cual es necesario un acuerdo previo de los distintos actores políticos.

Durante los últimos años la República Argentina ha acrecentado la presión diplomática en todos los encuentros de mandatarios y foros regionales o multilaterales en los que participa, poniendo especial énfasis en la Organización de las Naciones Unidas, tanto en el Comité Especial de Descolonización como en la reiteración permanente a su Secretario General, para que renueve su misión de buenos oficios encomendada al mismo por la Asamblea General, con el objetivo de encontrar una solución pacífica a esta antigua disputa. Pese a ello, la situación colonial perdura en el tiempo.

Las declaraciones y actitudes de las autoridades británicas demuestran que el Reino Unido permanece en el enclave colonial de las Islas Malvinas por una cuestión de fuerza, por lo tanto, podemos concluir que pese a las medidas correctas tomadas por los últimos gobiernos argentinos, las condiciones objetivas del conflicto demuestran que la sola presión diplomática no alcanza para lograr que la potencia ocupante acepte negociar la soberanía de los territorios usurpados, siendo indispensable que la República Argentina desarrolle una estrategia más agresiva, que afecte los intereses británicos en el continente, a efectos que el Reino Unido evalúe el cambio de la ecuación costo-beneficio de permanecer en las Islas Malvinas.

Debemos tomar conciencia que el Reino Unido solo va a negociar la soberanía de los archipiélagos usurpados el día que la República Argentina resulte un oponente de similar envergadura, como ocurrió con China<sup>285</sup>, que en la época de nuestro primer centenario se encontraba en un estado de desarrollo económico mucho más atrasado que el nuestro y que hoy se ha convertido en la segunda potencia mundial. Para lograrlo, es necesario que la dirigencia argentina deponga los disensos estériles que contribuyeron a nuestra declinación durante el siglo XX, *a lo que puede ayudar el descubrimiento de un adversario común*, que ha instalado en el territorio insular usurpado una base aeronaval perteneciente al sistema de la OTAN, *con capacidad para operar en toda el área continental patagónica*.

Pero también tenemos que tomar conciencia que la fuerza más importante del Reino Unido no se encuentra en las Islas Malvinas sino en el territorio continental argentino, y está constituida por el *lobby pro británico que existe desde siempre en la Argentina y es el representante de los intereses permanentes del Reino Unido en el Río de la Plata*. Si logramos neutralizarlo, podremos comenzar a construir un país en serio, que tenga objetivos e intereses nacionales permanentes, y ese es el país que el Reino Unido va a respetar y con el cual va a negociar el fin del conflicto austral.

---

<sup>285</sup> El Reino Unido restituyó el enclave colonial de Hong Kong a la República Popular China en 1997, con el compromiso de continuar su actual sistema económico, político y social durante 50 años más. La isla de Hong Kong fue ocupada por los británicos en 1841 durante la guerra del Opio, obteniendo posteriormente los territorios continentales de la península de Kowloon y en 1898 su cesión por 99 años. Hong Kong constituye un centro financiero, comercial e industrial muy importante.

Si realizáramos un análisis sin preconcepciones, comprenderíamos que la antigua Inglaterra que llegó a tener el dominio de todos los mares del globo terrestre era solo una parte de una isla europea, luego se convirtió en Gran Bretaña al unirse con Escocia en 1707, constituyéndose recién el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda en 1801, que al partirse Irlanda en 1921 pasó a denominarse Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Dos islas separadas del resto de Europa por el Canal de la Mancha, con escasos recursos naturales y reducida extensión territorial, pero poblada por una estirpe guerrera y práctica que supo potenciar sus debilidades y se lanzó al mar a la conquista del mundo. Debemos reconocer que tuvieron una ayuda externa, los usureros lombardos, venecianos y genoveses que hacia el año 1.300, buscando una legislación más benigna para sus actividades, se trasladaron a Londres con todos sus caudales.<sup>286</sup> Lo demás solo fue audacia, latrocinio y el genio de su gente.

La República Argentina tiene una gran extensión territorial continental americana y una de las plataformas submarinas más extensas del mundo, todos los climas, es autosuficiente en recursos naturales y alimentos, una población con buen nivel educativo: posee por lo tanto una plataforma de lanzamiento superior a la de la vieja Inglaterra. Pero también tiene un déficit: hace más de doscientos años que es tributaria de la cultura británica, no ha desarrollado un pensamiento autónomo que le permita crear una experiencia original, como por ejemplo, lograron los Estados Unidos de América. Para los británicos el centro del mundo es Londres, para los norteamericanos Washington o Nueva York, para los argentinos Londres, Nueva York y París. Un día la escritora Silvina Bulrich lo dijo con todas las letras: "Europa es la Patria y Buenos Aires la oficina".

Tampoco se radicaron en Buenos Aires, los usureros lombardos, venecianos y genoveses cuyos capitales dieron origen al Banco de Inglaterra. Al Río de la Plata llegaron las tropas británicas en 1806 y se robaron el tesoro de la Real Hacienda, que fue embarcado en el navío "Narcisus", y al llegar a destino este trofeo de guerra fue paseado en ocho grandes carretas por las calles de Londres. El 12 de agosto de 1806 el general Guillermo Carr Beresford fue derrotado por las tropas criollas y se vio obligado a capitular. En ese momento, para Julio C. González, "se registra en nuestra tierra el primer acto de gigantesca corrupción. Al firmarse la capitulación se permitió que los buques de los ingleses invasores regresasen pero se omitió exigirles la restitución del Tesoro de la Real Hacienda".<sup>287</sup> Luego comenzaron a prestarnos dinero para financiar el armamento que utilizaron nuestros ejércitos durante las guerras por la independencia de la Corona española. En 1824 formalizaron la dependencia con el empréstito "Baring Brothers" y se quedaron para siempre en la "city porteña", ganándose el afecto de los distintos gobiernos argentinos.

Por lo tanto, la cuestión es cultural, en ese ámbito se libra la batalla estratégica, no en las islas del Atlántico Sur. Las condiciones objetivas son

---

<sup>286</sup> Los lombardos dieron su nombre a la calle donde se encuentra la bolsa de valores de Londres: "Lombard Street".

<sup>287</sup> GONZÁLEZ, Julio C. Ob.cit. en nota 31, pág. 10.

favorables a la República Argentina, el resto es una estrategia sin tiempo, pero vale la pena intentarla porque en las etapas intermedias iremos construyendo una base sólida que nunca pudimos completar, precisamente porque nos sabotamos a nosotros mismos cuando tomamos prestadas las categorías mentales desarrolladas en otro contexto para dar soluciones a problemas distintos.

Podemos encontrar un ejemplo en la famosa cuestión de la deuda externa argentina. Los que tenemos experiencia en la actividad privada sabíamos desde siempre que cuando la deuda es pequeña el problema es del deudor, pero si la deuda era la más grande del mundo el problema era indudablemente de los acreedores. Pese a esto se renegoció eternamente, se regalaron activos estratégicos de nuestra economía mediante la instrumentación del Plan Brady, completándose la estafa con el “megacanje” y el “blindaje”, al final inevitablemente llegó el default. ¿Qué pasó? ¿Dónde están las funestas consecuencias con las que nos amenazaban desde el exterior, y en nuestro propio territorio los argentinos vinculados a los intereses foráneos? El default finalmente nos permitió una negociación exitosa, con una quita importante, y superar en forma incruenta la mayor crisis económico-social de nuestra historia. Lo corrobora Joseph E. Stiglitz, Premio Nobel de Economía y ex vicepresidente del Banco Mundial, en sus reiteradas conferencias por el mundo sobre el “caso argentino”.

Teniendo en claro que podemos diagramar una estrategia diferente, sin tirar por la borda lo bueno construido durante el período 2005-2010, propondremos las ideas fuerzas básicas para construir una verdadera Política de Estado tendiente a la concreción de nuestros objetivos.

Las mismas parten del paradigma que la política exterior para ser efectiva debe estar respaldada en la política interna, de la que resulta una proyección, ya que la estructuración de toda política exterior depende de las condiciones internas del país que quiera realizarla.<sup>288</sup> En este sentido propondremos estrategias tanto de política exterior como de política interna. Las estrategias de política exterior reconocerán las posibilidades reales de la República Argentina, de acuerdo a la posición relativa en que se encuentra con respecto a sus oponentes. Las de política interna supondrán el pleno ejercicio de la soberanía nacional y por lo tanto no se encuentran sometidas a este tipo de restricciones.

Son las siguientes:

***-Mantener e incrementar la actual política diplomática de instalar la Cuestión Malvinas en todos los encuentros de mandatarios, foros regionales o multilaterales en los que participe la República Argentina,*** poniendo especial énfasis en la Organización de las Naciones Unidas. Con respecto a esta última –sin descuidar la continuidad de lo actuado en el Comité Especial de Descolonización- comenzar a desplegar una estrategia

---

<sup>288</sup> Oswald Spengler, en “El hombre y la técnica y otros ensayos”, establece que “el Estado es el orden interior de un pueblo, para los fines exteriores” (Colección Austral Espasa-Calpe Argentina S.A. Buenos Aires, 1947. Pág. 50)

tendiente a lograr una nueva resolución de la Asamblea General favorable a nuestros intereses, a efectos de demostrar a la Comunidad Internacional la importancia que tiene el reclamo para la República Argentina. Continuar asimismo, insistiendo ante el Secretario General, para que renueve su misión de buenos oficios encomendada por la Asamblea General para avenir a las partes a comenzar negociaciones bilaterales, con miras a una solución pacífica y justa del diferendo sobre la soberanía.

**-Continuar con las invitaciones a funcionarios internacionales**, como la que se realizara durante el año 2010 al presidente del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, **a efectos que los mismos tomen conocimiento directo de la Cuestión Malvinas**, conozcan la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se entrevisten con los distintos sectores comprometidos con esta cuestión y con la población en general, con el objeto que comprendan la importancia que tiene para la República Argentina un tema que en la agenda de política exterior del Reino Unido no es prioritario.

**-Continuar con las conferencias y difusión de la Cuestión Malvinas en los países de América del Norte y Europa** con el objetivo de suplir la falta de información que acerca de este conflicto existe en la mayoría de los mismos. Para comprender la importancia de esta tarea debemos recordar el desconocimiento que existía sobre esta cuestión en la clase política norteamericana al 2 de abril de 1982 y que solo el senador Jesse Helms votó a favor de la Argentina cuando el Congreso de los EE.UU. definió el apoyo al Reino Unido, el 29 de abril de ese año.<sup>289</sup> Asimismo, y pese a la aceptación de la incorporación de los archipiélagos en disputa en carácter de dependencias británicas de ultramar en todos los documentos constitutivos del proceso de integración europea (a partir de la adhesión del Reino Unido al Tratado de Roma, en 1972), es de suma importancia difundir la no aceptación de dicha incorporación por la República Argentina, los fundamentos de nuestro reclamo, y esencialmente, crear la convicción que esta actitud de la Unión Europea condicionará nuestra futura relación con ese bloque regional.

**-Instruir a las embajadas argentinas en todo el mundo para que realicen una tarea similar**, con el objeto de sensibilizar a las elites gobernantes locales, con miras a su futuro posicionamiento en los foros

---

<sup>289</sup> Jesse Helms expresó en su momento que Argentina estaba ocupando militarmente un territorio que ella consideraba soberano desde 1810, pero nunca había entrado en hostilidades. Que por el contrario, fue Gran Bretaña la que usó la fuerza después de la aprobación de la resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que el vuelco de los EE.UU. hacia Inglaterra, de alguna manera, había quebrado la vía pacífica e incentivaba el enfrentamiento bélico. Por su parte, el ex subsecretario de Estado norteamericano, William Rogers, expresó en mayo de 1982 que la posición argentina, sus reclamos y sus continuos esfuerzos por negociar sus objetivos no eran bien conocidos en su país, inclinándose a pensar que Inglaterra y EE.UU. inevitablemente tendrán que aceptar la soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas (IRI: Ob.cit. en nota 144).



multilaterales o regionales en los que puedan tratarse temas vinculados a la Cuestión Malvinas. En especial, desentrañando el falaz argumento de la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos, con el que el Reino Unido busca confundir a la opinión pública internacional. Pese a ello, no podemos desconocer que los votos en tales foros son precedidos generalmente por una negociación en la que las partes muchas veces concilian intereses bilaterales totalmente ajenos con la cuestión sujeta a votación, por lo que cada embajada debe agendar estos temas sensibles para utilizarlos en el momento oportuno. Al respecto, resulta muy interesante estudiar la desesperada negociación de la diplomacia británica para lograr en 1982 la aprobación de la resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,<sup>290</sup> con el objetivo de otorgar la apariencia de cierta legalidad internacional a su futuro proceder.

***-Monitorear constantemente todos los eventos internacionales y creación de nuevas instituciones, a efectos de estar alertas ante la invitación a participar en los mismos a los representantes del gobierno colonial de las Islas Malvinas.*** Este es un problema que se reitera con la Unión Europea y los países que la integran, lo que ya hemos visto en el Capítulo II. En estos casos es ineludible remitir las correspondientes notas diplomáticas de protesta y desistir de la participación de la República Argentina en los mismos, si sus organizadores o autoridades no aceptan excluir a los representantes de las Islas Malvinas.<sup>291</sup>

***-Instrumentar el ceremonial*** propuesto por la presidenta Cristina Fernández de Kichner el día 2 de abril de 2011, consistente en que todas las visitas de dignatarios extranjeros incluyan una ceremonia de homenaje ***ante el cenotafio de los caídos durante la Guerra del Atlántico Sur*** erigido en la Plaza San Martín de la ciudad de Buenos Aires. Esta ceremonia protocolar, constituirá una demostración permanente para los visitantes, de la voluntad ineludible de todos los gobiernos argentinos con la causa de la recuperación de los archipiélagos usurpados por el Reino Unido.

***-Participar activamente en la consolidación del Sistema del Tratado Antártico,*** tratando de contribuir a las tareas de la Secretaría del mismo; sin descuidar la Política Antártica Nacional con respecto a nuestro Sector. Pese a

---

<sup>290</sup> Nicanor Costa Méndez –en su obra: “Malvinas. Esta es la historia”- trae a referencia un artículo escrito por el ex jefe de la misión británica en las Naciones Unidas y representante del gobierno de Londres ante el Consejo de Seguridad, embajador Parsons, quien relata los temores y dificultades con los que se enfrentó el Reino Unido para lograr la aprobación de la resolución 502 y la negociación directa que mantuvo la primer ministro Margaret Thatcher con el Rey de Jordania, pocas horas antes de la votación, para que cambiara su voto que había prometido favorable a la posición argentina, lo que arrastró los votos de Uganda y Togo y terminó de decidir a Zaire a favor de Londres (Ob. cit. págs. 195/208).

<sup>291</sup> Si bien hemos puesto el acento en la Unión Europea, este monitoreo debe realizarse a nivel mundial, ya que han participado representaciones del gobierno colonial de las Islas Malvinas, por ejemplo: en la Convención de Cruceros y Comercio Marítimo de Miami y en la Convención Anual Americana de Geología en Petróleo (ambas en EE.UU).

ello, debemos estar preparados para los desafíos realmente extraordinarios que nos presentan las modificaciones que se están produciendo en el ecosistema antártico como consecuencia del cambio climático, que de perdurar, comenzará a hacer accesible la posibilidad de la explotación de los recursos minerales que se encuentran en sus entrañas, lo que puede poner en tensión todo el Sistema del Tratado Antártico y hasta la futura vigencia del mismo, como consecuencia del cambio de las condiciones que le dieron origen.

**-Instalar la problemática del Atlántico Sur** (en especial: Malvinas, Plataforma Continental Sudamericana y Cuadrante Antártico Sudamericano) **en el Mercosur** -que hasta hoy es la experiencia de integración regional que más ha avanzado y perdurado en el tiempo- **y en la Unasur**. Replicando lo realizado por el Reino Unido en la Unión Europea. En este sentido, proponemos la instalación de una “Estación Científica Antártica de la UNASUR” y consolidar el bloqueo a barcos que utilicen la bandera de las Islas Malvinas, así como los que prestan apoyo logístico a las actividades hidrocarburíferas ilegales en las aguas circundantes al archipiélago y los buques de guerra británicos destinados al patrullaje de las mismas .

**-Instalar como hipótesis de conflicto del Consejo de Defensa Sudamericano la protección de los recursos naturales del subcontinente y la soberanía alimentaria de sus habitantes**. Ya que es indudable que el traslado del Comando Naval del Atlántico Sur del Reino Unido desde la Isla Ascensión al archipiélago de las Islas Malvinas, constituye una hipótesis de conflicto para el subcontinente, pues desde el mismo se ejerce el control militar del área, existiendo la posibilidad de la “europeización” de la base de Monte Agradable, que es una de las más importantes de la OTAN fuera del territorio europeo.

-Fomentar la posibilidad de realizar negociaciones bilaterales con el Reino Unido, para conservar un foro abierto de discusión **–sin modificar las acertadas decisiones tomadas a partir de 2005 en materia de pesca e hidrocarburos-** tendiendo en cuenta que estas negociaciones deben tener como objetivo final la resolución de la cuestión substancial del conflicto, lo que se encuentra en la esencia misma de los acuerdos de Madrid, desvirtuados por la diplomacia británica con la benevolencia de la administración Menem-Di Tella. Es de prever un endurecimiento de la posición británica ante las medidas propuestas en este Capítulo, ya que la situación ideal para el Reino Unido era esa actitud complaciente del la República Argentina. Sin embargo, es de destacar que ya en 1983 se creó en Londres un lobby favorable a un entendimiento con la Argentina, integrado por parlamentarios, académicos y empresarios, denominado “Consejo del Atlántico Sur”. Su objetivo, entre otros, es buscar un compromiso negociado para evitar la pérdida de oportunidades de negocios en Sudamérica como causa de este conflicto, y hasta sugiere que el tema de la soberanía sobre los archipiélagos usurpados por el Reino Unido debería ser parte de la agenda bilateral. Han existido reuniones con parlamentarios y académicos argentinos (las relaciones empresariales son

rutinarias y no necesitan de tal intermediario) y si bien este lobby responde a los intereses británicos y de estos encuentros no han existido resultados positivos de ninguna especie, es un dato para tener en cuenta como vaso comunicante para mantener abiertos foros de discusión.

-Por la consideraciones expuestas en el Capítulo V, ***denunciar la "Declaración Conjunta Argentino-Británica sobre Conservación de Recursos Pesqueros"*** y en consecuencia dar por finalizado el mandato de la "Comisión de Pesca del Atlántico Sur" y del Subcomité Científico.

***-No ingresar a ninguna Organización Regional de Ordenación Pesquera que integre el gobierno colonial de las Islas Malvinas, el Reino Unido o el resto de los países de la Unión Europea***, ya que los mismos reconocen en el anexo II del Tratado de Lisboa a los archipiélagos usurpados a la Argentina por el Reino Unido, en carácter de "territorios de ultramar", y consecuentemente, aceptan en las OROP que integran, la representación de las Islas Malvinas como si se tratara de un territorio autónomo vinculado al Reino Unido.

***-Advertir en toda negociación sobre aspectos de la CONVEMAR en la que participe la República Argentina***, las consecuencias de las medidas a adoptar en relación a nuestros derechos sobre los espacios y territorios usurpados por el Reino Unido en el Atlántico Sur

***-Controlar en forma eficaz las actividades de pesca en la Zona Económica Exclusiva que no se encuentra bajo control militar británico*** por medio de unidades aéreas y de superficie.

***-Continuar y acrecentar el control de la pesca ilegal en la milla "201"*** por medio de unidades aéreas y de superficie, lo que constituye un acto de ejercicio de soberanía de la República argentina en el Atlántico Sur. Para el cumplimiento de estos objetivos debemos contar con los medios aeronavales necesarios. Recordemos que durante los últimos 25 años estas unidades muchas veces ni siquiera han realizado las prácticas de rutina por carecer del combustible para su funcionamiento, y que han ocurrido muchos accidentes por la falta de mantenimiento y obsolescencia de las aeronaves.<sup>292</sup>

-Sería conveniente ***comenzar a estudiar la posibilidad de modificar el "Acuerdo de Londres"***. Recordar que dicho acuerdo contempla: I. Acceso a Servicios Aéreos (los ciudadanos argentinos podrían visitar las Islas Malvinas acreditando su identidad con Pasaporte); II. Pesca (implementar medidas prácticas tendientes a evitar la pesca furtiva y conservar las poblaciones en el área); III. Fomento de la confianza (construir un monumento a los caídos

---

<sup>292</sup> Podemos constatar con este dato otro de los retrocesos de la Argentina del Bicentenario, comparando esta situación con la de 1902, cuando al decir de Juan José Cresto, "la Argentina poseía la quinta flota de guerra del mundo" (Ob. Cit. pág. 551).

durante el conflicto en el cementerio de Darwin, revisar la toponimia argentina y evaluar los costos de la remoción de minas); IV Procedimiento y puesta en práctica por intercambio de notas (que se realizó en la misma fecha de la firma del acuerdo: 14.09.99). También podría analizarse las consecuencias de su posible denuncia, lo que ya han reclamado los Veteranos de Guerra en varias oportunidades.

**-Realizar una nueva lectura de los acuerdos de Madrid, en especial todas aquellas que se refieran a materia de economía y finanzas**, ya que es ineludible lograr la bilateralidad de las prestaciones, pues no pueden continuar los inversores británicos teniendo acceso a la propiedad de la tierra y a empresas de servicios en el territorio continental argentino mientras nuestros ciudadanos no puedan adquirir los mismos bienes en los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (que son territorios argentinos bajo ocupación militar británica).

-En este sentido, resulta indispensable **denunciar el “Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido sobre la Protección y Promoción de Inversiones”**, por las consideraciones expuestas en el Capítulo III. Reconocemos que aparecerán muchos argentinos en defensa de los intereses de los súbditos británicos afectados por estas medidas –es una práctica conocida y reiterada en otros momentos de nuestra historia- pero a sus clásicas invocaciones a la “libertad de comercio” y al respeto de ciertas “garantías constitucionales” se debe anteponer el mismo argumento que para estos casos utiliza el parlamento británico: “*prima una cuestión de Seguridad Nacional*”.

**-Profundizar la política en materia de legislación pesquera e hidrocarburífera que sanciona en nuestro país a las empresas que adquieren licencias del Reino Unido** para realizar estas actividades en las aguas circundantes a los archipiélagos usurpados.

**-Extender dichas sanciones a las compañías financieras que les otorguen facilidades crediticias o seguros** para operar en el área en conflicto. Perfeccionando los mecanismos de fiscalización que hasta la fecha no han demostrado ser eficientes.

Para el cumplimiento de estos objetivos la República Argentina cuenta ahora con las normas de la Ley 26.659/2011, de “Exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina”, pero tiene que existir la voluntad política de disponer las reglamentaciones necesarias para hacer efectivas sus disposiciones.

**- Toda otra medida** que conduzca a producir inseguridad jurídica para futuras inversiones en el área del conflicto.

**-Modificar la ley recientemente aprobada que limita la extranjerización de las tierras de la República Argentina,**

***estableciendo un tope del 10% y la imposibilidad absoluta de enajenación en las áreas de frontera y en nuestra Patagonia Austral. Asimismo, que no podrán ser adquirentes de tierras en la República Argentina los ciudadanos o personas jurídicas nacionales de un país que no permita a ciudadanos argentinos realizar adquisiciones similares en territorios bajo su dominio, ya sea de jure o de facto.*** Nos hemos explayado sobre este tema en el capítulo anterior, advirtiendo que ya han aparecido muchos argentinos que desde la prensa y los medios audiovisuales critican la “inconstitucionalidad” de una norma que regula aspectos que ya han sido legislados en muchos países del mundo, en especial, en los Estados Unidos de América.<sup>293</sup> Consideramos que estas críticas aumentarían de realizarse las modificaciones propuestas, sin embargo pocas veces se recuerda que el Reino Unido no nos permite adquirir propiedades inmuebles en los territorios argentinos que están bajo ocupación de sus tropas militares.

***-Concretar la definitiva radarización de las zonas de seguridad de la República Argentina, especialmente en la región patagónica.*** La carencia de este tipo de protección aumenta la vulnerabilidad de una región del país con grandes espacios poblacionales vacíos. Si bien debemos reconocer el acierto de haber dejado sin efecto el Decreto 145/96 que llamó a licitación internacional para adquirir un sistema de radares “llave en mano”, luego del escándalo entre la empresa norteamericana Northrop y la francesa Thomson, y la anulación por la justicia argentina de la adjudicación a esta última por considerar fraudulento el proceso de selección. Es sumamente preocupante la morosidad en instrumentar las disposiciones del Decreto 104/2004 que establece el Plan Nacional de Radarización mediante la fabricación de los sistemas de localización en la República Argentina.

***-Promoción de la ciudad de Ushuaia como posible puerto de ultramar de la futura ruta marítima comercial del Océano Antártico.*** Aunque en un sentido más restringido, ya en 1994 cuando publicamos nuestro primer estudio sobre el Sistema del Tratado Antártico, proponíamos que “se debía tender a convertir a la ciudad de Ushuaia en la puerta sudamericana de la Antártida”.<sup>294</sup>

-Consecuentemente con la recuperación de nuestra aerolínea de bandera, ***reactivar la ruta transpolar***, de la cual nuestro país fue pionero inaugurando la empresa estatal Aerolíneas Argentinas, en 1980, el primer vuelo comercial

---

<sup>293</sup> Asimismo, existe gran temor en Japón por las compras chinas de tierras en zonas de bosques montañosos ante el peligro que este terreno del interior del país pueda llegar a ser controlado por una potencia extranjera. En este sentido, en enero de 2010 la prestigiosa “Fundación Tokyo” advirtió que los agentes inmobiliarios extranjeros podrían amenazar la *seguridad nacional* del país. Dicho informe expresa, entre otros conceptos: “*Si esperamos que ya esté en marcha la explotación de los recursos naturales de Japón podría ser demasiado tarde*” (Fuente: “The New York Times”, octubre de 2010).

<sup>294</sup> BIANCARDI DELGADO, Carlos Alberto: Ob. cit. pág. 95.

transantártico Buenos Aires-Auckland-Hong Kong. Esto nos puede permitir llegar al área del Asia-Pacífico con un menor costo de horas-flete.

**-Asumir definitivamente que el área del Atlántico Sur debe constituir una hipótesis de conflicto para las fuerzas armadas argentinas**, ya que más allá de lo establecido en la segunda parte de la cláusula transitoria de la Constitución Nacional de 1994, no podemos descartar resultar víctimas de un ataque armado de la potencia extracontinental que tiene por objetivo el control de los recursos naturales del Atlántico Sur. Esto nos obliga a revisar nuevamente el acuerdo de Madrid del 19 de febrero de 1990 y sus anexos, cuyas disposiciones consagran la vulnerabilidad de la Patagonia.

-En este sentido, es ineludible comenzar el gran debate nacional sobre el tema de la **Producción para la Defensa**, en el que es insoslayable la participación de las Universidades. No puede ser ajeno a este debate, el importante proceso de transferencia tecnológica que se opera en forma natural desde la industria para la defensa a la industria civil, y las fortalezas que tiene la República Argentina para aportar tecnología para la defensa al resto de las naciones del Mercosur y la Unasur, entre otras, contar con la fábrica naval más grande de Sudamérica: el Astillero Río Santiago.

**-Establecer retenciones a la exportación de minerales e integrar con estos fondos un fideicomiso** que será destinado a financiar proyectos del ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el ministerio de Industria, el ministerio de Defensa y el ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos. El objetivo principal de este fideicomiso será contribuir al desarrollo de industrias básicas con aplicaciones civiles y para la defensa. El modelo podría ser la denominada vulgarmente "ley del cobre" chilena, pero con la diferencia que esta propuesta no se encuentra restringida al ámbito de la defensa. La administración de este fideicomiso quedaría a cargo de una Unidad Presidencial que coordinaría los cuatro ministerios citados. Debemos tener en cuenta que los minerales no son un recurso renovable y que en estos momentos la actividad extractiva reditúa al país una ínfima parte del valor exportado. Resulta ineludible aplicar retenciones progresivas a estas exportaciones ya que de no realizarse planes de reconversión de la futura estructura productiva de las provincias mineras, cuando se agote el recurso las mismas no resultarán económicamente sustentables. El ejemplo histórico de la región de Potosí, en Bolivia, tiene que servirnos de advertencia. También hay que tomar conciencia que nos encontramos exportando un recurso crítico que una Argentina industrial podría necesitar como materia prima propia.

**-Dedicar un porcentaje de las retenciones a la exportación de los commodities agropecuarios a integrar un fideicomiso patagónico** que sería destinado a financiar proyectos de infraestructura en la Patagonia Argentina y subsidios para facilitar en la misma la radicación de industrias e incluso la radicación de población. Debemos tener en cuenta que las actividades primarias fueron siempre las que financiaron el desarrollo de las industrias de

mayor complejidad en todos los modelos económicos. La República Argentina está viviendo hoy una época dorada de sus exportaciones agrícolas que nos recuerdan aquella etapa anterior a 1930<sup>295</sup>, pero la experiencia histórica nos indica que esta bonanza no será eterna. Es cierto que la India y China serán por unos cuantos años compradores privilegiados de nuestros productos agrícolas y que la proyección de la curva demográfica y de crecimiento económico de estos países, en especial la India, pronostica que su necesidad de alimentos crecerá en forma exponencial; pero también es cierto que existe la posibilidad no remota que estos países aumenten su frontera agrícola interna, como lo hicieron muchos compradores de productos agropecuarios argentinos del siglo XIX. Por lo tanto, es importante que una parte de estos recursos no vaya a dilapidarse en gastos corrientes y se inviertan en infraestructura civil e industrial y en radicación poblacional en los grandes espacios vacíos de nuestra Patagonia, lo que limitaría su actual vulnerabilidad.

**-Reactivación de la Industria Aeronáutica.** En marzo de 2009 el gobierno argentino tomó la decisión correcta de reestatizar la Fábrica Militar de Aviones, que desde 1995 había sido entregada a la empresa Lockheed Martin Corporation de los Estados Unidos de América, mediante su filial Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A., que la terminó convirtiendo en un mero taller de reparaciones aeronáuticas. En un primer momento se habló de volver a producir el avión IA-58 Pucará, bimotor de diseño y fabricación argentinos, para utilizarlo como interceptor de vuelos clandestinos, finalmente se dijo que el objetivo de la empresa sería la fabricación de aeronaves civiles. Tres años después, todavía no se han reiniciado las actividades. Consideramos que lo adecuado sería que la empresa fabricara aeronaves civiles y también militares - ya que existe una interrelación tecnológica entre ambas industrias- a efectos de cubrir las necesidades reales de la República Argentina en cuanto a la renovación del parque aeronáutico. En este sentido sería muy importante una tarea conjunta del ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, con el ministerio de Industria y el ministerio de Defensa. La reactivación de la industria aeronáutica influiría en el desarrollo económico y social del área geográfica en la que se encuentra instalada la fábrica por su demanda de mano de obra calificada, despertaría vocaciones para el estudio de las ciencias y tecnologías vinculadas a la misma y nos permitiría recuperar el camino perdido ya que entre 1927 (año de la creación de la Fábrica Militar de Aviones) y 1995 (año en que el presidente Menem la entregó a capitales norteamericanos) se produjeron 50 modelos de aviones distintos, de los cuales 43 fueron desarrollados por la inteligencia argentina y solo 7 modelos se fabricaron bajo licencia de fábricas extranjeras. Existiendo el proyecto en desarrollo de un

---

<sup>295</sup> Recordemos la advertencia del ex ministro de Relaciones Exteriores y Premio Nobel de la Paz argentino Carlos Saavedra Lamas, quien en el momento en que se produjo la crisis de los años 30 del siglo pasado, durante la cual cayeron los precios agropecuarios y el Reino Unido redireccionó sus compras hacia sus ex dominios, expresara que no se podía conformar la Argentina con ser la forrajera y carnicera de Inglaterra. La experiencia indica que el destino de forrajeros del mundo, en especial de los países emergentes del sudoeste asiático, tampoco va a resultar sustentable en el tiempo.

nuevo modelo denominado "I.A. 73" (parecido al Beechcraft T-34 Mentor) cuya fecha tentativa estaba fijada para el año 2013.

**-Reparar el rompehielos "ARA Almirante Irizar".** El rompehielos "Almirante Irizar" comenzó a operar en el país en 1978 y constituye un símbolo de la República Argentina en el mundo, por haber participado en audaces operaciones de rescate de expediciones científicas internacionales. Se trata del único buque en su tipo de América del Sur. Su tarea específica ha sido el reaprovisionamiento de las bases antárticas pertenecientes a nuestro país, además de brindar apoyo a las investigaciones científicas internacionales. La última proeza del "Almirante Irizar" data del año 2002, cuando luego de atravesar casi mil kilómetros de espesas masas de hielo rescató al buque científico alemán "Magdalena Oldendoff", que había quedado atrapado en los hielos antárticos con más de cien científicos a bordo, reaprovisionándolo de combustible, medicamentos y alimentos y llevándolo hasta una zona en que el mismo pudiera operar por sus propios medios. La noche del 10 de abril de 2007 se produjo un incendio en la zona de los generadores de electricidad, que junto con los motores constituyen el corazón del buque, debiendo abandonar el mismo sus 240 pasajeros y tripulación, a 140 millas de Puerto Madryn. Durante toda la emergencia, es de destacar la actitud del capitán Guillermo Horacio Tarapov, quien permaneció en soledad a bordo del buque a fin de colaborar con las tareas de rescate. El ministerio de Defensa, asumió el compromiso de reparar el rompehielos en el plazo máximo de dos años en el Astillero Río Santiago, perteneciente a la provincia de Buenos Aires. Desde un primer momento apoyamos esta decisión, ya que además de prestigiar a esta fábrica naval, se trataba de un proyecto de gran envergadura que tendría incidencia en la captación de mano de obra en la zona de influencia del gran La Plata. Pasaron siete años y la reparación del rompehielos ha quedado en un mero anuncio del gobierno nacional, que prefiere seguir alquilando un rompehielos ruso para realizar la logística antártica a emprender una obra cuya inversión será beneficiosa para el país. Esperamos que no se repita la historia del portaviones "ARA 25 de Mayo", que vimos en 1988 desarmado en la dársena de Río Santiago, donde se nos explicaran en detalle las tareas de su futura reparación y repotenciación que nunca se realizaron. Finalmente, la nave insignia que la marina de guerra no se atrevió a empeñar en combate en 1982, por ser la presa más buscada por los submarinos nucleares británicos,<sup>296</sup> hoy se encuentra convertida en un pontón transportador de vegetales que navega por el río Níger, sin haber conocido su bautismo de fuego.

**-Reactivación de la Industria Naval.** La industria naval es madre de industrias y la Argentina cuenta con la fábrica de barcos más grande de Sudamérica y una de los más grandes del mundo, el "Astillero Río Santiago", planta especializada en construcción naval única en el país por su capacidad de

---

<sup>296</sup> Esta decisión fue ácidamente criticada por el Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades en el conflicto del Atlántico Sur, presidida por el general Benjamín Rattenbach.



gradas, excelencia de su mano de obra y la continuidad y permanencia en el mercado naviero. El "Astillero Río Santiago" ha promovido la apertura de la Tecnicatura Superior en Metalurgia en la Universidad Nacional de La Plata y la carrera de Ingeniería Naval en la Universidad Tecnológica Nacional, la cual se cursa en la sede universitaria y en la planta naval del astillero. Además, creó el "Grupo de Astilleros Argentinos", firmando un acuerdo de complementación -tomando la fórmula de diseño modular más avanzada del mundo- con la mayoría de los astilleros de nuestro país, con el objeto de incrementar la oferta y producción naval argentina y evitar la competencia interna a efectos de tener una mejor oferta hacia el mercado externo, estrategia coordinada con el ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. El astillero tiene una probada experiencia en la construcción naval de uso comercial y para la defensa, por lo que es indispensable crear un plan estratégico para planificar desde el Estado el desarrollo de esta industria, que además influye en el progreso económico y social de su área de influencia ya que es demandante de mano de obra intensiva. Asimismo, sería conveniente relanzar el "Foro de Competitividad del Mercosur", con el fin de estandarizar la producción naval regional y sus niveles de asimetrías.

***-Desplazamiento de unidades del Ejército Argentino en la Patagonia.***

Es indudable que la presencia de la base aeronaval de Monte Agradable a 670 kms. de la ciudad Argentina de Río Gallegos y a solo 346 kms de la Isla de los Estados significa una amenaza para la integridad de la región patagónica, la que se potencia por su baja densidad poblacional, la escasa radarización, y la extranjerización de grandes extensiones de la tierras que se encuentran, en parte, en manos de inversores británicos y sus socios nativos. Esto hace indispensable el desplazamiento de unidades del Ejército Argentino en la Patagonia, como elemento de disuasión.

***-Reconocimiento de los Veteranos de Guerra de Malvinas.***

Si bien mucho se ha progresado durante los últimos años, han quedado sin resolver los crímenes de guerra británicos, pese a que algunos han sido reconocidos en el libro "Excursión al Infierno", escrito por Vicent Bramley, oficial inglés que participara en la guerra de 1982 y denunciara en el mismo ejecuciones a prisioneros argentinos. En 1993 se creó la "Comisión Investigadora de Crímenes Británicos en el Conflicto del Atlántico Sur", con sede en el Ministerio de Defensa, pero en los hechos no se ha obtenido ningún tipo de resultado. En 1999, el ex soldado Raúl Vallejos y otros ex soldados, radicaron una denuncia ante los tribunales de la ciudad de Río Grande, que son los competentes para intervenir en las causas sobre estos delitos, pero las dificultades para avanzar en su investigación son muy importantes. Este es un tema silenciado por las autoridades y la misma sociedad argentina, que nunca han priorizado esta línea investigativa que conspira contra la versión de la "caballerosidad de trato británico a los prisioneros", que se instalara a partir de la rendición del general Menéndez. Pese a que desde el regreso de los prisioneros argentinos se han escuchado relatos que indican que estos crímenes habrían ocurrido nunca ha existido la voluntad política para dilucidarlos. En el Capítulo I, nota n° 75 nos

referimos a la extraña muerte del suboficial submarinista argentino Félix Oscar Artuso, que había sido tomado prisionero por los ingleses el 25 de abril de 1982 en las Islas Georgias del Sur.

Estamos convencidos que se trata de una estrategia posible y que la misma nos conduce al éxito.

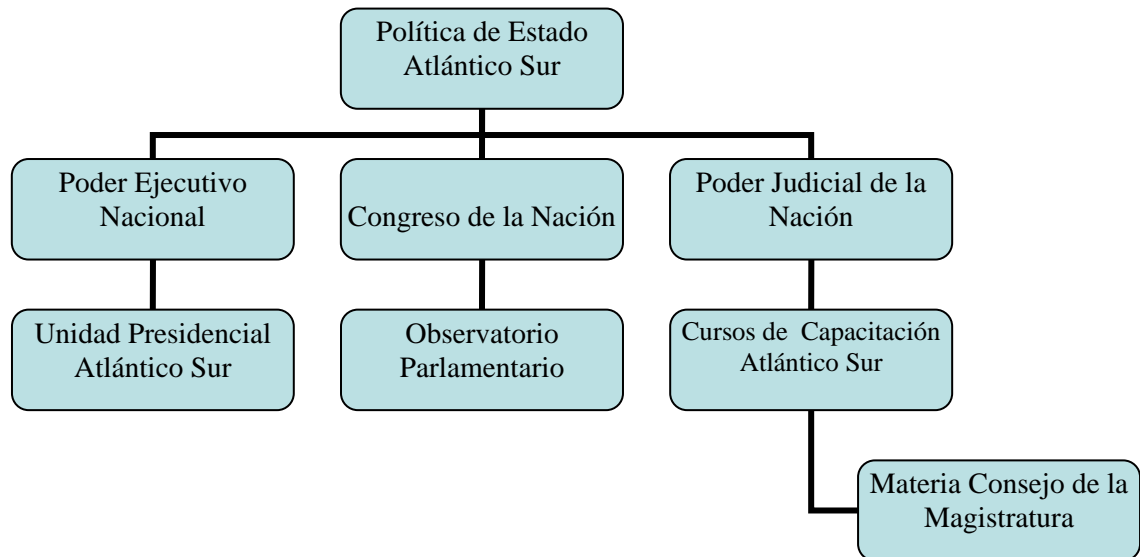
Pero también estamos convencidos que la República Argentina carece de uno de los elementos que enumera Rudolph Kjellen para ser un país importante: *cohesión interna*. Carencia que limitaba nuestras reales posibilidades en la época del primer centenario y continúa presente cien años después. Para lograrlo, la dirigencia política e intelectual del país debe abandonar para siempre las disidencias estériles que contribuyeron a nuestra declinación y preocuparse por los problemas reales de su gente, promoviendo el *desarrollo humano* sustentable de la población. Y desarrollo humano implica: *salud, alimentación, trabajo decente, y educación universal que fomente el sentido de pertenencia a la comunidad nacional*. Recién cuando todos los argentinos estén convencidos que éste es su Hogar y su lugar en el mundo, podremos poner en acto los otros dos elementos que hemos recibido de la naturaleza: amplitud de espacio y libertad de movimientos.

### **Órganos de aplicación de las normas establecidas para una Política de Estado en el Atlántico Sur.**

Para la instrumentación de estas ideas fuerzas consideramos que es necesaria la articulación de los tres poderes del Estado.

El Poder Ejecutivo debe contar con una “Unidad Presidencial Atlántico Sur”, que será la encargada de la formulación, seguimiento y fiscalización de las políticas específicas que se establezcan y articularlas con los ministerios correspondientes. Esta “Unidad Presidencial Atlántico Sur” dependerá directamente del Presidente de la Nación y será encabezada por un funcionario con la jerarquía de Secretario de Estado.

En el Poder Legislativo se podría aprovechar la experiencia del “Observatorio



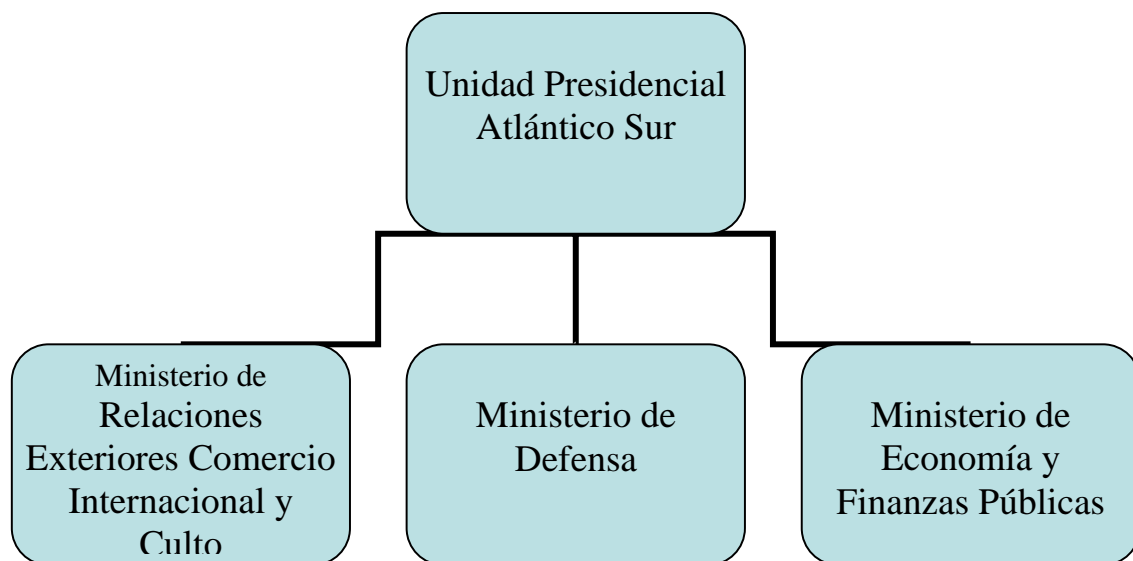
Parlamentario Cuestión Malvinas”, que comenzara a funcionar el 25 de julio de 2006 en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, jerarquizando sus funciones y objetivos y convirtiéndolo en bicameral. El Observatorio tendría que comenzar a intervenir como órgano de consulta y dictamen obligatorio de todos los proyectos de ley cuya materia se refiera a aspectos de la problemática del Atlántico Sur.

El Poder Judicial de la Nación crearía el “Ciclo de Capacitación Atlántico Sur” para funcionarios y magistrados, ya que hay numerosos aspectos de las políticas propuestas para el área en conflicto que inevitablemente serán judicializados. Entre otros: los que se refieren a las inversiones británicas en la argentina, extranjerización de la tierra, política pesquera y de hidrocarburos; así como problemas de Derecho Internacional Privado, por ejemplo la validez de un matrimonio de ciudadanos argentinos, radicados en nuestro país, pero celebrado ante las autoridades coloniales de las Islas Malvinas.<sup>297</sup> Además, proponemos la inclusión de la materia “Atlántico Sur”, en el temario que el Consejo de la Magistratura de la Nación establece para los exámenes de selección de magistrados y funcionarios del Poder Judicial. El Poder Ejecutivo promoverá una ley convenio para que esto se replique en los poderes judiciales

---

<sup>297</sup> En noviembre de 2009 el ex soldado conscripto argentino Carlos Azuaga y su compañera de vida, Claudia Fuentes, residentes en la República Argentina, contrajeron matrimonio en la oficina gubernamental de Town Hull, en Puerto Argentino, ocasionando para nuestro país un serio conflicto de Derecho Internacional Privado. El juez interviniente dejó en claro al momento de la firma de los documentos la validez del certificado de matrimonio expedido por las autoridades isleñas, amparándose en la certificación del apostillado de La Haya. Posiblemente ignorándolo, el ex soldado argentino estaba reconociendo las competencias del gobierno colonial de las Islas Malvinas. Los kelpers le organizaron una fiesta, siendo invitados por Facebook todos los habitantes de las islas.

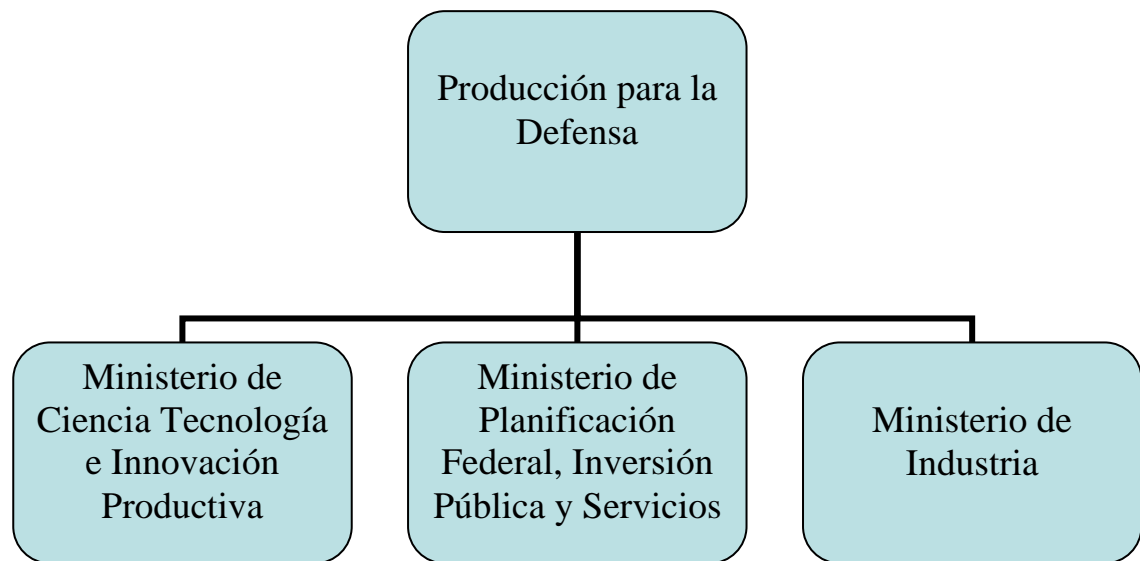
provinciales, especialmente en las provincias patagónicas o con litoral marítimo, como es el caso de la Provincia de Buenos Aires<sup>298</sup>.



La “Unidad Presidencial Atlántico Sur” tendrá una relación privilegiada con los ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Defensa, y Economía y Finanzas Públicas, ya que la ejecución de las políticas propuestas cae dentro de sus incumbencias. Con este objetivo la “Unidad Presidencial Atlántico Sur” contará con una oficina específica en cada uno de estos ministerios, que no dependerá de los mismos sino de la UPAS y será el ente coordinador con la misma.

---

<sup>298</sup> En el Simiosio Científico-Jurídico “A cien años de la presencia permanente e ininterrumpida de la Argentina en la Antártida”, organizado por la Asociación Argentina de Derecho Internacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante los días 8 y 9 de octubre de 2004 en la ciudad de Ushuaia, el Dr. Ignacio Jorge Klass, miembro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, presentó una ponencia referida a las aplicación de la jurisdicción provincial sobre el Territorio Antártico Argentino, citando cuatro casos jurisprudenciales sobre hechos acaecidos en el mismo resueltos por la Justicia Argentina, diferenciando los casos de competencia federal de los de competencia provincial. Asimismo, el Dr. Horacio Daniel Piombo, miembro titular de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, analizó precisamente las perspectivas de aplicación del Derecho Internacional Privado en la Antártida. También el Dr. Ariel R. Mansi, actual Director de la División Antártida del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, se refirió a un tema conexo, la cuestión de la responsabilidad por daños al medio ambiente antártico, si bien consideró que las soluciones basadas en el derecho interno no representarían en principio un punto de partida realista (Ob. cit. Nota 243, págs. 114/148, 231/239).

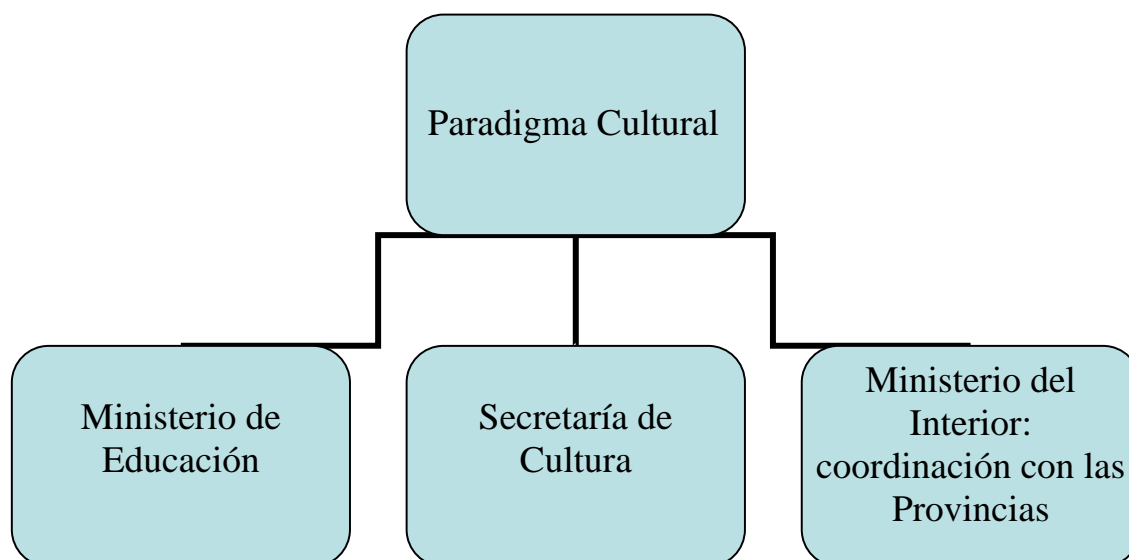


Por su parte, el ministerio de Defensa estará vinculado con el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el ministerio de Industria, por intermedio de oficinas específicas en cada uno de ellos, que dependerán de la UPAS y reportarán a la misma. De este modo se coordinarán todos los proyectos de *Producción para la Defensa*.

Asimismo, por la importancia del paradigma cultural establecido como núcleo del éxito de este programa de Políticas de estado, el ministerio de Educación y la Secretaría de Cultura se encontrarán también vinculadas por oficinas específicas de la UPAS, que reportarán directamente a la misma.

El ministerio del Interior se encargará de la coordinación de estas políticas públicas con los ministerios de Educación y Cultura provinciales.

El esquema se replicará en los ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Social; y de Justicia y Derechos Humanos, en los cuales se coordinarán los planes de asistencia a los Veteranos de Guerra.



### **La batalla cultural, clave del éxito o el fracaso.**

La República Argentina tiene una marca de nacimiento que la vincula al Imperio Británico. En los años 1806 y 1807 se produce el primer encuentro. Luego, con el Edicto de Libre Comercio del Virrey Cisneros de 1809, llegaron y se afincaron definitivamente los mercaderes ingleses, uno de ellos, Alexander Mackinnon, fundó la “British Comercial Room” y desde esta embrionaria organización y las que le sucedieron, los intereses británicos comenzaron a gravitar sobre los funcionarios españoles y criollos.<sup>299</sup> Durante muchos años de nuestra historia patria siempre se registró la presencia de algún navío de guerra inglés fondeado en los puertos de Buenos Aires o Montevideo con el objetivo de garantizar los “derechos” de los súbditos británicos.

Tan cerca estuvieron los mercaderes británicos de las autoridades de Buenos Aires, que el pelotón de fusilamiento de Santiago de Liniers en Cabeza de Tigre estuvo constituido por ex soldados ingleses que fueron apresados por el mismo Liniers, luego de la derrota de las fuerzas británicas durante las invasiones inglesas de 1806 y 1807 y que fueron enviados al lugar precisamente para cumplir con ese cometido, según algunos historiadores, por el mismo Mariano Moreno, quien había sido abogado de los comerciantes ingleses.<sup>300</sup>

En 1824 concertamos el famoso empréstito con la casa Baring Brothers, dando nacimiento a nuestro crónico endeudamiento externo y enajenando nuestro futuro a la plaza financiera de Londres. Los gobiernos argentinos ofrecieron en garantía la totalidad de las tierras públicas de la Nación.

En 1825 se firmó el “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación”, por el cual abrimos nuestros ríos interiores a los barcos mercantes británicos y la totalidad de nuestro territorio a las manufacturas que estos transportaban, producidas en la metrópoli. Las economías regionales de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que estaban en un estadio menos desarrollado que las industrias de Gran Bretaña, no resistieron esta competencia desleal.

---

<sup>299</sup> GONZÁLEZ, Julio C.: Ob.cit. en nota 33, pág. 11.

<sup>300</sup> GARZÓN, Rafael: *Caminando por Córdoba*. El Autor. Córdoba, 2009. Págs. 11/15.

La existencia de este tratado de "Amistad" no los inhibió de apoderarse por la fuerza de nuestro archipiélago de las Islas Malvinas, realizar la limpieza étnica de sus habitantes y repoblarlo con colonos británicos. La faena resultó fácil pues la totalidad de la tripulación de la goleta argentina Sarandí - encargada de la custodia de las islas- era de origen inglés, y los marinos le manifestaron al comandante argentino, José María Pinedo, que ellos no podían hacer fuego contra su propio pabellón.<sup>301</sup>

El almirante Guillermo Brown, gloria mayor de la marina de guerra argentina, era de origen irlandés pero había nacido en una época en que la totalidad de Irlanda formaba parte del Reino Unido, y sus órdenes de batalla las profería en inglés, para que le entendieran sus marineros que en su gran mayoría eran de este origen.

Lord Thomas A. Cochrane –otro inglés- fue el jefe de la flota libertadora del Pacífico y su acción más temeraria constituyó el robo del tesoro de la Real Audiencia del Perú, que el general San Martín le había dejado en custodia, llevándose a Londres. En su homenaje se designa con su nombre una calle de la ciudad de Buenos Aires.

Los ejércitos libertadores del régimen colonial español en toda América contaron con innumerables oficiales británicos y la mayor parte de sus armas fueron compradas en Londres. Simón Bolívar llegó a tener una división británica entera, los famosos Húsares Rojos del general O'Leary, que llegara a ser su edecán y su esposa Manuela, sospechosamente, una de las amantes del libertador, aprovechando su debilidad por las mujeres hermosas.<sup>302</sup>

A los oficiales de los ejércitos libertadores les siguieron los "viajeros" y "naturalistas", que con auténtica curiosidad científica hicieron el inventario del continente a conquistar y levantaron muestras, croquis y mapas que enriquecieron las colecciones científicas de Londres y la información clasificada del gabinete británico, el más célebre de todos se llamaba Charles Darwin y quedó impactado con las pampas argentinas y la Patagonia, especialmente el archipiélago fuegino; habiendo visitado también las Islas Malvinas en 1834.

Ciento ochenta años después, el historiador Rodolfo H. Terragno descubrió en los archivos de Londres el Plan de Thomas Maitland, para desalojar a España del Perú trasladando un ejército desde el pie de la cordillera de los Andes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, liberando previamente a Chile y transportándolo embarcado a Lima por el Pacífico.<sup>303</sup>

---

<sup>301</sup> Consejo Supremo de Guerra y Marina – Archivo Judicial Militar – Carpeta 2, Expte. 15 (transcripto por Julio C. González, ob.cit.en nota 32, págs. 315/319).

<sup>302</sup> Una apacible tarde de verano de 1995, leyendo la biografía novelada de Simón Bolívar magníficamente escrita por Gabriel García Márquez, me encontré con esta sorpresa, y mucho más me sorprendieron las palabras que el autor pone en boca del libertador, que si bien fabuladas muy bien podrían haber sido ciertas: "*O'Leary es un gran hombre, un gran soldado y un amigo fiel, pero toma notas de todo. Y no hay nada más peligroso que la memoria escrita*". O'Leary se terminó enemistando con Bolívar y regresó a Londres con todos sus apuntes, después de haber hecho su carrera militar completa en casi todas las batallas del ejército libertador (*El General en su laberinto*. Grupo Editor Planeta. Barcelona, 1995).

<sup>303</sup> TERRAGNO, Rodolfo H: *Maitland & San Martín*. Universidad Nacional de Quilmes, 1998.

Cuando España se retiró derrotada de América los británicos se quedaron enquistados en la estructura económica y financiera de las nuevas repúblicas hispanoamericanas y aún forjando algunos aspectos de su cultura moderna. Sin embargo, en ningún lugar del subcontinente consiguieron afincarse y tener el predicamento que lograron en la República Argentina, hasta permitirnos decir que al lado de la Argentina formal existía una Argentina británica.

Con el tiempo esa Argentina británica se fue consolidando hasta convertirse en el territorio que acumuló el 50% de la inversión directa del Reino Unido en el exterior. Las compañías inglesas organizaron su estructura ferroviaria, su modelo de desarrollo agro exportador en detrimento de las economías manufactureras regionales, y la mayoría de los servicios públicos, en especial la estructura financiera, vinculándose estrechamente al mundo de la política y de la cultura y convirtiendo todo lo procedente de Londres en signo de prestigio social.<sup>304</sup>

El 1° de diciembre de 1937 se inauguró frente a una plaza céntrica de la ciudad de Buenos Aires -denominada "Britania"- el monumento a George Canning, artífice de la balcanización de los territorios españoles en América, con la presencia de 140 soldados británicos vestidos con uniforme de las tropas coloniales que encabezaron un desfile y fueron muy aplaudidos por el público.<sup>305</sup> Dicho monumento fue arrancado de su pedestal y tirado al río de la Plata por una muchedumbre congregada en el lugar con motivo de uno de los aniversarios del 2 de Abril de 1982 y años más tarde –durante la presidencia de Carlos Saúl Menem- emplazado en secreto en un discreto lugar de la ciudad de Buenos Aires cercano a la embajada del Reino Unido.

La ecuación anglo-argentina tiene un momento de ruptura durante la primera mitad del siglo XX, en parte porque Gran Bretaña nos "soltó la mano" cuando decidió privilegiar la compra de productos agropecuarios a sus ex colonias, y en parte también porque habían surgido en nuestro país grupos contestatarios a un modelo de desarrollo que la crisis del año 30 había demostrado prácticamente insostenible en el tiempo, debido al cambio de las condiciones internacionales. Sin embargo quedó presente en el imaginario de la cultura, la economía y las finanzas, y se produjeron varios intentos de restauración, algunos violentos. El más exitoso y perdurable, por haberse conseguido en democracia y con consenso popular, fue el logrado por el trío Menem-Cavallo-Di Tella.

Finalmente, en 1998 y como un regalo anticipado al Bicentenario del 25 de Mayo de 1810, el investigador argentino Emilio Manuel Fernández Gómez, nos obsequió su obra titulada *Argentina, gesta británica. Revalorización de dos siglos de convivencia*.<sup>306</sup>

Es indudable que la Argentina británica continúa entre nosotros, la llevamos adentro, es un paradigma cultural que se nos fue metiendo en nuestro propio

---

<sup>304</sup> SCALABRINI ORTÍZ, Raúl: *Política británica en el Río de la Plata*. Editorial Plus Ultra. Buenos Aires, 1981.

<sup>305</sup> GOMZÁLEZ, Julio C: Ob. cit en nota 207.págs. 369/387

<sup>306</sup> Editorial L.O.L.A. Buenos Aires, 1998. Con prólogo del miembro de la Academia Argentina de la Historia, Juan José Cresto.



código genético durante un proceso que lleva ya doscientos cinco años<sup>307</sup> y si no lo logramos estirpar nunca seremos nosotros mismos, continuaremos siendo una luz espejada de una realidad ajena, el país latinoamericano que se cree europeo, con derecho a pertenecer al “primer mundo” sin haber aportado una experiencia original, copiamos para parecernos a los otros y a eso lo denominamos ahora “progresismo”. Desandar el camino no es fácil, hay que tener voluntad para hacerlo y no nos esperan el aplauso o el reconocimiento de nuestros adversarios sino una férrea descalificación y negativa. El desafío se encuentra en el campo cultural pues es necesario un acto de verdadera creación.

Sin embargo continuamos fascinados por las candilejas que nos llegan de Londres, caso reciente, la promocionada boda del príncipe Guillermo, presentada en sociedad como un verdadero cuento de hadas cuando en realidad no es más que una gran operación política del espíritu imperial británico, para hacer creer a escala global que los símbolos del imperio aún están vivos y mantener su influencia cultural sobre los pueblos que en siglos pasados lograron someter, política, económica o culturalmente. La prensa oral, escrita, la TV y el ciber espacio presentó este acontecimiento social como un hecho del corazón para sensibilizar a los tontos del mundo que constituyen el soporte muchas veces involuntario de la proyección de la cultura británica. Dos mil millones de espectadores en ciento ochenta países vieron como dos chicos que ya habían convivido juntos durante varios años, representaban una ceremonia religiosa con ribetes medievales que a esta altura de sus vidas no constituye más que una formalidad, se gastaron horas de transmisión y ríos de tinta en analizar los vestidos y los cubrecabezas de los protagonistas e invitados y, en la embajada del Reino Unido en Buenos Aires empresarios ingleses y argentinos pagaron 700 pesos el cubierto para disfrutar de un refinado menú en compañía de personajes de la farándula, la cultura y la política, mientras como buenos súbditos educados miraban las escenas de la boda real en grandes pantallas.

A los dos días, la prensa de Londres nos despertó del limbo del cuento de hadas anunciándonos que el príncipe Guillermo había sido destinado a formar parte de un equipo de Búsqueda y Rescate de la Real Fuerza Aérea en el archipiélago de las Islas Malvinas -creado en 1982- y que permanecería en el lugar durante diez semanas. Lo que no es un hecho casual sino que es otro hecho político destinado a demostrar tanto internacionalmente como ante la opinión pública británica y los mismos habitantes de las islas la importancia que tiene para el Reino Unido el enclave colonial en el Atlántico Sur. Pero este no era el análisis de los medios de difusión en la República Argentina, la preocupación de los periodistas era que su alteza real se iba a tener que separar de su esposa a tan poco tiempo de su casamiento y que la princesa no

---

<sup>307</sup> Comenzó entre 1806 y 1807, cuando durante el primer encuentro los invasores se retiraron dejando en Buenos Aires las logias francmasónicas que tanta importancia tuvieron en la formación de las elites de la independencia, dos ellas –“Los Hijos de Hiram” y “Los Libres del Sur”- fueron organizadas por el mismo general Guillermo Carr Bereford en el domicilio de Antonio de Escalada, padre de la futura esposa del general San Martín (este dato fue extraído de la tantas veces citada obra de Herry S. Ferms, *Argentina y Gran Bretaña en el siglo XIX*).

lo iba a poder acompañar en su destino austral. Una típica postal de la Argentina británica.

Otras noticias pasaron desapercibidas: la celebración del 29° aniversario del bautismo de fuego de la Fuerza Aérea Argentina en la Guerra de Malvinas y la conmemoración del hundimiento del crucero "ARA General Belgrano", el 2 de mayo de 1982, por el submarino nuclear británico Conqueror. Los 323 argentinos que encontraron su tumba en el Atlántico Sur y los pilotos caídos en combate, no tenían la misma trascendencia periodística que el sufrimiento del príncipe Guillermo al tener que dejar a su joven esposa para venir a patrullar los territorios usurpados por su país a la República Argentina, y de esta manera convertirse en un símbolo de la prepotencia de un imperio en agonía.

El mismo día 2 de mayo, otra noticia, esta vez proveniente de la Provincia de Santa Cruz, distante a 600 kms. de las Islas Malvinas, pasaba también desapercibida para la opinión pública en general: la legislatura de la Provincia de Santa Cruz había establecido en el ámbito provincial, por una ley sancionada por la unanimidad de sus miembros, el día 2 de Mayo de cada año como "*Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero ARA General Belgrano*", en conmemoración de quienes ofrendaron su vida en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Durante la sesión, el miembro informante pidió un minuto de silencio "en memoria de todos los hombres que perecieron en las frías pero soberanas aguas de nuestro Atlántico Sur" luego de lo cual expresó: "A sus familias y a los sobrevivientes, les decimos que Santa Cruz tiene memoria, no los olvidará jamás. ¡Viva la Patria! ¡Las Malvinas son Argentinas!".

Durante el transcurso de esta investigación hemos confirmado otra hipótesis que desde hacía mucho tiempo veníamos sosteniendo: la importancia de la información genética de esos cromosomas británicos que quedaron incrustados en nuestro ADN desde el momento mismo de la independencia de la Corona española, en la que encontramos el origen de una línea de pensamiento que se mantiene hasta nuestros días. Podemos comenzar con aquella leyenda rosa de los oficiales ingleses que luego de la partida de Beresford y Whitelocke se quedaron en Buenos Aires y se emparentaron con las futuras familias patricias, constituyendo el germen de las ideas libertarias y del progreso que trajo a estos territorios el libre comercio con Gran Bretaña, hasta los intelectuales –en muchos casos empleados del propio Estado Nacional- que tratan de instalar en la opinión pública, desde hace treinta años, que el abandono de la "Causa Malvinas" contribuiría a la recuperación de "nuestro pensamiento racional".

Un recorrido de la profusa bibliografía consultada durante la redacción de esta obra, nos descubrió que en gran parte de los libros escritos por historiadores o ex diplomáticos subyace la peregrina idea que es una lástima que este conflicto se haya interpuesto en la relación de dos países que se han complementado tan bien durante doscientos años, que los británicos a veces han actuado con buena fe pero imponderables circunstancias no les han permitido demostrarlo, y que tenemos que insistir rutinariamente en nuestro reclamo hasta "que el Reino Unido haga un acto de contricción y reconozca un error que ha afectado una fructífera amistad entre ambos países".

Ninguno de estos autores ha explorado reforzar nuestros derechos históricos o jurídicos con algún tipo de medida de retorción que afecte los intereses económicos británicos en nuestro país. Esto sería entrar en otra dimensión: “una cosa es la política y otra cosa los negocios”.

La visión interdisciplinaria se encuentra inhibida por los cromosomas británicos incrustados en forma natural en nuestro ADN cultural ya que si entráramos en ese sendero terminaríamos por descubrir que aún existe una Argentina británica, y hasta se nos podría ocurrir tratar de crear un pensamiento autónomo. Esto ha motivado que a casi nadie se la haya ocurrido relacionar el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825 con los acuerdos de Madrid de 1989 y 1990, el Informe Shackleton, el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Radicación y Protección de Inversiones, en fin, las cuestiones por donde pasa el poder real.<sup>308</sup>

Remitiéndonos a la letra chica de estos autores nos sorprenden algunos que directamente aceptan las categorías semánticas favorables a las posturas del adversario: por ejemplo, hablar de “país ribereño” cuando se refieren al Reino Unido; proponer “el aprovechamiento conjunto” de los recursos naturales del Atlántico Sur; poner especial énfasis en el respeto de los “deseos” de los habitantes de las islas y hasta que tenemos la obligación de aceptarlos por una cuestión de reconocimiento de sus “derechos humanos” (con fundamentación constitucional incluida)<sup>309</sup>; “relativizar” los derechos históricos y jurídicos argentinos colocándose en una posición pseudoimparcial y equidistante de ambas partes, como si se tratara de un observador extranjero; “elaborando” propuestas de soluciones teóricas sumamente concesivas hacia el adversario, que parten de asumir previamente nuestra incapacidad de cambiar la ecuación bilateral en el Atlántico Sur mediante el fortalecimiento de nuestra situación interna; invocar la cláusula transitoria de la Constitución Nacional de 1994, como una limitante para lograr una “solución ingeniosa”, etc.

Más allá de estos autores, que por distintos motivos se han interesado en el tema, debemos destacar también la falta de interés de sus destinatarios naturales. Por ejemplo, durante los últimos veinte años no se ha producido ninguna Tesis sobre la problemática del Atlántico Sur y en especial sobre la Cuestión Malvinas, tanto en la carrera de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, y lo que es más preocupante aún, tampoco en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, dependiente del ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Asimismo, hemos escuchado a cuadros de las fuerzas armadas, opinar que la solución posiblemente se encontraría asociando al Reino Unido en la explotación de los recursos naturales de la plataforma continental circundante a las Islas Malvinas, olvidando que habían sentido en sus manos la sangre de sus

---

<sup>308</sup> Como lo advirtiéramos en la nota 188, la única obra de estas características publicada en nuestro país, pertenece al Profesor de Estructura Económica Argentina de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Julio C. González.

<sup>309</sup> Argumentación que se ha puesto de moda durante los últimos años y “prende” en las clases medias urbanas con nivel universitario.

propios camaradas caídos en combate. Alguno hasta nos recordó aquella infamia que alguien hiciera rodar hace muchos años y aún se mantiene vigente, en el sentido que “nos hubiera ido mejor si no hubiéramos echado a los británicos durante las invasiones inglesas”. En el ámbito civil no pocos cuadros políticos e intelectuales comparten esta visión, y hasta se lo escuchamos a un funcionario de nuestra Cancillería.

La producción cultural no es ajena a este fenómeno. Por ejemplo, en la página 90 de la edición Nº 159 de la revista bilingüe “Lugares” se reproduce una síntesis histórica del archipiélago siguiendo la versión británica, la sección se denomina “Cómo comenzó la historia” y cuenta: el descubrimiento por marinos ingleses, quienes se establecieron en el mismo; los franceses lo “cedieron” a España”; la Argentina nombró al agente alemán Luis Vernet con el título de gobernador quien fue expulsado por ciertas diferencias que tubo con los cazadores de focas y el gobierno inglés volvió a apoderarse de las islas, a las que se denomina Falkland. Los croquis figuran exclusivamente con la toponimia inglesa.<sup>310</sup> La revista “Lugares” tiene una difusión importante entre los turistas que visitan la ciudad de Buenos Aires y es propiedad de una firma editora perteneciente a los descendientes de uno de los primeros historiadores argentinos.

En noviembre de 2010 el gobierno nacional nos dio la alegría de la promulgación de la Ley 26.651 que instituye como cartografía oficial el Mapa Bicontinental de la República Argentina, propuesta que esbozáramos hace dieciocho años en nuestro primer estudio sobre el Sistema Antártico, que nos publicara la Serie Investigaciones del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata<sup>311</sup>. A los pocos días uno de los principales diarios de la ciudad de Buenos Aires publicaba un artículo de un geógrafo empleado del Estado Nacional, que reiteraba los conceptos que ya hace treinta años leyerá al historiador Félix Luna<sup>312</sup>: “la ley que obliga a usar en la escuela el

---

<sup>310</sup> Revista Lugares, edición Nº 159, págs. 76/91. Artículo titulado: “Esas Islas”

<sup>311</sup> Decíamos en ese momento: “Proponemos dar relevancia en los planes de estudio de todos los niveles a la difusión de los derechos argentinos en la Antártida, al igual que los que nos asisten sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur. Es indispensable reemplazar la actual cartografía existente en los establecimientos de educación pública y privada, organismos oficiales y empresas del Estado, en el cual se representa al Sector Antártico Argentino en un pequeño recuadro en el margen inferior derecho, en distinta escala que la parte continental americana, lo que minimiza su importancia, sustituyéndosela por una representación similar actualizada a la plancha Nº 1 4000 IX-74 proyección equárea Lambert con centro en el paralelo de 40º del Instituto Geográfico Militar, la cual proponemos como mapa oficial de la República Argentina” (Ob cit. en nota 237, pág. 57/58).<sup>312</sup> Félix Luna se refería al “mapa bicontinental” que se utilizó hasta la década del 40 del siglo pasado, con el que, según el historiador, se estaba “engañando a las futuras generaciones de argentinos”. Prurito que –como anotáramos en el Capítulo VI- no tuvieron los representantes de los distintos países europeos que firmaron el Tratado de Lisboa, cuando aceptaron a las Islas Malvinas, Sandwich del Sur, Georgias del Sur y al denominado “Territorio Antártico Británico” en carácter de territorios de ultramar de la Unión Europea.

<sup>312</sup> Félix Luna se refería al “mapa bicontinental” que se utilizó hasta la década del 40 del siglo pasado, con el que, según el historiador, se estaba “engañando a las futuras generaciones de argentinos”. Prurito que –como anotáramos en el Capítulo VI- no tuvieron los representantes de los distintos países europeos que firmaron el Tratado de Lisboa, cuando aceptaron a las Islas

llamado mapa bicontinental de la Argentina parece querer reflotar cierto nacionalismo enfermizo". Este pensamiento coincide con el del historiador inglés Eric J. Hobsbawm –de gran predicamento en la Universidad argentina– quien pese a considerar a las Islas Malvinas un páramo despreciable que no justificaba una guerra, aconseja que la República Argentina deje de pintarlas con sus colores en la cartografía oficial, ya que el archipiélago pertenece al Reino Unido.

Los británicos no tienen que preocuparse, en el ámbito de la cultura mucha gente trabaja para que la Argentina nunca pueda recuperarse a sí misma, en la mayoría de las oportunidades inconcientemente, solo poniendo en acto las categorías mentales que heredamos de generación en generación, junto a nuestro código genético.

Si caminamos por la ciudad de Buenos Aires comprenderemos la razón que tiene Abel Posse cuando la define como una "Europa exterior", de la que en algún momento de nuestra historia iconoclasta extirpamos todos los restos de la arquitectura colonial española que aún pervive en el resto de los países latinoamericanos y del Caribe. Sin embargo, si queremos recuperar nuestro verdadero código genético tendremos que volver con nuestra mente a la América profunda, descartar ese espejismo casi fundacional de ser los europeos de América y comprender que ineluctablemente nuestro futuro se encuentra soldado al subcontinente ya que solamente aquí tenemos nuestros reales lazos de sangre y solidaridad fraterna. Lo comprobamos durante la Guerra del Atlántico Sur, en la que combatimos contra Gran Bretaña, que contó con la asistencia de los Estados Unidos de América, la Comunidad Económica Europea, y algún país hermano que tenemos que recuperar para la causa americana.

La argamasa para ese redescubrimiento de nosotros mismos es nuestro propio Capital Social, y el sinclon con el que lo debemos trabajar es un proyecto educativo que tenga por objetivo la construcción de confianza, lo que a futuro tendrá efectos benéficos en lo político y económico. Hemos visto en este Capítulo que tenemos una plataforma de lanzamiento muy superior a la que tuvo la antigua Inglaterra cuando salió a la conquista del mundo, pero que también tenemos nuestras falencias, sobre ellas tenemos que trabajar, creando en las nuevas generaciones la convicción que el centro del mundo ya no está en Londres, París, Washington o Nueva York. Tampoco en Buenos Aires, que actuó durante doscientos años como enclave tributario de intereses foráneos y creció macrocefálicamente a espaldas del país real.

El centro está en las pampas argentinas con su riqueza agropecuaria; en la mesopotamia con su Acuífero Guaraní y la rica historia de las misiones jesuíticas; en las provincias norteafricanas que nos vinculaban al Alto Perú, donde estaba el centro cultural de la América del Sur y en las que se conservan tradiciones ancestrales perdidas en otros lugares de nuestra geografía; en las provincias cuyanas, que al igual que Santiago del Estero, casi quedaron

---

Malvinas, Sandwich del Sur, Georgias del Sur y al denominado "Territorio Antártico Británico" en carácter de territorios de ultramar de la Unión Europea.

despobladas por las levas de los ejércitos de la independencia; y por la Patagonia Argentina, cuña que nos integra a esa inmensa pampa acuática, en la que se encuentran insertos los territorios irredentos ocupados por las fuerzas militares de un país europeo; finalmente, el Continente Blanco, la última frontera de la humanidad sobre el globo terrestre.

Cuando cada niño que egrese de la escuela esté convencido que ha tenido la suerte de nacer en el centro del mundo, dejaremos de querer ser otros y recuperaremos el país de los argentinos. Entonces el Reino Unido, seguramente, evaluando la ecuación costo beneficio de permanecer en los territorios usurpados desde hace 178 años, va a aceptar negociar el traspaso de su soberanía. De no hacerlo, podríamos llegar a tomarlos por nuestra cuenta y esta circunstancia, como ocurrió con la República Popular China en el caso de Hong Kong, contribuirá a que la disputa se solucione en forma pacífica.

La batalla cultural es la clave del éxito o del fracaso. Lo tenía claro don Miguel de Unamuno cuando aquella tarde -en la que posiblemente Carmen Polo, la esposa del general Francisco Franco le salvara la vida- le dijera al general Millán de Astray en el paraninfo de la Universidad de Salamanca: “¡Vencerán pero no convencerán!”. Palabras en las que subyacen las mismas ideas que hicieron famoso al italiano Antonio Gramsci, con su “filosofía de la praxis”.

Cuatrocientos años antes de Cristo, el historiador griego Tucídides ya nos advertía que: *La fortaleza de la Ciudad no está en sus naves ni en sus murallas, sino en el espíritu de su gente.*

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Introducción.

En esta sección se transcriben los documentos en que se fundan las argumentaciones expuestas en la presente Tesis, sin pretender reunir la totalidad de los expedidos sobre la problemática del área en estudio.

Asimismo, consideramos que es necesario comenzar este apéndice documental con un listado de los gobernadores hispanos del archipiélago, con el objetivo de desarticular parte de la estrategia que el lobby pro británico que existe desde siempre en nuestro país desplegara ante la opinión pública a partir del 2 de Abril de 1982, en el sentido que el archipiélago de las Islas Malvinas no había sido de importancia para la Corona española, que la República Argentina nunca se había preocupado seriamente por la usurpación británica -más allá de los reclamos formales ante la Organización de las Naciones Unidas- y que el interés despertado en el siglo XX por las Islas Malvinas se fundaba exclusivamente en la posibilidad de la existencia de importantes recursos naturales explotables, especialmente en el lecho y el subsuelo marino de sus aguas circundantes. En cuanto a los reclamos de las autoridades argentinas entre 1833 y 1946, nos hemos referido a los mismos en el *Capítulo I* cuando realizamos una síntesis histórica de la *Cuestión Malvinas*.

Posteriormente, se transcriben los principales instrumentos internacionales que se refieren al área del Atlántico Sur y el Continente Antártico y aquellos producidos en el ámbito interno que resultan de interés.

### **Gobernadores españoles en el archipiélago de las Islas Malvinas**

- 1767 – 1773: Capitán de Navío Felipe Ruíz Puente.
- 1773 – 1774: Capitán de Infantería Domingo Chauri.
- 1774 – 1777: Capitán de Fragata Francisco Gil y Lemos y Taboada.
- 1777 – 1779: Teniente de Navío Ramón Carassa y Souza.
- 1779 – 1781: Teniente de Navío Salvador de Medina y Juan.
- 1781 – 1783: Teniente de Fragata Jacinto Mariano del Carmen Atolaquirre.
- 1783 – 1784: Capitán de Navío Fulgencio D. Montemayor.
- 1784 – 1785: Teniente de Navío Agustín de Figueroa.
- 1785 – 1786: Capitán de Fragata Ramón de Clairac y Villalonga.
- 1786 – 1787: Teniente de Fragata Pedro de Mesa y Castro.
- 1787 – 1788: Capitán de Fragata Ramón de Clairac y Villalonga.
- 1788 – 1789: Capitán de Fragata Pedro de Mesa y Castro.
- 1789 – 1790: Capitán de Fragata Ramón de Clairac y Villalonga.
- 1791 – 1792: Teniente de Navío Pedro Pablo Sanguineto.
- 1792 – 1793: Teniente de Navío Juan José de Elizalde y Ustariz.
- 1793 – 1794: Capitán de Fragata Pedro Pablo Sanguineto.
- 1794 – 1795: Capitán de Fragata José de Aldana y Ortega.
- 1795 – 1796: Capitán de Fragata Pedro Pablo Sanguineto.
- 1796 – 1797: Teniente de Navío José de Aldana y Ortega.
- 1797 – 1798: Capitán de Fragata Luis de Medina y Torres.
- 1798 – 1799: Capitán de Fragata Francisco Xavier de Viana y Aizaiibar.
- 1799 – 1800: Teniente de Navío Luis de Medina y Torres.
- 1800 – 1801: Capitán de Fragata Francisco Xavier de Viana y Aizaiibar.
- 1801 – 1802: Teniente de Navío Ramón Fernández de Villegas.
- 1802 – 1803: Capitán de Fragata Bernardo de Bonavía.
- 1803 – 1804: Teniente de Navío Antonio Leal de Ibarra y Oxinando.
- 1804 – 1805: Capitán de Fragata Bernardo de Boavía.
- 1805 – 1806: Teniente de Navío Antonio Leal de Ibarra y Oxinando.
- 1806 – 1808: Capitán de Fragata Bernardo de Bonavía.
- 1809 – 1810: Primer Piloto Gerardo Bondas.
- 1810 – 1811: Segundo Piloto Pablo Guillén Martínez.

### **Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Gobiernos de las Provincias Unidas y de Su Majestad Británica de 1825<sup>313</sup>**

“Habiendo existido por muchos años un comercio extenso entre los dominios de S.M.B. y los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata, parece conveniente a la seguridad y fomento del mismo comercio y en apoyo de la buena inteligencia entre S.M. y las Provincias Unidas, que sus relaciones, ya existentes, sean formalmente reconocidas y firmadas por medio de un tratado de amistad, comercio y navegación.

---

<sup>313</sup> Se respetó la redacción y ortografía original tal como figura en el Registro Oficial de la República Argentina (1880) Tomo III, 1822-1852. Nº 2169.

Con este fin han nombrado sus respectivos plenipotenciarios, á saber: S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda al señor Woodbine Parish, Cónsul General de S.M. en las Provincias Unidas del Río de La Plata, y éstas al Sr. D. Manuel José García, Ministro Secretario en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores del Ejecutivo Nacional de las dichas Provincias. Quienes habiendo canjeado sus respectivos plenos poderes y hallándose éstos extendidos en debida forma, han concluido y convenido en los artículos siguientes:

*Artículo I.* Habrá perpetua amistad entre los dominios y súbditos de S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y las Provincias Unidas del Río de la Plata, y sus habitantes

*Art. II.* Habrá entre todos los territorios de S.M.B. en Europa y los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata, una recíproca libertad de comercio. Los habitantes de los dos países gozarán respectivamente la franqueza de llegar segura y libremente con sus buques y cargas á todos aquellos parajes, puertos y ríos en los dichos territorios, donde sea ó pueda ser permitido á otros extranjeros llegar, entrar en los mismos, y permanecer y residir en cualquier parte de dichos territorios respectivamente.

*Art. III.* S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, se obliga además á que, en todos sus dominios fuera de Europa, los habitantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata, tengan la misma libertad de comercio y navegación estipulada en el artículo anterior, con toda la extensión que en el día se permite ó en adelante se permitiere á cualquier otra Nación.

*Art. IV.* No se impondrán ningunos otros un mayores derechos á la importación en los territorios de S.M.B., de cualquiera de los artículos de producción, cultivo ó fabricación de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y no se impondrán ningunos otros o mayores derechos, á la importación en las dichas Provincias Unidas de cualesquiera de los artículos de producción, cultivo o fabricación de los dominios de S.M.B., que los que se paguen ó en adelante se pagaren por los mismos artículos, siendo de producción, cultivo o fabricación, de cualquier otro país extranjero; ni tampoco se impondrán ningunos otros ni mayores derechos en los territorios o dominio de cada una de las partes contratantes a la extracción de cualesquiera artículos en los territorios o dominios de la otra, de aquellos que se pagan ó en adelante se pagaren a la extracción de iguales artículos á cualquiera otro país extranjero, ni tampoco se impondrá prohibición alguna á la extracción ó introducción de cualesquiera artículos de producción, cultivo o fabricación de los dominios de S.M.B., ó de las Provincias Unidas a ellas ó desde las dichas Provincias Unidas, que no comprendiera igualmente á todas las otras naciones.

*Art. V.* No se impondrá mayor o alguna otra clase de derechos á cargas por razón de toneladas, fanal, puerto, pilota, salvamento en casos de avería o naufragio ni otro algún derecho local, en cualesquiera de los puertos de las dichas Provincias Unidas á los buques británicos, demás de 120 toneladas, que aquellos que se pagaren en los mismos puertos por los buques de las dichas Provincias Unidas del mismo porte, ni en los puertos de cualesquiera de los territorios de S.M.B. á los buques de las Provincias Unidas de más de 120 toneladas, que aquellos que se pagaren en los mismos puertos por los buques británicos del mismo porte.

*Art. VI.* Los mismos derechos se pagarán a la introducción en dichas Provincias Unidas de cualquier artículo de producción, cultivo ó fabricación de los dominios de S.M.B. ya se haga dicha introducción en buques de las Provincias Unidas ó en buques británicos, y los mismos derechos se pagarán á la intrucción en los dominios de S.M.B. de cualesquier artículos de producción, cultivo ó fabricación de las Provincias Unidas,



ya sea que dicha introducción se haga en buques británicos ó en buques de las dichas Provincias Unidas. Los mismos derechos se pagarán y las mismas concesiones y gratificaciones por vía de reembolso de derechos se abonarán a la exportación de cualesquiera artículos de producción, cultivo o fabricación de los dominios de S.M.B. á las Provincias Unidas, ya sea que la referida exportación se haga en buques de las dichas Provincias Unidas ó en buques británicos y los mismos derechos se pagarán y las mismas concesiones y gratificaciones por vía de reembolso de derechos se abonarán á la exportación de cualesquiera artículos de producción, cultivo o fabricación de las Provincias Unidas a los dominios de S.M.B., ya sea que la referida exportación se haga en buques británicos ó en buques de las referidas Provincias Unidas.

*Art. VII.* Con el fin de evitar cualquier mala inteligencia por lo tocante á los reglamentos que puedan respectivamente constituir un buque británico ó un buque de las dichas Provincias Unidas, se estipula por el presente que todos los buques construidos en los dominios de S.M.B. que sean tripulados y matriculados y poseídos con arreglo á las leyes de la Gran Bretaña, serán considerados como buques británicos y todos los buques construidos en los territorios de dichas Provincias, debidamente matriculados y poseídos por los ciudadanos de las mismas ó cualquiera de ellos, y cuyo capitán y tres cuartas partes de la tripulación sean ciudadanos de las dichas Provincias Unidas serán considerados como buques de las dichas Provincias Unidas.

*Art. VIII.* Todo comerciante, comandante de buque y demás súbditos de S.M.B. tendrán en todos los territorios de las dichas Provincias Unidas, la misma libertad que los naturales de ellas para manejar sus propios asuntos ó confiarlos al cuidado de quien quiera que gusten, en calidad de corredor, factor, agente ó intérprete, ni se les obligará a emplear alguna otra persona para dichos fines, ni pagarle salario ni remuneración alguna, á menos que quieran emplearlos, concediéndose entera libertad en todos los casos, al comprador y vendedor, para contratar y fijar el precio de cualesquier efectos mercaderías o renglones de comercio, que se introduzcan ó estraigan de las dichas Provincias Unidas, como crean oportuno.

*Art. IX.* En todo lo relativo a la carga y descarga de buques, seguridad de mercaderías, pertenencias y efectos, disposición de propiedades de toda clase y denominación, venta, donación, cambio ó cualquier otro modo, como también de la administración de justicia, los súbditos y ciudadanos de las dos partes contratantes gozarán, en sus respectivos dominios, franquezas y derechos como *la Nación más favorecida* y por ninguno de dichos motivos, se les exigirá mayores derechos ó impuestos que los que se paguen ó adelante se pagaren, por los súbditos, naturales ó ciudadanos de la potencia en cuyos dominios residieren, estando exentos de todo servicio militar, obligatorio, de cualquier clase que sea, terrestre ó marítimo, y de todo empréstito forzoso, de exacciones y requisiciones militares, ni serán obligados á pagar ninguna contribución ordinaria, bajo pretesto, alguno, mayor que las que pagaran los súbditos naturales ó ciudadanos del país.

*Art. X.* Cada una de las partes contratantes estará facultada á nombrar Cónsules para la protección del comercio que residan en los dominios y territorios de la otra, pero antes que ningún Cónsul pueda ejercer sus funciones, deberá en forma acostumbrada, ser aprobado y admitido por el Gobierno cerca del cual haya sido enviado, y cada una de las partes contratantes podrá esceptuar de la residencia de Cónsules, aquellos puntos especiales que alguna ú otra de ella crea oportuno exceptuar.

*Art. XI.* Para la mayor seguridad del comercio entre los súbditos de S.M.B. y los habitantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata se estipula qué, en cualquier caso en que por desgracia aconteciese alguna interrupción de las amigables relaciones de comercio, ó un rompimiento entre las dos partes contratantes los súbditos y

ciudadanos de cada una cual de las dos partes contratantes residentes en los dominios de la otra, tendrán el privilegio de permanecer y mantener su tráfico en ellos, sin interrupción alguna, en tanto se condujeran con tranquilidad y no quebrantaran las leyes en modo alguno, y sus efectos, y propiedades, ya fueran confiadas a particulares o al Estado, no estarán sujetas á embargo ni secuestro, ni á ninguna otra exacción que aquellas que puedan hacerse á igual clase de efectos ó propiedades pertenecientes á los naturales habitantes del Estado en que dichos súbditos, o ciudadanos residieren.

*Art. XII.* Los súbditos de S.M.B. residentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, no serán inquietados, perseguidos, ni molestados por razón de su religión; mas gozarán de una perfecta libertad de conciencia en ellas, celebrando el oficio Divino ya dentro de sus propias casas ó en sus propias y particulares iglesias ó capillas, las que estarán facultados para edificar y mantener en los sitios convenientes, que sean aprobados por el Gobierno de dichas Provincias Unidas: también será permitido enterrar a los súbditos de S.M.B. que murieren en los territorios de dichas Provincias Unidas, en sus propios cementerios, que podrán del mismo modo libremente establecer y mantener. Asimismo los ciudadanos de dichas Provincias Unidas, gozarán en todos los dominios de S.M.B. de una perfecta é ilimitada libertad de conciencia, y del ejercicio de su religión pública ó privadamente, en las casas de su morada ó en las capillas y sitios de culto destinados para el dicho fin de conformidad con el sistema de tolerancia establecido en los dominios de S.M.

*Art. XIII.* Los súbditos de S.M.B. residentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, tendrán el derecho de disponer libremente de sus propiedades, de toda clase, en la forma que quisieren ó por testamento, según lo tengan por conveniente; y en caso que muriere algún súbdito británico, sin haber hecho su dicho última disposición ó testamento en el territorio de las dichas Provincias Unidas, el Cónsul General británico ó en su ausencia el que lo representare, tendrá el derecho a nombrar curadores que se encarguen de la propiedad del difunto, á beneficio de los legítimos herederos y acreedores, sin intervención alguna, dando noticia conveniente á las autoridades del país; y recíprocamente.

*Art. XIV.* Deseando S.M.B. ansiosamente la abolición total del comercio de esclavos, las Provincias Unidas del Río de la Plata se obligan a cooperar con S.M.B. al complemento de obra tan benéfica y á prohibir á todas las personas residentes en las dichas Provincias Unidas, ó sujetas a su jurisdicción del modo más eficaz y por las leyes más solemnes, de tomar parte alguna en dicho tráfico.

*Art. XV.* El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Londres dentro de cuatro meses, ó antes si fuere posible. En testimonio de los cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos.- Hecho en Buenos Aires, el día dos de Febrero en el año de Nuestro Señor mil ochocientos veinticinco.- Manuel José García, (L.S.).- Woodbine Parish, (L.S.), H.M. Cónsul General."

**Texto del Decreto del 10 de junio de 1829 del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata creando la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacencias al Cabo de Hornos en el mar Atlántico.<sup>314</sup>**

"Cuando, por la gloriosa revolución del 25 de mayo de 1810, se separaron estas provincias de la dominación de la Metrópoli, la España tenía una posesión material de las islas Malvinas y de todas las demás que rodean el Cabo de Hornos, inclusive la que se conoce bajo la denominación de Tierra del Fuego, hallándose justificada aquella

---

<sup>314</sup> Como en el caso anterior, se respetó la ortografía y redacción original tal como figura en la ob. cit. ut supra.

posesión por el derecho del primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa y por la adyacencia de estas islas al continente que formaba el Virreinato de Buenos Aires, de cuyo gobierno dependían. Por esta razón, habiendo entrado el gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas provincias la antigua metrópoli, y de que gozaban sus virreyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio de dichas islas, sus puertos y sus costas, a pesar de que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar a aquella parte del territorio de la República la atención y cuidados que su importancia exige, pero siendo necesario no demorar por más tiempo gozar de las ventajas que puedan dar los productos de aquellas islas, y asegurando la protección debida a su población; el Gobierno ha acordado y decreta:

“Artículo 1º: Las Islas Malvinas y las adyacencias al Cabo de Hornos, en el mar Atlántico, serán regidas por un Comandante Político y Militar, nombrado inmediatamente por el Gobierno de la República.

“Artículo 2º: La residencia del Comandante Político y Militar será en la isla de la Soledad, y en ella se establecerá una batería, bajo pabellón de la República.

“Artículo 3º: El Comandante Político y Militar hará observar por la población de dichas islas las leyes de la República, y cuidará en sus costas de la ejecución de los reglamentos sobre pesca de anfibios.

“Artículo 4º: Comuníquese y publíquese”

Fdo: Martín Rodríguez  
Salvador María del Carril

## **RESOLUCIÓN 2065 (XX) CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

*Teniendo en cuenta* los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales concernientes a las Islas Malvinas (Falkland Islands) y en particular las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el mismo relativas a dicho Territorio.

*Considerando que la resolución* 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960, se inspiró en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una d ellas cuales se encuadra el caso de las Islas Malvinas (Islas Falkland)

*Tomando nota* de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas islas.

1. *Invita* a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las

disposiciones y los objetivos de la la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

2. *Pide* a ambos Gobiernos que informen al Comité Especial y a la Asamblea General, en el vigésimo primer período de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones.

*1398° sesión plenaria  
16 de diciembre de 1965*

### **Comunicado de Prensa. Nueva York, 18 de agosto de 1989**

El Representante Especial del Gobierno de la República Argentina, Embajador Lucio García del Solar y el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, Sir Crispin Tickell, se reunieron en Nueva York entre el 16 y 18 de agosto de 1989 para considera la fecha, agenda y condiciones de una próxima reunión sustantiva entre representantes de ambos gobiernos.

Se acordó que dicha reunión tendrá lugar en Madrid, el 17 y 18 de octubre de 1989. Asimismo se acordó que, cuanto resulte necesario, las discusiones se realizarán bajo los términos de una fórmula que proteja la posición de cada parte con relación a la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Geogias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La reunión abarcará las relaciones argentino-británicas (incluyendo el futuro de las relaciones diplomáticas y consulares):

- a) Medidas para fomentar la confianza y evitar incidentes en la esfera militar.
- b) Relaciones comerciales y financieras.
- c) Comunicaciones aéreas y marítimas.
- d) Conservación de la pesca y futura cooperación sobre pesquerías.
- e) Contactos entre las Islas Malvinas y el territorio continental.
- f) Relaciones culturales, científicas y deportivas.
- g) Otros asuntos bilaterales.

Con el propósito de subrayar su compromiso con la mejoría de las relaciones y facilitar arreglos conducentes a ese fin, ambas partes acordaron (sujeto a la conformidad de las potencias que los representan) un paquete de medidas dirigidas a mejorar los contactos y comunicaciones diplomáticos. En particular, se comprometieron a permitir que las respectivas Secciones de Intereses cuenten con sus propias comunicaciones seguras y tengan acceso directo a nivel oficial de los Ministerios de Relaciones Exteriores y a eliminar los cupos de personal de dichas Secciones de Intereses.

Los Representantes de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte destacaron la intención de sus respectivos gobiernos de aprovechar la presente oportunidad para alentar la normalización de las relaciones y promover su interés común en la paz y la estabilidad del Atlántico Sur.

Nueva York, 18 de agosto de 1989.

**DECLARACION CONJUNTA de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 19 de octubre de 1989.**

Madrid, 19 de octubre de 1989.

1.-Las Delegaciones de los gobiernos argentino y británico se reunieron en Madrid del 17 al 19 de octubre de 1989.

La Delegación argentina fue presidida por el Embajador Lucio García del Solar, Representante Especial del Gobierno de la República Argentina, y la Delegación británica por Sir Crispin Tickell, Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas.

El propósito de la reunión fue tratar los temas acordados en el primer encuentro entre ambos en agosto en Nueva York, a saber:

- I.-Declaraciones iniciales.
- II.-Fórmula de la soberanía.
- III.-Organización de los trabajos.
- IV.-Relaciones argentino-británicas (incluyendo el futuro de las relaciones diplomáticas y consulares)
  - a) Medidas para fomentar la confianza y evitar incidentes en la esfera militar.
  - b) Relaciones comerciales y financieras.
  - c) Comunicaciones aéreas y marítimas,
  - d) Conservación de la pesca y futura cooperación sobre pesquerías,
  - e) Contacto entre las Islas Malvinas y el territorio continental,
  - f) Relaciones culturales, científicas y deportivas,
  - g) Otros asuntos bilaterales.

2.-Ambos gobiernos acordaron que:

“(1) Nada en el desarrollo o contenido de la presente reunión o de cualquier otra reunión similar ulterior será interpretado como:

( a ) Un cambio de la posición de la República Argentina acerca de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes;

( b ) Un cambio en la posición del Reino Unido acerca de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes;

( c ) Un reconocimiento o apoyo a la posición de la República Argentina o del Reino Unido acerca de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

( 2 ) Ningún acto o actividad que lleven a cabo la República Argentina, el Reino Unido o terceras partes como consecuencia y en ejecución de lo convenido en la presente reunión o en cualquier otra reunión similar ulterior podrá constituir fundamento para afirmar, apoyar o denegar la posición de la República Argentina o del Reino Unido acerca de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

3.-Los dos gobiernos reafirmaron su compromiso de respetar plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular:

- La obligación de solucionar las controversias exclusivamente por medios pacíficos; y
- La obligación de abstenerse a recurrir a la amenaza o uso de la fuerza.

Los dos gobiernos tomaron nota de que todas las hostilidades entre ellos habían cesado, ambos gobiernos se comprometieron a no efectuar reclamaciones contra el otro, ni contra los ciudadanos del otro, en relación con las pérdidas o los daños ocasionados por las hostilidades y por cualquier otra acción en y alrededor de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con anterioridad a 1989.

4.-Ambos gobiernos acordaron restablecer relaciones consulares a nivel de Consulados Generales, previa notificación a las potencias protectoras.

5.-Ambos gobiernos reafirmaron su deseo de normalizar las relaciones entre sus dos países con miras a restablecer relaciones diplomáticas y decidieron incluir esta cuestión en la agenda de la próxima reunión.

6.-Las delegaciones intercambiaron puntos de vista y propuestas sobre medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, como resultado de estos intercambios, acordaron establecer un grupo de trabajo para considerar dichos puntos de vista y propuestas e informar a sus respectivos gobiernos con la finalidad de continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión sustantiva.

Mientras tanto, y con el propósito de fortalecer la confianza mutua, la Delegación británica anunció las siguientes decisiones del gobierno británico:

-Eliminar el actual requisito de acuerdo previo para que los buques mercantes argentinos entren en la zona de protección;

-Hacer coincidir los límites de la zona de protección con los de la zona de conservación. Estos cambios entrarán en vigor en una fecha cercana a ser anunciada,

La Delegación argentina tomó nota de estos anuncios.

7.-Ambas delegaciones expresaron el deseo de sus gobiernos de promover las relaciones comerciales y financieras. Ambos gobiernos acordaron levantar todas las restricciones y las prácticas restrictivas subsistentes impuestas desde 1982. A la luz de este acuerdo, el Gobierno británico convino en facilitar el restablecimiento de vínculos de cooperación entre la República Argentina y la Comunidad Europea.

8.-La Delegación británica anunció que el Departamento de Garantías de Crédito a la Exportación facilitaría seguros de corto plazo para las exportaciones británicas a la República Argentina cubiertas por cartas de crédito irrevocables de bancos argentinos. La Delegación británica anunció también que una misión comercial organizada por el Grupo de Asesoramiento Comercial Latinoamericano del Consejo Británico de Comercio Internacional visitará la República Argentina del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 1989 con el apoyo financiero del Departamento de Comercio e Industria del Reino Unido. La delegación argentina recibió con beneplácito el anuncio de la visita propuesta.

9.-Ambos gobiernos acordaron la reanudación de las comunicaciones aéreas y marítimas entre los dos países. Asimismo, requerirán de sus respectivas autoridades de aviación civil la iniciación de las negociaciones pertinentes.

10.-En materia de pesca, ambas delegaciones expusieron sus respectivas posiciones y resolvieron establecer un grupo de trabajo con miras a efectuar propuestas sobre intercambio de informaciones, medidas de cooperación y medidas de conservación para ser informadas en una próxima reunión.

11.-Ambas delegaciones intercambiaron opiniones sobre contactos entre las Islas Malvinas y el territorio continental, estuvieron de acuerdo en la conveniencia de desarrollar tales vínculos y acordaron mantener la cuestión bajo consideración.

12.-Ambas delegaciones respaldaron la continuación de las relaciones culturales, científicas y deportivas existentes y expresaron el deseo de que tengan un desarrollo creciente en el futuro. Asimismo, esperan que a medida que se avance en la normalización de las relaciones, se podrán reanudar vínculos más formales en estos campos, por ejemplo, a través de un acuerdo cultural.

13.-Se acordó que ambos gobiernos enviarán conjuntamente el texto de la presente Declaración al Secretario General de las Naciones Unidas para que sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General –bajo el tema 35 de la Agenda de su actual período- y del Consejo de Seguridad. El Reino Unido comunicará esta Declaración Conjunta a la Comisión de la Comunidad Europea y la República Argentina hará lo propio con la Organización de los Estados Americanos.

14.-Ambas delegaciones acordaron celebrar su próxima reunión sustantiva en Madrid el 14 y 15 de febrero de 1990.

15.-Por último, ambas delegaciones expresaron su agradecimiento al Gobierno Español por su generoso apoyo y hospitalidad.

**DECLARACION CONJUNTA de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 15 de febrero de 1990.**

1.-Las Delegaciones de los Gobiernos argentino y británico, de conformidad con lo acordado en Madrid en octubre de 1989, se reunieron nuevamente en Madrid los días 14 y 15 de febrero de 1990.

La Delegación argentina fue presidida por el Embajador Lucio García del Solar, Representante Especial del Gobierno de la Argentina, y la Delegación británica por Sir Crispin Tickell, Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas.

2.-Ambas Delegaciones reafirmaron que a esta reunión y a sus resultados se les aplica la fórmula de soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands), Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de sus espacios marítimos circundantes, que consta en el punto 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989.

3.-Deseando aumentar la amistad y cooperación entre sus pueblos, ambos Gobiernos acordaron restablecer relaciones diplomáticas, previa notificación a las potencias protectoras. Se reabrirán próximamente las respectivas embajadas y se designarán embajadores mediante el procedimiento establecido en la práctica internacional.

4.-La Delegación británica anunció la decisión de su Gobierno de dejar sin efecto la Zona de Protección establecida alrededor de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

5.-Ambos Gobiernos aprobaron con satisfacción el Informe Final del "Grupo de Trabajo Argentino-Británico sobre medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera

militar” y decidieron, bajo la fórmula sobre soberanía a que se refiere el punto 2 de esta Declaración:

A) Establecer un “Sistema Transitorio de Información y Consulta Recíprocas” sobre los movimientos de unidades de sus Fuerzas Armadas en Areas del Atlántico Sudoccidental. Los objetivos del sistema son fortalecer la confianza entre la Argentina y el Reino Unido y contribuir a lograr sin demoras innecesarias una situación más normal en la región. (El texto de este acuerdo figura como Anexo I de esta declaración Conjunta).

B) Establecer un “Sistema de Comunicación Directa” entre las Islas Malvinas (Falkland Islands) y el territorio continental con el objetivo de reducir la posibilidad de incidentes, limitar sus consecuencias si ocurrieran y aumentar el conocimiento recíproco de las actividades militares en el Atlántico Sudoccidental. (Ver Anexo I).

C) Acordar un conjunto de reglas de comportamiento recíproco para las unidades de sus respectivas fuerzas navales y aéreas que operen en proximidad. (Ver Anexo II).

D) Acordar un conjunto de procedimientos para casos de emergencia, destinado a facilitar las tareas de búsqueda y salvamento marítimo y aéreo en el Atlántico Sudoccidental. (Ver Anexo III).

E) Establecer un sistema de intercambio de información sobre seguridad y control de la navegación marítima y aérea. (Ver Anexo IV).

F) Continuar el tratamiento bilateral de estos temas y rever las medidas acordadas dentro del año de su entrada en vigor.

6.-Los acuerdos descriptos en el punto 5 entrarán en vigor el 31 de marzo de 1990, fecha en que será instrumentada la decisión anunciada en el punto 4.

7.-Ambas Delegaciones expresaron la satisfacción de sus gobiernos por el Informe del “Grupo de Trabajo argentino-británico sobre pesca” que se reunió en Paris los días 18 y 19 de diciembre de 1989. Se acordó que ambos gobiernos procederán –a través de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores- a intercambiar la información disponible sobre operaciones de las flotas pesqueras, las estadísticas pertinentes sobre captura y esfuerzo de pesca y los análisis del estado de los stocks de las especies de altura más significativas, dentro del área marítima del Océano Atlántico comprendida entre los paralelos de 45° de latitud sur y de 60° de latitud sur. Asimismo acordaron evaluar conjuntamente dicha información y explorar bilateralmente las posibilidades de cooperación y conservación.

8.-Ambos Gobiernos decidieron establecer un “Grupo de Trabajo sobre Asuntos del Atlántico Sur”, cuyo mandato será continuar la consideración de los temas encomendados a los dos Grupos de Trabajo mencionados en los puntos 5 y 7 de esta Declaración Conjunta. El Grupo de Trabajo se reunirá con la frecuencia que las partes consideren necesaria; su primer reunión se celebrará dentro del año desde la fecha.

9.-Ambas Delegaciones consideraron la situación de los contactos entre las Islas Malvinas (Falkland Islands) y el continente y acordaron continuar la consideración bilateral de este asunto. La Delegación británica reconoció la disposición argentina para posibilitar las comunicaciones y las oportunidades comerciales entre las islas y el continente.

10.-Ambos Gobiernos expresaron su conformidad para la realización de una visita al cementerio de las Islas Malvinas (Falkland Islands) de los familiares directos de los argentinos allí sepultados. La visita -inspirada en razones humanitarias- se efectuará



con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja, cuyos buenos oficios serán solicitados por ambos Gobiernos, quienes acordarán por la vía diplomática las modalidades y oportunidad de la vista.

11.-Ambas Delegaciones acordaron examinar por la vía diplomática la factibilidad y conveniencia de un Acuerdo General de Cooperación.

12.-Reconociendo que la promoción y la protección recíprocas de las inversiones alentaría la iniciativa privada y fomentaría la prosperidad de sus países, ambos Gobiernos decidieron comenzar por la vía diplomática la negociación de un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones.

13.-Ambas Delegaciones coincidieron en que sería apropiado suprimir la exigencia de visación para el ingreso de nacionales de cada país al territorio del otro. Esta medida se hará efectiva una vez que concluya su negociación a través de la vía diplomática.

14.-Ambas Delegaciones, consientes de la necesidad de aumentar los esfuerzos para proteger el medio ambiente, se esforzarán para consultar y cooperar bilateralmente, inclusive en las instituciones internacionales.

15.-Reconociendo la amenaza que las drogas ilícitas y la drogadicción han creado para todos los países, ambos Gobiernos decidieron explorar formas de cooperación en este campo, incluyendo el intercambio de información, el control del narcotráfico y un acuerdo para detectar, embargar y confiscar sus ganancias. La Delegación argentina anunció que su Gobierno participará de la conferencia mundial sobre "Reducción de la demanda y la amenaza de la cocaína" que se efectuará en Londres en abril de 1990.

16.-Ambas Delegaciones, teniendo en cuenta la importancia de las actuales tendencias hacia una mayor interdependencia e integración política y económica, acordaron mantener consultas por la vía diplomática sobre los procesos de integración en curso, particularmente los de la Comunidad Europea y América Latinas.

17.-Se acordó que ambos Gobiernos enviarán conjuntamente el texto de la presente declaración -y de sus Anexos- al Secretario General de las Naciones Unidas para que sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General bajo el tema 35 de la Agenda del 44° Período de Sesiones y del Consejo de Seguridad. El Reino Unido comunicará esta Declaración Conjunta a la Presidencia y a la Comisión de la Comunidad Europea y la República Argentina hará lo propio con la Organización de los Estados Americanos.

18.-Por último, ambas Delegaciones expresaron su agradecimiento al Gobierno Español por su generoso apoyo y hospitalidad.

Madrid, 15 de febrero de 1990.

Anexo I: Sistema Transitorio de Información y Consulta Recíprocas.

Ambas partes acuerdan establecer un Sistema Transitorio de Información y Consulta Recíprocas sobre los movimientos de las unidades de sus Fuerzas Armadas en áreas del Atlántico Sudoccidental. Los objetivos de este sistema son aumentar la confianza entre la República Argentina y el Reino Unido y contribuir a lograr una situación más

normal en la región sin demoras innecesarias. El sistema está compuesto por las siguientes disposiciones:

I.-Sistema de Comunicación Directa.

A.-Se establecerá un sistema de comunicación directa entre las respectivas autoridades militares –bajo la supervisión de ambas Cancillerías- con el objetivo de:

- Reducir la posibilidad de incidentes y limitar sus consecuencias si ocurrieran.
- Aumentar el conocimiento recíproco de las actividades militares en el Atlántico Sur.

B.-Las respectivas autoridades militares serán:

Autoridad Naval Argentina: Comandante del Área Naval Austral (Ushuaia)

Autoridad Aérea Argentina: Jefe de la Novena Brigada Aérea (Comodoro Rivadavia)

Autoridad Británica: Comandante de las Fuerzas Británicas en las Islas Malvinas (Falkland)

C.-Se acuerda el establecimiento de una vinculación radial directa entre las respectivas autoridades que incluirá radiotelefónicas y/o por télex. El sistema de comunicación directa será atendido durante las 24 horas y será probado con una frecuencia no menor a una vez por semana. Por la vía diplomática se intercambiará información técnica relativa a equipos, frecuencias y modalidades de uso.

D.-Se acuerda el establecimiento de un plan de comunicaciones para el enlace radial entre unidades y estaciones de las Partes. La información técnica será intercambiada por la vía diplomática.

II.-Definición de Unidades.

A.-Buque: Todo buque perteneciente a las fuerzas navales de las partes que lleve los signos exteriores distintivos de los buques de guerra de su nacionalidad, que se encuentre bajo el comando de un oficial debidamente designado por el Gobierno cuyo nombre aparezca en el correspondiente escalafón de las respectivas Armadas y sea operado por una tripulación sometida a las regulaciones disciplinarias de las Armadas, así como los buques de la Flota de Mar Auxiliar.

B.-Aeronave: Toda aeronave perteneciente a las Fuerzas Armadas de las Partes, operada por una tripulación militar sometida a la disciplina de las Fuerzas Armadas.

C.-Unidades de combate: Todo buque o aeronave equipado con sistemas de armas y medios de poder ofensivo o con capacidades de proyección ofensiva (ejemplos navales: portaaviones, cruceros, destructores, fragatas, corbetas, lanchas rápidas, submarinos, buques anfibios o buques que transporten tropas; ejemplos de aeronaves: aviones de ataque, interceptores, bombarderos, aeronaves portadoras de misiles o que transporten tropas).

III.-Información Recíproca sobre Movimientos Militares.

1.-Las partes se proporcionarán recíprocamente, por la vía diplomática y con una anticipación mínima de 25 días, información por escrito acerca de:

A.-Movimientos de fuerzas navales compuestas por cuatro o más buques;

B.-Movimientos de fuerzas aéreas compuestas por cuatro o más aviones;

C.-Ejercicios en que participen más de 1.000 hombres o en que se efectúen más de 20 salidas de aeronaves.

D.-Ejercicios anfibios o aerotransportados en que participen más de 500 hombres o se efectúen más de 20 salidas de aeronaves.

Las áreas de aplicación de esta medida son:

-Para las Fuerzas Armadas argentinas: dentro del área limitada por las líneas que unen las siguientes coordenadas geográficas en el orden especificado: 46° S 63° W, 50° S 63 W, 50° S 64° W, 53° S 64° W, 53° S 63° W, 60° S 63° W, 60° S 20° W, 46° S 20° W, 46° S 63 W.

-Para las Fuerzas Británicas: la zona ubicada al sur del paralelo 40° S, al oeste del meridiano 20° W y al norte del paralelo 60° S.

Cada Parte aceptará la presencia de un buque observador de la otra parte en la proximidad de fuerzas navales compuestas por cuatro o más buques que realicen maniobras dentro del área de aplicación pertinente.

2.-Las Partes se notificarán recíprocamente -con una anticipación mínima de 48 horas- la identificación, el rumbo previsto y el propósito de los buques o de las aeronaves que prevean acercarse a menos de 50 millas náuticas por mar o a de 70 millas náuticas por aire de las costas.

Cuando un movimiento específico de los contemplados en este punto vaya a ser efectuado por unidades de combate y causara dificultades políticas o militares al Gobierno de la República Argentina o al Gobierno del Reino Unido, esta circunstancia será informada inmediatamente a la Parte que ha notificado y será necesario el acuerdo mutuo para llevarlo a cabo.

IV.-Verificación.

Anexo II: Medidas de seguridad para Unidades Navales y Aéreas que operen en profundidad.

Cuando operen en profundidad, las unidades navales y aéreas de las Partes cumplirán las siguientes reglas y normas generales:

a.-Las unidades navales y aéreas de las Partes evitarán cualquier movimiento o acción que pudiera ser interpretado como un acto hostil o como un acto realizado con intención hostil.

b.-Las unidades navales de las Partes maniobrarán en forma tal que demuestre claramente sus intenciones y observarán estrictamente la letra y el espíritu de las Reglas Internacionales para Prevenir Colisiones en el Mar de 1972.

c.-Las unidades aéreas emplearán la mayor precaución y prudencia al maniobrar en proximidad de unidades de la otra Parte, para contribuir a la seguridad y evitar interferencias mutuas.

d.-Las unidades navales y aéreas de las Partes no efectuarán ataques simulados ni apuntarán cañones, lanzamisiles, tubos lanzatorpedos, otras armas o radares de control de tiro sobre unidades de la otra Parte.

e.-Las unidades navales y aéreas de las Partes no arrojarán objeto alguno en dirección de un buque o aeronave de la otra Parte que pase ante ellos, ni usarán reflectores u otros sistemas de iluminación poderosos para iluminar sus puentes de navegación.

f.-Las unidades navales y aéreas de las Partes que operen en proximidad evitarán la ocultación de luces y cumplirán, al respecto, con las Reglas Internacionales para

Prevenir Colisiones en el Mar de 1972 y con las provisiones del Anexo IV del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 1944.

g.-No se interferirán o perturbarán en modo alguno los sistemas de comunicación y de detección de unidades de la otra Parte.

h.-Se procederá a efectuar un rápido intercambio de información cuando se produzcan hechos que generen preocupación a la otra Parte.

#### Anexo III: Búsqueda y Salvamento Marítimo y Aéreo (SAR)

Cuando se requieran comunicaciones o coordinación en relación a actividades de Búsqueda y salvamento Marítimo y Aéreo, se aplicarán los siguientes procedimientos:

a.-El Comando de las Fuerzas Británicas en las Islas Malvinas (Falkland) informará a los Centros Regionales de Coordinación SAR del Área Atlántico Sudoccidental:

-SAR Marítimo: Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento Marítimo de Ushuaia.

-SAR Aéreo: Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento Aéreo de Comodoro Rivadavia.

b.-Las operaciones SAR Marítimas serán conducidas de acuerdo con el Manual de Búsqueda y salvamento de la Organización Marítima Internacional y el Manual de Búsqueda y salvamento para Buques Mercantes. Las operaciones SAR Aéreas serán conducidas de acuerdo a lo previsto en el Anexo XII del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus enmiendas.

c.-En caso de que se haga necesaria una participación conjunta en un incidente SAR, el Comando de la Fuerzas Británicas en las Islas Malvinas (Falkland Islands) y el pertinente Centro Coordinador SAR Argentino coordinarán sus actividades.

#### Anexo IV: Seguridad de la Navegación.

1.-Las partes intercambiarán toda la información relevante para que la República Argentina, el Coordinador Zonal del Área NAVAREA VI -como ha sido definida por la Organización Marítima Internacional- pueda emitir los pertinentes Avisos a los Navegantes para dicha Area.

2.-Con el fin de aumentar la seguridad de la navegación aérea, las Partes acordaron cooperar para:

a.-Facilitar la operación de los Centros de Información de Vuelo argentinos proporcionando la información necesaria para que la República Argentina provea los servicios de control del tránsito aéreo, alerta, búsqueda y salvamento, comunicaciones y meteorología dentro de las regiones de Información de Vuelo argentinas (FIR).

b.-Intercambiar información entre las Islas Malvinas (Falklands) y el Centro de Información de Vuelo de Comodoro Rivadavia con el fin de identificar aeronaves en vuelo en las FIR, en particular sobre vuelos en la vecindad de las zonas costeras.

c.-Responder positivamente, en casos de emergencia a los requerimientos para permitir que sus aeropuertos sean utilizados para aterrizaje de alternativa de las aeronaves de la otra Parte así como de aeronaves de terceras banderas.

d.-Intercambiar información aeronáutica sobre los aeropuertos de ambas Partes (facilidades de navegación, de aproximación y de superficie).

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,**

**PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LAS INVERSIONES. Firmado en Londres el 11 de diciembre de 1990.**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Con el deseo de crear condiciones favorables para un aumento de las inversiones por parte de inversores de un Estado en el territorio del otro Estado;

Reconociendo que la promoción y protección recíproca de tales inversiones mediante acuerdos internacionales contribuirían a estimular la iniciativa económica individual e incrementarían la prosperidad de ambos Estados;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO 1**  
**Definiciones**

A los fines del presente Convenio:

a) El término "inversión" designa todo elemento del activo definido según las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio la inversión es realizada y admitida de conformidad con este Convenio y en particular, aunque no exclusivamente comprende:

i) bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales, tales como hipotecas o derechos de prenda;

ii) acciones, cuotas sociales, obligaciones comerciales y toda forma de participación en las sociedades constituidas en el territorio de una de las Partes Contratantes;

iii) títulos de crédito directamente relacionados con una inversión específica y todo otro derecho a una prestación contractual que tenga un valor financiero;

iv) derechos de propiedad intelectual, valor llave procedimientos técnicos y transferencia de conocimientos tecnológicos;

v) concesiones comerciales otorgadas por ley o por contrato, incluidas las concesiones para la prospección, cultivo, extracción o explotación de recursos naturales.

Ninguna modificación de la forma según la cual los activos hayan sido invertidos afectará su calidad de inversión. El término "inversión" comprende todas las inversiones, realizadas antes o después de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, pero las provisiones del presente Convenio no se aplicarán a ninguna controversia relacionada con una inversión que haya surgido, o a un reclamo relacionado, con una inversión que haya sido resuelto, antes de su entrada en vigor.

b) El término "ganancias" significa las sumas producidas por una inversión y en particular, aunque no exclusivamente, incluye beneficios, intereses, incrementos de capital, dividendos, regalías u honorarios.

c) El término "inversor" significa:

I.-En relación con el Reino Unido.

aa) las personas físicas que deriven su condición de nacionales del Reino Unido de las leyes vigentes en el Reino Unido;

bb) las compañías, sociedades, firmas y asociaciones, incorporadas o constituidas en virtud de las leyes vigentes en cualquier parte del Reino Unido o en cualquier territorio al que el presente Convenio se extiende conforme a las disposiciones del Artículo 12;

II.-En relación con la República Argentina.

aa) toda persona física que sea nacional de la República Argentina, conforme a la legislación en materia de nacional; y

bb) toda persona jurídica constituida de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la República Argentina o que tenga su sede en territorio de la República Argentina.

d) El término "territorio" significa el territorio del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte o de la República Argentina así también como el mar territorial y cualquier área marítima situada más allá del mar territorial del Estado correspondiente que haya sido designada o pueda ser designada en el futuro en virtud de la legislación nacional de ese Estado, conforme al derecho internacional como un área dentro de la cual puede ejercer derechos con respecto al suelo y subsuelo marino y a los recursos naturales, y cualquier territorio al que el presente Convenio se extienda de acuerdo a las disposiciones del Artículo 12.

## ARTÍCULO 2

### **Promoción y protección de inversiones**

1) Cada Parte promoverá y creará condiciones favorables para que inversores de la otra Parte Contratante inviertan capitales dentro de su respectivo territorio y, sujeto a su derecho de ejercer los poderes conferidos por su legislación, admitirá dichos capitales.

2) Las inversiones de inversores de cada Parte Contratante recibirán en toda ocasión un tratamiento justo y equitativo y gozarán de protección y seguridad constante en el territorio de la otra Parte Contratante. Ninguna Parte Contratante perjudicará de alguna medida con medidas injustificadas o discriminatorias la gestión, mantenimiento, uso, goce o liquidación en su territorio de las inversiones de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante observará todo compromiso que haya contraído a las inversiones de inversiones de la otra Parte Contratante.

## ARTÍCULO 3

### **Trato nacional y cláusula de la nación más favorecida**

1) Ninguna Parte Contratante someterá en su territorio las inversiones y las ganancias de inversores de la otra Parte Contratante a un trato menos favorable que el otorgado a las inversiones y ganancias de inversores de cualquier tercer Estado.

2) Ninguna Parte Contratante someterá su territorio a los inversores de la otra Parte Contratante, en cuanto se refiere a la gestión, mantenimiento, uso, goce o liquidación de sus inversiones, a un trato menos favorable que el otorgado a sus propios inversores o a los inversores de cualquier tercer Estado

## ARTÍCULO 4

### **Indemnización por pérdidas**

Los inversores de una de las Partes Contratantes cuyas inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante sufran pérdidas a causa de guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de emergencia nacional, rebelión, insurrección o motín como consecuencia de un acto arbitrario de las autoridades ocurrido en el territorio de la otra Parte Contratante, recibirán de esta última un tratamiento no menos favorable que el

otorgado por esta última Parte Contratante a sus propios inversores o a los inversores de cualquier tercer Estado en lo que se refiera a restituciones, indemnizaciones, compensaciones u otros resarcimientos. Los pagos correspondientes serán libremente transferibles.

#### ARTÍCULO 5 **Expropiación**

1) Las inversiones de una Parte Contratante no podrán, en el territorio de la otra Parte Contratante, ser nacionalizadas o sometidas a medidas que tengan un efecto equivalente a una nacionalización o expropiación (en adelante, denominadas "expropiación") salvo por razones de utilidad pública relacionadas con necesidades internas de esa Parte Contratante, sobre una base no discriminatoria y a cambio de una compensación pronta, adecuada y efectiva. El monto de dicha compensación corresponderá al valor real que la inversión expropiada tenía en el mercado inmediatamente antes de la expropiación o antes que la expropiación inminente se hiciera pública, cualquiera de estas circunstancias fuera anterior; comprenderá intereses de acuerdo con la tasa comercial normal hasta la fecha de su pago; la compensación se efectuará sin demora, será efectivamente realizable y libremente transferible. El inversor afectado tendrá derecho, de acuerdo a las leyes de la Parte Contratante que efectúe la expropiación, a una pronta revisión de su caso, por parte de una autoridad judicial u otra autoridad independiente de dicha Parte Contratante, y de la evaluación de su inversión conforme a los principios establecidos en este párrafo.

2) En el caso de que una Parte Contratante expropie los bienes de una sociedad incorporada o constituida de conformidad con las leyes vigentes en cualquier parte del territorio y en la cual inversores de la otra Parte Contratante tenga participación, se aplicarán las disposiciones del párrafo 1 de este artículo.

#### ARTÍCULO 6 **Repatriación de inversiones y ganancias**

1) Cada Parte Contratante garantizará a los inversores de la otra Parte Contratante respecto de sus inversiones, la transferencia sin restricciones de sus inversiones y ganancias hacia el país donde aquellos residen.

2) Las transferencias se efectuarán sin demora en la moneda convertible en la cual el capital originariamente invertido o en cualquier otra moneda convertible acordada entre el inversor y la Parte Contratante en cuyo territorio se realizó la inversión y de acuerdo a los procedimientos establecidos por esta Parte Contratante. Las transferencias se realizarán al tipo de cambio aplicable en la fecha de la transferencia, conforme con las regulaciones cambiarias en vigor, a menos que el inversor acuerde una modalidad distinta.

3) Cada Parte Contratante tendrá el derecho de ejercer, en caso de dificultades excepcionales de balance de pagos y durante un periodo limitado, las facultades conferidas por sus normas legales y procedimientos establecidos de limitar la libre transferencia de inversiones y ganancias, en forma equitativa y de buena fe. Dichas limitaciones no excederán un período de dieciocho meses respecto de cada solicitud de transferencia e incluirán la posibilidad de que la remisión sea escalonada dentro de este período, pero permitiendo la transferencia de, por lo menos, el cincuenta por

ciento de capitales y ganancias al final del primer año. En ningún caso dicha limitación podrá ser impuesta al mismo inversor más allá de un lapso de tres años desde el comienzo de la primera limitación. Mientras esté pendiente la transferencia de capitales o de ganancias, el inversor tendrá la oportunidad de invertir aquéllos de una manera que preserve el valor real hasta que la transferencia se realice.

4) No obstante lo previsto en el apartado 3) de este artículo, cada Parte Contratante garantizará en todo momento a los inversores de la otra Parte Contratante la transferencia sin restricciones de dividendos distribuidos a sus accionistas pagados con los ingresos provenientes de exportaciones de la respectiva sociedad comercial.

#### ARTÍCULO 7

##### **Excepciones**

Las disposiciones del presente Convenio, relativas a la concesión de un trato no menos favorable del que se concede a los inversores de una de las Partes Contratantes o de cualquier tercer Estado, no serán interpretadas en el sentido de obligar a una Parte Contratante a conceder a los inversores de la otra Parte Contratante los beneficios de cualquier tratamiento, preferencia y privilegio proveniente de:

- a) una unión aduanera existente o futura, un acuerdo de integración económica regional o cualquier acuerdo internacional semejante, al que una u otra de las Partes Contratantes haya adherido o pueda eventualmente adherir; o
- b) los acuerdos bilaterales que proveen financiación concesional, respectivamente, concluidos por la República Argentina con Italia el 10 de noviembre de 1987, y con España el 3 de junio de 1988; o
- c) un convenio o acuerdo internacional que esté relacionado en todo o principalmente con tributación o cualquier legislación interna que esté relacionada en todo o principalmente con tributación.

#### ARTÍCULO 8

##### **Solución de controversias entre un inversor y el estado receptor**

1) Las controversias relativas a una inversión que surjan, dentro de los términos de este Convenio, entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante, que no sean dirimidas amistosamente, serán sometidas a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia a decisión del tribunal competente de la Parte Contratante en cuyo territorio la inversión se realizó.

2) Las controversias arriba mencionadas serán sometidas a arbitraje internacional en los siguientes casos:

a) a solicitud de las partes, en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- i) cuando, luego de la expiración de un plazo de dieciocho meses contados a partir del momento en que la controversia fue sometida al tribunal competente de la Parte Contratante en cuyo territorio se realizó la inversión, dicho tribunal no haya emitido una decisión definitiva;
- ii) cuando la decisión definitiva del tribunal mencionado haya sido emitida pero las partes continúen en disputa;

b) cuando la Parte Contratante y el inversor de la otra Parte Contratante así lo hayan convenido;



3) En caso de recurso al arbitraje internacional, el inversor y la Parte Contratante involucrados en la controversia pueden acordar someterla:

a) al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, teniendo en cuenta cuando proceda, las disposiciones del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados, abierto a la firma en Washington D.C., el 18 de marzo de 1965 (siempre en cuando ambas Partes Contratantes sean partes de dicho Convenio) y de la Facilidad Adicional para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje e Investigación; o

b) a un árbitro internacional o tribunal de arbitraje ad hoc a ser designados por acuerdo especial o establecido de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho Mercantil Internacional (CNUDMI),

Si después de un período de tres meses a partir de la notificación escrita del reclamo no se hubiera acordado uno de los procedimientos alternativos antes mencionados, dichas partes deberán someter la controversia a arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional vigente en ese momento. Las partes en la controversia podrán acordar por escrito la modificación de dicho Reglamento.

4) El tribunal arbitral decidirá la controversia de acuerdo con las disposiciones de este Convenio, el derecho de la Parte Contratante que se aparte en la controversia – incluidas las normas relativas a conflicto de leyes-, los términos de acuerdos especiales concluidos con relación a la inversión y los principios de derecho internacional que resulten aplicables. La decisión arbitral será definitiva y obligatoria para ambas partes.

5) Las disposiciones de este artículo no se aplicarán cuando un inversor de una Parte Contratante sea un persona física que hubiere residido habitualmente en el territorio de la otra Parte Contratante por más de dos años antes de la fecha de la inversión inicial y ésta no hubiere sido admitida en dicho territorio desde el extranjero. No obstante, si una controversia surgiera entre tal inversor y la otra Parte Contratante, las Partes Contratantes convienen en consultarse tan pronto como sea posible a fin de alcanzar una solución mutuamente aceptable.

#### ARTÍCULO 9

#### **Controversias entre las Partes Contratantes**

1) Las controversias que surgieren entre las Partes Contratantes relativas a la interpretación o aplicación del presente Convenio deberán solucionarse, en lo posible, por la vía diplomática.

2) Si una controversia entre las Partes Contratantes no pudiere ser dirimida de esa manera, ésta será sometida, a pedido de cualquiera de las Partes Contratantes, a un tribunal arbitral.

3) Dicho tribunal arbitral será constituido para cada caso en particular, de la siguiente manera: cada Parte Contratante designará un miembro del tribunal en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción del pedido de arbitraje. Esos dos miembros elegirán a continuación un nacional de un tercer Estado quien, con la aprobación de ambas Partes Contratantes, será nombrado Presidente del tribunal. El Presidente será

nombrado en un plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación de los otros dos miembros.

4) Si dentro de los plazos previstos en el apartado (3) de este Artículo no se hubieren efectuado las designaciones necesarias, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, si no se acordara otro arreglo, invitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia a que proceda a los nombramientos necesarios. Cuando el Presidente sea nacional de alguna de las Partes Contratantes o cuando por cualquier razón aquél se halle impedido de desempeñar dicha función, se invitará al Vicepresidente a efectuar los nombramientos necesarios. Si el Vicepresidente fuere nacional de alguna de las Partes Contratantes o si se hallare también impedido de desempeñar dicha función, el miembro de la Corte Internacional de Justicia que le siga inmediatamente en el orden de precedencia y no sea nacional de una de las dos Partes Contratantes será invitado a efectuar los nombramientos necesarios.

5) El tribunal arbitral tomará su decisión por mayoría de votos. Tal decisión será obligatoria para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará los gastos de su miembro del tribunal y de su representación en el procedimiento arbitral; los gastos del Presidente, así como los demás gastos, serán sufragados en principio por partes iguales por las Partes Contratantes. No obstante, el tribunal podrá, en su decisión, disponer que una mayor proporción de los gastos sea sufragada por una de las dos Partes Contratantes, y este laudo será obligatorio para ambas Partes Contratantes. El tribunal determinará su propio procedimiento,

#### **ARTÍCULO 10** **Subrogación**

1) Si una de las Partes Contratantes o el organismo designado por ésta realizara un pago por una indemnización otorgada respecto a una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante, esta última Parte Contratante reconocerá la cesión, por ley o por una transición jurídica, a la primera Parte Contratante o a su organismo designado, de todos los derechos y acciones de la parte indemnizada, y reconocerá que la primera Parte Contratante o su organismo designado tendrá la facultad de ejercer dichos derechos y hacer valer dichas acciones en virtud de la subrogación, en la misma medida que la parte indemnizada.

2) La primera Parte Contratante o su organismo designado tendrán derecho, en toda circunstancia, al mismo tratamiento que hubiera correspondido a la parte indemnizada respecto de los derechos y acciones adquiridos por la primera Parte Contratante o su organismo designado en virtud de la cesión y a cualquier pago que la parte indemnizada hubiera debido recibir como resultado de la ejecución de dichos derechos y acciones, de conformidad con el presente Convenio, con respecto a la inversión de que se trate y a las ganancias relacionadas con ésta.

3) Cualquier pago recibido en moneda no convertible por la primera Parte Contratante por su organismo designado en ejecución de los derechos y acciones adquiridos estará libremente disponible para la primera Parte Contratante a los fines de sufragar los gastos incurridos en el territorio de la otra Parte Contratante.

#### **ARTÍCULO 11** **Aplicación de otras normas**

Si las disposiciones de la legislación de cualquier Parte Contratante o las obligaciones de derecho internacional ya existentes o que se establezcan en el futuro entre las Partes Contratantes en adición al presente Convenio o un acuerdo entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante contienen normas, ya sea generales o específicas, que otorgan a las inversiones realizadas por inversores de la otra Parte Contratante un trato más favorable que el que se establece en el presente Convenio, aquellas normas prevalecerán sobre el presente Convenio en la medida en que sean más favorables.

#### ARTÍCULO 12 **Extensión territorial**

En la fecha de entrada en vigor del presente Convenio o en cualquier fecha posterior, se podrá extender las disposiciones del presente Convenio a los territorios de cuyas relaciones internacionales el Gobierno del Reino Unido sea responsable, según se podrá acordar entre las Partes Contratantes mediante intercambio de notas.

#### ARTÍCULO 13 **Entrada en vigor**

Cada Parte Contratante notificará por escrito a la otra del cumplimiento de los requisitos constitucionales exigidos en su territorio para la entrada en vigor del presente Convenio. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última de las dos notificaciones.

#### ARTÍCULO 14 **Duración y denuncia**

El presente Convenio permanecerá en vigencia por un período de diez años. Posteriormente continuará en vigencia hasta la expiración de un período de doce meses contados a partir de la fecha en que una de las Partes Contratantes haya notificado a la otra su denuncia por escrito. Sin embargo, las inversiones efectuadas con anterioridad a la fecha de la expiración del presente Convenio, permanecerán sujetas a sus disposiciones por un período de quince años contado a partir de la fecha de terminación de mismo y sin perjuicio de aplicar posteriormente las reglas de derecho internacional general.

En fe de lo cual los infrascriptos, debidamente autorizados a tal efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Londres, en dos originales, el 11 de diciembre de 1990, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

### **COMUNICADO CONJUNTO DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

La Presidenta y los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados reunidos en la ciudad de San Juan, República Argentina, el día 3 de agosto de 2010, en ocasión de la XXXII Reunión del Consejo del Mercado Común:

**24.** Reafirmaron los términos de la “Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y de la República de Chile”, firmada el 25 de junio de 1996 en Potrero de Funes, República Argentina, denominada Declaración Malvinas, y reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la Cuestión de las islas Malvinas.

Asimismo, destacaron que la adopción de medidas unilaterales no resulta compatible con lo resuelto por las Naciones Unidas, y recordaron el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como sobre los espacios marítimos circundantes, alcance cuanto antes una solución, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de Estados Americanos, el MERCOSUR, de la UNASUR y de otros foros regionales y multilaterales.

Reiteraron, además que la pretensión de considerar las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur como países y territorios a los cuales puedan aplicarse la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y las Decisiones de Asociación de Ultramar, resulta incompatible con la existencia de una disputa de soberanía sobre tales archipiélagos.

**Decreto 256/2010. TRANSPORTE MARITIMO. Gobierno de la República Argentina.**

## **TRANSPORTE MARITIMO**

### **Decreto 256/2010**

**Establécese que todo buque que se proponga transitar entre puertos ubicados en el territorio continental argentino y en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur deberá solicitar una autorización previa.**

Bs. As., 16/2/2010

VISTO la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCION NACIONAL y las Leyes Nº 23.968, 24.543 y 26.386, y

CONSIDERANDO:

Que el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE ocupa ilegítimamente las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos insulares correspondientes.

Que la presencia de dicha ocupación se traduce en una controversia de soberanía que ha sido reconocida por la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS y otros organismos internacionales.

Que el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE mantiene su negativa a dar cumplimiento a las Resoluciones 2065 (XX) 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9,

38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía referida a la "Cuestión de las Islas Malvinas" y se insta a los gobiernos de la REPUBLICA ARGENTINA y del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica, justa y duradera de la disputa.

Que también persiste el incumplimiento británico de la disposición de no innovar, establecida por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se manifiesta en sucesivos episodios vinculados a la explotación de recursos naturales.

Que en lo referido a los recursos vivos, se sancionó la Ley N° 26.386 con el propósito de regular las autorizaciones para la explotación de recursos vivos marinos en espacios marítimos sometidos a la jurisdicción nacional.

Que, del mismo modo, en marzo de 2007 se adoptó la Resolución N° 407/07 de la Secretaría de Energía del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por la cual se busca preservar los recursos no renovables ubicados en la plataforma continental argentina de toda explotación por parte de terceros que no cuenten con permisos emitidos por las autoridades nacionales competentes.

Que el Gobierno Argentino ha protestado enérgicamente ante el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE la realización de todos los actos unilaterales británicos relacionados con los territorios y espacios marítimos que son objeto de la controversia.

Que la REPUBLICA ARGENTINA ha puesto en conocimiento de las empresas vinculadas con las ilegítimas actividades propiciadas por el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE y de los Gobiernos de los países en que dichas empresas tienen su sede, tanto su posición como su protesta ante el Gobierno Británico.

Que, en ese marco, resulta necesario recordar la vigencia de la Disposición Transitoria de la CONSTITUCION NACIONAL por la cual la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional, lo que constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

Que por Ley N° 21.024 de 1975 se declaró de interés nacional el estudio de las posibilidades que ofrecen las riquezas petrolíferas de la plataforma submarina que corresponde a las ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATALNTICO SUR.

Que asimismo, la Ley N° 23.968 establece los espacios marítimos bajo soberanía y jurisdicción de la REPUBLICA ARGENTINA, disponiendo su artículo 6° que ejerce soberanía sobre la plataforma continental, espacio marítimo que comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de DOSCIENTAS (200) millas marinas medidas desde las líneas de base que se establecen en el artículo 1° de la misma Ley.

Que en ese sentido, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada por Ley N° 24.543 y ratificada el 1 de diciembre de 1995, reconoce a la REPUBLICA ARGENTINA como Estado ribereño derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de la exploración y la explotación de sus recursos minerales.

Que con el fin de preservar los recursos naturales en las áreas que son objeto de la disputa de soberanía es conveniente complementar las normas vigentes.

Que los artículos 31, 89 y 92 de la Ley N° 20.094 establecen que la navegación en aguas de jurisdicción nacional es regulada por la autoridad marítima, quien a tal efecto dicta las reglas de gobierno, pudiendo limitar o prohibir, por razones de seguridad pública, el tránsito o la permanencia de buques en determinadas zonas de las aguas navegables de jurisdicción nacional, como país también prohibir la navegación en los puertos y en sus canales de acceso, y la entrada y salida de buques cuando medien razones de orden público.

Que sin perjuicios de lo dispuesto por la Ley precitada, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha decidido hacer uso de la facultad de avocación, en virtud de la relevancia que reviste la materia de que se trata.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1°** - Todo buque o artefacto naval que se proponga transitar entre puertos ubicados en el territorio continental argentino y puertos ubicados en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR, o atravesar aguas jurisdiccionales argentinas en dirección a estos últimos, y/o cargar mercaderías a ser transportadas en forma directa o indirecta entre esos puertos, deberá solicitar una autorización previa expedida por la autoridad nacional competente.

**Artículo 2°** - El MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a través de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a través de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, dictarán en el ámbito de su competencia, las normas reglamentarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, en consulta con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

**Artículo 3°** - Créase, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la COMISION PERMANENTE DE EVALUACION DE REGULACIONES, la que estará integrada por los representantes de las áreas pertinentes de los MINISTERIOS DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, DE JUSTICIA,

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, DE INDUSTRIA Y TURISMO y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, a fin de coordinar las acciones necesarias para la implementación del presente Decreto y actuar como organismo de asesoramiento y consulta de la autoridad nacional competente a que se hace referencia en el artículo 1° del presente.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS suministrará a la Comisión el apoyo material y humano necesario para el cumplimiento de sus cometidos. Dicha Comisión podrá dictar su Reglamento Interno de Funcionamiento.

**Artículo 4°** - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - FERNANDEZ DE KIRCHNER. – Aníbal D. Fernández.- Nilda C. Garré. – Amado Boudou. – Débora A. Giorgi. – Julio M. De Vido. – Julio C. Alak.

### **Exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental**

#### **Ley N° 26.659/2011**

Artículo 1.- La exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina solo podrá realizarse observando las condiciones establecidas por la presente ley, las leyes y los reglamentos vigentes.

Artículo 2.- Se prohíbe a toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que realice o se encuentre autorizada a realizar actividades en la República Argentina y sus accionistas a:

1. Desarrollar actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida por autoridad competente argentina;
2. Tener participación directa o indirecta en personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida por autoridad competente argentina, o que presten servicios para dichos desarrollos;
3. Contratar y/o efectuar actividades hidrocarburíferas, transacciones, actos de comercio, operaciones económicas, financieras, logísticas, técnicas, actividades de consultoría y/o asesoría, ya sea a título oneroso o gratuito, con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida por autoridad competente argentina.

Artículo 3.- La autoridad de aplicación procederá, previo proceso administrativo, a inhabilitar por el plazo de cinco (5) a veinte (20) años a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente ley, sin perjuicios de las sanciones penales que pudieren corresponder. En el caso de poseer concesiones hidrocarburíferas, las mismas se revertirán al Estado nacional o a los estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren.

Artículo 4.- La inhabilitación será inscripta en los registros nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se procederá al cese inmediato de las exenciones, facilidades impositivas o provisionales que pudieran habersele concedido, provocando la caducidad de los plazos otorgados y la inmediata exigibilidad de los saldos que pudiera adeudar.

Artículo 5.- El Estado nacional, los estados provinciales y municipales, no podrán contratar con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, sus controladas o accionistas, que en forma directa o indirecta desarrollen actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina, sin haber obtenido habilitaciones para realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos emitida por autoridad competente argentina.

Artículo 6.- Es autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios o el organismo que el Poder Ejecutivo nacional designe. La autoridad de aplicación confeccionará una nómina de carácter público de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina que no cuenten con las habilitaciones para realizar actividades hidrocarburíferas emitidas por la autoridad competente argentina.

Artículo 7.- La presente ley entrará en vigencia desde los noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8.- El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación de la presente ley en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9.- Todas las disposiciones de la presente ley se establecen sin perjuicios de los derechos y competencias de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como de las demás provincias.

Artículo 10.- La presente ley es de orden público.

### **COMUNICADO DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS SOBRE LAS DECLARACIONES DEL GOBIERNO BRITANICO RESPECTO A LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS**

Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados rechazaron enérgicamente las lamentables declaraciones del Ministro de Defensa británico respecto a la disposición de aviones de combate y poder naval en la zona de las Islas Malvinas.

Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados señalaron que con declaraciones de ese tenor, el Reino Unido continúa desoyendo los reiterados llamados de la comunidad internacional de sentarse a negociar con la República Argentina para resolver la disputa de soberanía, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General, el Comité Especial de Descolonización y de la Organización de Estados Americanos.

Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados afirmaron que las citadas declaraciones ponen de manifiesto, una vez más, una actitud que contrasta con la firme decisión de la región de acompañar a la República Argentina en su permanente búsqueda, por la vía del diálogo, de una solución pacífica a la disputa de soberanía.



Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados reiteraron su respaldo a los legítimos e imprescriptibles derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

29 de junio de 2011

**ANTECEDENTE DE LA INAMOVILIDAD DEL FERIADO DEL 2 DE ABRIL.  
Proyecto aprobado por unanimidad en el Senado de la Provincia de Buenos Aires durante el período legislativo 2004, cuya redacción le fue encargada al autor.**

El 22 de noviembre de 2000 el Poder Legislativo Nacional había sancionado la Ley 25.370, por la que se declara al día 2 de abril como "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas". Dicha ley fue modificada el 7 de junio de 2006 por la Ley 26.110, para declarar inamovible el feriado nacional, por lo que no podrá ser trasladado al lunes anterior o siguiente para conformar un fin de semana largo. La declaración del Senado de la Provincia de Buenos Aires, a la que adhirió la Cámara de Diputados provincial, elevándose posteriormente a las autoridades nacionales, constituye un antecedente poco conocido de esta decisión del Gobierno Nacional.

**H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires  
Expediente F 305/04-05**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BURNOS AIRES

**DECLARA**

I.-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestionara ante el Poder Ejecutivo Nacional la modificación de Feriados Nacionales a partir del año 2005 y que **2 de Abril** –fecha en que se conmemora el **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas**– no sea trasladado a otro día, respetándose la fecha 2 de Abril como fecha de su conmemoración.

II.-Que asimismo solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia adhiera a la presente iniciativa de exhortación al Poder Ejecutivo Nacional, invitándola en este sentido.

III.-Que finalmente requiere a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación como a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, adhieran a esta iniciativa a efectos de lograr que el Poder Ejecutivo Nacional tome la decisión peticionada, invitando al Parlamento Nacional en este sentido.

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 10 de junio de 2004 ingresó en la Dirección de Coordinación de Comisiones del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires una nota del Concejo Deliberante del Partido de Cañuelas mediante la cual este organismo remitía a la Presidente de la Cámara, Doctora Graciela Giannettasio, copia de la Resolución 027/04 –haciendo lugar a un petitorio realizado por la Agrupación de Veteranos de Guerra de Cañuelas, la que fuera posteriormente girada a mi despacho.

La agrupación de Veteranos de Guerra de Cañuelas petitionó ante el Concejo Deliberante del Partido de Cañuelas, que este organismo gestionara ante las autoridades respectivas para que se modifique el cronograma de Feriados Nacionales a partir del año 2005 y que el **2 de Abril** –fecha en que se conmemora el **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas** no sea trasladada a otro día, respetando la fecha 2 de Abril como fecha de conmemoración.

Que la Agrupación de Veteranos de Guerra expresa en su nota al Concejo Deliberante del Partido de Cañuelas, que los ex combatientes de la Guerra de Malvinas vienen realizando este reclamo desde que se implementó el traslado del feriado, sin obtener respuesta alguna de las autoridades nacionales.

Que indudablemente el **2 de Abril** marca el reclamo más alto realizado por la República Argentina desde la usurpación británica de nuestros archipiélagos australes el día 3 de enero de 1833, ya que el mismo fue regado con la sangre de nuestros 649 muertos en el campo de batalla, muchos de los cuales duermen su sueño eterno en el Cementerio Argentino de Puerto Darwin (Isla Soledad).

También debemos reconocer que los veteranos de guerra a su regreso fueron ocultados por la dictadura militar para que los mismos no tuvieran contacto con su población; y que el lobby pro-británico existente desde siempre en la República Argentina se preocupó durante los gobiernos que le sucedieron, de convencernos que debíamos avergonzarnos del hecho mismo del 2 de Abril, por lo que esta fecha fue borrada del calendario de efemérides, pasando a conmemorarse el 10 de junio como día de afirmación de nuestros derechos sobre las Islas Malvinas y demás Archipiélagos del Atlántico Sur, fundamentándose tal elección en la fecha de la Creación de la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y la designación en este cargo de Luis Vernet –el 10 de junio de 1829- por el Gobernador de Buenos Aires General Martín Rodríguez.

Los que nunca renunciamos a la memoria de nuestros muertos en combate, observamos que dicha fecha se encontraba paradójicamente demasiado cerca de la fecha de la rendición de las tropas argentinas, ocurrida el día 14 de junio de 1982.

Finalmente, la Ley 25.370 declaró el día 2 de abril "**Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas**", con carácter de feriado nacional, derogando la Ley 22.769 y el decreto 901/84.

Asiste razón a la Agrupación de Veteranos de Guerra de Cañuelas cuando expresa que dicho feriado nacional debe ser inamovible y que el mismo no puede convertirse en un día meramente turístico. La Nación Argentina ya ha sido demasiado ingrata con sus Veteranos de Guerra y los mismos han debido luchar durante 22 años para obtener cierto reconocimiento público que todavía se les retacea, un camino sinuoso regado de suicidios, marginación, y olvido.

Considero que la ofrenda de sangre de nuestros héroes modernos –los veteranos de guerra de Malvinas- merece un reconocimiento mucho más profundo que una fecha para incentivar el negocio del turismo, pues los pueblos que no respetan la memoria de sus héroes y reducen su existencia a meras apetencias economicistas tienden a perder su identidad en el proceso de globalización contemporáneo.

Es por ello que solicito de los Señores Senadores me acompañen en este Proyecto de Declaración y aprobada la misma, se gire al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a efectos de solicitar su adhesión.

### **Cronología de hechos ocurridos durante el período 2005-2011 con influencia sobre la problemática del Atlántico Sur y el Continente Antártico.**

#### **Introducción**

La presente *Cronología* abarca el período que va desde el 2 de abril de 2005 hasta el 30 de septiembre de 2011 y tiene por objeto que el lector pueda hacer una lectura de los hechos ocurridos durante este período con influencia sobre la problemática del Atlántico Sur y el Continente Antártico, y sacar sus propias conclusiones.

Si bien en los Capítulos I y II realizamos una síntesis histórica de la Cuestión Malvinas, desde el descubrimiento del archipiélago en 1520 hasta nuestros días, hemos realizado en esta sección un recorte de tiempo ya que la cronología del período anterior al 2 de abril de 2005 es muy fácil de encontrar en la profusa bibliografía que se ha escrito sobre esta temática, no siendo tan común una *cronología pormenorizada* desde esta fecha hasta nuestros días.

Habiendo establecido en esta Tesis que la Cuestión Malvinas y en sí la de toda el área geográfica objeto de la misma es de índole política y no de naturaleza jurídica –como en muchos casos nuestros especialistas lo han entendido- y que por ende, los aportes a la solución de la misma deben generarse muchas veces en el ámbito interno, se ha tenido en cuenta en la selección de hechos a figurar en esta cronología, todos aquellos que contribuyen a consolidar la posición argentina, aún de manera indirecta, siguiendo asimismo el derrotero de estos nuevos actores que la Argentina no tenía desde hacía muchas generaciones: los Veteranos de Guerra de Malvinas.

Debemos tener presente que durante las hostilidades murieron 649 argentinos pero a partir del 14 de junio de 1982 más de 350 veteranos de guerra buscaron a la muerte suicidándose, como consecuencia de las secuelas del síntoma de estrés postraumático, y que recién al cumplirse el 25° Aniversario del 2 de Abril de 1982 comenzaron a ser realmente visibles para la sociedad argentina y en especial para las elites gobernantes.

Es por eso que también se reflejan en esta Cronología muchos de los hechos producidos por los veteranos de guerra, que poco a poco han comenzado a hacerse escuchar, demostrando lo mucho que pueden aportar a la interpretación de la “Cuestión Malvinas”.

Así tenemos que, en:

**2005**

Al celebrarse en Ushuaia el 23° Aniversario del **2 de Abril de 1982**, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, el entonces presidente argentino, Néstor Kirchner expresó: “No se puede negociar de rodillas”.

**27 de Abril:** La cancillería argentina emite un comunicado declarando que las Malvinas no son territorio de aplicación de la nueva Constitución Europea y manifestando que con relación a la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como del llamado Territorio Antártico Británico en el Anexo II del Título IV de la Parte III del Tratado Constitucional de la Unión Europea, firmado el 29 de octubre de 2004, la cancillería argentina ha hecho las reservas correspondientes antes las instituciones de la Unión Europea, a través de la embajada argentina ante la UE en Bruselas. Asimismo, desde 1972, en ocasión de la adhesión del Reino Unido al Tratado de Roma, se han hecho, sin interrupción, gestiones similares ante las Comunidades Europeas, cada vez que ello fue necesario para salvaguardar la posición argentina en la cuestión de las Islas Malvinas, con motivo de las negociaciones diplomáticas y la conclusión de acuerdos con la Comunidad Europea.

Los días **27 y 28 de Abril** se celebró en Buenos Aires la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto para la realización de un estudio de factibilidad sobre el desminado en las Islas Malvinas.

**10 de Mayo:** El Grupo de Río respalda el reclamo argentino sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur usurpados por el Reino Unido.

**10 de Junio:** Se conmemoró el Día de Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico.

Los días **14 y 15 de Junio** se realizó la XXVII Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur

**15 de Junio:** El canciller argentino, Rafael Bielsa, participó de la sesión del Comité especial de Descolonización de las Naciones Unidas, en la que se trató la Cuestión de las Islas Malvinas.

Durante el mes de **Junio** se celebró la XXIX Reunión Consultiva de las Partes del Tratado Antártico y VIII Reunión del Comité de Protección del Medio Ambiente en la ciudad de Estocolmo (Suecia)

**27 de Octubre:** Entrega de protesta del gobierno argentino al Reino Unido por la ilegítima adopción de nueva política pesquera en el área en conflicto.

**6 de Diciembre:** Ante el desacuerdo entre los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido sobre la adopción de la agenda de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur se suspendió la realización de la Reunión XXVIII.

**15 de Diciembre:** La cancillería argentina emitió un comunicado con motivo del 40° aniversario de la adopción de la Resolución 2065 de las Naciones Unidas, en el que expresa: *A cuarenta años de su adopción, el Gobierno argentino reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que forman parte del territorio nacional, y reitera la necesidad de que el Reino Unido cumpla con el llamado de la Comunidad Internacional a reanudar las negociaciones bilaterales a fin de encontrar una solución justa, pacífica y duradera de la controversia de soberanía.*

2006

**2 de Enero:** En vísperas de cumplirse el 173° aniversario de la ocupación de las Islas Malvinas por tropas británicas, expulsando a sus habitantes y a las autoridades argentinas allí constituidas legítimamente, el Gobierno argentino emitió un comunicado expresando: "Hoy a 173 años de esta ocupación ilegítima que aún persiste, el Pueblo y Gobierno argentino reafirman una vez más los imprescriptibles derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que son parte integrante del territorio nacional".

**20 de Febrero:** Una nave de la Prefectura Naval Argentina capturó un buque pesquero extranjero registrado en las Islas Malvinas, cuando pescaba ilegalmente a 198 millas náuticas al sudoeste de Comodoro Rivadavia –a la altura de Santa Cruz- en aguas pertenecientes a la zona económica exclusiva de la República Argentina.

**21 de Febrero:** A las 16hs. ingresó en el puerto de Comodoro Rivadavia el pesquero "John Check" –capturado ayer- al cual se le labró una infracción a la Ley 24.922 (Reglamento Federal Pesquero), aplicándosele la normativa prevista para casos de pesca ilegal por la Secretaría de Pesca de la Nación. Se trata del primer pesquero con bandera de territorios de ultramar británico capturado en el mar argentino por lo cual la Cancillería emitió un comunicado en el que explicó que la "embarcación navegaba bajo una bandera "de un país que se desconoce".

**21 de Febrero:** La embajada británica en Buenos Aires hizo saber a través de sus voceros que considera que el barco inglés interceptado por la Prefectura Naval Argentina estaba pescando en aguas internacionales, sin embargo advirtió que "el Reino Unido no aprueba la pesca ilegal, de manera que si las autoridades argentinas comprobaban una anomalía, que procedan como corresponda".

**22 de Febrero:** La Cancillería argentina presentó una notificación formal ante la embajada británica en Buenos Aires por la captura del buque inglés "John Check" interceptado por las autoridades nacionales mientras pescaba ilegalmente en nuestra zona económica exclusiva. Dicha embarcación pertenece a la compañía "Petrel Trawilg" que opera desde las Islas Malvinas y su capitán reconoció ante el comandante del buque que lo interceptó "estar navegando en aguas argentinas".

**22 de Febrero:** Con la presencia del Secretario del Tratado Antártico, embajadores, funcionarios de países miembros y adherentes del Tratado, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas argentinas, funcionarios de distintos sectores del Poder Ejecutivo Nacional, de Organizaciones No Gubernamentales y empresarios, se celebró en el Palacio San Martín el 102° aniversario de la presencia ininterrumpida de la República Argentina en la Antártida. Se señaló en dicha oportunidad que a esta presencia ininterrumpida desde 1904 –al fundarse la Base Orcadas- se debe sumar las actividades que se desarrollaban desde 1819 con los foceros que partían desde puertos de nuestro país hasta los lugares de caza en los territorios antárticos y subantárticos.

**3 de Marzo:** Se dio a conocer un estudio de científicos de la Universidad de Colorado (EE.UU.) que llegó a la conclusión que como consecuencia del cambio climático la Antártida pierde hasta 152 kilómetros cúbicos de hielo por año, destacándose que el deshielo más acelerado se observa en la Antártida Occidental. Dichas conclusiones fueron realizadas por el experto Chris Rapely del Equipo Británico de Investigación de la Antártida.

**27/29 de Marzo:** Se celebró en Buenos Aires la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto para la realización de un estudio de factibilidad sobre el desminado de las Islas Malvinas, con la participación de diplomáticos y expertos de la República Argentina y del Reino Unido. El Grupo de Trabajo Conjunto analizó los objetivos generales del estudio de factibilidad, sus aspectos técnicos y financieros, así como cuestiones administrativas y contractuales. Asimismo acordó avanzar en varias tareas durante el período intersesional a fin de cumplir con el compromiso compartido de realizar el estudio en el marco de la Convención de Ottawa sobre minas antipersonal.

**2 de Abril:** Con la presencia de autoridades nacionales, se realizó en la ciudad de Ushuaia el acto central del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, al cumplirse el 24° Aniversario del 2 de Abril de 1982.

**30 de Mayo:** El canciller argentino Jorge Enrique Taiana presidió en el Palacio San Martín la ceremonia en la cual la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino –dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto- y la empresa argentina de biotecnología Bio Sidus S.A., firmaron un convenio de cooperación para llevar adelante el “Proyecto Genoma Blanco”, cuyo fin es poner a disposición del Gobierno Nacional y de la comunidad científica del país, por primera vez a través de un proyecto nacional, el descifrado completo del genoma de microorganismos que logren superar el reto ambiental en lugares de muy bajas temperaturas mediante “adaptaciones” en su maquinaria bioquímica.

**6 de Junio:** En la 36° Asamblea General de la Organización de Estados Americanos que se estaba realizando en Santo Domingo se aprobó por aclamación una manifestación de apoyo al reclamo de la República Argentina por las Islas Malvinas.

**12/23 de Junio:** Se celebró la XXVIII Reunión Consultiva de las Partes del Tratado Antártico y IX Reunión del Comité de Protección del Medio Ambiente en la ciudad de Edimburgo (Reino Unido).

**14 de Junio:** El canciller argentino, Jorge Enrique Taiana, se entrevistó con el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Kofi Annan, con el objeto de solicitarle la renovación de su gestión de Buenos Oficios ante el Reino Unido por la Cuestión Malvinas. En dicha oportunidad le expresó a Kofi Annan, que “ a pesar del restablecimiento de las relaciones bilaterales con el Reino Unido en 1990 y la adopción bajo la fórmula de soberanía de entendimientos provisionarios sobre aspectos prácticos de la disputa, este país no ha cesado de realizar actos unilaterales que producen modificaciones en la situación, contradiciendo la resolución 31/49 del 1° de diciembre de 1976 y los entendimientos citados, que fueron acordados con el fin de crear un clima propicio para el tratamiento de la disputa”.

**15 de Junio:** El canciller argentino Jorge Enrique Taiana habló ante el Comité Especial de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York y expuso la firme postura de nuestro país de reanudar las negociaciones por la soberanía de las Islas Malvinas. Luego de su discurso muchos países acompañaron la postura de la República Argentina, siendo de destacar las palabras del representante de la República Oriental del Uruguay, quien expresara: “aquí de lo que se trata es de la imposibilidad de que los habitantes de Malvinas opten por vivir bajo la soberanía de un país en el territorio de otro. En otras palabras, los habitantes de Malvinas no pueden elegir ser súbditos del Reino Unido bajo la soberanía británica en territorio argentino”. Con anterioridad habían hecho uso de la palabra dos peticionantes argentinas: María Angélica Vernet, tartaranieta de Luis

Vernet, y Dolores Reynolds de Huidobro, bisnieta del reverendo Thomas Bridges, quien estuvo a cargo de la misión anglicana en las Islas en 1856 y luego se radicó – nacionalizándose argentino- en Tierra del Fuego, lo que demuestra el intenso intercambio e inserción entre las Islas y la sociedad argentina de esos años. Finalmente, luego de las palabras de los representantes de varios países en apoyo de la posición argentina, se aprobó “por consenso y sin objeciones” la resolución del Comité Especial de Descolonización que insta a ambos países a reanudar las negociaciones por la soberanía de las Islas Malvinas, y apoya además al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas para realizar gestiones de Buenos Oficios a tal fin.

**18 de Junio:** Tomó conocimiento público el proyecto que presentó en el parlamento argentino el senador Marcelo Guinle, que con fundamento en la violación por parte del Reino Unido de los acuerdos de Madrid y las resoluciones de las Naciones Unidas dictadas con motivo de la disputa de soberanía, propone prohibir la actividad comercial en el territorio nacional a las empresas que acepten una licencia otorgada por la autoridad colonial de las Islas Malvinas. El proyecto incluye a las sociedades que tengan algún vínculo económico o jurídico con el potencial infractor, como por ejemplo los bancos transnacionales.

**27 de Junio:** El diario “The Times” de Londres transcribe declaraciones de un vocero del Foreign Office quien habría expresado que “El Reino Unido no negociará sobre soberanía a menos y hasta que los isleños así lo deseen; manteniendo un trabajo de cooperación basado en una agenda bilateral para beneficio de todos, incluyendo la Argentina”.

**27 de Junio:** El presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, Jorge Argüello, aseguró que el gobierno argentino está preocupado por las nuevas medidas tomadas por el Reino Unido respecto de la pesca y el petróleo en el área de las Islas Malvinas, en particular la decisión unilateral de extender las licencias de pesca por períodos que llegan hasta los 25 años.

**1 de Julio:** Ante la eventual próxima aplicación por parte del Reino Unido de la nueva medida en materia pesquera, publicada el 15 de agosto de 2005, que constituye una forma de disposición ilícita y unilateral a largo plazo de recursos pesqueros en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, la República Argentina reiteró su rechazo que ya fuera reflejado en el Comunicado de Prensa Conjunto de la XXVII Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur realizada el 15 de julio de 2005 en Londres y la protesta formal ante el Reino Unido del 3 y 9 de junio de 2005. En esta oportunidad se recuerda que la nueva medida unilateral británica es contraria a la resolución 31/49 de la Asamblea General de la ONU que insta a las partes de la controversia a abstenerse de adoptar modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas atraviesan por el proceso de descolonización recomendado por las resoluciones de la Asamblea General de la ONU, que la adopción por parte del Reino Unido de una nueva política en materia pesquera es incompatible con los entendimientos bilaterales sobre conservación de los recursos pesqueros y que no corresponde con el espíritu de cooperación que debe prevalecer en el seno de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur. La República Argentina, reafirma una vez más, sus derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante del territorio nacional.

**20/21 de Julio:** Se celebró en Londres la Décima Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto para la Realización de un Estudio de Factibilidad sobre Desminado de las Islas Malvinas, con la participación de diplomáticos y expertos de la República Argentina y el Reino Unido. Dicha reunión tuvo lugar en cumplimiento del entendimiento registrado entre ambos gobiernos por Canje de Notas del 11 de octubre de 2001 y está cubierta por la fórmula de soberanía, incluida en dichas Notas.

**21 de Julio:** Los Presidentes de los Estados Partes y Estados Asociados del Mercosur emitieron un comunicado renovando su compromiso con la “Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y la República de Bolivia y la República de Chile” firmado el 25 de junio de 1996 en la localidad de Potrero de Funes, denominado “Declaración Malvinas”, reafirmando su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas, y recordando el interés hemisférico en que se alcance una pronta solución al mismo.

**3 de Agosto:** Canje de Notas entre los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido -bajo la fórmula de soberanía- sobre diversos aspectos relacionados con la realización de un estudio de factibilidad sobre el desminado en las Islas Malvinas.

**3 de Septiembre:** El periódico “Perfil” de Buenos Aires publicó declaraciones de Derek Smith, funcionario encargado de prensa del Foreign Office para Asuntos de Malvinas, quien señaló que las relaciones argentino-británicas pasan por su peor momento histórico, principalmente por el “tono insistente” del gobierno del presidente Néstor Kirchner por el reclamo de soberanía. Refiriéndose a las declaraciones del nuevo gobernador británico de las Islas Alan Huckle, quien durante la ceremonia de su asunción afirmó que la “presión sea diplomática o económica” podría ser contraproducente para la concertación de nuevos acuerdos; insistiendo en que es de aplicación en el caso el principio de autodeterminación de los pueblos, distorsionando la verdadera posición sobre el caso asumida por la Organización de las Naciones Unidas.

**6/7 de Septiembre:** Reunión en el Foreign Office de delegados de la República Argentina y Gran Bretaña, más un representante de las autoridades coloniales para analizar el mandato de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, que se encuentra paralizado desde que la administración Kirchner acrecentó sus protestas contra la política pesquera de las islas a la que considera otra de las “medidas unilaterales británicas en el archipiélago”. La República Argentina estuvo representada por el Director del área Malvinas de la Cancillería, Eduardo Airaldi, los británicos por el Jefe del Departamento de Territorios de Ultramar, Leigh Tummer, y Catherine Royle, ministra de la Embajada británica en Buenos Aires. También asistió el director del departamento de Malvinas John Barton. El año pasado el gobierno argentino se negó a realizar la reunión del denominado subcomité científico que asesora sobre la conservación de los recursos pesqueros.

**20 de Septiembre:** Discurso del Presidente Néstor Kirchner ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante el cual expresó: “No podemos dejar de manifestar que el gobierno británico sigue haciendo caso omiso de las resoluciones de esta Asamblea General sobre la cuestión del diferendo por las Islas Malvinas”, reiterando el pedido de “negociaciones bilaterales”; con lo que dio un impulso a la estrategia de “firmeza” de su gobierno en el diferendo ante la actitud remisa del Reino Unido que viene dando la misma respuesta elusiva desde la reanudación de las relaciones diplomáticas con la Argentina, en 1990; privilegiando los sucesivos acuerdos –en materia de pesca, hidrocarburos, comunicaciones y desminado- que los dos países firmaron bajo el gobierno de Carlos Menem. Ya en su primera Asamblea de la ONU, en 2003, Kirchner pidió la reanudación del diálogo de soberanía. Poco a poco, el gobierno argentino comenzó a denunciar como “medidas unilaterales” las medidas que las autoridades isleñas -con aval del gobierno británico- fueron adoptando en la explotación de los recursos naturales de las Islas Malvinas y sus espacios circundantes. A su vez, Buenos Aires prohibió -como medida de retorsión- los vuelos charters de la empresa aérea LAN a las Islas.



**26 de Septiembre:** El diario "Clarín" de Buenos Aires recepta las noticias publicadas foro on line [www.falklands-malvinas.com/forum](http://www.falklands-malvinas.com/forum) según el cual el consejero legislativo de las Islas, Richard Davis habría manifestado que estaban "pensando en liberarse de una vez por todas de la amenaza que representa la Argentina, sobre todo en vísperas del 25 aniversario del conflicto de 1982". A su vez, en declaraciones al diario chileno "La Tercera" Davis expresó: "Los deseos de los isleños son extremadamente claros y consisten en seguir aumentando sus facultades de gobierno propio, pero en el contexto de retener un vínculo con el Reino Unido. Ello es que Londres siga a cargo de la defensa y quizás también de la política exterior".

**3 de Noviembre:** La XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno reunida en la ciudad de Montevideo aprobó un documento de apoyo a la posición de la República Argentina en su reclamando al Reino Unido por el inicio de negociaciones bilaterales para solucionar el diferendo por las Islas Malvinas en el marco de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, respetando el principio de integridad territorial

**6 de Noviembre:** El gobierno argentino volvió a reclamar ante la Comisaría de Relaciones Exteriores de la Unión Europea por la inclusión del archipiélago de las Islas Malvinas como territorio de ultramar de la Unión, solicitando que el bloque tenga en cuenta que sobre dichos territorios existe una disputa de soberanía por lo que toda referencia a los mismos por parte de las instituciones europeas debería registrar el carácter de controvertidos y utilizarse la denominación "Malvinas/Falklands". Asegurando que "La Argentina manifiesta su más amplia voluntad negociadora a efectos de buscar una solución final a esta controversia de larga data, conforme con las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas".

**9 de Diciembre:** La II Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones aprobó en su sesión plenaria el apoyo al reclamo de la República Argentina por las Islas Malvinas.

## 2007

**2 de Enero:** El Gobierno argentino expidió un comunicado expresando: "El 3 de enero de 1833 fuerzas británicas ocuparon las Islas Malvinas desalojando a sus habitantes y a las autoridades argentinas legítimamente establecidas. El acto de fuerza de 1833 fue inmediatamente protestado y nunca consentido por la República Argentina. Hoy, a 174 años de esta ocupación ilegítima que aún persiste, el Pueblo y Gobierno argentino reafirman, una vez más, los imprescriptibles derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, por ser parte del territorio nacional".

**21 de Enero:** El canciller argentino Jorge Enrique Taiana mantuvo una reunión con el nuevo Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, y en este primer encuentro le expuso sobre la situación que atraviesa la Cuestión Malvinas, en particular la necesidad de una renovada misión de Buenos Oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General de la ONU para asistir a la República Argentina y el Reino Unido en el cumplimiento de las obligaciones de proseguir, sin demoras, las negociaciones bilaterales a fin de resolver la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes. Recordó

también que durante este año no solo se cumplen 25 años del “Conflicto del Atlántico Sur” sino también 174 años de la usurpación de las Islas por el Reino Unido.

**22 de Febrero:** Se conmemoró el “Día de la Antártida Argentina” y el inicio del “Año Polar Internacional 2007” con un acto en el Palacio San Martín que contó con la presencia de los ministros de Defensa y Educación, Ciencia y Técnica de la Nación y el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Hace ya 103 años que flamea nuestra bandera en la Base Orcadas, siendo la República Argentina, durante los primeros cuarenta años, el único país del mundo con presencia efectiva en el Continente Blanco.

**26 de Febrero:** Un grupo de científicos internacionales liderados por oceanógrafos alemanes descubrió toda una serie de especies animales hasta ahora desconocidas, durante una expedición frente a las costas de la Antártida. Según informó el Instituto Alfred Wegener, que dirigió la expedición del buque Polarstern, los científicos del barco que surcó el mar de Wedell descubrieron 15 cangrejos y un celentéreo llamado pólipos desconocidos hasta ahora. El Polarstern estuvo navegando dos meses frente a la costa de la Antártida dentro del proyecto Censo de la Vida Marítima Antártica, que durante este Año Polar Internacional se propuso estudiar la evolución de la vida en estas aguas. El Instituto indicó que en los últimos doce años se desprendieron 10.000 kilómetros cuadrados de placas de hielo del Continente Antártico, lo que permitió acceder al suelo marítimo en zonas hasta ahora inaccesibles para los barcos y descubrir todas estas especies.

**2 de Marzo:** El Grupo de Río reunido en Georgetown –Guyana- apoyó el reclamo argentino por las Islas Malvinas. En tal sentido reafirmó: “su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina por las Islas Malvinas en la disputa con el Reino Unido relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas” y reafirmando “el interés regional” en que los gobiernos argentino y británico “reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva”.

**7 de Marzo:** Funcionarios británicos y argentinos realizaron ayer en el Palacio San Martín conversaciones diplomáticas para analizar el mandato de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, crucial para la conservación de los recursos. La Comisión no se reúne desde diciembre de 2005 y esta es la segunda vez que intenta darle mandato. Uno de los puntos más sensibles es el fuerte reclamo argentino contra la decisión unilateral del gobierno de las Islas de cambiar el régimen de pesca, que extendió las licencias a buques extranjeros hasta por 25 años.

**12 de Marzo:** Marruecos reafirmó su respaldo a la República Argentina por la Cuestión de las Islas Malvinas, lo que fue agradecido por el canciller Jorge Enrique Taiana durante un almuerzo de trabajo mantenido con el embajador de este país, que ha respaldado constantemente los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina

**27 de Marzo:** El gobierno argentino comunicó al del Reino Unido su decisión de dar por terminada la Declaración Conjunta argentino-británica del 27 de septiembre de 1995 bajo la fórmula de salvaguarda de soberanía, sobre “Cooperación de Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental”, referida a la exploración y explotación petrolífera en el área sujeta a la disputa de soberanía y jurisdicción.

**29 de Marzo:** Se sancionó una ley que dispuso la prohibición de inscribirse en el Registro de Empresas Petroleras de la República Argentina a todas las empresas que desarrollen o hayan desarrollado actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina sin habilitación emitida por las autoridades nacionales.

**2 de Abril:** Con la presencia de autoridades nacionales, se realizó en la ciudad de Ushuaia el acto central del “Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, al cumplirse el 25° Aniversario del 2 de Abril de 1982.

**10 de Abril:** Se desató un incendio en el rompehielos Almirante Irizar que obligó a sus 296 tripulantes a abandonar la nave y ser rescatados por un buque petrolero y dos pesqueros. El siniestro se inició cuando el Irizar regresaba a Ushuaia luego de haber finalizado la Campaña Antártica de Verano 2006/2007, cuya duración fue de cuatro meses. El fuego se originó en el compartimiento de generadores del rompehielos y se propagó en forma que se tornó incontrolable para la tripulación. El Capitán de Fragata Guillermo Tarapow, comandante del Irizar, ordenó efectivizar el abandono de la nave pero él se quedó hasta que fuera empezada a remolcar hacia Puerto Belgrano.

**11 de Abril:** La cancillería argentina emitió un comunicado de prensa sobre el accidente del rompehielos “Almirante Irizar”, por el que lamenta el siniestro sufrido anoche y manifiesta que ha estado en contacto con autoridades del Ministerio de Defensa para conocer la situación del personal del mismo y las características del accidente, así como para ofrecer apoyo y colaboración. Expresa que “el rompehielos venía de participar en la Campaña Antártica de Verano que incluyó los 30 Proyectos de Investigación nacional e internacionales y las 20 actividades institucionales aprobadas por el Plan Antártico correspondiente, los que involucraron la participación de más de 120 personas entre científicos, técnicos y personal de apoyo a las ciencias, tanto de la Dirección Nacional del Antártico - Instituto Antártico Argentino como de otros organismos de ciencia y tecnología de nuestro país”.

**17 de Abril:** Los doce mandatarios reunidos en la Cumbre Energética Sudamericana desarrollada en la Isla Margarita (Venezuela) declaró su unánime apoyo al reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas, Geogias y Sandwich del Sur, alentando “enfáticamente” que se reanuden las negociaciones con el Reino Unido para solucionar el conflicto. Asimismo, celebraron la decisión del gobierno de Néstor Kirchner de dar por terminada la declaración de cooperación conjunta argentino-británica en la exploración y explotación de hidrocarburos en la zona.

**27 de Abril:** El canciller Jorge Enrique Taiana agradeció a su par brasileño, Celso Amorín, y aceptó el ofrecimiento del aporte del buque polar “Ary Rongel” por parte del gobierno de Brasil para la Campaña Antártica 2007/2008 que se iniciará a mediados del mes de diciembre.

**30 de Abril/11 de Mayo:** Se celebró la XXX Reunión Consultiva de las Partes del Tratado Antártico y la X Reunión del Comité de Protección del Medio Ambiente, en la ciudad de Nueva Delhi (India).

**7 de Mayo:** El Vicecanciller argentino, Roberto García Moritán, junto con el Subsecretario de Pesca y Agricultura de la Nación, Gerardo Nieto, inauguraron en el Palacio San Martín el Tercer Seminario Preparatorio de la VI Reunión de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (Zpcas), durante el cual advirtió que “en este contexto la Argentina también ha llamado la atención sobre la particular situación colonial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur que afecta la integridad territorial de la República Argentina”

**5 de Junio:** La posición en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas fue respaldada por “aclamación” por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos reunida en Panamá. En este ámbito, el canciller Jorge E. Taiana renovó

enfáticamente la voluntad de “diálogo” que tiene Argentina para abordar el tema, a la vez que rechazó la intransigencia británica.

**10 de Junio:** El gobierno argentino celebró el “Día de Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur y el Sector Antártico” conmemorando en la fecha la creación en 1829 de la “Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y Adyacencias del Cabo de Hornos en el Mar Atlántico” por decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Brigadier General Martín Rodríguez; reiterando “su ineludible reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”..

**15 de Junio:** El canciller argentino Jorge Enrique Taiana agradeció a la República del Perú su solidaridad durante la Guerra del Atlántico Sur, expresándole a su embajador José Antonio García Belaunde, con quien se reunió en el Palacio San Martín: “En estos días no puedo menos que expresar una vez más el eterno agradecimiento del Pueblo y de la Nación Argentina al pueblo del Perú por su incondicional solidaridad y apoyo en la causa de Malvinas”.

**19 de Junio:** El diario “Clarín” de Buenos Aires publica un reportaje al ex embajador argentino ante la Organización de las Naciones Unidas, César Mayoral, en la que el diplomático se expresa sobre el estado de la Cuestión Malvinas, concluyendo que: “La Argentina logrará una solución en la medida que persevere y cuando nuestro poder internacional sea mayor que el británico.

**19 de Junio:** La Argentina recibió el respaldo al reclamo formulado al Reino Unido para discutir la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur por parte de los países que integran la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (Zpcas), en la VI Reunión Ministerial que se realizó en Luanda, Angola, y en vísperas que nuestro país renueve su planteo en los foros multilaterales. En la cumbre de la Zpcas, los 14 países africanos y tres sudamericanos que integran el foro (la Argentina, Brasil y Uruguay) efectuaron en un párrafo específico del documento político un firme llamado al Reino Unido para reanudar las negociaciones de soberanía sobre las Islas Malvinas y los espacios marítimos circundantes. Además, señalaron que una solución de esta importante disputa de soberanía contribuiría a consolidar la estabilidad y la cooperación en el Atlántico Sur de manera permanente. La Zpcas fue creada por la Asamblea General de la ONU en 1966 y tiene el propósito de generar un ámbito de cooperación y de coordinación política de integración entre los Estados de ambas costas del Atlántico Sur.

**21 de Junio:** El canciller argentino Jorge Enrique Taiana pronunció un duro discurso ante el Comité Especial de Descolonización de la ONU en Nueva York, durante el cual calificó de “violatorio y abusivo” el “comportamiento” del gobierno británico sobre Malvinas. Denunció enérgicamente su “falta de voluntad negociadora”, las acciones unilaterales que está tomando en el terreno de la pesca y de los hidrocarburos y el ambiente festivo con el que celebró los 25 años de la guerra de Malvinas. Asimismo denunció el otorgamiento de licencias de pesca por 25 años por parte de la administración isleña “en los espacios marítimos argentinos que están ilegalmente ocupados”. No solo hablaron a favor de la Argentina casi todos los países del Cono Sur sino que también lo hicieron China, Rusia y Siria. La posición de nuestro país también fue apoyada por la República Islámica de Irán. Posteriormente, se aprobó masivamente una resolución que insta a las partes a reanudar las negociaciones sobre la soberanía de los territorios de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en el marco de las resoluciones aprobadas al respecto por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

**21 de junio:** La Provincia de Buenos Aires celebra el “Día de la Confraternidad Antártica”, teniendo como objetivo promover la difusión y toma de conciencia de la importancia de la presencia de nuestro país en el Continente Blanco.

**25 de Junio:** El Parlamento del Mercosur aprobó por unanimidad una declaración de apoyo al reclamo de la República Argentina por la soberanía de las Islas Malvinas, propuesta por el ex presidente y actual senador nacional Adolfo Rodríguez Saá.

**27 de Junio:** El presidente argentino Néstor Kirchner envió una nota de salutación al nuevo primer ministro británico Gordon Brown que le fue entregada hoy en Londres, la misma expresa: “En momentos en que las circunstancias mundiales pone en evidencia la importancia de construir una comunidad internacional capaz de encarar con visión renovada los problemas más graves y urgentes de la agenda global, deseo renovar la disposición de mi Gobierno de contribuir juntos a ese objetivo. Con ese ánimo le reitero la indeclinable voluntad del Gobierno argentino de reanudar el demorado proceso de negociación sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Estoy convencido, recordando a Sir Francis Bacon, que la ocasión hay que crearla, no esperar que llegue”.

**27 de Junio:** El Comité Especial de Descolonización de la ONU decidió mantener exentos del principio del derecho a la autodeterminación de los pueblos a los territorios donde existe una disputa de soberanía, como son los casos de las Islas Malvinas y Gibraltar. El documento expresa: “En el proceso de descolonización y donde no exista una disputa de soberanía, no hay otra alternativa al principio de autodeterminación, que es un derecho humano fundamental”. El texto aprobado por unanimidad recoge el resultado del seminario sobre descolonización organizado en mayo pasado por la ONU en la isla de Granada. El canciller argentino Jorge Enrique Taiana afirmó al respecto que: “Con la adopción de este informe, el Comité de Descolonización de la ONU confirma nuevamente la legitimidad de nuestra posición, tal como expuse hace una semana en Nueva York”.

**29 de Junio:** En el marco de la XXXIII Cumbre de Presidentes del Mercosur, desarrollada en Paraguay, se adoptó una declaración final en la que se reafirma el aval de este grupo regional al reclamo de la República Argentina por la cuestión de las Islas Malvinas, reafirmando su compromiso con la Declaración de Potrero de Funes.

**23 de Julio:** Fue evaluada la situación de la Campaña Antártica de Verano como consecuencia del siniestro sufrido por el rompehielos “Almirante Irízar” en una reunión presidida por el Vicecanciller Roberto García Moritán, con la presencia del Director Nacional del Antártico, Mariano Mermolli, el viceministro de Defensa, Alfredo Forti, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, brigadier general Jorge Chevalier, y su segundo, el comandante operacional, general Daniel Camponovo ya que las Fuerzas Armadas tienen la responsabilidad logística de la actividad antártica.

**24 de Julio:** El gobierno tomó la decisión política de rentar un rompehielos ruso para reabastecer las bases antárticas en la próxima campaña de verano, luego del incendio en alta mar que dejara inutilizado el rompehielos “Almirante Irízar”, buque insignia de la Armada en la actividad antártica. Se trata del “Vasily Golovnin”, el cual todavía debe pasar la certificación técnica sobre sus posibilidades de navegación en las difíciles aguas antárticas. El Director Nacional del Antártico –Mariano Mermolli- precisó que el buque se rentaría durante enero, para abastecer centralmente a la base Marambio, que precisa un millón de litros de combustible al año para su funcionamiento. Todavía se debe determinar si el “Golovnin” estará en condiciones de llegar hasta Belgrano II, la más austral de las seis bases permanentes de la Argentina, a 3.000 kilómetros del continente y solo 1.300 del Polo

Sur. Si el "Golovnin" no pudiera llegar, la alternativa para hacer el recambio de la dotación de 16 hombres de Belgrano II sería rentar un avión DC-3 modificado con esquís apto para aterrizar en los hielos, perteneciente a una empresa sudafricana que lo opera regularmente en bases de su país. El Director Nacional del Antártico declaró que: "Si se cumplen las etapas de Marambio y Belgrano II cumpliremos con la totalidad de la actividad científica establecida en el Plan Antártico 2007". Para este año está previsto que 140 científicos viajen a la Antártida, en el marco de 50 proyectos de investigación.

**28 de Julio:** Un incendio destruyó por completo la única escuela de la Antártida Argentina que funciona en la Base Esperanza. El edificio de la Escuela N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" contaba con tres aulas, una sala de computación con ocho máquinas, una guardería, un salón de usos múltiples, gimnasio y dependencias. El fuego también afectó una antena y equipamiento informático que permitía la conexión de la base al servicio de banda ancha de Internet. Era la construcción más grande de toda la base. Allí funcionaba una biblioteca con cerca de dos mil libros entre publicaciones escolares y literatura que también se quemaron por completo. La mayoría de la dotación antártica, compuesta por sesenta y dos personas (ocho familias con veintidós chicos y diez mujeres) trabajó en el operativo para terminar con el fuego. La Ministra de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur –Marisa Urdampilleta- confirmó que las actividades escolares continuarán provisoriamente en el casino de oficiales de la Base.

**10/14 de Septiembre:** Se realizó en la ciudad de Buenos Aires el "VI° Simposio Argentino y III° Latinoamericano sobre Investigaciones Antárticas". Este simposio se realiza cada tres años y permite a la comunidad académica conocer los resultados de las investigaciones que se han realizado y se están realizando en la Antártida, posibilitando un contacto directo de los investigadores de los distintos países participantes.

**18 de Septiembre:** El Centro de Divulgación Científica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires informó que la reducción de los hielos antárticos por el aumento de la temperatura está afectando organismos microscópicos que son alimento de peces y de mamíferos marinos. El calentamiento estaría afectando el ecosistema antártico y el excesivo sedimento provocando la muerte de salpas y krill, fenómeno que sería notable a simple vista durante el verano, cuando hay más derretimiento; ahora el agua de mar se ve marrón por los sedimentos que los ríos de deshielo arrastran hacia la costa.

**25 de Septiembre:** El presidente argentino Néstor Kirchner al pronunciar su discurso ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas subrayó la importancia que tiene para la Argentina la cuestión de las Islas Malvinas, incluidas las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur, al igual que los espacios marítimos circundantes; considerando "incomprensible la pertinaz renuencia británica a abordar la cuestión de la soberanía, renuencia que viola lo dispuesto por esta Asamblea General en la resolución 2065 y numerosas resoluciones concordantes" y recordando que su "Gobierno manifiesta su enérgico rechazo a la pretensión británica de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, por la intención declarada por el Reino Unido de realizar una presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental".

**2 de Octubre:** Un vocero de la cancillería argentina declaró al diario "La Nación" de Buenos Aires que el Gobierno protestará formalmente ante el Reino Unido por una autorización otorgada para que la compañía minera BHP Billiton realice tareas de prospección de hidrocarburos en la plataforma continental en el área del archipiélago de las Islas Malvinas.

**7 de Octubre:** El periódico "Perfil", de Buenos Aires, publicó una entrevista a Paula Corrans, encargada de asuntos para América Latina de la Cancillería británica, quien confirmó que su país se apresta a solicitar a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas (Unclos) una ampliación de su dominio en las zonas aledañas a las Islas Malvinas, admitiendo que detrás de este pedido existen "intereses comerciales serios" y que a la República Argentina "le convendría apoyarlos". La funcionaria expresó que Gran Bretaña hará cinco reclamos en total por cinco áreas separadas. "Hay uno, que ya hemos presentado por un área alrededor de la Bahía de Vizcaya. Este reclamo se hizo en conjunto con Francia, España e Irlanda y ya lo hemos presentado a la Comisión. Los otros cuatro reclamos incluyen la plataforma continental de Hatton-Rockall, que se hará en conjunto con Islandia, Irlanda y Dinamarca, y por la cual estamos en discusión con estos países. Luego está el caso de las Falklands, Georgias del Sur, las islas Ascensión y el territorio antártico británico"

**8 de Octubre:** Durante el debate de la Comisión Política Especial y de Descolonización en el marco del LXII período de sesiones de la Asamblea General de la ONU el representante de República Dominicana en nombre del Grupo de Río manifestó su respaldo a la posición del gobierno de la República Argentina y expresó que estaba convencido que el mismo y el Reino Unido reanudarían las negociaciones para encontrar una solución pacífica de la controversia en torno a la Cuestión Malvinas. El representante de la República Oriental del Uruguay en nombre del MERCOSUR y los Estados Asociados hizo un llamado a las partes a respaldar la voluntad de la comunidad internacional reflejada en las resoluciones pertinentes a fin de solucionar la controversia. Sin embargo, el representante del Reino Unido reiteró la posición de su país en el sentido que el mismo no tenía dudas acerca de su soberanía sobre las Islas Malvinas por lo que no se podría hablar de negociaciones sobre la soberanía del archipiélago, "a menos que los isleños así lo decidieran y cuando esto ocurriera".

**8 de Octubre:** El canciller argentino Jorge E. Taiana, expresó ante el Foro de Viarritz, que sesionaba en la ciudad de Santiago de Chile con representantes de altos funcionarios de la Unión Europea y América Latina: "Tampoco puedo dejar de mencionar en el plano bilateral la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido denominado "Cuestión de las Islas Malvinas". En este sentido mi país espera, que la Unión Europea y sus Estados Miembros, en aplicación de principios de Derecho Internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas, tengan presente al momento de adoptar el Tratado por el que se establece una nueva Constitución para Europa que la obligación que pesa igualmente sobre la Argentina y el Reino Unido de resolver esta disputa de soberanía, tiene como correlato necesario e ineludible que todos los demás Estados se abstengan de realizar actos susceptibles de frustrar el cumplimiento de dicha obligación impuesta por la comunidad internacional".

**8 de Octubre:** El gobierno de Chile reiteró "el respaldo a los legítimos derechos de soberanía" de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en el marco de un comunicado conjunto emitido durante una reunión bilateral de los cancilleres Jorge E. Taiana y Alejandro Foxley en la ciudad de Santiago de Chile.

**11 de Octubre:** El embajador del Reino Unido en la República Argentina publicó un artículo en el diario "Clarín" de la ciudad de Buenos Aires en el que expresa que "el gobierno del Reino Unido está interesado en tratar en forma bilateral con la Argentina cuestiones de interés común en el Atlántico Sur, incluyendo las nuevas determinaciones de las plataformas continentales actualmente en discusión". "Estamos reuniendo datos para

efectuar nuestra presentación referida a la zona de las Islas Falkland (Malvinas), el Reino Unido todavía tiene mucho para hacer en materia técnica y jurídica para poder efectuar la presentación en 2009.

**17 de Octubre:** Tras conocerse la intención del Reino Unido de ampliar su dominio en la Antártida, el canciller argentino Jorge E. Taiana declaró a los medios de difusión que la República Argentina hará su propia presentación ante la ONU.

**7 de Noviembre:** El presidente Néstor Kirchner y su esposa Cristina Fernández, se reunieron en la Casa Rosada con el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, durante dicho encuentro. el canciller Jorge E. Taiana manifestó “el firme interés argentino en que se renueve la gestión de Buenos Oficios del Secretario General ante el Reino Unido sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”.

**8/10 de Noviembre:** Al finalizar la XVIII Cumbre de Jefes de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de Naciones se dio a conocer un comunicado especial sobre la Cuestión Malvinas que expresa la necesidad de que los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendiente a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía sobre estos territorios, en el marco de las resoluciones de la ONU, de la OEA, las disposiciones y objetivos de la Carta de la ONU, “incluyendo el principio de integridad territorial”.

**17/22 de Noviembre:** En la Octava Reunión de Estados Partes de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Tratado de Ottawa) celebrada en Jordania, la República Argentina presentó el informe definitivo adoptado el 5 de octubre de 2007 por el Grupo de Trabajo argentino-británico para la realización de un Estudio de Factibilidad sobre la remoción en minas terrestres en Malvinas.

**23 de Noviembre:** Se produjo el naufragio del crucero turístico de bandera libanesa “Explorer” en aguas del Océano Antártico al chocar con un iceberg en una zona cercana a la isla 25 de Mayo, en el archipiélago de las Shetland del Sur, a 96 kilómetros de la Península Antártica. Sus 154 pasajeros y tripulantes fueron rescatados por la nave noruega Nordnorge, pernoctando en la base chilena Presidente Eduardo Frei y en la uruguaya José Artigas, ambas situadas en la isla Rey Jorge. Con posterioridad serían evacuados hacia Punta Arena (República de Chile)

**24 de Noviembre:** La Secretaria de Medio Ambiente de la República Argentina, Romina Picolotti, sobrevoló la zona del Océano Antártico en la que se hundió el crucero turístico “Explorer” y observó una mancha de combustible de unos cinco kilómetros de ancho y ocho kilómetros de largo. La funcionaria anunció que intimaría a la empresa turística operadora del mismo, “Gap. Adventures” con sede en Toronto, y que impulsará una reducción del turismo en la zona ya que esta actividad se duplicó en los últimos años, previéndose para el próximo verano el arribo de 30.000 turistas a la Antártida.

**25 de Noviembre:** Se estrenó en la ciudad de La Plata el film de Sandra Di Luca “Huellas en el viento”, documental realizado en las Islas Malvinas con motivo del viaje al archipiélago de ocho ex combatientes argentinos radicados en dicha ciudad, quienes regresaron a las posiciones donde estuvieron durante la Guerra del Atlántico Sur.

**10 de Diciembre:** En su discurso inaugural ante la Asamblea Legislativa la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner expresó: “Quiero también afirmar, una vez más, nuestro reclamo irrenunciable e indeclinable a la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas y llamamos al país ocupante, que en todos los foros internacionales luce como adelantado y



respetuoso, que hay una situación de enclave colonial aquí denunciada ante las Naciones Unidas y que es hora de volver a cumplir el mandato es esas mismas Naciones Unidas de las que todos formamos parte”.

**4 de Diciembre:** Se realizó un debate en el London School of Economics de Londres sobre la Cuestión Malvinas en el que participaron el embajador argentino, Federico Mirré, el diplomático Raúl Vinuesa, la especialista en estrategia y relaciones internacionales Virginia Gamba, el Jefe del Cono Sur del Foreign Office, Robin Twynman, y el experto en Derecho Internacional y especialista en el conflicto de Malvinas, Rudolf Dolzer. Durante el mismo, el jurista alemán expresó: “La adquisición por la fuerza de un territorio exige que haya un tratado. Si mi análisis es correcto, los argentinos tienen un título mejor”.

**11 de Diciembre:** Por instrucción del canciller Jorge E. Taiana, el vicescanciller Roberto García Moritán recibió en audiencia al miembro del parlamento británico, Bob Blizzard, enviado oficial de su gobierno a la transmisión del mando presidencial del 10 de diciembre. Durante el encuentro, García Moritán manifestó a Blizzard la necesidad que el gobierno del Reino Unido abandone su renuencia a reanudar negociaciones bilaterales acerca de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

**13 de Diciembre:** Los representantes de los países que integran la Unión Europea firmaron en Portugal el denominado Tratado de Lisboa, en cuyo anexo dos, denominado “Asociación de los países y territorios de ultramar”, el Reino Unido incluyó a los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y el denominado Territorio Antártico Británico; tal como lo había hecho años atrás en el proyecto de Constitución Política de la Unión Europea, cuya aprobación se frustrara por el rechazo de los ciudadanos de algunos de los países que integran la Unión.

Ese mismo día la Cancillería de nuestro país convocó al embajador británico en Buenos Aires, John Hughes, para entregarle una nota de protesta por la cual la República Argentina expresó “su rechazo” a la reiteración de esta actitud por el Reino Unido, pese a que los territorios usurpados se encuentran sometidos al régimen establecido por la resolución 2065 de la Asamblea General de la ONU. Dicha protesta se realizó también ante los distintos gobiernos de los países europeos y ante las mismas autoridades de la Unión. En esta oportunidad, el embajador británico en Buenos Aires le expresó a nuestro vicescanciller, Roberto García Moritán, que si bien “tomaría debida nota y que trasladaría” el planteo a su gobierno, “la realidad es la realidad, es decir que el Tratado refleja que las islas son británicas”.

**18 de Diciembre:** Los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados reafirmaron el respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido por los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, destacando que la adopción de medidas unilaterales no resultaba compatible con lo resuelto por la ONU, reconociendo el interés regional en que se alcance a la mayor brevedad posible una solución.

**24/25 de Diciembre:** En su mensaje de Navidad al territorio de las Islas Malvinas y en el contexto del 25º Aniversario de la Guerra del Atlántico Sur el primer ministro británico Gordon Brown reafirmó el compromiso de su país con los habitantes de la colonia y su derecho a la libre determinación a quienes recordó “no tengo dudas acerca de la soberanía del Reino Unido sobre las Islas Falkland y me comprometo a garantizar su seguridad y todo por lo que han trabajado con tanto ahínco durante los últimos 25 años”.

**3 de Enero:** Al cumplirse 175 años de la usurpación del archipiélago de las Islas Malvinas por el Reino Unido y ante la negativa de ese país a reanudar las negociaciones sobre la soberanía de estos territorios -como lo indican las resoluciones correspondientes de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas- el Gobierno argentino ratificó sus derechos sobre el archipiélago y el de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes “que son parte del territorio nacional argentino”

**11 de Enero:** El canciller argentino Jorge Enrique Taiana instó al Reino Unido a autorizar el arribo de vuelos privados argentinos a las Islas Malvinas desde el continente con el fin de trasladar a familiares de los soldados muertos en la Guerra del Atlántico Sur, expresando que: “Lo lógico es que los familiares viajen en avión en el marco del acuerdo de vuelos privados que existe” pero hasta ahora “el viaje no se ha podido concretar por los obstáculos que ha puesto el Reino Unido”

**14 de Enero:** En el corazón de Westminster, en Londres, la ex primer ministra británica Margaret Thatcher celebró los 25 años de la Oficina del Gobierno de las Islas Falkland (Malvinas) en el Reino Unido (FIGO) centro donde opera el lobby isleño en Europa, presidido por Sukey Cameron, descendiente de los primeros colonos británicos de Malvinas tras la usurpación británica de 1833.

**18 de Enero:** La presidenta Cristina F. de Kirchner recibió a integrantes de la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas y comprometió ayuda económica del gobierno nacional para que puedan viajar durante este año a las Islas Malvinas con el fin de inaugurar el monumento emplazado en el cementerio de Darwin en homenaje a los argentinos muertos durante la Guerra del Atlántico Sur.

**26 de Enero:** El buque polar ruso de investigación “Vasily Golovin” ya se encuentra en Ushuaia para iniciar en los próximos días la segunda etapa de la Campaña Antártica 2007/2008, durante la cual se abastecerá a las bases Vicecomodoro Marambio y General San Martín y se continuará con el desarrollo de aproximadamente 40 proyectos científicos de diversas disciplinas de la Argentina en la Antártida. Además, realizarán tareas de aprovisionamiento de las bases permanentes y temporarias de nuestro país el transporte ARA “Canal de Beagle” y el aviso ARA “Castillo”.

**29 de Enero:** En una intervención en la Cámara de los Lores del Reino Unido, la baronesa Christine Crowley, en representación del ejecutivo, presentó un plan para extraer las minas que las fuerzas argentinas enterraron en las Islas Malvinas durante la guerra de 1982, en base a un estudio conjunto que la República Argentina y el Reino Unido realizaron durante el año 2007; expresando que el desminado de las islas es “un desafío, pero técnicamente posible”.

**17 de Febrero:** Las Conclusiones de la Reunión Anual de la Academia de Ciencias de los EE.UU. sobre el cambio climático se refieren al fenómeno del deshielo tanto en el Ártico como en la Antártida, previendo la migración de especies de aguas cálidas a las aguas árticas y antárticas, especialmente a éstas últimas que durante los últimos años están aumentando su temperatura.

**20/21 de Febrero:** En el marco de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de América del Sur y los países Árabes se exhortó a la República Argentina y al Reino Unido a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución, justa, pacífica y duradera de la disputa de soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con las numerosas resoluciones

pertinentes de la ONU. Señalándose además, que “la inclusión de las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur como territorios asociados a Europa en el Anexo II del Título IV “Asociación de los países y territorios de ultramar”, de la Parte III del Tratado por el que se enmienda el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no resultaba compatible con la existencia de una disputa de soberanía sobre dichas islas”

**22 de Febrero:** El canciller argentino Jorge E. Taiana, el vicedirector Roberto García Moratín y el secretario del área institucional del ministerio de Defensa, Lic. Coti, presidieron un acto recordatorio de los 104 años de presencia permanente e ininterrumpida de la Argentina en la Antártida que contó con la presencia Johannes Huber, Secretario del Tratado Antártico, y el General Jorge Leal, veterano participante de la Primera Expedición Argentina al Polo Sur.

**Marzo:** El periódico británico “The Daily Telegraph” publicó que las compañías Desire, Rockhopper, Border & Souther y Falkland Oil and Gas habrían cerrado acuerdos para hacer dos perforaciones en la plataforma submarina, al norte de las Islas Malvinas.

**1 de Marzo:** En el discurso pronunciado ante la Asamblea Legislativa la presidenta argentina Cristina F. de Kirchner reclamó de Gran Bretaña “un gesto humanitario” hacia los familiares de los soldados argentinos muertos en la guerra de Malvinas en 1982 que están enterrados en el archipiélago, expresando: “este año quiero agregar a lo que ha sido siempre un fuerte reclamo ante esa vergüenza que significa en pleno siglo XXI el enclave colonial en el Atlántico Sur” el pedido de un “acto humanitario. Que Inglaterra permita a los familiares de los que murieron y están enterrados en Malvinas, poder ir en avión; es lo único que estamos pidiéndole todos los argentinos al Reino Unido”.

**12 de Marzo:** La presidenta de Chile, Michele Bachelet, viajó a la Antártida para reabrir la base naval Arturo Prat, cerrada desde hacía 6 años por falta de financiamiento, con el objetivo de incrementar tareas científicas y de defensa en el área.

**29 de Marzo:** El periódico “The Sunday Mail” publicó un artículo titulado “Por la soberanía en las Malvinas” en el que expresa: “Argentina lanzará una nueva ofensiva diplomática para capturar las Malvinas del Reino Unido, la presidenta, Fernández de Kirchner, ratificará los reclamos sobre las islas en la conferencia con líderes mundiales. La visita de la Presidenta se producirá a pocos días de celebrarse el aniversario de la intervención de Argentina al archipiélago, el 2 de abril de 1982., y martillará la prédica de Argentina acerca de la soberanía en las islas. Su jefe de gabinete, Alberto Fernández, indicó que “los derechos de la arriada Bandera Argentina sobre las islas” serán izados. Los comentarios alarmaron al Foreign Office británico. Los funcionarios creen que los nuevos reclamos coinciden con el hallazgo de petróleo. Pero una ronda de conversaciones intentará descongelar las relaciones entre Gran Bretaña y Argentina”.

**1 de Abril:** Mediante la firma de la resolución 263 la ministra de Defensa argentina, Nilda Garré, dispuso que los Veteranos de Guerra de Malvinas reciban una ceremonia fúnebre con honores con el fin de “expresar de manera unívoca y clara, el honor y el agradecimiento que el Estado nacional desea tributarles”. La rendición de honores fúnebres podrá ser solicitada tanto para ex conscriptos como para personal en actividad o retirado. Para todos los casos se establece la formalidad de una comisión conformada por un oficial, un suboficial, dos cabos y un soldado, y una ofrenda floral con la inscripción “Estado Nacional, Ministerio de Defensa”. Pudiendo dicho ministerio disponer también la participación de un funcionario civil en los honores fúnebres. En sus fundamentos la resolución señala que la regulación de un ceremonial fúnebre común para todos los veteranos “responde a la necesidad de exteriorizar en forma adecuada el agradecimiento

de toda la comunidad nacional a estos hombres que dieron su vida por la Patria". Para poder realizar el funeral con honores se deberá dirigir una solicitud a la unidad militar más próxima, en la que deberá constar el nombre y apellido completo del veterano, lugar y causa del deceso, día y hora y especificar el destino que se dará a los restos.

**2 de Abril:** La presidenta Cristina F. de Kirchner encabezó el acto por el 26 aniversario del comienzo de la Guerra del Atlántico Sur en la Brigada Aérea de El Palomar. En su discurso ratificó "el reclamo ineludible de soberanía sobre nuestras Islas Malvinas" y se comprometió a continuar denunciando "la vergüenza del enclave colonial"; recordó emocionada los apogones durante la guerra en Río Gallegos –ciudad donde ella vivía en 1982 - y contó que cubrían las ventanas con mantas porque se decía que la aviación británica podía bombardear la ciudad como una forma de forzar el final del conflicto; rindió homenaje a "los miles de combatientes que fueron a luchar y morir por la Patria"; criticó la "política de desmalvinización" y "la diplomacia de seducción" de administraciones anteriores. En un apartado de su alocución realizó un reconocimiento especial al Jefe del Estado Mayor Conjunto, brigadier general Jorge Chevalier, que fue piloto de la Fuerza Aérea durante la guerra, de quien dijo "quedó viudo joven, con dos hijos; era sostén de familia, pero eligió ir y cumplir con su deber".

**2 de Abril:** En el acto de la Brigada Aérea de El Palomar fue suspendido el discurso que en nombre de los Veteranos de Guerra de Malvinas iba a pronunciar el ex soldado Esteban Trie, quien combatió en el regimiento 3 de Infantería y conduce con el coronel Mario Negretti –también veterano de Malvinas- un programa en la FM "Soldados" del Ejército Argentino, pese a que su texto era conocido por el ministerio de Defensa. Este hecho tuvo con posterioridad gran repercusión periodística y fue duramente criticado por distintas agrupaciones de veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.

**2 de Abril:** El vicepresidente Julio Cobos encabezó la ceremonia que se realizó en la Plaza Islas Malvinas de la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En su discurso pidió también un gesto humanitario por parte del gobierno británico para que los familiares de los caídos durante la Guerra del Atlántico Sur puedan viajar al archipiélago para inaugurar el monumento en honor a sus muertos en el Cementerio de Darwin. Expresando que "Nuestra soberanía y una parte de aquellas Islas están en los rostros, en los sentimientos y en las expresiones de los veteranos aquí presentes".

**2 de Abril:** En la ciudad de Rawson, capital de la provincia de Chubut, se inauguró un museo de la guerra de Malvinas, armado principalmente con donaciones de los veteranos de guerra de Chubut y aportes de la Secretaría de Cultura provincial. Al cerrar el acto el gobernador Mario Das Neves expresó, que "La lucha por recuperar Malvinas no debe detenerse. Pero debe hacerse en el campo diplomático sin un nuevo derramamiento de sangre. Lo haremos de la mano del derecho y la justicia para recuperar lo que le robaron al pueblo argentino".

**2 de Abril:** En la ciudad de Buenos Aires se inauguró una muestra fotográfica oficial sobre la "Guerra de Malvinas" en el Archivo General de la Nación.

**23 de Abril:** El buque oceanográfico ARA "Puerto Deseado" rescató a 320 millas al noroeste de las Islas Malvinas al navegante canadiense Glemn Wakefield, tripulante del velero "Kim Chow", quien había lanzado un pedido de auxilio por encontrarse herido en medio de una tormenta.

**24 de Abril:** La empresa Rockhopper Exploration, que opera en el Mar Argentino por concesión del gobierno británico, señaló mediante un comunicado de prensa que en ocho

semanas iniciaría perforaciones para extraer crudo en la zona, estimando que podría haber más de 3,5 millones de barriles de petróleo recuperable. El gobierno argentino presentaría una protesta formal ante las autoridades del Reino Unido.

**Mayo:** Tomó estado público que en la central de policía de la capital de las Islas Malvinas habían permanecido hasta fines del mes pasado los presuntos restos de un piloto argentino caído en la Guerra del Atlántico Sur descubiertos por las autoridades isleñas en febrero de 1986; hecho del que no se había comunicado a las autoridades argentinas. Aparentemente se trataría de un hueso de una pierna encontrado en las playas de la isla Soledad, donde durante la guerra cayeron un avión argentino Canberra y dos A-4-B Skyhawk. Estos restos habrían permanecido durante 22 años en una caja vidriada en un armario de la policía del archipiélago, lo que fue denunciado el mes pasado por las propias autoridades británicas.

**7 de Mayo:** El embajador del Reino Unido, John Hughes, presentó disculpas “sin reservas” en nombre de su gobierno y del ejecutivo de las Islas Malvinas a través de una nota firmada por la ministra para los “Territorios de Ultramar” del Foreign Office, Meg Munn, ofreciendo los buenos oficios del gobierno de Londres y varias alternativas para satisfacer la ofensa manifestada por nuestro país. Los restos fueron trasladados bajo custodia militar a la base de Monte Agradable.

**20 de Mayo:** La Cancillería argentina respondió a esta nota con un pedido de explicación y también de los restos para que su identidad pueda ser determinada en nuestro país.

**21 de Mayo:** El ministerio de Defensa argentino informó públicamente que ya le pasó a la Cancillería el listado de los posibles caídos en la zona donde se encontraron los restos, sin dar más detalles sobre el suceso.

**21 de Mayo:** La Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas emitió un comunicado pidiendo a los gobiernos de ambos países y a los medios de comunicación “prudencia y respeto en el tratamiento de la aparición de restos de argentinos que yacen en las Islas Malvinas”. Manifiesta además “no haber recibido notificación alguna por parte de los gobiernos argentino o británico” lo que considera “inaudito y atentatorio contra la sensibilidad de los deudos”. A mayor abundamiento, dicho comunicado expresa que la Presidenta Cristina F. de Kirchner “ha manifestado en reiteradas oportunidades el compromiso del Estado argentino para que los deudos puedan realizar el póstumo homenaje, realizando el viaje inaugural del Monumento emplazado en el Cementerio de Darwin” durante este año.

**21 de Mayo:** El gobierno argentino espera ahora la respuesta del Reino Unido a su pedido para que desde Malvinas se envíen a Buenos Aires los restos que presuntamente pertenecen a un piloto argentino muerto en la Guerra del Atlántico Sur; además de una explicación sobre porqué si fueron descubiertos en febrero de 1986 nunca se había comunicado el hallazgo a la República Argentina.

**2/13 de Junio:** Se celebró la XXXI Reunión Consultiva de las Partes del tratado Antártico y la XI Reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente en la ciudad de Kiev (Ucrania).

**Junio:** El buque oceanográfico ARA “Puerto Deseado”, que partiera de Mar del Plata el 17 de abril pasado, ha completado la campaña de recolección de datos científicos al noroeste y al sudoeste del archipiélago de las Islas Malvinas, cumpliendo una de las últimas campañas científicas para la recolección de datos, tanto batimétricos como oceanográficos, que se agregarán a los estudios necesarios para la determinación del límite exterior de la plataforma continental argentina. La cancillería de nuestro país informó que piensa hacer la

respectiva presentación ante la Comisión del Límite de la Plataforma Continental de la Convención sobre el Derecho del Mar de las Naciones Unidas antes del vencimiento del plazo establecido por ésta, durante el mes de mayo de 2009; y que dicha presentación incluirá las Islas Malvinas, las Islas Georgias y las Islas Sandwich del Sur, y el Sector Antártico Argentino, por ser partes del territorio nacional.

**Junio:** Tomó estado público la decisión del gobierno de los EE.UU. de reactivar su IV Flota con el objetivo de volver a patrullar el Atlántico Sur, incluso las grandes cuencas hidrográficas sudamericanas. Los analistas consideran que el motivo real es el interés estratégico de controlar los recursos naturales de la América del Sur.

**3 de Junio:** Durante el plenario de la XXXVIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Estados Americanos, realizado en Medellín, Colombia, se aprobó por aclamación el apoyo al reclamo argentino sobre las Islas Malvinas.

**10 de Junio:** La cancillería argentina emitió el comunicado de prensa N° 191/08 con motivo del celebrarse el “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur y el Sector Antártico”, expresando que “la Nación Argentina recuerda la fecha de creación, en 1829, de la “Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacencias al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico”, por decreto del Gobernador Interino de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier General Martín Rodríguez” afirmando que “En esta fecha trascendente, el Gobierno argentino reitera su ineludible reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Al mismo tiempo reafirma su permanente disposición a reanudar las negociaciones a fin de resolver esta prolongada disputa de soberanía, a pesar del llamado generalizado y reiterado de la comunidad internacional a estos fines.”

**11 de Junio:** El canciller argentino Jorge E. Taiana se reunió en Nueva York con el Secretario General de la ONU Ban-Ki-moon y le planteó el estado de la Cuestión Malvinas y el reclamo de soberanía argentino.

**12 de Junio:** El canciller argentino Jorge E. Taiana criticó al Reino Unido en el Comité Especial de Descolonización de la ONU por negarse a negociar con nuestro país la soberanía de las Islas Malvinas en cumplimiento de la Resolución 2065 de la Asamblea General, acusando al mismo de considerarse por encima de los llamados de la comunidad internacional y de arrogarse el “derecho de ser el único árbitro de cuándo, cómo e incluso de si se va o no a negociar”. Previamente, el Comité Especial de Descolonización había pedido al Reino Unido y a la República Argentina que se reanudasen las negociaciones para solucionar el conflicto por la soberanía de las Islas Malvinas adoptando por unanimidad una resolución presentada por Chile, Cuba y Bolivia, en la que se expresa el pesar porque “el buen estado de las relaciones entre la Argentina y el Reino Unido no hayan conducido aún a negociaciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas”.

Janet Roberston, miembro del Consejo Legislativo de las Islas, insistió sin embargo que toda negociación “que no incluya a los isleños fracasará”; agregando “es nuestro profundo deseo que la Argentina comprenda que la pelea no es con el Reino Unido en la Organización de las Naciones Unidas, es con nosotros, el pueblo de las Islas Malvinas, que ejercemos nuestro derecho a la autodeterminación”, cerrando su discurso recordando que “el gran Guido Di Tella” escribió un artículo que publicó en 1994 el diario “Times” de Londres con referencia a un sondeo de opinión realizado en el archipiélago, reconociendo que “los isleños no desean que las islas sean entregadas a la Argentina, esta es una parte importante de la disputa”. Posteriormente agregó ante los periodistas que los isleños están interesados en negocios con los argentinos, la cooperación a nivel de la pesca y la explotación de hidrocarburos.

**1 de Julio:** La XXXV Reunión del Consejo Mercado Común del MERCOSUR realizada en la ciudad de San Miguel del Tucumán manifestó que renueva su compromiso con la Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, de la República de Bolivia y la República de Chile, firmada el 25 de junio de 1996 en Potrero de Funes, República Argentina, denominada “Declaración sobre Malvinas” y reafirma su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas.

**15 de Julio:** El diario “Clarín” de Buenos Aires transcribe un editorial de “The Daily Telegraph” de Londres que critica la posición de la presidenta argentina Cristina F. de Kirchner por afirmar que nuestro país debe estar preparado para asegurar soberanía y proteger sus recursos naturales en momentos en que las naciones compiten para ganar regiones que presuponen pueden ser ricas en petróleo, lo que el editorialista considera una amenaza a los intereses británicos en torno a las Islas Malvinas “que la nación sudamericana todavía considera parte de su territorio pese a haber perdido la guerra en 1982”.

Las palabras de la presidenta argentina “El mundo ya no está dividido en ideologías. Todo se ha vuelto más complejo y es necesario defender nuestros recursos naturales, nuestra Antártida y nuestras aguas”, son consideradas por el editorialista como un desafío “en momentos en que Gran Bretaña evalúa la solicitud formal de exploración de las áreas extendidas alrededor de los lechos oceánicos de las Malvinas, las islas Georgias del Sur y el territorio británico en Antártida”.

**19 de Julio:** Arribó a Buenos Aires un vuelo de la compañía aérea Lan Chile conteniendo la urna con los restos (un hueso encontrado en 1986) de un piloto caído durante la Guerra de Malvinas, posteriormente identificado como perteneciente al aviador militar Fernando Casado. El mismo vuelo transportó otra urna sobre la que no existió información pública oficial, la que contendría los restos -decubiertos aparentemente en 1999- del Tte. Primero Jorge Farías, quien cayó en las mismas circunstancias con su A 4C Skyhawk C- 313 al sur de la isla Jason (archipiélago de las Islas Malvinas)

**25 de Julio:** Con la presencia de autoridades de la Armada Argentina, del Servicio de Hidrografía Naval, y autoridades del gobierno nacional, la ministra de Defensa argentina, Nilda Garré, presidió en el Salón Dorado del Palacio San Martín un acto oficial de reconocimiento al buque ARA “Puerto Deseado”, por su contribución en las tareas de fijación del límite exterior de la plataforma continental argentina.

**4 de Agosto:** Arribó a Buenos Aires el arzobispo francés Dominique Mamberti, ministro de relaciones exteriores del Vaticano, quien a pesar de llegar a nuestro país en una visita de carácter no oficial tiene entre otros objetivos reunirse con las autoridades de la Cancillería para tratar los conflictos pendientes entre nuestro país y la Santa Sede, uno de ellos es la exclusión del archipiélago de las Islas Malvinas de la jurisdicción del proyectado obispado de Tierra del Fuego. El Vaticano ha pedido autorización para la creación de esta nueva diócesis sin incluir a estos territorios por considerarlos un caso especial que se encontraría bajo la jurisdicción eclesiástica de la “Congregación para la Evangelización de los Pueblos” que se ocupa de las misiones. La diplomacia argentina ha advertido que “ningún gobierno argentino puede aceptar la posición de la Santa Sede ya que dicha exclusión resulta violatoria al nuestros reclamos de soberanía”.

**11 de Agosto:** Comenzó en la ciudad de Valparaíso –República de Chile- un “Seminario Internacional sobre búsqueda y rescate en la Antártida”; con la presencia de delegaciones de la República Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelandia, Sudáfrica, EE.UU., Reino Unido

y Francia; además de los representantes de organismos internacionales vinculados a la temática antártica.

**9 de Septiembre:** La ministra de Defensa argentina, Nilda Garré, anunció que Argentina y Brasil llegaron a un acuerdo para la fabricación de dos buques polares (uno para cada país) dentro del marco de cooperación antártica bilateral.

**15 de Septiembre:** En una solemne ceremonia y con la presencia de la ministra de Defensa Nilda Garré, fueron entregados a su familia los restos del mayor (post mortem) Fernando Casado, integrante de la última misión de la Fuerza Aérea realizada durante la Guerra del Atlántico Sur, quien cayera con su aeronave el domingo 13 de junio de 1982 cerca de las 23 hs. convirtiéndose en el último -de 55 pilotos- caídos en combate. La misión integrada por dos aviones BMK 62 Camberra que despegaron de la base de Río Gallegos, tenía como objetivo respaldar la defensa de Puerto Argentino atacando la zona Port Harriet House que había caído en manos británicas, siendo alcanzado por fuego enemigo.

**23 de Septiembre:** En su discurso de la primera jornada de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, renovó el reclamo de la República Argentina por la soberanía de las Islas Malvinas expresando que "ese enclave colonial" es "una vergüenza en pleno siglo XXI", luego, tras afirmar que la Cuestión Malvinas "es para los argentinos una política de Estado", pidió a la Asamblea General la "colaboración de este honorable cuerpo para instar una vez más al Reino Unido para que acceda a cumplir con las normativas del derecho internacional".

**29 de Septiembre:** La presidenta Cristina Fernández de Kirchner y la Gobernadora de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Fabiana Ríos, firmaron un convenio para la reconstrucción de la Escuela Provincial Nº 38 Presidente Julio Argentino Roca, en la Base Esperanza, destruida por el incendio ocurrido en julio de 2007, encomendándose esta tarea al Ministerio de Defensa.

**30 de Septiembre:** El Consejero de las Islas Malvinas, Mike Summers, declaró que los isleños buscan que la nueva Constitución que se estudia para las islas, restrinja la presencia de argentinos en el archipiélago a través de una reforma a las normas de inmigración y ciudadanía.

**11 de Octubre:** Se conoció un pronóstico del Fondo Mundial para la Naturaleza que advierte sobre la posibilidad que la población de los pingüinos que habitan la península antártica corra peligro de disminuir dramáticamente si la temperatura global aumentase apenas 2 grados centígrados como consecuencia del cambio climático, lo que podría ocurrir -de continuar la actual tendencia- en menos de 40 años.

**23 de Octubre:** Tomó estado público en Buenos Aires la discusión sobre el texto finalmente aprobado por el Comité Especial de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas; según la prensa el texto original decía que "el derecho inalienable a la autodeterminación" se aplicaría "donde no hubiera disputas de soberanía". La enmienda para eliminar esa frase fue aprobada por 61 países, rechazada por 40 -entre ellos la Argentina- mientras que hubo 57 abstenciones. En su discurso ante el Comité Especial de Descolonización el representante británico Sr. John Saber dijo que cualquier calificación de este tipo le causaba a su país "graves preocupaciones". Finalmente la resolución fue aprobada sin la aclaración de la excepción de los territorios donde existiera disputa de soberanía aunque no incluyó a Malvinas y Gibraltar en los territorios a someter al principio de autodeterminación de los pueblos. En el caso específico de Malvinas la Resolución 2065 reconoce la existencia de la disputa de soberanía. Al hablar ante la prensa el representante



británico dijo que la posición de su país era “clara” aunque habría cuestiones prácticas bilaterales para arreglar entre el Reino Unido y la República Argentina respectivamente.

**6 de Noviembre:** El Foreign Office anunció la aprobación por la reina Isabel II de la “Orden de la Constitución de las Islas Falklands 2008”, la que entraría en vigencia el 11 de enero de 2009 reemplazando el texto constitucional de 1985, que le otorgó al archipiélago una enorme autonomía política y económica. La secretaria de Estado, Gillian Merron, expresó que la nueva Constitución es “un instrumento que reforzará la democracia local” permitiéndole a la metrópoli “proteger los intereses de este país y asegurar la buena gobernanza del territorio”.

**6 de Noviembre:** La Cancillería argentina emitió un comunicado de repudio a la aprobación por las autoridades del Reino Unido de una nueva Constitución para el territorio de las Islas Malvinas, puntualizando, que “este acto unilateral británico representa una nueva violación al espíritu de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía relativos al área ilegítimamente ocupada por el Reino Unido, que tienen como propósito contribuir a la creación de un ambiente propicio para la reanudación de las negociaciones”

**7 de Noviembre:** La Cámara de Diputados de la República Argentina aprobó por unanimidad una declaración de repudio a la nueva Constitución dispuesta por el Reino Unido para el territorio de las Islas Malvinas, calificándola de “un nuevo acto unilateral” de la potencia ocupante y “otro desconocimiento más de las resoluciones que sobre la Cuestión Malvinas viene adoptando la Asamblea General de la ONU desde 1965, así como el Comité Especial de Descolonización” del mismo organismo; expresando: “La República Argentina reafirma su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sabdwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes, los cuales como afirma la Disposición Transitoria Primera de La Constitución Nacional, forma parte del territorio nacional”.

**17 de Diciembre:** Durante su intervención en la “Cumbre América Latina y el Caribe” realizada en Costa do Sauipe (República Federativa del Brasil) la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner expresó, refiriéndose a la cuestión de las Islas Malvinas: “La ONU ha dictado múltiples resoluciones incoando al Reino Unido al diálogo con la Argentina, pero el Reino Unido puede darse el lujo de no cumplir ninguna resolución de la ONU. Ahora si un país pequeño no cumple con ellas es bloqueado, castigado”. El documento final de los presidentes latinoamericanos y caribeños incluyó una mención especial sobre el tema pidiendo se “reanuden cuanto antes negociaciones”.

## 2009

**1/3 de Enero:** El primer ministro británico Gordon Brown felicitó a los kelpers por al entrada en vigencia el 1º de enero de la nueva “Constitución” de las Islas Malvinas y exhortó a la República Argentina a “cooperar en cuestiones de interés y preocupaciones mutuas”. La Cancillería argentina respondió con un comunicado emitido con motivo del nuevo aniversario de la usurpación británica del 3 de enero de 1833, manifestando la imprescriptibilidad de los “derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwih del Sur”, considerando la actitud del gobierno británico “un nuevo acto unilateral” que contraviene el mandato de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas con respecto a la Cuestión Malvinas.

**3 de Enero:** Se informó que desde mediados de enero comenzará a funcionar el primer Módulo Argentino de Energía Limpia (MAEL) para reemplazar por energía eólica el gasoil y el gas envasado que se usa en la Antártida, combustibles contaminantes y de alto costo de

transporte desde el continente sudamericano. Este módulo se instalará en la Base Esperanza y será el segundo instalado en el Continente Blanco, estando el primero en la Estación Princesa Elisabeth de Bélgica. Este generador es producto del proyecto de investigación "Viento-Hidrógeno" impulsado a partir de 2007 por el Comando Antártico del Ejército, la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino.

**14 de Febrero:** A las 2.30hs el crucero turístico "Ocean Nova" de bandera de Bahamas, cuyo responsable es la operadora turística Quak Expeditions, encalló a 500 metros de la Base General San Martín, participando en el rescate de sus pasajeros personal de la Armada Argentina desde el Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento con sede en la ciudad de Ushuaia, colaborando también el buque de investigación español "Hespérides" que se encontraba navegando en la zona. El del "Ocean Nova" constituye el cuarto accidente de cruceros turísticos en la región en poco más de un año.

**18 de Febrero:** Concluyó con éxito el rescate del buque "Ocean Nova" cuyos pasajeros fueron evacuados hacia la ciudad de Ushuaia. Un avión P-3B Orión de la Armada Argentina sobrevoló la zona y confirmó que si bien no se observaban manchas de aceite ni derrames de combustible, hubo un aumento de la concentración de hielo con respecto a los días previos al accidente. El Director Nacional del Antártico, Mariano Mermolli dijo que se busca prevenir nuevos accidentes "con la práctica de un turismo responsable y sustentable que cumpla con pautas básicas de navegación" a efectos de evitar reducir el número de cruceros que viajan al Continente Antártico. Tenemos que tener en cuenta que en la actual temporada zarparon desde la ciudad de Ushuaia 37 barcos con 14.000 pasajeros con destino a la Antártida.

**23 de Febrero:** Al conmemorarse el Día de la Antártida Argentina el Canciller Jorge Enrique Taiana y la ministro de Defensa Nilda Garré presidieron en la Cancillería el acto por los 105 años de presencia "permanente e ininterrumpida de la Argentina en la Antártida", con la concurrencia de autoridades nacionales y otras personalidades, entre las que se destacó la del General(RE) Jorge Leal, comandante de la primera expedición argentina que arribó por modo terrestre al Polo Sur, en 1965, y ex director de la Dirección Nacional del Antártico. Durante el acto, el Canciller argentino anunció la próxima reconstrucción de la Base Yubany, la renovación de todo el sistema de comunicación de nuestras bases antárticas y un programa de ampliación de recursos humanos en el área científica.

**2 de Marzo:** Con la presencia de la ministro de Defensa Nilda Garré y la Gobernadora Fabiana Ríos, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur inauguró el ciclo escolar 2009 desde la Base General Belgrano en la Antártida Argentina.

**14 de Marzo:** La prensa de las Islas Malvinas publicó que las empresas Rockhopper Exploration y Desire Petroleum habrían obtenido las respectivas licencias para explorar la existencia de hidrocarburos en la cuenca norte del archipiélago luego de presentar los correspondientes informes sobre impacto ambiental. Las mismas se suman a otra empresas que realizan tareas similares en las cuencas este y sur, sobre la plataforma continental argentina, pese a la permanente protesta de la República Argentina ya que la exploración o explotación unilateral de los recursos constituye una violación de lo establecido por la ONU en el sentido que ambos países se deben abstener de realizar acciones unilaterales que alteren el statu quo en la región. Algunos informes indican que existirían aproximadamente 18.000 millones de barriles de petróleo de reservas, aunque todos, como el sitio Global Insight, reconocen que el problema principal -además de los altos costos y lo inhóspito clima- es la inseguridad jurídica que le otorga el conflicto argentino-británico por la soberanía del archipiélago.

**28/29 de Marzo:** El diario londinense "The Times" publica declaraciones del primer ministro Gordon Brown mediante las cuales insistió que "no hay nada que discutir" sobre el tema de las Islas Malvinas con la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner; afirmando: "No hay nada que discutir de nuestra parte. El principio esencial siempre ha sido que los isleños deben determinar por sí mismos la cuestión de la soberanía y, seamos claros, nuestra primera prioridad siempre serán las necesidades y deseos de los pobladores. Ellos son una comunidad orgullosa y fuerte y cuentan con mi apoyo irrestricto y mi respeto". En referencia al pedido realizado recientemente en Chile por la presidenta argentina con motivo del encuentro de gobernantes realizado en dicho país previa a la cumbre del G-20.

**31 de Marzo:** Durante la II Cumbre de Presidentes de América del Sur y de los Países Arabes la presidenta de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, pidió a los países en desarrollo que ayuden a nuestro país en la disputa con el Reino Unido a efectos que el mismo acepte comenzar las negociaciones por la soberanía del archipiélago de las Islas Malvinas, acusando a las naciones de mayor poderío económico de incumplir las resoluciones de la ONU. Asimismo agradeció "profundamente" la inclusión de la Cuestión Malvinas en la Declaración de Doha, tras la cumbre de Qatar; expresando en su momento: "Vemos como se constituye un mundo donde hay reglas que solamente deben ser cumplidas por los países menos poderosos militar, tecnológica y económicamente, mientras que hay otros países que pueden violentar resoluciones de la ONU que los obligan a respetar el derecho de otros países".

**1 de Abril:** La prensa británica cuestionó la posibilidad que la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner, presida el Londres una ceremonia de la delegación argentina en conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", considerándolo "controvertido".

**2 de Abril:** Una comitiva de veteranos de la Guerra de Malvinas que viajó a Londres para participar en un acto de conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" organizado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, visitó por la mañana el Museo de Guerra del Reino Unido donde pudieron ver por primera vez el original del acta de rendición del general Mario Benjamín Menéndez, el 14 de junio de 1982.

**2 de Abril:** En un acto realizado en Londres -ciudad en la que se encuentra concurriendo a una reunión del G-20- la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner realizó un homenaje conmemoratorio del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", expresando durante el mismo: "En este pedazo de suelo argentino -por la embajada de la República Argentina- quiero reafirmar una vez más nuestros derechos soberanos sobre nuestras Malvinas" y dirigiéndose posteriormente a los veteranos de guerra que habían sido especialmente invitados por el gobierno argentino: "Muchas gracias señores oficiales, suboficiales, ciudadanos argentinos que se pusieron el uniforme de combate para defender la Patria. En nombre de todos los argentinos, muchas gracias. Y perdón si durante mucho tiempo los ocultaron como una vergüenza: son para nosotros motivo de orgullo, respeto y honor".

**2 de Abril:** En un acto por el "Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", realizado en la Escuela de Suboficiales "Sargento Juan Bautista Cabral", la ministro de Defensa argentina, Nilda Garré, reiteró la posición del gobierno argentino de reclamar la soberanía de los archipiélagos usurpados por el Reino Unido, recordando a quienes "combatieron heroicamente en medio de la improvisación y la escasez de lo más elemental" y expresando que los 27 años transcurridos desde el 2 de Abril de 1982 "han permitido una reflexión serena que permitió que nuestro pueblo distinguiera claramente

entre la irresponsable aventura dictatorial y la causa irrenunciable de Malvinas y revalorizara con justicia a los combatientes y a su heroico comportamiento”.

**3 de Abril:** La Cancillería argentina rechazó en forma categórica un informe elaborado por un grupo de expertos para el Parlamento Europeo que propone “europeizar” las bases militares que el Reino Unido y Francia tienen en el mundo, entre las cuales se encuentra la de las Islas Malvinas. El documento encargado por la Comisión de Seguridad y Defensa de la Eurocámara considera clave para la estrategia militar de la Unión Europea y para la protección de las rutas comerciales contar con instalaciones en “ultramar”.

**3 de Abril:** Se conoció el pedido que ayer le realizara la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner para que suspenda el permiso a la empresa LAN Chile para sobrevolar una vez por semana el espacio aéreo argentino en sus vuelos a las Islas Malvinas hasta que el Reino Unido permita “un vuelo humanitario” de los deudos desde la Argentina continental, con el fin de inaugurar un monumento en el Cementerio de Darwin. La institución le remitió un comunicado que expresa: “Consideramos inadmisibles que los británicos pretendan obtener como moneda de cambio de la realización del vuelo humanitario, los vuelos comerciales a las islas, y felicitamos la firme actitud sostenida por la Presidenta durante su entrevista con el primer ministro inglés Gordon Brown, en el encuentro realizado en Chile”.

**3 de Abril:** La ministro de Defensa argentina, Nilda Garré, habilitó en el ámbito de su ministerio un servicio gratuito de información telefónica para brindar atención personalizada a los veteranos de guerra con el propósito de responder a sus necesidades, derivando sus pedidos a personal especialmente capacitado para esta tarea.

**4/5 de Abril:** Se desintegró el puente de hielo que mantuvo la barrera antártica Wilkins en su lugar durante siglos, dejando sobre el mar un montón de icebergs planos, lo que anticipa más derretimiento de hielos polares como consecuencia del cambio climático. El puente de hielo tenía alrededor de 100 km. en 1950 pero fue erosionándose con el tiempo ya que la temperatura se ha elevado en el Continente Antártico alrededor de 3 grados Celsius en los últimos 50 años. Durante este tiempo, otras nueve barreras de hielo han retrocedido o colapsado alrededor de la península antártica, frecuentemente en forma abrupta, como la de Larsen A en 1995 y la de Larsen B, más al norte, en 2002.

**6 de Abril:** El canciller argentino Jorge Enrique Taiana representó a nuestro país en una conferencia internacional realizada en Washington por el Departamento de Estado para celebrar el 50° aniversario del Tratado Antártico. En dicha oportunidad expresó a la prensa nacional que la Argentina mantiene un compromiso con la Antártida “visible y evidente” y de hecho tiene en la península antártica seis bases permanentes y siete no permanentes, reiterando que nuestro país está presente en el Continente Antártico desde hace 105 años. Durante la conferencia la secretaria de Estado Hillary Clinton consideró “importante aumentar las regulaciones ambientales debido al incremento del turismo en la Antártida”.

**6/17 de Abril:** Se realizó en Wellington, Nueva Zelanda, la Reunión Especial de las Partes del Tratado Antártico dedicada a analizar la problemática del turismo marítimo en la región.

**9 de Abril:** Al igual que en 2004, este año la temporada de pesca para el calamar en el Atlántico Sur concluye tempranamente por la drástica escasez del recurso. La Argentina dispuso cerrar su temporada de pesca al sur del paralelo 46 (de Santa Cruz hacia abajo) mientras que a la administración colonial de las Islas Malvinas este hecho le ocasiona importantes pérdidas económicas. El director de pesca de las Islas Malvinas, John Barton, declaró a “Mercopress” que “al momento parece no existir ningún gran movimiento de calamar *illex* hacia la zona de las Islas Falklands”, reconociendo que “los titulares de

licencias de pesca inevitablemente van a solicitar alguna forma de devolución de esos importes, si no mejora la pesca”.

**12 de Abril:** Tomó estado público en Buenos Aires el inicio de una campaña de la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas fomentando el endurecimiento de la política nacional con respecto a los británicos que incluiría hasta la propuesta de la denuncia del acuerdo de comunicaciones firmado por la República Argentina y el Reino Unido en 1999.

**17 de Abril:** Al reclamar a Washington el fin del embargo contra la República de Cuba, durante la apertura de la V Cumbre de las Américas celebrada en Puerto España - Trinidad y Tobago- la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner remarcó el doble estándar de la política exterior norteamericana cuando recordó que el TIAR se había invocado para sancionar a Cuba en 1962 por su acercamiento a la URSS: “Pero en 1982 la Argentina fue agredida por un país que no pertenecía al hemisferio y allí no se aplicó el TIAR” (refiriéndose a la Guerra del Atlántico Sur).

**22 de Abril:** El vicedecano argentino, Victorio Tacchetti, realizó la presentación formal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar, del reclamo de la República Argentina sobre 1.700.000 km<sup>2</sup> que comprende la extensión de nuestra plataforma continental más allá de las 200 millas y hasta un límite de las 350 millas, a efectos de la atribución de soberanía sobre los recursos naturales existentes en el lecho y el subsuelo marino; lo que se sumaría a los aproximadamente 4.800.000 km<sup>2</sup> reconocidos hasta las 200 millas.

**22 de Abril:** Falleció en la ciudad de Buenos Aires Héctor Bonzo, el capitán del “Crucero General Belgrano” hundido por el submarino nuclear británico “Conqueror” el 2 de mayo de 1982. Es conocida la anécdota sobre su empeño en no abandonar el barco de lo que finalmente lo convenció un suboficial de apellido Barrionuevo y de la forma en que organizó la evacuación de la nave. Durante 27 años mantuvo viva la memoria de los muertos y sobrevivientes de esa jornada en las numerosas reuniones que mantuvo siempre con los ex tripulantes de su crucero, en colaboración con los que escribió los libros “1.093 tripulantes” y “323 héroes del Belgrano”.

**24 de Abril:** El vicedecano chileno, Alberto van Klaveren, declaró a la prensa de su país que Chile hará una presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar, en oposición a la realizada por el gobierno argentino, expresando: “en la medida que hay una superposición nosotros vamos a presentar una reserva”.

**24 de Abril:** El diario “The Guardian” de Londres publicó la opinión de funcionarios británicos -a los que no identificó- quienes consideraron que “no había bases” para justificar la presentación de la República Argentina ante la Comisión de la Plataforma Continental de la Convención de las ONU sobre el Derecho del Mar, anticipando que el Reino Unido haría su propio reclamo “antes del 13 de mayo”.

**26 de Abril:** El diario “The Guardian” de Londres publica la noticia del reclamo argentino ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de ONU sobre el Derecho del Mar como “un reclamo hostil por las 660 mil millas del lecho que rodea las Falklands y otros territorios británicos en el Atlántico Sur”, informando que en pocas semanas más el Reino Unido presentaría su propio reclamo sobre “los lechos de las Falklands, Georgias del Sur y Sandwich del Sur”.

**Mayo:** Once representantes de empresas petroleras interesados en realizar prospección de hidrocarburos en las Islas Malvinas y sus aguas circundantes visitaron el archipiélago.

**11 de Mayo:** El Reino Unido realizó una presentación con el objeto de reclamar extender sus pretendidos derechos sobre la plataforma continental de las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

**11 de Mayo:** El gobierno argentino emitió un comunicado a través del cual el canciller Jorge Enrique Taiana manifestó “el más enérgico rechazo” a la presentación británica, expresando además, que: “La insistencia británica en pretender arrogarse competencias sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, resulta inaceptable e inadmisibles por corresponder el ejercicio de tales competencias únicamente al Estado soberano: la República Argentina”.

**11 de Mayo:** Lord Malloch-Brown, Secretario de Estado de la cancillería británica, al comentar la presentación del Reino Unido, declaró: “La exitosa culminación de este proceso confirmará los límites de la jurisdicción británica sobre la plataforma continental, asegurando para las generaciones futuras nuestro derecho a administrar la plataforma”.

**12 de Mayo:** El diario “The Guardian” de Londres comenta el reclamo de territorios alrededor de las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur realizado por el gobierno del Reino Unido ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, calificando a dichos archipiélagos como “posesiones británicas de ultramar”.

**13 de Mayo:** El Senado de la República Argentina aprobó por unanimidad un Proyecto de Declaración por el que rechazó en forma unánime la pretensión del Reino Unido de considerar dentro de los límites de su plataforma continental a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Su autor –el senador Daniel Filmus- expresó en el recinto, que: “Argentina jamás ha reconocido como legítima la usurpación británica de una parte del territorio nacional”.

**13 de Mayo:** Hariharan Pakshi Rajan, secretario de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar declaró en una conferencia de prensa en Nueva York que la COPLA dejará de lado los reclamos para extender la plataforma continental de Malvinas que presentaron la República Argentina y el Reino Unido hasta que ambos países lleguen a un acuerdo -lo que la prensa argentina interpretó como un reconocimiento de la existencia de una disputa de soberanía- expresando: “Si no hay un acuerdo entre las partes, la Comisión puede dejar de lado estos informes, hasta que los implicados se entiendan”.

**13 de Mayo:** El Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires publica la ley provincial que otorga una Pensión Honorífica a ex Combatientes de la Guerra del Atlántico Sur. La misma fue sancionada el 19.03.09 y promulgada por Decreto 476/09.

**26 de Mayo:** La República Argentina y el Reino Unido alcanzaron un acuerdo diplomático para posibilitar un viaje humanitario a las Islas Malvinas de un grupo de unos 800 familiares de ex combatientes argentinos para inaugurar formalmente el Cementerio de Guerra de Darwin. El mismo se realizaría los días 3 y 10 de octubre del presente año. Al presentar el acuerdo a la Comisión de Familiares de los Caídos en Combate la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner reclamó nuevamente que “se termine la

vergüenza de los enclaves coloniales” y la “necesidad de reentablar un diálogo tal como lo manda las Naciones Unidas”

**4 de Junio:** La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, reunida en San Pedro Sula, reafirmó la necesidad de que la República Argentina y el Reino Unido reanuden negociaciones para encontrar una solución pacífica a la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

**9 de Junio:** Se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la ley que declara “lugar histórico nacional” al Cementerio de Guerra de los caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur situado en Darwin, Isla Soledad, archipiélago de las Islas Malvinas.

**10 de Junio:** Al conmemorar el “Día de Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur y del Sector Antártico” la Cancillería argentina volvió a reclamar públicamente por los derechos soberanos de nuestro país sobre los territorios usurpados por el Reino Unido en el Atlántico Sur.

**13 de Junio:** El canciller argentino Jorge Enrique Taiana participó de la reunión sobre el Atlántico Sur en la isla de Lanzarote, archipiélago de las Islas Canarias y se reunió con sus pares de España, Miguel Moratinos y de Portugal, Luis Amado. Como es usual en estos encuentros la diplomacia argentina reiteró el reclamo por la soberanía sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur usurpados por el Reino Unido.

**15 de Junio:** El diario “The Guardian” de Londres informa que al conmemorarse el 27 aniversario de la derrota militar argentina en la Guerra del Atlántico Sur el miembro de la asamblea legislativa isleña, Mike Summers, se lamentó que la República Argentina “deliberadamente” buscara perjudicar las tres principales actividades económicas del archipiélago: la pesca, el turismo y la explotación de los hidrocarburos, expresando: “No tenemos buenas relaciones -con los argentinos- ellos adoptan un enfoque de guerra económica que ha creado tensión con Argentina. El desarrollo económico podría mejorar si nos lleváramos mejor si bien la intención declarada es que ellos se apoderarían de las islas, nos guste o no”

**18 de junio:** El canciller argentino, Jorge Enrique Taiana, se reunió con el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, ante quien volvió a insistir que “el hecho de que el Reino Unido es un miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y no respeta sus resoluciones es una contradicción”.

**18 de junio:** El miembro del Consejo de las Islas Malvinas, Mike Summers, expresó ante el Comité Especial de Descolonización de la ONU que “la Argentina se rige por una dictadura con elecciones que no demuestra ninguna predisposición para negociar con la gente de las Falklands. Lo único que demuestra es agresión. Además, no veo ningún plan para discutir sobre áreas de mutuo interés, como por ejemplo el manejo y el control de la pesca.” Posteriormente otra funcionaria colonial residente en las Islas, Janet Robertson, reclamó el derecho del archipiélago a la libre autodeterminación y subrayó la importancia de la “Orden de la Constitución de las Falkland 2008”, que entró en vigencia el 1° de enero de 2009. Durante la misma sesión se expresaron dos peticionantes argentinos, la descendiente del reverendo anglicano Tomas Bridges, Dolores Reynolds y Marcelo Luis Vernet, tataranieto del primer Comandante Político y Militar de las Islas Malvinas, Luis Vernet, quien expresó: “Las Islas Malvinas fueron nuestra tierra aún antes de nuestro nacimiento como Nación independiente. La tierra también nos hizo suyos. Porque a ella nos brindamos. Fuimos pueblos de Malvinas. Robada nuestra tierra por una potencia imperial,

por intereses imperiales, seguimos siendo pueblo de Malvinas expulsado de su tierra. Los representantes del Reino Unido no respondieron.

**18 de junio:** El embajador chileno ante la ONU, Heraldo Muñoz, presentó un nuevo proyecto de resolución ante el Comité Especial de Descolonización pidiendo a las partes involucradas en la Cuestión Malvinas que se sienten a negociar una solución pacífica de esta disputa. Dicho proyecto fue copatrocinado por Bolivia, Cuba, Ecuador y Venezuela.

**18 de junio:** El canciller argentino, Jorge Enrique Taiana, presentó su reclamo formal ante el Comité Especial de Descolonización de la ONU acusando al Reino Unido de negarse a negociar con la República Argentina sobre la soberanía sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos usurpados en el Atlántico sur, pese a las múltiples resoluciones adoptadas por la Organización para que el conflicto se resuelva de manera pacífica, expresando: “El reino Unido se niega a asumir una obligación internacional. ¿Cómo entender acaso que esta pertinaz negativa provenga de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el órgano responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales? ¿Cómo entender que sea ese mismo país el que participa de acciones de condena contra países que ignoran resoluciones de la Asamblea General o del Consejo? ¿Debemos entender que las obligaciones internacionales, para ciertos países, se aplican en forma selectiva?... Si el Reino Unido cree en un mundo en el que los desafíos de la comunidad global se enfrentan y solucionan por la vía del diálogo y la cooperación, acatando las resoluciones de la ONU, debe demostrarlo en los foros de la descolonización con la misma convicción que en cualquier otro”; recordando que “la presencia de una poderosa base militar emplazada por el Reino Unido en las Islas, que en ningún modo contribuye a la creación de confianza en el ámbito militar bilateral, y que constituye un elemento perturbador en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Atlántico Sur, esfuerzo en que, en cambio, nos encontramos empeñados los países del Cono Sur”.

**18/19 de Junio:** En las sesiones novena y décima del Comité Especial de Descolonización, los representantes de Bolivia, Brasil, China, Cuba, Ecuador, El Salvador, la Federación de Rusia, Granada, Guatemala, Honduras, Indonesia, Malí, Paraguay, Perú, la República Árabe Siria, Santa Lucía, Sierra Leona, Túnez, Uruguay y Nenezuela, también formularon declaraciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas.

**21 de Junio:** La Provincia de Buenos Aires celebra el “Día de la Confraternidad Antártica”.

**17 de julio:** Tomó estado público las gestiones que están realizando los países miembros del Tratado Antártico ante la Organización Marítima Internacional para la veda de combustibles pesados en la Antártida la que podría entrar en vigencia a mediados de 2011 a efectos de evitar el impacto sobre el medio ambiente de los recientes accidentes navales producidos por cruceros turísticos.

**21 de julio:** El Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires publicó la concesión de una pensión social a las personas participantes del denominado “Operativo Cóndor”, mediante el cual el 26 de septiembre de 1966 un avión Mc. Douglas DC4 de la empresa aerocomercial Aerolíneas Argentinas -que se encontraba al mando del comandante Ernesto Fernández García- fue desviado de su ruta habitual por un grupo de jóvenes argentinos, descendiendo en las Islas Malvinas. Recientemente este episodio histórico fue rescatado por Fernández García en su libro “Un Cóndor sobre Malvinas: el vuelo imposible”.

**24 de Julio:** La reunión del MERCOSUR de Asunción reiteró la necesidad de que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones para encontrar una



solución pacífica a la prolongada disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Geogias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

**31 de Julio:** El Primer Encuentro Birregional entre partidos políticos de América Latina, el Caribe y Asia realizado en el Palacio San Martín ( Buenos Aires ) manifestó su apoyo al reclamo de soberanía argentino sobre las Islas Malvinas.

**10 de Agosto:** La Cumbre Extraordinaria de la UNASUR adoptó una moción presentada por los gobiernos de Chile y Uruguay expidiéndose en apoyo de los reclamos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas e islas del Atlántico Sur usurpadas por el Reino Unido.

**Septiembre:** El Departamento de Turismo de la administración colonial de las Islas Malvinas creó una cuenta en la red on line "Facebook" con el objeto de cargar fotos e intercambiar experiencias de viajes a las islas, en la que se aprovecha a difundir la versión británica de su historia, teniendo importante aceptación en el Reino Unido y EE.UU.

**2 de Septiembre:** Se conoció el nombramiento del nuevo Gobernador colonial de las Islas Malvinas. Se trata del actual cónsul británico en Basora (Irak) Nigel Haywood.

**16 de Septiembre:** La Cancillería argentina informó que logró mediante una protesta ante las autoridades españolas, el desplazo de la delegación de malvinenses que había sido aceptada en la IV Conferencia Mundial de Ministros de Pesca celebrada en Vigo, y la posterior disculpa de los organizadores, que en un principio los habían aceptado como parte de la Conferencia.

**22 de Septiembre:** Se produjo un nuevo incidente diplomático entre la República Argentina y el Reino Unido al tomar estado público el reemplazo de los aviones Tornado F 3 británicos apostados en las Islas Malvinas por modernas aeronaves Typhoons.

**23 de Septiembre:** Durante su participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, reiteró el reclamo al Reino Unido para que acceda a negociar la soberanía en las Islas Malvinas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2065, expresando "En mi país aún tenemos un enclave colonial: nuestras Islas Malvinas, sobre las que aún sigue sin poder abordarse la cuestión soberanía con el Reino Unido, tal como lo disponen numerosas resoluciones de esta Asamblea".

**24 de Septiembre:** La fundación "Rugby sin Fronteras" liderada por el argentino Bautista Segonds se encuentra organizando un torneo amistoso a jugar en las Islas Malvinas a partir del 12 de diciembre del presente año el equipo local, lo que está siendo motivo de cuestionamientos políticos en el archipiélago, que incluyeron críticas a quienes habrían autorizado dicho evento, que algunos pretenden darle alguna significación de índole política. Bautista Segonds aclaró al "Penguin News" que su agenda solo busca "construir relaciones entre las comunidades".

**25 de Septiembre:** En una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Representante Permanente del Reino Unido expuso la posición de su Gobierno respecto de las observaciones formuladas por la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, en el discurso pronunciado ante la Asamblea general el día 23 de septiembre. En la misma, el representante británico expresa que: "El Reino Unido no alberga ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland"... Que las mismas "no son ningún enclave colonial" y "que los territorios de ultramar de Gran Bretaña siguen siendo británicos mientras deseen seguir siéndolo. La población de las Islas Falkland ha

elegido mantener su vínculo con Gran Bretaña"... "No puede haber negociaciones sobre la soberanía de las Islas Falkland hasta y a menos que sus habitantes lo deseen".

**25 de Septiembre:** Se publicaron los resultados de un nuevo relevamiento satelital de las capas de hielo de la Antártida el cual concluye que los glaciares se están reduciendo a un ritmo mayor a lo previsto, produciéndose las pérdidas de hielo más marcadas en las costas continentales, donde los glaciares se debilitan a medida que se funden en el mar. Maíz Pritchard, quien dirigió este estudio en el British Antarctic Survey, precisó. "Nos sorprendió ver un padrón de adelgazamiento de los glaciares tan marcado en superficies costeras de gran extensión y en algunos casos se extiende hasta cientos de kilómetros continente adentro".

**27 de Septiembre:** La Cumbre de Africa-América del Sur, realizada en la Isla Margarita, reafirmó la necesidad de que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones para encontrar una solución pacífica a la prolongada disputa por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

**3 de Octubre:** La presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner despidió en Río Gallegos al primer contingente de familiares de caídos en la Guerra del Atlántico Sur que partieron hacia las Islas Malvinas para inaugurar oficialmente el Cementerio Argentino de Puerto Darwin, a quienes expresó: "Un día de este siglo un presidente argentino va a ir a rendir homenaje a sus muertos, en nombre de los derechos legítimos que tenemos sobre las islas, en nombre del derecho de la comunidad internacional, porque deberán entender de una vez que no pueden existir enclaves coloniales en pleno siglo XXI". "¡Gloria y honor a los caídos en Malvinas!". Los familiares permanecieron durante siete horas en Malvinas, regresando luego a Río Gallegos.

**5/9 de Octubre:** En el debate sobre cuestiones de descolonización mantenido en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) durante el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, varias delegaciones se refirieron a la cuestión de las Islas Malvinas, entre ellas el representante de Uruguay en nombre de los Estados miembros del MERCOSUR y sus países asociados y el representante de México en nombre del Grupo de Río, coincidiendo que los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido debían reanudar sus negociaciones a fin de encontrar una solución a la disputa de soberanía de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Comité Especial y otros órganos, teniendo en cuenta el principio de integridad territorial.

**5 y 6 de Noviembre:** El Grupo de Río y la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, reunidos en Montego Bay, reafirmaron la necesidad de que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones para encontrar una solución pacífica a la prolongada disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

**16 de Noviembre:** El rompehielos ruso "Kapitain Klebnikov" -afectado a una travesía turística- quedó atrapado en el hielo de la Antártida, a 26 millas de la base argentina Vicecomodoro Marambio.

**18 de Noviembre:** La República Federativa del Brasil volvió a respaldar los derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur en un comunicado conjunto de los presidentes de ambos países, en el que se expresa que "la adopción de medidas unilaterales tomadas por el Reino Unido no resulta compatible con lo resuelto por la ONU", además de la "preocupación por el hecho de que en esos territorios

puedan aplicarse la Cuarta Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, y las Decisiones de Asociación de Ultramar. Son incompatibles con la existencia de una disputa de soberanía sobre tales archipiélagos”.

**22 de Noviembre:** El rompehielos ruso “Kapitain Klebnikov”, que había quedado atrapado el lunes 16 de noviembre en los hielos antárticos con más de un centenar de turistas y científicos a bordo, llegó al puerto de Ushuaia luego de haber superado la emergencia.

**1 de Diciembre:** Los miembros de la Cumbre Iberoamericana de Estoril reafirmaron la necesidad de que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones para encontrar una solución pacífica a la prolongada disputa por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

**1/6 de Diciembre:** Los diarios “The Sun” y “The Telegraph” publicaron que el archipiélago de las Islas Malvinas habría sido calificado por los científicos como “la nueva Bahrein”, ya que “en sus aguas costeras podría producirse hasta 60 mil millones de barriles de petróleo”.

**3 de Diciembre:** La nave “North Sea”, de exploración de gas y petróleo, zarpó de Escocia con destino a las Islas Malvinas, donde tiene por misión evaluar las reservas de hidrocarburos de la zona aledaña al archipiélago que es controlada militarmente por el Reino Unido.

**4 de Diciembre:** La Conferencia de Cartagena de Indias de los Estados partes de la Convención de Ottawa examinó la solicitud presentada por la República Argentina de que se le prorrogara el plazo para destruir minas antipersonal en zonas minadas de las Islas Malvinas y se acordó acceder a la solicitud de prórroga hasta el 1 de enero de 2020. En sus fundamentos la Conferencia señaló que, si bien la Argentina había presentado un “plan esquemático” la misma había indicado que no ejercía el control territorial sobre la tierra objeto de la remoción de minas. La Conferencia señaló también la importancia de que los Estados partes facilitaran información sobre los cambios de situación realtiva al control de las zonas minadas.

**8 de Diciembre:** La reunión del MERCOSUR de Montevideo reafirmó la necesidad de que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones para encontrar una solución pacífica a la prolongada disputa por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

**9 de Diciembre:** La Conferencia de la Región Sudamericana de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) reunida en Brasilia los días 7, 8 y 9 de diciembre –en la que se adoptó el “Convenio Constitutivo de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y seguridad Operacional”- respaldó los derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, a gregando en su declaración de apoyo que: “expresan. Además, en relación con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que la pretendida inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en el régimen de Asociación de los Países y Territorios de Ultramar resulta incompatible con la existencia de la disputa de soberanía sobre dichos archipiélagos”.

**9 de Diciembre:** La presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, promulgó la ley nacional 26.552 que estableció los límites de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluyendo en la misma a los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sadwich del Sur.

**9 de Diciembre:** El diario "El Mercurio" de Santiago de Chile publicó la noticia de la existencia de negociaciones entre la petrolera británica Falkland Oil Gas Limited (FOGL) y la compañía estatal chilena Empresa Nacional de Petróleos (ENAP) para explotar crudo en cuencas situadas al sur y al norte de las Islas Malvinas, en parte de la plataforma continental argentina que se encuentra controlada militarmente por el Reino Unido. También se dio a conocer que el Ministerio de Planificación argentino amenazó indirectamente con quitar la licencia de la operación a ENAP en nuestro país, donde opera a través de su filial "Sipetrol", mayormente en las costas argentinas frente a Río Gallegos y el Estrecho de Magallanes.

**9/11 de Diciembre:** Se celebró en la ciudad de Wellington (Nueva Zelanda) la Reunión Especial sobre Turismo Marítimo de las Partes Contratantes del Tratado Antártico.

## 2010

**3 de Enero:** La Cancillería emitió un comunicado reiterando la imprescriptibilidad de los derechos soberanos de la República Argentina sobre los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y repudiando su usurpación por el Reino Unido, al cumplirse 177 años de ocupación militar ilegítima de estos territorios, pese a que la Organización de las Naciones Unidas ha instado mediante resoluciones de la Asamblea General que ambos países deben entablar negociaciones directas para solucionar pacíficamente este diferendo de soberanía pendiente desde el 3 de enero de 1833.

**4 de Enero:** En un encuentro con la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el ministro de Información de la República de Siria, Mohsen Bidal, indicó que Argentina y Siria "comparten similares problemas, la ocupación británica de las Islas Malvinas y la ocupación israelí en el Golán".

**6 de Enero:** El buque ballenero japonés "Shonan Maru N° 2" embistió en aguas del Océano Glacial Antártico a la embarcación de alta velocidad "Ady Gil", utilizada por ecologistas australianos, en un conflicto en que ambas partes se acusaron mutuamente de ser los causantes del mismo. Sin embargo, es importante observar que bajo el pretexto de la investigación científica Japón no está respetando la moratoria internacional de caza de ballenas en vigor desde 1986, lo que ya ha ocasionado reclamos de Nueva Zelanda y Australia.

**12 de Enero:** El canciller británico, Chris Bryant, afirmó a la agencia inglesa Reuters que "el Reino Unido rechaza firmemente esa ley", al referirse a la norma argentina que define los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ya que Gran Bretaña no tendría dudas sobre su soberanía sobre los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el "territorio antártico británico". A su vez, David Lidington, portavoz en materia de política exterior del partido conservador -en la oposición- expresó en apoyo del gobierno, que: "Ellos (los territorios en disputa) son soberanos del Reino Unido, y condenamos los intentos de cualquier gobierno extranjero de señalar algo distinto".

**24 de Enero:** Se produjo un incidente de baja intensidad entre la fragata británica "HSM York" y la corbeta argentina "ARA Drumond" que navegaba en aguas del Atlántico Sur con la misión específica de identificar a los buques pesqueros extranjeros que violan los límites de la zona económica exclusiva de la República Argentina. La misma fue sobrevolada por un avión Hércules de la RAF y luego interceptada por la fragata británica. Ambos gobiernos mantuvieron reserva sobre el incidente y bajaron el tono del mismo.

**2 de Febrero:** El canciller argentino, Jorge Enrique Taiana, convocó a la embajadora británica en Buenos Aires a efectos de hacer llegar al gobierno del Reino Unido una enérgica protesta ante la inminente llegada a la zona de las Islas Malvinas de la plataforma petrolera "Ocean Guardian" para reiniciar trabajos de exploración de hidrocarburos en alta mar, sobre la plataforma continental argentina. La nota de protesta expresa que el gobierno de la República Argentina "rechaza firmemente la pretensión del Reino Unido de autorizar la realización de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en el área de la plataforma continental argentina", recordando que la República Argentina había denunciado la Declaración Conjunta sobre explotación petrolera durante el año 2007, por lo que la actitud del Reino Unido constituía una medida unilateral.

**2 de Febrero:** Fuentes de la embajada del Reino Unido en Buenos Aires confirmaron la recepción de la nota de protesta argentina y manifestaron a la prensa local que "El gobierno de las Islas Falkland tiene derecho a desarrollar su industria de hidrocarburos en sus aguas", ratificando que el Reino Unido no tiene dudas de su soberanía sobre el archipiélago, sin desconocer que la República Argentina era "un socio importante", aunque en otras áreas.

**3 de Febrero:** Los Veteranos de Guerra de Malvinas: Salvador Ojeda (quien perdiera su pie derecho al pisar una mina durante la guerra), Carlos Faura, Juan Rufanacht, Ramiro Romero, Humberto Delgado, Rodolfo Arjona y Néstor Buey, acompañados de Diego Soria, hijo de un ex tripulante del Crucero "General Belgrano", culminaron ayer una marcha de 2.400 kilómetros uniendo Tierra del Fuego con la ciudad de Punta Alta (Provincia de Buenos Aires) presidida por una bandera argentina sobre la que se había impreso el lema "No los olvides. Ellos dieron su vida por nosotros". Durante la misma tomaron contacto con todos los centros de veteranos de guerra del litoral marítimo argentino. La travesía se realizó por la ruta nacional Nº 3, que fuera por la que avanzaron las tropas argentinas destinadas al sur durante la guerra de 1982 y por la que retornaron la mayoría de los sobrevivientes del Crucero "General Belgrano".

**4 de Febrero:** El diario "Financial Times" de Londres -refiriéndose al incidente diplomático argentino-británico por el envío a la zona del conflicto de la plataforma petrolera "Ocean Guardian"- publicó que en su opinión: "Este es un negocio legítimo en las aguas de las Falkland. Debe permitirse que siga adelante, y seguirá adelante". Asimismo, que fuentes no identificadas del gobierno del Reino Unido advertían que éste estaba en "alerta", a efectos de evitar que el conflicto llegara "al nivel de una confrontación militar", ante la posibilidad de eventuales acciones argentinas para interferir la explotación petrolera en las aguas circundantes al archipiélago que se encuentran bajo control militar británico.

**4 de Febrero:** La República Argentina replicó que la publicación de esta hipótesis era una forma de "encubrir la ilegalidad de los actos del gobierno británico y desviar la atención que los mismos violentan lo dispuesto por la comunidad internacional al negarse a negociar" la soberanía sobre el archipiélago.

**4 de Febrero:** La Convención Nacional de la UCR -principal partido de la oposición en la República Argentina- expresó su "rechazo al inminente reinicio de la explotación petrolera en las Islas Malvinas, acto unilateral del gobierno del Reino Unido que ilegítima e ilegalmente autoriza operaciones de exploración en superficie cuya soberanía corresponde a la República Argentina", solicitando al gobierno argentino "que disponga las medidas necesarias a fin de proteger los derechos de soberanía".

**5 de Febrero:** La gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -Fabiana Ríos- declaró a la prensa nacional y local su respaldo a la protesta del gobierno argentino ante las autoridades del Reino Unido por el inicio de las exploraciones hidrocarburíficas británicas en la cuenca norte del archipiélago de las Islas Malvinas, expresando: "Este es un hecho grave que ataca nuestra soberanía y además, constituye una apropiación de recursos no renovables que son nuestros".

**5 de Febrero:** El gobernador de la Provincia de Neuquén -Jorge Sapag- dictó un decreto en apoyo a la réplica de la Cancillería argentina a las autoridades del Reino Unido, mediante el cual ratifica "los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y sobre la Antártida Argentina".

**6 de Febrero:** Un buque arponero japonés chocó en aguas antárticas con el barco ecologista "Bob Barrer" –perteneciente a un grupo de activistas que se opone a la caza de ballenas- en lo que constituyó el segundo incidente de gravedad ocurrido en aguas antárticas durante el presente año.

**7 de Febrero:** La prensa de Buenos Aires publicó declaraciones de Emma Edwards, miembro de la autoridad colonial de las Islas Malvinas a cargo de la cartera de Minería, quien comentó que el Consejo Legislativo de las islas se había planteado la hipótesis que una compañía petrolera argentina pudiera gestionar una licencia para operar en las aguas circundantes al archipiélago, llegando a la conclusión que "era improbable que se le otorgara alguna".

**8 de Febrero:** Un grupo de soldados británicos destruyeron un restaurante argentino en Lanzarote, Islas Canarias, agrediendo físicamente a su propietario y los empleados.

**9 de Febrero:** El canciller británico -David Muliband- habló ante la prensa en Londres para manifestar su confianza en que ambos países mantendrán en el diálogo diplomático el problema sobre la explotación petrolera y gasífera en las aguas que circundan a las Malvinas. Agregando: "Pienso que el gobierno argentino tiene más áreas para cooperar con el Reino Unido que para disentir ... estoy totalmente seguro que lo que se está haciendo es bajo la ley y la jurisprudencia". Las autoridades argentinas optaron por no contestar estas declaraciones.

**10 de Febrero:** La Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la República Argentina prohibió que el buque "Thor Leader" que había zarpado del archipiélago de las Islas Malvinas embarcara en el puerto de Campana una partida de tubos sin costura producidos por la empresa Techint. Posteriormente, la Cancillería informó que "existen evidencias que el mismo habría sido utilizado para el abastecimiento de insumos vinculados a las actividades de la industria petrolera promovidas ilegítimamente por el Reino Unido".

**12 de Febrero:** El diario británico "The Financial Times" informó que las acciones de la empresa "Desire Petroleum" habrían bajado un 1,6%, como consecuencia de la sensación de inseguridad jurídica, al conocerse en Londres la noticia de que el gobierno argentino habría prohibido que el buque "Thor Leader" -que había zarpado del archipiélago de las Islas Malvinas- embarcara en el puerto de Campana una partida de tubos sin costura de fabricación argentina que supuestamente sería utilizados para dicha empresa, que pronto comenzaría a operar en la zona de conflicto.

**12 de Febrero:** El ex diputado nacional Mario Cafiero -patrocinado por el conocido abogado Ricardo Monner Sanz- presentará una denuncia penal contra el Ministerio de Economía argentino por haber contratado al "Banco Barcalys" para la operación de canje

de deuda soberana de la República Argentina, pese a ser dicha entidad financiera la principal accionista de la empresa “Desdiere Petroleum” ante el Registro de Empresas Petroleras Productoras creado por la resolución 407/07 de la secretaría de energía, planteando la necesidad de la inmediata derogación de la Resolución 267/09 del Ministerio de Economía que designa a dicha entidad financiera como “coordinador global” en el proceso de reestructuración de la deuda soberana de la República Argentina.

**12/13 de Febrero:** El centro de investigación australiano Antarctic Climate and Ecosystems descubrió que una masa de hielo de 2.550 metros cuadrados se desprendió del Glaciar Mertz, en el Continente Antártico, después de chocar con el glaciar B-9B. Al respecto, Benoit Legrosy, glaciólogo del Laboratorio de Geofísica e Investigación Oceanográfica de Tolouse, Francia, expresó: “Estamos usando la lengua de hielo como un laboratorio para estudiar los procesos que podrían verse afectados por el cambio climático, incluyendo desprendimiento de témpanos, temperatura de los océanos y fluctuaciones en el nivel del mar”.

**13 de Febrero:** Se conoció la crítica de la dirigencia política kelper a la denominada “Historia Oficial de la Campaña Falklands”, texto elaborado por el historiador británico Lawrence Freedman, por pedido del gobierno del Reino Unido, por mostrar una versión que de acuerdo a los kelpers, fortalecería la posición argentina en cuanto al reclamo de la soberanía sobre el archipiélago.

**14 de Febrero:** El diario “Clarín”, de Buenos Aires, publica una entrevista realizada a Phyl Rendell, directora del Departamento de Energía de la autoridad colonial de las Islas Malvinas, quien afirmó que el proceso actual de exploración hidrocarbúfera difiere del intento de hace diez años -el cual terminara con resultados negativos- ya que ahora “las compañías que planean explorar en el área tienen muchos más datos y creen saber dónde perforar esta vez para ser más exitosos. El gobierno de las islas apoya estas actividades pero es pragmático sobre las chances de tener éxito”. Sin embargo, advierte que ya en pozos perforados en 1998 se encontraron trazas de hidrocarburos.

**16 de Febrero:** La presidenta de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, dictó el Decreto 256, que establece que todos los barcos que vayan o vengan entre los puertos de la Argentina continental y las Islas Malvinas, o atraviesen las aguas nacionales con destino a estas islas, deberán tramitar una autorización previa ante el Gobierno argentino. Posteriormente afirmó en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que esta decisión se fundamentó en las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas que instan a ambos países a reanudar las negociaciones por la soberanía de las Islas Malvinas y a no tomar mientras tanto, decisiones unilaterales, las que “han sido desoídas sistemáticamente por el Reino Unido. Queremos que estas resoluciones se les hagan cumplir a todos los países del mundo, no solo a los más débiles o a los que tienen menos poder”.

**16 de Febrero:** La gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Fabiana Ríos, respaldó la decisión del Poder Ejecutivo expresando que “Es un hecho concreto y contundente de resguardo de nuestra soberanía”

**16 de Febrero:** Un vocero de la embajada del Reino Unido en Buenos Aires declaró a la prensa argentina que “Argentina aplica sus leyes en su territorio y el gobierno de las islas aplica su legislación en el suyo. El Reino Unido no tiene dudas de su soberanía sobre las Falklands y sus aguas circundantes y está convencido de que la exploración de petróleo es totalmente legítima”.

**17 de Febrero:** La escalada del conflicto diplomático argentino-británico fue reflejado por la prensa internacional, siendo significativo el comentario publicado por el diario "El País", de Madrid, por su definido carácter adverso a la actitud del gobierno argentino, y el del diario "Times" de Londres, que afirmó: "Argentina se adjudica poder para bloquear a las Islas Falklands".

**17 de Febrero:** El buque "Thor Leader" aún permanece demorado en el puerto de Campana, Provincia de Buenos Aires, estando acusadas sus autoridades de haber trasladado al archipiélago de las Islas Malvinas materiales que serían utilizados por la empresa Desire Petroleum.

**18 de Febrero:** El primer ministro británico, Gordon Brown, aseguró a la prensa de su país que la búsqueda de petróleo en aguas circundantes del archipiélago de las Islas Malvinas "está perfectamente en nuestro derecho" y que se habían llevado a cabo "todos los preparativos necesarios para asegurar que los habitantes de las Falklands estén adecuadamente protegidos".

**18 de Febrero:** Se conoció que el destructor "HMS York" y dos buques auxiliares fueron desplazados al área de conflicto por la armada británica para officiar de "agentes disuasivos" del gobierno argentino.

**19 de Febrero:** Trascendió en la prensa de Buenos Aires que el canciller argentino, Jorge Enrique Taiana, solicitaría al Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, que convoque a una mesa de negociación con el Reino Unido sobre la explotación petrolera en las Islas Malvinas, a la vez que el embajador argentino ante el organismo internacional habría acusado a sectores británicos de "agitar el fantasma bélico".

**19 de Febrero:** El diario "The Guardian", de Londres, publica un editorial en el que expresa: "Gran Bretaña piensa que es necesario mantener en las islas 1.000 efectivos, un destructor y aviones de caza Typhoson que cuestan 460 millones de dólares, para defender a 3.000 habitantes, 500.000 ovejas y un reclamo que no sale muy bien si se hace un escrutinio histórico. Una actitud de patriotismo y de poses en ambas partes de este conflicto obstaculizó lo que hubiera sido de otro modo la vía natural, esto es, una integración de la soberanía que permitiera a los isleños establecer relaciones normales con su vecino más cercano. Algo que podría haber ocurrido si Thomas Ridley no hubiera sido abucheado en los Comunes y censurado por los isleños cuando propuso un plan razonable para arrendar las islas a la Argentina luego de un intercambio formal de soberanía".

**19 de Febrero:** El primer ministro británico, Gordon Brown, realizó declaraciones conciliatorias con respecto al conflicto argentino-británico, las que fueron calificadas como "positivas" por el canciller argentino, Jorge Enrique Taiana, quien aclaró que "Argentina va a dialogar por la vía pacífica y Gran Bretaña debe sentarse a dialogar sobre la soberanía para superar esta anacrónica situación colonial".

**19 de Febrero:** El presidente venezolano, Hugo Chávez Frías, criticó duramente la actitud del Reino Unido, expresando: "¡Hasta cuándo Inglaterra pretenderá romper del derecho internacional, que está violando los principios básicos de la geografía, de la historia, del tiempo y del espacio!", concluyendo: "Váyanse de ahí, devuélvanle las Malvinas al pueblo argentino. ¡Ya basta de imperios!".

**20 de Febrero:** Llega a las Islas Malvinas la plataforma petrolera semi-submarina "Ocean Guardian".



**21 de Febrero:** El ex diputado opositor argentino, Mario Cafiero, publicó un informe advirtiendo de las supuestas “carencias” diplomáticas argentinas, en el que destaca que de casi 1.000 tesis y monografías producidas por los candidatos a diplomáticos en los últimos 20 años, “no tenemos constancia de que una sola de ellas, en alguna oportunidad, haya abordado la temática de Malvinas y el Atlántico Sur”.

**21 de Febrero:** Dirigentes políticos argentinos de la oposición anunciaron que entregarán en la Cancillería un documento de repudio a que el banco inglés “Barclays” -principal accionista de la petrolera “Desiderum Petroleum”- haya sido designado para mediar en el proceso de canje de la deuda soberana de la República Argentina.

**21 de Febrero:** La plataforma petrolera semisubmarina “Ocean Guardian” inició sus exploraciones en aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas.

**22 de Febrero:** La gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Fabiana Ríos, destacó públicamente la unidad de las distintas fuerzas políticas de la Provincia en respaldo del reclamo argentino ante el Grupo de Río por la soberanía sobre las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes.

**22 de Febrero:** Los diarios “The Times” y “The Daily Telegraph”, de Londres, anuncian que un submarino nuclear británico ha salido de su base rumbo al archipiélago de las Islas Malvinas, el que se sumaría a un grupo de comandos del SAS que habrían llegado preventivamente antes que la plataforma petrolera “Ocean Guardian”. Ante preguntas del periodismo, un vocero del ministerio de Defensa británico habría contestado: “Nosotros no comentamos sobre desplazamientos de submarinos”.

**22 de Febrero:** La presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, al exponer ante la Cumbre de Países de América Latina y el Caribe acusó al Foreign Office “de haber agitado en los últimos días el fantasma de la amenaza bélica por parte de Argentina”, actitud que calificó de un “ejercicio de cinismo”, haciendo referencia a la presencia de tropas del Reino Unido en Irak y Afganistán; calificó a la crisis diplomática actual como un anticipo de “la disputa por los recursos naturales que serán el gran escenario del siglo XXI”, reiterando sus conocidos conceptos sobre el doble estándar del derecho internacional: “Quienes tienen un sillón permanente en el Consejo de Seguridad pueden violar una y mil veces las resoluciones de las Naciones Unidas mientras que el resto de los países se ve obligado a cumplirlas, bajo pena de ser declarado enemigo, ser invadido militarmente o intervenido políticamente”.

**22 de Febrero:** La presidenta chilena, Michelle Bachelet, expresó ante la Cumbre de Países de América Latina y el Caribe que su país es el encargado cada año de presentar la demanda argentina por la soberanía de las Islas Malvinas ante el Comité Especial de Descolonización de la ONU. Y vaticinando sobre la actitud de su sucesor -Sebastián Piñera- quien la acompañó a dicha reunión de jefes de Estado y de Gobierno, afirmó: “Y lo seguiremos haciendo”.

**22 de Febrero:** La Cumbre de Países de América Latina y el Caribe manifestó el apoyo unánime de sus 32 miembros a los “legítimos derechos de la República Argentina” en la disputa con el Reino Unido por la soberanía sobre las Islas Malvinas y “los espacios marítimos circundantes”, emitiendo también un comunicado especial sobre la exploración de hidrocarburos en el archipiélago, recordando que la resolución 32/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas insta a que ninguna de las partes adopten decisiones unilaterales.

**22 de Febrero:** El diario "El País", de Madrid, califica como un logro de la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, el haber conseguido -en la reunión conjunta del Grupo de Río y la Cumbre América Latina y el Caribe realizada en México- sumar a los países integrantes del Commonwealth, a la declaración de apoyo a la posición argentina en el conflicto argentino-británico por la soberanía de los archipiélagos de las Islas Malvinas, obteniendo de esa manera un repudio público al Reino Unido por las exploraciones petroleras en el área y un respaldo simbólico de toda la región.

**22 de Febrero:** La República Argentina conmemoró sus 106 años de presencia permanente e ininterrumpida en el Continente Antártico -en el que permaneció en soledad durante los primeros 40 años- reafirmando en forma sostenida su soberanía sobre el Sector Antártico que ha incorporado a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyos límites definitivos definiera la Ley Nacional N° 26.552.

**23 de Febrero:** Los EE.UU., mediante el vocero del departamento de Estado, Philip Croweley, alentaron a resolver la disputa argentino-británica por la exploración de petróleo en las Islas Malvinas mediante "un diálogo de buena fe", manifestando que la diplomacia estadounidense es neutral en cuanto al tema de la soberanía, pero que reconocen el gobierno del Reino Unido sobre las islas.

**23 de Febrero:** Importantes declaraciones del presidente de la República Federativa del Brasil, Louis Ignacio Lula da Silva, quien criticó duramente -en su discurso ante la Cumbre de América Latina y el Caribe que se realiza en Cancún (México)- a la Organización de las Naciones Unidas por no haber encontrado una solución a la disputa argentino-británica por la soberanía de las Islas Malvinas, expresó su solidaridad con la República Argentina y se preguntó: "¿cual es la razón geográfica, política y económica por la cual Inglaterra está en las Malvinas?", agregando: "no es posible que Argentina no se adueñe de Malvinas y que, por el contrario, lo haga un país que está a 14.000 kilómetros" "¿Por qué razón las Naciones Unidas no tomó una actitud concreta por el incumplimiento británico de sus resoluciones sobre el conflicto?¿Será porque Gran Bretaña está en el Consejo de Seguridad y puede todo, mientras los demás no podemos nada?", solicitando finalmente que "el Secretario General de la ONU reabra el debate dentro de las Naciones Unidas; y el momento político es este".

**24 de Febrero:** Se conoció el convenio firmado por la Universidad Empresarial Siglo XXI de la ciudad de Córdoba -con sedes en 97 ciudades de la Argentina continental: incluyendo Ushuaia, Trelew y Río Gallegos- para dictar diez carreras de grado en la Antártida Argentina utilizando la modalidad a distancia, mediante el uso de Internet. La actividad académica comenzaría el 5 de abril.

**24 de Febrero:** El diario "Times", de Londres, publica un editorial titulado "Gran Bretaña podría encontrar difícil defender su posición por las Falklands", en el que remarca el apoyo de Chile y el resto de los países de Sudamérica al reclamo de la República Argentina y por que el clima diplomático estaría moviéndose en contra del enclave colonial, considerándolo una "anomalía anticuada".

**24 de Febrero:** El canciller argentino, Jorge Enrique Taiana, se reunió con el Secretario General de la ONU, Ban Ki-mon, y le pidió que "redoble sus esfuerzos de buenos oficios dada la grave situación generada por el acto unilateral de Gran Bretaña" cuando instaló una plataforma de exploración de hidrocarburos a 150 millas del archipiélago de las Islas Malvinas. Luego el canciller argentino declaró ante la prensa que la actitud del Reino Unido "no es solo un acto ilegal sino además afecta recursos naturales no renovables y los recursos naturales no renovables son patrimonio de los pueblos a los que que no corresponde a los habitantes de las Islas Malvinas decidir sobre la soberanía de las islas."

**24 de Febrero:** La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó por unanimidad un Proyecto de Declaración mediante el cual se expresa el “enérgico rechazo a la pretensión del Reino Unido de autorizar a empresas comerciales la realización de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas de la plataforma continental argentina sujetas a la ocupación ilegal británica y a todas las acciones que de ellas deriven”. El autor de la iniciativa durante la, Diputado Armando Abruza, expresó al exponer su proyecto que: “La persistencia de la ocupación ilegal de nuestros tres archipiélagos australes por el Reino Unido ( Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur ) obedece, específicamente, a su interés en la apropiación de los recursos naturales vivos y no vivos de la República Argentina situados en el vasto espacio marítimo que los circunda: en el Atlántico Sur, actualmente, es mayor la superficie marítima controlada de facto por el Reino Unido a partir de su ocupación ilegal, que la superficie marítima que de hecho y derecho controla nuestro país desde el límite marítimo con Uruguay hasta el sur de la Tierra del Fuego”.

**25 de Febrero:** El ministerio de Defensa británico admitió públicamente que el 24 de enero del corriente año ocurrió un incidente de baja intensidad entre el destructor “HSM York” y la corbeta “ARA Drumond” en aguas del Atlántico Sur, al que calificó de “contacto radial amistoso” con el sentido de bajar el tono al hecho.

**26 de Febrero:** El diario “Clarín”, de Buenos Aires, publica declaraciones de representantes de la empresa Repsol-IPF en el sentido que la misma buscaría petróleo cerca del archipiélago de las Islas Malvinas, a 289 kilómetros de la costa de Tierra del Fuego, sobre aguas no controladas militarmente por el Reino Unido, siendo dicho proyecto parte del “Plan de Explotación” de la empresa para los próximos cinco años.

**26 de Febrero:** El secretario de Estado para América Latina de EE.UU., Arturo Valenzuela, aclaró que en la agenda norteamericana de la posible reunión entre la secretaria de Estado Hillary Clinton con la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, en la ciudad de Montevideo, “no se encuentra el conflicto de Malvinas, este es un tema entre Argentina y Gran Bretaña y no vamos a emitir ningún juicio al respecto”, conociendo que es una cuestión que el gobierno argentino insiste en abordar.

**26 de Febrero:** Las presidentas de Chile y Argentina -Michelle Bachelet y Cristina Fernández de Kirchner- pasaron revista en Mar del Plata a los navíos que participan de la denominada “Regata del Bicentenario”, acto durante el cual Cristina Fernández de Kirchner agradeció públicamente “la solidaridad inquebrantable” con Argentina de Chile y los países de América Latina y el Caribe a la causa por la recuperación de la soberanía sobre las Islas Malvinas, expresando: “Quiero hacerlo aquí, desde nuestro Mar Argentino, del que también forman parte nuestras Islas. Nos están robando, porque Inglaterra pretende continuar con una soberanía a once mil kilómetros de distancia, lo que no resiste análisis histórico ni geográfico”. Asimismo, la presidenta chilena reiteró el respaldo de su país “a los legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

**26 de Febrero:** El diario “The Guardian”, de Londres, publica un artículo sobre el conflicto argentino-británico en el que critica la posición de su país con respecto al mismo, mediatiza el pretendido derecho de autodeterminación de los habitantes de las Islas Malvinas y considera a las mismas un “anacronismo imperial”.

**26 de Febrero:** El viceministro de relaciones exteriores británico y encargado de América Latina, Chris Bryant, y el encargado de negocios a cargo de la misión argentina en

Londres, Osvaldo Mársico, se habrían reunido reservadamente sin dar a publicidad el motivo del encuentro.

**27 de Febrero:** La agencia de noticias “Efe” informó que España -que ejerce la presidencia pro-tempore de la Unión Europea- sería partidaria que el bloque no interviniera en el conflicto argentino-británico por la exploración de petróleo en el Atlántico Sur por interpretar que “el caso Malvinas no es una cuestión europea, sino del Reino Unido”.

**27 de Febrero:** El diario “Clarín”, de Buenos Aires, publica que las embajadas argentinas en Noruega y Dinamarca transmitieron a los gobiernos de dichos países la “preocupación y rechazo” del Gobierno argentino por el hecho que la empresa noruega AGR Group y las dinamarquesas Thor Shipping A/S, Dania Marien y Moller Maersk Group realizaran actividades en el Atlántico Sur, violando la legislación argentina. Asimismo, el embajador argentino en Australia, Pedro Villagra, señaló a la prensa de este país que también se había entregado una nota de protesta y desaliento a la firma BHO Billiton por encontrarse asociada a una de las compañías petroleras que operan en Malvinas. Todas las protestas habrían sido acompañadas con una copia de la resolución 31/49 de la Asamblea general de la ONU.

**28 de Febrero:** La consejera de la administración colonial de las Islas Malvinas, Norma Edwards, expresó a la prensa argentina que “Si la ONU continúa apoyando así a la Argentina, el Comité de Descolonización estará apoyando la colonización de las Falkland por los argentinos e ignorando los derechos de los isleños a su autodeterminación”.

**1 de Marzo:** El diario “Clarín”, de Buenos Aires, publica la noticia que el Gobierno argentino estaría estudiando dar por finalizada la concesión de la Terminal 4 del puerto de Buenos Aires otorgada a la empresa danesa Moller Maersk en represalia por haber participado en el transporte de la plataforma petrolera “Ocean Guardian” al archipiélago de las Islas Malvinas.

**1 de Marzo:** Al exponer ante la asamblea legislativa dejando inaugurado el período de sesiones ordinarias del parlamento, la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner, expresó con respecto al conflicto del Atlántico Sur: “Lo único que queremos es sentarnos, como indica Naciones Unidas, a discutir con el Reino Unido teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de Malvinas, pero queremos que se cumpla esta resolución de que nos sentemos a discutir. No pueden ampararse más en Galtieri, ellos eran los que reconocían gobiernos como el de Galtieri, no nosotros, la mayoría de los argentinos”.

**1 de Marzo:** Durante la reunión que mantuvieron en la Casa Rosada, la secretaria de Estado de EE.UU., Hillary Clinton, y la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, esta última le solicitó que EE.UU. intercediera ante el Reino Unido para que aceptara discutir el tema de la soberanía en la “Cuestión de las Islas Malvinas” como lo resolvieran numerosas resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas.

**2 de Marzo:** En declaraciones al diario “The New York Times” la secretaria de Estado de EE.UU., Hillary Clinton, expresó que: “Lo que queremos es facilitar la conversación entre las partes. No estamos interesados ni tenemos un papel real para incidir en lo que ambos países deciden, pero sí queremos que dialoguen y traten de resolver los puntos neurálgicos entre ellos”.

**2 de Marzo:** El gobierno del Reino Unido rechazó una eventual mediación de EE.UU. en el conflicto argentino-británico por la soberanía sobre los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

**3 de Marzo:** El departamento de Estado norteamericano desmintió que haya ofrecido una mediación en el conflicto diplomático argentino-británico por la explotación de hidrocarburos en el Atlántico Sur por empresas autorizadas por el Reino Unido.

**4 de Marzo:** La administración colonial de las Islas Malvinas informó que pese a las notas de protesta y desaliento remitidas por el gobierno argentino las empresas Border and Southern Ltd y BHP Billiton (asociada a Falkland Oil and Gas) comenzarán la explotación de la cuenca sur de Malvinas y se encuentran evaluando la posibilidad de transportar hasta el Atlántico Sur una nueva plataforma petrolera o un barco perforador.

**5 de Marzo:** La embajadora de EE.UU. en la República Argentina, Vilma Martínez, sostuvo que el tema Malvinas “es algo muy delicado que tienen que analizar entre los dos países involucrados, Gran Bretaña y Argentina; y ambos son amigos nuestros”.

**7 de Marzo:** El diario “Clarín”, de Buenos Aires, denuncia que pareciera que el gobierno argentino aceptara que el “Banco Barclays” -que participa desde el año 2009 del 4,5% de la empresa “Desdiere Petroleum”- sea el coordinador global de la oferta del canje de la deuda soberana de la República Argentina; haciendo referencia a que en el ministerio de Economía habrían respondido que después de analizar el tema “no había ninguna conexión directa” entre la división de dicho banco que es accionista de la empresa propietaria de la plataforma petrolera “Ocean Guardian” y la que participará en el canje de la deuda y desestimando la denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público interpuesta contra el ministro de Economía, Amado Boudou, por el ex diputado nacional Mario Cafiero. Tampoco se le habrían enviado a dicho banco notas de desaliento y advertencias de no poder operar en la República Argentina, como es usual en estos casos.

**9 de Marzo:** La legislatura de la provincia de Río Negro reclamó a la ministro de Defensa argentina, Nilda Garré, información detallada sobre la autorización del aeropuerto privado de Bahía Dorada, situado en Puerto Lobo -una zona cercana a la localidad de Sierra Grande, en dicha provincia- ubicado a un kilómetro de la costa y a dos horas de vuelo de las Islas Malvinas. La firma Bahía Dorada S.A. -dueña del aeropuerto- figura como propiedad del empresario argentino Nicolás van Ditmar, presidente de la firma Hidden Lake, dueña de una estancia de 14.000 hectáreas aladaña a Lago Escondido, cuyo socio mayoritario es el ciudadano británico Charles “Joe” Lewis. La autorización del aeropuerto -que funciona desde 2008- generó en su momento el rechazo de legisladores provinciales ya que se estaba habilitando en una zona de seguridad de frontera y en violación de las normas de la ley de defensa nacional.

**10 de Marzo:** La ministra de Defensa de la República Argentina, Nilda Garré, informó ante la comisión de Defensa de la Cámara de Diputados de la Nación sobre el “estado operativo” de las fuerzas armadas argentinas. Anunció asimismo que la próxima semana el Poder Ejecutivo dará a conocer las autorizaciones que se exigirán a los buques que operen en las adyacencias de las Islas Malvinas, en lo que fue interpretado como una reglamentación del Decreto Presidencial 256.

**10 de Marzo:** El diario “The Times” de Londres publicó que el gobierno del Reino Unido habría interpuesto en estos días tres notas de protesta ante el gobierno de los EE.UU. por las manifestaciones de funcionarios de la Secretaría de Estado sobre el conflicto argentino-británico por las Islas Malvinas.

**13 de Marzo:** El diario “Clarín”, de Buenos Aires, denunció que la segunda productora de petróleo de la República Argentina: Pan América Energy -propiedad de la empresa argentina Bidas, del grupo Bulgheroni- tiene como principal accionista a la firma British

Petroleum y estaría vinculada por esta última a compañías que exploran hidrocarburos en el archipiélago de las Islas Malvinas. Asimismo, que el banco británico HSBC -que opera en la República Argentina- es accionista de Desdiere Petroleum y Rockhoopper Exploration, lo que sería incompatible con la actual legislación argentina.

**20 de Marzo:** La República Argentina presentó ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, José Miguel Insulza, toda la documentación relativa a las acciones que en materia de exploración y explotación de hidrocarburos desarrolla el Reino Unido, ilegítima e ilegalmente, en áreas de la Plataforma Continental Argentina.

**23 de Marzo:** Durante su visita oficial a la República de Perú, la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, destacó ante el presidente anfitrión la solidaridad del Perú durante la Guerra de Malvinas, expresando que “en un gesto único en América del Sur pusieron aviones, pilotos y misiles para la causa argentina”. Por su parte, el presidente peruano, Alán García, expresó que Perú fue “un amigo leal que jamás dio la espalda”, reivindicó los derechos argentinos en los archipiélagos usurpados por el Reino Unido y recordó que durante la guerra de 1982 “pusimos todo lo que teníamos a nuestro alcance”.

**28 de Marzo:** Le empresa Desdiere Petroleum informó que el crudo extraído en la primera perforación de la plataforma “Ocean Guardian” en las aguas circundantes a las Islas Malvinas -a 3.570 metros de profundidad- sería de “baja calidad” pero que hasta la semana próxima no podría hacer pública la evaluación definitiva de todos los resultados del hallazgo pues las tareas de prospección continuaban.

**29 de Marzo:** El diputado nacional y economista argentino, Claudio Lozano, presentó un proyecto de ley para desplazar al Banco Barclays del proceso de reestructuración de la deuda externa argentina, fundamentándolo en su vinculación con la “exploración de petróleo en Malvinas”.

**1 de Abril:** La Asamblea Legislativa de las Islas Malvinas publicó un comunicado reafirmando la soberanía británica del archipiélago, en el que expresa: “28 años después de la guerra, las Islas Falklands son un territorio de ultramar del Reino Unido, autogobernado, con el derecho inalienable a determinar nuestro propio futuro. Es apropiado en este día, volver a insistir sobre nuestro deseo de buscar la cooperación pacífica con nuestros vecinos como miembros activos de la comunidad del Atlántico Sur, trabajando en forma conjunta, para asegurar que jamás se repita la tragedia de 1982”.

**1 de Abril:** Se realizó en la Plaza Islas Malvinas de la ciudad de Ushuaia -capital de la provincia argentina de “Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”- la tradicional vigilia popular acompañando a las delegaciones de Veteranos de Guerra de Malvinas que se hacen presente para esa fecha desde distintas provincias del país. Bajo la lluvia y con una temperatura de 0° los presentes acompañaron el acto de izamiento del pabellón nacional en el mástil denominado “Puerto Argentino”, a las 0 horas del viernes 2 de abril. Previamente, se realizó en una carpa una exposición de libros alusivos al tema Malvinas, se proyectaron videos sobre la Guerra del Atlántico Sur de 1982 y se dieron charlas sobre distintos episodios bélicos, ofrecidas por sus propios protagonistas. Terminada la vigilia, sobre un escenario se realizaron espectáculos artísticos durante toda la noche al calor de grandes fogones.

**2 de Abril:** A 28 años del 2 de Abril de 1982 se realizó en Ushuaia el acto central del “Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas”, con la presencia de veteranos de guerra de distintas provincias argentinas y una delegación de autoridades nacionales, encabezadas por la presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, quien expresó su reconocimiento a los veteranos de guerra y realizó una crítica a la clase política argentina

por haberlos olvidado postguerra, consideró la Causa de Malvinas una Cuestión Cultural, diferenció la Gesta de Malvinas de la iniciativa de la dictadura militar, describió como se vivió la guerra en la patagonia -especialmente en Ushuaia y Río Gallegos- a diferencia del resto del país, específicamente en Buenos Aires, y acusó al Reino Unido porque desde su posición en el Consejo de Seguridad de la ONU obstaculiza una solución a la Cuestión Malvinas, aclaró que pretender soberanía a 14.000 kms. de distancia no era sostenible “ni histórica, ni jurídica ni geográficamente, tampoco desde el sentido común”, expresando: “No es por parte del Reino Unido un ejercicio de soberanía, es un ejercicio de colonialismo”. “Tenemos que tomar a Malvinas no solamente como una cuestión nacional debe ser un ejemplo del mundo, debemos universalizar la Cuestión de Malvinas”. Posteriormente se realizó la tradicional ofrenda en el mar a las víctimas del hundimiento del “Cruceiro General Belgrano”, ocurrido el 2 de mayo de 1982.

**3 de Abril:** La empresa Repsol YPF, asociada a Petrobrás y a la empresa PAE -propiedad de Bidas y British Petroleum- anunció que contrató el buque perforador “Stena DrIMax” para realizar pozos de alrededor de 2.000 metros de profundidad en las cercanías del archipiélago de las Islas Malvinas, a 320 kilómetros de Río Grande y a 498 kilómetros de Río Gallegos, un área del Atlántico Sur no controlada militarmente por el Reino Unido.

**6/9 de Abril:** Se realizó en Svolvær, Noruega, la Reunión Especial de las Partes del Tratado Antártico dedicada a analizar la influencia del cambio climático en el Continente Antártico.

**11 de Abril:** El diario “Times”, de Londres, publica un artículo donde manifiesta preocupación por el éxito de la República Argentina en su objetivo de dificultar los ingresos por licencias de pesca de la administración colonial de las Islas Malvinas, estimando que las ventas de estas licencias representan casi la mitad de los ingresos económicos genuinos del archipiélago. Recordando la época del canciller Guido Di Tella, el editorial expresa que “La República Argentina solía cooperar para garantizar stocks amplios para la región pero en 2005 el gobierno de Kirchner empezó a permitir capturas mayores”, teniendo esto un gran impacto, especialmente en el calamar illex. El mismo artículo cita al director del Departamento de Pesca de las Islas, John Barton, quien se lamenta que el gobierno argentino procediera a prohibir el ingreso a su jurisdicción de barcos con licencias de pesca otorgadas en las islas.

**19 de Abril:** En su carácter de Oradora de Orden durante la celebración del Bicentenario de Venezuela, la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner agradeció el apoyo de los países de la región en el conflicto de Malvinas con el Reino Unido y consideró una obligación universal que se pueda terminar con el enclave colonial en el Atlántico Sur, agregando: “En mi país hay una plataforma que navegó catorce mil kilómetros para sacar petróleo en las Islas. Ese es un espejo en el cual debemos mirarnos. Saber que la batalla por los recursos naturales es una de las claves que tengamos que entender en el siglo XXI”.

**26 de Abril:** La ministro de Defensa, Nilda Garré, respondió al pedido de legisladores de la provincia de Río Negro por el aeropuerto privado de Bahía Dorada, advirtiendo que el mismo se había habilitado porque cumplía con la normativa vigente y que la propiedad de la empresa que había tramitado la autorización pertenecía al empresario argentino Nicolás van Ditmar. Explicando además, que desde julio de 2009 el control de la aviación civil ya no depende de la Fuerza Aérea sino de la Administración Nacional de la Aviación Civil, que funciona en la órbita del Ministerio de Planificación Federal; admitiendo asimismo que la zona de Bahía Dorada no se encuentra actualmente radarizada. Lo que significa que resulta imposible controlar el tránsito aéreo en el área donde se encuentra emplazado este

aeropuerto privado, más allá de lo que voluntariamente quiera informar la empresa propietaria del mismo.

**3/14 de Mayo:** Se realizó en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, la XXXIII Reunión Consultiva de las Partes del Tratado Antártico y la XIII Reunión del Comité para la Protección del Ambiente en el Continente Antártico.

**4 de Mayo:** Durante la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) realizada en la ciudad de Buenos Aires, el bloque volvió a manifestar su apoyo a los derechos argentinos en el conflicto argentino-británico por las Islas Malvinas.

**6 de Mayo:** La empresa Rockhopper Exploration anunció que descubrió petróleo a una profundidad de 2.700 metros en el pozo 14/10-2 ubicado a la zona de exploración de Sea Lion, en la cuenca norte de las Islas Malvinas.

**6 de Mayo:** El gobierno argentino envió una nueva protesta a las autoridades británicas, en la que expresa que: "La Argentina rechaza de la manera más enérgica el intento de apoderarse ilegalmente de los recursos naturales no renovables, propiedad del pueblo argentino y hace saber tanto a las autoridades del Reino Unido -que autorizaron dicha exploración- como a las empresas involucradas en estas actividades ilegales, que continuará denunciando en todos los foros internacionales esta acción ilegal británica". Asimismo, recordó que la República Argentina "ha protestado de manera permanente ante el Reino Unido por estas actividades unilaterales e ilegales y en vista de su continuidad debió tomar la decisión de denunciar el acuerdo provisorio sobre hidrocarburos firmado con el Reino Unido en 1995".

**9 de Mayo:** Jan Cheek, miembro del gobierno colonial de las Islas Malvinas, declaró al diario "The Times" de Londres, que el Reino Unido cuenta con suficiente poderío militar en el archipiélago como para disuadir alguna escalada bélica de parte de la República Argentina, lo que fue avalado por la cancillería británica, desde cuyo departamento de relaciones internacionales afirmaron que el Reino Unido: "defenderá los intereses de ultramar".

**10 de Mayo:** Emma Edwards -consejera del gobierno colonial de las Islas Malvinas- declaró al medio local "Mecopress", adelantando la posición isleña ante próxima reunión del Comité Especial de Descolonización de la ONU, que: "Este año, dado los pronunciamientos y el crecimiento de los reclamos territoriales de la Argentina los miembros de la Asamblea Legislativa sentimos que es apropiado que el gobierno de las islas tenga mayor presencia posible en la arena internacional. Además, las autoridades isleñas deben formular una presentación más enérgica y más productiva en la reunión de Nueva York".

**13 de Mayo:** Legisladores de los distintos bloques regionales de América Latina (Parla Sur, Parlamento Andino y Parlamento Centroamericano) manifestaron en la IV Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana -realizada en Sevilla- su apoyo a los reclamos de la República Argentina para que el Reino Unido ponga fin a las tareas de exploración y explotación de hidrocarburos en las aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas.

**13 de Mayo:** Los integrantes de la comisión de relaciones exteriores de la Cámara de Diputados argentina manifestaron ante diputados y embajadores europeos que los visitaban, su rechazo a la inclusión de las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico



Sur usurpados por el Reino Unido en el tratado de Lisboa, expresándoles que Malvinas es una Causa Nacional para todos los bloques.

**14 de Mayo:** Con motivo de la asunción del nuevo primer ministro del Reino Unido, David Cameron, la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, le envió una carta de buenos augurios y un pedido formal para que detuviera la exploración petrolera unilateral en la zona de las Islas Malvinas, expresándole: “espero tenga usted la posibilidad de detener estas acciones en beneficio de una cooperación fructífera con mi país”...“la grave crisis económica y financiera que ha afectado y sigue afectando al mundo en general y a Europa en particular, pone en evidencia la importancia de seguir construyendo una comunidad internacional capaz de encarar con visión renovada los problemas más urgentes y comunes”. “Es con este espíritu que quiero expresarle la voluntad del Gobierno argentino de reanudar el demorado proceso de negociación sobre la soberanía de las islas”.

**15 de Mayo:** El gobierno británico contestó: “No tenemos dudas sobre nuestra soberanía sobre las Falklands y las áreas marítimas circundantes”. “El gobierno de las Falklands tiene el derecho de desarrollar la industria de hidrocarburos dentro de sus aguas y es una política de larga data que el gobierno de Gran Bretaña apoya eso”.

**18 de Mayo:** En su discurso inaugural de la “Cumbre Unión Europea - América Latina y el Caribe” de Madrid, la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, insistió en el reclamo para que el Reino Unido acate las disposiciones de la Resolución 2065 de la Asamblea General de la ONU, expresando: “Por favor, reanudemos nuestras negociaciones en relación a la soberanía de las islas Malvinas tal cual lo dispone la resolución que se dictó en 1965 en Naciones Unidas y que aún sigue incumplida”.

**18 de Mayo:** Desde Londres, las autoridades británicas contestaron con un comunicado firmado por el secretario de Asuntos Latinoamericanos del Foreign Office, Jeremy Browne, en el que expresaban que el Reino Unido no tiene dudas sobre su soberanía sobre el archipiélago, que reivindica el principio de la autodeterminación y advirtiendo que no podría haber negociación sobre la soberanía hasta que lo deseen los habitantes de las islas.

**19 de Mayo:** El embajador argentino ante la ONU, Jorge Argüello, comenzó a dictar una serie de conferencias por universidades de EE.UU. con el fin de explicar la posición de la República Argentina en el conflicto con el Reino Unido por las Islas Malvinas. Posteriormente, el gobierno argentino piensa repetir esta experiencia en Europa.

**21 de Mayo:** El gobierno del Reino Unido presentó una queja formal ante la embajada argentina en Londres, por la que rechaza enérgicamente las restricciones de circulación marítima que las autoridades de la República Argentina dispusieron hace tres meses para obstaculizar que desde el territorio continental argentino se asistiera logísticamente a la exploración y explotación de hidrocarburos en las aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas. En su protesta, el gobierno británico expresa que bajo la Ley Internacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, “los barcos de todos los Estados gozan del derecho al pasaje legal por aguas territoriales y tienen libertad de navegación más allá del mar territorial”, indicando además, que con respecto al Estrecho de Magallanes, el Tratado de Paz y Amistad argentino-chileno de 1984 garantiza los derechos a la navegación de buques de todas las nacionalidades sin obstáculos.

**24 de Mayo:** Durante la conferencia de prensa que diariamente da a mediodía, el vocero del Departamento de Estado de EE.UU., Phil Croweley, contestó a un medio que le había hecho una pregunta sobre el conflicto argentino-británico en el Atlántico Sur, que “Este es un asunto entre Argentina y Gran Bretaña. No veo en este momento un papel para Estados Unidos, a menos que ambas partes lo soliciten”.

**24 de Mayo:** La embajadora británica, Shan Morgan, fue citada a la Cancillería argentina, donde recibió una nota de protesta que expresa: “El gobierno argentino rechaza las afirmaciones británicas en el sentido de que el Decreto 256/2010 y la Decisión Administrativa 14/2010 eran contrarios al derecho internacional y a los tratados de los cuales la Argentina es parte”.

**25 de Mayo:** En el último discurso de los actos conmemorativos del bicentenario de la Revolución de Mayo, la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner, expresó ante siete presidentes de América del Sur que la acompañaban que reiteraba su pedido a la comunidad internacional para que reconozca la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

**1 de Junio:** La compañía británica Falkland Oil & Gas informó que comenzó con las tareas de exploración y perforación sobre la cuenca este del archipiélago de las Islas Malvinas. Asimismo, la empresa Border & Southen Petroleum tiene previsto explorar la existencia de hidrocarburos en la cuenca sur, en aguas profundas.

**2 de Junio:** La subsecretaria de Relaciones Exteriores de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Carolina Lavori, viajó a Buenos Aires para reunirse con autoridades de la Administración Nacional de la Aviación Civil, conociéndose posteriormente que ante la inquietud manifestada por la gobernadora Fabiana Ríos, el titular de la ANAC, Rodolfo Gabrieli, ordenó obtener un registro de vuelos del aeropuerto de Bahía Dorada.

**2 de Junio:** El ministerio de Defensa argentino informó sobre versiones de supuestos vuelos ilegales de aviones de la Real Fuerza Aérea británica sobre la Isla Grande de Tierra del Fuego y su aterrizaje en Punta Arenas (Chile) diciendo que fueron autorizados por el control de las FF.AA. de Comodoro Rivadavia por estar cerrado el aeropuerto de las Islas Malvinas por razones climáticas.

**3 de Junio:** La legislatura de la provincia de Río Negro aprobó un proyecto de resolución solicitando al gobierno nacional la radarización del aeropuerto de Bahía Dorada, ante la sospecha que el mismo esté siendo utilizado para realizar vuelos ilegales a las Islas Malvinas. Aparentemente, la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Fabiana Ríos, habría expresado a parlamentarios rionegrinos que contaba con información de inteligencia que respaldaba esta preocupación, lo que posteriormente fuera desmentido por funcionarios de su gobierno.

**6 de Junio:** El Subsecretario de Estado para Asuntos Hemisféricos del gobierno de EE.UU., Arturo Valenzuela, sostuvo que su país no apoya la posición argentina con respecto a las soberanía de las Islas Malvinas.

**6 de Junio:** El embajador argentino ante la Organización de las Naciones Unidas, Jorge Argüello, reclamó al gobierno británico la apertura de las negociaciones por la soberanía de las Islas Malvinas y aseguró que “cualquier acción militar está descartada”.

**7 de Junio:** El diario “La Nación” de Buenos Aires denuncia la posibilidad que se estuvieran realizando vuelos clandestinos a las Islas Malvinas desde un aeródromo privado situado en Puerto Lobo, una zona cercana a la localidad de Sierra Grande, en el sudoeste de la provincia argentina de Río Negro, existiendo un proyecto de resolución en el parlamento argentino para interpelar por el tema a la ministra de Defensa, Nilda Garré.

**8 de Junio:** La empresa británica Rockhopper Exploration -que se encuentra asociada a Desdiere Petroleum y a Falkland Oil & Gas, en la exploración de hidrocarburos en la cuenca norte de Malvinas- anunció haber colocado con éxito una emisión de acciones por valor de 70.000.000 de dólares, con el objetivo de financiar su campaña en el Atlántico Sur.

**8 de Junio:** El canciller argentino, Jorge Enrique Taiana, afirmó en la reunión de la Organización de Estados Americanos de Lima, que “la instalación de plataformas petrolíferas en áreas” de Argentina constituía “un nuevo acto unilateral británico y una amenaza ambiental”, expresando al respecto: “Esta actividad ilegal trae aparejado un cúmulo de riesgos para la región, en términos de amenazas ambientales, como estamos siendo testigos en el Golfo de México. Y esas amenazas ambientales pueden afectar no sólo a la Argentina, sino a todo el sur de nuestra región”. Posteriormente, la Asamblea General del organismo, aprobó por aclamación una resolución instando para que la República Argentina y el Reino Unido reanuden “cuanto antes” negociaciones con miras a hallar una solución pacífica a la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas.

**8 de Junio:** La prensa de las Islas Malvinas publicó un mensaje del primer ministro británico, David Cameron, en el que manifiesta “el apoyo total” de su gobierno “a la libertad y a la libre determinación de las Islas Falklands”.

**10 de Junio:** Al conmemorar el “Día de Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur y del Sector Antártico” la Cancillería volvió a reclamar públicamente por los derechos soberanos de nuestro país sobre los territorios usurpados por el Reino Unido en el Atlántico Sur.

**15 de Junio:** El diario “Clarín” de Buenos Aires transcribe declaraciones del miembro de la Asamblea Legislativa del gobierno colonial de las Islas Malvinas, Folha Glen Ross, a la prensa brasileña, en el sentido que los kelpers estarían buscando “opciones de negocios” en Brasil, con el objetivo de lograr el apoyo logístico necesario para la exploración y futura explotación de hidrocarburos en la cuenca de Malvinas, ante las dificultades concretas que les presenta la denuncia de la Declaración Conjunta sobre petróleo firmada en el marco de los acuerdos de Madrid con la República Argentina, de lo que se lamentó públicamente al afirmar que existiría la posibilidad para un acuerdo petrolero con nuestro país “pero hasta ahora los argentinos son los únicos responsables de su ruptura”.

**15 de Junio:** El director de América del Sur de Itamaraty, sede del ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, Joao Luiz Pereira, rechazó la posibilidad que su país fuera a mantener algún tipo de diálogo con la autoridad colonial de las Islas Malvinas para el reabastecimiento de la plataforma de petróleo “Ocean Guardian” y reafirmó el apoyo que Brasil ha manifestado con respecto a los derechos de soberanía sobre el archipiélago usurpado por el Reino Unido.

**16 de Junio:** La legislatura de la provincia de Córdoba sancionó la Ley 9.798/10 por la que se declara el 21 de junio “Día de la Confraternidad Antártica”, incluyendo esta fecha en el calendario escolar de los distintos establecimientos educativos provinciales con el objetivo de promover la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la soberanía de nuestro país sobre el territorio antártico, dejando constancia que en los establecimientos educativos que tengan período especial se celebrará el 22 de febrero -Día de la Antártida Argentina- de cada año.

**20 de Junio:** La revista “Nature Geoscience” publica un estudio realizado por el Centro Antártico Británico y el Observatorio de la Tierra Lamont-Doherty, quienes se adjudican haber identificado al glaciar de la isla de Pinos como la fuente principal del adelgazamiento del hielo en la región occidental del Continente Antártico, lo que estaría contribuyendo a

una suba en un diez por ciento del nivel global del mar. Adrian Jenkins -científico jefe de esta investigación- declaró que lo que se busca con la misma es conocer si la pérdida de hielo es consecuencia del cambio climático o es un proceso de largo data que tiene otros antecedentes.

**21 de Junio:** La Provincia de Buenos Aires celebra el “Día de la Confraternidad Antártica”.

**22 de Junio:** Todos los bloques políticos de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina acordaron impulsar un proyecto de ley presentado por el diputado Fernando Solanas, cuyas normas prohibirían a toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, desarrollar actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina cuyas aguas suprayacentes se encuentran bajo control militar del Reino Unido, sin autorización de las autoridades argentinas, bajo apercibimiento de inhabilitación para realizar operaciones en el resto del territorio nacional, expropiación de concesiones y sanciones penales

**23 de Junio:** El canciller argentino, Héctor Timerman, renovó el reclamo sobre la soberanía de las Islas Malvinas ante el Comité Especial de Descolonización de la ONU, con una crítica al “corte belicista” de las últimas declaraciones del gobierno británico y una advertencia sobre el posible “riesgo ambiental” de la exploración petrolera en la cuenca de Malvinas, reiterando ante la comunidad internacional “los derechos soberanos e irrenunciables e imprescriptibles de la República Argentina sobre las Islas Malvinas”.

**14 de Julio:** El primer ministro británico, David Cameron, expresó estar convencido que la guerra por las Islas Malvinas fue una “guerra justa”.

**22 de Julio:** La República Argentina se retiró de la Asociación Internacional de Fiscales, con sede en La Haya -la que integraba desde 1998-, mediante una presentación realizada por el procurador general de la Nación, Esteban Righi, dirigida al presidente de la AIP, François Falletti, porque dicho organismo admitió como nuevo miembro a las Islas Malvinas, archipiélago que se encuentra bajo el dominio material de facto británico. En la presentación argentina se establece que nuestro país “rechaza la reciente decisión de la AIP de admitir como miembro a un pretendido departamento legal de un territorio sujeto a una controversia de soberanía. Dicha decisión es contraria a las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

**3 de Agosto:** La Cumbre de Presidentes del MERCOSUR realizada en la ciudad de San Juan, República Argentina, aprobó un Código Aduanero que registrará todas las transacciones comerciales del bloque, en el que se incluye en su artículo 179 una cláusula de salvaguarda a efectos del no reconocimiento de las autoridades británicas de los archipiélagos usurpados por el Reino Unido, el mismo establece que: “Toda documentación comercial procedente de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes, solo será recibida como prueba supletoria de descripción y origen de las mercaderías, sin que ello implique reconocimiento alguno de las autoridades emisoras de tal documentación”.

**3 de Agosto:** La Cumbre de Presidentes del MERCOSUR realizada en San Juan reiteró en su comunicado oficial -además de la habitual solidaridad regional con la República Argentina- que “la pretensión de considerar las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur como países y territorios a los cuales puedan aplicarse la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y las Decisiones de Asociación de Ultramar, resulta incompatible con la existencia de una disputa de soberanía sobre tales archipiélagos”.

**4 de Agosto:** El canciller argentino, Héctor Timerman, recibió esta tarde en su despacho a la "Comisión de Familiares de caídos en Malvinas e islas del Atlántico Sur", con quienes acordó trabajar en forma conjunta para difundir las actividades de la Comisión. En este sentido, aceptó la invitación de los familiares para participar en el "1er. Congreso Latinoamericano de Malvinas: una causa de la Patria Grande", que se realizará a fin de este mes en la Universidad Nacional de Lanús.

**5/6 de Agosto:** Durante su visita a la República de Ecuador, el presidente chileno Sebastián Piñera invitó a su anfitrión, Rafael Correa, a visitar la Antártida; habiendo destacado ambos mandatarios la importancia de continuar fortaleciendo los vínculos de cooperación en materia logística, de capacitación de personal y en el desarrollo de los programas antárticos de ambos países.

**9 de Agosto:** Quedó inaugurada oficialmente en Buenos Aires la XXXI Reunión del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, con la presencia de 900 investigadores internacionales, a los que se agregaron los delegados de los países que realizan campañas en el Continente Antártico.

**9 de Agosto:** En declaraciones a la prensa, el Director Nacional del Antártico de la República Argentina, Mario Memoli, advirtió que la preocupación de los científicos está centrada básicamente en tres problemas ambientales: el principal es cómo prevenir los derrames de hidrocarburos que se producen como consecuencia de las averías navales, problemática que se ha agravado con el incremento del turismo antártico a partir de 1992; el segundo, es cómo se puede impedir que las embarcaciones y el turismo lleven más especies animales y vegetales exóticas a la Antártida, ya que el fenómeno del cambio climático puede favorecer la colonización por éstas del ecosistema antártico; por último, el problema de las emisiones contaminantes. Con respecto a esto último, anunció que a partir del próximo año la base Jubany comenzará a utilizar energía eólica mediante la instrumentación de un acuerdo de cooperación firmado con Canadá.

**10/11 de Agosto:** Fuerzas británicas realizaron un simulacro de ataque argentino a la isla Gran Malvina -denominado "Purple Stike"- en el que participó la fragata "HMS Portland" y todas las unidades de combate de la base de Monte Agradable.

**12 de Agosto:** El diario "La Nación", de Buenos Aires, reproduce declaraciones del ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina, Julián Domínguez, quien admitió que se estudia limitar la venta de tierras a extranjeros. Durante los últimos años se incrementó la adquisición de importantes extensiones de campo en la pampa húmeda y en la Patagonia, por parte de ciudadanos británicos; uno de ellos, Charles "Joe" Lewis -socio mayoritario de la firma Hodden Lake, dueña de una estancia de 14.000 hectáreas aledaña al Lago Escondido-, fue vinculado en su momento a la denuncia de la posibilidad que se estuvieran realizando vuelos clandestinos a las Islas Malvinas desde un aeródromo privado situado en Puerto Lobo, propiedad de una firma subsidiaria de Hodden Lake.

**13 de Agosto:** El presidente del Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales, José Retamales, informó que los delegados de los 28 países participantes de la reunión anual del CAMANAP, concluida ayer en la ciudad de Buenos Aires, han decidido que Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelanda y Sudáfrica coordinarán las tareas de rescate de buques que se accidenten en las proximidades de la Antártida. A estos efectos las direcciones navales de estos países tendrán acceso y compartirán todos los datos y especificidades técnicas de los buques que viajan al Continente, así como el número de sus tripulantes o los resultados de las últimas estadísticas de seguridad del barco. Asimismo, se

habría decidido mejorar la coordinación entre las distintas bases científicas antárticas para lograr una mayor eficiencia energética, incrementando la utilización de energía eólica y solar.

**13 de Agosto:** El Canciller chileno, Alfredo Moreno, reafirmó en Santiago de Chile mediante un comunicado, el apoyo de su país al reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes e invocó la necesidad que Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones en busca de la solución del diferendo, en presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Héctor Timerman.

**18 de Agosto:** Sam Moody, director gerente de la empresa Rockhopper Exploration, informó a la prensa que habían fracasado las operaciones de prospección en el pozo petrolero "Ernest" -el segundo que explora la empresa en la cuenca norte de Malvinas- habiéndose llegado a una profundidad de 2.240 metros sin encontrarse rastros de hidrocarburos; recordando que sin embargo se había tenido éxito en la exploración del pozo Sea Lion, durante el mes de mayo.

**21 de Agosto:** En un acto realizado en el Colegio 4-196 de Jaime Prats, Provincia de Mendoza, se impuso oficialmente al mismo el nombre del veterano de guerra de Malvinas, Juan Manuel Escudero, quien fuera alumno de dicho establecimiento de nivel secundario y prestando su servicio militar obligatorio en el crucero "General Belgrano" fue una de las 323 víctimas del ataque del submarino nuclear británico "Cónqueror", el 2 de mayo de 1982.

**22 de Agosto:** La prensa de Buenos Aires publicó que en el marco de las resoluciones alcanzadas por los miembros del XVI Foro de San Pablo en cuanto a los reclamos de descolonización sobre el territorio latinoamericano y del Caribe, la declaración final del mismo expresa "su plena solidaridad con el reclamo argentino por la descolonización de los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que Gran Bretaña ocupa desde el siglo XIX", asimismo, el Foro manifestó su apoyo a "las resoluciones de las Naciones Unidas que instan a ambas partes en conflicto a iniciar de inmediato las negociaciones -a las que se viene negando sistemáticamente la Corona Británica- tendientes a poner fin a esta rémora del pasado colonial", concluyendo que esta situación "resulta particularmente anacrónica en este siglo XXI, cuando varias naciones del continente celebran el Bicentenario de la gesta de la independencia que las viera nacer como repúblicas".

**25 de Agosto:** El embajador argentino ante la ONU, Jorge Argüello, informó que la presidenta argentina planteará nuevamente el tema del reclamo de soberanía sobre Islas Malvinas durante su intervención en la Asamblea General, el día 24 de septiembre. Destacó asimismo el reciente pronunciamiento del Comité Especial de Descolonización sobre esta cuestión, advirtiendo que "en esta oportunidad 14 países del Caribe se han manifestado a favor de la posición de la Argentina" para que el Reino Unido reinicie las negociaciones, lo que a su entender "es un gran avance, aunque todavía insuficiente, debido a la reticencia del Reino Unido que sigue desoyendo los pronunciamientos y además es miembro del Consejo de Seguridad". Por último, confirmó la visita del presidente del Comité Especial, Donatus Keith Saint-Aimee, de Santa Lucía -nación caribeña de habla inglesa- a la República Argentina durante el mes de octubre.

**26 de Agosto:** La petrolera británica Rockhopper Exploration, anunció que iniciaba una serie de pruebas clave para determinar el potencial de las reservas de hidrocarburos que se habrían encontrado en las primeras perforaciones en la cuenca de Malvinas.

**26 de Agosto:** Al cumplirse 22 años de presencia de la República de Ecuador en la Antártida el Instituto Antártico Ecuatoriano ha convocado a un evento cultural sobre la biodiversidad de Antártida y Galápagos.

**27 de Agosto:** El embajador argentino ante las Naciones Unidas, Jorge Argüello, afirmó al exponer en el “Primer Congreso Mundial de Ciencias Políticas” realizado en la ciudad de San Juan, República Argentina, que la actitud británica “deteriora la credibilidad y eficacia de la ONU al poner en evidencia que si se tiene poder suficiente, se puede estar por encima del derecho y desoír las decisiones de la comunidad internacional”, “la negativa a cumplir con lo dispuesto por el organismo internacional, en orden a negociar la soberanía sobre las Islas Malvinas con nuestro país se basa en la relación de poder que existe entre Inglaterra y la Argentina”.

**29 de Agosto:** El diario ABC, de Madrid, publica la noticia que se habría descubierto en el Continente Antártico un cráter de 500 kilómetros de diámetro que se habría formado hace 250 millones de años como consecuencia del impacto de un meteorito. Esta formación, que se encontraría debajo de una gruesa capa de hielo, fue captada por el satélite “Grace” de la NASA y se localizaría al este del continente y debajo de Australia, en la región conocida como Tierra de Wilkes. Los científicos especulan con la posibilidad que dicho impacto haya tenido que ver con la ruptura del supercontinente Gondwana, creando y acelerando la falla tectónica que habría empujado a Australia hacia el norte.

**1 de Septiembre:** El embajador argentino ante la ONU, Jorge Argüello, expresó en Buenos Aires que la diplomacia argentina está trabajando con la UNASUR para que en el futuro la región ofrezca algo más que el gesto de apoyo que ya ha manifestado a la República Argentina, para que el Reino Unido reinicie las negociaciones bilaterales para solucionar pacíficamente el diferendo sobre la soberanía de los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, concluyendo que la idea es “globalizar” el reclamo.

**2 de Septiembre:** Autoridades del ministerio de Defensa informaron que la República Argentina compró a Rusia dos helicópteros de transporte Mi-17 que serán destinados a tareas logísticas y de salvamento en las bases antárticas. La adquisición se habría realizado bajo la modalidad de “Gobierno a Gobierno” y contempla el adiestramiento de la tripulación y los mecánicos.

**2 de Septiembre:** Todos los bloques políticos de la Cámara de Diputados de la República Argentina acordaron avanzar en la iniciativa para limitar la venta de tierras a ciudadanos y empresas extranjeras. La líder opositora Elisa Carrió expresó al respecto ante la Comisión de Legislación General: “tenemos que defender el mayor activo y reserva de valor de este país que es la tierra y el agua”.

**3 de Septiembre:** Con motivo de la renovación del contrato con la firma de relaciones públicas Edelman para la promoción de la posición kelper en la Cuestión Malvinas, la representante de los isleños Sukey Cameron afirmó en Londres que “las Islas Falkland son un Territorio Británico de Ultramar, con una moderna y diversificada economía y una calidad de vida maravillosa”. Aparentemente la preocupación por aumentar el perfil externo se debería a la manera que la diplomacia argentina está logrando instalar el reclamo de soberanía en todos los foros en que participa la República Argentina.

**5 de Septiembre:** El diario “Clarín”, de Buenos Aires, publica que desde la cancillería argentina se estaría siguiendo con mucha atención cierto redireccionamiento en el comercio de las Islas Malvinas de Punta Arenas a Montevideo, ante la existencia del decreto presidencial argentino que exige a las empresas de navegación que ingresen a

aguas nacionales a pedir un permiso especial para hacerlo, lo que estaría afectando la llegada por barco de productos de abastecimiento al archipiélago.

**10 de Septiembre:** Se celebró en Puerto Madryn, Provincia de Chubut, el “Día del Madrynazo: por la Identidad y la Memoria Colectiva”, con el que desde 2008 se conmemoran los hechos protagonizados por la comunidad local el 10 de septiembre de 1984, cuando el pueblo de Puerto Madryn se movilizó en repudio de la flota de guerra estadounidense “Atlantic South Force”, que intentó reabastecerse en dicho puerto a solo dos años de haberse alineado EE.UU. al Reino Unido durante la Guerra del Atlántico Sur, así como del proceso de desmalvinización y la falta de reconocimiento oficial a los veteranos de la guerra de Malvinas.

**15 de Septiembre:** La cadena BBC de Londres publica los resultados de una investigación realizada por científicos del British Antarctic Survey según la cual unas diminutas criaturas que habitan los mares antárticos, conocidas bajo el nombre de briozoos, podrían esconder la clave de cuán vulnerable es la plataforma de hielo de la Antártida Occidental que hasta el momento se creía que era relativamente estable, llegando a la conclusión que su derretimiento contribuiría significativamente al aumento del nivel de los mares con graves consecuencias para las zonas costeras.

**17 de Septiembre:** La petrolera británica Rockhopper Exploration informó a la prensa de Londres, que el yacimiento Sea Lion, que explora al norte de las Islas Malvinas, tiene viabilidad comercial, al probarse un flujo sostenido de más de 2.000 barriles de petróleo por día.

**20 de Septiembre:** El gobierno uruguayo negó el ingreso al puerto de Montevideo de la fragata británica “HMS Gloucester D-96”, encargada de la custodia del archipiélago de las Islas Malvinas, que pretendía abastecerse de víveres para sus 200 tripulantes y combustible.

**21 de Septiembre:** Tomó estado público que en aplicación del decreto presidencial 256 las autoridades argentinas expulsaron del Río de la Plata a un pesquero español que transportaba 700 toneladas de pescado capturado en el área del Atlántico Sur controlada militarmente por el Reino Unido.

**22 de Septiembre:** La presidenta Cristina Fernández de Kirchner agradeció al primer mandatario uruguayo, José Mujica, el apoyo concreto a la posición argentina en la Cuestión Malvinas demostrado al negar el ingreso de la fragata británica “HMS Gloucester D-96” al puerto de Montevideo.

**23 de Septiembre:** La empresa Rockhopper Exploration informó a la prensa de Londres que debía rectificar los datos dados a conocer la semana pasada y que el pozo explorado al norte del archipiélago de las Islas Malvinas podría producir hasta 4.000 barriles de crudo por día. La embajada británica en Buenos Aires se limitó a expresar que habían tomado nota del último comunicado de la empresa aunque no se podía confirmar aún si existirían hidrocarburos en “cantidades comercialmente viables”.

**24 de Septiembre:** La presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, reiteró su reclamo por las Islas Malvinas ante la Asamblea General de la ONU –como lo viene haciendo todos los años- sumándole una advertencia sobre la depredación de los recursos naturales y los riesgos de una catástrofe ecológica que podría producir la explotación de hidrocarburos programada por el Reino Unido en las aguas circundantes al archipiélago.

**26 de Septiembre:** El presidente de la Cooperativa de Armadores de Vigo, Javier Touza, se quejó por la reciente expulsión del Río de la Plata, por las autoridades argentinas –en



aplicación del decreto 256 del Poder Ejecutivo- de un buque español procedente del archipiélago de las Islas Malvinas, el cual debió desviarse a aguas internacionales hasta llegar a Montevideo; manifestando que el capital español asociado con la autoridad colonial británica estaba sufriendo “acoso” y “hostigamiento” del gobierno argentino.

**28 de Septiembre:** La empresa petrolera BHP Billiton comunicó que decidió retirarse del proyecto de exploración de la cuenca sur de Malvinas, destacando los problemas que se presentan en esa área del Atlántico Sur por la disputa de soberanía entre el Reino Unido y la República Argentina. Asimismo, la empresa local Falkland Oil and Gas anunció que suspendería su campaña por lo menos por un año.

**4 de Octubre:** El procurador general de la Nación, Esteban Righi, instruyó a una fiscalía de Comodoro Rivadavia, para que investigue si la empresa Fugro realizó entre 2004 y 2009, trabajos de exploración en las aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas sin haber obtenido la habilitación correspondiente de la República Argentina.

**5 de Octubre:** En medio de la tensión diplomática entre los gobiernos de Argentina y Chile por la negativa de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner a conceder la extradición del ex guerrillero chileno Sergio Galvarino Apablaza Guerra, la prensa de Santiago informó que el destructor británico “HMS Gloucester D-96”, que patrulla las aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas, participará durante el mes de noviembre de una exposición naval en el puerto de Valparaíso, donde habría recalado durante el mes de septiembre la fragata “HMS Portland”.

**9 de Octubre:** El gobierno argentino protestó formalmente ante la embajada del Reino Unido en Buenos Aires, al tomar conocimiento de las maniobras militares que entre el 10 y el 22 de octubre realizarán las tropas de ocupación británica en Port Harrier, isla Gran Malvina, y expresó que llevará su reclamo y protesta ante las Naciones Unidas, la OEA y la UNASUR.

**11 de Octubre:** El embajador argentino ante la ONU, Jorge Argüello, presentó la protesta de la República Argentina ante el Secretario General, Ban Ki-moon, por las maniobras militares programadas por el Reino Unido en el archipiélago de las Islas Malvinas. Posteriormente, los gobiernos de Venezuela y Uruguay repudiaron la actitud británica. En este sentido, canciller uruguayo Luis Almagro, expresó en respaldo de la República Argentina: “Estamos en contra de cualquier tipo de permanencia militar en las Islas Malvinas”.

**12 de Octubre:** Los países miembros de la UNASUR expresaron su “enérgica protesta” a la pretensión británica de realizar nuevos ejercicios militares en el archipiélago de las Islas Malvinas.

**12 de Octubre:** La autoridad colonial de las Islas Malvinas manifestó públicamente su preocupación por un acercamiento que aparentemente se habría producido entre una nave de superficie de la Armada Argentina y el barco pesquero inglés “FV Ventuer”, que realizaba su campaña cerca del límite de la zona controlada militarmente por el Reino Unido. Las autoridades argentinas no opinaron sobre el caso.

**12 de Octubre:** El diario “The Daily Telegraph” de Londres publica las expresiones vertidas por la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, sobre el incidente diplomático provocado por el anuncio británico del inicio de nuevos ejercicios militares en el archipiélago de las Islas Malvinas.

**13 de Octubre:** Las dos Cámaras del Congreso argentino repudiaron los ejercicios militares británicos en el archipiélago de las Islas Malvinas.

**13 de Octubre:** Jan Check, miembro de la Asamblea Legislativa de las Islas Malvinas, expresó a la prensa argentina que las presentes maniobras se tratan de “ejercicios regulares” que se realizan desde hace más de dos décadas. Por su parte, la cancillería británica sostuvo que el gobierno argentino fue informado año tras año sobre estos ejercicios.

**14 de Octubre:** La República Argentina formalizó su protesta ante la Organización Marítima Internacional por las maniobras militares británicas en el archipiélago de las Islas Malvinas.

**14/18 de Octubre:** El presidente del Comité Especial de Descolonización de la ONU, Donatus Keith Saint-Aimee, arribó a la República Argentina en medio de la crisis diplomática argentino-británica por las maniobras militares del Reino Unido en las Islas Malvinas, manifestado en Buenos Aires que lo que se está tratando es de lograr que ambas partes reinicien las negociaciones sobre las diferencias existentes a efectos de la solución pacífica de la disputa, expresando que el proceso para hallar una solución diplomática a este histórico conflicto “es lento y requiere paciencia y comprensión y cooperación” de ambas partes, agregando: “No se puede dar de un día para otro que Gran Bretaña abandone las islas”. Asimismo, reconoció que el Comité de Descolonización reconoce no haber explotado todo su potencial en este conflicto, prometiendo durante su mandato un rol más activo.

**15 de Octubre:** El Departamento de Estado de EE.UU. restó importancia a la disputa generada entre la Argentina y el Reino Unido por los ejercicios militares británicos en las Islas Malvinas, considerando que Londres “ha sido muy transparente al anunciar esos ejercicios”.

**17 de Octubre:** El presidente de Chile, Sebastián Piñera, de visita oficial en Londres, fue interrogado por la prensa sobre su opinión referente a las recientes maniobras militares británicas en el archipiélago de las Islas Malvinas, contestando que “la amistad entre Inglaterra y Chile tiene raíces históricas y proyecciones de futuro”.

**17 de Octubre:** Al asumir el nuevo gobernador colonial de las Islas Malvinas Nigel Robert Haywood, defendió las exploraciones de hidrocarburos en la plataforma continental, considerándola un “negocio legítimo”. Asimismo, expresó: “queremos relaciones de amistad con la Argentina, pero basadas en el principio de libre determinación”.

**18 de Octubre:** Después de una reunión del parlamento del MERCOSUR los cancilleres del bloque regional firmaron una declaración repudiando las maniobras militares británicas en el archipiélago de las Islas Malvinas.

**11 de Noviembre:** Miembros de la Asamblea Legislativa de las Islas Malvinas hicieron pública su satisfacción y agradecimiento a las autoridades del Reino Unido por los niveles de defensa que proveen al archipiélago.

**16 de Noviembre:** Se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 26.651 que instituye el Mapa Bicontinental de la República Argentina.

**20 de Noviembre:** La presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, volvió a insistir en el reclamo argentino por la soberanía de los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur -usurpados desde hace 177 años por Gran Bretaña-

durante el acto conmemorativo de la batalla de la “Vuelta de Obligado”, ocurrida el 20 de noviembre de 1845, cuando una flota anglo-francesa intentó violar la soberanía de los ríos interiores de la Confederación Argentina.

**23 de Noviembre:** Durante la IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, realizada en Santa Cruz de la Sierra, el ministro de Defensa de la República Federativa de Brasil, Nelson Jobim, criticó la adopción de medidas unilaterales por el Reino Unido, que modifican la situación existente en el Atlántico Sur, recordando el interés regional en que la prolongada disputa argentino-británica por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como sobre sus espacios marítimos circundantes, alcance cuanto antes una solución conforme con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de Estados Americanos, del Mercosur, de la Unasur y de otros foros regionales y multilaterales.

**26 de Noviembre:** La UNASUR aprobó una resolución por la que sus países miembros se comprometen a prohibir el atraco en sus puertos de buques con bandera ilegal de las Islas Malvinas y a informar a la República Argentina sobre los buques o artefactos navales involucrados en actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina.

**30 de Noviembre:** El diario “El País”, de España, publicó que entre los documentos diplomáticos de EE.UU. difundidos por el denominado “escándalo WikiLeaks” figura uno que expresa la preocupación del Departamento de Estado por posibles perjuicios que pudieran sufrir inversores estadounidenses vinculados a empresas británicas que realizan prospección de hidrocarburos en la cuenca de Malvinas, como consecuencia del endurecimiento de la diplomacia argentina respecto al Reino Unido en torno al conflicto por las Islas Malvinas y la Antártida. Así como a la posibilidad de alguna reacción unilateral de la Argentina, tanto en forma individual como con otros aliados regionales como Venezuela.

**1 de Diciembre:** La prensa de Buenos Aires publicó un documento diplomático de EE.UU. difundido por el denominado “escándalo WikiLeaks” que cita al secretario de Finanzas de la República Argentina defendiendo la participación de Barclays Bank en el canje de la deuda soberana del país, pese a su condición de accionista institucional mayoritario de una de las compañías petroleras que realizan prospección de hidrocarburos en parte de la plataforma continental argentina controlada militarmente por el Reino Unido.

**2 de Diciembre:** La empresa británica Desdiere Petroleum anunció un nuevo descubrimiento de hidrocarburos en la cuenca norte de Malvinas -a partir de los 2.231 metros de profundidad- advirtiendo que aún no estaba probado si estaban dadas las condiciones para su explotación.

**3 de Diciembre:** La prensa de Buenos Aires publicó la opinión de la Sociedad Geológica Británica, en el sentido que las reservas de la cuenca de Malvinas en el Atlántico Sur podrían alcanzar los 60 mil millones de barriles de petróleo. Pese a ello, el presidente de la empresa Exxon Mobil, Brad Corson, habría manifestado que no cree que haya suficiente petróleo en la plataforma continental argentina como para realizar esa estimación.

**4 de Diciembre:** El diario “El País”, de España, publicó que en uno de los documentos diplomáticos de EE.UU. difundidos por el denominado “escándalo WikiLeaks”, el Reino Unido habría manifestado al Departamento de Estado su preocupación de que la República Oriental del Uruguay y otros países de la región pudieran restringir los suministros a barcos de carga con procedencia o destino al archipiélago de las Islas Malvinas.

**16 de Diciembre:** Comenzó la Campaña Antártica de Verano 2010/2011 para reabastecer las 13 bases argentinas en la Antártida y dar apoyo logístico a las actividades científicas desarrolladas en el marco del Plan Científico Antártico. Como ocurrió en las campañas anteriores, se utilizarán el buque polar "Vasili Golovnin" y el rompehielos "Ranitsyn", contratados en Rusia por el gobierno argentino para suplir parte de las misiones que habitualmente realizaba el rompehielos ARA "Almirante Irizar", que aún se encuentra en reparación luego del siniestro producido durante el año 2007.

**16 de Diciembre:** En una declaración adoptada en la cuadragésima cumbre del Mercosur y países asociados se ratificaron las declaraciones anteriores del Mercosur, Unasur y el Grupo de Río con respecto al conflicto argentino-británico por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur expresando su preocupación por la falta de solución del mismo en el marco de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, así como una enérgica protesta por la decisión del gobierno del Reino Unido de realizar las recientes maniobras militares en el archipiélago.

**23 de Diciembre:** Mediante la Ley N° 14.222, la Provincia de Buenos Aires modificó el inciso B de la Ley de Educación Pública N° 13.688, instituyendo como objetivo permanente e indeclinable la de la Provincia, la difusión en los distintos medios de enseñanza de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y el Sector Antártico Argentino, y la obligación de colocar en todos los establecimientos educativos el Mapa Bicontinental de la República Argentina.

**26 de Diciembre:** El primer ministro británico, David Cameron, envió un mensaje a los habitantes de las Islas Malvinas en el que les expresó que les garantizaba que no negociará la soberanía del territorio a menos que ellos así lo requieran.

**27 de Diciembre:** La Cancillería argentina expresó a través de un comunicado que reafirmaba los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Gorgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, exhortando al Reino Unido a que cumpla con su obligación de resolver pacíficamente la controversia de soberanía, de acuerdo a los principios que establece la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General del dicho organismo, que instan además a ambos países a que se abstengan de adoptar decisiones unilaterales en el área en disputa.

**27 de Diciembre:** El Canciller argentino, Héctor Timerman, rechazó las acusaciones del primer ministro británico, acerca de interferencias al tráfico de buques desde o hacia las Islas Malvinas, afirmando que las medidas adoptadas por el gobierno argentino están en sintonía con el derecho interno y el derecho internacional. Asimismo, recordó que los kelpers son una población "exógena, implantada" por el Reino Unido para colonizar el territorio.

**29 de Diciembre:** La empresa británica Desdiere Petroleum, que realiza prospección de hidrocarburos en aguas del archipiélago de las Islas Malvinas, anunció que el pozo 25/5-1 perforado a 1.300 metros de profundidad no contenía hidrocarburos, pero que continuaría el intento hasta llegar al denominado estrato geológico Dawn.

## 2011

**3 de Enero:** En un comunicado emitido con motivo de cumplirse 178 años de la usurpación británica de las Islas Malvinas la cancillería argentina expresó que actos

unilaterales del Reino Unido sobre los recursos naturales, como la exploración petrolera o los ejercicios militares en el archipiélago, representan un “obstáculo insalvable” para la continuidad y el desarrollo de la cooperación bilateral en el marco de los entendimientos provisorios firmados entre Londres y Buenos Aires. Reitera la queja por la renuencia del Reino Unido a abordar la cuestión de la soberanía y recuerda el apoyo recibido por la República Argentina en distintos foros regionales, multilaterales y países, de manera individual.

**3 de Enero:** El canciller argentino, Héctor Timerman, agradeció al ministro de relaciones exteriores de la República Arabe de Siria, Mohsen Bico, el apoyo de su país al reclamo argentino ante el Reino Unido por la soberanía sobre el archipiélago de las Islas Malvinas.

**4 de Enero:** La empresa británica Desidere Petroleum, que realiza prospección de hidrocarburos en aguas del archipiélago de las Islas Malvinas, emitió un comunicado en Londres anunciando que no se encontraron hidrocarburos en el pozo 25/5-1 pese a haber perforado hasta los 1.697 metros de profundidad, por lo que se procedió a tapar y abandonar el mismo. Desde que comenzó su campaña en febrero de 2009 la empresa solo ha detectado yacimientos de hidrocarburos considerados inexplotables.

**12 de Enero:** La República Argentina agradeció a las autoridades brasileñas, que hayan negado el ingreso a sus puertos de un buque de guerra británico, en respuesta a una solicitud argentina realizada a los países vecinos en el año 2006 para que se abstengan de facilitar sus puertos o aeropuertos a buques o aeronaves británicos con destino al archipiélago de las Islas Malvinas.

**25 de Enero:** La red de noticias “Al Jazira” y el diario “The Guardian” de Londres publican una propuesta de la ex secretaria de Estado de EE.UU, Condoleza Rice, para que países como Chile y Argentina absorban parte de los 5.000.000 de refugiados palestinos dispersos por el mundo, recordando que ya durante el año 2000 la dirigencia palestina se manifestó dispuesta a aceptar una solución internacional para este problema. Nuevamente, la disposición de los grandes espacios bacios de la Patagonia figuran en los planes de los países del alto desarrollo, quienes se niegan a afrontar por su cuenta un problema que ellos mismos ocasionaron cuando en 1948 decidieron solucionar la diáspora del pueblo de Israel sin tener en cuenta la existencia del pueblo palestino.

**27 de Enero:** El canciller chileno, Alfredo Moreno, reiteró el apoyo del gobierno de su país a la demanda de la República Argentina en el conflicto con el Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas, en el marco de la tercera reunión de ministros de Chile y Argentina que se desarrolla en la ciudad de Santiago de Chile.

**28 de Enero:** Durante la tercera reunión de ministros de Argentina y Chile, las autoridades chilenas volvieron insistir en la extradición del ex guerrillero Sergio Galvarino Apablaza Guerra, a quien el gobierno argentino decidió otorgarle asilo político en octubre de 2010.

**2 de Febrero:** La compañía británica Desidere Petroleum expresó en un comunicado que descubrió la presencia de hidrocarburos en la cuenca norte del archipiélago de las Islas Malvinas.

**4 de Febrero:** Durante la visita realizada por una delegación de la Academia Diplomática de la Federación Rusa al Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, su director, profesor Igor Panarin, manifestó su apoyo a los reclamos argentinos por la soberanía del archipiélago de las Islas Malvinas y remarcó la colaboración del personal argentino y ruso establecido en el Continente Antártico.

**5 de Febrero:** Los presidentes de Chile y Ecuador, Sebastián Piñera y Rafael Correa, visitaron la Antártida y se comprometieron a preservar la paz y el medio ambiente en esa zona en beneficio de toda la humanidad.

**6 de Febrero:** El Presidente del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, Donatus Keith Saint Aimee, visitó la ciudad de Ushuaia y se entrevistó con la gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Fabiana Ríos, veteranos de guerra de Malvinas y personalidades vinculadas con la cuestión. Durante la misma, la gobernadora anfitriona expresó que durante 2011 “se cumplen 50 años de la creación del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y es un hecho histórico recibir a su presidente en Tierra del Fuego, la provincia que incluye a las Islas Malvinas pero que aún no ejerce esa jurisdicción”. Por su parte, Donatus Keith Saint Aimee señaló que “es importante esta visita porque permite detectar la mayor información posible, conocer los sentimientos, y todo aporta para la tramitación posible del Comité”. Sosteniendo además que la posición del Comité es la misma de la ONU, en el sentido de invitar a la Argentina y el Reino Unido a dialogar sobre la soberanía de las Islas Malvinas, para encontrar una solución pacífica de la controversia.

**8 de Febrero:** En un comunicado oficial sobre el tema petrolero, los consejeros de la administración colonial de las Islas Malvinas recientemente electos, se manifestaron satisfechos y alentados por las inversiones privadas realizadas en la prospección de hidrocarburos en la cuenca del archipiélago y el respaldo irrestricto a estas operaciones por las autoridades de la metrópoli.

**11 de Febrero:** El canciller ecuatoriano, Ricardo Patiño, anunció que los presidentes de Chile y Ecuador, Sebastián Piñera y Rafael Correa, propondrán a la Unión de Naciones Sudamericanas establecer en el Continente Antártico una base científica perteneciente a dicha organización.

**11 de Febrero:** El vicescanciller de Cuba, Abelardo Moreno, expresó un fuerte apoyo hacia la Argentina en su reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, luego de una exposición realizada sobre el tema en el Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García” de La Habana, por el representante argentino ante las Naciones Unidas, Jorge Arguello.

**14 de Febrero:** El ministro de Defensa del Brasil, Nelson Jobim, ratificó el apoyo de su país a los reclamos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, sosteniendo que “hay un compromiso histórico” de Brasil con el reclamo de Argentina en el Atlántico Sur y así lo expresaría a las autoridades británicas en su próximo viaje a Inglaterra.

**16 de Febrero:** Japón decidió suspender temporalmente la caza de ballenas en la Antártida debido a las acciones de protesta del grupo ecologista Sea Shepherd Japan. A la vez, el denominado “Grupo de Buenos Aires” -integrado por Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay, miembros de la Comisión Ballenera Internacional- exhortó a dicho país a poner fin a la denominada “caza científica de ballenas”, eufemismo con el que Japón reinició la caza de estos cetáceos en 1987, tratando de eludir la moratoria internacional impuesta en 1986, lo que vienen desde ese entonces cuestionando muchos países y asociaciones ecologistas.

**18 de Febrero:** La oficina de Aduana e Inmigración de las Islas Malvinas obligó a los tripulantes de un velero argentino que había arribado al archipiélago desde Tierra del Fuego a arriar el pabellón nacional con el argumento que lo ordenaban “para evitar el malestar de los isleños”. Los tripulantes contaban con los recursos necesarios para su

permanencia en las islas y habían previamente cumplimentado la documentación solicitada para las visitas.

**19 de Febrero:** El diario "Clarín", de Buenos Aires, publicó una denuncia del ex diputado Mario Cafiero, quien manifiesta que la empresa Repsol YPF realiza tareas de prospección de hidrocarburos en aguas cercanas al archipiélago de las Islas Malvinas -fuera de la zona ocupada por las fuerzas militares del Reino Unido- mediante un buque carguero y el buque perforador escocés de bandera británica de nombre "Stena Drillnax", con conocimiento del Gobierno argentino y en contradicción con los lineamientos de la política exterior del mismo en el área del Atlántico Sur.

**22 de Febrero:** La República Argentina conmemora el 107º aniversario del comienzo de su permanencia ininterrumpida en el Continente Antártico, anticipándose 40 años a los países que luego decidieron realizar una experiencia similar.

**24 de Febrero:** Tomó estado público la denuncia realizada por el diputado Carlos Lorenzo sobre la existencia de inversores británicos comprando grandes extensiones de tierras en la provincia de Chubut, bajo la pantalla de sociedades anónimas constituidas en la República Argentina.

**25 de Febrero:** Veteranos de Guerra de Malvinas convocaron a un acto de protesta en la Base Naval de Mar del Plata contra las embarcaciones de pabellón británico que fueron contratadas por la empresa Repsol YPF para buscar petróleo en zonas adyacentes a las controladas por las fuerzas militares británicas en el Atlántico Sur, las cuales fueron autorizadas por el gobierno argentino para reaprovisionarse en el puerto de Mar del Plata.

**25 de Febrero:** En una página on line de la Secretaría de Medios de Comunicación del gobierno de la República Argentina se publicó un mapa en el que las Islas Malvinas están denominadas "Falkland Islands". Asimismo, el archipiélago no aparece en la misma publicación como perteneciente a la provincia argentina de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur creada por Ley 23.775, cuyos límites definitivos se establecieron por Ley 26.552. Lo que demuestra la falta de coordinación entre las distintas áreas del Gobierno nacional y establece peligrosos precedentes.

**27 de Febrero:** La Universidad Nacional de Tierra del Fuego –en etapa de organización institucional- prevé entre sus objetivos la investigación y formación de recursos humanos para su desempeño en el ámbito antártico.

**10 de Marzo:** Partió a las Islas Malvinas un contingente de ex soldados de la ciudad de La Plata que combatieron durante la guerra argentino-británica de 1982, en cumplimiento de un convenio firmado entre Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas y la Municipalidad de La Plata. Uno de los integrantes de un grupo de dieciséis que viajan en esta oportunidad, declaró antes de la partida, que " Este es el tercer año consecutivo que se realizan los viajes que renuevan el compromiso y el derecho de nuestro país a ejercer soberanía sobre el territorio ocupado por una potencia colonial".

**16 de Marzo:** La empresa Rockhopper Exploration renovó su contrato para continuar su programa de prospección de hidrocarburos, siendo la única compañía que reconoce haber descubierto yacimientos de crudo en el subsuelo de las aguas circundantes al archipiélago de las Islas Malvinas.

**16 de Marzo:** Arribó al puerto de Ushuaia el buque oceanográfico ARA "Puerto Deseado" luego de cumplir con la tercer etapa de la Campaña Antártica 2010-2011, durante la cual personal del Instituto Antártico Argentino y del CONICET realizaron estudios científicos en

todo el litoral marítimo argentino, especialmente en lo referente a la pesca, masas de aire y relevamiento de aves y mamíferos marinos.

**16 de Marzo:** Con la aprobación del Senado de la República Argentina quedó sancionada la nueva ley de exploración y explotación hidrocarburífera en las Islas Malvinas y en la plataforma continental argentina. La misma prohíbe que empresas radicadas en el país apoyen la explotación de hidrocarburos por parte de empresas británicas en aguas del archipiélago de las Islas Malvinas, ya sea través de un control directo o indirecto.

**17 de Marzo:** Un vocero del Foreign Office expresó que Gran Bretaña estaba siguiendo de cerca las medidas adoptadas por el gobierno argentino, restando importancia a la sanción de la ley votada ayer por el Senado, con respecto al futuro del negocio petrolero en el Atlántico Sur, agregando: “Nosotros tenemos bien en claro que la legislación argentina no se aplica en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur”.

**18 de Marzo:** Tomó estado público que en la base antártica argentina Vicecomodoro Marambio la agencia aeroespacial estadounidense se encuentra realizando pruebas del funcionamiento del traje espacial NDX-1, que se planea utilizar en la primera misión tripulada al planeta Marte. El mismo fue diseñado por el ingeniero argentino Pablo de León, quien trabaja desde hace 20 años la NASA.

**21 de Marzo:** El ministro de Defensa argentino, Arturo Puricelli, encabezó la ceremonia central por el 60 aniversario de la presencia efectiva del Ejército Argentino en el Continente Antártico, recordando la Primera Expedición Científica Argentina a la Antártida Continental bajo la dirección del general Hernán Pujato y la fundación de la Base San Martín en 1951

**24 de Marzo:** Le empresa Rockhopper Exploration anunció resultados positivos en la prospección de petróleo en el bloque “Sea Lion” donde el pozo 14/10-4, de 2.800 metros de profundidad, habría mostrado una reserva “espesa y de alta calidad” y por lo tanto comercialmente viable; declarando que antes de planificar la explotación del yacimiento hará tres perforaciones más para comprobar su potencial, que en forma preliminar fue estimado en unos 242 millones de barriles.

**1 de Abril:** Se inauguró en la ciudad de Mendoza un monumento al primer caído en combate durante el desembarco de las tropas argentinas en las Islas Malvinas, hace 29 años, el Capitán de Fragata mendocino Pedro Gianchino. En dicha oportunidad, el intendente municipal, Víctor Fayad, resaltó la figura de Gianchino, expresando que la misma “constituye sin duda un ejemplo de coraje, compromiso y entrega para con la Patria y es ejemplo para las generaciones actuales y futuras”.

**2 de Abril:** Se conmemoró en toda la República Argentina el “Día del Veterano de Guerra y de los caídos en Malvinas”. Durante el acto central, realizado en la ciudad de Río Gallegos, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner realizó una dura crítica al Reino Unido por no aceptar el mandato de la ONU de negociar la soberanía del archipiélago usurpado desde hace 178 años y reivindicó la soberanía argentina sobre este territorio. Pidió asimismo, que a partir de 2012 se dé lectura en todos los colegios de la carta que el maestro Julio Cao escribió a sus alumnos cuando se encontraba en el frente. Julio Cao partió hacia el mismo en forma voluntaria el 12 de abril de 1982 y su destino fue Puerto Argentino, donde se produjo su muerte durante las acciones del 10 de junio de 1982. En la carta de referencia –fechada en Puerto Ribero, el 29 de abril de 1982- el maestro decía a sus alumnos: “Espero que ustedes no se preocupen mucho por mí, porque muy pronto vamos a estar juntos nuevamente y vamos a cerrar los ojos y nos vamos a subir a nuestro inmenso cóndor, y le vamos a decir que nos lleve al “país de los cuentos”, que como ustedes saben queda muy cerca de las Malvinas”. Asimismo, la presidenta propuso que el



protocolo de las visitas de gobernantes extranjeros incluya un “homenaje frente al cenotafio de los soldados argentinos caídos en la guerra de las Malvinas”, ubicado en la Plaza San Martín de la ciudad de Buenos Aires, agregando, que pedirá que en las provincias las aulas de las escuelas lleven los nombres de los ex combatientes muertos en las Islas.

**2 de Abril:** Los jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR enviaron al Secretario General de las Naciones Unidas, Ban-Ki-moon, una carta de respaldo al reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas, ratificando “el permanente interés regional en que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se avenga a reanudar las negociaciones con la República Argentina”.

**28 de Abril:** La legislatura de la Provincia de Santa Cruz estableció en el ámbito provincial, por una ley sancionada por la unanimidad de sus miembros, del día 2 de Mayo de cada año como “Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero ARA General Belgrano”, en homenaje a los 323 muertos y los 770 sobrevivientes el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano producido por el ataque del submarino nuclear británico Conqueror el 2 de mayo de 1982. Estuvieron presentes en la sesión el suboficial 1° Alfredo Tarcaya, ex tripulante del crucero que reside en la ciudad de Río Gallegos y representantes del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas, además de autoridades institucionales.

**1 de Mayo:** El ministro de Defensa de la República Argentina, Arturo Puricelli, presidió la ceremonia conmemorativa del 29° aniversario del bautismo de fuego de la Fuerza Aérea Argentina durante la Guerra del Atlántico Sur.

**12 de Mayo:** La prensa de Londres publicó que el príncipe Guillermo, segundo en la sucesión del trono británico, fue destinado a formar parte de un equipo de Búsqueda y Rescate de la Real Fuerza Aérea en el archipiélago de las Islas Malvinas, creado en 1982, y que permanecerá en el lugar durante diez semanas.

**14 de Mayo:** El ex diputado nacional argentino Mario Cafiero presentó una denuncia penal por la presencia en el puerto de La Plata del buque de bandera inglesa y noruega “Normand Baltic”, involucrando a funcionarios del gobierno nacional y al titular del Puerto La Plata.

**24 de Mayo:** Zarpó del puerto de Portsmouth, al sur de Inglaterra, el buque de guerra “HMS Edimburgh”, que llegará en invierno a las Islas Malvinas. Su comandante, Paul Russell, manifestó que el Atlántico Sur es una región “de alto perfil y de interés político-militar”.

**7 de Junio:** La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, reunida en El Salvador, instó nuevamente a la Argentina y al Reino Unido a sentarse a negociar “cuando antes” para encontrar una solución al conflicto de las Islas Malvinas

**14 de Junio:** Al recibir en Buenos Aires al Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, le reclamó “un rol más activo para que Inglaterra se sienta a negociar” la soberanía de las Islas Malvinas en cumplimiento de la resolución 2065 de la Asamblea General.

**14 de Junio:** Al entregar el Documento Nacional de Identidad argentino al malvinense James Peck, la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, dice “que es ridícula la actitud de Londres”.

**14 de Junio:** El primer ministro británico, David Cameron, expresó ante el parlamento que “mientras que las Islas Malvinas quierna seguir siendo territorio soberano británico deben seguir siendo territorio soberano británico. Punto final de la historia”.

**14 de Junio:** La presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner inauguró el helipuerto de la Casa de Gobierno, bautizado “Roberto Mario Fiorito”, en homenaje al único piloto de helicópteros que murió combatiendo en Malvinas. En la gacetilla distribuida en dicha oportunidad se relata el hecho en que perdiera la vida Fiorito: “El 18 de abril de 1982, al recibirse el pedido de auxilio del pesquero de bandera argentina “Narwal”, pese a las pésimas condiciones metereológicas reinantes y la existencia de buques y aviones ingleses en la zona, desde Puerto Argentino se destacó para el rescate de la tripulación del pesquero al Helicóptero Puma AE-505, perteneciente al Batallón de Aviación de Combate 601 del Ejército Argentino, éste se dirigía al lugar donde estaba hundiéndose el “Narwal” para rescatar a los sobrevivientes cuando fue abatido por un misil Sea Dart disparado por el Destructor “HMS Coventry”. Los restos del helicóptero y la tripulación no fueron encontrados ya que cayeron al océano, en las proximidades de la Isla de los Leones Marinos. Al igual que los tripulantes de “Narwal”, los tripulantes del Helicóptero Puma del Ejército Argentino fueron condecorados con la medalla “La Nación Argentina al Valor en Combate” (Post Mortem). Sus tripulantes eran el teniente primero Roberto Mario Fiorito (Piloto), el teniente primero Juan Carlos Buschiazio (Copiloto) y el Sargento Raúl Dimotta (Mecánico)”.

**15 de Junio:** En un comunicado difundido por la cancillería argentina se señaló que el gobierno británico “se adjudica la autoridad de poner fin a la historia de la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas” manifestando “una falta de respeto al derecho internacional, frente al mandato de las Naciones Unidas y los llamados de la comunidad internacional para que se reanuden las negociaciones entre ambos países”.

**21 de Junio:** El Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas volvió a pedir al Reino Unido que acepte dialogar con la República Argentina sobre el diferendo de soberanía por las Islas Malvinas. En esta oportunidad nuestro país contó, además del apoyo habitual de América Latina, con el voto favorable de Rusia y China, miembros del Consejo de Seguridad.

**26 de Junio:** El ministro de Defensa del Reino Unido expresó en una roda de prensa, que: “Los políticos del otro lado del mundo pueden cansarse lo que quieran pero no cambiarán nuestra resolución política de retener la independencia y soberanía de las Islas Malvinas, de ir en su defensa y mantener la disuasión lo mejor que podamos. Tenemos ya aviones de guerra Typhoons estacionados en la zona y enviamos un mensaje muy claro de que tenemos el poder naval, si fuera necesario, y el compromiso de garantizar que las Malvinas se mantendrán libres”.

**27 de Junio:** El gobierno argentino rechazó por “lamentables” las declaraciones del ministro de Defensa británico, Liam Fox, emitiendo la Cancillería un comunicado por el que expresa: “La Argentina no aceptará provocaciones belicistas como las del ministro de Defensa británico y continuará cumpliendo con sus obligaciones de miembro responsable de la comunidad internacional, actitud que contrasta con la del Reino Unido, que escudándose en sus privilegios como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se considera exento de respetar sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas de resolver las controversias por los medios pacíficos”.

**5 de Septiembre:** Durante el Seminario, “La transformación de la Defensa Nacional”, realizado en la ciudad de San Pablo, en el que se trataron los temas bilaterales de cooperación para la defensa, el ministro argentino Arturo Puricelli expresó que “ambos

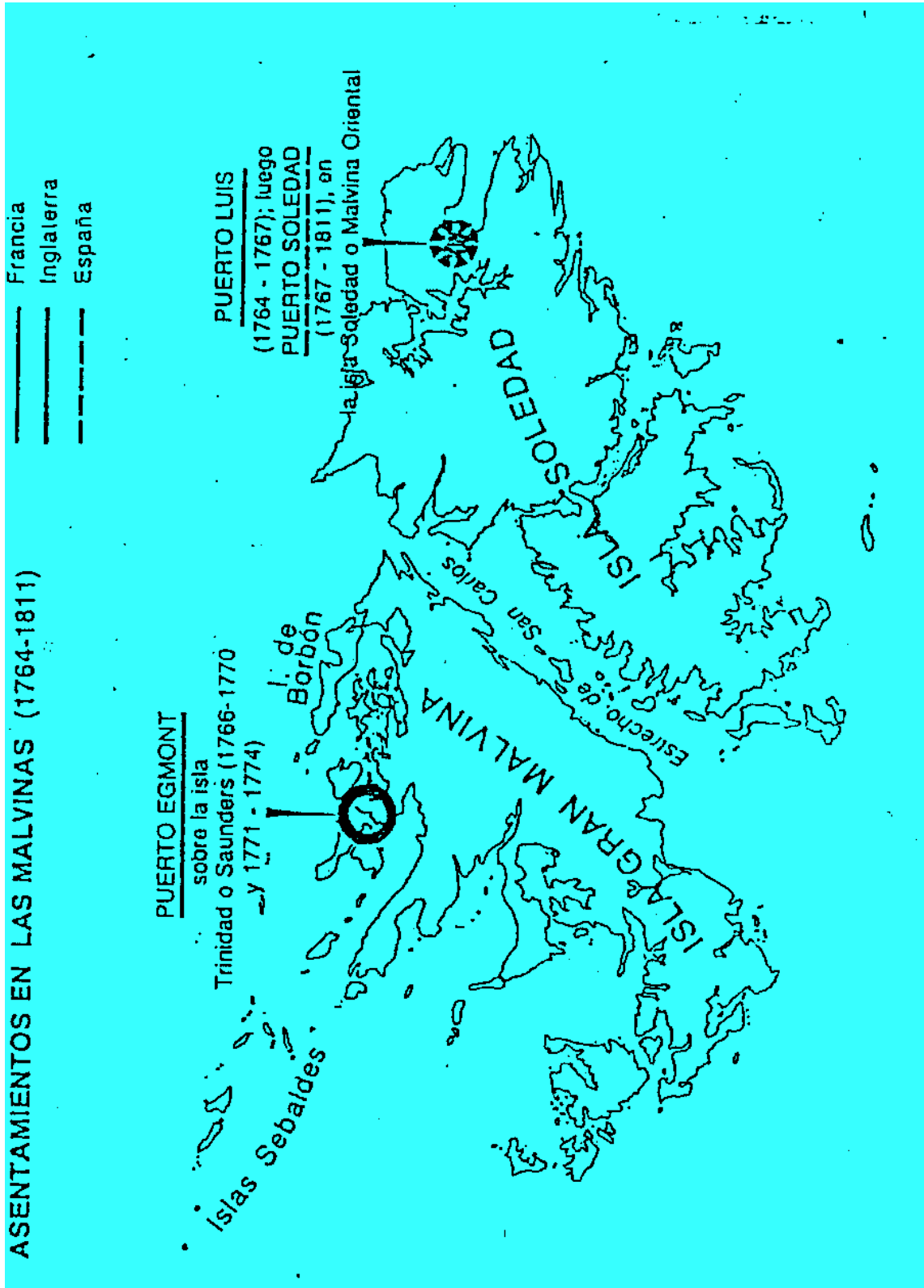
países tienen una gran responsabilidad para garantizar que los elementos de defensa de la región alcancen capacidades indisolubles en la materia”

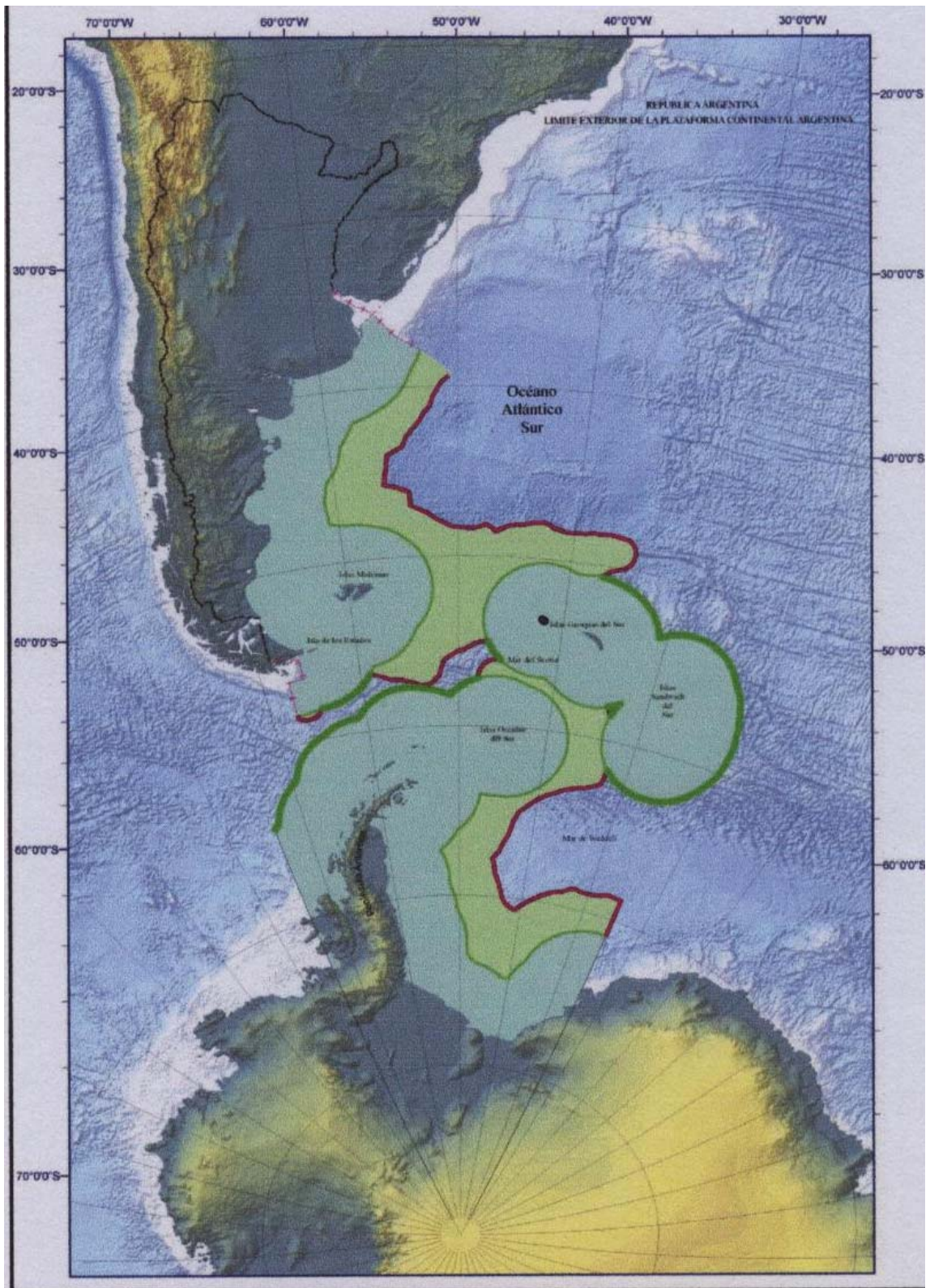
**22 de Septiembre:** La presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner volvió a reclamar al Reino Unido el cumplimiento de la Resolución 2065 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, advirtiendo que de lo contrario evaluaría revisar los entendimientos provisorios vigentes, como el vuelo de la empresa LAN-Chile entre Punta Arenas y la capital de las Islas que realiza una escala en Río Gallegos cada 15 días. Previamente había enumerado las 29 resoluciones del Comité Especial de Descolonización, las 11 resoluciones y 8 declaraciones de la Organización de Estados Americanos.

**25 de Septiembre:** Por primera vez, los 131 ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de los 77 y China reclamaron al Reino Unido que cumpla con los requerimientos de la comunidad internacional y reanude las negociaciones con la República Argentina para solucionar el diferendo de soberanía por las Islas Malvinas.

**27 de Septiembre:** La misión del Reino Unido en la ONU presentó una nota dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas afirmando no tener “ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland” y reiteró que “no puede haber negociaciones al respecto “a menos hasta que los isleños así lo deseen”. Asimismo, expresa que las islas “no tenían pueblos indígenas y que no hay población civil que fuese eliminada antes de que los isleños se instalaran allí hace más de 178 años”; afirmando que el gobierno de las mismas “tiene derecho a desarrollar la pesca y las industrias de hidrocarburos dentro de sus propias aguas”.

---

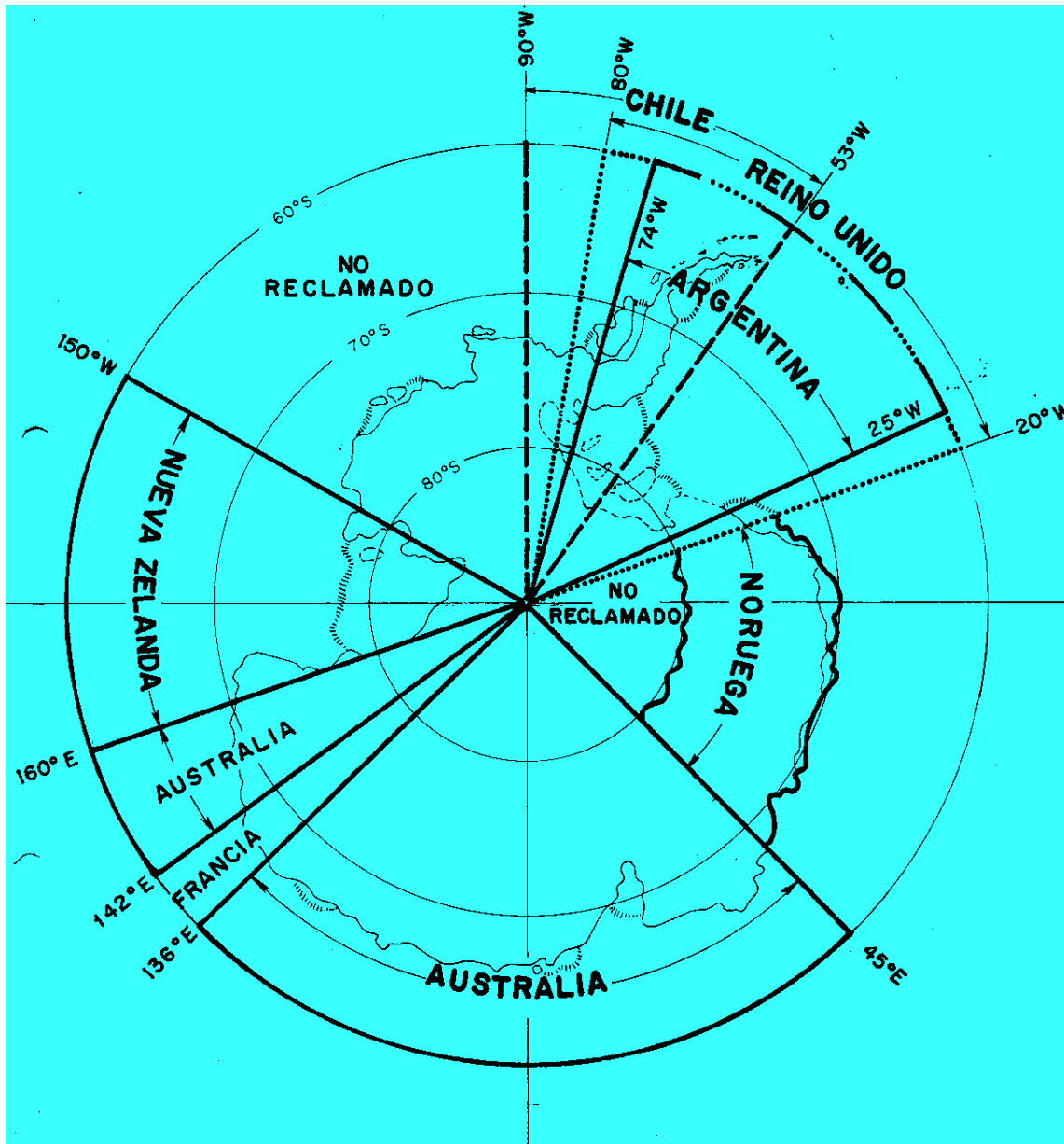




**Figura 8 - Mapa que diferencia las zonas comprendidas entre la línea de base y las 200M y entre esta última y el limite exterior.**

## Situación Territorial en el Continente Antártico

(Gráfico esquemático de las reclamaciones)



## Paradigma Cultural a instalar



*Argentina, país marítimo y austral, integrado al continente sudamericano*

## BIBLIOGRAFÍA

### **Libros de texto y artículos especializados ordenados en forma alfabética por nombre de autor**

- ABRUZA, Armando Daniel – BELTRAMINO, Juan Carlos – MANSI, Ariel Ricardo: "A cien años de la presencia permanente e ininterrumpida de la Argentina en la Antártida". Compilación de ponencias del Simposio científico – jurídico. Ushuaia, 8 y 9 de octubre de 2004. Asociación Argentina de Derecho Internacional - Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ushuaia, 2006.
- ACUÑA DE MONEZ RUIZ, Primavera: "Conciencia Antártica Argentina". Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1948.
- ACUÑA DE MONEZ RUIZ, Primavera: "Antártida Argentina, Islas Oceánicas y Mar Argentino". Librería del Colegio. Buenos Aires, 1948.
- ADDISI, Federico Gastón: "Estévez. Vida de un Cruzado". Ediciones Fabro. Buenos Aires, 2009.
- ALONSO PIÑEIRO, Armando: "Malvinas, los debates en la OEA". Colección Documentos de Temas Militares. Eds. AP. Buenos Aires, 1983.
- ALONSO PIÑEIRO, Armando: "Historia de la Guerra de Malvinas". Editorial Planeta. Buenos Aires, 1992.
- ALVARADO GARAYCOA, Teodoro. "Derecho Internacional Marítimo". Academia de Guerra Naval. Guayaquil. Ecuador, 1970.
- AMADEO, Mario: "Política internacional. Los principios y los hechos". Instituto Argentino de Cultura Hispánica. Buenos Aires, 1970.
- ARAMBURU, Enrique J.: "El mandato constitucional sobre Malvinas desde el punto de vista del Derecho Internacional". Página de Derecho Internacional de E. Aramburu, Buenos Aires 2000.
- ASSEFF, Alberto Emilio: "Proyección Continental de la Argentina". Editorial Pleamar. Buenos Aires, 1980.
- BAEZ CASTRO, Zadit: "La Argentina y la Geopolítica en el Cono Sur". Revista del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata Nro. 40. 1978.
- BALSA, Martín: "Dejo constancia". Editorial Planeta. Buenos Aires, 2001.
- BALSA, Martín: "Malvinas. Gesta e incompetencia". Editorial Atlántida. Buenos Aires, 2005.
- BAQUEDANO, María Elena: "Malvinas: Balance y Perspectivas ¿Una Alternativa de Solución?". Instituto de Relaciones Internacionales. La Plata, 1993.
- BARBERIA, Elsa Mabel: "Los dueños de la tierra en la Patagonia Austral, 1880-1920". Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Río Gallegos, 2001.
- BARRAGUIRRE (h), Jorge A.: "El sistema de solución de controversias en materia de inversiones: el subsistema del convenio CIADI. Los tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de las inversiones". Anuario Argentino de Derecho Internacional, XVIII 2009. Asociación Argentina de Derecho Internacional. Lerner Editora. Córdoba, 2010.
- BARRIOS, Miguel Angel: "El latinoamericanismo en el pensamiento político de Manuel Ugarte". Editorial Biblos. Buenos Aires, 2007.
- BELGRANO, Manuel: "Escritos económicos". Editorial Raigal. Buenos Aires, 1954.
- BELTRAMINO, Juan Carlos: "Las conversaciones especiales Argentina-Gran Bretaña sobre comunicaciones entre el Territorio Continental Argentino y las Islas Malvinas"



- 1970-72. Una negociación diplomática típica". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.
- BELTRAMINO, Juan Carlos M: "Antártida Argentina. Su geografía física y humana". El Ateneo. Buenos Aires, 1948.
- BETTS, Alejandro: "El colonialismo residual". Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires, 1997.
- BIANGARDI DELGADO, Carlos Alberto: "La Política Exterior Argentina y la Deuda Externa". Publicación del IX Congreso de la Asociación Argentina de Derecho Internacional. San Miguel de Tucumán, 1987.
- BIANGARDI DELGADO, Carlos Alberto: "Hacia una Política Antártica Nacional con Consenso Sudamericano". Instituto de Relaciones Internacionales. La Plata, 1994.
- BIANGARDI DELGADO, Carlos Alberto: "Atlántico Sur e Intereses Argentinos: Desafíos del presente y proyección de futuro". Revista Relaciones Internacionales N° 37. Instituto de Relaciones Internacionales. La Plata, 2009.
- BOLOGNA, Alfredo Bruno: "Los derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Gerogias del Sur y Sandwich del Sur". EDIAR SAECI y F., 1989.
- BOLOGNA, Alfredo Bruno: "Dos modelos de inserción de la Argentina en el Mundo: las presidencias de Alfonsín y Menem". En: "Cuadernos de Política Exterior Argentina". Centro de Estudios para las Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR), 1991.
- BOLOGNA, Alfredo Bruno: "El conflicto de las Islas Malvinas". Ediciones Facultad. Rosario, 1992.
- BOLOGNA, Alfredo Bruno: "El conflicto de las Islas Malvinas en la política exterior argentina". En: "La política exterior del gobierno de Menem. Seguimientos y reflexiones al promediar el mandato". Centro de Estudios para las Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR), 1994.
- BOLOGNA, Alfredo Bruno: "El conflicto de las Islas Malvinas en la política exterior argentina". En: "La política exterior de Cristina Kirchner. Apreciaciones promediando su mandato". Centro de Estudios para las Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR), 2010.
- BRIANO, Justo P: "Geopolítica y geoestrategia americana". Pleamar. Buenos Aires, 1966.
- BURDEN, Rodney A./ DRAPER, Michael I./ ROUGH, Douglas A./ SMITH, Colin R./ WILTON, David A.: "Malvinas, la Guerra Aérea". Ediciones OPEN Argentina. Buenos Aires, 1988.
- CAFIERO, Mario – LLORENS, Javier: "Malvinas: Otra estrategia es posible". Publicación on line. Buenos Aires, marzo de 2010.
- CALLET-BOIS, Ricardo R: "Una tierra argentina. Las Islas Malvinas. Ensayo basado en una nueva y desconocida documentación" (Segunda edición). Ediciones Peuser. Buenos Aires, 1952.
- CANCLINI, Arnoldo: "Malvinas: Su historia en historias". Editorial Planeta Argentina. Buenos Aires, 2000.
- CANIO, Alejandro: "En búsqueda del régimen jurídico aplicable a los organismos vivos de los fondos marinos: entre la insuficiencia del régimen actual y el laberinto de los nuevos desarrollos". Anuario Argentino de Derecho Internacional, XVII 2008. Asociación Argentina de Derecho Internacional. Lerner Editora. Córdoba, 2010.
- CANIO, Alejandro: "La República Argentina y los nuevos desarrollos en el Derecho del Mar". En: "Nuevos desarrollos del Derecho Internacional". Dirigido y compilado por Norberto Consani. Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata. 2010.
- CARDENAS, Emilio J.: "El conflicto de las Islas Malvinas. Breve reseña de algunos comentarios recientes". El Derecho, Tomo 105. Universidad Católica Argentina. Buenos Aires, 1984.

- CARDENAS, Emilio J: "Malvinas: Nuevos comentarios y perspectivas". El Derecho, Tomo 107. Universidad Católica Argentina. Buenos Aires, 1984.
- CARDENAS, Emilio J: "Malvinas: Más aportes en doctrina". El Derecho, Tomo 108. Universidad Católica Argentina. Buenos Aires, 1984.
- CARDOSO, Oscar Raúl – KIRSCHBAUM, Ricardo – VAN DER KOOY, Eduardo: "Malvinas, la trama secreta". Clarín. Buenos Aires, 2007.
- CAPDEVILA, Ricardo y COMERCI, Santiago Mauro: "Contribuciones al conocimiento de la Historia de la Antártida Argentina". Dirección Nacional del Antártico. Buenos Aires, 1980.
- CAPUTO, Dante: "Provincialización de Tierra del Fuego". Imprenta del Congreso de la Nación. Buenos Aires, 1990.
- CELERIEL, Pierre: "Geopolítica y geoestrategia". Pleamar. Buenos Aires, 1975.
- CENTRO DE ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES DE ROSARIO (Obra colectiva): "La política exterior del gobierno de Kirchner". Universidad Nacional de Rosario Editora – Colección Académica, 2006.
- CHALIAUD RAGEAU: "Atlas Estratégico y Geopolítico". Alianza Editorial. Madrid, 1984.
- CERESOLE, Norberto: "El Atlántico Sur en la geopolítica de la alta frontera". En Revista "Política Internacional" N° 266/267. Buenos Aires, 1987.
- CIRIGLIANO, Gustavo F. J.: "Argentina triangular. Geopolítica y proyecto nacional". Humanitas. Buenos Aires, 1975.
- CISNEROS, Andrés: "Política Exterior Argentina (1989-1999): historia de un éxito". Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires, 1999.
- CISNEROS, Andrés y ESCUDÉ, Carlos (Dir.): "Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina". Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales/Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires, 1999. Tomo XIV.
- COLACRAI DE TREVISAN, Miram: "La Cuestión del Medio Ambiente Antártico. Posiciones extremas en el sistema antártico". Instituto Antártico Argentino. Buenos Aires, 1987.
- COLACRAI, Miriam: "El Tratado Antártico: la participación argentina". Archivos del Presente. Año 7 N° 25. Buenos Aires, 2001.
- CONSANI, Norberto E.: "El nuevo Derecho del Mar y la República Argentina". Centro de Estudiantes de Derecho. La Plata, 1985.
- CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES: "Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Diplomacia Argentina en las Naciones Unidas 1945-1981". CARI. Buenos Aires, 1983.
- COSTA MENDEZ, Nicanor: "Malvinas. Esta es la historia". Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1993.
- CRESTO, Juan José: "Historia de las Islas Malvinas". Editorial Dunken. Buenos Aires, 2011.
- CUTRONA, Sebastián: "La extranjerización de las Zonas de Seguridad en la República Argentina. Una aproximación a la situación en la región patagónica". Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 2010.
- DAVEDERE, Alberto Luis: "La supuesta terminación del Tratado Antártico". Boletín del Centro Naval N° 107. Buenos Aires, 1987.
- DEL CARRIL, Bonifacio: "La Cuestión de las Islas Malvinas". Emecé Editores. Buenos Aires, 1982.
- DEL CARRIL, Bonifacio: "El futuro de las Malvinas. En informe del Dr. Philipps. Un siglo y medio después. Las negociaciones con Gran Bretaña 1966-1982. Después del 14 de junio". Emecé Editores. Buenos Aires, 1982.

- DEL CASTILLO DE LABORDE, Lilian: "Sucesión de Estados en el caso Malvinas". En: "Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Perspectiva Histórico-Jurídica". Secretaría Parlamentaria del Senado de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1992.
- DEL CASTILLO DE LABORDE, Lilian: "Aspectos jurídicos de la Cuestión Malvinas". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.
- DE MOUSSY, V. Martín: "Descripción Geográfica y Estadística de la Confederación Argentina". Tomo III. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 2005.
- DESTEFANI, Laurio H.: "Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, ante el Conflicto con Gran Bretaña". Cancillería de la República Argentina. Buenos Aires, 1982.
- DIAZ CISNEROS, César: "La soberanía argentina en las Islas Malvinas y en la Antártida". Universidad Nacional de La Plata, 1951.
- DIAZ CISNEROS, César: "Derecho Internacional Público". Tipográfica Editora Argentina. Buenos Aires, 1955.
- DIAZ DE GARCIA, Luciana y JAIME, Mercedes del Valle: "Recursos mineros en el área antártica. Un intento de reglamentación". Universidad Nacional de Tucumán, 1989.
- DOLZER, Rudolf. "El Status Territorial de las Islas Falkland-Malvinas: Pasado y Presente". Talleres Gráficos Monteverde. Montevideo, 1996.
- EDICIONES UNSTA: "Gobierno y Administración de las Islas Malvinas 1776-1833". San Miguel de Tucumán, 1982.
- EJÉRCITO ARGENTINO: "Conflicto Malvinas" (Informe Oficial del Ejército Argentino). Buenos Aires, 1983.
- ENTELMAN, Remo F.: "Volviendo a la negociación del conflicto Malvinas". En: Boletín del Instituto de Seguridad Internacional y Asuntos Estratégicos del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) N° 39. Buenos Aires, 2006.
- ESTEBAN, Edgardo: "Iluminados por el fuego". Página/12-Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 2007.
- FERNANDEZ GARCIA, Ernesto: "Un cóndor sobre Malvinas". Ernesto Fernández Editor. Buenos Aires, 2004.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ: "Argentina, gesta británica. Revalorización de dos siglos de convivencia". Editorial L.O.L.A. Buenos Aires, 1998.
- FERNÁNDEZ PARDO, Carlos A. y FRENKEL, Leopoldo: "PERÓN: La unidad nacional entre el conflicto y la reconstrucción (1971-1974)". Ediciones del Copista. Córdoba, 2004.
- FERNS, Harry S.: "Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX". Solar-Hachette. Buenos Aires, 1968.
- FERNS, Harry S.: "Argentina,". Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1973.
- FERRER VIEIRA, Enrique: "Segunda cronología legal actualizada sobre las Malvinas". Editorial EGB. Córdoba, 1993.
- FERRER VIEIRA, Enrique: "Las Islas Malvinas y el Derecho Internacional". Lerner Editora. Córdoba, 2007.
- FITTE, Ernesto: "La comandancia político-militar de Malvinas". Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Vol. XLIII. Buenos Aires, 1970.
- FITTE, Ernesto J.: "Los límites con Chile". Plus Ultra. Buenos Aires, 1978.
- FOGG, Guillermo: "Soberanía Argentina en el Area Austral": Editorial Pleamar. Buenos Aires, 1983.
- FRAGA, Jorge A.: "La Argentina y el Atlántico Sur". Instituto de Publicaciones Navales. Buenos Aires, 1983.
- FRAGA, Rosendo: "La Argentina y la versión Británica del Imperio". Cuaderno "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.

- FRANKS, Lord: "El servicio secreto británico y la guerra de Malvinas. Informe a la Cámara de los Comunes sobre el conflicto de Malvinas, fundado en el Material de la Comunidad Inglesa de Inteligencia". Ediciones del Mar Dulce. Buenos Aires, 1985.
- FREEDMAN, Lawrence: "La Historia Oficial de la Campaña Falklands". Rutledge. Londres, 2005.
- GALLARDO, Juan Luis: "Historia de las Malvinas para chicos argentinos". Ediciones Vórtice. Buenos Aires, 2007.
- GALLO, Daniel Oscar: "La falacia de la autodeterminación". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.
- GAMBA, Virginia: "El peón de la reina". Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1984.
- GARCÍA MÁRQUEZ, Gabriel: "El General en su laberinto". Grupo Editor Planeta. Barcelona, 1995.
- GARCÍA VIZCAINO, José: "La Deuda Pública Nacional". EUDEBA. Buenos Aires, 1972.
- GARZÓN, Rafael: "Caminando por Córdoba". El Autor. Córdoba, 2009.
- GAVSHON, Arthur – RICE, Desmond: "El hundimiento del Belgrano". Emecé Editores. Buenos Aires, 1984.
- GOBBI, Hugo: "Estado, identidad y libertad: Casuística de Kosovo a Malvinas". Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1999.
- GOEBEL, Julius (hijo): "La pugna por las Islas Malvinas. Un Estudio de Historia Legal y Diplomática". Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, 1983.
- GONZALEZ, Julio Carlos: "Los Tratados de Paz por la Guerra de Malvinas". Ediciones del Copista. Córdoba, 2004.
- GONZALEZ, Julio Carlos: "La Involución Hispanoamericana: De Provincias de las Españas a Territorios Tributarios. El Caso Argentino 1711-2010". Editorial Docencia – Fundación Hernandarias. Buenos Aires, 2010.
- GUALCO, Jorge N. "Cono sur. Elección de un destino". Compañía Gl. Fabril Editora. Buenos Aires, 1972.
- GUGLIALMELLI, Juan E.: "Geopolítica del Cono Sur". El Cid Editor. Buenos Aires, 1979.
- GUGLIALMELLI, Juan E.: "Malvinas. La Guerra en el Atlántico Sur: Examen crítico de la conducción político-militar". Revista Estrategia 71-72. Instituto Argentino de Estudios Estratégicos y de las Relaciones Internacionales. Buenos Aires, 1982.
- GUTIERREZ POSSE, Hortensia D.E.: "Consideraciones sobre la práctica, la jurisprudencia y la doctrina en materia de derecho de descolonización". En "Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Perspectiva Histórico-Jurídica". Secretaría Parlamentaria del Senado de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1992.
- GUVER, Roxana: "La recuperación de la frontera perdida. La dimensión mítica de los derechos argentinos en las islas". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.
- HAIG, Alexander M: "Memorias". Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1984.
- HALAJCZUK, Bohdam T. – MOYA DOMINGUEZ, María Teresa del R.: "Derecho Internacional Público". Ediar. Buenos Aires, 1999.
- HOBSBAWM, Eric: "Los efectos de la guerra de las Malvinas". En: "Política para una izquierda racional", Barcelona, 1993.
- ILLANES FERNANDEZ, Javier: "El Derecho del Mar y sus problemas". EUDEBA. Buenos Aires, 1974.
- INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR DE CHILE: "Atlas Geográfico de Chile". Editado por los Talleres Gráficos del Intituto Geográfico Militar. Santiago de Chile, 1987.
- KASANZEW, Nicolás: "Malvinas a sangre y fuego". Editorial Abril. Buenos Aires, 1982.
- KASANZEW, Nicolás: "La pasión según Malvinas". Visor. Buenos Aires, 2009.
- LANÚS, Juan Archivaldo: "De Chapultepec al Beagle. Política exterior argentina: 1945-1980". Emecé Editores. Buenos Aires, 1984.
- LEVENE, Ricardo: "La política internacional

argentina en 1833 ante la invasión de las Islas Malvinas". Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1922.

-LOPEZ, Ernesto: "La cuestión Malvinas y las Fuerzas Armadas Argentinas". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.

-LOPEZ, Norberto Aurelio. "El Pleito de la Patria...". Círculo Militar. Buenos Aires, 1977.

-MAKIN, Guillermo: "Malvinas y Atlántico Sur: los informes parlamentarios británicos y la ausencia de informes del Congreso argentino, un vacío a llenar". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.

-MAKIN, Guillermo: "Hay que dificultarles la exploración petrolera". Entrevista del suplemento "Enfoques del país/del mundo" del diario "La Nación". Buenos Aires, 28 de febrero de 2010,

-MALLEA, Eduardo: "Historia de una pasión argentina". Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1981.

-MARINI, José F.: "El conocimiento geopolítico". Universidad Nacional de Tucumán, 1982.

-MARSCHOFF, Enrique Ricardo: "El Tratado Antártico: El nuevo contexto". Archivos del Presente. Año 7 N° 25. Buenos Aires, 2001.

-MIGONE, Mario Luis: "33 años de vida malvinera". Club de Lectores. Buenos Aires, 1948.

-MOLINARI, Angel Ernesto: "Estudio de los informes de Terceros Estados ante el Tratado Antártico". Instituto Antártico Argentino. Buenos Aires, 1986.

-MOLINARI, Angel Ernesto: "Cuestión de la Antártida en las Naciones Unidas. Posición de los países latinoamericanos". Instituto Antártico Argentino. Buenos Aires, 1986.

-MOLINARI, Angel Ernesto: "El Tratado Antártico: Una Política de Estado". Archivos del Presente. Año 7 N° 25. Buenos Aires, 2001.

-MONETA, Carlos J. (compilador): "La Antártida en el sistema internacional del futuro". Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires, 1989.

-MORENO, Juan Carlos: "Nuestras Malvinas". Editorial Patagonia. Buenos Aires, 1937,

-MORO, Rubén Oscar: "Geopolítica transpolar". FAECM Publicaciones, N° 93. Buenos Aires, 1977.

-MORO, Rubén Oscar: "Historia del Conflicto del Atlántico Sur. La Guerra Inaudita", Editorial Edivern. Buenos Aires, 2000.

-MORZONE, Luis Antonio: "Soberanía Territorial Argentina". Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1982.

-OLIVERI LOPEZ, Angel M.: "Malvinas: La clave del enigma" Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires 1992.

-OLMOS, Alejandro: "Todo lo que Ud. Quería saber sobre la Deuda Externa" Editorial de los Argentinos. Buenos Aires, 1989.

-OLMOS GAONA, Alejandro: "La Deuda Externa Argentina. Antecedentes históricos". Foro Argentino de la Deuda Externa. Regional La Plata, Berisso y Ensenada. 2001.

-ORTIZ DE ROSAS, Carlos: "Historia oficial británica sobre las Islas Malvinas. Un análisis crítico". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.

-ORTIZ GUEVARA, Magdalena: "Calentamiento global, derretimiento del Océano Glacial Artico: nuevos retos para el Derecho Internacional". Trabajo presentado en el marco de la Maestría en Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. IRI, 2009.

-PALAZZI, Rubén Oscar: "Antártida y Archipiélagos Subantárticos". Editorial Pleamar. Buenos Aires, 1987-1988.

- PALAZZI, Rubén Oscar: "Puente Aéreo a Malvinas". Editorial Aeroespacio. Buenos Aires, 1997.
- PALAZZI, Rubén Oscar: "La Argentina del Extremo Sur 1810-2004". Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales. Editorial Dunken. Buenos Aires, 2005.
- PALERMO, Vicente A: "Descongelamiento de la Antártida. Amenazas y oportunidades". Revista de Defensa Nacional N° 27, enero-mayo 1980.
- PALERMO, Vicente A: "Chile-China y algunas otras cuestiones antárticas". Ministerio de Defensa. Dirección Nacional del Antártico. Buenos Aires, 1983.
- PALERMO, Vicente A: "Espacio Americano y Espacio Antártico". Instituto Antártico Argentino. Dirección Nacional del Antártico. Buenos Aires, 1989.
- PALERMO, Vicente: "Sal en las heridas. Las Malvinas en la cultura argentina contemporánea". Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 2007.
- PANDIS, Jean: "Islas Malvinas, la reivindicación del Derecho". Editorial Lex. La Plata, 1982.
- PAZ, Ricardo Alberto: "El conflicto pendiente. II El Beagle y el Cabo de Hornos". EUDEBA. Buenos Aires, 1981.
- PETRELLA, Fernando: "Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Diplomacia Argentina en Naciones Unidas 1991-1999: Estudio Preliminar". Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales. Buenos Aires, 2009.
- PIGRETTI, Eduardo: "Derecho Ambiental". Editorial Desalma. Buenos Aires, 1993.
- PINOCHET DE LA BARRA, Oscar: "La Antártica Chilena". Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile, 1977.
- PINTO, Mónica: "Malvinas/Falklands, Georgias y Sandwich del Sur: Recursos naturales. Informe sobre los hidrocarburos". En "Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Perspectiva Histórico-Jurídica". Secretaría Parlamentaria del Senado de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1992.
- PUIG, Juan Carlos: "La Antártida ante el Derecho". Editorial Depalma. Buenos Aires, 1960.
- POSSE, Abel: "El eclipse argentino. De la enfermedad colectiva al renacimiento". Emecé Argentina. Buenos Aires, 2003.
- POSSE, Abel: "La santa locura de los argentinos" Emecé. Buenos Aires, 2006.
- QUADRI, Ricardo Pedro: "La Antártida en la Política Internacional". Editorial Pleamar. Buenos Aires, 1986.
- RAIMUNDI, Carlos: "Bases para una propuesta sobre Malvinas", Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.
- RAPOPORT, Mario/ MADRID, Eduardo /MUSACCHIO, Andrés/ VICENTE, Ricardo: "Historia económica, política y social de la Argentina". Ediciones Macchi. Buenos Aires, 2000.
- RATTENBACH, Benjamín: "Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades en el conflicto del Atlántico Sur". H. Garetto Editor. Buenos Aires, 2008.
- RAYA DE VERA, Eloisa B: "La interacción de ciertos principios generales del Derecho Internacional con el régimen jurídico latinoamericano de las inversiones extranjeras". Anuario Argentino de Derecho Internacional. XVII 2008. Lerner Editora. Córdoba, 2009.
- RIZZO ROMANO, Alfredo: "Manual de Derecho Internacional Público". Editorial Plus Ultra. Buenos Aires 1981.
- ROCATAGLIATA, Juan Alberto: "Frente marítimo de la pampa. Un espacio en vías de ordenamiento". En: "Revista Geopolítica" N° 3. Buenos Aires, 1980.
- RODRIGUEZ BERRUTTI, Camilo Hugo: "Malvinas, última frontera del colonialismo". EUDEBA. Buenos Aires, 1976.

- RODRIGUEZ BERRUTTI, Camilo Hugo: "La cuestión Malvinas. El Reino Unido y un alegato basado en la prescripción adquisitiva". El Derecho, Tomo 137. Universidad Católica Argentina. Buenos Aires, 1990.
- ROMANO YALOUR, José J.: "Antecedentes geográficos, históricos y jurídicos de las islas Malvinas". Revista de la Universidad. Edición extraordinaria. Universidad Nacional de La Plata, 1983.
- ROMERO, Agustín: "Malvinas: ¿un caso de política exterior de Estado?". Cuaderno "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas". Buenos Aires, 2007.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques: "El Contrato Social". Ediciones Altaza S.A. Barcelona, 1997.
- RUIZ MORENO, Isidoro J.: "Comandos en Acción. El ejército en Malvinas". Emecé Editores, Buenos Aires 1998.
- RUIZ MORENO, Isidoro J.: "Gestiones Diplomáticas por las Malvinas". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Buenos Aires, 2007.
- RUSSELL, Bertand: "El poder en los hombres y en los pueblos". Editorial Losada. Buenos Aires, 1960.
- SABATTE LICHTSCHEIN, Domingo: "Problemas Argentinos de Soberanía Territorial". Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1985.
- SAFAR, Yolanda: "Las Islas Malvinas. Ocupación humana. Bases económicas". Revista de la Universidad. Edición extraordinaria. Universidad Nacional de La Plata, 1983.
- SALAS, Graciela R.: "Los Estados americanos y la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia". Anuario Argentino de Derecho Internacional, XVIII 2009. Asociación Argentina de Derecho Internacional. Lerner Editora, Córdoba 2010.
- SAMPAY, Arturo Enrique: "Soberanía en el Archipiélago de las Malvinas y en la Antártida Argentina". Ministerio de Educación. Universidad Nacional de La Plata, 1951.
- SÁNCHEZ, Rodolfo A.: "Antártida. Introducción a un continente remoto". Editorial Albatros. Buenos Aires, 2007.
- SAWYER, Ralph D.: "El Arte de la Guerra Completo. Sun Tzu – Sun Pin". Editorial Distal. Buenos Aires, 2011.
- SCALABRINI ORTÍZ, Raúl: "Política Británica en el Río de La Plata". Editorial Plus Ultra. Buenos Aires, 1981.
- SECRETARIA DE ESTADO DE INTERESES MARITIMOS: "La problemática marítima argentina". Informe en 3 tomos editado por la Fundación Argentina de Estudios Marítimos. Buenos Aires, 1981.
- SGROSSO, Pascual: "Soberanía Argentina en el Archipiélago de las Islas Malvinas y en la Antártida. Geología y riquezas naturales en la Antártida Argentina". Ministerio de Educación. Universidad Nacional de La Plata, 1951.
- SHACKLETON, Edward: "Relevamiento Económico de las Islas Malvinas. Presentado a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth en Julio de 1976". Instituto Argentino de Estudios Estratégicos y de las Relaciones Internacionales. Buenos Aires, 1977.
- SIMONOFF, Alejandro (Compilador): "La Argentina y el mundo frente al Bicentenario de la Revolución de Mayo". Tomo I: Nacimiento, apogeo y final de la política exterior argentina tradicional (1810-1946). Instituto de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de La Plata, 2008.
- SIXTO, Carlos Armero: "Argentina. El reto del puerto profundo". Imprenta Martínez y Rodríguez SRL. Bahía Blanca, 1970.
- SOLARI YRIGOYEN, Hipólito: "Malvinas: Lo que no cuentan los ingleses". Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 1998.
- SOULES, María Inés: "La ocupación de las Islas Malvinas". Revista de la Universidad. Edición extraordinaria. Universidad Nacional de La Plata, 1983.

- SPENGLER, Oswald: "El hombre y la técnica y otros ensayos". 2da. edición. Colección Austral Espasa-Calpe Argentina S.A. Buenos Aires, 1947.
- SPERANZA, Graciela – CITTADINI, Fernando: "Partes de Guerra. Malvinas 1982". Grupo Editorial Norma. Buenos Aires, 1997.
- TERRAGNO, Rodolfo H.: "Maitland & San Martín". Universidad Nacional de Quilmes, 1998.
- TERRAGNO, Rodolfo H.: "Historia y futuro de las Malvinas". Librería Editorial Histórica Emilio J. Perrot. Buenos Aires, 2006.
- STORANI, Federico - CAPUTO, Dante - BERICUA, Jorge: "Provincialización de Tierra del Fuego". Editorial Respuesta. Buenos Aires, 1990.
- STORNI, Segundo R. "Intereses argentinos en el mar. A. Moen y Hermanos Editores. Buenos Aires, 1916.
- THOMPSON, Julián: "NO PICNIC. La actuación de la 3ª Brigada de Comandos de Infantería de Marina Británica en la guerra de las Malvinas, 1982". Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1990.
- TONDINI, Bruno: "Islas Malvinas: su historia, la guerra, la economía y los aspectos jurídicos. Su vinculación con el derecho humanitario". Editorial Eumed, Buenos Aires 2007.
- TUROLO, Carlos M. "Así lucharon". Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1982.
- VAZQUEZ, Juan Cruz: "Monumentos capitales: voces y silencios de Malvinas". Cuaderno de Trabajo "Pensar Malvinas". Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas. Julio 2007.
- VELAZCO, Carlos: "¿Y si invadimos las Malvinas? La trama secreta de la Operación Cóndor". Ediciones Fabro. Buenos Aires, 2010.
- VOTTONE, José Carlos: "La Soberanía Argentina en el Continente Antártico". Editorial Ateneo. Buenos Aires, 1944.
- ZABALIA (Editor): "Tratados y Documentos Internacionales". Buenos Aires, 1989.

## **Centros de Documentación**

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina: Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1960-1988) y Resoluciones de la Organización de Estados Americanos (1982-1988).
- Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Islas Malvinas (Falkland): Documento de trabajo preparado por la Secretaría (años 2008 y 2010) / Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Nueva York, 1995 (A/CONF.164/37).
- Ministerio de Defensa de la República Argentina: Nómina de los argentinos muertos durante la Guerra del Atlántico Sur discriminados por cada una de las fuerzas y por su condición de cuadros de las Fuerzas Armadas o soldados conscriptos (Mayo 2007).
- Dirección Nacional del Antártico: Versión mecanografiada de las conferencias inaugurales del representante de los EE.UU., Dr. R.C. Brewster, y del jefe de la



Delegación de la URSS, Profesor O.N. Khlestov, durante la IX Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Londres, 1977.

- Boletín Oficial de la República Argentina.
- Archivo Histórico Nacional.
- Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires – Libros sobre las Islas Malvinas.
- Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

### **Publicaciones del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata**

- Presentación del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur de los Anuarios en Relaciones Internacionales de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- Boletín del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, período mayo 2007-agosto 2011.

### **Colecciones de diarios y periódicos**

- Colección diario "Clarín". Buenos Aires, período 1982-2011.
- Colección diario "La Nación". Buenos Aires, período 1982-2011.
- Diario "La Razón". Buenos Aires, edición del 2 de abril de 1982.
- Diario "Tiempo Argentino". Buenos Aires, ediciones del 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de abril de 1983 y 2 y 3 de abril, 4 de mayo y 14 de junio de 1984, 17 de mayo y 11 de junio de 1986.
- Diario "Ambito Financiero". Buenos Aires, ediciones del 30 de julio de 1986.
- Diario "Perfil". Buenos Aires, ediciones del 30 de julio y 27 de agosto de 2006, y 1º de abril de 2007.
- Diario "El Día". La Plata, edición del 10 de noviembre de 2008.
- Diario "Página 12". Buenos Aires, ediciones del 16 de febrero de 1992 y del 20 de abril de 2009.
- Semanario "La Voz del Sur". Ushuaia, edición del 2 de abril de 2010.

### **Colecciones de revistas y otras publicaciones**

- Revista "Estudios Internacionales". Volumen 5, Núm. 4. Madrid, octubre-diciembre de 1984.
- "National Geographic". Vol. 171 N° 4. Buenos Aires, 1987.
- Revista "Somos", Nos. 290, 294, 295, 298 y 299. Editorial Atlántida. Buenos Aires, abril-junio 1982.
- Revista "Lugares" N° 159. Buenos Aires, 2009.
- Revista "Noticias". Editorial Perfil. Buenos Aires, 2 de abril de 2010.
- "Observatorio Malvinense", Número 1 Año 1 Otoño Sur 2007. Centro Argentino de Estudios Internacionales ([www.caei.com.ar/Malvinas](http://www.caei.com.ar/Malvinas)).
- Periódico bilingüe "The Southern Star-La Estrella del Sur". Montevideo, 1807. Reproducción facsimilar en conmemoración del bicentenario de la Segunda Invasión Inglesa al Río de la Plata. Biblioteca Nacional de la República Argentina, 2007.
- "The Falklands Campaign: The Lessons". Presented to Parliament by the Secretary of State for Defence by Command of Her Majesty. London. Her Majesty's Stationery Office. Diciembre 1982.

-Conferencia del Dr. Carlos Alberto Guichandut del 10 de junio de 1980: "Islas Malvinas: reafirmando lo nuestro". Publicación del Banco de la Nación Argentina.